



UNIVERSIDAD DE MURCIA

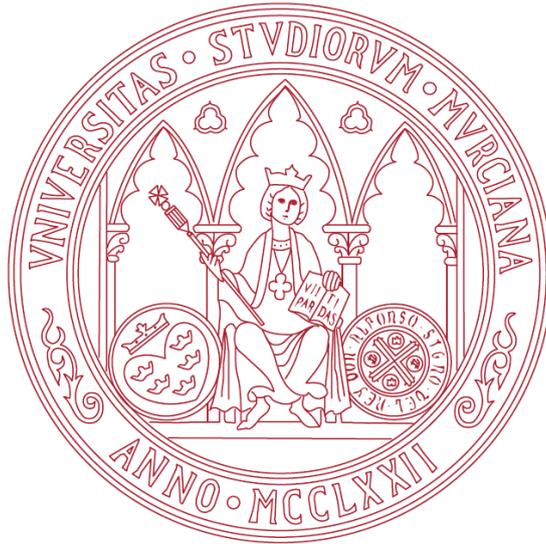
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Integrarse en la Monarquía Hispánica
a través del Servicio al Rey Católico:
Raguseos y Escoceses entre 1580 y 1620

Integration in the Spanish Monarchy
through Service to the Catholic King:
Ragusans and Scots, 1580-1620

D. Arturo Pérez Amores

2022



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

Integrarse en la Monarquía Hispánica a través del
servicio al Rey Católico: raguseos y escoceses
entre 1580 y 1620

*Integration in the Spanish Monarchy
through service to the Catholic King:
Ragusans and Scots, 1580-1620*

D. Arturo Pérez Amores

Bajo la dirección del Dr. D. José Javier Ruiz Ibáñez

2022

A mis padres

A mis profesores

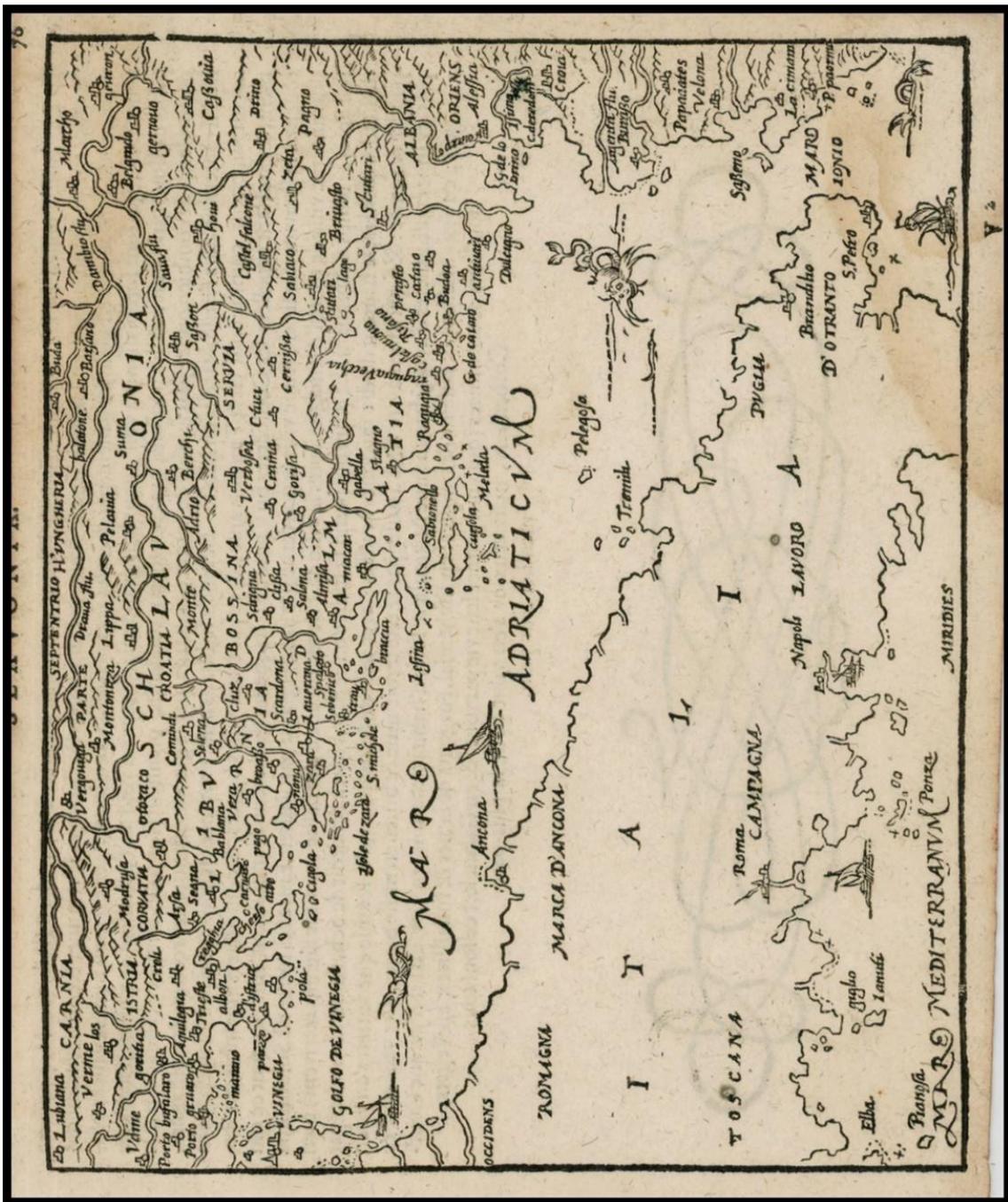
A Chris

Índice

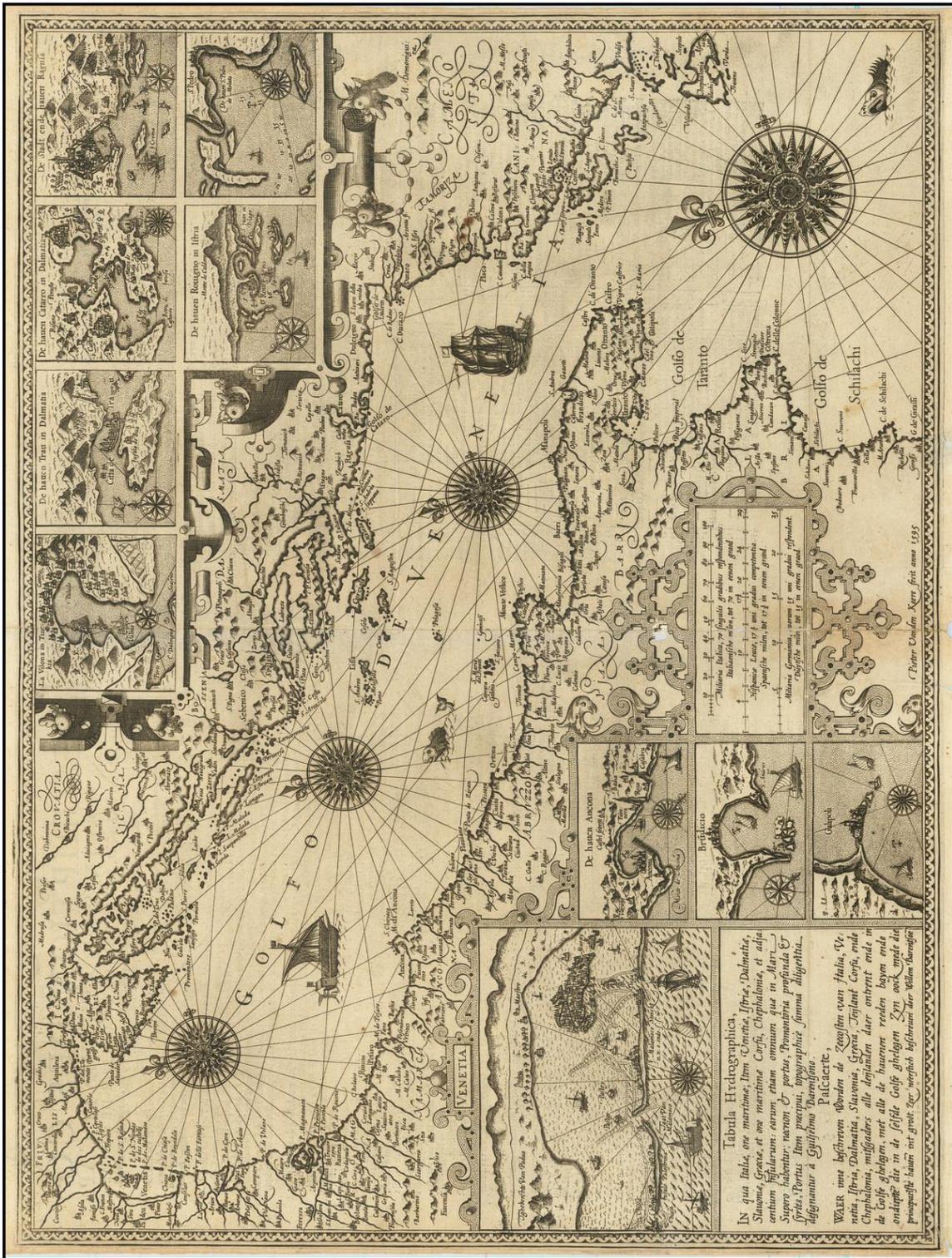
Resumen	1
Abstract.....	3
1. Introducción.....	5
1.1. Nota sobre el uso de nombres y topónimos.....	17
2. Marcos de referencia del extranjero: pensamiento y países de origen	19
2.1. La nación en la Edad Moderna	19
2.2. Huestes y armadas multinacionales.....	35
2.3. Limpieza, legitimidad y honra: las calidades de la nobleza	44
2.4. El buen gobierno: política, razón de Estado y tacitismo	51
2.5. <i>Cuius regio, eius religio</i> : lealtad al soberano y fidelidad a la verdadera fe	54
2.6. <i>Non bene pro toto libertas venditur auro</i> : la República de Ragusa	58
2.6.1. Antecedentes históricos hasta el siglo XVII.....	58
2.6.2. Relaciones oficiales con la Monarquía hispánica.....	62
2.6.3. Servicio personal a la Monarquía: principales figuras	66
2.7. <i>In my defens God me defend</i> : el Reino de Escocia	83
2.7.1. Antecedentes históricos hasta el siglo XVII.....	83
2.7.2. Relaciones oficiales con la Monarquía hispánica.....	94
2.7.3. Los últimos seguidores de María Estuardo.....	100
2.7.4. Los desertores que entregaron Flandes.....	109
2.7.5. Refugiados y mercenarios	121
2.7.6. Los nobles desterrados.....	127
2.7.7. Marineros y corsarios	144
2.7.8. Los Colegios de Escoceses	148
3. Diálogos con la Monarquía hispánica	157
3.1. El procedimiento burocrático	157

3.2. Los raguseos	165
3.3. Los escoceses.....	181
3.3.1. El coronel Semple.....	214
3.3.2. Los arbitrios de Escocia.....	226
3.4. Ingresos en la Orden de Santiago: una comparativa.....	241
3.5. La respuesta regia	260
4. Conclusiones.....	271
5. Bibliografía.....	277
6. Anexos	295
Anexo A: AGS E 1786, sin fecha, memorial, «El Coronel Semple»	295
Anexo B: AGS E 1786, 7 de abril de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Semple»	297
Anexo C: AGS E 2764 & 970, fº 53, 25 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre el despacho del Coronel Semple y sus particulares».....	301
Anexo D: AGS E 1786, 29 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «S ^e El dspº del Coronel Semple y sus particulares».....	304
Anexo E: AGS E 2764 & 970, fº 21, 7 de julio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre lo que ha aduertido el Conde Botuel, tocante a Irlanda y Escoçia, y sus particulares»	310
Anexo F: AGS E 2764 & 970, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del coronel simple a Flandes»	312
Anexo G: AGS E 1789, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del Coronel simple a Flandes»	314
Anexo H: AGS E 1806, 27 de junio de 1609, consulta de parte, «Por el Conde de Morton»	322
Anexo I: AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn ^{te} lo q pareziere»	326

Anexo J: AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp ^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M ^d sin ynteres»	332
Anexo K: AGS E 1821, 16 de enero de 1614, consulta de parte, «Sobre lo q pide El Coronel Semple por los Capp ^{es} escoçeses»	335
Anexo N: AGS E 2796, n° 850, 19 de noviembre de 1633, consulta de oficio y parte, «Dize lo que se le offreçe por votos secretos en el memorial incluso del Coronel Guillermo Semple»	346
Anexo Ñ: AHN OM-S, exp. 5856, «General P ^o de Ivella»	350
Anexo O: AHN OM-S, exp. 4476, «Diego Linzel Escoçes»	430



Mapa 1: Slavonia, por Zacharias Heyns (Ámsterdam, 1598).



Mapa 2: *Tabula Hydrographica, In qua Italiae, orae maritimae; Item Venetiae, Istriae, Dalmatiae, Slavoniae, Graeciae, et orae maritimae Corfu, Chephaloniae, et adjacentium insularum: earum etiam omnium quae in Mari Supero habentur; necnon & portus, Promontoria profunda & Syrtis, Portus Item praecipui, topographice Summa diligentia designantur à Guiljelmo Barentsono, por Willem Barentsz (Amsterdam, 1595).*



Mapa 3: *Magnae Britanniae et Hiberniae Tabula*, por Henricus Hondius (Ámsterdam, 1631).



Mapa 4: *The Kingdome of Scotland*, por John Speed (Londres, 1610-1611).

Resumen

La investigación sobre el papel y situación de los extranjeros en la Monarquía hispánica de los siglos XVI-XVII ha crecido mucho en los últimos veinte años. Sin embargo, las limitaciones de idioma y el peso específico de determinadas naciones, tradicionalmente más cercanas a los centros de poder ibéricos, han llevado a obviar la historiografía sobre otras más minoritarias y periféricas.

En este trabajo, se ha escogido trabajar sobre los soldados escoceses de Flandes y los marinos raguseos de la Armada. A través de su estudio se busca, por un lado, conocer cómo se expresaba su hispanofilia, y por otro, cómo les afectaba la influencia hispánica en su momento de mayor hegemonía. Para lograrlo, se ha analizado el contexto cultural y geopolítico de estas comunidades y sus carreras de servicio al Rey Católico, y se han comparado sus formas de expresión en los memoriales presentados al Consejo de Estado en busca de mercedes regias.

Con esta labor se constata que estas naciones menores empleaban elementos de un mismo discurso de afecto, servicio y justicia. Asimismo, consolidaban su posición política entre los demás grupos étnicos (foráneos o naturales) de la corte y las fuerzas armadas hispánicas del mismo modo que aquellos, formando instituciones religiosas y militares que les daban voz y peso en los planes de los Austrias.

Asimismo, se observa que la proyección de la influencia ibérica sobre estos grupos y sus países de origen dependía mucho de la atención que las autoridades Habsburgo podían dedicar al frente en el que se imbricaban (el Mar del Norte protestante para los escoceses, el Adriático otomano y veneciano para los raguseos). Empero, la administración real era consciente del interés de mantener vivos los lazos con estos hispanófilos, especialmente aquellos que podían aportar recursos (militares, económicos, políticos, etc.) con mayor inmediatez a su propia causa.

Palabras clave: Historia Moderna Temprana, Monarquía hispánica, extranjeros, Escocia, Ragusa/Dubrovnik, William Semple, Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić, Sir James Lindsay.

Abstract

Research on the role and situation of foreigners in the Spanish Monarchy during the 16th-17th centuries has grown extensively in the last two decades. However, language limitations and the importance of certain nationalities, traditionally closer to the Iberian power centres, have led to sidelining the literature about other, less numerous and more peripheral communities.

The present work focuses on the Scottish soldiers of Flanders and the Ragusan mariners in the Spanish armadas. By studying them, this thesis aims to know how they expressed their Hispanophilia, on one hand, and how the Hispanic influence affected them at the moment of the Monarchy's hegemonical zenith, on the other. To achieve these goals, an analysis of these groups' cultural and geopolitical context and their careers in service to the Catholic King has been carried out, as well as a comparison of their forms of expression in the *memoriales* (supplication letters) they presented to the Council of State in hopes of earning *mercedes* (royal boons).

This research thus verifies that these two minor nationalities deployed elements taken from a common discourse of affection, service and justice. Additionally, they have been observed to consolidate their political position amongst the other ethnic groups (alien or natural) within the court and the Spanish armed forces in the same way those did, by forming religious and military institutions that gave them a voice and relevance in the Habsburgs' plans.

Moreover, the projection of Iberian influence over these groups and their homelands has been confirmed to strongly depend on how much attention the Monarchy's authorities could dedicate to the operational front they were embedded in — the Protestant North Sea for the Scots, the Ottoman and Venetian Adriatic Sea for the Ragusans. Nevertheless, the royal administration was aware of the importance of keeping the bonds with these Hispanophiles alive, particularly those who could provide resources (military, economical, political or otherwise) more readily to their own cause.

Keywords: Early Modern History, Spanish Monarchy, foreigners, Scotland, Ragusa/Dubrovnik, William Semple, Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić, Sir James Lindsay.

1. Introducción

A principios del curso 2016-17 inicié mi andadura en el Programa de Doctorado en Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, bajo la dirección y tutoría del Dr. D. José Javier Ruiz Ibáñez. A diferencia de otros doctorandos, quizás el inicio de mi aventura investigadora fue inusual, en tanto que no partía de una inquietud concreta previa. En aquel entonces, solo tenía dos propósitos básicos: iniciarme en el estudio académico de fuentes primarias a gran escala y explorar temáticas internacionales dentro del marco de la Edad Moderna, con el fin de ampliar aún más mis horizontes tras completar el Grado en Historia y el Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico. En ese momento, el Dr. D. José Javier disponía de una ingente cantidad de material digitalizado de los Libros de Registro del Ejército de Flandes de los Archives Générales du Royaume de Belgique, y me propuso indagar sobre la situación de los extranjeros alistados en las fuerzas armadas de la Monarquía hispánica. Tras un periodo de lectura bibliográfica y de aprendizaje sobre la documentación hispanoflamenca, escogí centrarme en las *naciones* escocesa y ragusea. La primera tenía a muchos de sus miembros en el ejército desplegado en los Países Bajos, con lo que representaba una ventana a la posición e integración de los soldados forasteros entre las fuerzas terrestres. Por su parte, los raguseos operaban sobre todo en las armadas atlánticas y mediterráneas, sirviendo de contrapartida naval a los escoceses. Los siguientes cinco años me han llevado a descubrir mucho sobre la situación y evolución de estas comunidades dentro y fuera del marco hispánico, conocimientos que he buscado condensar en el presente trabajo. Ahora bien, ¿por qué centrarnos en las décadas de 1580 a 1620? ¿Por qué destacar el Reino de Escocia, absorbido en la incipiente Gran Bretaña de los Estuardo, y la República de Ragusa, vasalla del Sultán otomano? ¿Por qué trabajarlas al mismo tiempo, en lugar de dedicar esta tesis a una sola? ¿Qué tiene de interés el estudio de sus afinidades políticas?

Empecemos por el marco temporal. En las décadas bisagra entre finales del siglo XVI y principios del XVII, la unión dinástica de territorios ibéricos, borgoñones e italianos en Europa y virreinos, capitanías generales y presidios repartidos por África, América y Asia que Felipe II de Habsburgo había heredado y consolidado para su hijo Felipe III se encontraba en el punto álgido de su hegemonía y apertura en términos geopolíticos, culturales y comerciales. También habían quedado definidos ya dos de los principales frentes por los que esta primacía iba a ser contenida y rebatida durante las

siguientes décadas: el Mediterráneo oriental, dominado por los otomanos, y, sobre todo, el Mar del Norte, controlado por las nuevas potencias protestantes de las Islas Británicas y los Países Bajos. En este periodo, esta Monarquía hispánica generó una amplia variedad de sentimientos de oposición en los países vecinos. Empero, también los hubo de atracción, moviendo a multitud de individuos y familias enteras de muy diverso origen social y geográfico a apoyar y, en muchos casos, servir personalmente a la causa del Rey Católico. El objetivo del presente trabajo, por lo tanto, es ampliar nuestro conocimiento sobre las formas de expresión de esa hispanofilia, lo que estas significaron tanto para las sociedades de partida como para la de acogida y, en especial, los diálogos oficiales que se establecieron entre esos agentes expatriados y el Consejo de Estado que gobernaba la mayor parte de los tratos entre el monarca y sus servidores extranjeros.

A este fin, nos centraremos en el análisis de la documentación generada por dos conjuntos minoritarios de extranjeros, o *naciones*, procedentes de territorios vecinos, pero no directamente inmediatos, con respecto a la órbita de influencia de la Monarquía: los raguseos y los escoceses. En este periodo, como veremos más adelante (apartado 2.6.1), Ragusa —hoy Dubrovnik, Croacia— se había convertido al mismo tiempo en un reducto católico significativo en los Balcanes, junto a los territorios ultramarinos de Venecia, y en el principal puerto de intercambio de productos orientales y occidentales del Imperio otomano, a cuyo Sultán los patricios de la ciudad pagaban tributo anualmente desde 1442 y reconocían derechos de suzeranía sobre su república desde al menos 1528. Esta situación ponía a la República de San Blas en la difícil tesitura de mantener un delicado equilibrio entre el apoyo a sus correligionarios católicos y el apaciguamiento de las autoridades otomanas. Esto era especialmente importante en momentos de crisis, como las campañas navales de Andrea Doria y las acusaciones inglesas de que sus navíos habían tomado parte en la Gran Armada ibérica de 1588. Ciertamente, hubo muchos marinos y comerciantes raguseos que decidieron (en algunos casos, obligados por la necesidad hispana de embargar navíos de refuerzo) sumarse a las flotas hispánicas como asentistas militares, transportar suministros y tropas entre los puertos y presidios de la Monarquía, o simplemente entroncar con los circuitos comerciales ibéricos del Atlántico y más allá.

Uno de estos navegantes fue el capitán Martolo Caramonda, que en 1606 presentó un memorial al Consejo de Guerra pidiendo una compensación por el hundimiento de su galeón «Sant Andres de Caramonda» en el ataque del Conde de Essex a Cádiz en 1596. Este navío había formado parte de una escuadra entera de naves raguseas, la Escuadra

Ilírica de D. Pedro de Ivella [Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić]. Martolo tasaba su pérdida en 25.000 ducados, y recordaba que en el segundo asiento hecho por Pedro de Ivella con el Rey Católico a través del almirante D. Diego Brochero se incluía una cláusula de compensación por pérdidas. Por su buen servicio, el Consejo consultó una ayuda de 4.000 ducados y el rey ordenó que «acuda a pedir esto a los descargos de mi padre q aya gloria».¹ Meses después, Martolo pasó también a reclamar que se le pagaran los 1.616.213 maravedíes (4.310 ducados) que se le debían de su sueldo,² lo que dio lugar a una reflexión en el Consejo sobre la oportunidad y el sentido de servicio de estos agentes, pues había que saldar tales deudas:

mayorme^{le} esta que se deve liquidamente y proçede de sueldo servido y serviçio personal demas de ser el dicho capitan extranjero y de naçion que han acudido con mucha puntualidad al serv^o de Vmag^d con sus personas navios y gente y que todo ha pereçido en las armadas de VMag^d

Dicha opinión la suscribieron nada menos que el Condestable de Castilla, el Conde de Olivares y el de Puñoenrostro, D. Diego de Ibarra, D. Juan Bautista de Tassis y Esteban de Ibarra. Estos ministros conocían bien la dinámica imperial, los diversos territorios donde la Monarquía había jugado sus bazas los años anteriores —el Atlántico, Roma, Flandes, Sicilia...— y lo difícil que era movilizar los recursos para cumplir con las aspiraciones de la política regia. Premiar al raguseo era un acto de justicia, pues su servicio, por muy pactado que fuera, nacía de una decisión positiva de juntar los propios intereses con los de la Monarquía, es decir, de seguir los pasos del rey de España. Todos los ministros sabían hasta qué punto era complicado y urgente disponer de medios, hombres y barcos para luchar por el control de un mar que se escapaba entre los dedos de la Monarquía.

Por su parte, en las mismas décadas Escocia atravesaba un periodo de cambio radical, abandonando el catolicismo por el calvinismo. En el proceso, la reina María I fue destronada y obligada a exiliarse a Inglaterra, donde fue arrestada y finalmente ejecutada, y Escocia viró de la *Vieille Alliance* con Francia a la entronización de un rey escocés en Londres, Jacobo VI y I (véase el apartado 2.7.1). Aunque esta transformación resultó en última instancia irreversible, la amplitud y posición relativamente fuerte de la comunidad católica escocesa, curtida en la reciente guerra civil y aún liderada por un buen número

¹ Archivo General de Simancas, sección Guerra Antigua [AGS GA], legajo 653, fº 225, 24 de abril de 1606, consulta de parte, «por Martolo Caramonda».

² AGS GA 653, fº 285, 9 de octubre de 1606, consulta de parte, «por Martolo Caramonda».

de grandes nobles, permitió durante muchos años plantear movimientos de resistencia, misiones de reconversión y planes de reconquista. Para estos, la intervención de los fondos, tropas y religiosos que operaban en el Flandes español era algo anhelado, y si los complots fracasaban, o la presión protestante se volvía insoportable, significaban una posibilidad muy cercana de refugio y reagrupamiento en torno a la corte de los Archiduques en Bruselas.

Uno de estos escoceses que se ofrecieron a poner recursos a disposición de los Habsburgo madrileños fue George Kerr de Newbattle, conocido en las fuentes hispanas como Jorge Car. Como veremos más adelante, en 1592 fue arrestado y obligado a revelar una conspiración hispanófila de la nobleza escocesa católica, y se exilió a territorio hispánico para servir como agente secreto. En 1606, sin embargo, junto a su hermano Andrew, propuso poner una flota de guerra al servicio de España, primero al Consejo de Estado³ y después al de Guerra.⁴ Kerr y su hermano se ofrecían a dar fianzas en Flandes y entregar en un año ocho barcos totalmente equipados, a falta de artillería, en cualquier puerto de España o Flandes, a riesgo suyo salvo en caso de tempestad. A cambio, pedían 20.000 ducados a pagar por el rey en dos plazos, ahora y a la entrega de los navíos. Dos de las embarcaciones desplazarían 200 toneladas, y otras tantas 150 y 80 respectivamente. La propuesta interesó sobremanera a la Junta de Armadas, por el bajo interés del seguro, de solo el 2%, y por la posibilidad de que las diera en Flandes.

A primera vista, el raguseo Caramonda y el escocés Kerr procedían de sendas comunidades de expatriados que no tenían mucho en común entre sí ni con la Monarquía hispánica. Sin embargo, el lector atento advertirá que ambas procedían de ámbitos geográficos solo ligeramente más alejados que sus rivales (Venecia e Inglaterra) y sus enemigos (el Imperio otomano y las Provincias Unidas) en los frentes geopolíticos del Mediterráneo y el Mar del Norte. Asimismo, a pesar de su cercanía y sus frecuentes contactos comerciales con los territorios hispánicos más próximos (Nápoles, Flandes), ni escoceses ni raguseos podían considerarse «aliados tradicionales» de Madrid. No obstante, sus circunstancias en este periodo de competición entre Reforma y Contrarreforma, y de apogeo expansivo de los dominios del Rey Católico, les permitían percibirlo como la ocasión para sumarse a su causa por motivos religiosos, políticos,

³ AGS E 1815, 12 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Don Andres Car y Don Jorje Car».

⁴ AGS GA 661, fº 14, agosto de 1606, consulta de parte, «por Jorge Car».

económicos o simplemente oportunistas. De este modo, perseguían sus propios intereses a través de este servicio a un soberano ajeno, pero idealizado como exponente de justicia y buen gobierno. Para España, a su vez, resultaba vital disponer de nuevos aliados y agentes que les permitieran reforzar sus ejércitos y armadas y ampliar su margen de maniobra más allá de sus plazas fuertes tradicionales. Estos recursos adicionales fueron cruciales en la gran apuesta imperial de finales del siglo XVI, que coincidió con el momento álgido de la hispanofilia.

Por todo esto, un estudio conjunto permite observar mejor cómo se extendía y arraigaba el efecto de la hegemonía española sobre las potencias periféricas vecinas, en un sentido centrífugo, y cómo los extranjeros acudían y se integraban en las redes de servicio hispánicas, en el centrípeto. Del mismo modo, es cierto que ambos grupos realizaron esta integración por medios y formas radicalmente distintos, siendo los raguseos más próximos al modelo italiano de marinos-comerciantes asentistas, y los escoceses al británico de mercenarios y refugiados religiosos. Sin embargo, precisamente esto nos permite arrojar luz sobre esos modelos más allá de otras *naciones* más numerosas y trabajadas por la historiografía, como los omnipresentes mercaderes y financieros

genoveses⁵ y luqueses,⁶ o los refugiados irlandeses,⁷ ingleses⁸ y franceses.⁹ Estas eran *naciones* que mantenían una relación de clientelismo y patronazgo —en ocasiones,

⁵ Herrero Sánchez, M. (2004). Génova y el sistema imperial hispánico. En Álvarez-Ossorio, A. y García García, B. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, pp. 529-563. Herrero Sánchez, M., Bitossi, C., Puncuh, D. y Ben Yessef, Y.R. (Coords.) (2011). Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713). *Atti de la Società Ligure di Storia Patria*, vol. LI (CXXV), fasc. 1.

⁶ Romero García, E. (1985). Relaciones políticas entre la monarquía hispánica y la Toscana durante el siglo XVI: el caso de Lucca. *Pedralbes: revista d'història moderna*, 5, pp. 203-220. Romero García, E. (1986). *El Imperialismo hispánico en la Toscana durante el siglo XVI*. Dilagro.

⁷ García Hernán, E. (2000). *Irlanda y el Rey Prudente*. Laberinto. García Hernán, E., de Bunes Ibarra, M.Á., Recio Morales, Ó. y García García, B.J. (Eds.) (2002). *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*. Universidad de Alcalá/CSIC. Recio Morales, Ó. (2002). *El socorro de Irlanda en 1601 y la contribución del ejército a la contribución social de los irlandeses en España*. Adalid. Recio Morales, Ó. (2002). El pensamiento político irlandés en la España del siglo XVII. *Chronica Nova*, 29, pp. 245-275. Pérez Tostado, I. (2003). Mártires de profesión: estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII. En Villar García, M.ª B. y Pezzi Cristóbal, P. (Dirs.). *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. 2. Ministerio de Ciencia y Educación, pp. 645-655. Recio Morales, Ó. (2007). Los extranjeros y la nación irlandesa en el contexto de la nueva historia militar europea. En García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Eds.). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa, pp. 63-77. Pérez Tostado, I. (2007). La llegada de los irlandeses a la frontera caribeña en el siglo XVII. En García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Coords.). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa, pp. 301-316. Pérez Tostado, I. (2008). *Irish influence at the court of Spain in the seventeenth Century*. Four Courts Press. Pérez Tostado, I. (2013). Posicionarse ante la Monarquía Hispánica: las Islas Británicas y América del Norte. En Ruiz Ibáñez, J.J. (Coord.). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 147-180. O'Scea, C. (2015). *Surviving Kinsale: Irish emigration and identity formation in early modern Spain, 1601-40*. Manchester University Press. O'Scea, C. (2015). Los exilios de las Islas británicas (1580-1680). En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.). *Los exiliados de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 107-130. Pérez Tostado, I. y Ruiz Ibáñez, J.J. (2015). Introducción: los exiliados y el rey de España. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (coords.). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 9-52. Recio Morales, Ó. (2015). Un exilio no tan amargo: la inmigración de las islas británicas en la España del XVIII. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 329-348. Pérez Tostado, I. (2017). “Dios te acave y a nosotros nos libre de ti y del mal, amen”: Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica. En Herrero Sánchez, M. (Ed.). *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 495-483. Pérez Tostado, I. (2018). La radicalización de los exiliados: Ideologización creativa y acción violenta de los ingleses e irlandeses en la Monarquía Hispánica. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *Refugiados, exiliados y retornados en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 109-144.

⁸ Sobre este tema, es muy importante la obra de Glyn Redworth: Redworth, G. (1997). “Matters Impertinent Women”; Male and Female Monarchy under Philip and Mary. *The English Historical Journal*, CXII-447, pp. 598-613. Redworth, G. (2002). Between Four Kingdoms. International Catholicism and Colonel William Semple. En García Hernán, E., de Bunes Ibarra, M.Á., Recio Morales, Ó. y García García, B.J. (Eds.). *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*. Universidad de Alcalá/CSIC, pp. 256-264. Redworth, G. (2003). *The Prince and the Infanta. The Cultural Politics of the Spanish Match*. Yale University Press. García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Eds.) (2007). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa. Redworth, G. (2008). *The She-Apostol. The Extraordinary Life and Death of Luisa de Carvajal*. Oxford University Press. Redworth, G. (2018). El camino al desierto: El exilio inglés en el Largo Siglo XVI y el triunfo de la fe sobre la dinastía. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *Refugiados, exiliados y retornados en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 55-67.

centenaria— con algunas de las diversas dinastías que confluyeron en los Habsburgo españoles. Por ello, estudiar su adhesión en ese momento clave de la hegemonía hispánica se propone como un sendero para conocer los orígenes, las dimensiones, las consecuencias y los discursos que sirvieron para intentar ampliar la base del patronazgo hispánico y, por ende, su capacidad de proyección imperial en un momento clave.

La otra faceta crucial de esta coyuntura que vamos a explorar es el grado de fluidez de las lealtades políticas corporativas y personales, hereditarias y voluntarias, y su influencia en la identidad de estos individuos y sus *naciones*. Como veremos más adelante, el Cisma de Occidente supuso una ruptura no solo de la conciencia de unidad transnacional cristiana, sino también de las definiciones clásicas de lealtad y fidelidad al soberano natural de cada pueblo como vicario del poder de Dios en la tierra: *cuius regio, eius religio* («a tal rey, tal religión») también podía leerse como *cuius religio, eius regio* («a tal religión, tal rey»). En este sentido, decisiones como servir a un señor extranjero, afincarse en otro país o profesar unas creencias distintas se convertían en actos políticos además de personales, que tenían un peso específico en la forma en que estos personajes se definían a sí mismos ante las sociedades de partida y de acogida. Para comprender este proceso, y conocer por qué estos hombres y mujeres decidieron transferir su lealtad temporal o permanentemente hacia la persona del Rey Católico, examinaremos el contexto geopolítico, la cultura política compartida, las oportunidades que se les presentaron —positivas (reclutamiento, contratación, ofrecimiento voluntario, etc.) y negativas (destierro, opresión, etc.)— y los elementos de los discursos de afinidad que desplegaron en sus escritos.

Por supuesto, ninguna investigación nace en un vacío, y esta se sustenta sobre los hombros de una creciente historiografía sobre la integración de los extranjeros en el mundo ibérico a ambos lados del Atlántico. Esta ha tenido una expansión espectacular en los últimos veinte años y ha sido ampliamente resumida por diversos autores (Recio Morales, 2011; Ciaramitaro y Reyes, 2017; Pérez Amores, 2020, pp. 8-14).¹⁰ Esta

⁹ Sobresale la obra de Descimon, R. y Ruiz Ibáñez, J.J. (2013). *Los franceses de Felipe II. El exilio católico después de 1594*. Fondo de Cultura Económica.

¹⁰ Destacan, sobre todo: Herzog, T. (2003). *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. Yale University Press. Kamen, H. (2003). *Imperio: la forja de España como potencia mundial*. Círculo de Lectores. Álvarez-Ossorio, A., García, B. J. (Eds.) (2004). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes. Planas, Natividad (2013). *L'agency des étrangers. De l'appartenance locale à l'histoire du monde. Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 60-1, pp. 37-56. Sandoval Parra, Victoria (2014). *Manera de*

corriente de interés por los elementos foráneos en la Monarquía de los Austrias madrileños se engarza también con importantes estudios sobre otras temáticas novedosas. Entre ellos se encuentran trabajos que revisan la tradición de ciudadanía urbana,¹¹ la identidad y funcionamiento de las comunidades nacionales,¹² y sobre la concepción de dicho imperio como una entidad global, superando la dialéctica nacional y regional que imperaba hasta hace unas décadas.¹³ En este último sentido destaca especialmente la labor del equipo internacional de Red Columnaria, fundado en 2004 con el objetivo de analizar las fronteras de las Monarquías ibéricas,¹⁴ así como las investigaciones que se están emprendiendo en torno a las formas de la hispanofilia más allá de dichas fronteras.¹⁵

La realización de esta tesis ha requerido también un amplio trabajo de localización y lectura de obras dedicadas a Ragusa y Escocia en el periodo que nos ocupa, en varios idiomas y con diversos grados de accesibilidad. La República de Ragusa durante la Edad Moderna aparece escasamente en la historiografía europea en inglés, destacando sobre

galardón. *Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*. Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria. Ruiz Molina, L., Vincent, B. y Ruiz Ibáñez, J.J. (Eds.) (2015). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía hispánica, 1500-1700*. Universidad de Murcia.

¹¹ Prak, M. (2018). *Citizens without Nations. Urban citizenship in Europe and the World c. 1000-1789*. Cambridge University Press.

¹² Soen, V., Junot, Y. y Mariage, F. (Eds.) (2014). *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux des appartenances autour des anciens Pays-Bas, XIVe-XVIIIe siècles. Identity and Identities. Belonging at Stake in the Low Countries, 14th-18th Centuries*. Université Charles-de-Gaulle - Lille 3. Ruiz Molina, L., Ruiz Ibáñez, J.J. y V., Bernard (Eds.) (2015). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica, 1500-1700*. Universidad de Murcia/Ayuntamiento de Yecla.

¹³ Yun Casalilla, B. (2004). *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español c. 1450-1600*. Crítica. Yun Casalilla, B. (Ed.) (2008). *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Marcial Pons. Cardim, P., Herzog, T., Ruiz Ibáñez, J.J., Sabatini, G. (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Sussex Academic Press. Yun Casalilla, B. (2019). *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios*. Institución Fernando el Católico. Yun Casalilla, B. (2019). *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa*. Galaxia Gutenberg. Bouza Álvarez, F., Cardim, P. y Feroz, A. (Eds.) (2020). *The Iberian Worlds, 1450-1820*. Routledge.

¹⁴ De entre sus obras, destacamos: Ruiz Ibáñez, J.J. (Ed.) (2013). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España. Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.) (2015). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España. Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Eds.) (2018). *Refugiados, exiliados y retornados en los mundos ibéricos (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España. Ruiz Ibáñez, J.J. y Sabatini, G. (Eds.) (2019). *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*. Fondo de Cultura Económica de España. Pardo Molero, J.F. y Ruiz Ibáñez, J.J. (Eds.) (2021). *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*. Tirant Lo Blanc.

¹⁵ Hillgarth, J.N. (2000). *The Mirror of Spain, 1500-1700. The Formation of a Myth*. The University of Michigan Press. Brunet, S. (2007). « De l'Espagnol dedans le ventre ! ». *Les Catholiques du Sud-Ouest de la France face à la Réforme (vers 1540-1589)*. Honoré Champion. Brunet, S. (2014). « Perceptions identitaires et nationales dans la France de la première modernité : de la francité et de l'hispanité des Gascons ». En Dmitriev, M. y Tollet, D. (Eds.) *Confessions et nations. Discours identitaires nationaux dans les cultures chrétiennes : Moyen Âge-XXe siècle*. Honoré Champion, pp. 157-224. Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Eds.) (2021). *Las formas de la Hispanofilia*. Universidad de Salamanca.

todo las historias generales escritas por Luigi Villari (1904), fuertemente basada en la obra en italiano del croata austrohúngaro Giuseppe Gelcich (1889), y Robin Harris (2003), mucho más actualizada y alejada del estilo de los anteriores. Entre los autores hispanohablantes, el interés es mucho más reciente, con aportaciones como las de Hernán Taboada (2011), sobre extranjeros del Mediterráneo oriental afincados en las Indias Occidentales ibéricas, y el estudio de José Luis Casabán Banaclocha (2017) sobre la Escuadra Ilírica, formada por navíos y tripulaciones raguseos, que operó en la Armada del Mar Océano en la última década del siglo XVI.¹⁶ Por supuesto, el contraste con la abundancia de trabajos sobre el brillante pasado cultural, marítimo y diplomático de Dubrovnik procedentes del área balcánica es total. Lamentablemente, la mayoría de ellos resultan difíciles de acceder para el público global por la prevalencia de las publicaciones vernáculas y enfocadas sobre todo a un interés más local o regional. Hasta finales de la década de 1980, la mayoría de las publicaciones yugoslavas sobre la Ragusa moderna se centraban en resaltar el papel de sus marinos en las empresas ibéricas de exploración americana y en grandes campañas navales como la Gran Armada (Mirkovich, 1943a y 1943b; Gavrilovic, 1962; Kostić, 1972; Luetić, 1988). Sobre este tema, puede encontrarse un análisis crítico en castellano sobre los estudios balcánicos dedicados a las relaciones entre Ragusa y España, escrito por Mirjana Polić-Bobić (1991) para la revista croata *Verba Hispanica*. En la segunda década del presente siglo, sobresalen investigaciones como las de Lovro Kunčević (2010), dedicada a la identidad cívica y étnica en la Ragusa renacentista, y especialmente Stjepan Čosić (2014, 2015 y 2017), que ha realizado una importante revisión del peso cultural, orígenes e ideología subyacente de la llamada «Heráldica Ilírica». Esta procede de un conjunto de armoriales o álbumes genealógico-heráldicos elaborados por un pequeño conjunto de clanes de supuesto origen bosnio en el litoral raguseo que buscaban integrarse en la nobleza hispana e italiana, y cuyos esfuerzos serían imitados y adaptados hasta el siglo XIX por una sucesión de familias con aspiraciones aristocráticas propias.

La disparidad entre los estudios publicados sobre los escoceses del mismo periodo en español e inglés es similar, aunque afortunadamente la amplia difusión del segundo idioma hace que los trabajos procedentes de la esfera anglosajona —principal, pero no

¹⁶ Véase también Pérez Amores, A. (2021). Súbditos extranjeros al servicio de la Monarquía hispánica: el caso de Ragusa (1580-1620). *Prohistoria*, 35, pp. 5-29.

exclusivamente, británicos— sean mucho más fáciles de encontrar y analizar. Entre los investigadores hispanohablantes, como decimos, el tema escocés ha sido tratado de manera muy secundaria, con ejemplos como el artículo de Juan L. Sánchez Martín (1999) sobre las unidades británicas del Ejército de Flandes, o la tesis de Concepción Sáenz Cambra (2003) en torno a las relaciones hispano-escocesas durante el reinado de Felipe II. Por el contrario, entre los angloparlantes, sobre todo en los últimos treinta años,¹⁷ se ha producido una abundante cantidad de material, partiendo principalmente del amplio fenómeno migratorio y mercenario escocés hacia Europa (Smout, 1995; Brochard, 2010; Gibbons, 2011), aunque la mayoría de estos se centran en los países protestantes y ortodoxos del norte más que en los católicos del sur. No obstante, también se han trabajado muchos otros temas de este periodo, como la evolución de la cultura gaélica a ambos lados del mar de Irlanda y el Canal del Norte entre las influencias de los Estuardo protestantes y los Habsburgo católicos (Ellis, 1999; Ohlmeyer, 1999), el catolicismo contrarreformista británico (McCoog, 2012, 2017 y 2019; Horan, 2020) y, más cerca de nuestro tema principal, la presencia y peso específico de los escoceses en las fuerzas militares de los Habsburgo (Stradling, 1992; Worthington, 2004; De Mesa Gallego, 2021; Maffi, 2021).

En suma, en términos historiográficos, esta tesis aspira a cubrir cuatro objetivos. En primer lugar, continúa la tendencia expansiva del trabajo que se ha estado haciendo en España y la esfera hispanohablante sobre la integración, circunstancias y pensamiento de las comunidades extranjeras en la Monarquía Católica de los Habsburgo. En segundo lugar, pretende proseguir la exploración de la proyección imperial de esta sobre y a través de esos expatriados y sus propias redes de compatriotas y simpatizantes. Asimismo, busca ampliar el foco de atención a naciones y territorios quizá considerados menos importantes en el ámbito hispánico, y tradicionalmente más asociados a otras grandes potencias europeas, como es el caso de los escoceses con Francia. Por último, persigue también tender un puente hacia tradiciones historiográficas poco conocidas entre los académicos hispánicos, como ocurre con las líneas de trabajo balcánicas dedicadas a la historia de Dubrovnik.

¹⁷ Ejemplos más tempranos incluyen: Elder, J. R. (1920). *Spanish influences in Scottish history*. Maclehose, Jackson & Co.; Mathew, A. y Mathew, D. (1926). William Semple's Reports on Scotland in 1588 and 1610. *The English Historical Review*, 164, pp. 579-583.

Además de explorar toda esta bibliografía, durante la investigación se han consultado principalmente tres tipos de fuentes primarias: los Libros de Registro del Ejército de Flandes —conservados actualmente en los ya mencionados Archives Générales du Royaume, en Bruselas—, multitud de legajos de la Sección Estado y algunos de la Sección Guerra Antigua/Guerra y Marina del Archivo General de Simancas —obtenidos en formato digital por cortesía de mi tutor, al igual que los anteriores— y, adicionalmente, algunos expedientes de información para el ingreso en la Orden de Santiago —procedentes de la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, que los ha digitalizado y dejado a disposición del público en la plataforma PARES—. Los primeros recogen copias oficiales de todas las órdenes expedidas por el Archiduque Alberto de Austria y la administración española del Ejército de Flandes, por lo que, si bien no revelan prácticamente nada de las motivaciones y argumentos planteados en sus peticiones, sí permiten generar una amplia base de datos sobre los individuos de distintas nacionalidades que estaban contratados para combatir en ese frente y sus carreras durante dicho servicio. Los segundos suelen ser mucho más completos, acumulando en numerosos casos varias o todas las etapas del proceso de súplica, debate y consulta al rey (véase el apartado 3.1); a partir de ellos, se ha elaborado otra base de datos sobre los peticionarios y sus historiales de servicio, así como estadísticas sobre la frecuencia e importancia relativa —tanto para ellos como para sus interlocutores del Consejo de Estado— de los distintos temas de los memoriales que presentaban. Finalmente, los expedientes de la Orden de Santiago —se han escogido solo dos, uno raguseo (Anexo Ñ) y otro escocés (Anexo O)— nos abren una ventana a las formas de concepción de la nobleza y sus cualidades que imperaban en las sociedades de origen de los candidatos al hábito militar, filtradas por los testimonios presentados por compatriotas y allegados a los agentes del Consejo de Órdenes Militares. Naturalmente, este conjunto de fuentes, aunque de por sí es muy voluminoso a pesar de no haber podido consultar la completa totalidad del material conservado para el periodo, no puede cubrir ni de lejos toda la realidad de la vida cotidiana y las trayectorias vitales de los individuos de estos grandes colectivos. Después de todo, nos limitan el campo de visión a sus interacciones oficiales con la administración de la Monarquía hispánica en Flandes y España —y, por lo tanto, marcadas por el interés en provocar una respuesta favorable a sus solicitudes—. También queda fuera el rastro que pudieron dejar en notarías, parroquias y archivos de otras autoridades, dentro y fuera de esos dos territorios hispánicos.

Para explorar las cuestiones antes mencionadas, esta tesis se ha dividido en dos grandes capítulos. El primero, titulado *Marcos de referencia del extranjero: pensamiento y países de origen*, está dedicado a tres bloques de apartados. Primeramente, se hace una contextualización conceptual, aclarando las definiciones vigentes en el periodo estudiado de *nación*, ciudadanía y extranjería (2.1), el servicio militar para soberanos distintos al propio (2.2), las cualidades inherentes al estamento noble (2.3), las filosofías imperantes sobre la mejor manera de gobernar (2.4) y el planteamiento y justificación de la fidelidad o el abandono del soberano natural (2.5). Seguidamente, se aporta el marco geopolítico, repasando la historia y relación con España de Ragusa (2.6.1-2.6.2) y Escocia (2.7.1-2.7.2). En tercer lugar, se exponen los casos y carreras detectados en la documentación (2.6.3 y 2.7.3-2.7.8). El segundo capítulo, llamado *Diálogos con la Monarquía hispánica*, está destinado al análisis en profundidad de los elementos discursivos empleados en los memoriales presentados al Consejo de Estado (3.1-3.3.2) y en los interrogatorios de la Orden de Santiago (3.4), así como de su valoración por parte de los consejeros y agentes reales (3.5). Muchos de los principales ejemplos de estos memoriales se han transcrito en una serie de Anexos, que pueden consultarse tras las Conclusiones y la Bibliografía consultada.

Por último, no quisiera cerrar esta introducción sin expresar mi agradecimiento. Esta tesis, elaborada en régimen de dedicación parcial dentro del Programa de Doctorado de la EIDUM, no ha sido financiada por ninguna beca o contrato predoctoral. Por tanto, no habría sido posible iniciarla ni completarla sin el inestimable apoyo y guía del Dr. D. José Javier, quien tantos archivos digitalizados y libros me ha prestado generosamente estos años, ni sin el sostén de mis padres, que tanto me han ayudado en este largo proceso. Mención especial merecen también los grupos de investigación Red Columnaria e Hispanofilia, por sus constantes seminarios y actividades de exposición y debate de nuevos trabajos. Debo agradecer también al profesor Dr. Stjepan Čosić, de la Facultad de Estudios Croatas de la Universidad de Zagreb, su efusivo interés y aportaciones de material propio tras saber que nuestras investigaciones sobre los clanes marineros de Ragusa en España corrían en paralelo. Asimismo, D. Francisco Palomares Caparrós me ha prestado una ayuda inestimable, al localizar tantos textos útiles para mi investigación. Lo mismo ocurre con Dña. Cristina Ogando González, por sus denodados esfuerzos por hacer más legible este trabajo y, por supuesto, todos mis otros amigos y amigas, sin cuyo

apoyo moral en las horas más bajas jamás habría podido llegar hasta el final de este camino. A todos ellos, muchas gracias por todo.

1.1. Nota sobre el uso de nombres y topónimos

A lo largo de este trabajo, se han seguido los siguientes principios a la hora de mencionar personas y topónimos:

- Todos los nombres propios de reyes, personajes españoles conocidos y otras figuras de renombre habitualmente citadas en castellano se incluyen con la grafía moderna (p. ej., Felipe III, Jacobo VI, Alberto de Austria, Pedro de Zubiaur).
- Los nombres de los individuos estudiados, muchos de ellos raramente mencionados por la historiografía, se mencionan primero empleando la versión castellanizada recogida en las fuentes, seguida de la mejor aproximación posible entre corchetes, prefiriendo aquellas versiones empleadas por los autores nativos (p. ej., Guillermo Semple [William Semple/Semphill]).
- Aquellos nombres extranjeros que aparecen principalmente en la historiografía, pero poseen una versión alternativa en otro idioma, como español o italiano, invierten el orden anterior (p. ej., Vice Martološić [Vincenzo Martolossi]).
- A partir de la primera mención, se utiliza la versión nativa preferentemente, o la original en caso de que sea difícil de identificar con seguridad.
- Todos los topónimos sin una versión tradicional castellana aún en uso se han incluido, al menos en su primera aparición, con la terminología local seguida de la forma antigua utilizada en la documentación —o, en el caso del litoral dálmata, la versión italiana tradicional—, separada por una barra oblicua y marcada en cursiva (p. ej., Pelješac/*Sabbioncello*, Fort-Mardick/*Mardique*).

2. Marcos de referencia del extranjero: pensamiento y países de origen

2.1. La nación en la Edad Moderna

Lo primero que se ha de tener en cuenta al tratar cómo y con qué discursos se integraban individuos procedentes de una entidad territorial y política en otra distinta durante el Antiguo Régimen es que no podemos aplicar a este proceso los conceptos actuales de «nación», «patria» y «ciudadanía». Esto se debe a que adquirieron su forma actual a raíz de la Revolución Francesa, y sobre todo a partir de la expansión de la ideología liberal por las élites gobernantes europeas durante el siglo XIX.

El término castellano patria, tomado como préstamo lingüístico del latín, hace referencia a la tierra donde uno ha nacido, que en la actualidad se suele hacer equivalente al país de origen (Diccionario de la Lengua Española de la RAE, 2018; Gil Pujol, 2004, p. 39).¹⁸ Sin embargo, a lo largo de la Edad Media y de buena parte de la Edad Moderna, se utilizó para expresar una realidad más específica, generalmente la localidad natal y su territorio inmediato. Esta concepción procedía, según Javier María Donézar (2004, pp. 95-96), del periodo feudal de los siglos anteriores, en el que la población estaba atada económica y emocionalmente a las tierras que trabajaba para sobrevivir, y aún no había desarrollado una verdadera solidaridad hacia sus vecinos inmediatos, divididos como estaban entre nobles, clérigos o burgos que les exigían una lealtad y servicio más inmediatos. Posteriormente, a medida que los territorios bajo control cristiano de la Península Ibérica iban consolidándose y estrechando lazos como parte, primero de reinos, después de las Coronas castellana, aragonesa y portuguesa, y finalmente, de la amplísima Monarquía de los Austrias, la idea de patria pasó a abarcar cada vez más territorio. Este proceso llegó a tal punto que a mediados del siglo XVI surgió la expresión «patria chica» para hacer referencia específicamente al lugar de nacimiento y distinguirlo de la patria-reino. Este nuevo término se asentó definitivamente en el siglo XVIII, tras la instauración del nuevo orden borbónico (Gil Pujol, 2004, p. 42), como veremos más adelante.

¹⁸ Según el *Diccionario de la Lengua Española* de la RAE, en su actualización de 2018: «patria. Del lat. patria. 1. f. Tierra natal o adoptiva ordenada como nación, a la que se siente ligado el ser humano por vínculos jurídicos, históricos y afectivos. 2. f. Lugar, ciudad o país en que se ha nacido». Recuperado el 11/6/2019 de <https://dle.rae.es/?id=SB0N7OP>. Según S. de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana* [1611], ed. de M. de Riquer, Barcelona, Altafulla, 1987, entrada «patria», pág. 857, citado en Gil Pujol, X. (2004), nota 2, pág. 39: «Patria: la tierra donde uno ha nacido. Es nombre latino, patria. Compatriota, el que es del mismo lugar».

Se aplicase a la escala que se aplicase, desde el conjunto general de España hasta el barrio barcelonés de La Ribera —cuyos habitantes se levantaron en 1624 contra los mercaderes genoveses al grito de «Visca la Ribera!», y en sucesivos altercados emplearon el de «Visca la pàtria!» (Gil Pujol, 2004, p. 42)—, el concepto de patria siempre conllevó una fuerte carga de afecto y responsabilidades. Tanto era así, que *Las Siete Partidas* de Alfonso X el Sabio, redactadas hacia 1260 (y publicadas de nuevo en 1550, lo que reforzó su influencia en el pensamiento legal hispánico de la Edad Moderna), consideraban igual de importante obedecer la voluntad de los padres como cumplir con «su tierra, que dicen en latín patria», justo a continuación de alabar a Dios. Estas obligaciones incluían «amarla [...] acrescentarla e morir por ella, si menester fuere» (Gil Pujol, 2004, p. 41), no por altruismo, sino porque proporcionaba «libertad y felicidad» y «leyes o fueros propios» a quienes habían nacido en ella (Donézar, 2004, p. 102). A lo largo de los siglos XVI y XVII, multitud de obras hicieron referencia a este deber para con la patria, condenando a quienes la traicionaban, alabando su carácter acogedor e incluso basándose en ella como motivación para escribir historias y crónicas sobre sus lugares de nacimiento (Gil Pujol, 2004, p. 42). Estos ideales patrióticos bebían de la tradición clásica grecolatina, y formaban parte de un corpus cultural que se tenía por natural, universal e innegable (Gil Pujol, 2004, pp. 47-49).

Toda patria encontraba su reverso complementario en una nación, palabra que se usaba generalmente para hablar del conjunto de súbditos naturales de un mismo lugar, pero casi siempre solo en aquellas circunstancias en que estos se encontraban residiendo lejos de su tierra natal. En palabras de Javier María Donézar (2004, p. 100):

Formaban nación o grupo los «naturales de un país-territorio» que, residiendo en un lugar que no era su lugar de origen, se unían para ayudarse mutuamente. En cambio, los habitantes de un territorio en tanto viviendo en él o por el hecho de vivir en él no solían considerarse componentes de una «nación».

Apoyándose de nuevo en la tradición filosófica heredada, *Las Siete Partidas* y la sociedad de la Edad Moderna daban por hecho que estos individuos tendían a agruparse y apoyarse entre sí: «cuando se hallan en otro lugar extraño han amistad unos con otros e ayúntanse en las cosas que les son menester, bien assi como si fuesen amigos de luengo tiempo» (Gil Pujol, 2004, p. 47). Para Donézar (2004, p. 103), «[p]rimero se era consciente de la tierra donde se había nacido, luego se amaba a esa tierra-madre, y solo después el conjunto de «tierra y amor a la tierra» se prolongaba hacia una solidaridad «cuasi fraternal» con la comunidad que también había nacido en ella», por lo que no había

aún una dimensión política en ninguno de estos conceptos, que claramente distaban de ser las ideas abstractas de siglos posteriores.

Ahora bien, como ha demostrado Tamar Herzog y bien ha resumido Natividad Planas (Planas, 2013, p. 42),¹⁹ en buena parte de las sociedades del Antiguo Régimen la pertenencia a la comunidad asociada a un lugar, nación o patria no dependía simplemente de haber nacido en su seno, ni de la posesión de un documento que la atestigüase, sino del comportamiento de cada individuo y del reconocimiento que recibiese por parte del resto de naturales: si un hombre se comportaba como un natural, lo era. Siempre y cuando le resultase conveniente a él, por supuesto, ya que podía recurrir a su identidad paralela como extranjero para eludir determinadas responsabilidades propias de los vecinos y naturales o acogerse a sus propios fueros y leyes (Herzog, 2003, pp. 82-91), o reclamar que se había integrado en su sociedad de acogida tras años de residencia para gozar de determinadas ventajas económicas, legales o profesionales (Gil Pujol, 2004, p. 55).

Del mismo modo, un individuo que llevase años instalado en territorio hispánico podía encontrarse con que sus aspiraciones a un determinado cargo o beneficio eran frustradas porque las autoridades locales reclamaban que era un extranjero, aun siendo un nativo o hijo de nativos (Herzog, 2003, p. 66). En estos casos, la persona afectada podía intentar conseguir del monarca una «carta de naturalización», un documento por el cual se le reconocía como súbdito de uno de sus reinos, pero se trataba siempre de una decisión excepcional. De hecho los distintos reinos y comunidades rechazaron durante mucho tiempo que el rey pudiese naturalizar extranjeros por su propia voluntad, sin que estos se hubiesen integrado realmente en su nueva patria, y por tanto estuviesen verdaderamente dispuestos a amarla como sus naturales (Herzog, 2003, p. 135; Planas, 2013, p. 42).²⁰

¹⁹ El texto original dice:

Ceci fait écho aux travaux de Tamar Herzog qui ont récemment prouvé le caractère performatif et contractuel de l'appartenance, dans les sociétés d'Ancien Régime. Devenir naturel d'un lieu passait le plus souvent par la reconnaissance sociale, laquelle n'impliquait pas nécessairement de formalisation. Les lettres de naturalisation constituaient des formes exceptionnelles de validation de la naturalité, le plus souvent requises lorsque celle-ci était contestée. « Être ou ne pas être étranger » était une question rarement posée dans les sociétés d'Ancien Régime. Ce qui comptait, c'était la réputation et le comportement : se comporter comme un naturel prouvait qu'on l'était. Tamar Herzog montre ainsi, dans ses travaux concernant le monde hispanique, que tout cela se joue sur la scène locale, et non pas au niveau de « l'État ».

²⁰ Sobre la práctica y requisitos para obtener esas cartas de naturalización, véanse: De las Heras Santos, J.L. (2002). La extranjería en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna. En García Fernández, E. (Ed.). *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*. Universidad del País Vasco, pp. 139-152; O'Sceá, C. (2015). La política real de la naturalización de extranjeros en el reino de Castilla (1598-1665): una

Pero ¿cómo podía demostrar un forastero que deseaba de corazón ser uno más de la comunidad local? De nuevo según Tamar Herzog (2003, pp. 68-71), no había una respuesta legal sencilla a esta pregunta. La primera definición de naturaleza, inserta en la cuarta de *Las Siete Partidas*, indicaba que se podía obtener mediante el nacimiento en el territorio y en el seno de una familia ya natural y arraigada en él, pero también mediante el vasallaje, la crianza, la caballería, el matrimonio, la herencia, el rescate, la emancipación, la conversión al cristianismo o la residencia de diez años en la tierra de la que se quería ser natural (Herzog, 2003, p. 68). A mediados del siglo XVI, sin embargo, se enfatizó especialmente el haber nacido en una familia natural —incluso si esta se encontraba entonces fuera de su patria, bien temporalmente, bien al servicio del rey— y la residencia de diez años en el territorio (Herzog, 2003, p. 69), a los que se añadieron la propiedad de un domicilio y el matrimonio con una natural (Herzog, 2003, p. 70). Finalmente, a principios del siglo XVII se amplió la naturaleza a todos los hijos de extranjeros nacidos en España, y la situación de aquellos extranjeros con diez años de residencia en Castilla, propiedades y seis años de matrimonio con una española era muy similar a la de los naturales (Herzog, 2003, p. 70).

Todas estas definiciones se mantuvieron al mismo tiempo sin invalidarse mutuamente, pero de hecho se consideraba más importante dar muestras suficientes de afecto a la comunidad de acogida y de voluntad de establecerse permanentemente en ella, que cumplir todas las condiciones enumeradas en las recopilaciones legales: Tamar Herzog señala que, ya entrado el siglo XVIII, a un maestro de arte extranjero se le concedió la naturaleza española por instruir a muchos alumnos en su escuela de Madrid, y también a un inmigrante irlandés a pesar de estar casado con una compatriota suya, por haberse afincado como vecino de Cádiz. Por el contrario, a un mercader francés le fue denegada, pese a sus muchos años de residencia en España, debido a que prácticamente todos sus lazos profesionales, económicos y familiares seguían siendo con Francia (Herzog, 2003, p. 72).

Esta teoría de la construcción de comunidades a través de un «discurso de amor» no era en absoluto exclusiva de los reinos ibéricos en la Edad Moderna, sino que también se encontraba presente en el pensamiento italiano (tanto dentro como fuera de las

primera aproximación. En Ruiz Molina, L., Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía hispánica, 1500-1700*. Universidad de Murcia, pp. 397-411.

fronteras hispánicas; Herzog, 2003, pp. 172-177), británico (Herzog, 2003, pp. 178-188) y francés (Herzog, 2003, pp. 189-196). En todos ellos se asumía que los individuos sentían un lazo afectivo con su comunidad de nacimiento y su soberano natural, y para convertirse en miembros de una nueva comunidad y someterse a un nuevo monarca debían desarrollar también su afecto hacia el nuevo entorno, algo que se podía demostrar mediante el establecimiento de residencia permanente, el pago de impuestos, la reputación y el paso del tiempo. En esos territorios estaba presente también el debate sobre hasta qué punto era posible que un inmigrante llegase a querer a su nueva patria tanto o más que a su tierra natal, y se buscaba el equilibrio de competencias en materia de naturalización entre la comunidad, que aplicaba leyes locales y consuetudinarias acordes a esas tradiciones generales, y la autoridad soberana, que otorgaba la naturaleza y ciudadanía por decreto, considerándose independiente de ese derecho común (Herzog, 2003, pp. 197-200). Por supuesto, en cada entidad política de esas regiones se desarrolló una forma distinta de aplicación de ese discurso de integración y exclusión.

Dentro de Italia, la mayoría de las ciudades-Estado desarrollaron varios tipos simultáneos de ciudadanía: Venecia distinguía entre los ciudadanos nativos —asociados a las viejas familias patricias—, los que habían conseguido ese estatus tras un periodo breve —*de extra*— o largo de residencia —*de intus*—, y los que habían sido naturalizados por la Serenísima República. Florencia concedía diferentes clases de ciudadanía a los extranjeros en función de si la recibían en virtud de un tratado, por poseer residencia y esposa local, por ostentar un cargo, o por una gracia especial. Pescia distinguía entre ciudadanos por nacimiento y ciudadanos que habían establecido un domicilio, ejercían una profesión o contribuían económicamente, y el paso de una categoría a otra dependía del permiso del consejo o de la gracia del soberano. En Roma, para ser ciudadano se debía poseer un inmueble, residir en la ciudad y ser hijo legítimo, pero después se creó una nueva categoría de «ciudadanos por honor» que se reservó muchos derechos, entre ellos el de ostentar cargos públicos. Brescia también distinguía entre ciudadanos «originales» y «domiciliados», los cuales tenían que demostrar haber convivido activamente con la comunidad durante al menos diez años. Finalmente, Mantua permitía obtener la ciudadanía *per grazia* —si su profesión, riqueza o prestigio eran considerados deseables— o *per incolato* —cumpliendo requisitos como diez años de residencia, una mínima actividad económica, pago de impuestos y cumplimiento de la ley—. En general, compartían con los territorios hispanos la importancia de la residencia, la integración y la reputación para conseguir el reconocimiento del estatus de ciudadano, pero solían

distinguir entre nativos e inmigrantes. Sin embargo, en la Península ibérica se entendía que hasta los individuos nacidos en sus reinos debían integrarse en la comunidad para ser considerados naturales (Herzog, 2003, pp. 173-176).

Por el contrario, en la ciudad de Nápoles, la ciudadanía —*cittadinanza*— se parecía mucho a la naturaleza castellana, ya que se podía conseguir de manera formal o implícita. Para la obtención formal, era preciso solicitarla al *tribunale della città* (o a las autoridades eclesiásticas, en el caso del clero), que actuaba en nombre del rey y la concedía «por justicia» a quienes habían sido concebidos y nacidos en la ciudad, o estaban casado con una mujer nativa, poseían una casa y habían residido en la ciudad durante diez años. Excepcionalmente, también la podía conceder «por gracia», es decir, a discreción de las autoridades. Otro órgano capacitado para este reconocimiento de la ciudadanía era la *regia camera della sommaria*, que examinaba el estatus de los contribuyentes al fisco para decidir si eran dignos de ser considerados ciudadanos, y por ello de disfrutar de exenciones tributarias. Sin embargo, las propias autoridades napolitanas también sostenían que la ciudadanía se generaba por sí sola, al realizar determinadas actividades, pretender residir permanentemente e integrarse en la comunidad, y que en muchos casos sus declaraciones oficiales solo reconocían su preexistencia. Las diferencias estribaban solo en que más de una autoridad podía determinar si un individuo podía ser ciudadano, y en que los municipios castellanos eran mucho menos proclives a la concesión de ciudadanía —*vecindad*— fuera de los cauces legales habituales. Nápoles también destaca por ser el único caso dentro de Italia en el que se promovió la creación de una comunidad unificada de naturales más allá del término municipal, tratando de abarcar todo el Reino de Nápoles: a principios del siglo XVI se instauró el principio de indigenato, reservando cargos para los naturales del reino, y en 1550 se los definió como la suma de los ciudadanos de Nápoles y de los propietarios de castillos o feudos de todo el reino. Desde entonces, la ciudadanía y la naturaleza fueron consideradas prácticamente equivalentes, y la *regia camera della sommaria* de la capital se arrogó la autoridad de determinar el estatus de ciudadanos en todos los municipios del reino, aplicando sus respectivos criterios locales, para simplificar la fiscalidad del conjunto y consolidar la autoridad real por encima de las instituciones locales (Herzog, 2003, pp. 172-173, 177).

Francia, por su parte, destacó porque en ella, a diferencia de Italia o la Monarquía hispánica, sí existía una unidad política bajo la figura del rey, el cual había arrebatado el monopolio de la definición de los individuos como naturales —*régnicoles*— o extranjeros

—*aubains*— a las comunidades locales. Esto se debía principalmente a que el monarca poseía el llamado *droit d'aubain*, que le permitía actuar como heredero universal de todos los forasteros de su reino, de tal forma que la capacidad de heredar tierras y propiedades en Francia llegó a convertirse en signo de naturaleza. No obstante, la mayoría de las cartas de ciudadanía —*lettres de bourgeois*— o naturaleza —*lettres de naturalisation*— eran otorgadas a solicitantes de la élite social, mientras que muchos otros extranjeros se naturalizaban y actuaban con normalidad sin recurrir a esos documentos oficiales, de un modo bastante similar a las prácticas castellanas. A la hora de determinar si un individuo era digno de recibir su herencia, los magistrados franceses exigían el cumplimiento de varias condiciones, que en general se verificaban a través de la reputación social del solicitante más que mediante pruebas fehacientes: descender de al menos un progenitor francés, haber nacido dentro de uno de los territorios que debían lealtad al rey —con lo cual, los nacidos en regiones cedidas a otros países dejaban de ser franceses si no emigraban a las que seguían estando bajo dominio galo, y al contrario, incluso si las tierras en cuestión no eran controladas efectivamente por el reino— y ser cristiano católico —aunque se hicieron excepciones con protestantes y judíos—. Aunque inicialmente se partía de la teoría de que uno era francés por amar su tierra natal, el énfasis pasó a hacerse sobre la sumisión al rey, que era considerada hereditaria y permanente en tanto no se hiciese una declaración explícita de renuncia al rey natural en favor de otro soberano. Se asumía, por tanto, que el emigrante siempre deseaba volver a su patria, y que el domicilio era una situación contingente, mientras que los lazos de sangre y lealtad eran inalterables. Incluso si un francés renegaba de su señor, sus hijos podían ser considerados también naturales de Francia si demostraban su lealtad al rey, preferiblemente volviendo al reino antes de que se hiciera necesario discutir su capacidad de herencia. La excepción eran los hijos de matrimonios con mujeres extranjeras, considerándose que su padre había cortado los lazos con su comunidad natal. Finalmente, para que un completo extranjero solicitase su naturalización a la Corona se aplicaba también el *ius commune* típico de los demás Estados modernos, debiendo demostrar mediante su residencia prolongada y posesión de inmuebles su deseo de residir permanentemente en Francia. No obstante, todos los juristas franceses reconocían que la voluntad del rey, como soberano al que se juraba lealtad, era la última palabra en esta cuestión: el soberano podía naturalizar sirvientes extranjeros no integrados, conceder a determinados extranjeros «beneficiosos» los mismos derechos que a sus súbditos naturales sin convertirlos en tales, e incluso nombrar a forasteros para cargos y beneficios normalmente reservados sin naturalizarles. Pese a todo, el *ius*

commune sirvió de argumento durante mucho tiempo a quienes deseaban cuestionar ese monopolio real, defendiendo la naturalización por integración y, en ocasiones, el cobro de impuestos propios de los extranjeros no solo a los «auténticos» forasteros, sino también a los naturalizados y a aquellos naturales descendientes de extranjeros en función de su reputación como tales, sin importar que legalmente fuesen ya parte de la comunidad francesa (Herzog, 2003, pp. 189-196).

En la Corona inglesa, aunque no se ha estudiado a fondo la distinción entre pertenecer a las comunidades locales y a la del reino, se sabe que a principios de la Edad Moderna se diferenciaba entre *aliens* —individuos que debían lealtad a otro monarca— y *foreigners* —ingleses que no eran *freemen*, o ciudadanos libres, de una determinada ciudad—. En el centro de la cuestión, como en muchas otras entidades políticas de la época, estaba la necesidad de distinguir quién podía establecerse profesionalmente en una comunidad, y quién podía heredar bienes inmuebles en el reino. Entre los siglos XV y XVI se promulgaron normas que impedían a quienes no hubiesen jurado lealtad al rey obtener la libertad —*freedom*— necesaria para unirse a un gremio y practicar un oficio en una ciudad, reservaban el acceso a las compañías mercantiles a aquellos extranjeros mejor asentados en la comunidad local, y prohibían incluso a los hijos de extranjeros nacidos en el reino —legalmente ingleses, por el *ius solis*, pero sospechosos de mantener su inclinación por la patria de origen de sus padres— obtener la libertad a través de un aprendizaje gremial, debiendo por tanto «redimirse» mediante un pago económico. En cuanto a la capacidad de herencia, el criterio pasó de ser el nacimiento en el ámbito geográfico del reino —lo cual, en origen, facilitaba la demostración de una genealogía válida— a la sumisión y lealtad al rey, especialmente a partir del siglo XVI. Dado que esta relación se establecía con el monarca en persona y no con la institución de la corona, todos los nacidos en territorios bajo la soberanía real eran considerados miembros de una sola comunidad, sin importar el origen de sus padres ni en qué reino de la Corona Británica hubiesen nacido, y podían exigir los mismos derechos y libertades en todos los dominios reales. No obstante, también los hijos de súbditos ingleses residentes en el extranjero podían serlo, ya que, como en Francia, se asumía que jamás renunciaban a su lealtad al rey, y de hecho, a partir del siglo XVII se insistía en que para hacer tal renuncia se requería la aprobación real. Asimismo, los cambios dinásticos y territoriales podían unificar o dividir a los súbditos (Herzog, 2003, pp. 178-188). El principal ejemplo de esta concepción de la pertenencia a la comunidad del reino fue el llamado «Caso de Calvin», un debate jurídico que tuvo lugar en 1608, cinco años después de que Jacobo VI Estuardo

de Escocia heredase la corona de Inglaterra. La cuestión del caso giraba en torno a la duda de si los individuos nacidos en Escocia después de ese traspaso dinástico —los *postnati*— debían ser considerados súbditos en Inglaterra, y se resolvió que todas las personas nacidas en cualquiera de los territorios del Rey de Inglaterra debían disfrutar de los beneficios de la ley inglesa como súbditos del rey. Esta fue la primera articulación teórica en Inglaterra de la norma de la *common law* que define que el estatus de un individuo queda definido al nacer, y en función de dónde nazca (Price, 1997, pp. 73-130).

La Corona Británica también desarrolló mecanismos de acción soberana en el terreno de la integración de extranjeros en las comunidades bajo su dominio. Por un lado, el rey podía conceder la *denization*, que permitía a un *alien* disfrutar de parte de los derechos de un inglés en todos los territorios de la Corona desde el momento de su otorgamiento. Por otro, el parlamento de cada uno de los reinos de la Corona podía debatir y votar conceder la *naturalization*, más cara y efectiva únicamente en el reino que la expedía, pero con validez retroactiva hasta la fecha de nacimiento del individuo y asociada a la posesión de más derechos; no obstante, estaba vedada a los no protestantes al exigir un juramento a la Corona y participar en los sacramentos anglicanos. Ninguno de estos mecanismos tenía una fórmula fija ni se regía por ley, sino que dependían completamente de la discreción del rey o del parlamento. En ocasiones se aplicaba el criterio de reputación, como en el caso de un real decreto de 1576 que declaraba a quienes hubieran residido más de veinte años en Inglaterra «súbditos naturales reputados del reino», siempre y cuando sus capacidades lingüísticas, religión y costumbres no contradijesen ese supuesto (Herzog, 2003, pp. 178-188).

Como hemos dicho anteriormente, a lo largo de la Edad Moderna estas definiciones de patria, nación y ciudadanía fueron evolucionando hasta convertirse a inicios del siglo XIX en la base de los conceptos utilizados actualmente en Europa y gran parte de los demás países del mundo. Este proceso comenzó durante los siglos XV y XVI cuando, según señala Mía Rodríguez Salgado (1998, pp. 88-89), las distintas monarquías europeas empezaron a desarrollar su capacidad de comprometer política y moralmente a un número cada vez mayor de personas a través de discursos basados en argumentos dinásticos y religiosos, superando así los vínculos puramente locales y corporativos, aunque sin imponerse sobre ellos. En este periodo, como hace notar Pedro Cardim, las Coronas de la Cristiandad —y en especial, la Monarquía hispánica— basaban su gobierno en la mediación entre los poderes y jurisdicciones de los múltiples actores políticos,

sistemas normativos, territorios y solidaridades que abarcaban sus dominios, sin aspirar a reclamar unilateralmente un poder monolítico y uniforme. Al fin y al cabo:

ese ejercicio limitado del poder no solo era la opción más conforme con las creencias políticas de la época, sino algo que derivaba de las propias condiciones materiales de ejercicio del poder, en un periodo en el que los dispositivos administrativos de las diferentes casas reales adolecían de serias limitaciones (Cardim, 2004, p. 360).

En el caso de las Coronas heredadas por los Habsburgo españoles —Castilla, Aragón, Borgoña, Portugal...—, se hizo patente a raíz de la crisis de finales del siglo XVI, la cual coincidió con la sucesión de Felipe III a su padre Felipe II, que se habían convertido en un conjunto demasiado diverso y disperso para ser gobernado con facilidad en base a lazos puramente locales. En consecuencia, comenzaron a desarrollarse nuevos discursos y herramientas para reforzar y cohesionar la unión de tantas comunidades distintas en una sola «monarquía». Esta, según Cardim, fue una situación inédita para la gran mayoría de ellas, como la portuguesa, que no solo tenían que adaptarse a ser gobernadas por un soberano que no residía en su territorio, sino que habían pasado a formar parte de una entidad política superior, la cual fue exigiendo cada vez más sacrificios en pos de un bien general alejado de sus respectivos intereses locales. La respuesta a estos esfuerzos de integración fue variada, habiendo en todos los reinos componentes de la Monarquía hispánica quienes aceptaban su nueva condición y se solidarizaban con los demás territorios, y quienes se negaban a que se les igualase con el resto de naciones, aunque esto se debía más a su interés en preservar sus propios privilegios y leyes que a sentimientos particularistas —los cuales, no obstante, se fueron desarrollando durante todo este periodo, aunque eran más bien un signo de empeño en la participación en la Monarquía y una consecuencia de su comparación con el resto de integrantes—. Así, los portugueses rechazaban verse marginados en un conjunto cada vez más dominado por Castilla, y varios estudios demuestran que «cada vez que se confrontaban con peticiones para que contribuyesen más al conjunto de la Monarquía, los portugueses recurrían a la retórica patriótica y a un discurso que insistía en lo que dichas peticiones tenían de ataque al estatuto regnícola» (Cardim, 2004, p. 365). En Aragón se llegó a producir un levantamiento foralista en 1591 cuando un nuevo virrey de origen castellano entró en el reino al mando de tropas con las que lidiar con el bandolerismo, y el Justicia de Aragón lo consideró un acto de invasión extranjera, aunque su propia milicia irregular se disolvió al ver al ejército real argumentando que al tener el mismo rey ya no se podía tratar a los naturales de Castilla como extranjeros (Gil Pujol, 2004, p. 56). Hasta

los propios castellanos, frustrados al ver que se concedían dobles naturalezas y cargos a los naturales de los demás reinos ibéricos, pero se les impedía o limitaba el acceso a favores similares fuera de Castilla, protestaron en ocasiones, pidiendo que aragoneses y navarros fuesen tratados como auténticos extranjeros en Castilla a la hora de conceder mercedes (Thompson, 2001, p. 187; Gil Pujol, 2004).

Todas las instituciones y soluciones organizativas de nuevo cuño que aparecieron en la Monarquía hispánica durante los reinados de Felipe II y Felipe III desembocaron en el proyecto unificador del Conde-Duque de Olivares durante el de Felipe IV. Este estuvo marcado por maniobras políticas informales de carácter voluntarista y por el reformismo arbitrista (Schaub, 1998, pp. 170 y ss.), y dirigido a corregir la debilidad interna y externa de la Monarquía (Elliott, 1990). Mientras ejerció como valido, Olivares promovió el hermanamiento entre las élites de las distintas partes de la Monarquía con matrimonios mixtos, mutuo acceso a oficios y mercedes y gestos de reciprocidad y solidaridad mutua (Thompson, 2001, pp. 146 y ss.; Cardim, 2004, p. 375). Sin embargo, también impuso intervenciones directas de los órganos de gobierno castellanos sobre los demás reinos para disciplinar a sus oficiales regios, nuevos impuestos y la obligación de obedecer a comandantes militares extranjeros y de costear el alojamiento de tropas (Cardim, 2004, p. 366). Todas estas medidas, según Pedro Cardim (2004, p. 366):

permiten pensar que la Corona de Felipe III y, sobre todo, de Felipe IV, actuó en función de una comprensión más integrada de sus dominios, como consecuencia, en parte, del relativo fracaso de la solución «confederada» que hasta entonces había sido dominante.

En este sentido, es de sobra conocida la exhortación de Olivares a Felipe IV en su «Gran Memorial» de 1624 (Gil Pujol, 2004, p. 63):

Tenga V. Majd. por el negocio más importante de su monarquía el hacerse rey de España; quiero decir, señor, que no se contente V. Majd. con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo maduro y secreto por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla [... y] poder introducir V. Majd. acá y allá ministros de las naciones promiscuamente.

Este documento, junto con la también famosa Unión de Armas presentada a los consejos y cortes de la Monarquía hispánica en 1625, nos permite conocer los objetivos del Conde-Duque: acercar las posiciones de todos los reinos y comunidades de naturales de la Monarquía mediante la unificación legal sobre la base castellana, el refuerzo de la autoridad real y una flexibilización de los requisitos de naturaleza para acceder a oficios

y mercedes dentro de todos los territorios hispánicos. Esto debía combinarse con un mayor compromiso con un sistema de defensa común, hasta lograr una unión panhispánica basada en la obediencia al mismo rey y la defensa de la misma religión (Gil Pujol, 2004, p. 62-65).

Sin embargo, como ya hemos visto anteriormente, las distintas partes de la Monarquía hispánica no estaban dispuestas a quedar confundidas con el resto, y en particular los portugueses temían ya desde la subida de Felipe II al trono de Lisboa que su reino quedase reducido a la categoría de provincia (Cardim, 2004, p. 364), cosa que ocurriría por defecto en el momento en que sus leyes particulares fuesen sustituidas por las castellanas como pretendía Olivares (Gil Pujol, 2004, p. 65). Asimismo, la intensificación del control sobre los oficiales reales en los territorios ajenos a la Corona de Castilla provocó malestar entre estos, que lo veían como una injerencia y un agravio (Schaub, 2001). Entretanto, en la propia Castilla, la introducción de oficiales de origen aragonés y de nuevos impuestos provocó reacciones y oposición en los municipios durante las décadas de 1620 y 1630, lideradas por los llamados «repúblicas» (Gil Pujol, 2002). Asimismo, tanto portugueses como castellanos pusieron reparos a la fusión de sus imperios administrativos en los virreinos extrapeninsulares, temiendo ambas partes perder sus monopolios, privilegios y poderes exclusivos (Cardim, 2004, p. 368). Durante la siguiente década, el debate entre las posiciones integracionistas y particularistas siguió librándose en todos los reinos peninsulares, y también continuaron aumentando las exigencias económicas de los muchos frentes bélicos abiertos, hasta que estallaron las rebeliones de los Condados Catalanes en junio de 1640 (Gil Pujol, 2004, p. 66), la Corona de Portugal en diciembre de 1640, y el Reino de Nápoles en julio de 1647 (Gil Pujol, 2004, p. 66).

En los tres casos, los rebeldes justificaron sus actos alegando que su deber principal era para con la defensa de sus patrias y de las leyes particulares que las hacían diferentes y libres del resto, y que el rey Felipe IV había traicionado su propio deber de mostrar amor hacia sus súbditos —ora por nombrar extranjeros para sus cargos privativos, ora por la tremenda presión fiscal ejercida—. Por este motivo, se le negó su condición de soberano natural sobre estos tres territorios: los catalanes proclamaron primero una república, y después proclamaron que Luis XIII de Francia era su nuevo señor natural; los portugueses escogieron directamente a Juan IV de Braganza; por último, los napolitanos proclamaron brevemente una «Real República» e invitaron al Duque Enrique

de Guisa, francés, a ocupar la jefatura del nuevo Estado (Ribot, 1991, pp. 121-130). Esto contrastó fuertemente con la postura de aquellos súbditos de esos reinos que siguieron fieles a la Monarquía y que, en muchos casos, hubieron de exiliarse a la corte madrileña. Estos individuos seguían defendiendo que la obediencia al rey era complementaria con la defensa de la patria, hasta el punto de que, faltando la primera en sus tierras natales, consideraban preferible marchar buscando el asilo de su legítimo soberano para seguir ejerciéndola sin peligro (Gil Pujol, 2004, p. 66).

Con estos alzamientos fracasó el proyecto del Conde-Duque, que perdió su posición de valido real en 1643, y a partir de ese momento la política de la Monarquía volvió decididamente a su antiguo cauce, defendiéndose los particularismos legales de cada reino como hechos naturales que no debían ser cambiados por la fuerza (Gil Pujol, 2004, p. 67), y animándose a los gobernantes a aceptar esta diversidad para mantener la estabilidad política del conjunto (Elliott, 1990, pp. 635-636; Elliott, 2002, pp. 84, 91). No obstante, las pérdidas primero de los condados transpirenaicos del Rosellón y la Cerdeña, en 1659, y de toda la Corona de Portugal después, al reconocer su independencia en 1668, permitieron acotar y consolidar finalmente la definición de «España» y «español» entre los naturales de los territorios peninsulares de las Coronas de Castilla y Aragón. Lo mismo ocurriría entre los catalanes de la ladera norte de la cordillera pirenaica con su nueva condición de súbditos de Francia (Gil Pujol, 2004, p. 68), o entre los recién independizados portugueses con su adscripción a la Monarquía Portuguesa y su propio proyecto de comunidad suprarreinal (Cardim, 2004, p. 367).

Finalmente, la Guerra de Sucesión Española representó el canto de cisne tanto de la concepción compuesta y polisinodial de la Monarquía como de la defensa de los particularismos de cada reino. El francés Felipe V de Borbón fue proclamado rey de cada uno de los territorios hispánicos en 1700, provocando el inmediato rechazo del Sacro Emperador Leopoldo I de Habsburgo, que había esperado entronizar a su segundo hijo, el archiduque Carlos de Austria. Las pretensiones de Luis XIV de permitir que su nieto Felipe heredase tanto la Monarquía hispánica como la corona de Francia empujaron al resto de potencias europeas —y a varios potentados magrebíes— a respaldar abiertamente al candidato Habsburgo, desatando un conflicto internacional que alcanzó a todas las posesiones hispánicas (Segura, 2004, pp. 149-182). Pese a varias victorias iniciales, los ejércitos borbónicos hispanofranceses fueron mantenidos a raya en Portugal y expulsados del ducado de Milán en 1706, del Reino de Nápoles en 1707, del de Cerdeña en 1708 y

de Flandes en 1709 (Segura, 2004, p. 170). Además, desde 1705 operaban varias fuerzas austracistas en territorio peninsular tras la conquista de Barcelona y la proclamación del archiduque como rey Carlos III, a la que siguió rápidamente la anexión de Valencia. Tras rechazar el primer asedio de Felipe V a Barcelona, los austracistas lograron en 1706 la rendición del Reino de Mallorca y apoyaron la sublevación de Aragón (Molas, 2007, pp. 50-51). Solamente en los reinos de Sicilia (Molas, 2007, p. 53) y Navarra y los territorios de la Corona de Castilla se mantuvo mayoritariamente firme el apoyo popular y de las élites al candidato francés (Cepeda, 2014, p. 50). A este se oponía gran parte de la población de la Corona de Aragón, alineada con el aspirante que prometía mantener sus fueros y privilegios particulares, argumentando rotundamente que era mejor defender sus patrias antes que someterse a un monarca que las privaría de libertad (Iñurrategui Rodríguez, 2002; Gil Pujol, 2004, p. 69).

Estos temores se fueron haciendo realidad a medida que los borbónicos se imponían en los territorios sublevados: entre 1707 y 1716 el rey redactó y aplicó los llamados Decretos de Nueva Planta en Aragón, Valencia, Mallorca y finalmente Cataluña, aboliendo sus fueros e instituciones para igualarlos al nuevo modelo de gobierno unificado que estaba implantando también en Castilla, así como el principio de indigenato que hasta entonces había regido en la asignación de oficios (Gil Pujol, 2004, p. 76). Esta voluntad unificadora no se limitó a los territorios peninsulares, ya que Felipe V buscó resarcirse de las pérdidas sufridas en la Paz de Utrecht —Flandes, Milán, Nápoles y Cerdeña habían quedado en manos del recién coronado Emperador Carlos VI de Austria, y Sicilia había sido entregada a los saboyardos— y en los años siguientes (1717-18) emprendió la conquista de las islas de Cerdeña y Sicilia, e inmediatamente después de estas victorias, impuso en Cerdeña la misma «Nueva Planta» que en Cataluña (Manconi, 2007, p. 43). Sin embargo, una nueva alianza europea obligó a Felipe a renunciar a sus conquistas en 1720 —siendo entonces Cerdeña para el Ducado de Saboya y Sicilia para el Sacro Imperio (Molas, 2007, p. 57)—, y con ello, en palabras de Xavier Gil Pujol (2004, p. 76):

La Monarquía española dejaba de ser compuesta y aparecía una única naturaleza española, de raíces castellanas. Por lo tanto, un rey, una fe, y ahora una ley y una única nación legal.

Con la llegada de los Borbones al poder, empezó a cambiar progresivamente la concepción del papel del monarca, y pasó de ser el tradicional vínculo entre las patrias sobre las que reinaba a —especialmente durante el reinado de Carlos III de Borbón—

convertirse en una figura paternal y «patriótica» llamada a relanzar al país de acuerdo con los principios de la Ilustración (Donézar, 2004, p. 104). Parte de este esfuerzo, dirigido por una minoría de intelectuales, fue una campaña de reformatión y reorganización de la estructura interna del Estado en base a la premisa de la «unidad según razón», es decir, la eliminación de la heterogeneidad territorial, legal y fiscal en pos de un único sistema racional que permitiese gobernar el conjunto de forma práctica. De este modo, se empezaron a emplear los términos «nación» y «ciudadano» con nuevos sentidos, destinados a unificar los sentimientos de pertenencia y las obligaciones que estos conllevaban. Se vació a la nación de su contenido geográfico inmediato y se suprimió su diversidad, dotándola de un nuevo contenido abstracto y conceptual que la convertía en el centro de la nueva unidad y permitía legitimar el dominio del Estado como resultado de una teórica «voluntad general», que en realidad estaba en manos de unos grupos políticos muy concretos (Donézar, 2004, pp. 104-108).

Esta reescritura llegó a su máxima expresión en la Revolución Francesa de 1789, a raíz de la cual se eliminaron las regiones históricas del Reino para convertirlas en los 83 departamentos de la República, gobernados de forma homogénea por un único Ministerio del Interior. También se implantó el francés parisino como estándar para todo el país, desplazando a las demás lenguas y dialectos, y, finalmente, se empleó la nueva definición de nación para englobar a todos los defensores del nuevo régimen y excluir a los contrarrevolucionarios (Donézar, 2004, p. 106). En España este proceso no daría fruto hasta más avanzado el siglo XIX, debido al rechazo a los desmanes republicanos de Francia, y tuvo un carácter más tradicionalista, a causa de la necesidad de sumar a una amplia mayoría social en la lucha contra los ejércitos napoleónicos y el gobierno títere de José I Bonaparte. De este modo, durante la Guerra de Independencia se dejó a un lado el etéreo concepto de «nación como pueblo abstracto» en favor del de «una sola patria», la española —en lugar de las divisiones territoriales locales o regionales—, mucho más cercana a los sentimientos de apego por la tierra de la mayor parte de los súbditos (Donézar, 2004, pp. 110-112).

En suma, como bien resume Pedro Cardim (2004, pp. 376-378), la identidad nacional ya existía en la mentalidad de la Europa moderna, pero carecía del peso específico que tendría posteriormente. Debía compartir espacio con muchos otros factores y sentimientos de pertenencia: familia, solidaridad local, estamento, religión, etc. Asimismo, el concepto de nación se asociaba en un principio a aquellos grupos más o

menos cohesionados de extranjeros que residían fuera de su patria, fueran estudiantes, mercaderes o individuos excluidos por motivos religiosos. Como señala la obra de Tamar Herzog (2003, pp. 82-91), la pertenencia a una de estas comunidades nacionales, pese a los rasgos de carácter que se consideraba que imprimía de forma natural, no era ni irrevocable ni constante, pudiendo cualquier individuo integrarse en una sociedad de acogida o escindirse, en función de sus intereses y su reputación. A raíz de los proyectos de diversas monarquías europeas por construir lealtades más amplias que la pertenencia a comunidades locales, se fue afianzando la idea de nación como conciencia colectiva. Este discurso comenzó a ganar fuerza de forma irreversible en el siglo XVIII y alcanzó su forma definitiva en el nacionalismo decimonónico, con el cual la nación se convirtió por fin en sujeto político soberano, el instrumento clave para superar los privilegios particulares (Cardim, 2004, p. 376). Esto fue posible gracias a la aparición de los espacios y mecanismos necesarios para difundir estas ideas políticas desarrolladas por una minoría intelectual (primero ilustrada, después liberal) de forma homogénea entre la población, los cuales no habían existido durante los siglos previos, y permitieron suprimir los múltiples lazos de compromiso horizontales y superpuestos por un único vínculo, prioritario e incuestionable, hacia la nación.

2.2. Huestes y armadas multinacionales

En segundo lugar, se ha de tratar del aspecto militar de estas migraciones e integraciones en el servicio de otros soberanos, ya que será central en muchas de las carreras y discursos presentados por foráneos que estudiaremos más adelante en este trabajo. En palabras de Luis Antonio Ribot García (2004, p. 653):

Una de las características más llamativas de los ejércitos europeos del Antiguo Régimen era la presencia en ellos de combatientes de diversas naciones. Las guerras eran libradas por ejércitos «arca de Noé», como los llamó el cronista veneciano Marin Sanuto. Así, el ejército de Enrique VIII de Inglaterra durante la invasión de Francia, en 1544-1545, contaba con escoceses, españoles, gascones, portugueses, italianos, albaneses, griegos, turcos, tártaros (probablemente de los Balcanes), alemanes, borgoñones y flamencos. Aunque menos variados y pintorescos, los ejércitos holandeses que se enfrentarían a España estaban integrados por ingleses, franceses, alemanes y daneses. Dicha realidad tenía un remoto origen, dados sus precedentes en los ejércitos de la Edad Media y la Antigüedad, pero se desarrolló a partir del Renacimiento con el auge de la infantería y el notable incremento numérico de los combatientes.

En efecto, las reformas militares de los siglos XV-XVI²¹ tuvieron un efecto radical en la composición y el tamaño de los ejércitos europeos. La difusión de la artillería y las armas de fuego obligó, por un lado, a establecer estructuras financieras y administrativas para su adquisición, gestión y manejo tanto en tiempos de paz como de guerra, y por tanto a fijar crecientes presupuestos anuales que se acabarían dedicando a sustentar ejércitos permanentes. Por otro, empujó al desarrollo de fortalezas cada vez más resistentes, lo que impuso la necesidad de realizar largos asedios que exigían mantener en activo tropas durante todas las estaciones del año y un número de efectivos cada vez más amplio tanto para el ataque como para la defensa (Hale, 1990, pp. 55-58).

El progresivo aumento de la complejidad táctica y los costes de estas operaciones dio pie, a su vez, a un refuerzo de la tradicional práctica nobiliaria de marchar a la guerra —sobre todo en el extranjero, si no había campañas activas en su propio país— como «aventureros» o «soldados de fortuna» que acudían al frente a su propia costa en busca de honra y renombre, o que tras la disolución de sus unidades originales buscaban seguir sirviendo en otros conflictos, en las fuerzas permanentes de su Estado natal o en las de

²¹ Lo que sigue no es sino un sencillo resumen del extenso debate historiográfico sobre esta revolución militar. Para conocerlo más a fondo, se recomienda: Parker, G. (2002). *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*. Alianza.

otro, o en la guardia personal de algún dignatario. A estos se sumaron los exiliados políticos y religiosos resultantes del final de las guerras italianas y el comienzo de los conflictos de la Reforma y la Contrarreforma desde principios del siglo XVI. Estos personajes resultaban muy útiles, ya que partían de base con un entrenamiento, habilidades de mando y recursos superiores a los de la soldadesca común, y volvían de las «escuelas de la guerra» habiendo observado de cerca las tácticas, inspeccionado las fortalezas y experimentado personalmente la realidad de una campaña militar. Esto era algo que se esperaba que formase parte también del llamado *Kavalierstour*, aunque con el tiempo creció la conciencia de que los jóvenes nobles que viajaban por Europa no debían exponerse innecesariamente a perder la vida combatiendo por causas ajenas a las de su soberano natural. Todo esto fomentó que los Estados les concediesen licencias para marcharse a servir a otros príncipes y después les tuviesen muy en cuenta a la hora de asignar capitanías entre sus propias fuerzas a su regreso a la patria. Su actitud vocacional hacia la profesión militar, no obstante, les imponía un estigma similar al del mercenario común, del que hablaremos más adelante (Hale, 1990, pp. 156-161, 163-165).

Según Hale (1990, p. 165-167), la diferencia entre el soldado privado y el mercenario, fuera cual fuese su rango social, estribaba en si su unidad dependía de un contratista que fijara por él las condiciones de su servicio a un soberano. Desde las últimas décadas de la Edad Media y las primeras de la Edad Moderna, con la desaparición de los últimos *condottieri* italianos y el ascenso de los mercenarios alemanes y suizos, se definieron tres tipos de estos proveedores de tropas: capitanes que negociaban en nombre de grandes compañías ya existentes, agentes que primero obtenían el contrato y después reclutaban las fuerzas prometidas de entre su propia clientela, dirigiéndolas después personalmente, y mediadores que obtenían contratos pero delegaban totalmente el mando en los oficiales que habían enrolado. Estas figuras se aseguraban de que sus hombres participasen en los conflictos militares en unas condiciones ventajosas; si bien no podían esperar cobrar una soldada notablemente mayor que el resto del ejército, sí lo hacían con más regularidad y ahorrándose misiones tan desagradables como construir fortificaciones o asaltar brechas, ya que podían desertar o amotinarse. Sus contratos, en suma, les garantizaban una mejor alimentación, administración y oficialidad, y por todo ello, mayores probabilidades de sobrevivir a una campaña que la soldadesca común.

El alargamiento de las campañas militares y la actividad bélica continua permitieron ampliar la duración de los contratos, lo que a su vez animó a los empresarios

militares —coroneles, comandantes de navío, fabricantes de armas y municioneros— a arriesgarse invirtiendo sus propios fondos en sufragar total o parcialmente los gastos iniciales de reclutamiento, equipamiento y manutención de las unidades mercenarias, dando por tanto a los soberanos los medios para ampliar aún más la escala de sus campañas bélicas. La inestabilidad de los pagos reales en compensación por estas inversiones se compensó en Flandes con recaudaciones provinciales para el sostenimiento de las guarniciones y fuerzas desplegadas, así como con préstamos y garantías de banqueros alemanes y genoveses. En las Guerras de Religión francesas, *huguenots* protestantes y *ligueurs* católicos se apropiaron de los impuestos locales e incluso acuñaron moneda propia, en desafío a la autoridad real. En la Larga Guerra de los Habsburgo vieneses contra los turcos, los oficiales contratistas debían comprometerse a proporcionar las armas, ropa, municiones y provisiones necesarios para llevar a sus hombres hasta el frente húngaro, y a cambio tendrían parte de las sumas asignadas a sus comandantes para las pagas, procedentes de subsidios recaudados dentro y fuera del Sacro Imperio (Parrott, 2012, pp. 79-80, 87-88, 91-95).

A este auge de la privatización militar se vino a sumar el innegable fracaso de las milicias estatales. Por una parte, la gran mayoría de autores del periodo defendieron la priorización del reclutamiento de vasallos naturales por su innato sentido del deber y amor por la patria defendida. Desde mediados del siglo XV se habían multiplicado por toda Europa las fuerzas permanentes como los *francs archers* de Francia o la milicia de *contadini* de Florencia, con la intención de disponer de un contingente entrenado que sirviese de policía interna en tiempos de paz y como base para un reclutamiento en caso de movilización militar. Asimismo, desde finales del XVI Lipsio y otros habían defendido la conveniencia de la formación de milicias ciudadanas, si no por su utilidad social para remoralizar a la población, sí por el abaratamiento del establecimiento de guarniciones y de la vigilancia de caminos y costas. Sin embargo, todas estas iniciativas demostraron ser infructuosas: en palabras del rey Cristián IV de Dinamarca, los milicianos «comían tanto como el ganado y peleaban igual». Las obligaciones de servicio se veían recortadas por privilegios, cláusulas de rescisión y exenciones, los entrenamientos eran deficientes y la evasión algo practicado por todos excepto los más vulnerables. Todo ello convertía a las milicias desplegadas en combate en poco mejores que campesinos desorganizados, según Karl von Liechtenstein de Moravia, y las exponía a ser brutalmente masacradas, como ocurrió en varias ocasiones durante la Guerra de los Treinta Años (Hale, 1990, pp. 82-84; Ribot García, 2004, pp. 654-659; Parrott, 2012, pp. 95-100).

Dadas estas circunstancias, las fuerzas mercenarias abundaron durante la gran mayoría de conflictos europeos de los siglos XVI y XVII, a pesar de las frecuentes quejas de los escritores humanistas y la oficialidad nativa. Se les acusaba de ser, por definición, menos fiables que los súbditos naturales a la hora de luchar sin paga, de negarse a combatir activamente contra sus compatriotas si los encontraban en el bando enemigo, de defraudar dinero a la corona y exigir condiciones abusivas bajo la amenaza de amotinarse o desertar, de actuar como espías, de difundir herejías y, sobre todo, de comportarse como crueles criminales en las guerras. Los mercenarios eran vistos, en suma, como hombres surgidos de las clases bajas y/o movidos por la codicia, que se situaban al margen de los valores de la sociedad pacífica y podían amasar fortunas cuestionables, lo que los hacía comparables con los judíos. Asimismo, su trato preferencial a la hora de cobrar pagas, imponer condiciones de servicio y ver sus actos reconocidos levantaba ampollas entre los veteranos y nobles nativos, que sentían el prestigio de servir a su señor como un derecho propio y que se veían soslayados. Esto llevó a no pocos conflictos abiertos entre naturales y extranjeros, y a recomendar una separación tanto en cuarteles como en despliegues de las distintas naciones a fin de evitar pendencias, problemas de comunicación en combate e incluso disputas religiosas (Hale, 1990, pp. 80-82, 165-166; Ribot García, 2004, pp. 654-656, 658, 665-667, 675; Parrott, 2012, p. 78).

Pese a todo, la literatura de la época a veces reconocía las ventajas de la importación de tropas de otras naciones en base a sus supuestos «caracteres naturales», impuestos por el clima y cultura imperantes en sus tierras natales. Con una reticencia debida en no poca medida al sesgo de exaltación de la propia patria, los autores humanistas admitían que la experiencia demostraba que se podían obtener grandes victorias con ejércitos plurinacionales —aunque se les oponían los éxitos de ejércitos uninacionales de Alejandro Magno y Roma—. Los comandantes franceses reconocían las cualidades de los mercenarios suizos —aunque todos deploraban que solo sirviesen tras asegurarse la paga y las provisiones—, y los españoles las de los alemanes, especialmente en la guardia de la artillería. No obstante, estas opiniones variaban en función del frente en el que se encontraran desplegados: en Flandes, los soldados españoles e italianos, veteranos o al menos entrenados antes de servir en el frente, eran mucho más valorados que los valones y alemanes, que tendían a desertar y podían tener compatriotas en el bando neerlandés. Por el contrario, en las guerras libradas en suelo ibérico o itálico, las tornas cambiaron y los refuerzos belgas y germanos se ganaron muchos más elogios que

las milicias hispanas e italianas (Ribot García, 2004, pp. 656-659, 667-671; Parrott, 2012, p. 78).

Los ejércitos hispánicos no fueron nunca ajenos a estas dinámicas —ya en la Guerra de Granada Isabel y Fernando habían buscado refuerzos ingleses, franceses, alemanes y flamencos (Hale, 1990, p. 79)—, pero a raíz de la formación de la Monarquía con Carlos V y, sobre todo, Felipe II, la plurinacionalidad de sus fuerzas se volvió algo institucionalizado. Al fin y al cabo, el Rey Católico podía considerar como súbditos naturales a españoles, sicilianos, napolitanos, milaneses, borgoñones, valones y flamencos. Aunque en la primera mitad del siglo XVI España —principalmente Castilla— pudo aportar un superávit demográfico como voluntarios para las campañas militares, y en general los tercios españoles conformaban el núcleo de élite de las fuerzas desplegadas en puntos estratégicos clave como Flandes, Milán y Nápoles, la recesión en que entró desde finales de siglo obligó cada vez más a depender de las demás naciones súbditas y de mercenarios puramente extranjeros. No obstante, no se hizo un reclutamiento indiscriminado: casi siempre fueron exclusivamente católicos y de estados afines a la Monarquía, o reclutados de entre las comunidades hispanófilas de países protestantes cuando las circunstancias políticas lo permitían. Eran especialmente abundantes los alemanes de estados católicos aliados y, en menor medida, los suizos, británicos —en particular, irlandeses—, franceses y albaneses (Ribot García, 2004, pp. 659-665, 672-673; Recio Morales, 2006, pp. 666-674).²²

Según Óscar Recio Morales (2006, pp. 658-660), esta plurinacionalidad fue clave a la hora de conservar la mayor parte de los territorios de la Monarquía hasta 1700, puesto que supuso la integración de las tradiciones militares de sus distintas partes integrantes —la *trace italienne*, las milicias profesionales y las galeras italianas, los tercios ibéricos, las flotas oceánicas portuguesas, etc.—, la articulación de un complejo sistema de apoyo mutuo —sobre todo financiero— entre los dispersos dominios europeos de los Habsburgo y sus aliados, y la construcción de una red de «relaciones de reciprocidad entre los

²² Otros autores relevantes para esta cuestión incluyen a: Martínez Ruiz, E. (2008). *Los soldados del Rey: Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Editorial Actas; Maffi, D. (2013). Al servicio del rey católico: Breves reflexiones sobre la presencia italiana en los ejércitos de la Monarquía Hispana (siglos XVI-XVII). En Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (Coords.). *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España*. Albatros, pp. 249-255; Parker, G. (2000). *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659: La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*. Alianza.

distintos agentes de la Monarquía», de tal forma que los esfuerzos demográficos y económicos se repartían entre los territorios defendidos por tropas procedentes de toda la Monarquía. De cara a las naciones no súbditas, se trataba de establecer una relación de correspondencia especial entre el rey y sus aliados. Tal fue el caso de los suizos católicos, que gozaban de un tratado especial de protección mutua, acceso comercial y hasta de financiación de estudios para dos estudiantes por cantón en Milán y Pavía, y el de los irlandeses, que llegaron a establecer tercios propios en Flandes y a mantenerlos activos hasta durante la Tregua de los Doce Años con el fin de mantener vivo el patronazgo real sobre la nobleza católica y sus fuerzas expatriadas. Así, el servicio militar permitía a las élites, tanto las naturales como las exiliadas por su afinidad con el Rey Católico, conservar su posición social dentro de su comunidad y recibir los fondos necesarios para sostener su nivel de vida (Recio Morales, 2006, pp. 662-666).

Ahora bien, hasta aquí nos hemos centrado en la transformación de los ejércitos terrestres a lo largo de los dos primeros siglos de la Edad Moderna, pero también es necesario observar los cambios que fueron implantándose en paralelo en la esfera marítima. A lo largo del periodo se hicieron grandes esfuerzos por aumentar el número, tamaño, armamento y capacidad operativa de las flotas europeas. Esos progresos se aplicaron tanto entre los escuadrones de galeras de los mares interiores, como el Mediterráneo y el Báltico, como entre los veleros mercantes armados de alto bordo, que poco a poco lograrían hacerse viables no solo en aguas oceánicas sino también en competición directa con las galeras, y que desembocarían en los diseños exclusivamente militares del galeón y navío de línea hacia el siglo XVIII. Asimismo, el paradigma de control sobre estas empresas navales pasó de ser una cuestión principalmente reservada a los comerciantes que deseaban proteger sus rutas e intereses económicas a un frente más de la expresión del poder geopolítico de los Estados. La inversión económica y política en el desarrollo técnico y administrativo de las nuevas armadas de guerra permanentes se alejaba de los intereses puramente mercantiles y, cada vez más, dependía de los recursos y voluntad que solo podía desplegar un gobierno central (Glete, 2006, pp. 842-843; Parrott, 2012, pp. 75-76).²³

²³ I.A.A. Thompson ha escrito también sobre este tema: Thompson, I.A.A. (1981). *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Editorial Crítica. Id. (2006). Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 24, pp. 95-124.

Hasta mediados del siglo XVII, aquellos Estados con acceso a centros marítimos, propios o aliados, buscaron muy frecuentemente ampliar sus flotas mediante contratos de asiento, por los cuales se concedía una asignación anual a agentes privados capaces de fletar y mantener en servicio activo permanente escuadras enteras de galeras y veleros de alto bordo, los cuales podían servir como cargueros mercantes o como navíos de guerra equipados con hasta 50 cañones de distintos calibres. Esto permitía a los asentistas complementar sus ingresos estipulados con el transporte de mercancías y el corso. Algunas regiones de gran tradición marítima llegaron a convertirse en proveedores regulares para otras potencias, como Ragusa —de la que hablaremos extensamente más adelante—, Génova —cuyas galeras resultaron clave para la preservación del control hispánico sobre las rutas entre las penínsulas Ibérica e Itálica, que tan importantes serían para la movilización de recursos por tierra hasta Flandes (Márechaux, 2020)— y las Provincias Unidas —que desde principios del siglo XVII alquilaban buques de guerra totalmente equipados y tripulados a potencias como Francia, Venecia y Suecia—. Este sistema de externalización de la producción, mantenimiento y manejo de las embarcaciones militares se mantuvo vigente durante décadas, en tanto que los recursos y agentes estatales no solían ser suficientes para cubrir la creciente demanda de fuerzas navales ni cumplir su cometido con la eficiencia necesaria. Aunque hubo ejemplos de éxito, como Venecia, gracias a la participación de su patriciado en el comercio levantino y la defensa de sus posesiones de ultramar, y Suecia, que cimentó su esfera de influencia en el Báltico gracias a una fuerte inversión desde la segunda mitad del siglo XVI, otras coronas no fueron capaces durante décadas de permitirse armadas puramente estatales. Felipe II trató hacia 1570 de abaratar los costes de su flota mediterránea adquiriendo el control directo de 100 de sus 146 galeras, pero el experimento resultó un desastre logístico y económico y para la década de 1580 ya había sido descartado. Asimismo, aunque su anexión de Portugal en 1580 permitió incorporar su flota y experiencia marinera a los recursos atlánticos de la Monarquía, la dificultad de controlar y defender un imperio global muy disperso y dependiente de las rutas comerciales marítimas impuso la necesidad de engrosar las armadas con navíos adicionales hasta que existieron mecanismos de financiación y administración capaces de sustentar escuadras reales del tamaño necesario en los distintos escenarios bélicos (Glete, 2006, pp. 852-853; Recio Morales, 2006, p. 658; Parrott, 2012, pp. 76, 80-87).

A pesar de que la plurinacionalidad a bordo de los navíos hispánicos —y de otros Estados, como las Provincias Unidas (Van Lottum, Lucassen y Van Voss, 2011)— debía

ser tan frecuente como en las unidades terrestres, la ausencia de una división administrativa por naciones y la escasez de estudios pormenorizados sobre el tema dificulta mucho tratar el origen de la mayoría de tripulantes, o *gente de mar*. Luis Antonio Ribot García (2004, pp. 671-672) destaca el papel de los súbditos flamencos y napolitanos, y entre los extranjeros, a los franceses, genoveses y raguseos, además del empleo de prisioneros enemigos para tripular sus naves. En la Guerra de Mesina, por ejemplo, se empleó primero a los prisioneros franceses para paliar la falta de marineros, después se hizo una recluta en Nápoles, Sicilia, Ragusa, Livorno y Génova, y para el final del conflicto la flota contaba con 200 marineros flamencos, holandeses e ingleses. Regina Grafe (2011, p. 103) señala, asimismo, que era habitual ver marineros italianos, franceses y portugueses en la Carrera de Indias, a pesar de la normativa oficial que exigía tripulaciones exclusivamente castellanas.

Otra faceta de esta variedad de procedencias de los hombres desplegados a bordo de las flotas puede verse en la *gente de guerra*, la guarnición que se distribuía entre las naves componentes de una armada. Magdalena de Pazzis Pi y Corrales (2006, pp. 101-102, 106) hace mención a unidades de alemanes, italianos, suizos, valones e irlandeses como complemento a unas fuerzas mayoritariamente formadas por tercios españoles. Eduardo de Mesa Gallego (2015) ha estudiado también en profundidad el papel jugado por varias compañías irlandesas en los tercios embarcados en la Armada del Mar Océano entre 1603 y 1639. Estas estuvieron formadas inicialmente a partir de los refugiados llegados a Galicia tras su derrota en la Guerra de los Nueve Años contra Inglaterra, y después con parte de los peticionarios de esta nación que importunaban en la corte madrileña, o directamente con voluntarios reclutados en Irlanda. Posteriormente, en 1652, se crearía un tercio irlandés completo para el servicio en la Armada.

El cambio dinástico en la Monarquía hispánica en 1700 no supuso cambios radicales en lo que a la plurinacionalidad de sus fuerzas armadas se refiere. El reglamento militar se unificó para todos sus integrantes, pero preservaba la primacía de las tropas españolas y la separación por naciones. Continuó el uso del sistema de asientos para reclutar nuevas levadas, la exigencia de catolicismo en todos los soldados, y la relación especial con las naciones tradicionalmente aliadas con Madrid. Alemanes, italianos, valones, irlandeses y suizos mantuvieron regimientos en los ejércitos borbónicos, cuya oficialidad aristocrática se reservó los ascensos y llegó, como en el caso de los irlandeses, a ocupar puestos de enorme importancia en la estructura militar de España (Recio

Morales, 2006, pp. 674-675). El progresivo aumento de la capacidad de los Estados para reclutar a sus propios súbditos naturales, organizarlos y sustentarlos como ejércitos y armadas permanentes, gracias a una administración cada vez más eficaz, hizo disminuir la presencia de extranjeros en las fuerzas armadas europeas a partir de la Paz de Westfalia. Sin embargo, estos siguieron siendo una pieza tradicional en los despliegues militares hasta que los nacionalismos decimonónicos impusieron la noción del servicio militar como deber y privilegio exclusivo de los miembros de la nación. Con esto, acabó la privatización de los recursos bélicos y la posibilidad de transferir la lealtad personal de un soberano a otro (Ribot García, 2004, pp. 653-654, 674-675).

2.3. Limpieza, legitimidad y honra: las calidades de la nobleza

Un tercer elemento muy importante a tener en cuenta al observar las trayectorias y aspiraciones de quienes emigraban para ponerse al servicio de un nuevo monarca es la concepción de pertenecer, o merecer acceder, al estado nobiliario. Por un lado, los que ya eran nobles en su tierra natal esperaban un trato diferencial y privilegios acordes a su «calidad y partes». Por otro, los que deseaban el reconocimiento real para poder ascender, o para ver su estatus original reafirmado en la sociedad de acogida, debían asegurarse de traducir y adaptar su situación personal a los exigentes criterios que se esperaba que cumplieran los verdaderos aristócratas.²⁴

En el siglo XI, el obispo francés Adalberón de Laon estableció definitivamente la base ideológica de la división estamental de la sociedad del Antiguo Régimen, que estaría vigente hasta principios de la Edad Contemporánea, entre trabajadores, religiosos y guerreros. Los primeros habrían de sostener económicamente a los otros dos, que quedaban exentos de cargas fiscales a cambio de aportar apoyo espiritual y defensa militar, respectivamente. El orden de los *bellatores* quedó instituido como una aristocracia dedicada al servicio del monarca, tanto en el campo de batalla, como en el consejo y ayuda en caso de necesidad. Este esquema básico siguió vigente durante siglos, aunque sucesivos debates fueron ampliando y redefiniendo el papel de estos grupos sociales a medida que las estructuras estatales y culturales de la Europa medieval fueron dando paso a las de la Edad Moderna. No solamente existía una definición distinta de en qué consistía ser noble en cada región, sino que estaban apareciendo nuevos tipos de nobles, que no luchaban sino que administraban fincas o servían al rey como consejeros cortesanos o como oficiales y jueces urbanos (Dewald, 1996, pp. 15-16). A esto se sumaba la convicción vigente durante todo el período de que las cualidades de cada individuo se transmitían a sus descendientes, convirtiendo estos roles sociales en una condición para la que estaban predispuestos por naturaleza, y asegurando el respaldo de

²⁴ De nuevo, la cantidad de bibliografía sobre el tema de la nobleza es ingente y, por motivos de espacio, solo se hace un somero repaso de la cuestión. Se puede profundizar más en él a través de autores como: Hernández Franco, J. (1997). *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritate sanguinis*. Universidad de Murcia; Descimon, R. (1999). Chercher de nouvelles voies pour interpréter les phénomènes nobiliaires dans la France moderne. La noblesse « essence » ou rapport social ? *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 46/1, pp. 5-21; Ruiz Ibáñez, J.J. (1997). Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, ss. XVI-XVII). En James, C. y Hernández Franco, J. (Eds.). *Familia, parentesco y linaje. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*. Universidad de Murcia, pp. 165-175.

toda la población hacia la idea de la superioridad hereditaria de la nobleza como élite (Leonhard y Wieland, 2011, pp. 8-9).

Como se ha dicho, aunque en todas las sociedades europeas se acabó desarrollando una casta nobiliaria, cada una generó un prototipo distinto de aristócrata. En los territorios del Sacro Imperio, los caballeros dieron lugar a un ideal común de gentilhombría más mediana, mientras que en Inglaterra y Francia los pares del reino ocuparon papeles de vanguardia en la política y la cultura. Las cortes italianas, donde se amalgamaron los patriciados urbanos, los barones feudales y las parentelas de los altos cargos eclesiásticos, generaron un estilo de comportamiento propio como afirmación frente a las presiones francesas, hispánicas y austriacas, que se volvería muy influyente en el ámbito católico sudeuropeo. En Polonia, la *szlachta* ejercía un papel político inusual al institucionalizar el consenso entre el rey —presentado como un *primus inter pares*— y los magnates del reino. Asimismo, por supuesto, la influencia ejercida por los escenarios cortesanos de España y Austria primero, y posteriormente Francia e Inglaterra, moldearon y alteraron los estilos propios de sus vecinos (Leonhard y Wieland, 2011, pp. 12-13, 22-23).

Se expresase como se expresase la nobleza o hidalguía, en todos los países existía un debate interno sobre en qué consistía pertenecer —por nacimiento en una estirpe inmemorial, o por ennoblecimiento regio—, ejercer —sirviendo en la guerra, siguiendo la cualidad innata del noble para ella, o en la paz, estudiando para ocupar puestos administrativos— y merecer la nobleza —por concesión explícita del rey, que deseaba reconocer y premiar los méritos de un sirviente, o por consenso general de la comunidad, que sostenía la creencia de que determinadas familias siempre habían justificado su estatus con su digno comportamiento—. Aunque en teoría la nobleza solo se transmitía de generación en generación por consanguinidad, la fragilidad de las estirpes ante la enfermedad, las crisis económicas y la actividad militar impuso la necesidad de integrar sangre nueva. A medida que se abrían huecos en la cima de la sociedad aristocrática, los soberanos deseaban colocar en ellos a quienes les servían lealmente (Dewald, 1996, pp. 16-19). Al mismo tiempo, sin embargo, existía un esfuerzo consciente entre las familias así favorecidas por ocultar esos ennoblecimientos, desdibujando el punto de inicio de su nueva condición social hasta hacerla inmemorial en pocas generaciones, y justificando su posición con sus propios méritos y los de sus antepasados, en lugar de con el favor caprichoso de un poder externo (Leonhard y Wieland, 2011, pp. 27-29).

En la Península ibérica, además, la discusión venía exacerbada por la cuestión de la pureza de sangre debido a la presencia de judeoconversos y moriscos, amén de una enorme cantidad de extranjeros —ya fuesen súbditos naturales de la nueva Monarquía surgida en el siglo XVI o no— atraídos por el poder y la prosperidad de los reinos ibéricos. Aunque existía una auténtica nobleza de sangre, la mayoría de las principales estirpes habían sufrido una elevada mortandad en el siglo XIV a causa de la Peste Negra, las guerras y, en Castilla, las ejecuciones ordenadas por Pedro I, hasta el punto de que solo seis de esas familias sobrevivieron ostentando títulos nobiliarios desde 1300 hasta 1520. Las filas de la alta nobleza hubieron de ser recompuestas ascendiendo a figuras nobles de menor rango, que aprovecharon la debilidad de los monarcas y los conflictos bélicos en la frontera con Granada para acumular honores, cargos y mercedes a lo largo del siglo XV, pero sobre todo para fundar nuevos vínculos y mayorazgos con los que dotar a nuevas ramas familiares procedentes de segundones y sucesivas nupcias. Este proceso también afectó a la baja nobleza de los hidalgos e infanzones, principalmente a través de los repartimientos tras las conquistas de Valencia, Murcia, Jaén, Córdoba y Sevilla, pero también al participar en los negocios comerciales de las grandes ciudades meridionales (Dewald, 1996, p. 17; Soria Mesa, 2007, pp. 75-85).

El dinero fue, precisamente, el principal motor de los ascensos sociales de los siglos XVI a XVIII. Con él se podía conseguir tanto el interés y favor de la Corona, cuyas exigencias financieras no hacían sino crecer, como la acumulación de influencia, bienes de prestigio y propiedades de lujo necesaria para adoptar el estilo de vida que se esperaba de una Casa noble. Se encubría así la transformación y se reforzaba la apariencia de inmovilidad y eterna estabilidad del sistema estamental. En palabras de Enrique Soria Mesa (2007, p. 214):

Los grupos en progresión supieron aprovechar los resquicios que les brindaba el sistema, y eran muchos, para ascender. Y en el fondo les resultó fácil, globalmente hablando, porque la Corona necesitaba dinero a manos llenas y por ello permitió la integración en la nobleza de grupos de baja procedencia. Con la misma fuerza o mayor que la necesidad financiera, el poder central alentó los ascensos, encubiertos y rígidamente codificados, eso sí, porque de esta forma se estaban reforzando sistemáticamente las bases sociales sobre las que él mismo reposaba. Al integrar en su seno a casi todos los candidatos ricos y poderosos se descapitalizaba cualquier posible oposición política y se asumía nueva sangre que venía a reforzar la ya añeja y caduca. Los advenedizos no venían a destruir el edificio de la monarquía española; entraban a millares con el objetivo de apuntalarlo, pues en ello les iba el poder y la gloria.

Resumiendo un proceso muy variable y bastante incierto, un ricohombre podía aspirar a casar a su hijo con una heredera de sangre noble, estableciendo un acuerdo con su familia por el que él aportaba la dote económica y ella el apoyo político, y ambos fundaban un vínculo de mayorazgo en el que se aportaba una herencia para su descendencia. Esta siempre incluía no solo unas propiedades capaces de sustentar a la nueva Casa, sino también todo el aparato simbólico necesario, desde un blasón y una casa señorial hasta una capilla con tumbas suntuosas, pasando por la ostentación de criados, vajillas de plata y ropajes caros. En suma, «se es noble cuando se parece noble, cuando se vive a la manera noble». Este criterio de aceptación por reputación, lógicamente, tenía su lado negativo para aquellos hidalgos que no se podían permitir semejante tren de vida, los cuales se exponían a dejar de ser reconocidos como miembros de la nobleza en caso de litigio (Soria Mesa, 2007, pp. 213-216, 261-318; Sanz Ayán, 2015; Guillén Berrendero, 2015).

Por supuesto, esta no era la única estrategia viable para mejorar la posición familiar. Todos estos clanes con ambiciones prepararon su ascenso económico, o lo complementaron, mediante el servicio personal en la creciente administración pública —que requería una costosa formación universitaria, pero daba acceso al juego político de los oficios palatinos, los puestos de gobierno de las distintas subdivisiones territoriales y jurídicas y los cargos municipales— o la de otras grandes familias aristocráticas —cuyo patronazgo era clave para futuros matrimonios, nombramientos y mercedes—, la Inquisición —cuyas familiaturas y demás puestos, además de ser muy atractivos para las élites locales, exigían una total pureza de sangre, por lo que conseguir ingresar en sus tribunales representaba un perfecto lavado de imagen para los judeoconversos y sus familiares— y/o los ejércitos, armadas y milicias locales del Rey Católico, donde su prestigio y fondos les convertían en candidatos ideales a la oficialidad (Soria Mesa, 2007, pp. 245-252).

La afluencia —y confluencia, tanto a nivel formativo como social y matrimonial— de la nobleza y de los letrados de origen plebeyo en torno a la administración no se debió solo a la creciente demanda de una burocracia estatal en expansión. Hasta el reinado de Felipe II la oficialidad regia había estado dominada por personajes nobles que ocupaban un mismo puesto durante toda su vida y lo legaban en herencia a sus primogénitos, formados a su lado para continuar el oficio. Para estos administradores, «feudo y oficio no [eran] sino dos formas diferentes de operar una

delegación del poder supremo de jurisdicción, prerrogativa del rey, a sus oficiales y señores de vasallos» y, «más que al hombre, se daba el cargo al linaje». Sin embargo, durante dicho reinado se vio transformada al empezar a exigirse unos criterios de mérito para acceder a los cargos. Estos, pese a todo, solían ser cubiertos principalmente con los servicios previos del linaje del candidato, puesto que la cualidad más valorada seguía siendo la fidelidad política transgeneracional, un argumento que podía ser utilizado por letrados de toda condición social (Ruiz Ibáñez, 1997). Así, los magistrados seguían un *cursus honorum* para demostrar y perfeccionar sus dotes, y los funcionarios más destacados iban siendo ennoblecidos (Gandoulphe, 2012). Tanto es así que, según Pascal Gandoulphe (2012, p. 60):

avanzando en el XVII, parece abrirse un tercer periodo en que se fue formando una elite de poder en que, fuera de la necesaria formación universitaria que requerían los oficios de la magistratura, tendieron a difuminarse, desde un punto de vista social y cultural, las diferencias entre los oficiales *tradicionalmente nobles* y los *letrados*.

En las fuerzas armadas de la Monarquía, la situación era teóricamente similar. Desde Felipe II se venían emitiendo instrucciones y ordenanzas para exigir el cumplimiento de un sistema de escalafones a los que se debía ascender por antigüedad y capacidades. De soldado se ascendía a cabo en 5 años, otro más para sargento, 2 más para alférez, y finalmente 3 o 4 más, salvo que se hubiese participado en alguna acción notoria, para poder optar a la capitanía de una compañía, cuya patente oficialmente solo podía ser concedida por el rey. No obstante, en la práctica, a los miembros de la nobleza se les daba acceso a la oficialidad directamente por sus supuestas aptitudes naturales para el mando, y sobre todo por sus contactos políticos y su nivel económico. Esto se volvió algo endémico, principalmente en las guardias viejas de Castilla y las alcaidías de fortalezas, donde los mandos se convirtieron rápidamente en cargos honoríficos patrimonializados y heredados. Estos puestos no solo aportaban asignaciones económicas sino también privilegios jurídicos, autoridad política a nivel local y, gracias a su prestigio, la equivalencia a una hidalguía para los ricoshombres que los adquirían en su carrera hacia la nobleza. En los frentes activos —como Flandes—, en principio, no se llegaba a tales extremos, pero a medida que avanzaba el siglo XVII la carestía de hombres para los numerosos puntos calientes de las fronteras hispánicas obligó a abrir cada vez más la mano en materia de venalidad, permitiendo la concesión de capitanías sin antigüedad, y de las correspondientes patentes en blanco para nombrar a dedo a los suboficiales, a cambio del reclutamiento y financiación de compañías. Posteriormente se llegó incluso a

vender hábitos de órdenes militares como contraprestación al reclutamiento privado de determinado número de soldados, y a firmar asientos para formar tercios completos, en los que toda la oficialidad era escogida entre los deudos del contratista o asignada al mejor postor, y el asentista podía llegar a obtener un título nobiliario (Jiménez Estrella, 2012).

Por otro lado, esta dependencia de las élites feudales y locales daba a la Monarquía hispánica acceso a recursos económicos, humanos y políticos esenciales para la defensa local y la leva de fuerzas en sus distintos territorios con los que acudir a la protección de los frentes más amenazados, y le ahorraba amplias sumas de dinero en momentos difíciles (Rizzo, 2012, pp. 177-178). Para las Casas nobles, el servicio militar comportaba riesgos particulares, desde sufrir heridas o la muerte en combate hasta padecer enfermedades, prisiones o esclavitud, que suponían afrontar costes importantes e incluso la pérdida total de la inversión realizada en la formación y patronazgo de un pariente fallecido. No obstante, estos sufrimientos se presentaban constantemente en las peticiones de mercedes como muestras de valor y fidelidad a la causa del soberano, bien propias, bien de los antepasados de cuyas virtudes los suplicantes se consideraban herederos, lo que reforzaba la súplica al hacer su concesión justa e insoslayable. Incluso los importantes desembolsos realizados por los oficiales —a la hora de adelantar pagas retrasadas, reforzar fortificaciones, o solventar personalmente las necesidades de sustento y alojamiento de sus hombres— podían plantearse como sacrificios personales por la causa católica y regia, exigidos tanto por su reputación personal como por la eficiencia de su unidad en campaña. Estos argumentos favorecían la obtención de entretenimientos, pensiones y ayudas de costa como compensación, amén de hábitos de órdenes militares y oficios en la administración hispánica (Rizzo, 2012, pp. 194-199).

Todo este sistema de generación de riqueza, mercedes y ennoblecimientos atrajo también a numerosos personajes foráneos a la Monarquía hispánica, bien fuesen ya súbditos naturales del Rey Católico, bien acudiesen a él desde territorios aliados o rivales como exiliados y refugiados en busca de protección, como activos humanos valiosos para su causa, como oportunistas deseosos de medrar a su sombra, o como una combinación de todas las opciones anteriores. Muchos de ellos hicieron fortunas al servicio de la Corona o invirtiendo en negocios en sus dominios, y con ellas imitaron a las estirpes ascendentes que invertían sus fondos en ganarse el acceso a la aristocracia. Otros ya eran nobles en sus patrias, y en base a la concepción cosmopolita de que «[e]xist[ía] una república de nobles en toda Europa que compart[ía]n entre sí la sangre y por lo tanto los

valores que esta transmit[ía]» (Guillén Berrendero, 2015, p. 122), entroncaron con sus pares hispánicos mediante matrimonios y alianzas cortesanas. Así ocurrió especialmente con los portugueses desde antes, pero sobre todo después, de la Unión de las Coronas, y con los miembros de los séquitos de las sucesivas reinas consortes de España. Atención especial merecen los herederos de la realeza de territorios conquistados a infieles —el sultanato de Granada, el imperio mexica y el Tahuantinsuyo incaico—, que hubieron de demostrar su fidelidad y pureza de sangre constantemente como cristianos nuevos (Soria Mesa, 2007, pp. 94-102; Cook, 2021). Asimismo, los patricios mercaderes genoveses, por asentimiento general, eran considerados tan nobles como los hidalgos castellanos. Esto, combinado con su intensa integración en las instituciones y patriciados urbanos hispánicos, les permitió un amplio margen de éxito en los negocios y en la obtención de títulos nobiliarios, sobre todo al poner sus recursos financieros al servicio de la Corona durante décadas (Soria Mesa, 2007, pp. 85-93).

2.4. El buen gobierno: política, razón de Estado y tacitismo

Hasta aquí, hemos visto cuestiones más o menos inmediatas a la vida cotidiana de los extranjeros que emigraban atraídos por la posibilidad de acogerse y medrar bajo la égida del Rey Católico: qué se consideraba naturaleza y qué extranjería, la implicación de tropas y oficiales foráneos en los ejércitos y armadas, y qué constituía y cómo se podía alcanzar el estatuto de nobleza. Pero ahora hemos de dar paso a algo quizá más académico, pero que reverberaba en el fondo de los debates nacionales e internacionales del Barroco, como es la cuestión del mejor modo de gobernar un Estado. Al ser una temática tremendamente amplia, no solo entre los intelectuales de la Alta Edad Moderna sino también en la historiografía publicada al respecto, lo que sigue consistirá solo en un breve resumen del fondo y las corrientes de esta discusión.

Tras su impresión y difusión póstuma en 1532, la obra didáctica *Il Principe* del florentino Niccolò di Bernardo dei Macchiavelli —más conocidos en España como *El Príncipe* y Nicolás Maquiavelo, respectivamente— sacudió los cimientos de la teoría política bajomedieval y marcó el inicio de un intenso debate que haría brotar ríos de tinta en toda Europa durante gran parte de la Edad Moderna: ¿justificaba el fin de la conservación del Estado el uso de cualquier medio, incluso del pecado y la mentira, o debía estar sometido a los criterios éticos y morales de la religión? Semejante cuestión coincidió además con un periodo de profunda crisis ideológica provocada por la Reforma y la Contrarreforma y, en el caso de España, por la sensación de decadencia que empezaba a notarse hacia los últimos años del reinado de Felipe II. Frente a los «maquiavelianos» o *políticos*, que apoyaban la desvinculación del gobierno terrenal de los mandamientos religiosos, José Antonio Fernández-Santamaría (1986, pp. 1-5) enumera una serie de escuelas o tendencias de pensamiento que se desarrollaron entre los reinados de Felipe II y Felipe IV en la Monarquía hispánica. En primer lugar, la eticista, radicalmente anti-maquiavelista, defendía la figura tradicional del príncipe cristiano y reclamaba una razón de Estado sometida a las exigencias de la fe católica. Por su parte, la idealista, más propia del reinado de Felipe III, buscaba confrontar la mala prensa internacional de la Monarquía presentándola como la forma de gobierno más evolucionada y perfeccionada posible. Finalmente, la realista, inspirada en las obras redescubiertas del romano Cornelio Tácito, aspiraba a desarrollar una razón de Estado a la vez pragmática y cristiana. Dentro de esta última se puede encuadrar a los llamados arbitristas, autores de memoriales en los que plantean soluciones prácticas —más centradas en los problemas tangibles y los medios

disponibles que en la teoría política— a los males que afectaban al gobierno del Rey Católico.

Dentro también de la corriente realista, una de las figuras más influyentes a nivel europeo fue el piamontés Giovanni Botero, cuyas tres principales obras —*Delle cause della grandezza e magnificenza delle città* (1588), *Della Ragione di Stato* (1589) y *Le Relazioni Universali* (1591-96)— marcarían el debate sobre los recursos del Estado. Sus aportaciones, más que desmentir las de Maquiavelo, buscaban reencauzarlas dentro del marco de la ortodoxia católica y proveer de métodos para aumentar «extensivamente» (en número, mediante la ampliación demográfica del Estado) e «intensivamente» (es decir, cualitativamente), los recursos humanos y materiales a disposición de los soberanos. Aplicando puntos de vista empíricos, Botero sintetizó una reflexión sobre las necesidades prácticas del gobierno y la importancia de mantener los territorios efectivamente conectados, poblados y productivos para poder sostener la fiscalidad y defender o ampliar las fronteras. Sus ideas, en especial las disquisiciones sobre la durabilidad de los Estados y los comentarios sobre la despoblación de la Corona de Castilla, fueron recogidas y aplaudidas o rebatidas por numerosos pensadores y arbitristas hispánicos (Gil Pujol, 2003).

El otro gran debate del periodo, presente entre pensadores tanto católicos como protestantes, fue el que se centró en el resurgimiento del estoicismo como ideario filosófico al que se pretendía emplear como guía ética a la hora de gobernar y ser gobernado. Aunque los textos estoicos ya eran conocidos por los humanistas de buena parte de Europa desde el Renacimiento, fue el flamenco Joost Lips —Justo Lipsio, en castellano— quien potenció la discusión sobre la obra de Séneca y los demás miembros de esta secta filosófica grecolatina. Ante la crisis desatada por el Cisma de Occidente y las guerras civiles que provocó, reasumir los exigentes principios de esta escuela de pensamiento prometía otorgar la capacidad de capear las inclemencias socioculturales y de actuar con sabiduría. Este neoestoicismo se extendió por toda Europa entre el último tercio del siglo XVI y la primera mitad del XVII, no solo a nivel académico sino también en numerosas producciones artísticas y literarias. En palabras de Adolfo Carrasco Martínez (2013, p. 39):

No se trató solo del rescate arqueológico de una antigua filosofía, ni se limitó a los circuitos de los iniciados, sino que adquirió los perfiles de un vasto movimiento cultural y, como tal, fue extenso, profundo y variado. Extenso porque nos encontramos ante un fenómeno continental, que afectó a

todos los territorios, desde las Islas Británicas hasta Polonia y de Escandinavia a España e Italia, por encima de barreras lingüísticas, políticas y religiosas. Profundo, porque aportó respuestas sólidas a las grandes preguntas éticas y políticas de ese momento, algunas de ellas revolucionarias al proponer salidas que sugerían la ruptura con las tradiciones dominantes. Y variado, porque admitió manifestaciones y modalidades de adscripción diversa, desde el consumo de compilaciones de aforismos y sentencias de atribución más o menos espuria y amplia difusión, hasta ramificaciones epistemológicas que apuntaban a la vanguardia del conocimiento filosófico y científico, incluida una verdadera teoría del conocimiento, pasando por la incorporación de categorías y recursos estoicos a la cultura política, cortesana y artística. El estoicismo se hizo, sin contradicción, ideología del poder y del orden establecido, y también alternativo y contestatario.

Escritores como Lipsio, Du Vair, Hall o Quevedo buscaron la forma de encajar las ideas estoicas en el marco cristiano, especialmente su moral y ética, centradas en el desapego a las cosas terrenales y la aceptación de la Providencia, un ascetismo apropiado para reformistas y contrarreformistas. Existían problemas a salvar, como la inflexibilidad e insensibilidad ante las desgracias personales que llegaban a promover Séneca y Epicteto, llevando a los nuevos defensores de estas ideas a desmarcarse de tales extremos. Aunque Lipsio no pudo sino reconocer que el estoicismo original —defendido por autores reticentes a involucrarse, como sabios, en los mecanismos del poder— no podía aplicarse directamente al gobierno de los Estados, sustituyendo la constancia contemplativa por la prudencia en el ejercicio activo del poder para proporcionar unas bases más estables y ejemplares a los modelos monárquicos de su tiempo, más adelante otros autores buscarían la forma de definirlo como un sistema ético-político por derecho propio —bien desnaturalizándolo en mayor o menor grado, tratando de reforzar el poder de un rey estoico sabio y/o el de su valido, que ejercería el papel de un nuevo Séneca junto a Nerón, bien convertido en un planteamiento reaccionario y antipolítico—, aunque quedaría arrinconado y reemplazado por otros paradigmas como los de Hobbes, Descartes, Espinosa o Leibniz (Carrasco Martínez, 2013).

2.5. *Cuius regio, eius religio*: lealtad al soberano y fidelidad a la verdadera fe

Por último, es preciso repasar un problema intrínseco a la situación de los inmigrantes que decidían ampararse y someterse bajo la égida del Rey Católico: estaban abandonando la fidelidad a su soberano natural y entregándose a otro extranjero. Al hacerlo, estaban haciendo una transferencia de afectos, similar a la que ya vimos en el primer apartado de esta sección en los individuos que buscaban naturalizarse y avecindarse, pero en la que entraba en juego un debate sobre la libertad de conciencia que venía sacudiendo Europa desde el arranque de la Reforma y la Contrarreforma.

Para el pensamiento neoplatónico y neoestoico de los siglos XVI y XVII existían dos tipos esenciales de afecto: el amor —gracioso, cabal, natural y racional— y la pasión —desmesurada, parcial e irracional, incluso pecaminosa—. Estos dos conceptos fueron imbricados en el pensamiento político de la Alta Edad Moderna como justificación del orden social, el cual se planteaba en términos familiares, complementando las obligaciones feudales y lealtades hereditarias a señores y corporaciones (la ciudad, la patria, el gremio, etc.) para conformar un entramado de relaciones e identidades poliédricas, cuya jerarquía variaba según los intereses personales y la coyuntura vital de cada individuo. Así, el rey, escogido por la gracia de Dios para liderar a su pueblo, actuaba como un padre, y por tanto se establecía la obligación mutua entre el soberano que, movido por amor, castigaba y premiaba en función de los servicios y correspondencia afectiva recibidos para mantener la armonía social, y los súbditos, que debían confiar en su juicio y obedecerle o, al menos, serle fieles. Ahora bien, si el soberano reforzaba su autoridad —a modo de perfeccionamiento o supuesta restauración de sus funciones— limitando la de otras corporaciones sociales, como los gobiernos municipales, o se apartaba de la ortodoxia religiosa —católica o protestante—, entraban en juego las apelaciones a nuevas jerarquías de afectos, acusando al soberano de extralimitarse y desafiar las leyes naturales del reino y, llegado el caso, la voluntad divina. En este último terreno, al apartarse de la verdadera fe pasaba a ser considerado, al menos por los creyentes más radicales, como un tirano cuyo gobierno debía ser derrocado por una conspiración —anteponiendo el amor a la patria al debido a su señor natural— o, si esta resultaba impracticable y debía escogerse entre la fidelidad al rey o a Dios, partiendo al exilio para vivir cristianamente allí donde no se persiguiera su denominación religiosa. Al hacerlo, se invertía el principio legal de *cuius regio, eius religio* —desarrollado a partir de las campañas de Carlos V en el Sacro Imperio, por el cual los súbditos debían

someterse a la fe escogida por su señor o emigrar, lo que reforzaba la función mística del rey— y recaía en los fieles evaluar hasta qué punto su soberano cumplía con los mandamientos cristianos. Por su parte, los monarcas consideraron todos estos actos de deslealtad y rebelión como gestos de locura apasionada que debían ser corregidos para restaurar la dignidad regia, y activaron discursos por los cuales se exigía un amor —e, incluso, una «buena pasión» que llegase al sacrificio, si era necesario— hacia sí mismos en el que se aunaba el debido a la patria y a Dios al mismo tiempo, de tal forma que quienes rechazaban a su señor se convertían en traidores y descreídos (Penzi y Ruiz Ibáñez, 2007; Sanz Camañes, 2014, pp. 321-323, 327-328; Ruiz Ibáñez, 2018, cap. 2).

En este contexto de malestar sociopolítico y religioso, se multiplicaron por Europa los grupos disidentes que fundamentaban buena parte de sus aspiraciones de restaurar el buen gobierno de sus patrias natales en el derrocamiento del poder establecido por su confesionalidad distinta de la propia, o por su tolerancia de esta, y todos ellos buscaron el apoyo económico, político y militar de sus correligionarios que ostentaban ese poder más allá de las fronteras donde ellos eran oprimidos. En el caso de los católicos radicales, dada la tibieza y debilidad interna de Francia, la división político-religiosa del Sacro Imperio y la preferencia del Papado por intentar reconvertir a los monarcas protestantes mediante la diplomacia, la gran mayoría de estos movimientos vieron en la Monarquía hispánica una aliada ideal. Felipe II había restaurado el *cuius regio* en buena parte de los Países Bajos y se acababa de anexionar Portugal, demostrando no solo su poderío militar y su compromiso con la Contrarreforma, sino también su disposición a mantener en el poder a las élites locales que habían colaborado con dicha asimilación. Un monarca así podía darles la fuerza necesaria para lograr sus fines e, incluso, reemplazar a su propio soberano, deslegitimado por no defender la verdadera fe. Esto se traducía en numerosas propuestas de intervención militar que estos grupos, o sus miembros exiliados que se acogían a la protección y mercedes de la corte hispana, hacían llegar al Rey Católico con frecuencia, argumentando la supuesta disposición de sus compatriotas a apoyar una invasión —prácticamente una cruzada— que hiciese retroceder a la herejía. Algo similar ocurría en los Balcanes, donde los cristianos de toda denominación podían declararse oprimidos bajo el yugo del infiel otomano, y en los territorios africanos, americanos y asiáticos donde estaba penetrando la evangelización, en los que algunos conversos y misioneros argüían que el único medio para poder vivir y extender adecuadamente el cristianismo era la conquista militar de sus reinos paganos (Ruiz Ibáñez, 2018, cap. 2).

Cuando estas llamadas a las armas fracasaban, la persecución —por su fe, sus simpatías políticas o el descubrimiento de su servicio como mercenarios o espías— se hacía insostenible, o la conciencia (o el interés) de estos individuos les empujaba a abandonar a sus señores y/o a convertirse al catolicismo, muy frecuentemente se veían obligados a emigrar a territorios hispánicos para salvar la vida y, con suerte y ayuda del Rey Católico, medrar en una nueva vida. Al hacerlo, no solo expresaban una elección espiritual entre la fe mayoritaria de su comunidad natal y la católica, que podía ser más o menos sentida, y no necesariamente irrevocable, aun a riesgo de ser perseguidos por la Inquisición. También era un acto político, al escoger como nuevo soberano y patrón al monarca hispano por encima de otros potentados católicos —lo que indica una percepción de su idoneidad como protector por parte de estos nuevos conversos, y reforzaba a su vez la creencia de la propia Monarquía en este papel— y, en muchos casos, promover desde la corte una futura intervención en sus tierras de origen, como ya hemos dicho. Naturalmente, existían motivos más prosaicos y acuciantes, como las hambrunas y conflictos que empujaban periódicamente a algunos magrebíes a convertirse en los presidios africanos, o que la profesión de catolicismo fuera un requisito casi indispensable para insertarse en los circuitos comerciales y financieros de la Corona. Los nuevos bautizados a menudo contaban con padrinos o testigos nobles cuyo apoyo les permitía acceder a algunas mercedes, lo cual era un poderoso gesto propagandístico para la causa católica e hispánica, pero en la práctica la exigencia de pureza de sangre —como vimos en el apartado anterior— suponía un obstáculo salvo que se pudiera demostrar fehacientemente una ascendencia noble y un comportamiento ejemplar. Por este motivo, muchos acabaron buscando suerte en las fuerzas armadas, los servicios secretos o la administración real. Al abandonar sus países de origen, además, sus antiguos soberanos solían desposeerlos y condenarlos como a traidores, y difundir los relatos de sus penurias y maltrato en las cortes hispánicas. Con esto buscaban deslegitimar su ejercicio de libertad de conciencia político-religiosa y reforzar su control sobre las comunidades que seguían bajo su propia égida, los cuales habían desarrollado fórmulas para conservar en lo posible su religión original en condiciones de inferioridad respecto a la mayoría protestante o musulmana (Ruiz Ibáñez, 2018, cap. 5).

Para el gobierno de los Austrias madrileños, la acogida y protección de estos individuos y colectivos suponía al mismo tiempo una oportunidad, una obligación y no pocos problemas. Oportunidad, porque no solo reforzaban la imagen mística del Rey Católico como campeón y protector de los verdaderos cristianos, y como referente en la

conversión de los infieles y los herejes, sino que le proporcionaban medios para intervenir, soliviantar o al menos espiar en territorios hostiles. Obligación, porque el prestigio internacional de la Monarquía dependía de su capacidad de responder a las súplicas de estos desplazados, especialmente a nivel caritativo una vez quedaban despojados de sus propiedades y rentas en sus tierras natales, o como en el caso de los inmigrantes magrebíes, tras huir de la carestía hacia los presidios. Desgraciadamente para aquellos que honestamente aguardaban la llegada de tropas españolas para derrocar a sus gobernantes en nombre de la fe católica —teniendo en cuenta que muchos de estos agentes proponían planes de invasión más o menos fantasiosos con la intención, sobre todo, de preservar el interés regio y sus entretenimientos en la corte o las redes de espionaje—, la Monarquía inició un repliegue gradual de su política de expansión imperial a lo largo del reinado de Felipe III.²⁵ En el de Felipe IV la situación no mejoró, ya que sus compromisos bélicos defensivos y la decadencia geopolítica de la Monarquía mermaron mucho su capacidad operativa y política para defender los intereses de los refugiados fuera de sus fronteras. Un ejemplo significativo del cambio de tendencia que esto provocó es el de la reina Cristina de Suecia, que en 1654 abdicó y emigró a Flandes para convertirse allí al catolicismo, pero no solo no buscó apoyo militar para retomar el poder y la antigua ortodoxia romana, sino que en poco tiempo prefirió trasladarse de Bruselas a Roma. Otro grave problema, presente desde el primer momento, fue distinguir entre las peticiones de asilo y conversiones verídicas y aquellas que se hacían por interés o para plantar espías en territorios hispánicos. Puesto que el discurso de victimismo ante una opresión religiosa resultaba tan útil ante la administración española, acabó apropiado no solo por los auténticos perseguidos por su fe sino también por personajes que simplemente querían medrar con más facilidad tras emigrar, anular su proscripción como criminales pasándose al servicio hispano, o incluso estafar a las autoridades y la población buscando, por ejemplo, limosnas para supuestas causas benéficas en tierras lejanas (Ruiz Ibáñez, 2018, caps. 3 y 5).

²⁵ Véase, por ejemplo, el caso de los *ligueurs* franceses tras la coronación de Enrique IV de Borbón y su absolución papal (Descimon y Ruiz Ibáñez, 2013) o el de la nobleza gaélica irlandesa tras la Guerra de los Nueve Años (O'Scea, 2015a).

2.6. *Non bene pro toto libertas venditur auro: la República de Ragusa*

2.6.1. Antecedentes históricos hasta el siglo XVII

La ciudad portuaria de Dubrovnik, en el extremo meridional de la actual República de Croacia, se convirtió entre los siglos VII y XIX en el centro de una diminuta pero vital potencia comercial del Mediterráneo. Enclavada en uno de los mejores puertos naturales de la costa de Dalmacia, con fácil conexión con los territorios del interior balcánico a través de Bosnia y los ríos de Montenegro y Albania, y protegida por una hábil diplomacia, la ciudad-Estado de Ragusa supo navegar como intermediaria neutral las peligrosas aguas de la política internacional de los Balcanes, el Mediterráneo oriental y Europa, y sacar todo el provecho económico posible de ello (Villari, 1904; Harris, 2003).

Ragusa nació entre las convulsiones del siglo VII al decaer, por la presión de las invasiones ávaras y eslavas, los centros urbanos tradicionales de la costa dálmata; en particular, según la tradición local, la cercana Epidaurum, cuyo emplazamiento sería conocido después como *Ragusavecchia* en italiano y Cavtat en croata. Estuvo inicialmente bajo administración bizantina y se organizó siguiendo el mismo modelo que las comunidades protourbanas italianas, reclamando la sede episcopal de Epidaurum y estableciendo, en los siguientes doscientos años, una fusión progresiva de las poblaciones romanizadas autóctonas, los inmigrantes eslavos y los pastores nómadas valacos (Villari, 1904, pp. 15-26; Harris, 2003, cap. 1).

Entre los siglos IX y XIII, los raguseos empezaron a valerse de la que sería su estrategia geopolítica favorita: obtener la protección de una potencia superior para librarse de las amenazas de sus vecinos e invasores, sin dejar de procurar mantener su autonomía política. Durante la mayor parte de este periodo, este papel recayó en Constantinopla, cuyo emperador Basilio I el Grande ya intervino en el 866 enviando una flota para levantar el asedio sarraceno de la ciudad (Villari, 1904, p. 25; Harris, 2003, cap. 2).

Sin embargo, los emperadores orientales eran aliados lejanos e inconstantes, y en varias ocasiones a lo largo de los siglos X-XIII Ragusa hubo de aceptar puntualmente la autoridad de serbios y normandos sicilianos, pero sobre todo de los venecianos, que comenzaban a ejercer su control político y militar sobre las costas del Mar Adriático o Golfo de Venecia para acabar con la piratería procedente de la ribera dálmata. Esta

dominación quedó prácticamente consolidada tras la IV Cruzada y la conquista de Constantinopla por los venecianos y los cruzados en 1204, que dieron lugar a la creación del Imperio Latino y a la expansión de las fronteras de la República de Venecia por Dalmacia, las Islas Jónicas y el Egeo. El tratado de vasallaje entre Ragusa y Venecia se firmó finalmente en 1232, estableciendo un conde veneciano como máxima autoridad en la ciudad, y obligando a los raguseos a participar en su ayuda en las campañas contra los piratas locales, entre otras imposiciones. Durante este periodo, Ragusa revisó y consolidó sus leyes e instituciones con la publicación del *Liber Statutorum* en 1272, y defendió por vía diplomática y militar sus intereses contra las presiones de serbios y bosnios, consiguiendo expandirse por la vecina península de Pelješac/*Sabbioncello* (Villari, 1904, pp. 58-89; Harris, 2003, caps. 2-3).

Finalmente, en 1358 Ragusa logró escapar del control de la Serenísima República gracias a la coincidencia de una epidemia de peste y de una renovada expansión húngara por Bosnia. Los embajadores de Ragusa consiguieron asegurarse un altísimo grado de autonomía en sus tratos con el rey Luis I de Hungría, pudiendo escoger su propio conde o rector y limitándose a pagar un tributo nominal a sus protectores, los cuales poseían la fuerza militar terrestre suficiente para garantizar su seguridad, pero estaban convenientemente alejados y no intervendrían apenas en sus asuntos. Esto permitió a los raguseos operar de forma independiente en medio de los conflictos de la zona, generados por la debilidad de Serbia, la consolidación de Bosnia y las guerras civiles húngaras entre Segismundo de Luxemburgo, yerno de Luis I, Carlos III de Nápoles, y Ladislao I, hijo de este último. Entre estas luchas, Ragusa consiguió obtener sus últimas expansiones territoriales por la costa —Primorje/*Litorale Raguseo*, Konavle/*Canali*— y las islas vecinas —Korčula/*Curzola*, Hvar/*Lesina* y Brač/*Brazza*, las cuales volvieron poco después a manos de Bosnia, y después a las de Venecia—, pero también empezó a prestar atención a la expansión de los turcos otomanos por Europa, que había comenzado ya en 1341 al desembarcar en Macedonia (Villari, 1904, pp. 103-108, 163-185; Harris, 2003, cap. 4).

Para entonces hacía ya medio siglo que el Papado había prohibido el comercio directo con los musulmanes a raíz de la reconquista por parte de estos de Acre y Tiro en 1291 (Coureas, 2002, p. 4). Según Luigi Villari, el Senado de Ragusa obtuvo del Papa Urbano V una exención para poder comerciar con los infieles y esto le permitió firmar acuerdos a tal fin con los sultanes de Egipto, Siria y Konya en 1359 (Villari, 1904, p.

179), aunque Urbano no fue elegido como Sumo Pontífice hasta 1362. Por su parte, Robin Harris hace referencia a una autorización de Gregorio IX en 1373 para enviar dos naves mercantes al año *ad partes Saracenorum* (Harris, 2003, p. 81). Sea como fuere, en 1365 Ragusa consiguió un decreto o *ferman* del sultán otomano Murad I para garantizar la protección de sus colonias mercantiles en todos los territorios bajo control turco a cambio de un tributo anual de 500 ducados (Villari, 1904, p. 180; Pitcher, 1972, pp. 44, 70), y en 1377 ya había comerciantes raguseos organizando el transporte de mercancías y peregrinos a Jaffa (Coureas, 2002, p. 6). Todos estos contactos con el Levante mahometano, ratificados más adelante, como veremos, por sucesivas autoridades cristianas, sentaron las bases para la neutralidad y prosperidad comercial de Ragusa.

La expansión turca por los Balcanes continuó a lo largo del siglo XIV, interviniendo de forma activa en las disputas de los distintos señoríos eslavos desde 1375, derrotando a los serbios en Kosovo en 1389 y a los cruzados liderados por Segismundo de Hungría en Nicópolis en 1396, y lanzando incursiones en Bosnia y Albania desde principios del siglo XV (Villari, 1904, pp. 186-187, 191-192, 205 y ss.; Harris, 2003, cap. 5). La debilidad del reino magiar y la falta de unidad de los distintos señores feudales de Bosnia permitieron que Venecia recuperase toda la Dalmacia excepto Ragusa. Al mismo tiempo, los otomanos intervinieron militar y políticamente en el interior, hasta el punto de convertirse en la autoridad de referencia para zanjar disputas fronterizas (Villari, 1904, pp. 211-212, 220-222; Harris, 2003, cap. 5).

En 1433, reconociendo que la mayor parte de sus factorías comerciales y mineras en los Balcanes estaban bajo control musulmán, el Concilio de Basilea concedió a Ragusa un privilegio para ejercer abiertamente el comercio en esas regiones (Harris, 2003, p. 81). Por su parte, la pequeña República quedó sujeta a la órbita otomana en 1442 al aceptar pagar al sultán Murad II un tributo o *haraç* de 1.000 ducados al año —inicialmente, aunque llegaría a sumar 12.500 ducados anuales con Bayaceto II—. A cambio, obtuvo una gran autonomía política y religiosa, protección militar y diplomática como súbditos imperiales y unos aranceles inferiores a los del resto de Estados no musulmanes (Harris, 2003, pp. 83, 96).

A lo largo del siglo, los sultanes otomanos siguieron expandiendo sus dominios a costa de los desunidos bosnios, húngaros y albaneses, dieron el golpe de gracia al Imperio Romano de Oriente con la conquista de su capital en 1453, y treinta años después se encontraban a las puertas del territorio raguseo con la conquista de Herzegovina. Aunque

sus comerciantes se beneficiaron en gran medida de la pacificación del interior y de la eliminación de las fronteras internas que esta expansión trajo consigo, el Senado de Ragusa hizo cuanto pudo para mediar entre los señores eslavos y prevenir que sus conflictos diesen pie a nuevos avances turcos, amén de acoger refugiados y, sobre todo, transmitir información sobre los movimientos políticos y militares del enemigo al rey de Hungría. En última instancia, no obstante, la derrota de los magiares se completó con las campañas de Solimán el Magnífico. Estas les arrebataron sus últimos territorios en Serbia en 1521, acabaron con su ejército y su rey Luis II en el desastre de Mohács en 1526, y finalmente ocuparon las últimas regiones independientes de Bosnia, parte de Croacia y un tercio del antiguo reino. En 1528, Ragusa se negó a seguir reconociendo la suzeranía de Hungría en la persona del Archiduque Fernando I de Austria, y se convirtió definitivamente en súbdita de la Sublime Puerta (Villari, 1904, pp. 223-262; Harris, 2003, cap. 5).

La pequeña República de San Blas entró así en la Edad Moderna en la inusual posición de ser al mismo tiempo uno de los últimos reductos católicos en los Balcanes y el principal puerto comercial abierto a Occidente para los otomanos. Su situación geográfica y el espíritu emprendedor de sus mercaderes le permitían competir con potencias económicas de primer orden como Venecia. No obstante, su debilidad militar y territorial ante las presiones de todos sus vecinos le obligaban a jugar un peligroso papel de «agente doble» en su diplomacia internacional. Así, se presentaba tanto a cristianos como a musulmanes como un puesto avanzado imprescindible, un canal de información secreta y pública más rápido que los mecanismos oficiales, un espacio neutral en el que negociar tratados e intercambiar prisioneros y, sobre todo, un tributario fiel para todas las potencias del Mediterráneo que podían intervenir en su defensa contra las demás en caso de que decidiesen tratar de anexionarse definitivamente la ciudad. De este modo, el Papado, el Sacro Imperio —tras la anexión de los restos occidentales de Hungría—, la Monarquía hispánica, la República de Venecia, el Imperio Otomano y los potentados corsarios de Berbería constituyeron «*le sette bandiere*» con las que, según comentaban despectivamente sus vecinos, se arrojaban al mismo tiempo mediante el pago de tributos y sobornos sin dejar de proclamar su *libertas* como República (Villari, 1904, p. 288; Harris, 2003, cap. 6).

Pese a todo, la retórica de debilidad de los diplomáticos raguseos dio sus frutos. En 1538, por ejemplo, consiguieron escapar de las presiones papales y venecianas para

rebelarse contra el Turco y sumarse a la Santa Liga, argumentando que no podían permitirse provocar a sus nuevos soberanos. Con estos mismos argumentos, en 1570 consiguieron un acuerdo de protección conjunta de todas las naciones cristianas para evitar ser conquistados por los venecianos (Villari, 1904, pp. 280-281; Harris, 2003, p. 113). Del mismo modo, lograron sobornar repetidas veces a los oficiales otomanos —en muchos casos, conversos eslavos descendientes de los nobles que hasta hacía bien poco chocaban política y territorialmente con Ragusa— para evitar represalias contra sus agentes comerciales y su independencia (Villari, 1904, pp. 281-282; Harris, 2003, 108-110).

Esta capacidad para zanjar conflictos mediante cuantiosos tributos y regalos se sustentó en algo más de cien años de expansión mercantil. Como se ha mencionado anteriormente, Ragusa ya había establecido a lo largo de la Edad Media una red de colonias de mercaderes instaladas en barrios propios de los principales centros urbanos de los Balcanes. Todas ellas estaban dotadas de capillas católicas y jurisdicción propia, y desde ellas invertían en minería, importaciones y exportaciones a lo largo de las rutas terrestres entre el Adriático y el Bósforo. Por mar, sus navíos no solo alcanzaban los vecinos puertos italianos, sino que también llegaban a Inglaterra y Egipto (Villari, 1904, cap. 5; Harris, 2003, cap. 8). Con el paso a la Edad Moderna y la estabilización de la geopolítica balcánica, su actividad comercial se multiplicó, especialmente en aquellos momentos en que los venecianos estuvieron en guerra con la Sublime Puerta. Se fundaron nuevas colonias en los Balcanes y se ampliaron los astilleros y almacenes, y se intensificaron los contactos con los extensos territorios de la Monarquía hispánica (Villari, 1904, cap. 9; Harris, 2003, cap. 8).

2.6.2. Relaciones oficiales con la Monarquía hispánica

Los tratos de Ragusa con el ámbito ibérico ya venían de antiguo. Cataluña, Sicilia y especialmente Nápoles eran áreas importantes para sus comerciantes, y las tres habían estado mucho tiempo bajo el control de distintas ramas de la Casa de Aragón. Tras expulsar a los franceses en 1504 y coronar a Carlos I de Habsburgo en 1516, los españoles se implicaron activamente en los asuntos del Mar Adriático, especialmente con vistas a lidiar con sus rivales venecianos y sus enemigos otomanos. Por este motivo, la República de Ragusa obtuvo la confirmación de sus privilegios mercantiles y el apoyo del monarca en disputas con sus súbditos. A cambio, no obstante, se vio demasiado involucrada para

su gusto en las campañas contra los musulmanes del que sería coronado emperador del Sacro Imperio cuatro años después (Harris, 2003, 102-105).

A raíz de las operaciones de Andrea Doria como almirante de la flota mediterránea de España, se convirtió en práctica habitual reclutar o «embargar» barcos raguseos para reforzar sus armadas. En consecuencia, el Senado de Ragusa ordenó en un primer momento que los capitanes se resistiesen a las ofertas o presiones españolas. Cuando se hizo evidente que era imposible impedir los embargos, estableció el protocolo de que, si no había más remedio, el capitán y su tripulación abandonasen el barco llevándose la bandera de San Blas, dejando como mucho a cuatro hombres a bordo, de forma que si los turcos apresaban el navío no pudieran descubrir su verdadera procedencia. Quien desobedeciese estas órdenes debía pagar fuertes multas. Asimismo, para evitar también las represalias cristianas, se impuso el mismo rechazo a colaborar en las empresas navales turcas (Harris, 2003, 102-105).

A pesar de todas estas medidas, Ragusa no se libró por completo de los ataques de ninguno de los dos bandos. Entre 1537 y 1540 sus aguas fueron bloqueadas por los venecianos (Harris, 2003, pp. 111-112), en 1538 sus territorios fueron objeto de saqueos de la Santa Liga, cuyas fuerzas fueron acusadas de comportarse peor que los propios turcos (Villari, 1904, p. 283; Harris, 2003, p. 112), y en 1572 el Sanjakbeg de Herzegovina y los piratas turcos asaltaron varios distritos (Villari, 1904, p. 292). Del mismo modo, tampoco dejaron de ayudar a ambos contendientes: tras la toma de la vecina Herceg Novi/*Castelnuovo* por los españoles, enviaron un mensaje de condolencia a Estambul y prestaron 10.000 ducados a Andrea Doria por haberse negado a conquistar Ragusa en su lugar. Con la misma soltura, cuando Barbarroja recapturó la plaza al año siguiente le felicitaron y le obsequiaron con otros mil ducados (Harris, 2003, p. 112). Tras la batalla de Lepanto, el enviado raguseo ante la Santa Sede presumía de que 33 de sus navíos habían participado en la armada cristiana —si bien parece que en un papel de aprovisionamiento— (Harris, 2003, p. 104), aunque también se dice que otros se pusieron a las órdenes de los turcos (Villari, 1904, p. 292).

Por supuesto, como veremos, varios capitanes raguseos y sus familias se pusieron al servicio de la Monarquía hispánica *motu proprio*, lo que causó innumerables problemas diplomáticos a la República en sus tratos con el Imperio Otomano, Inglaterra y Francia. En 1587, el embajador inglés en Estambul, Sir William Harborne, acusó a Ragusa de enviar sus barcos a servir a España, a lo que su homólogo raguseo, Orsat Crijević, replicó

que estas naves habían sido embargadas por la fuerza. Las acusaciones británicas se recrudecieron en 1588, ya que varios navíos con la bandera de San Blas habían tomado parte en la Gran Armada. En 1592, el embajador inglés y el francés denunciaron ante el Sultán Murad III, entre otras transgresiones, que se estaban construyendo en territorio raguseo doce galeones para Felipe II. De nuevo, consiguieron convencer a la corte otomana de que estas acusaciones eran falsas (Harris, 2003, p. 205), aunque en realidad el Rey Católico sí había concertado por aquellas fechas un asiento para la construcción de una «Escuadra Ilírica» para su Armada del Mar Océano, de la cual hablaremos más adelante (Casabán Banaclocha, 2017, pp. 239-240). Tres de esos navíos fueron capturados en 1594 por el almirante italo-otomano Cıǧalazade Yusuf Sinan Pasha, más conocido en España como «Cigala», y el Senado de Ragusa hubo de excusarse afirmando que el comandante del escuadrón, Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić, era un renegado que se había entregado al servicio del rey de España (Harris, 2003, p. 205; Casabán Banaclocha, 2017, p. 241). El servicio de este escuadrón continuó hasta el cambio de siglo, en el que tras la muerte de Petar Ivelja (Lisboa, 1596) y su sobrino, el almirante Stjepan d'Olisti-Tasovčić (naufogado frente a las Azores, 1599), Felipe III decidió despedir a los navíos y capitanes raguseos que seguían en activo.²⁶ No obstante, como veremos en el próximo apartado, varios marinos raguseos continuaron sirviendo en las flotas hispánicas e involucrándose en sus circuitos comerciales y logísticos.

Años más tarde, en el contexto de los conflictos con los *uskoks* o uscoques en el Adriático, una flota veneciana se trasladó al puerto raguseo de Gruž/*Gravosa*, bloqueando la navegación de la pequeña República hasta que la flota napolitana del Duque de Osuna intervino para tratar de apoyar la llamada Conjura de Bedmar en la propia Venecia.

²⁶ Sobre las muertes de Petar Ivelja y Stjepan, véase: Archivo General de Simancas, sección Estado [AGS E], legajo 1707, folio [fº] 502, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capitan de Ohmucheuque Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d». AGS E 1708, fº 60, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capn Pedro de Ohmucheuque Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de su Mag^d». Sobre el proceso de despido y fenecimiento de cuentas con los últimos raguseos de la Armada del Mar Océano, véase: Archivo General de Simancas, sección Guerra Antigua [AGS GA], legajo 577, fº 96, 29 de febrero de 1600, «Los capitanes y dueños de los Galeones Raguceses». AGS GA 579, 21 de noviembre de 1601, consulta de parte, «El Consejo de guerra por los cap^{ns} y dueños de los 12 galeones Raguseses q Siruieron en la arm^{da}». AGS GA 616-503, 1603, «El capⁿ Jacome Juº de Polo». AGS GA 631-1, 1 de abril de 1604, «enformazion de pº de abril 1604». AGS GA 640, 18 de abril de 1605, consulta de parte, «El Conssº de guerra, por los capit^{es} y dueños delos nauios Raguseses q vinieron de Italia con los gen^{ls} ybella y olisti». AGS GA 640, 12 de mayo de 1605, consulta de parte, «El Conssº de guerra, por el capⁿ Elias de george». AGS GA 640, 12 de mayo de 1605, consulta de parte, «El Conssº de guerra por don Juº pala sacerdote».

Aunque la conspiración fracasó y las acciones del Duque llevaron a su destitución y arresto en 1620, la armada veneciana hubo de abandonar aquellas aguas (Villari, 1904, pp. 294-296; Wilson, 2011, pp. 255-261).

En suma, la supervivencia política y comercial de la pequeña república dálmata se debió en gran parte al apoyo tácito de la Corona de España, especialmente en un ambiente en el que su diplomacia de apaciguamiento hacia todas las partes hostiles no despertaba muchas simpatías por parte de ninguna (Harris, 2003, p. 123). Como comentaban con cinismo los franceses al criticar las actitudes de los raguseos hacia sus distintos vecinos y valedores:

Their wealth which is all at Naples, the hatred they bear towards the Muslim religion and the bad treatment they receive from Venice, make them very affectionate towards Spain (autor desconocido, 1611, citado en Harris, 2003, p. 105).

On dit de ceux de Raguse qu'ils craignent les Turcs, haïssent les Venitiens, aiment les Espagnols pour leur intérêt, souffrent les François par considération & épient fort les Etrangers (Noblot, 1725, pp. 335).

Si bien Ragusa tuvo acceso a pingües beneficios al participar de las empresas comerciales y expansivas de la Monarquía hispánica, para 1631 su flota había sufrido un fuerte desgaste por las pérdidas en combate y el acoso de los piratas. Para entonces, además, el comercio atlántico e índico estaba controlado por británicos y holandeses, y a estos se sumaban los venecianos en el Mediterráneo. Ni siquiera el estallido de la Guerra de Creta o Candía (1647-1669), que supuso un tremendo varapalo para Venecia por la redirección del comercio otomano de Split hacia Ragusa, permitió a la República de San Blas levantar cabeza. Ahora las principales rutas balcánicas ahora evitaban los Balcanes occidentales, yendo de Budapest a Constantinopla, y los comerciantes eran presa de los bandidos antiotomanos *hajduci* o haiduques (Villari, 1904, p. 297; Harris, 2003, cap. 6). Así las cosas, el devastador terremoto de 1667 que arrasó la ciudad y su entorno no hizo más que confirmar que, aunque sobreviviría otros 141 años y tendría algunos destellos del esplendor económico que una vez tuvo, la República de Ragusa nunca volvería a gozar de la bonanza del siglo XVI (Villari, 1904, pp. 298-305; Harris, 2003, caps. 13-15)

2.6.3. Servicio personal a la Monarquía: principales figuras

Entre los agentes raguseos de los Habsburgo de Madrid a lo largo de los siglos XVI y XVII, cuyo rastro se ha podido detectar en el Archivo General de Simancas y la bibliografía consultada para esta investigación, se pueden distinguir varios grupos. En primer lugar, los descendientes de Ivelja Ohmućević-Grgurić y otras familias nobles de origen bosnio asentadas en Slano, que ganaron renombre en la Armada del Mar Océano y otras operaciones navales, y continuaron sirviendo a lo largo de varias generaciones. Un segundo grupo, de orígenes más variados, también se distinguió en su participación en las armadas hispano-raguseas. Finalmente, existe un tercer grupo más heterogéneo de raguseos que aspiraron con mayor o menor éxito al favor de las autoridades españolas.

El primer conjunto de personajes procede de la unión de las casas Ohmućević-Grgurić, d'Olisti-Tasovčić y Diničić, que junto con los Korjenić-Neorić y los Radulović, reclamaban un origen nobiliario en los territorios de Herzegovina ocupados por la expansión otomana y se habían establecido como prósperos comerciantes y armadores en el pueblo de Slano, a menos de 30 km al norte de Ragusa (Ćosić, 2017). Lamentablemente, solo disponemos del árbol genealógico de los Ohmućević, elaborado por Giuseppe Gelcich (1889, pp. 169-175) en base al relato de aspiración al Condado de Tuhelj de esta familia.

Según Villari (1904, p. 308), todos los hijos de Ivelja Ohmućević-Grgurić sirvieron a la Monarquía hispánica, pero de ellos solo nos han llegado noticias fehacientes del cuarto varón, Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić [Pedro de Yuella Ohmuchieulich Gargurich]. Se sabe que participó como capitán de navío en la expedición a Portugal en 1580 y en las de las Azores de 1582 y 1583, además de en la Jornada de Inglaterra de 1588, donde capitaneó la nave insignia de la Escuadra Levantina de Martín de Bertendona (Casabán Banaclocha, 2017, p. 240).

A finales de febrero de 1590, Petar y su sobrino Stjepan d'Olisti-Tasovčić [Estephano Dolisti Tasouucich], hijo menor de su hermana Rada, concertaron un asiento con Felipe II para fletar y armar doce galeones durante cinco años.²⁷ En agosto de 1592, Petar presentó un memorial al Consejo de Guerra informando de que ocho de los galeones

²⁷ AGS E 1763, 11 de julio de 1617, consulta de parte, «Jorge de oliste Aragoçes».

ya estaban en activo y el resto estaban casi listos, pero que debido al impago de la Corona y la falta de fletes de los últimos años no podía permitirse costear un equipamiento completo de artillería para todos ellos. Por ello, solicitaba que se le diese cobre y peltre de los magacines de Nápoles, a cuenta del sueldo debido, para fundir nuevos cañones. Aunque el Consejo remitió el caso favorablemente a Felipe II, este respondió con un escueto «No lo ay».²⁸ Tras casi cinco años de retraso, una renegociación del asiento²⁹ y varios viajes comerciales para intentar compensar los gastos hechos, en junio de 1594 el rey ordenó finalmente a Petar que reuniese su escuadra, después conocida como la Escuadra Ilírica o los Doce Apóstoles, y le envió dinero por fin para preparar el viaje. Lamentablemente, como ya hemos dicho, en octubre de ese año tres de los buques fueron interceptados y capturados cerca de Mesina por los corsarios turcos, obligándole a sustituirlos por otros galeones en tanto se negociaba la liberación de las presas y sus tripulaciones. De hecho, para cuando arribó a Lisboa en septiembre de 1595, solo cinco de los doce barcos pertenecían al conjunto original, ya que Petar escogió naves más grandes y antiguas para inflar el tonelaje total y conseguir una mejor asignación económica. Sin embargo, la inspección de Lisboa descartó la mitad de ellas y exigió modificaciones en el resto (Casabán Banaclocha, 2017).

A raíz de una cédula emitida por Felipe II el 1 de noviembre de 1595, entre el 21 de diciembre de 1595 y el 8 de enero de 1596 se inició el proceso de obtención de informaciones sobre la ascendencia nobiliaria de Petar Ivelja, a fin de sustentar su candidatura al hábito de la Orden de Santiago.³⁰ Ante D. Alonso de Velasco y fray Diego Busto, miembros de la Orden en Lisboa, presentaron testimonio numerosos oficiales raguseos, alegando la imposibilidad de hacer la investigación en tierras balcánicas por la

²⁸ AGS GA 364-174, 24 de agosto de 1592, «El Cons^o de Guerra, sobre q VM^d se sirua de mandar prestar o dar a qu^{ta} del su^{do} de sus naues al capⁿ P^o de yuella algun metal del q ay en los magazines de VM^d en napoles con que fundir algu^a arti^a para armarlos». AGS GA 364-175, 24 de agosto de 1592, «El Cons^o de Guerra a su mag^d sobre q a quenta de lo que ha de hauer para la fabrica de los Galeones se le den alguna cantidad de cobre y Peltre al capⁿ pedro de ybella de lo q Ay en los almazenes del Reyno de Nap^s».

²⁹ AGS GA 387-63, 14 de octubre de 1593, consulta, «Sobre el asiento de los cap^{es} p^o de yuella y esteuan de oliste». En esta nueva versión del contrato, Petar obtuvo de la Corona los títulos de capitán general y almirante para él y para Stjepan, respectivamente, y licencia para transportar pertrechos sin pagar impuestos y para dar ventajitas a sus oficiales (siempre que las pagasen ellos).

³⁰ Archivo Histórico Nacional [AHN], sección Órdenes Militares-Orden de Santiago [OM-Santiago], expediente 5856, «Ohmuchievich Gargurich, Pedro de Ivelja, a 1596, Dalmacia». Puede leerse completo en el Anexo O.

ocupación turca: Marolin de Juan y Jacome Juan de Polo³¹ de Ragusa, Bartolomé Baldi, Luca de Juan, Pedro Juan de Vodopia y Pablo de Juanes de la isla de Lopud/*Mezzo*, Mateo de Juan Hernig, Antonio Barbierich, Lucas Tasollich y Estéfano Bosina de Slano, Matteo Letiella y Francisco Michel de Zaton/*Malfi*, Paulo de Schinovich de Koločep/*Calamotta*, y fray Serafino, capellán franciscano de la armada, natural de la comarca vecina de Popovo. Gracias a su apoyo —que, como en el caso del escocés Diego Linzel, parece haber obviado una serie de discrepancias que estudiaremos más adelante—, el título del hábito fue expedido en marzo de 1596 (Mur i Raurell, 2018, pp. 395-396). Desafortunadamente, Petar Ivelja murió ese año en Lisboa,³² dejando su escuadra al servicio del Rey Católico, si bien buena parte de esta se hundió a causa de tormentas o fue desechada a causa de su diseño inadecuado para la navegación oceánica durante las siguientes empresas navales contra Inglaterra de 1596 y 1597 (Villari, 1904, p. 309; Casabán Banaclocha, 2017, pp. 258-260).

A su muerte, el almirante Stjepan heredó la capitanía general de la escuadra ragusea. De su vida hasta ese punto no sabemos mucho: según Gelcich (1889, pp. 86-88), Petar Ivelja recurrió a Stjepan como segundo al mando para la Escuadra Levantina en 1588 tras la renuncia de su cuñado Pietro Comneno, hijo de un supuesto príncipe bizantino. En la Jornada de Inglaterra, dirigió el galeón *La Anunciada* hasta que, frente a las costas de Limerick, en Irlanda, se vio obligado a evacuar bajo fuego enemigo a su tripulación y cargas a dos pataches y prender fuego al navío para impedir su captura, sin perder un solo hombre. Tras arribar a Santander fletó un nuevo galeón a su costa y se reunió con Petar en Finisterre. De allí pasó a Nápoles, donde hizo viajes de suministro durante la hambruna de 1591 afrontando la amenaza de la piratería. Gelcich afirma también que, durante su servicio a la Monarquía, obtuvo cartas de naturaleza española y un hábito como caballero comendador de la Orden de San Esteban, que después conmutó

³¹ Capitán del galeón *Santiago de Galicia*, hundido en 1597 (Casabán Banaclocha, 2017). Desde el fenecimiento de cuentas de los marinos de la Escuadra Ilírica en 1600, tuvo que insistir al Consejo de Guerra para despejar varios obstáculos y reclamaciones en torno a sus cobros. En última instancia, pidió que se le pagase la suma en moneda de vellón para poder saldar sus deudas y completar la construcción de un nuevo galeón en Ribadeo junto a su hijo Pedro de Polo. AGS GA 616-503, 1603, «El capⁿ Jacome Ju^o de Polo». AGS GA 631-1, 20 de mayo de 1604, «El Capp^{an} Jacome Ju^o de Polo Araguçes».

³² AGS E 1707, f^o 502, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capitan de Ohmuheuique Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d». AGS E 1708, f^o 60, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capn Pedro de Ohmuheuique Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de su Mag^d».

por uno de la Orden de Santiago en fecha desconocida (Gelicich, 1889, p. 87; Mur i Raurell, 2018, pp. 396-7). Tras su toma del mando de la Escuadra Ilírica y el fracaso de las expediciones de Martín de Padilla —en una de las cuales se perdió su nave insignia y hubo que realizar inmersiones para recuperar el material hundido³³—, en 1599 se le nombró capitán general de una nueva flota y recibió órdenes de desplazarse a las Azores. Tras haber zarpado en agosto, su galeón *San Thadeo* naufragó a la vista del archipiélago y no hubo supervivientes.³⁴

Fallecidos los comandantes originales de la Escuadra Ilírica, Felipe III decidió despedir a los capitanes y tripulaciones raguseas en 1600,³⁵ y posteriormente el protagonismo pasó a una segunda generación de las distintas ramas de las familias Ohmućević y Diničić. Andrija Nikola Ohmućević-Grgurić [Andrés de Nicola y Ohmucheuich], que se casaría en 1617 con la única hija de Petar Ivelja con dispensa papal (Gelicich, 1889, p. 96), había servido inicialmente como «gentilhombre cerca la persona del dho general» en 1594. Después pasó a la escuadra de Cristóvão de Moura e Távora [Christoual de Mora] que intervino en las Azores en 1595, y al año siguiente se puso a las órdenes de Stjepan durante la expedición de Martín de Padilla, participando en las operaciones de rescate de «cerca de 300 piezas de Artillería, mucha cantidad de dinero y otras cosas» del naufragio ya mencionado. Entre 1597 y 1598 participó en otra expedición fallida a Inglaterra y fue puesto al mando por el Adelantado Mayor de Castilla de dos pataches. Con ellos, emprendió misiones de espionaje y corso contra la armada inglesa, para después embarcar en la nave insignia de Pedro de Zubiaur y operar en el área de Bretaña. Sabemos que también participó en el socorro de Puerto Rico en 1599. En un

³³ AGS E 1708, fº 25, 18 de julio de 1606, consulta de parte, «R^{on}. Capn Andrea nicolay».

³⁴ AHN OM-Santiago, exp. 5856, «Ohmuchievich Gargurich, Pedro de Ivella, a 1596, Dalmacia».

³⁵ El proceso de fenecimiento de cuentas conllevó una revisión de los arqueamientos hechos años antes y a disputas por el tamaño exigido de sus tripulaciones, que no pudo cumplirse por las exigencias de la expedición de Bernardino González de Avellaneda a Puerto Rico y la escasez de marineros en España, pero la administración real convino en favorecer en lo posible a estos capitanes y armadores para mantener el apoyo de la nación ragusea: AGS GA 577, fº 96, 29 de febrero de 1600, «Los capitanes y dueños de los Galeones Raguceses». AGS GA 579, 21 de noviembre de 1601, consulta de parte, «El Consejo de guerra por los cap^{ns} y dueños de los 12 galeones Raguseses q Siruieron en la arm^{da}». AGS GA 616-503, 1603, «El capⁿ Jacome Ju^o de Polo». El problema seguía abierto en 1605, no obstante, porque ninguna de las partidas económicas a las que esas deudas se asignaron pudo cobrarse: AGS GA 631-1, 20 de mayo de 1604, «El Capp^{an} Jacome Ju^o de Polo Araguçes». AGS GA 640, 18 de abril de 1605, consulta de parte, «El Conss^o de guerra, por los capit^{es} y dueños delos nauios Raguseses q vinieron de Italia con los gen^{ls} ybella y olisti». AGS GA 640, 12 de mayo de 1605, consulta de parte, «El Conss^o de guerra, por el capⁿ Elias de george». AGS GA 640, 12 de mayo de 1605, consulta de parte, «El Conss^o de guerra por don Ju^o pala sacerdote».

momento posterior solicitó licencia para volver a Italia, pero fue capturado por corsarios y perdió cuanto traía. No obstante, hacia 1605 ya había sido liberado y se encontraba al servicio del Conde de Benavente, a la sazón virrey de Nápoles, para quien estaba llevando suministros en galeoncete a la isla de Elba para la construcción del actual Forte Longone.³⁶

Sus servicios a España, de nuevo según Gelcich (1889, p. 97), continuaron otros 46 años, a lo largo de los cuales llegó a ser nombrado almirante de la armada real de Nápoles e intervino en la revuelta de Masaniello en 1647. Su dilatada experiencia y su ventajosa posición tanto entre las autoridades hispanas como entre los raguseos al servicio de estas, al ser heredero por vía matrimonial del difunto Petar Ivelja, le permitieron hacer de portavoz de este conjunto de capitanes asentistas. En su nombre, trató en 1634 de conseguir cerrar —sin éxito— un tratado entre Ragusa y Madrid, por el cual se concederían privilegios comerciales para los armadores raguseos en los territorios hispánicos para hacer frente a la competencia holandesa, y presentó varios memoriales³⁷ al Consejo de Estado en defensa de la restauración de la industria naval y mercantil de Ragusa (Gelcich, 1889, pp. 103-107).

Sin embargo, su posición como cabeza de la Casa Ohmućević le obligó a tener que lidiar con las represalias de los turcos contra su familia por su patente cercanía al Rey Católico. En 1614 las posesiones feudales de los Condes de Tuhelj en Herzegovina, que los Ohmućević-Grgurić habían conservado desde 1483 a cambio de un tributo a las autoridades otomanas, les fueron expropiadas. Andrija, que había recibido el título condal por su matrimonio con Aurelia Ohmućević-Grgurić, no logró apelar ante el pachá, con lo

³⁶ AGS E 1708, fº 25, 18 de julio de 1606, consulta de parte, « R^{on}. Capn Andrea nicolay».

³⁷ Gelcich (1889, pp. 106-107) recoge los siguientes títulos: «Discurso della Entrođuon de Vaxeles con gente estranzerá en el trato d'este mar Mediterraneo y Adriatico, y como han quitado la industria, y descaminado de la navigaçon no solamente la naçon Raguça, mas a todos los naturales y vassallos de su Magestad, y de como se van interrando, y adelantando en otras cosas que son de mucho perjuyçio à su real Corona», «Parezer como se podria tratar en los reynos de las Españas, Napoles y Siçilia la restauraçion de fabricar y componer vaxeles de alto bordo, para descaminar da la navigaçon las naçiones estranzeras, y que sea con façildad sin estoruo del comerçio corrente», «Discurso sobre los governos de los navios de la Armada, y con que forma de assientos se pudiera disponer que los capitanes serviessen como propietarios, para que su Magestad conseguisse mayores serviçios y con menor gasto de lo què le costan los assientos de las esquadras», «Condiçiones sobre dar por assientos los navios de l'armada a los mismos capitanes, para que sirvan y los gobiernen como propietarios», «Tanteo de como se vendria salir a su magestado esto assiento respecto a los de las esquadras de los generales Don Pedro d'Yveglia Ohmuchievich-Gargurich, Don Estevan Dolisti, Don Christoval Martolossi, Don Geronimo Marques de Masibradi raguseos, y otros», «Tanteo para el capitan assentista a veer como le saldra a quenta tomar este assiento de un navio de 500 Toneladas».

que acabó recurriendo en 1650 al Sacro Emperador Fernando III de Habsburgo —como Rey de Hungría y, por tanto, soberano teórico de Bosnia— para que reconociese sus derechos feudales (Gelcich, 1889, pp. 97-99).

Andrija tuvo dos hijos (Petar y Karlo) y dos hijas (Katarina y Jelena) con Aurelia Ivelja en Nápoles en la primera mitad del siglo XVII. Ambos varones, que adoptaron los apellidos «Ivelja Ohmućević-Ohmućević», obtuvieron hábitos de órdenes militares españolas (Mur i Raurell, 2018, pp. 397-398). El mayor, recogido en los documentos de Órdenes Militares como Pedro Ibella Ohmuchievich Ohmuchievich y nacido en torno a 1624, realizó el proceso de certificación de sus credenciales nobiliarias para ingresar en la Orden de Santiago en Madrid en marzo de 1649, recurriendo principalmente a oficiales, clérigos y figuras de importancia naturales o residentes en Nápoles y su reino. Las excepciones más llamativas incluyen a Piero Basadonna, embajador de Venecia, y Francesco Bianchi, secretario de la República de San Marcos. El otro hermano, citado como Carlos Ibella Ohmuchievich Ohmuchievich, había nacido en 1629 y obtuvo el hábito de la Orden de Calatrava entre abril y julio de 1653. Las pesquisas se realizaron esta vez en Nápoles, interrogando sobre todo a caballeros de Santiago residentes en la ciudad y a personajes raguseos, casi todos procedentes de Slano y de entre unos 50 y 70 años de edad: fray Vincenzo Comneno —primo de su padre Andrija—, dominico; los capitanes Mateo de Mariño, Mateo y Marco Ogrisich, Cristofano Petrichevich³⁸ y Stefano Vucovich; Miche Natali, de Primorje/*Primane*, y Vincenzo Miletich, de origen desconocido.

El hermano de Stjepan d'Olisti-Tasovčić, Đuro [Jorge de Oliste], también fue una figura relevante en las operaciones navales hispánicas durante las siguientes décadas, junto a sus parientes Ivan Diničić-Tasovčić [Juan Dinichih] y Petar Nikola Ohmućević-Grgurić [Pedro de Ohmuchievique], hermano mayor de Andrija. Đuro era un veterano de numerosas expediciones: dirigió un galeón en la campaña de Francisco de Mendoza contra los corsarios argelinos en 1563, participó en la conquista de Portugal, y en la década de 1580 estuvo al servicio del Gran Duque Francisco de Médici comandando su nave insignia, por lo cual obtuvo el hábito de la Orden de San Esteban y una encomienda

³⁸ Seguramente el mismo «Cristoforo Petricevich» que Andrija nominó como cónsul interino de España en Ragusa en mayo de 1632, en tanto su sobrino Stjepan Nikola Ohmućević-Grgurić acudía a heredar el puesto de su padre Petar (Gelcich, 1889, p. 99, nota 11).

de mil ducados al año. Después volvió al servicio de España, como capitán de *La Anunciada* en la Jornada de Inglaterra en 1588³⁹ y aprovisionando de grano a Nápoles en 1592, 1593 y 1594. En ese último año estuvo al mando de los tres galeones de la Escuadra Ilírica que fueron capturados por el almirante Cigala en el estrecho de Mesina, por lo cual pasó tres años esclavizado en Estambul. Al regresar arruinado, Felipe II le restableció su antiguo cargo y le concedió en 1602 un entretenimiento de 40 escudos al mes en Nápoles. En 1605 propuso y participó en una incursión de Álvaro de Bazán y Benavides contra el fuerte de Psili en Anatolia, y entre 1606 y 1610 estuvo involucrado en misiones secretas de reconocimiento en Albania junto a Ivan Diničić. Su última campaña conocida fue la toma de Larache, también en 1610. Hacia 1617 solicitó a través del Consejo de Estado un puesto en el Consejo Colateral de Nápoles, petición a la cual se respondió que «adelante se tendrá cuenta con su persona».⁴⁰ Finalmente, se le concedió también el hábito de Santiago en 1623 y se le prometió una encomienda, aunque murió en 1625 sin haberla disfrutado (Gelcich, 1889, pp. 88-90; Marković, 2018, p. 606, n. 24; Pérez Amores, 2021, pp. 13-14).

De Ivan Diničić⁴¹ sabemos que estuvo al cargo de los bastimentos y municiones de *La Anunciada* en 1588, que transportó trigo a Nápoles en 1591, 1592 y 1594 y que sirvió un tiempo en la Escuadra Ilírica. Durante el mandato del Conde de Benavente en Nápoles volvió a hacer más viajes de suministro, pero quizás su misión más importante fue la que llevó a cabo al infiltrarse en territorio otomano junto a Đuro. El virrey envió a Ivan al Patriarca serbio Jovan II Kantul de Peć/*Pechi*, que ya había promovido una revuelta antiotomana fallida y estaba en contacto con el Papa Clemente VIII para una reconciliación dogmática que llevase a una intervención católica en los Balcanes. La misión debió ser descubierta, sin embargo, ya que Jovan II fue arrestado por los otomanos por sus actitudes independentistas y ejecutado en 1614 (Hanlon, 1998, p. 86; Bataković, 2014, pp. 35-36), e Ivan Diničić fue desterrado de la República de Ragusa. Probablemente a raíz de esta pérdida, acudió a Madrid, a lo largo de varias ocasiones entre 1613 y 1617, a reclamar al Consejo de Estado 4.000 ducados debidos a su difunto cuñado Nicolás de

³⁹ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

⁴⁰ AGS E 1763, 11 de julio de 1617, consulta de parte, «Jorge de oliste Aragoçes».

⁴¹ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes». AGS E 1648, 10 de mayo de 1617, consulta de parte, «El Capp^{an} Ju^o Dinichih Aragoçes».

Rado Aligreti, el cual había adelantado el sueldo de sus tripulaciones en la Armada del Mar Océano y otros despliegues. De estas consultas, y gracias al apoyo del Conde de Benavente, obtuvo en un primer momento un entretenimiento de 16 escudos al mes en Nápoles, pese a las reticencias del Marqués de Villafranca, D. Pedro de Toledo Osorio, acerca de la concesión de entretenimientos a los asentistas.⁴² Posteriormente, alegando que su inactividad en la corte le estaba arruinando, solicitó un aumento y recibió el visto bueno del Consejo, aunque en vez de los 40 escudos totales propuestos obtuvo 20 al mes. No obstante, no consta que se saldase la deuda reclamada (Pérez Amores, 2021, pp. 14-15).

En este periodo de exilio, según Gelcich (1889, pp. 90-92) y Villari (1904, p. 310), tomó parte en la expedición de Luis Fajardo y Chacón contra La Mámora —hoy Mehdía, Marruecos— en 1614. Más adelante sirvió al Marqués de Távara, virrey de Valencia (1618-22), socorriendo a Ibiza, acudió a Dalmacia con un galeón de Đuro d'Olisti-Tasovčić a conseguir grano para Nápoles, rechazando a la vuelta un ataque corsario, y fue almirante de 26 galeones armados en Cataluña en el mandato del Conde de Monterrey en Nápoles (1631-7). Este después le mandó a Cerdeña a entregar una escuadra a Álvaro de Bazán y Benavides, amén de muchas otras misiones entre Barletta, Malta, Génova, Elba y otros presidios mediterráneos. También se le encargó la construcción en Manfredonia de cuatro grandes navíos para la armada real, al frente de los cuales le puso en 1639 el sucesor del Conde de Monterrey, el Duque de Medina de las Torres (1637-44).

Por su parte, Petar Nikola⁴³ era capitán de navío ya en la década de 1590. En 1594 fue capturado y esclavizado junto a Đuro en Mesina, y se arruinó comprando su libertad. No obstante, cinco años después se encontraba otra vez al mando de un galeón, el *San*

⁴² «El Marques de Villafranca dixo que estos galeones de Ibella siruieron por asiento y los Virreyes pueden a los arragoçeses que anduieron en ellos anteponerlos al trafico del trigo de Pulla, y al comerçio de las cosas del Reyno con que quedan mejorados de los de su naçion y remunerados, en su exerçio mas introducidos en entretenimientos es derramar el premio que se deue a los vasallos que han seruido con su sangre, a los cuales no solo se les da' sueldos agora antes se les quita, los que han tenido pues la hazienda no llega a suplillo todo qto mas anadir de nueuo lo que se pide con menos caussa». AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

⁴³ AGS E 1707, fº 502, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capitan de Ohmuçeuique Raguzes sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d». AGS E 1708, fº 60, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capⁿ Pedro de Ohmuçeuique Raguzes sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de su Mag^d».

Pedro, y se dedicaba principalmente al traslado de suministros. En abril de 1599, por ejemplo, recibió órdenes de transportar 6.000 toneladas de bizcocho desde Nápoles a Cartagena, desde allí dirigió al *San Pedro*, *La Anunciada Santísima* y otros dos barcos de suministros italianos a Cádiz, y allí se puso al frente de la escuadra de Đuro durante su ausencia por asuntos en la corte. Unos años después volvió a transportar suministros con cuatro barcos para la construcción de Forte Longone. En marzo de 1608 el Conde de Benavente recurrió a Petar para que localizara al galeón *San Luis*, que había sido objeto de un motín al arribar a Francia tras perder el rumbo, y tranquilizara a su capitán Miguel Vaez acerca de las consecuencias para conseguir su regreso a Nápoles. Después llevó suministros de Nápoles a Gibraltar y participó en la expedición de Larache junto a Đuro, y al regresar por Ibiza se enfrentó el 17 de diciembre a Simón Danzer [Simón Dança], corsario zelandés. En este combate, no solo logró rechazar a sus seis barcos, sino que los dañó hasta el punto de obligarles a regresar a Argel (Pérez Amores, 2021, pp. 13-14).

Al año siguiente llevó el galeón de Đuro cargado de moriscos expulsados a Marsella, pero debido a la peste tuvo que trasladarlos a la isla de Tabarka, Túnez (Epalza, 2001, p. 228), lo que le supuso una multa de 13.000 reales a la Real Hacienda por incumplir las órdenes de desembarcarlos en Francia o Italia. Đuro intervino en su favor ante el Consejo de Estado en febrero de 1611 para conseguir que se descontase casi la mitad de la multa con dos deudas reales heredadas del difunto Stjepan d'Olisti-Tasovčić —una por su sueldo, y otra por el hundimiento del *San Gerónimo* en Finisterre en 1596— y que la otra parte se aplazase un año.⁴⁴ Esa misma primavera, Petar entró en contacto con un capitán neerlandés y le sonsacó unos planes para una invasión de Gibraltar, e informó a Đuro, quien dio parte en mayo al Consejo de Estado (López Martín, 2012, p. 226). A partir de aquí su rastro se vuelve más difuso: sabemos con seguridad que, después de al menos otra misión de suministro a Tarento, presentó una relación de sus servicios al Consejo de Estado buscando un entretenimiento en la escuadra de galeras de Nápoles (Pérez Amores, 2021, p. 14). Según Gelcich (1889, p. 97), su última misión de importancia fue tomar parte en una expedición a Brasil, y posteriormente se le recompensó, entre otros honores, con la naturaleza española y el cargo hereditario de cónsul de la Monarquía hispánica en la República de Ragusa, que ejerció desde 1623 hasta 1631. Gelcich (1889, p. 99, n. 13) también afirma que el cargo pasaría después a su

⁴⁴ AGS E 1813, 17 de febrero de 1611, consulta de parte, «Por Jorge de Olisti».

hijo Stjepan (1632-51) y finalmente a su nieto Petar, que murió en el terremoto de 1667. Sin embargo, Basic (2017, p. 116) sostiene, en cambio, que Stjepan ejerció solo hasta 1637, y que entre ese año y 1666 ocupó el puesto su segundo hermano, Nikola, antes de dar paso a Petar.

El segundo conjunto de figuras raguseas localizadas en la documentación incluye a varios oficiales y capitanes que acompañaron a Petar Ivelja y Stjepan d'Olisti-Tasovčić en la Escuadra Ilírica, o al menos colaboraron activamente con la Armada del Mar Océano en la misma época. Dos de los testigos que participaron en el proceso de ingreso de Petar Ivelja en la Orden de Santiago, Mateo Letiella de Zaton y Bartolomé Baldi de Lopud, dejaron rastros posteriores en la documentación administrativa española.

Mateo, cuyos antepasados y sus dos hermanos habían servido anteriormente a España —uno en Lepanto como general de doce galeones, el otro como almirante de cincuenta navíos en el socorro de La Goleta, la conquista de Portugal y las Azores, la Jornada de Inglaterra y otras—, había formado parte de la escuadra original de los Doce Apóstoles de Petar con la carraca *El Santísimo Rosario* (Gelcich, 1889, p. 85). Tras la captura de varios galeones de Petar y Stjepan por los turcos cuando acudían de Apulia a Nápoles, intervino en apoyo de los dos almirantes aportando su galeón durante seis años y los navíos y fondos de sus parientes para guarnecer la flota de Indias en Lisboa. En 1587 perdió su galeón en el ataque de Sir Francis Drake a Cádiz, y después jugó un papel clave en el dragado y rescate de los pecios que bloqueaban los accesos a los muelles de Puerto Real y Cádiz, sacando 18 naves hundidas y gran cantidad de piezas de artillería y azogue. Posteriormente hubo de empeñarse para obtener dos nuevos barcos con los que continuar sus servicios. Todas estas acciones hicieron que, en enero de 1604,⁴⁵ acudiese ante el Consejo de Estado a pedir que se le asignase una renta perpetua con la que sustentarse él y sus herederos. El Consejo, teniendo en cuenta sobre todo su ayuda en la reapertura de los puertos de Cádiz, convino en proponer la concesión de una renta vitalicia de 200 escudos en Italia.

Bartolomé, por su parte, también descendía de un capitán que se puso al servicio de España, y llevaba haciendo lo propio con tres galeones desde al menos las campañas de las Azores y Portugal. Gelcich (1889, p. 85) menciona su participación junto a Letiella

⁴⁵ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

en los Doce Apóstoles originales con el galeón *San Andrés*. Después de esas operaciones, siguió sirviendo «ynbiado mucha vezes cargado de Municiones en diuersas partes» hasta perder su navío en Alicante. En base a todos esos servicios, Felipe III le concedió en 1603 un entretenimiento de 40 escudos al mes cerca del virrey de Sicilia, entonces el Duque de Feria.⁴⁶ Desafortunadamente, no pudo acudir a su puesto para empezar a cobrarlo, ya que se hallaba atrapado en un pleito contra el joven Pedro de Toledo y Leiva por la pérdida de su galeón, que había sido sacado del puerto por las galeras de la escuadra de Sicilia «sin timon ni Arbol mayor y todo destrozado por causa de la pelea q hauia tenido con las galeras de murat de Argel [Murat Reis]». El juicio se alargó al menos hasta 1607, «por causa dé ser él dho don P^o natural podéroso y fauoréçido y él supp^{te} estrangero pobre». En ese año, nos consta que solicitó una segunda prórroga de su licencia hasta resolverlo y el pago de su salario en la corte, donde se encontraba colaborando con Diego Brochero y Esteban de Ibarra en las juntas de diseño de los nuevos galeones españoles. Teniendo en cuenta su situación, sus servicios y los de su padre, el Consejo de Estado aprobó proponer otro año de licencia y el pago del salario corrido y futuro.⁴⁷

Paulo de Juan fue otro capitán veterano a las órdenes de la Armada. Empezó sus servicios al Rey Católico en torno a 1560, participando en las batallas de Lepanto, Túnez, Portugal y las Azores. En 1597 acudió con su galeón *San Francisco de Paula* cargado de bizcocho al rescate de la Armada del Mar Océano en La Coruña, gastando 590.405 maravedíes en el proceso, y al año siguiente Diego Brochero embargó su navío y le dio patente de capitán en la armada. Dos años después recibió licencia para volver a su tierra, y desde entonces parece haber estado en la corte de Valladolid tratando de cobrar las sumas invertidas en sus años en las flotas españolas, sin éxito. En marzo de 1603 acudió al Consejo de Estado solicitando un entretenimiento cerca del virrey de Sicilia, pero a diferencia del caso de Baldi, la respuesta fue un lacónico «no se dan entreteni^{os}». ⁴⁸

Asimismo, y a pesar de no ser un nativo raguseo, también es interesante destacar en este grupo la figura de Gorge Mezlaro o Mazlaro. Procedente del interior balcánico —«Ilidia»—, fue un líder de uscoques que fue reclutado en 1595 por Petar Ivelja y el

⁴⁶ AGS E 1600, 1603, minuta, «El Capitan Bartolome Baldi Raguseo».

⁴⁷ AGS E 1803, 3 de marzo de 1607, consulta de parte, «Por el Cap^{an} Bar^{me} Baldi Arragoçes».

⁴⁸ AGS E 1670, 8 de junio de 1603, consulta de parte, «El Capp^{an} Paulo de Juan aragoçes».

Conde de Miranda para que aportase 200 hombres para embarcarlos en Nápoles en la Escuadra Ilírica. Para evitar represalias otomanas, se llevó consigo a su mujer e hijos a Nápoles. Desafortunadamente, en algún momento de los siguientes cinco años enfermó de la vista y se quedó ciego. Esto le obligó a acudir en 1600 a la corte vallisoletana a pedir una plaza muerta en Nápoles, obteniendo 4 escudos al mes y una ayuda de costa para completar el viaje. Viendo que esta suma no era suficiente para sustentarse, volvió a la corte para pedir un aumento, consiguiendo un sueldo mensual total de 6 escudos. Finalmente, en noviembre de 1606 pidió al Consejo de Estado que su mujer heredase este estipendio tras su muerte, y cuando muriese ella, su hija, alegando que la carestía podría empujarlas a volver a tierras musulmanas. El Consejo propuso resolver la petición concediendo 4 escudos a su viuda y 2 a su huérfana.⁴⁹

Finalmente, la investigación de la documentación de la Sección Estado del Archivo General de Simancas revela una última categoría de raguseos, de orígenes y trasfondos más variopintos, que sin relación directa con la Escuadra Ilírica participaron en las redes comerciales hispánicas o sirvieron a la Monarquía de otras formas.

Un caso significativo es el de Marino de Marino Zagri o Sagri.⁵⁰ Este capitán acudió al Consejo de Estado en diciembre de 1617 en busca de un entretenimiento en Nápoles, presentando para ello la relación de los servicios de toda la familia de Marino-Zagri a España: su abuelo Estefano [Stjepan], su tío Francisco Antonio [Frano Antun], su padre Juan Baptista [¿Ivan Krstitelj?] y su primo Esteban [Stjepan], todos ellos capitanes de navío.

Según Marino, Estefano había sido parte de una armada real en 1541 que llevó al futuro Felipe II a España, obteniendo por ello 328 escudos de sueldo de mano de Andrea Doria. Francisco Antonio, por su parte, estuvo activo como transportista de suministros y tropas en el Mediterráneo principalmente entre 1571 y 1580. Durante la campaña de Lepanto, llevó mil soldados alemanes a Corfú, al año siguiente recogió a 1100 soldados españoles en Cartagena para reforzar los tercios de Lope de Figuerola y Miguel de Moncada, y después fue de Mesina a Palermo al mando de otras once naves. En 1573 llevó 4.500 quintales de bizcocho napolitano a La Goleta, trajo trigo de Apulia a la armada

⁴⁹ AGS E 1707, fº 314, 12 de noviembre de 1602, consulta de parte, «El Capp^{an} Gorge mezlardo de Ilidia».

⁵⁰ AGS E 1763, 19 de diciembre de 1617, consulta de parte, «El Cappⁿ Marino de Marino Zagri».

de Nápoles, y finalmente acompañó a la flota del Duque de Torremayor de vuelta a la Goleta. Seis años después, Marco Antonio Colonna, virrey de Sicilia, le puso al frente de cuatro naves cargadas de bizcocho para Cartagena, y en 1580 fue el almirante de 52 navíos italianos que participaron en la campaña de Portugal. Al llegar a Lisboa, el piloto asignado por Felipe II provocó que su nave naufragase al entrar en el puerto, y en compensación por sus pérdidas —unos 30.000 ducados— el rey le concedió licencia «para que pudiese traer armas offensiuas y defensiuas en el Reyno de Sicilia», ennobleciéndole. Ese mismo año, Ivan participó también en la jornada de Portugal, y después en la de las Azores.

Esteban, probablemente hijo de Francisco Antonio, empezó a servir en 1584, seguramente junto a su padre, el cual navegó en la armada de 1588 contra Inglaterra a las órdenes de Petar Ivelja y Stjepan d'Olisti. Esta es la última campaña en la que nos consta que participase Francisco. Esteban pasó en 1596 a ser entretenido aventajado en el galeón *San Gerónimo* en la Escuadra Ilírica de Stjepan d'Olisti, hasta que Martín de Padilla le puso al mando del galeoncete *Santa Catalina de San Juan de Luz* en la Armada del Mar Océano. Posteriormente sirvió también en la campaña de Orán.

Entre esa campaña y 1616 no tenemos más datos sobre este clan, pero para entonces ya habían muerto Estefano y Esteban, Francisco estaba moribundo en Nápoles, y Juan debía ser de edad avanzada. En julio, Francisco legó a su sobrino Marino algunas propiedades y su historial de servicios para que pudiera reclamar con él mercedes al Rey Católico. Asimismo, en noviembre los contadores Pedro de Valle y Juan de Uriuma remataron cuentas con Ivan por sus servicios, pagándole con una libranza en Sicilia de 738.942 maravedíes —1.975 ducados, 8 reales y 20 maravedíes—. Con estos documentos en mano, Marino se presentó ante el Consejo de Estado a finales del año siguiente. Lamentablemente, solo nos consta que el Consejo acordó pedir información y opinión sobre el caso al virrey de Nápoles.

Varios de estos agentes raguseos hubieron de recurrir a la justicia española. Por ejemplo, Blas Francisco Conich⁵¹ [¿Vlaho Frano Konić?], nativo de Lopud, primo del capitán Mateo Letiella y vecino de Lima en el virreinato del Perú desde 1593, se

⁵¹ AGS E 1670, 26 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Blas Fran^{co} Conich». AGS E 1670, 26 de agosto de 1613, consulta de parte, «El Capp^{an} Blas de Fran^{co} Cunich». AGS E 1649, 28 de enero de 1617, consulta de parte, «Sobre lo q escribe el Duq de osuna por Blas Fran^o conich».

encontraba en octubre de 1608 en aguas adriáticas transportando camas y colchones para las guarniciones españolas de Barletta y Manfredonia por orden del Tesorero General de Nápoles, para quien tenían que traer a su regreso 800 carros de trigo. Sin embargo, su navío fue interceptado por una patrulla veneciana, que les acusó a él y a su socio Juan Trifoni de Herceg Novi de trabajar para Mateo, hermano de Juan, el cual había hundido una nave veneciana. Negándose a hacerles un juicio justo, ambos marinos fueron condenados a galeras y su navío entregado a los venecianos agraviados, devolviéndose las camas a Nápoles. A finales de 1611, Conich presentó el caso ante el Consejo de Estado en Madrid, reclamando al embajador veneciano la devolución de su mitad del valor de la nave confiscada. Al responder el diplomático que todo el proceso había sido acorde a derecho, el capitán solicitó al gobierno español que ordenase al virrey de Nápoles, entonces el Conde de Lemos, que tomase represalias contra los barcos mercantes venecianos hasta compensarle el daño económico sufrido. El caso fue remitido al virrey para que estudiase las reclamaciones de Venecia y tomase las medidas oportunas de acuerdo con lo acostumbrado en estos casos. Dos años después, a la vista de que el caso seguía sin resolverse, solicitó un despacho al Consejo de Estado para que el virrey le dejase partir a Sevilla, donde tenía que cumplir un asiento para construir cuatro pontones y dragar barcos hundidos en el puerto.

A su vuelta a Nápoles, y ante la incomparecencia del cónsul veneciano, el Consejo Colateral decretó el embargo de varios principales y réditos de juros de venecianos, pero no barcos, mercancías ni dinero en efectivo para no interrumpir el comercio, recaudando 70.000 ducados. En enero de 1615 llegó por fin el representante de la República de San Marcos y se le informó de que se iban a librar 15.000 ducados para Conich, pero entonces llegó una carta de Felipe III, quien suspendió la operación a instancias del embajador veneciano en Madrid hasta haber estudiado el caso y pronunciado su propio dictamen. El Consejo Colateral de Nápoles decretó en julio que se enviase al rey su consulta sobre el caso y entretanto se mantuviese el secuestro de bienes venecianos, desembargando los réditos resultantes, y en octubre ordenó el desembargo de los bienes de aquellos venecianos que presentasen fianzas de justicia; al no hacerlo ninguno, la orden no tuvo efecto.

Al año siguiente, con el Conde de Osuna como nuevo virrey de Nápoles, el Consejo de Estado le encargó en junio la revisión del caso y que las reclamaciones venecianas se derivaran a él. Mientras tanto, el Consejo Colateral decretó en octubre que

se librasen los 15.000 ducados de Conich a cuenta de su crédito y a rata de los bienes embargados, bajo fianza de devolverlos si se le ordenase. En diciembre, Osuna envió al Consejo de Estado copias de los decretos del Consejo Colateral y expresando su preferencia por saldar la deuda capturando otra nave veneciana en lugar de embargando a los comerciantes extranjeros, pero el Consejo de Estado respondió al mes siguiente que respaldaba la decisión del Conde de Lemos y que las reclamaciones al respecto se procesarían en Nápoles.

Otro caso jurídico fue el que enfrentó a Nicolao de Resti [¿Nikola Restić?] y Francisco Alegreti [¿Frano Ligretić?].⁵² En 1612, Nicolao obtuvo una renta de 300 ducados al año en Nápoles, pero Francisco, procurador de los capitanes Sparlenta y Mateo de Juan, le denunció por falsear su historial de servicio para lograrla. Por ello, fue arrestado y sentenciado por el alcalde de corte Juan de Aguilera a devolver lo cobrado y exiliarse. La condena, sin embargo, no era firme, y el 13 de marzo de 1614 Francisco presentó el caso ante el Consejo de Estado en Madrid para que el fiscal Pedro Báez siguiera la causa hasta confirmarla con una ejecutoria y traslado que pudiera presentar ante el Consejo de Italia y la Tesorería de Nápoles. Dos días después, Nicolao presentó un memorial de apelación. A finales del mes, Juan de Aguilera presentó su resumen del caso, y un par de semanas después el secretario Antonio de Aroztegui remitió el caso a otra figura, probablemente el antecesor de Aguilera en el cargo de alcalde de corte, quien en mayo respondió que el pleito entre estos dos raguseos ya venía desde al menos 1605. Sugería, además, «que siendo esos s^{os} [señores] serbidos podrian mandar que de la s^a [sentencia] que el alcalde dio conozcan los demas alcaldes en grado de apelazion como los alcaldes lo suelen açer y la ley lo manda». La propuesta fue aprobada finalmente el 3 de junio de 1614, y con esto se cerró la consulta del Consejo de Estado.

La consulta a dicho Consejo de Constantino Lucari en diciembre de 1606⁵³ es otro ejemplo de solicitud de un entretenimiento en base a los servicios de otros familiares, en este caso en materia de espionaje. Según el memorial presentado, el padre del suplicante, Francisco Lucari, había trabajado como superintendente del servicio secreto español («sobrentendiente de las cosas secretas») en Estambul a las órdenes del Conde de

⁵² AGS E 1671, 3 de junio de 1614, consulta de parte, «Fran^{co} Alegreti y Nicolao Resti».

⁵³ AGS E 1690, f^o 484, 19 de octubre de 1606, consulta de parte, «Al Rey Nuestro Señor De Constantino Lucari».

Miranda, virrey de Nápoles. Al volver a Ragusa se descubrió su papel como espía y, probablemente para evitar represalias otomanas, fue condenado por el Senado a diez años de exilio en el islote de Svetac/*Sant'Andrea in Pelago*. Al enterarse, el Conde de Miranda ordenó al gobernador de Trani que enviase dos fragatas a recogerlo y llevarlo a Nápoles, donde le dio un entretenimiento de 100 escudos al mes por vía secreta. La República le multó con mil escudos de tallón, que el Conde intentó que le fueran retirados, sin éxito, y cuando el Conde de Olivares sucedió al de Miranda como virrey le mantuvo el entretenimiento. Desgraciadamente, Francisco fue asesinado a traición durante un banquete al que le habían invitado otros raguseos en Nápoles, y de inmediato la República confiscó todos sus bienes y desterró a su hijo Constantino so pena de muerte. Tras estudiar su caso, el Consejo de Estado propuso darle 20 escudos al mes en Nápoles para que continuase los servicios de su difunto padre.

El artículo de Đivo Bašić (2017, pp. 112-115) menciona otros personajes influyentes procedentes de la República de San Blas estudiados en la historiografía yugoslava. Vice Martološić [Vincenzo Martolossi] fue el propietario de una de las carracas comerciales raguseas de alto bordo embargadas para combatir en la Escuadra Levantina de la Armada de 1588, llamada *Santa María de Gracia* y *San Juan Bautista de Sicilia* o, simplemente, «la Nave Martolossa», la cual se hundió frente a Tobermory, en la isla escocesa de Mull. A principios de la década de 1640, volvió a acudir a servir a España con su escuadra y se le acabó ascendiendo a una posición administrativa para que dirigiese la construcción de una nueva flota atlántica. Negándose a seguir las especificaciones marcadas por la corona, propuso en cambio aplicar un nuevo diseño secreto que perfeccionaría la construcción naval, a cambio de un título y salario de general para sí mismo, cartas de naturaleza para sus dos hijos, el mando de un galeón para el mayor y beneficios eclesiásticos para el menor. Felipe IV accedió en 1643 y le nombró general, asignándole el diseño de las nuevas ordenanzas de construcción naval, y su hijo Tomo Martološić se desplazó a Nápoles con sus instrucciones para dirigir la fabricación de seis galeones. Aunque no se llegaron a publicar esas nuevas medidas, sabemos que Vice propugnaba ampliar la quilla en relación con la manga máxima del navío en una proporción 1:3, y que estas modificaciones pudieron notarse en la nueva nave insignia de la flota, botada en 1649. Otro de sus parientes, Kristo Martološić [Christoval Martolossi], también fue general de escuadras en el Atlántico, pero carecemos de más información al respecto.

Los Mažibradić también fueron otra familia que aportó varios oficiales navales a las armadas atlánticas de la Monarquía. Jeronim [Don Gerónimo, Marqués de Masibradi] fue conocido por abandonar su patria en busca de fortuna lejos de sus muchos hermanos, y también llegó a comandar flotas (Bašić, 2017, p. 114). De acuerdo con Villari (1904, p. 312), sus primeras empresas fracasaron, y en una de ellas fue sorprendido y capturado por galeras piratas de Rodas, que le vendieron como esclavo en Quíos hasta que pudo ser rescatado. Después rehízo su fortuna junto a sus hermanos y acabó por ser nombrado capitán general en España, con un sueldo de 2.400 escudos al año. Según una memoria inédita de Antun Damjan Ohmućević-Grgurić recogida por Gelcich (1889, pp. 143-4), tuvo cuatro hermanos —Lovro [Laurencio], Nikola [Nicolás], Natal y Marolin [Marolino] — todos los cuales murieron al servicio de Felipe IV. Antes de morir él en 1650, llegó a ser caballero de la Orden de Santiago en 1634⁵⁴ y se casó con la española Mariana Fernández de Córdoba, con quien tuvo una hija, Elena, que entroncó con el linaje de los Condes de Cifuentes. Asimismo, de su hermano Nikola sabemos por Bašić (2017, p. 115) que formó parte de la Escuadra Italiana de la armada hispánica y participó en la expedición de Antonio de Oquendo a Brasil en mayo de 1631. En 1639 ambos tomaron parte en la Batalla de las Dunas contra los holandeses, consiguiendo escapar del bloqueo enemigo y alcanzar Fort-Mardick/*Mardique*. Por su parte, Villari (1904, p. 312) menciona que fue nombrado marqués y se le concedió el hábito de Santiago y una gran pensión.

⁵⁴ AHN OM-Santiago, exp. 4999. AHN OM-Santiago, exp. 5000.

2.7. *In my defens God me defend*: el Reino de Escocia

2.7.1. Antecedentes históricos hasta el siglo XVII

De los orígenes y evolución del reino de Escocia a lo largo de la Edad Media se ha escrito mucho más de lo que cabe detallar en el presente trabajo. Baste decir en este apartado que los distintos pueblos —los nativos pictos y escotos, los invasores noruegos y normandos, etc.— que habitaban los territorios y archipiélagos de Gran Bretaña al norte del fiordo de Forth y el río Tweed se fueron uniendo bajo el gobierno de una serie de dinastías reales con cortes mayoritariamente itinerantes, dedicadas a sofocar las frecuentes rebeldías y disputas de sangre de los numerosos clanes nobiliarios que se repartían los feudos del reino (Lynch, 2011). Pese a su posición relativamente marginal en el contexto europeo, los escoceses mantuvieron importantes lazos con los países del continente, especialmente su vecina Inglaterra, su tradicional aliada Francia —a través de la famosa *Auld Alliance* o *Vieille Alliance*—, los Países Bajos y Escandinavia, amén de un importante flujo migratorio de mercenarios, comerciantes, intelectuales y religiosos (Smout, 1995; Murdoch, 2007).

Para el periodo que nos ocupa, son especialmente relevantes los reinados de María I Estuardo y su hijo Jacobo VI, durante los cuales se instauraría la Reforma calvinista, se rompería la histórica entente con Francia y se alcanzaría la unión dinástica de los tres reinos de Gran Bretaña. Estos procesos generaron importantes cambios tanto en la esfera política interna como en la geopolítica continental, que vio en Escocia un importante frente en la lucha de católicos contra protestantes y una oportunidad de frenar o fomentar la expansión de las potencias circundantes: Inglaterra, Francia y España.

María fue coronada con apenas nueve meses de edad en 1543, debido a la muerte de su padre Jacobo V solo unos días después de su nacimiento. Esto supuso que el gobierno del reino recayó en una larga regencia, cuya posesión se disputaron desde el principio el Cardenal Beaton de Glasgow, feroz perseguidor de la herejía; el Conde de Arran, James Hamilton, de tendencias protestantes; y la reina madre María de Guisa-Lorena, que aún debía ganarse el respeto de la aristocracia escocesa. Al final del año se logró un compromiso, por el cual Arran volvía al redil del catolicismo para ostentar la regencia y Beaton recuperaba la cancillería real. Arran había adoptado una postura anglófila, negociando los tratados de Greenwich para casar a María I con el futuro Eduardo VI Tudor cuando ella cumpliera diez años. Sin embargo, el rechazo

parlamentario a las exigencias inglesas y la necesidad de Arran de congraciarse con la posición francófila de Beaton y María de Guisa hicieron que los acuerdos quedasen muy pronto en agua de borrajas. En respuesta, Enrique VIII de Inglaterra desató el llamado *Rough Wooing* o «cortejo brutal», una campaña de incursiones destinadas a desestabilizar Escocia y someterla a las antiguas reclamaciones de suzeranía de Eduardo I (Lynch, 2011, cap. 13).

Los ingleses lanzaron en 1544 un asalto anfibio sobre Edimburgo y empezaron a presionar a los habitantes de las fronteras para que reconociesen a Enrique como soberano a cambio de pensiones y seguros contra represalias de sus vecinos o del gobierno escocés. Este, por su parte, logró apoderarse en primavera de Glasgow, bastión del anglófilo Conde de Lennox. Al año siguiente, Londres fomentó la rebelión del antiguo Señorío de las Islas en la persona de Donald Dubh McDonald, quien puso en jaque a las fuerzas leales escocesas hasta que murió a finales de ese mismo año en Irlanda sin un sucesor claro. También se intentó formar un partido que uniese el protestantismo con el apoyo a Inglaterra, sin excesivo resultado. En 1546, un grupo de señores de Fife asesinó al Cardenal Beaton, se atrincheraron con el predicador calvinista John Knox en el castillo de St. Andrews a la espera de un prometido rescate inglés que nunca llegó, y acabaron encarcelados en Francia o condenados a galeras. En 1547 la guerra entró en otra fase con la coronación de Eduardo VI en Inglaterra y la intervención francesa en Escocia, lo que llevó a una campaña de fortificación y asedios en la frontera y a la evacuación de María I a Francia. Arran había acordado el casamiento de esta con el Delfín, a cambio de una garantía de respeto a la integridad del reino de Escocia y del ducado de Châtellherault. Al ser imposible ya hacerse el control de la joven reina, y caer el gobierno del Duque de Somerset en Londres en 1549, los ingleses se retiraron y firmaron la paz con Francia y Escocia en los siguientes dos años (Lynch, 2011, cap. 13).

Entretanto, la reina madre había ido ganándose el respeto de la comunidad política escocesa, liderando el consejo de notables que asesoraba a Arran, dirigiendo y arengando a las tropas y organizando la visita de varios nobles a las festividades triunfales francesas en 1550, dedicadas a la victoria sobre Inglaterra. Todo esto le permitió suceder sin discusión a Arran como regente cuando este partió a Francia en 1554 para tomar posesión de su nuevo título ducal. Su política buscó el apaciguamiento, evitando los juicios de herejía, y la estabilidad fiscal, tratando de crear nuevos impuestos. Estas presiones tributarias, sin embargo, generaron descontento, y la situación se desbordó en 1558,

mientras se encontraba en Francia por la boda de María y el Delfín Francisco. En esta revuelta se combinó el rechazo a la cláusula secreta —a voces— por la que Enrique heredaría la corona escocesa en caso de enviudar y la indignación por la ejecución del maestro protestante Walter Myln (Lynch, 2011, cap. 13).

En mayo del año siguiente, Knox regresó de su exilio y fomentó protestas en Perth, y rápidamente se le sumó un conjunto de nobles y burgueses protestantes conocidos como los Lores de la Congregación. En los siguientes meses, tomaron el control de Escocia central, instalaron a Knox como primer ministro protestante de Edimburgo en julio y derrocaron a María de Guisa en octubre, erigiéndose como gobierno provisional. No obstante, el apoyo popular a su cruzada religiosa era bastante escaso, por lo que hubieron de apelar al deseo básico de reforma religiosa —presente incluso entre la ortodoxia católica—, al conservadurismo político frente a las injerencias francesas y al apoyo militar inglés, sin dejar de proclamar su lealtad a María I como soberana legítima. Para entonces, Enrique II de Francia había muerto en un accidente de justa, los hugonotes habían tratado de secuestrar a su hijo Francisco II en Amboise y María de Guisa había contraído hidropesía, muriendo en junio en Edimburgo. Un nuevo tratado firmado entre Francia e Inglaterra solo un mes después llevó a la retirada de todas las tropas extranjeras del reino, y en agosto el parlamento escocés aprobó la abolición de la misa, la proscripción de la jurisdicción papal sobre Escocia y la adopción del protestantismo (Lynch, 2011, caps. 12-13).

En diciembre, sin embargo, Francisco II falleció repentinamente de una infección del oído y se hizo evidente que la reina iba a volver a su tierra natal más pronto que tarde. El católico Conde de Huntly le ofreció alzar tres provincias en armas en su nombre y someter el reino entero, pero María prefirió el consejo de su hermano bastardo James: cautela en el nombramiento de extranjeros, el tratamiento de las tierras eclesiásticas y, especialmente, en materias de religión. En agosto de 1561 María desembarcó en Leith, y en cuestión de una semana quedó establecida su política religiosa, por la cual aceptaba la abolición de la misa católica en todo el reino menos en su propia capilla del palacio de Holyrood, y defendía la legalidad de los sacramentos que la Congregación no había mencionado en su decreto (Lynch, 2011, cap. 13).

Durante los primeros años de su reinado personal, María se centró en restablecer sus propias finanzas, apoyada por las expropiaciones de tierras eclesiásticas y la pensión que recibía de Francia como reina viuda, y en apagar las tensiones religiosas. Un tercio

de los beneficios de la iglesia católica fueron cedidos a la corona, y esta a su vez daba la mitad de estos fondos a la iglesia protestante o *Kirk*, lo que permitía a la reina presentarse como neutral, reconocer tácitamente a los protestantes y dar esperanzas a los católicos. Asimismo, su consejo estaba dominado por los protestantes, mientras que su servicio doméstico era firmemente católico, y la corte real, frecuentemente itinerante como las de sus antepasados, actuaba como zona franca para ambos bandos. No era posible tomar una postura pro-católica más decidida por el momento, tanto por falta de músculo político como por estar el Concilio de Trento aún reunido hasta 1563. De hecho, cuando Huntly trató de invitarla a una misa privada en su capilla de Strathbogie, lo que contravenía la legalidad vigente y suponía un acto de gran presunción, fue declarado rebelde y perseguido hasta que murió de apoplejía. En consecuencia, la red de poder del clan del difunto conde fue casi desmantelada, y James recibió el título de Conde de Moray. El tercer gran objetivo de este primer periodo fue congraciarse con Inglaterra para lograr que Isabel I la reconociera como heredera al trono de Inglaterra, una aspiración compartida por buena parte de los escoceses, aunque no consiguió de ella más que una oferta de matrimonio con su favorito, Robert Dudley, Conde de Leicester (Lynch, 2011, cap. 13).

La incógnita de quién obtendría la mano de la reina de Escocia no se resolvió hasta mayo de 1565, cuando anunció su compromiso con Henry Stewart, hijo del Conde de Lennox y Lord Darnley. Aunque con esto rechazaba definitivamente las propuestas del Sacro Imperio, España, Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suecia y otros linajes nobiliarios, María escapaba de verse atada a sus políticas exteriores, y convertía en sus parientes directos y partidarios en la corte a la rama de los Estuardo dirigida por Lennox. Los esponsales se celebraron en julio, y con ellos salió a relucir el esplendor de la corte renacentista de María I, directamente inspirada en el modelo de la francesa. Gracias al atractivo social y cultural de esta, la reina fue ganándose el favor de la nobleza hasta el punto de aislar a los protestantes más recalcitrantes del golpe de 1560, como Moray, los Hamilton y John Knox. A finales de 1565, tras una breve e incruenta rebelión, Arran fue perdonado a cambio de exiliarse a su ducado francés, Moray fue desterrado, y Lennox recuperó las propiedades que habían tomado los Hamilton durante su exilio en Inglaterra. Entretanto, la corte había ido adoptando un culto al honor caballeresco y un cariz cada vez más católico. Esto desembocó en la concesión de la Orden de San Miguel a Lord Darnley en una misa solemne en la capilla de Holyrood, y en la proclamación triunfal de este de que había devuelto al reino entero a la verdadera fe. Fue una proclamación

prematura: al mes siguiente, el secretario italiano de la reina, David Riccio, y uno de sus predicadores selectos, el dominico John Black, fueron asesinados por un grupo de nobles protestantes, incluido el propio rey consorte. Aunque los motivos no están claros, parece que el denominador común era el rechazo protestante a las demostraciones de poder católicas y a las reformas tridentinas. Temiendo una escalada de tensiones, María se apresuró a reconciliarse y rehabilitar a los conspiradores de 1565 y 1566 (Lynch, 2011, cap. 13).

En junio nació Carlos Jacobo Estuardo, y la corte empezó a preparar su bautismo como una maniobra para volver a estrechar los lazos entre la reina y los nobles y entre católicos y protestantes, aunque los planes se retrasaron por una repentina enfermedad en octubre, que hizo temer lo peor. El bautizo se celebró finalmente en diciembre con ritos católicos completos en Stirling, y le siguieron elaboradas celebraciones dedicadas a enfatizar la estabilidad de la casa real, el fin del enfrentamiento entre católicos y protestantes y el poder militar de la monarquía. Con todo esto se presentó a la dinastía Estuardo como la única opción para el mantenimiento de la paz y la consecución de una unión con Inglaterra dictada desde Edimburgo. Asimismo, María se erigió en patrona de ambas iglesias escocesas, concediendo libertad de conciencia a todos menos a los radicales como Knox, otorgando más prebendas económicas a la *Kirk* y rehabilitando a John Hamilton como arzobispo de St. Andrews. Poco después, probablemente al verse cada vez más arrinconado en los círculos de poder e incluso entre los protestantes moderados, Knox decidió tomarse un tiempo sabático en Inglaterra (Lynch, 2011, cap. 13).

Todos estos progresos saltaron por los aires junto con la casa de Kirk o' Field en la que se encontraba Lord Darnley en la noche del 9 al 10 de febrero de 1567. El rey consorte murió estrangulado y las sospechas se dispararon. Aunque a día de hoy tanto la identidad del asesino como el grado de implicación de la reina siguen siendo debatidos *ad nauseam*, los contemporáneos del atentado señalaron principalmente al 4º Conde de Bothwell, James Hepburn, por su rápida exoneración, su apresurado divorcio y por su secuestro de María para casarse con ella —por el rito protestante—. Aunque se trataba de otro noble escocés, protestante y con dotes para la administración, la dependencia de la reina de él como hombre fuerte movilizó a la familia del difunto Lord Darnley, a la oposición e incluso a parte de los partidarios de María. Se desató así una campaña de desprestigio y reclamaciones de venganza en nombre del príncipe recién nacido que

desembocó en la rebelión de los Lores Confederados en junio de 1567. El conflicto concluyó con el exilio de Bothwell, que acabó detenido en Escandinavia, y el arresto de María I en el castillo de Loch Leven, pero el verdadero golpe de estado llegó seis semanas después, cuando Lord Lindsay hizo que la reina abdicase por la fuerza en su hijo y nombrase regente a Moray (Lynch, 2011, cap. 13).

El príncipe heredero fue coronado como Jacobo VI a finales de julio, en una ceremonia considerada internacionalmente como ilegal y contraria a la soberanía y el orden establecido. Su madre escapó de Loch Leven en mayo del año siguiente, iniciando una guerra civil entre los partidarios de la reina —una coalición en la que estaban representados varios de los linajes nobiliarios más antiguos y una diversidad de posturas religiosas— y los del rey —en su mayoría protestantes, que proclamaban estar librando una guerra de religión como la francesa, aunque también hubo nobles y centros católicos en este bando—. María hubo de recurrir al apoyo del clan Hamilton, lo que la obligó a condenar a los Lores Confederados en lugar de buscar una reconciliación, y a huir a Inglaterra cuando sus fuerzas fueron derrotadas en Langside, lo que llevó a su inmediato arresto por Isabel Tudor. A partir de este punto, aunque no había dudas de que si lograba retornar a Escocia sería reconocida por la mayoría de los nobles, el bando de la reina tomó un cariz más cercano a un «bando de los Hamilton», ya que Arran seguía siendo un candidato a suceder a María, y sus rivales del clan Douglas eran firmes defensores del rey. En este lado de la contienda, Moray fue incapaz de mantener unido al partido protestante a pesar de su victoria militar y fue asesinado en enero de 1570. Su sucesor, Lennox, el padre del difunto Lord Darnley, resultó otra figura vengativa y poco atractiva para la nobleza, y también fue asesinado en septiembre de 1571, siendo reemplazado por el Conde de Mar. Ese mismo año, el arzobispo James Hamilton, primado de Escocia, fue ejecutado también (Lynch, 2011, cap. 13).

Entretanto, la guerra siguió recrudeciéndose en palabras, con la publicación de numerosos tratados de enfoque nacional e internacional por ambos bandos, y en hechos, con órganos de gobierno duplicados que se expropiaban mutuamente tierras y títulos, ejecuciones de prisioneros, y un prolongado asedio de quince meses sobre Edimburgo. Este, llamado por algunos «la guerra entre Edimburgo y Leith», fue una campaña de desgaste mutuo que acabó cuando los miembros jacobeos del concejo y la sesión de la iglesia protestante de Edimburgo, que se habían exiliado al puerto de Leith, aprovecharon una tregua para invadir la capital y juzgar a los marianos que la habían ocupado. Solo el

castillo resistió en manos del partido de la reina, que tenía esperanzas de recibir refuerzos del Duque de Alba desde Flandes, hasta la llegada en 1573 de artillería inglesa. Entretanto, había quedado claro que Isabel I no iba a liberar a María, dadas las sospechas de su implicación en la revuelta de los condes ingleses católicos del norte en 1569 y en la conspiración de Roberto Ridolfi en 1571, con lo que su partido empezó a perder apoyos. En febrero de 1573, los principales nobles de Escocia firmaron la Pacificación de Perth, anulando las disputas e incautaciones mutuas de los últimos seis años, y con la rendición del castillo de Edimburgo en mayo la guerra llegó a su fin. Para entonces, la mayoría de las principales figuras de los breves reinados de María Estuardo en Francia y Escocia habían muerto, y quedó por lo tanto aislada políticamente hasta su ejecución en 1587 (Lynch, 2011, cap. 13).

Al Conde de Mar le había sucedido como regente el de Morton el 24 de noviembre de 1572, mismo día en que murió John Knox (Lynch, 2011, p. 222). Su mandato se caracterizó por la inflación —provocada por la carestía de la guerra civil y la degradación intencionada de la moneda de vellón—, el énfasis en la restauración de la ley y el orden —aunque sin ganarse el apoyo de los grandes magnates—, la dedicación a consolidar el protestantismo en Escocia —si bien siempre buscó ejercer un control directo sobre la *Kirk*— y la alianza con Inglaterra —en cuya legislación se inspiró mucha de la política de Morton—. No obstante, la creciente impopularidad del regente y el hecho de que Isabel I nunca llegó a pagarle los subsidios prometidos implicaron que Escocia no llegase a convertirse en el estado títere que deseaban los ingleses (Lynch, 2011, cap. 14).

El principal conflicto de su regencia, que continuaría durante las posteriores y el reinado personal de Jacobo VI, fue el librado contra la iglesia protestante por definir los límites y la primacía entre la autoridad política y la religiosa sobre los reinos de Dios y de Escocia. Desde la década de 1560 la Asamblea General de la *Kirk* había buscado controlar las universidades, y desde 1575 contaba con el liderazgo carismático de Andrew Melville y sus partidarios. Sin embargo, Morton tomó la iniciativa nombrando obispos y arzobispos de acuerdo con la solución definida, al menos de forma interina, en Leith —seguiría habiendo obispos y los nombraría el rey, pero en materia espiritual seguirían obedeciendo a la Asamblea— y creando comités opuestos a los de la *Kirk* para investigar las escuelas y colegios universitarios. Todo esto le valió airadas críticas de varios predicadores como Melville y John Durie, a las cuales respondió alejándose completamente de la Asamblea General. Ante la falta de apoyo del regente, el temor a un

resurgir católico alimentado por los misioneros jesuitas y la carencia de un relevo generacional en el clero protestante, la Asamblea encargó la redacción del *Segundo Libro de Disciplina*, que introdujo el concepto de «presbítero» como figura supervisora de la iglesia calvinista escocesa (Lynch, 2011, cap. 14).

La caída de Morton se produjo al poco de la entrada en escena de Esmé Stewart, primo segundo del rey, quien nada más llegar de Francia en 1580 obtuvo el condado de Lennox. El favoritismo de Jacobo VI dividió a los nobles, parte de los cuales aspiraban a liberarse del monopolio del clan Douglas sobre el patronaje real, mientras que otros, apoyados por los ministros protestantes radicales, acusaban a Stewart de papismo encubierto. Esmé ciertamente negoció con Felipe II y la Casa de Guisa en Francia la posibilidad de una restauración católica en Escocia, y probablemente debido a gestiones de los agentes del embajador español Bernardino de Mendoza, Morton fue acusado de participar en el asesinato de Darnley y ejecutado al año siguiente (Sáenz Cambra, 2003, cap. 2; Lynch, 2011, cap. 14). El resentimiento por el favor otorgado a Esmé y la caída del regente permitió a la facción más radical de la nobleza tomar el poder al año siguiente en la llamada *Ruthven Raid*, o «asalto de Ruthven», en honor al ultraprotestante Conde de Gowrie y Lord Ruthven. Este, con el apoyo de la Asamblea General de la *Kirk*, se hizo con el control del joven rey y permitió que los melvillianos iniciasen procesos contra varios obispos protestantes. Sin embargo, perdió el poder en 1583 cuando Jacobo VI consiguió zafarse e iniciar un contraataque con la ayuda del último regente, el Conde de Arran. Este desterró a los ministros y nobles responsables de la *Ruthven Raid* a Inglaterra, forzó a numerosos ministros protestantes a suscribir la autoridad real sobre la *Kirk* y condenar a los sediciosos exiliados, interfirió en las elecciones de los concejos de varios burgos y se hizo nombrar preboste de Edimburgo, tras lo cual su concejo tomó la decisión sin precedentes de nombrar la sesión eclesiástica de la capital para sofocar más protestas ante el rey. Aunque no pudo impedir el retorno de los nobles y radicales exiliados, buena parte de su administración y sus ideas autoritarias siguieron activas durante el reinado personal de Jacobo Estuardo, que comenzó finalmente en 1585 (Lynch, 2011, cap. 14). Cuando su madre fue ejecutada dos años después en Inglaterra, emitió una protesta testimonial y exigió compensación, pero su interés en ser reconocido como heredero al trono inglés y los intereses en común con Isabel I impidieron que el conflicto fuese a más (Lynch, 2011, p. 222).

La política del rey de Escocia supuso una continuación de las políticas de Morton y sus sucesores en la regencia, ya que habían conseguido estabilizar y relanzar el país tras la guerra civil. La necesidad de financiar a la corona obligó a recurrir a toda clase de fuentes de dinero: una pequeña pensión de Isabel I, más degradaciones del contenido de plata de las monedas acuñadas, aumentos en las tarifas de importación y exportación, y la aprobación cada vez más frecuente de impuestos nacionales a escalas nunca antes vistas, que se volvieron prácticamente anuales después de 1603. En materia de religión, se perpetuaron las «Leyes Negras» que forzaban a los ministros protestantes a reconocer la autoridad real por derecho divino sobre la iglesia, y si bien en 1592 la «Ley Dorada» volvió a conceder privilegios a la *Kirk* y autorizó la formación de presbiterios, estos y la Asamblea General se reunían con el permiso implícito de la corona y el parlamento, lo cual permitió trasladar las reuniones lejos del ambiente cargado y melvilliano de Edimburgo para asegurar la presencia de ministros y obispos periféricos más dispuestos a colaborar con el rey. Desde 1600 hubo representación de la *Kirk* en el parlamento a través de obispos, en 1606 se les dio autoridad sobre los presbíteros, y en 1610 se les devolvieron la mayoría de sus antiguas jurisdicciones. En términos políticos, la autoridad de la corona fue involucrándose cada vez más en los asuntos locales, concediendo pensiones para garantizar la lealtad de la nobleza, interviniendo en las disputas y alianzas entre clanes y desplegando comisiones parlamentarias para imponer reformas específicas o supervisar a las figuras de autoridad tradicionales. Finalmente, se levantó todo un aparato de propaganda en torno al rey: poesía cortesana renacentista, impresiones oficiales de leyes, panfletos sobre la realeza y la unión con Inglaterra e historias promocionadas oficialmente. Con todo ello se difundió toda una serie de imágenes alegóricas que comparaban a Jacobo con toda una serie de figuras del pasado bíblico, romano y británico, las cuales eclipsaron la oposición de la iglesia protestante y sustentaron sus aspiraciones al trono inglés y a la «perfecta unión» a partir de 1603 (Lynch, 2011, cap. 14).

Al morir Isabel I Tudor, el parlamento inglés reconoció como rey de Inglaterra e Irlanda a Jacobo I. De inmediato, el rey buscó convencer a sus súbditos de alcanzar una unión total de sus tres reinos, lanzando un amplio programa propagandístico —con un nuevo Gran Sello, nuevas banderas y combinaciones heráldicas, historias británicas, etc.— que continuó incluso después de que el parlamento inglés rechazase en 1607 su última propuesta de unificación legal con Escocia. También buscó un equilibrio en los

nombramientos de escoceses e ingleses en la corte, el consejo privado y la orden de los Caballeros de la Jarretera, así como en el posicionamiento de hombres de confianza en las distintas ramas del gobierno. Sin embargo, la suspicacia de ambos reinos hacia la posibilidad de perder su independencia y su capacidad de proteger sus fronteras internas resultó insalvable. En Escocia, particularmente, se vio con malos ojos el esfuerzo de los ingleses por retener a Jacobo en Londres, ya que solo regresó en 1617 para una visita. Fueron los juzgados de ley común los que tuvieron que resolver el asunto de la naturaleza de los *postnati*, los súbditos nacidos después de 1603 (véase el apartado 2.1), y en la práctica, ni los nobles ingleses ni los escoceses abandonaron la conciencia de sus naturalezas originales en favor de la nueva identidad británica propuesta por su rey (Lynch, 2011, cap. 14).

Lo que sí se pudo lograr con la combinación de las dos coronas fue un esfuerzo coordinado por pacificar las díscolas regiones de la Frontera, las Tierras Altas e Irlanda, cuyos habitantes, junto a los «papistas» católicos, fueron considerados enemigos naturales de la unión. Los territorios fronterizos de Inglaterra y Escocia se convirtieron oficialmente en las «comarcas medias» y se fundó una comisión conjunta para perseguir a los llamados *reivers*, clanes enteros tradicionalmente dedicados al pillaje a ambos lados de la línea divisoria. Fue entonces cuando se empezó a aplicar la práctica de la *clearance* o expulsión, enviando a las familias más difíciles de someter a instalarse en Irlanda y servir al ejército inglés allí desplegado en la conquista del reino. Los clanes gaélicos de las Tierras Altas y las Islas habían ido acumulando fama de bárbaros en la corte de Jacobo desde al menos la década de 1590, y se pusieron en marcha diversas iniciativas para «civilizar» a estas gentes. Se nombró a los Condes de Argyll y Huntly como lugartenientes reales en las Islas, envíos de aventureros de las Tierras Bajas a establecer plantaciones en Lewis, exigencias de títulos de propiedad de tierras —que promovieron la producción en masa de falsificaciones—, planificación de varias expediciones militares y, finalmente, la promulgación en 1609 de los Estatutos de Iona, que fueron suscritos por nueve jefes de clan secuestrados a tal efecto. Estos obligaban a los jefes a entregar a sus hijos o hijas mayores para su educación en territorio angloparlante y a renunciar a las bárbaras costumbres «irlandesas», vestimentas e idioma incluidos. Pero el cambio clave en la política jacobea hacia los territorios gaélicos llegó unos años más tarde, cuando hubo que admitir que no se estaba logrando cambiar la cultura autóctona y se dio paso a la expulsión forzosa de los clanes más recalcitrantes. Para ello se empleó a otros más leales,

situados a caballo entre las Tierras Bajas y las Altas, como los Campbell y los McKenzies (Lynch, 2011, cap. 14).

En paralelo, en Irlanda se estaba completando este mismo proceso, iniciado el siglo anterior por los Tudor con alternancias entre tratar de civilizar y luchar por conquistar a los clanes gaélicos y católicos. De hecho, muchos de los recursos empleados en las Tierras Altas de Escocia habían sido desarrollados antes allí por los ingleses (Lynch, 2011, p. 241). Tras la derrota española en Kinsale en 1601 y la firma del Tratado de Mellifont en 1603, los Condes católicos del norte de la isla huyeron a la Monarquía hispánica, acabando la Guerra de los Nueve Años. Esto dio paso a las Plantaciones del Ulster, proyectos de colonización conjunta con pobladores procedentes de Inglaterra y Escocia (Ohlmeyer, 1999; Ó hUiginn, 2010). Según Steven Ellis (1999), la combinación de esas presiones y la consolidación de los reinos de Escocia e Irlanda como entidades políticas unitarias diferenciadas en su religión —católica tridentina en Irlanda, calvinista presbiteriana en Escocia— supuso la desarticulación progresiva del antiguo ideal de unidad hibernoescoesa de los gaélicos contra los angloparlantes.

En la esfera eclesiástica, Jacobo VI y I consiguió restaurar la autoridad episcopal en la iglesia calvinista de Escocia entre 1607 y 1610, y desterró al molesto Andrew Melville a Francia al año siguiente, con lo que creyó haber derrotado a sus partidarios más radicales. Su siguiente proyecto, la unificación religiosa de Gran Bretaña bajo una sola iglesia al mismo tiempo calvinista y erastiana, que sería clave en la reunificación de la Cristiandad europea, levantó mucha más oposición de lo esperado. Sus Cinco Artículos —que imponían el bautismo y la comunión privados, la confirmación a través de los obispos, la observación de los días de guardar y la genuflexión en la comunión— fueron rechazados en 1617 por la Asamblea General, implementados parcialmente por el consejo privado del rey a los pocos meses, y aprobados con dificultad al año siguiente, en la que sería la última Asamblea General de su reinado. El rey se empeñó sobre todo en la cuestión de la genuflexión, lo que llevó a que para 1625 hubiese en Escocia grupos sustanciales que se negaban a comulgar, y dio nuevas alas a una disidencia soterrada contra el monarca y su Iglesia (Lynch, 2011, cap. 14).

El reinado de Jacobo acabó con su muerte en 1625, dejando a Escocia en un estado de crisis económica y social. La década había comenzado con malas cosechas, provocando hambrunas mortíferas y una caída del comercio, aunque ha de decirse que el déficit acumulado por la corona no causó problemas hasta veinte años después, cuando el

régimen de los *covenanters* que derrocó y ejecutó a su hijo Carlos I tuvo que hacer frente a las deudas. No está claro cuánta responsabilidad tuvo Jacobo en el estallido de esas revueltas, pero ciertamente fue durante su reinado cuando empezó a arraigar la idea de que la *Kirk* era mejor representante de la identidad e independencia escocesas que un rey que pretendía serlo de toda Gran Bretaña, de la mano de figuras como David Hume y John Napier. Asimismo, aunque se abandonaron las antiguas prácticas feudales de la venganza de sangre y las alianzas familiares en favor del respeto a la ley y el orden, las autoridades estatales abandonaron a su vez las tradiciones y privilegios que habían mantenido unida a la sociedad escocesa, aplicando la misma violencia contra los burgueses que contra los habitantes de las Tierras Altas (Lynch, 2011, pp. 243-44). Si bien mantuvo un estrecho contacto con su nobleza, su ausencia casi total de Escocia a partir de su coronación en Inglaterra y su distanciamiento de la *Kirk* fomentaron su desconexión con la mayor parte de sus súbditos originales, lo que en palabras de David Lynch (2011, pp. 243-44) le convirtió en uno de los más exitosos de los reyes feudales de Escocia, pero también en el primero de los fracasos en el absolutismo de la Casa Estuardo en el siglo XVII.

2.7.2. Relaciones oficiales con la Monarquía hispánica

Los contactos entre Escocia y los territorios europeos que acabarían formando parte de la Monarquía hispánica comenzaron, naturalmente, mucho antes de que se estableciese este conglomerado político. Los Países Bajos, en particular, fueron un punto de contacto importantísimo para los comerciantes e intelectuales escoceses desde la Edad Media, del mismo modo que se produjo inmigración flamenca hacia Escocia. Desde el siglo XV hubo tropas escocesas al servicio de los Duques de Borgoña, y se multiplicaron las conexiones artísticas y políticas entre los centros neerlandeses y la corte de los Estuardo. Se conocen bastantes menos detalles de la presencia escocesa en Italia, por falta de una investigación más detallada, aunque se sabe, por ejemplo, de la presencia de más de una treintena de estudiantes escoceses en la universidad de Bolonia desde la década de 1290 (Worthington, 2004, cap. 1). Asimismo, las relaciones entre la iglesia de Escocia y el Papado fueron muy estrechas hasta la Reforma de 1560, especialmente a partir del último cuarto del siglo XV (Lynch, 2011, pp. 191-2).

Los tratos entre Escocia y la Península ibérica parecen haber sido más bien anecdóticos durante la Edad Media. Destacan el caso del caballero Lorenzo Poro [¿Lawrence Pooré/Powrie?], que sirvió en el asedio a Sevilla en 1247 y fue el primero en

ascender al minarete de La Giralda (Grant, 1889, p. 132), o el de Sir James Douglas, que trayendo el corazón embalsamado del rey Robert Bruce a Tierra Santa falleció en 1330 en la batalla de Teba al servicio de Alfonso XI de Castilla (Grant, 1889, pp. 130-2; Worthington, 2004, cap. 1). Se volvieron más activos, sin embargo, a partir del siglo XV. En 1491, Jacobo IV buscó una esposa entre las hijas de los Reyes Católicos —sin éxito— y en 1495 les envió al arzobispo de Glasgow al mismo tiempo que el obispo de Aberdeen acudía a Worms para ver al emperador Maximiliano I. Con esto, además de buscar puntualmente apoyos para Perkin Warbeck como candidato yorkista al trono inglés, perseguía conseguir lazos firmes con las Coronas de Castilla y Aragón y el Sacro Imperio frente a sus vecinos Tudor al margen de la Vieja Alianza con Francia, amén de garantizar el comercio con Flandes y España. La unión de estos dos territorios bajo el emperador Carlos V reforzó el valor práctico de la amistad con los Habsburgo frente al carácter «pintoresco y romántico» —en palabras de John R. Elder (1920, p. 24)— de la perenne asociación con la cada vez más atribulada Francia. Carlos, a su vez, se interesó especialmente en obtener el apoyo militar de Jacobo V con vistas a un potencial conflicto con Enrique VIII, enviándole una embajada a tal efecto en 1528, y concediéndole la Orden del Toisón de Oro en 1535 (Worthington, 2004, cap. 1).

Con la abdicación y muerte de Carlos V, sus dominios europeos se dividieron entre su hermano, el Archiduque Fernando de Austria, y su hijo, Felipe II de España, que también heredó las posesiones borgoñonas e italianas de su padre. Este último, teniendo presentes la expansión del protestantismo por el norte del continente europeo y la necesidad de poner coto a las ambiciones francesas, quiso respaldar la candidatura de María I Estuardo al trono inglés. Llegó incluso a proponer temporalmente su matrimonio con el problemático Príncipe de Asturias, Carlos de Austria; propuesta que fue una de las favoritas de la propia reina de Escocia (Worthington, 2004, cap. 1; Lynch, 2011, p. 212). No obstante, la reina madre Catalina de Médici, temiendo que esta unión reforzase en Francia a la Casa de Guisa, intervino ofreciendo a Felipe II que Carlos se casase con su hija Margarita. Al ser una oferta más atractiva, Felipe canceló las negociaciones con Escocia (Sáenz Cambra, 2003, pp. 3-4).

A finales de la década de 1560, la situación en las Islas Británicas y los Países Bajos había cambiado radicalmente. Como ya hemos visto, María I se había casado en 1565 y enviudado al año siguiente, perdiendo el control de su reino poco después. Al año siguiente, los Estados Generales de los Países Bajos se alzaron en armas, y en 1570 Isabel

I Tudor encarceló a María y fue excomulgada (Lynch, 2011, p. 228). A lo largo de la siguiente década, Felipe II e Isabel I se esforzaron por establecer un control sobre las distintas facciones nobiliarias escocesas y, sobre todo, la reina prisionera y el joven monarca. Al mismo tiempo, María insistió repetidas veces a sus aliados en España y Francia para que utilizasen Escocia como punto de acceso para la invasión de Inglaterra, y Jacobo VI, apoyado por su primo Esmé al principio y después por sus propios medios, buscó utilizar tanto a católicos como a protestantes para asegurar su poder y su acceso al trono británico (Sáenz Cambra, 2003, pp. 8-22).

En estas circunstancias, el papel de los escoceses en el conflicto confesional, dinástico y militar por el control de las riberas del Mar del Norte se volvió vital por su posición geográfica. Como veremos en detalle más adelante, aunque muchos escoceses prefirieron, por sus sensibilidades calvinistas, apoyar a las Provincias Unidas e Inglaterra frente al contraataque del Rey Católico, no faltaron tampoco quienes apoyaron política y militarmente a la Monarquía hispánica, especialmente a partir de la década de 1580. En 1581, el padre jesuita inglés Robert Persons y el doctor William Allen, presidente del seminario de Reims, pusieron en marcha una misión para convertir a Jacobo VI y Escocia al catolicismo, cuyas actividades pondrían en guardia durante años a las autoridades protestantes del reino por sus esfuerzos de reconversión y su papel en las conspiraciones hispanófilas. Mientras tanto, el jesuita exiliado William Crichton fundó un Colegio de Escoceses en Douai como seminario y punto de reunión para los católicos desterrados, y el coronel Guillermo Semple [William Semple/Semphill] rindió en 1582 la plaza neerlandesa de Lier, iniciando una serie de entregas de ciudades por sus guarniciones británicas a las fuerzas hispánicas dirigidas por el Duque de Parma (Sáenz Cambra, 2003, pp. 32-63; Worthington, 2004, cap. 1; Lynch, 2011, pp. 228-9).

Estos complots del llamado «catolicismo internacional» se intensificaron especialmente entre estas fechas y el ascenso al trono inglés de Jacobo VI. En 1586, el Conde de Huntly, Lord Maxwell y Lord Claude Hamilton fueron descubiertos tratando de solicitar armas y soldados a España, que les iban a ser proporcionados por el Duque de Parma y el embajador español en París, Bernardino de Mendoza. El objetivo era desembarcar en Escocia, apoderarse del rey, matar a los nobles y ministros anglófilos y tomar las principales plazas. A cambio, naves escocesas llevarían armas a Flandes bajo pretensión de transportar grano de Gdansk. Al año siguiente, pocos meses después de la ejecución de María I, Lord Maxwell se entrevistó en Lisboa con el Archiduque Alberto

de Austria, entonces Virrey de Portugal, y se encaminó a Madrid para tratar con Felipe II, tras lo cual se reunió en París con Mendoza y Semple para planificar una intervención en Escocia con vistas a la expedición de la Gran Armada del año siguiente. Los dos escoceses viajaron hasta Dundee por vía de Dunquerque, pero sus planes de convencer a Jacobo VI de colaborar con la invasión española atacando Inglaterra desde el norte se vieron truncados y ambos fueron encarcelados. Semple escapó de vuelta a Flandes en 1589, tras un fallido alzamiento católico en el noreste liderado por Huntly, Bothwell y Crawford, conocido como el incidente de Bridge of Dee o Brig o' Dee (Sáenz Cambra, 2003, pp. 147-152). Tres años después, Semple y Crichton coordinaron una nueva conspiración con los condes católicos de Huntly, Errol y Angus para que firmasen las llamadas *Spanish Blanks* o «cartas blancas españolas». Estos documentos habrían de ser completados con los detalles de una invasión militar española de Inglaterra a través de Escocia, pero fueron encontrados en posesión de George Kerr (Sáenz Cambra, 2003, pp. 169-171; Worthington, 2004, cap. 1). El último intento de rebelión católica en Escocia tuvo lugar en 1594, cuando el sargento mayor español Pozas y el sacerdote inglés John Cecil alentaron prematuramente a la nobleza a alzarse contra los herejes con promesas de recibir apoyo y fondos en tres meses, algo improbable dada la situación de los frentes de Flandes y Francia. Al verse enfrentados a su rey en la batalla de Glenlivet, los Condes de Huntly, Errol y Angus se rindieron sin combatir y partieron al exilio, al igual que Bothwell, que había sido excomulgado por la *Kirk* poco antes (Sáenz Cambra, 2003, pp. 181-182). A partir de este punto, Irlanda ganó más peso en los planes españoles como potencial punto flaco de Inglaterra que Escocia, cuyo rey parecía claramente decidido a seguir en el bando protestante (Sáenz Cambra, 2003, pp. 186-187, 190-191).

El hecho de que Jacobo VI no tomase medidas drásticas para acabar con estos actos de rebeldía católica entre sus nobles más poderosos —aunque las redes de agentes hispanófilos sufrieron un tremendo golpe (Sáenz Cambra, 2003, pp. 174-176)— apunta a su interés en mantener la puerta abierta a tratos con España. Esta, además de un ejemplo admirado de hegemonía universal para el joven rey de Escocia, era un socio comercial importante —para disgusto de la *Kirk*— y un contrapeso político frente a las presiones de Inglaterra para convertir al reino del norte en un aliado manejable (Wormald, 1981, pp. 150, 174; Worthington, 2004, pp. 25, 29).

La cuestión de la sucesión inglesa fue el tema central en la diplomacia hispanoescocesa en el paso del siglo XVI al XVII. En 1598, el embajador de Jacobo VI,

Robert Semple —primo del coronel William Semple—, negoció con el moribundo Felipe II sobre este tema. En 1603, la mala salud de Isabel I llevó al coronel Semple y al exiliado Conde de Bothwell a trazar nuevos planes de intervención y captación de apoyos para una invasión española de Gran Bretaña, pero no dieron fruto. Jacobo Estuardo fue coronado como Jacobo I de Inglaterra ese mismo año, y al siguiente firmó la paz con España en el Tratado de Londres. Si bien esto acabó con los conflictos abiertos entre ambas potencias, ninguna bajó realmente la guardia. En 1605 tuvo lugar la fallida Conspiración de la Pólvora, despertando temores y sospechas antipapistas, y los esfuerzos de los agentes españoles y nativos por influir en la política doméstica y religiosa de los Tres Reinos para favorecer la restauración del catolicismo nunca cesaron del todo. Por su parte, los mercenarios escoceses siguieron apoyando la causa neerlandesa y los agentes de Londres y Edimburgo hicieron grandes esfuerzos por destapar las intrigas tejidas por exiliados de tanto renombre como el obispo William Chisholm de Vaison y su hermano John, el Padre William Crichton, S.J., Thomas Gordon, y los ya mencionados Semple y Bothwell (Worthington, 2004, cap. 1).

Entre 1613 y 1622, con un periodo de ausencia entre 1618 y 1620, el embajador español Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, buscó levantar un partido hispanófilo en la corte británica y entre los católicos escoceses, con figuras tan cercanas al rey como el Canciller de Escocia, Alexander Seton, y el Conde de Argyll, Archibald Campbell. También, y sobre todo en la segunda fase, trabajó en reclutar refuerzos escoceses e irlandeses para el reinicio de las hostilidades con las Provincias Unidas tras la Tregua de los Doce Años (1609-21). Resultado de esos esfuerzos fue la defección de Argyll, que en 1618 renunció a sus títulos y propiedades en manos de su hijo y se trasladó a los Países Bajos Españoles. Jacobo VI-I, por su parte, tuvo siempre muy presente la importancia de mantener una presencia diplomática en los centros de poder Habsburgo en el continente, especialmente con vistas al papel de su yerno, el príncipe Federico V del Palatinado, en la revuelta calvinista de Bohemia y la subsiguiente Guerra de los Treinta Años a partir de 1618. Asimismo, en estos años se produjo la caída del Duque de Lerma y el ascenso de Baltasar de Zúñiga como nuevo valido de Felipe III, un cambio del equilibrio de poder de la corte española que fue aprovechado por William Semple para renovar su influencia sobre la política exterior del Rey Católico como arbitrista experto en la geopolítica del Mar del Norte y las Islas Británicas (Worthington, 2004, cap. 2).

Tanto el rey británico como sus súbditos protestantes, especialmente los de Escocia, rechazaron vivamente la conquista del Palatinado por los españoles, que condenaba al exilio a Federico V y su mujer, Isabel Estuardo. Esto llevó al reclutamiento y despliegue de 3.500 soldados procedentes de Inglaterra y Escocia en el frente de Bohemia contra los ejércitos imperiales. No obstante, Jacobo VI-I mantuvo abiertos los canales diplomáticos con los Habsburgo españoles para tratar de obtener la restitución del Palatinado. De hecho, concedió licencia a Argyll y Lord Vaux para reclutar tropas en sus reinos en 1622, si bien estos tuvieron dificultad para obtener las cifras de voluntarios deseadas, dado que la opinión popular consideraba en estos momentos que servir al Rey Católico iba en detrimento de los intereses de la Casa de Estuardo en la cuestión del Palatinado. Pese a todo, Jacobo empezó a negociar ese mismo año la posibilidad de casar a su hijo Carlos con la infanta María Ana, hermana menor de Felipe IV. Al año siguiente, el Príncipe de Gales y el Duque de Buckingham visitaron España, pero las negociaciones fracasaron ante la insistencia de los españoles en que Carlos debía convertirse al catolicismo antes de la boda. A su regreso, se retiraron los embajadores de ambos países y Jacobo canceló las levadas destinadas a la Monarquía hispánica y autorizó otra para Suecia, declarando poco después la guerra a España a instancias de su hijo (Worthington, 2004, cap. 2).

Con la muerte de Jacobo VI-I y la coronación de Carlos I Estuardo como rey de Inglaterra, Escocia e Irlanda en 1625, el partido español en la corte británica decayó frente al francés, reforzado por el matrimonio real con Enriqueta María, hermana de Luis XIII. No obstante, la xenofobia en la corte y las iglesias protestantes y la temeridad del nuevo rey llevaron a un nuevo conflicto con Francia en defensa de los hugonotes de La Rochelle en 1627. Carlos I no hizo sino ganarse el descontento tanto de presbiterianos como de católicos con sus políticas. Sin embargo, los planes de intervención militar en Gran Bretaña, centrados en una alianza gaélica en el flanco noroeste del archipiélago o la ocupación de las Islas Orcadas, no pudieron avanzar de ningún modo efectivo durante la contienda. Esto se debió tanto a las dificultades económicas de España como a la división de los propios católicos británicos, entre quienes defendían a la Casa de Estuardo y los que preferirían una invasión extranjera con tal de restaurar el catolicismo —minoritarios en Gran Bretaña, pero dominantes en la camarilla liderada por Semple en Madrid—. Además de esto, en este periodo muchos de los exiliados y voluntarios escoceses en

territorios hispánicos buscaron regresar a su tierra natal, lo que llevó a la disolución del regimiento de Argyll en 1626-7 (Worthington, 2004, cap. 3).

En 1629, Carlos I firmó la paz con Francia y restableció relaciones diplomáticas con el Archiduque Alberto en Flandes, y al año siguiente firmó el Tratado de Madrid con Felipe IV. Esto mejoró la situación del partido hispanófilo en la corte de Londres pero profundizó la división entre los leales a Carlos, que buscaban concesiones al catolicismo en los Tres Reinos, y los radicales, que seguían defendiendo la necesidad de un cambio dinástico. El rey, por su parte, acordó con España el traslado de tropas hispánicas hacia los frentes neerlandeses a través de puertos ingleses a cambio de un tratado secreto para lograr la restitución del Palatinado a Federico V. Al mismo tiempo, sucesivos reveses en la Guerra de los Treinta Años y la muerte el 1 de marzo de 1633 del octogenario William Semple marcaron el inicio de la decadencia del *lobby* escocés en España. A lo largo de los siguientes quince años, las pérdidas económicas en América y los conflictos con Francia, Portugal y Cataluña acabaron con cualquier esperanza de una intervención militar hispana en Gran Bretaña, la cual se vio engullida en el mismo periodo por las Guerras de los Tres Reinos (Stradling, 1992, p. 25, n. 22; Worthington, 2004, caps. 3-4).

2.7.3. Los últimos seguidores de María Estuardo

A raíz de la huida y arresto de la reina María I de Escocia en Inglaterra, y sobre todo de la victoria y pacificación del reino por los protestantes, buena parte del círculo íntimo de María tuvo que abandonar Gran Bretaña e instalarse en Francia o los Países Bajos españoles. Con esto, evitaron la persecución y empezaron a buscar apoyos políticos y militares para una intervención que derrocara a los gobiernos herejes de Inglaterra y Escocia y restaurara el catolicismo en las Islas Británicas. Si bien Francia era la aliada tradicional de los católicos escoceses, y allí podían contar con el apoyo del arzobispo James Beaton de Glasgow y del Duque de Guisa, la Monarquía hispánica de Felipe II se mostró interesada desde fechas muy tempranas en generar un cuerpo de pensionistas exiliados que apoyara sus designios sobre el archipiélago británico. Además, su corte siempre estuvo más abierta a escuchar a los desterrados que alegaban ser objeto de persecución religiosa que la de Enrique III de Francia, el cual buscaba mantener la alianza con Isabel I. No obstante, recibir pensiones de un monarca —o varios— no implicaba necesariamente una lealtad absoluta hacia él, y los conflictos de intereses, la irregularidad de los pagos y las rencillas internas marcaron el devenir de estas comunidades expatriadas (Sáenz Cambra, 2003; Gibbons, 2011, pp. 52-111).

Entre las figuras cercanas a María que fijaron su residencia en territorios hispánicos y cuyo rastro en la burocracia de la Monarquía se ha podido seguir, destaca el caso de Gilberto Curle [Gilbert Curle], secretario de la reina durante su arresto inglés, su hermana Isabel Curle [Elizabeth Curle], su mujer Bárbara Moubray [Barbara Mowbray] y su cuñada Juliana Moubray [Gilles Mowbray], todas ellas damas de compañía de la difunta reina. Tras la ejecución de la reina en febrero de 1587, los Curle acudieron al embajador español Bernardino de Mendoza con una carta de María en la que desheredaba a su hijo Jacobo VI y transfería todos sus derechos a Felipe II si el primero no renunciaba al protestantismo —misivas similares habían sido enviadas antes de su muerte al Papa Sixto V y al propio Mendoza— (Sáenz Cambra, 2003, pp. 103, 118).

Como único testigo oficial de este testamento final, Curle buscó la protección de Felipe II, instalándose en España y obteniendo una pensión de 40 escudos al mes para sustentarse con su mujer, su hermana y sus tres hijos, Diego [James], Hipólito [Hippolytus] y Roberto [Robert]. En 1602, enfermo, con más de 70 años de edad y ante la improbabilidad de que Felipe III llevase a cabo la Empresa de Inglaterra, Curle empezó a intentar consolidar la posición de su familia inmediata. En marzo presentó un memorial al Consejo de Estado solicitando que su mujer pudiese heredar su entretenimiento tras su muerte, y en abril otro al Consejo de Cámara pidiendo cartas de naturaleza española para sus hijos. La primera solicitud fue resuelta favorablemente en julio,⁵⁵ y de la segunda, remitida al Consejo de Estado, obtuvo en septiembre cartas para dos de los tres jóvenes, a los cuales se les daban sendos beneficios «En Cant[ida]^d de 400 d[ucad]^os por la Igllesia a cada Vno 200».⁵⁶ Posteriormente, Diego e Hipólito se unirían a los jesuitas (Emerson, 2018).

Por su parte, Juliana, que había pasado los últimos 15 años en Gran Bretaña, al parecer primero casada con Sir John Smith de Barnton en Escocia (Emerson, 2018) y después oculta en Inglaterra con la católica Anne Howard, Condesa de Arundel, fue descubierta en diciembre de 1602 por los agentes de Isabel I y desterrada. Tras la muerte

⁵⁵ AGS E 1786, 30 de abril de 1600, consulta de parte, «Por Gilberto Curle, s^o q fue de la Rey^a de Escocia». AGS E 2764 & 970, f^o 68, 30 de abril de 1602, consulta de parte, «Por Giluerto Curle s^o q fue de la Reyna de Escocia». AGS E 1786, 20 de junio de 1602, consulta de parte, «Por Gilberto Curle». AGS E 1839, 19 de julio de 1602, minuta de cédula, «P^a q despues de los dias de Gilberto Curle sri^o q fue de la Reyna de Escocia, goze Su muger los 40 [escudos] al mes q tie en las arcas».

⁵⁶ AGS E 1787, 3 de septiembre de 1602, consulta de parte, «Por Gilberto Curle sri^o q fue de la Rey^a de Escocia».

de su hermano Francis en enero de 1603 (Pitcairn, 1833, pp. 405-409), pasó a Flandes, donde fue acogida por el Archiduque Alberto y la Infanta Isabel, que le dieron cartas de recomendación para Felipe III. Al año siguiente, una vez en España, presentó un memorial al Consejo de Estado solicitando un entretenimiento para poder retirarse a un monasterio y una ayuda de costa para sus gastos, al que el Consejo respondió proponiendo concederle 30 escudos al mes.⁵⁷ De estos, se hicieron efectivos 300 reales. Tras pasar nueve meses encamada por enfermedad, volvió a escribir al Consejo describiendo cómo se había tenido que gastar 2.000 reales para pagar sus gastos médicos y otros 150 cada mes para alojarse en una posada, por lo cual pedía un aumento del entretenimiento y una ayuda de costa para desempeñarse. Tras estudiar su caso, se propuso concederle solo 150 ducados de ayuda.⁵⁸ En 1610 solicitó un nuevo socorro económico por sus deudas, a pesar de que su entretenimiento ya había crecido hasta los 40 escudos al mes, a lo que el Consejo se mostró favorable.⁵⁹

De los Curle volvemos a tener noticias en 1607, cuando Gilberto solicitó un aumento de su entretenimiento y obtuvo 5 escudos más al mes.⁶⁰ Al año siguiente, habiendo cumplido ocho y medio de residencia en España, él, su hermana y su mujer solicitaron licencia, pasaporte, carta de recomendación y ayuda de costa para mudarse a Flandes, cobrando allí los entretenimientos remitidos desde Madrid. El Consejo de Estado se mostró favorable, proponiendo 200 escudos de ayuda para el viaje.⁶¹

Gilberto murió hacia marzo de 1611, lo que llevó a su viuda, que también se encontraba gravemente enferma, a solicitar al Consejo de Estado que su hijo Hipólito heredase de ella los 40 escudos al mes que ella había obtenido a su vez de su difunto marido. Su hermana Juliana debía estar viviendo con ella, ya que la carta de recomendación del padre jesuita inglés Joseph Creswell que Bárbara presentó junto a su memorial las mencionaba a las dos juntas. Atendiendo a su situación y a esta muestra de

⁵⁷ AGS E 1791, 24 de abril de 1604, consulta de parte, «Por Doña Juliana Moubray Escoçesa».

⁵⁸ AGS E 1796, 15 de febrero de 1605, consulta de parte, «Por Dona Juliana Moubray».

⁵⁹ AGS E 1811, 17 de julio de 1610, consulta de parte, «Doña Juliana Moubray Escocesa Dama q fue de doña Maria Reyna de Escocia de buena memoria».

⁶⁰ AGS E 1803, 22 de marzo de 1607, consulta de parte, «Por Gilberto Curle».

⁶¹ AGS E 1804, ¿8? de diciembre de 1608, consulta de parte, «Por Giliberto Curle».

apoyo, el Consejo expresó su aprobación a la petición.⁶² No volvemos a tener noticias de ella; de Juliana solo volvemos a saber por un memorial póstumo, presentado al Consejo de Estado en octubre de 1617. Con este, a petición suya en el lecho de muerte, sus albaceas trataron de obtener una prórroga de su entretenimiento durante unos meses para poder pagar su entierro y sus deudas. La respuesta fue un lacónico «Q[ue] no se acostumbra».⁶³

Otra familia interesante que se valió de su relación cercana con la difunta María de Escocia, aunque no llegó a exiliarse a territorio hispánico, fue la de los Kerr de Ferniehirst. Como noble fronterizo católico, Sir Thomas Kerr había participado en la guerra civil del lado de María, había huido al continente tras la caída de Edimburgo hasta que fue perdonado en 1579 (Lawson, 2015). Posteriormente había servido como agente del arzobispo Beaton y como intermediario en las intrigas para la conversión de Jacobo VI al catolicismo, al menos hasta su arresto en 1583 (Sáenz Cambra, 2003, pp. 26, 38, 40, 67, 68). Al año siguiente ya debía haber sido perdonado por el rey, ya que fue nombrado Guardián de las Marcas en noviembre de 1584, pero en 1585 fue acusado de un asesinato durante una reunión con los señores fronterizos ingleses y encarcelado en Aberdeen hasta su muerte al año siguiente (Lawson, 2015). Durante su exilio durante la regencia de Morton, obtuvo un entretenimiento español de 1.000 ducados al año a través del embajador en Francia, que siguió cobrando hasta su muerte.

En marzo de 1603, su hijo Sir Andrew Kerr presentó a su propio vástago, también llamado Andrew —ambos aparecen en las fuentes españolas como Andrés Car—, en la corte de Valladolid. Su intención era que el joven Andrew recibiese el entretenimiento de su difunto abuelo, para lo cual presentó una carta de recomendación del embajador Juan Bautista de Tassis, y que a él se le diese una ayuda económica para volver a Escocia. El Consejo propuso asignarle la mitad de la asignación original por vía secreta, y dar a su padre 300 ducados,⁶⁴ aunque al final a Andrés hijo se le concedieron solo 30 escudos al mes. No obstante, la experiencia de este escocés en la corte española no fue muy venturosa, ya que ocho meses después presentó un nuevo memorial refiriendo que había

⁶² AGS E 1813, 24 de marzo de 1611, consulta de parte, «Por d^a Barbara Monbray».

⁶³ AGS E 1776, 14 de octubre de 1617, consulta de parte, «Doña Juliana Vmbra Dama q fue de la Reyna Maria de Escocia q degollaron en Ingalaterra».

⁶⁴ AGS E 1788, 22 de abril de 1603, consulta de parte, «Por Andres Car, Escoçes». AGS E 2765 & 971, 22 de abril de 1603, consulta de parte, «Por Andres Car».

sido presa de calenturas durante toda su estancia y que los médicos le recomendaban alejarse del clima español. Por ello, solicitó su traslado a París o Flandes:

ques mas cerca de ynglaterra adonde tiene En la corte su aguela, aya de la hija del rrey de ynglaterra y su tia ques guardarropa de la rreyna y su tio y cunado de su padre de la camara del dho rrey y otros muchos Parientes ssuyos en la corte y su padre que Va y viene a menudo [...]

Allí cobraría su entretenimiento como contacto con sus parientes desde la corte o a través de la embajada, amén de una ayuda para pagar sus muchos gastos médicos. Su caso fue estudiado por el Consejo de Estado en diciembre, y se resolvió concederle una licencia de un año en París o Flandes, y 200 ducados para el viaje.⁶⁵ Posteriormente regresó a Escocia, donde se casó en 1609, fue nombrado capitán de la Guardia Real en 1618 y ostentó el cargo de Lord Extraordinario de la Sesión en 1628 (The Peerage, 2011).

Uno de los enlaces más destacados entre la nobleza católica escocesa y las conspiraciones europeas, Jorge Car [George Kerr], sí buscó refugio desde un principio en la Monarquía hispánica. Tras ser arrestado y torturado en el contexto del escándalo de las *Spanish Blanks*, que dañó gravemente la red de espionaje católica en el reino (Sáenz Cambra, 2003, pp. 159-160, 167-172), fue condenado a muerte y escapó en 1594 al continente. No obstante, después su hermano Mark, Lord Newbattle —que más adelante sería nombrado 1º Conde de Lothian—, obtuvo para él un perdón real y en 1598 volvía a estar en contacto con los católicos escoceses. Dos años después acudió a la corte de Felipe III con nuevas peticiones de apoyo de la nobleza, pero «Visto las justas ocupaciones q hauia» abandonó Madrid para instalarse en Burdeos como espía, informando al rey a través de un criado. Hacia 1602 fue llamado de nuevo a Valladolid por Felipe, y hubo de empezar a pedir ayudas económicas con el apoyo del coronel Semple, que le consideraba clave como contacto con los hispanófilos de Escocia.⁶⁶ Así, obtuvo 200 ducados en julio⁶⁷ y 400 en agosto,⁶⁸ pero para primavera del año siguiente ya se había endeudado en 2.300

⁶⁵ AGS E 1791, 24 de febrero de 1604, consulta de parte, «Por Andres Car, Escoçes».

⁶⁶ AGS E 1789, sin fecha, memorial, «El Coronel Semple»: «Juntamente con el despacho que se me diere para ir a Flandes, se de entretenimiento de secreto a Jorge Car cauallero Escoçes y que se escriua al Señor Archiduqº que los religiosos y otros que ha de auer como el para los negoçios se les acude con lo que se les señalare».

⁶⁷ AGS E 1787, 11 de julio de 1602, consulta de parte, «Por Jorge Car Caurº Escoçes».

⁶⁸ AGS E 1710, sin fecha, «Rºn de las mrds q se han hecho a a cpºs yrlandeses y ingleses desde mçº de 1600».

ducados y tuvo que pedir otra suma para desempeñarse y un entretenimiento,⁶⁹ consiguiendo solo 300 ducados por una vez. Ante lo insuficiente de esta cantidad, volvió a insistir unos meses después, y logró que el Consejo de Estado recomendase otorgarle 500 ducados de ayuda y 60 al mes de entretenimiento, que le fueron concedidos en agosto.⁷⁰

Al mes siguiente, hizo valer su experiencia en la política escocesa al presentar un memorial sobre la conveniencia de congraciarse con Don Roberto Gordan, que se encontraba de visita en España. Probablemente se trataba de Sir Robert Gordon, hijo del Conde de Sutherland, que estudió derecho civil en Francia (Goodwin, 1890, pp. 224-226). Alegando que este caballero era «hombre de mucha ymportançia y gran poder y valor como por la multitud de sus parientes, y prencipalmente porque es almirante de la costa de mar contra yrlanda, y tiene en sus tierras propias muchos puertos de mar los mejores de escoçia», Kerr propuso regalarle en secreto una cadena de oro de 500 a 600 ducados de valor. El Consejo de Estado aprobó la idea, aunque redujo el valor del obsequio a 300 ducados.⁷¹

Kerr debió regresar a su posición de enlace de inteligencia en Burdeos poco después, ya que deja de haber noticias de su presencia en España hasta finales de 1609. En este momento, dejó de cobrar su entretenimiento y se vio obligado a acudir a Madrid a solicitar al Consejo de Hacienda que se reanudasen los pagos. Remitido al Tesorero General, se encontró con una negativa rotunda a pagarle, pese a pagar a otros entretenidos. Esto desencadenó una serie de reclamos al Consejo de Estado para que obligase al Presidente de Hacienda a hacer efectivos los pagos, que se alargó durante año y medio por el rechazo de Hacienda a obedecer los billetes y cédulas reales del Duque de Lerma al respecto —unos nueve, entre enero de 1610 y junio de 1611—. Finalmente, el Consejo de Estado decidió pedir que el entretenimiento debido y futuro se pagase de cualquier dinero disponible «aunque sea de lo reseruado».⁷² Aun así, en una carta escrita en

⁶⁹ AGS E 1789, 17 de mayo de 1603, consulta de parte, «Por Jorge Car».

⁷⁰ AGS E 1789, 12 de julio de 1603, consulta de parte, «Por Jorge Car, Cauallero Escoçes». AGS E 1839, 4 de agosto de 1603, minuta de cédula, «60 [ducados] al mes a Jorge Car, Escoçes».

⁷¹ AGS E 1789, 13 de septiembre de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre lo q se podria hazer con don Roberto Gordan Baron Escoçes».

⁷² AGS E 1808, 5 de enero de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car». AGS E 1808, 18 de marzo de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car Cauallero escozes». AGS E 1811, 24 de agosto de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car escoces». AGS E 1810, 2 de octubre de 1610, consulta de parte, «Por Jorge Car escoçes».

septiembre de 1613 para aclarar la recepción de una asignación de 1.600 ducados para el sustento de varios hijos de nobles en Francia,⁷³ seguía quejándose de no poder cobrar su sueldo:

De mi particular dios sabe la necessidad y pesadumbres que sufro aca por no ser pagado de mi entr[etenimient]º como di cuenta a VM [Vuestra Merced] en la carta que embie por via de Xroval [Cristóbal] Ferroche yo espero que VM me aura favoreçido y con esta esperança aguardo el buen susçesso para bolverme.

George Kerr había fallecido a mediados de 1615. En julio de ese año, su sobrino homónimo se presentó en la corte madrileña con una carta de recomendación del Conde de Gondomar, embajador en Londres, obtenida a instancias de la reina Ana de Inglaterra. Con esto, pretendía ocupar el puesto de su difunto tío en las redes de inteligencia españolas en Gran Bretaña, haciendo de corresponsal entre la corte de Felipe III y su padre —probablemente Andrew Kerr de Newbattle, de quien hablaremos en el apartado 2.7.7— y recibiendo todo o parte del entretenimiento de George. Tras estudiar su caso, el Consejo de Estado propuso remitirle al Archiduque Alberto para que se le concediese uno de los entretenimientos que quedasen vacantes en el tercio escocés de Flandes.⁷⁴ El joven George Kerr sirvió allí durante al menos 16 años como capitán de una compañía escocesa, para la cual hizo una leva en una fecha tan tardía como 1634, pero no dejó de visitar su tierra natal ni de participar activamente en el servicio de inteligencia español. De hecho, cuando el coronel Semple se retiró en 1630, Kerr fue uno de los sustitutos que propuso, aunque Felipe IV prefirió no volver a nombrar un asesor en asuntos escoceses (Sáenz Cambra, 2003, p. 198; Worthington, 2004, p. 68, 109).

Otra de las familias fuertemente relacionadas con las conjuras en torno a María Estuardo y su hijo Jacobo fue la de los Chisholm de Cromlix. Esta rama del clan Chisholm poseía fuertes lazos con la Iglesia Católica, y el obispado de Dunblane recayó en miembros de esta estirpe durante varias generaciones consecutivas. El último obispo

AGS E 1810, 18 de noviembre de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car cauallero escozes». AGS E 1814, 9 de junio de 1611, consulta de parte, «Don Jorje car Cauallero Escoçes».

⁷³ AGS E 1638, 16 de septiembre de 1613, carta, «Don Jorje Car. Al S^{or} S^o Ant^o de Arosteguy». Los 1600 ducados debían ser pagados por el embajador en París y gestionados por el padre Patrick Anderson, pero en ausencia de este el embajador se negaba a pagar; por ello, Kerr pedía que se diese orden de entregar el dinero al padre James Gordon o a quien tuviese sus poderes.

⁷⁴ AGS E 1823, 25 de julio de 1615, consulta de parte, «Por Don Jorge Car, Cauº escozes».

católico de esta sede, William Chisholm II, había sucedido a su tío homónimo en 1564 y fue una personalidad clave durante el reinado de María. Tras la caída de la reina y el comienzo de la guerra civil, se retiró a Francia y le fue retirada la dignidad episcopal por negarse a someterse a las directrices de la *Kirk* protestante, por lo que el Papa Pío V le concedió el obispado de Vaison, cerca de Aviñón. En 1584, sin embargo, cedió la mitra a su sobrino, también llamado William Chisholm (III), para convertirse en cartujo, aunque siguió altamente involucrado en las conspiraciones católicas para influir en Escocia (Stephens, 1887a). Sabemos que el Duque de Parma le hizo pasar en 1587 a Escocia para ayudar a los rebeldes católicos del norte durante la Jornada de Inglaterra, y empleó a su sobrino John Chisholm⁷⁵ para enviar dinero y armas al espía Robert Bruce, pero tras el fracaso de la Armada y los levantamientos tuvo que escapar de vuelta al continente (Sáenz Cambra, 2003, pp. 127, 147, 149-150, 190-191).

John Chisholm parece haberse instalado en Flandes en un primer momento, desde donde hizo varias visitas a Francia,⁷⁶ probablemente para visitar a su hermano William en Vaison. Acabaría instalándose allí, al ver que las promesas de mercedes y entretenimientos de Parma por sus servicios —afirmaba haber pasado cuatro veces de Flandes a Escocia a su propia costa, «con comisiones particulares y dineros para el socorro de los catholicos afligidos y otros negocios graves y secretos de estado ymportantes al seruijio de Dios y de VMg^d»— no se hacían realidad.

En 1602, a raíz de haber publicado un libro contra los calvinistas escoceses y del favor que gozaba con el papa Gregorio XIII, William Chisholm III fue involucrado en una campaña para nombrar un cardenal escocés. Los nobles católicos trataron de convencer a Jacobo VI de escribir al papa para que nombrase a Chisholm cardenal y este representase sus intereses en Roma. Sin embargo, el rey se negó a comprometerse con este plan, por lo que su secretario de estado, Sir James Elphinstone, escondió la carta entre otros documentos para que la firmase un día que tenía prisa por irse de caza. El caso de Chisholm fue debatido en Roma, y se habló de la inminente conversión de Jacobo al

⁷⁵ Según Sáenz Cambra, era sacerdote, pero la documentación original consultada no le da más tratamiento que el de «cauallero», y él mismo se describe como antiguo «Gentilhombre de la camara del Rey de Gram Bretaña mientras fue Rey de Escoçia».

⁷⁶ Archives Générales du Royaume/Algemeen Riksarchief [AGR/AR], sección Secretaría de Estado y Guerra [SEG], libro 12, folio 9v, 13 de agosto de 1589, licencia, «Juan chisom escoçes». AGR/AR SEG 12 fº 29v, 13 de noviembre de 1589, licencia, «Juan Chisom escoçes».

catolicismo, pero cuando Isabel I se lo echó en cara, Jacobo negó toda conexión con la conjura y esta se vino abajo (Stephens, 1887b).

En 1608, John Chisholm volvió a acudir ante las autoridades españolas a ofrecer sus servicios a cambio de un entretenimiento,⁷⁷ y al año siguiente el obispo William hizo lo propio, buscando una pensión eclesiástica como último prelado católico escocés.⁷⁸ Aunque es probable que las penurias económicas que ambos alegaron ante el Consejo de Estado fueran reales, lo cierto es que los agentes británicos informaron en 1609 desde Bruselas de que los escoceses desafectos del continente —entre los cuales se contaban los hermanos Chisholm— se estaban conjurando con los irlandeses y manteniendo correspondencia con grupos en la Monarquía hispánica, los Estados Pontificios y Francia (Shaw y Litt, 1942, p. 193, n. 1):

It is said that the ill affected Scots which live on this side the seas are joining the Irish in some practise against our State: for which purpose (as I hear) Crighton, the Jesuit, and Mr. Thomas Gourdon are sent to Rome; Col. Simple is very busy in the soliciting the Council of Spain, the Earl Bothwell and L. Maxwell are gone to consult with the B. of Vison in France and Sir John Chisom brother to the said Bishop who hath been nourished here for some time to keep intelligence in Scotland is now within a few days to depart from hence and in the assembly of those vipers to give accompt how he hath employed his talent.

Se dice que los escoceses desafectos que viven a este lado del mar se están uniendo a los irlandeses en alguna práctica contra nuestro Estado: para cuyo propósito (según oigo) Crighton, el jesuita [William Crichton, S.J.], y Mr. Thomas Gourdon [Thomas Gordon] han sido enviados a Roma; el [coronel] Simple [William Semple] está muy ocupado solicitando al Consejo de España, el Conde de Bothwell y [Lord] Maxwell [John Maxwell, 9º Lord Maxwell] han ido a consultar con el [obispo] de Vison [Vaison] en Francia y Sir John Chisom [John Chisholm] hermano del dicho obispo que ha sido mantenido aquí [Bruselas] durante algún tiempo para mantener inteligencia en Escocia está ahora a pocos días de partir de aquí a reunirse con esas víboras para dar cuenta de cómo ha empleado su talento.

Aunque desconocemos más detalles de esta conspiración o sus objetivos, según Worthington (2004, pp. 31-32) los católicos expatriados de Escocia seguían creyendo en la viabilidad de la conversión de Jacobo VI-I, y los irlandeses Hugh O'Neill, Conde de

⁷⁷ AGS E 1804, 10 de noviembre de 1608, consulta de parte, «Por Don Juan Chisolme». Aunque en un primer momento el Consejo de Estado propuso darle 30 escudos al mes, finalmente se le concedieron 50 cerca de la persona del Archiduque Alberto: AGR/AR SEG 24 fº 400v, 12 de julio de 1609, orden, «Orden inserta Çedula de Su Md pª q a Don Juº Chesolme se le asienten 50 [escudos] de Entretenim^{to}».

⁷⁸ AGS E 1807, 3 de septiembre de 1609, consulta de parte, «Por el obispo de Beson en escocia».

Tyrone, y Florence Conry, arzobispo de Tuam, tenían esperanzas de formar una entente con ellos. Ambos hermanos Chisholm desaparecen a partir de este punto de la documentación flamenca y española, si bien sabemos que William ostentó el cargo de rector del Condado Venisino hasta su muerte en 1629 (Stephens, 1887b).

2.7.4. Los desertores que entregaron Flandes

La noche del 1 de agosto de 1582, el capitán William Semple del regimiento de escoceses del coronel William Stewart, al servicio de las Provincias Unidas de Flandes, hizo una salida con unos cuarenta hombres desde la plaza fuerte de Liera/*Lier*, se reunió con las fuerzas del Duque de Parma y las llevó hasta las puertas de la villa. Su hermano las abrió, y tras una breve lucha, «el bastión de Amberes y la llave de Brabante» estaba en manos de las tropas de la Monarquía hispánica. A esta entrega siguieron rápidamente en 1584 las de Brujas, por el coronel David Boyd, y Güeldres, por el coronel Archibald Patton, ambos escoceses; otras guarniciones británicas les imitaron en las villas de Aalst, Deventer y Zutphen (Law, 1897, p. 239; Parker, 2003, cap. 2).

Todos estos oficiales que lideraron deserciones de los cuerpos expedicionarios ingleses y escoceses del bando rebelde fueron generosamente recompensados por Parma,⁷⁹ y un buen número de ellos formó un cuadro de líderes veteranos que permaneció en suelo flamenco dirigiendo las unidades escocesas con mejor o peor fortuna. No obstante, la mayoría de esas tropas obtuvieron licencias poco después o cayeron en combate. De las 26 compañías de infantería y 2 de caballería que pasaron al bando hispánico en la década de 1580, en 1613 solo quedaban vivos y asociados al Ejército de Flandes los coroneles Semple, Boyd y Patton, los capitanes Guillermo Carpentin [¿William Carpenter?], Roberto Hamilton [Robert Hamilton], Guillermo Paton [William Patton] y Patricio Hamilton [Patrick Hamilton], y otra media docena de entretenidos.⁸⁰

El más notorio de estos personajes fue, sin duda alguna, William Semple, conocido en la documentación española como Guillermo Semple. Nacido en el seno de

⁷⁹ En diciembre de 1582, por ejemplo, se concedieron entretenimientos a los oficiales que se rindieron con Semple: el capitán Rosso [¿Ross?] obtuvo 20 escudos al mes, el teniente Guillermo Carpentin [¿William Carpentin?], 15, y el teniente Velguien [¿?], los alféreces Doguo [¿?] y Bacuanan [Buchanan] y el soldado Jonn Semple [John Semple, quizás sobrino de William, a quien asistía], 12 cada uno. AGR/AR SEG 7 fº 129v, 3 de diciembre de 1582, entretenimiento, «Los yngleses que rendi^{on} liera».

⁸⁰ AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres».

la familia de Robert Semple, 3º Lord Sempill,⁸¹ formó parte de la corte de María I Estuardo durante un breve tiempo y después pasó a las Provincias Unidas como mercenario. Con él iba su hermano Gilberto [Gilbert], aunque otro John Semple, quizás un sobrino, también le acompañó como «entretenido cerca de su persona». Según Sáenz Cambra (2006, p. 3), había servido como agente secreto para los partidarios de la reina derrocada de Escocia desde 1573. Aunque el detonante para su deserción parece haber sido un retraso de más de diez semanas en la paga de su compañía, Semple siempre hizo énfasis en haber rechazado las cuantiosas recompensas económicas ofrecidas por el Duque de Parma. Tras cambiar de bando, fue nombrado coronel de las fuerzas desertoras y él y su hermano viajaron a España a entrevistarse con Felipe II.⁸² De aquella audiencia consiguió salir posicionado como jefe de la red de inteligencia española en Escocia e influir directamente en la planificación de la Armada de Inglaterra. No obstante, no logró disuadir al rey de una invasión frontal de Gran Bretaña que podía ser vista por católicos y protestantes como una campaña de conquista paneuropea. Ese mismo año de 1583, Semple parece haber intentado infiltrarse en Escocia, sin éxito, aunque fue ayudado a escapar y fijó una clave secreta con sus contactos antes de volver a Flandes. Poco antes de que zarpara la flota fue enviado a París a preparar el terreno con el embajador Bernardino de Mendoza, quien quedó impresionado por su celo y dedicación a la causa. Después pasó a Escocia para intentar convencer a Jacobo VI de convertirse al catolicismo y unirse al bando español o, si se negaba, financiar y coordinar una revuelta escocesa que apoyase a las tropas hispánicas. No obstante, el fiasco de la Armada convenció a Jacobo VI de seguir en el bando protestante, y Semple fue arrestado tras reunirse con un grupo de españoles que habían desembarcado en Escocia. En este punto, el Duque de Parma escribió a Jacobo VI desautorizando las actividades conspiratorias de Semple, y el coronel hubo de ingeniárselas para escapar antes de ser condenado a muerte. A su regreso, recuperó su entretenimiento de 100 escudos al mes cerca del Duque de Parma,⁸³ y obtuvo

⁸¹ Su ascendencia y legitimidad son muy discutidas. Law (1897, p. 239) se remite a relatos contemporáneos que lo sitúan como bastardo del 3º Lord Sempill o tío del 4º, nieto del anterior; este último se refería al coronel como su primo («the crunal my cusing») en su correspondencia con Jacobo VI. Repositorios genealógicos más modernos (Geni, 2020) proponen que sea uno de los hijos de Lady Elizabeth Carlyle de Torthorwald, segunda esposa del 3º Lord Sempill.

⁸² AGR/AR SEG 7 fº 183, 3 de abril de 1583, hacienda, «El Coronel Simple». AGR/AR SEG 8 fº 9, 15 de abril de 1583, licencia, «Liçª [...] en persona del Coronel Guillaume Simple y su hermº [...]».

⁸³ AGR/AR SEG 11 fº 50, 1 de noviembre de 1587, entretenimiento, «Coronel Guillermo Simple».

500 escudos para cubrir los gastos hechos en estas misiones⁸⁴ y una licencia para volver a España con John Semple.⁸⁵ Su objetivo probablemente era intentar obtener un hábito y encomienda de la Orden de Santiago con recomendación del Duque de Parma, pero nunca tuvo éxito (Law, 1897, p. 239; Sáenz Cambra, 2003, pp. 119-128, 142-145; Sáenz Cambra, 2006, pp. 3-10).

Desde Madrid, Semple siguió dirigiendo la red de comunicación secreta con la nobleza católica de Escocia. Sin embargo, la captura de su criado Thomas Pringle con cartas de Errol, Huntly, Crawford, Maxwell, Claude Hamilton y Robert Bruce para Felipe II y Parma y la derrota de la rebelión católica en Brig o' Dee en 1589 supusieron un duro golpe para sus planes de una segunda invasión de Gran Bretaña. A principios de 1592 se produjo el escándalo de las *Spanish Blanks* tras el arresto de George Kerr, lo que obligó al coronel a visitar en secreto Escocia una última vez para reorganizar su red de agentes y volver a ofrecer un acercamiento a Jacobo VI. No obstante, la muerte repentina del Duque de Parma en diciembre detuvo estos planes en seco y Semple regresó a Flandes (Sáenz Cambra, 2003, pp. 148-154, 160-161, 168-173; Sáenz Cambra, 2006, pp. 10-14).

Fallecido su primer valedor, William Semple empezó a buscar consolidar su posición económica. En los primeros meses de 1593 solicitó que se confirmase el traspaso a su persona de la pensión anual de 1.000 florines de su difunto hermano Gilbert, que había muerto hacia 1589. El proceso había quedado paralizado por la muerte de Parma, y el Consejo de Estado decidió concederle solo la mitad de la suma original a través de las finanzas de Flandes.⁸⁶ Sabemos también que ese año se casó con María de Ledesma, hija de Juan de Ledesma, miembro del Consejo de Indias, y viuda de Juan Pérez de Aliaga (Law, 1897, p. 240), con quien tendría dos hijas. Siguiendo con su búsqueda de fondos, en 1596 buscó recuperar el entretenimiento de 100 escudos al mes que gozaba con Parma, que no se hizo efectivo hasta 1598,⁸⁷ y aun en 1600 seguía buscando que se le saldase lo

⁸⁴ AGR/AR SEG 12 fº 13, 6 de noviembre de 1589, ayuda de costa, «El Coronel Simple».

⁸⁵ AGR/AR SEG 12 fº 16v, 20 de noviembre de 1589, licencia, «Juº Simple». AGR/AR SEG 12 fº 17, 20 de noviembre de 1589, licencia, «Guillermo Simple».

⁸⁶ AGS E 1645, 5 de marzo de 1593, consulta de parte, «4 consultas destado. Resueltas, como parescio al qº En el Pardo à 5 de Marco 1593».

⁸⁷ AGR/AR SEG 18 fº 170v, 12 de agosto de 1598, aclaración, «Coronel Semple. Orden pâ la aclaracion de su suº».

debido,⁸⁸ un problema que se volvería recurrente durante el resto de su carrera. En 1601 presentó un memorial de sus servicios hasta la fecha, solicitando que se consolidasen sus sueldos de Flandes —1.200 escudos de pensión y 1.200 de entretenimiento al año— con el de España —otros 800 ducados al año— para poder cobrarlos puntualmente, además de un aumento. A pesar del favor del Consejo de Estado, Felipe III —o su valido, el Duque de Lerma— señaló que la Hacienda española no se podía permitir ese cambio.⁸⁹ Ante la negativa recibida, al mes siguiente presentó otro memorial solicitando que el hábito de la Orden de Santiago que le prometiera Parma se diese a su futuro yerno, que sus 800 ducados anuales en España fuesen heredados por su hija, y que se diese orden a Flandes de continuarle su entretenimiento y pensión y que se le pagase lo debido de sus sueldos en España. Al Consejo de Estado le parecieron bien sus peticiones, condicionando el hábito del yerno a los requisitos habituales de la orden y reduciendo la herencia de la hija. En última instancia, se aprobó saldar sus deudas y legar a la hija 300 ducados de renta, dejando la cuestión del hábito para después de la boda.⁹⁰

Entretanto, la nobleza católica escocesa se había visto obligada a reconciliarse con su rey tras su derrota final en Glenlivet en 1595 y Felipe II, desilusionado, había cambiado su enfoque hacia las Islas Británicas para apoyar en su lugar a los rebeldes irlandeses. Hasta su muerte, Semple intentó convencerle de una segunda invasión a través de Escocia, sin éxito, aunque sí logró mantener su apoyo a la misión jesuita y su posición preferente en la corte. En 1596 fue nombrado cónsul supremo de la costa andaluza, confiándole la supervisión de los cónsules de los puertos y la «visita de extranjeros» en previsión de un posible ataque anglo-neerlandés al comercio hispánico, para lo que contó con el apoyo del joven Marcos Car [Mark Kerr] como ayudante.⁹¹ Tras la muerte del Rey Prudente, buscó convencer a su hijo Felipe III de retomar los planes de intervención en Escocia. Aunque tampoco tuvo éxito en ningún momento, siguió informando puntualmente de la

⁸⁸ AGS E 1786, 23 de abril de 1600, carta, «El Sr. Archiduque Albº».

⁸⁹ AGS E 2764 & 970, fº 49, 19 de mayo de 1601, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple».

⁹⁰ AGS E 2764 & 970, 16 de junio de 1601, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple».

⁹¹ No sabemos a qué rama del clan Kerr pertenecía este «gentilhombre», el cual fue puesto por su padre al servicio del Rey Católico, acompañó a Semple a su comisión particular en Andalucía, fue enviado de vuelta a Escocia junto al embajador Robert Semple, 4º Lord Sempill, para obtener «cierta certificación», y posteriormente trabajó como agente secreto en Francia. A mediados de 1603 solicitó, y obtuvo, un entretenimiento de 15 escudos al mes en Flandes. AGS E 1789, 13 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por Marcos Car». AGS E 1839, ¿1603?, minuta de cédula por Marcos Car.

situación política y religiosa en su tierra natal (Sáenz Cambra, 2003, pp. 183-184, 193-194, 197-198, 204-205; Sáenz Cambra, 2006, p. 15).

En 1602, a raíz de uno de sus numerosos memoriales sobre geopolítica en el área del Mar del Norte, el Rey Católico ordenó que partiese a Flandes para poner sus propuestas en práctica, lo que conllevó una reducción de su sueldo flamenco a 250 escudos mensuales. Para compensarlo, pidió un ascenso de «gentilhombre de la casa» a «gentilhombre de la boca» a cambio de renunciar a las promesas de hábito y encomienda de Santiago del difunto Duque de Parma, y se le concedió hacia abril de 1602.⁹² No obstante, la impuntualidad de los pagos le tenía fuertemente endeudado, lo que le obligó a permanecer en una posada de Valladolid a la espera de que se le librasen los fondos necesarios para desempeñarse y poder viajar a Francia, Flandes, Roma y Escocia. Al final, en agosto de 1603 él mismo pidió otro préstamo a un interés del 50% para poder partir, dejando a su mujer en extrema necesidad y a una de sus hijas expulsada del convento de las Bernardas de Belén de Valladolid por no tener medios para pagar su dote. Mientras tanto, Jacobo VI había sido coronado rey de Inglaterra e Irlanda tras la muerte de Isabel I, y al año siguiente firmó la paz con España, trastocando los planes originales.⁹³

Sabemos que durante su última estancia en Flandes volvió a ponerse al frente de las tropas escocesas, participando destacadamente en la campaña de Rheinberg de 1606. Durante este periodo siguió reclamando enormes sumas de sueldos pendientes, con la intención de traer a su familia a Flandes e instalarse definitivamente allí. Sin embargo,

⁹² AGS E 2764 & 970, 26 de enero de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple». AGS E 2764 & 970, 24 de febrero de 1602, «Al Duque con su resp^a de primero de março rec^{da} a cinco. El particular del coronel Semple». AGS E 1786, 7 de abril de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Semple».

⁹³ AGS E 1786, 5 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Semple». AGS E 1786, 29 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «S^e El dsp^o del Coronel Semple y sus particulares». AGS E 2764 & 970, f^o 53, 25 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre el despacho del Coronel Semple y sus particulares». AGS E 1789, 11 de julio de 1602, cartas, «Las cartas firmadas, p^a con el coronel Semple». AGS E 1839, 15 de julio de ¿1602?, minuta de carta, «coronel senple 15 de Julio». AGS E 1839, 19 de julio de 1602, minuta de cédula, «Orden para que El Coronel Guillermo Semple pueda disponer despues de Sus dias, de 300 d^s al año para Vna hija Suya». AGS E 1787, 3 de octubre de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple». AGS E 2764 & 970, 29 de octubre de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Semple». AGS E 1787, 10 de diciembre de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Semple». AGS E 1789, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del Coronel semple a Flandes». AGS E 2764 & 970, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del coronel semple a Flandes». AGS E 1789, 12 de julio de 1603, consulta de parte, «Por El Coronel Semple». AGS E 2764 & 970, 12 de julio de 1603, consulta de parte, «Por el Coronel Semple». AGS E 2765 & 971, 26 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por el coronel Semple».

las respuestas positivas que obtenía del Consejo de Estado, el rey y el Archiduque Alberto no tenían efecto a la hora de cobrar. Este parece haber sido también el motivo oficial de su regreso a España en 1610, momento desde el cual tuvo que pedir extensiones periódicas de su licencia al Archiduque para poder seguir cobrando sus sueldos.⁹⁴ En 1613, además de tener que conseguir la reanudación de su entretenimiento flamenco tras una reformatión general, se modificó la forma en que debía cobrarlo. El nuevo sistema le obligaba a obtener libranzas de Ambrosio Spínola y congeló sus deudas en tanto no hubiese fondos suficientes en el Ejército. La batalla por recuperar sus antiguas cartas de pago y tratamiento especial ante el Pagador General se alargó al menos hasta 1617, año en el que intentó de nuevo que se consolidasen todos sus entretenimientos y rentas en Madrid, al parecer sin éxito.⁹⁵

La administración hispánica trató de remediar estas constantes reclamaciones en algún momento de 1613, concediéndole en propiedad las casas del difunto artista milanés Jacometrezo [Giacomo Nizzola/da Trezzo] en Madrid a cambio de 20.000 ducados debidos de su asignación en Flandes. Sin embargo, la residencia estaba en mal estado y, además de estar parcialmente reservada para el aposento real, se le exigía el pago de censos perpetuos y corridos desde 22 años atrás, la «veintena de la casa» y las reparaciones, sumando un total de 16.500 ducados a pagar por una vivienda tasada en 4.500. En noviembre de 1614 consiguió llegar a un acuerdo con el Consejo de Estado para obtener la propiedad completa del edificio a cambio de pagar 1.464 ducados al rey, que tres años después quiso saldar descontando 1.600 del salario sin cobrar de su puesto de Gentilhombre de la Boca del rey.⁹⁶ No obstante, como veremos más adelante, la

⁹⁴ AGS E 1800, 30 de junio de 1607, consulta de parte, «Recuerdo Por El Coronel Semple». AGS E 1802, 30 de agosto de 1608, consulta de parte, «Por el Coronel Semple». AGS E 1808, 6 de marzo de 1610, consulta de parte, «Por Guillermo Semple». AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn^{te} lo q pareziere».

⁹⁵ AGS E 1819, 18 de junio de 1613, consulta de parte, «Por el coronel Semple». AGS E 1820, sin fecha, relación, «Sueldos reformados q se han mand^o aclarar en Flandes». AGR/AR SEG 25 f^o 482v, 23 de agosto de 1613, orden, «Orden inserta Carta de su M^d p^a q al Coronel Guillermo Semple se le Vaya pagando su su^{do} por otro año mas». AGS E 1820, 12 de octubre de 1613, consulta de parte, «Por El Coronel Semple». AGS E 1795, 30 de noviembre de 1613, cédula, «Al Pag^{or} Gen^l: de la paga del sueldo atrasado del Coronel Semple». AGS E 1822, 14 de septiembre de 1614, consulta de parte «Por el Coronel Guillermo Semple gentilho^e de la Voca de VM^d». AGS E 1829, 23 de septiembre de 1617, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple». AGS E 1680, 21 de octubre de 1617, consulta de parte, «El Coronel Semple». AGS E 1774, 8 de octubre de 1618, copia de orden.

⁹⁶ AGS E 1822, 8 de noviembre de 1614, consulta de parte, «Por el Coronel Semple». AGS E 1829, 12 de diciembre de 1617, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple».

obligación de alojar cortesanos por el aposento real siguió vigente hasta su muerte en 1633 (Law, 1897, p. 240; Worthington, 2004, pp. 54, 111).

Durante todo este tiempo, Semple siguió interviniendo ante la corte en defensa de una mayor implicación en los asuntos de Europa septentrional, promoviendo la reconstrucción de la flota hispánica con vistas a intervenir en los caladeros y rutas comerciales del Mar del Norte de los que dependía la economía de los holandeses. Sin embargo, nunca logró convencer a Felipe III de ejecutar estos planes, acuciado como estaba por la crisis económica de la Monarquía y, desde 1618, el creciente conflicto centroeuropeo de la Guerra de los Treinta Años. También siguió trabajando como agente de inteligencia, como cuando advirtió al Consejo de Estado en 1620 de que el escocés Guillermo Lenlithco [William Linlithgow], recién llegado a la corte madrileña y encaminado a Sevilla, era un espía protestante que se hacía pasar por católico.⁹⁷

Al sucederle Felipe IV, el interés en casar al futuro Carlos I de Inglaterra con una de sus hermanas frenó de nuevo todas sus iniciativas de intervenir agresivamente en Gran Bretaña hasta el estallido de una nueva guerra en 1625, y aun entonces fue imposible ponerlas en práctica por los sangrantes gastos de la contienda en el Sacro Imperio. Desencantado ante la imposibilidad de conseguir una intervención armada en Escocia que restaurase el catolicismo a su patria, en sus últimos años Semple se centró en seguir buscando formas de sustentar económicamente a la misión jesuita y en fundar un seminario en su propia residencia. Cuando se retiró en 1630, propuso como sustitutos a William Hay —hermano del Condestable de Escocia—, Lord Hamilton —hermano de los Condes de Abercrombie y Hamilton—, su sobrino James Semple,⁹⁸ el coronel George Leslie y George Conn —agente papal—. Sin embargo, Felipe IV no quiso mantener otro asesor en asuntos escoceses (Sáenz Cambra, 2003, pp. 205-206; Worthington, 2004, pp. 53-56, 61-66, 78-79, 83-85, 88-103; Sáenz Cambra, 2006, pp. 15-20).

⁹⁷ AGS E 1768, 6 de octubre 1620, consulta de parte, «El coronel semple».

⁹⁸ Conocido también en la documentación española como Diego Semple, en 1616 abandonó Londres para refugiarse en Flandes ante las presiones para reconocer al rey Jacobo VI-I como cabeza de la Iglesia, obteniendo gracias a la reina Ana de Inglaterra cartas de recomendación del Conde de Gondomar para el Archiduque, el secretario Juan de Ciriza y el Marqués de la Laguna. Gracias a ellas obtuvo en 1618 un entretenimiento de 12 escudos al mes en la infantería escocesa de Flandes. AGS E 1829, 9 de septiembre de 1617, consulta de parte, «Por Di^o Semple». AGR/AR SEG 26 f^o 151, 20 de agosto de 1618, entretenimiento, «Orden inserta çedula de su M^d pa q a Di^o Semple se le asienten 12 [escudos] de entretenim^{to} al mes».

Del segundo de los coroneles desertores de Flandes, David Boyd, no sabemos mucho, aunque era tenido por primo de William Semple. En 1584 se encontraba al mando de la guarnición escocesa de Brujas, cuyo sector protestante quiso reclutarle para secuestrar al católico Charles de Croÿ, Duque de Aarschot y Príncipe de Chimay, y apoderarse de la ciudad antes de que se entregase al bando español. Sin embargo, Boyd le reveló el plan, permitiendo el arresto de los conspiradores y la obtención de un acuerdo con el Duque de Parma para entregar la ciudad al bando católico. Al año siguiente se le dio licencia de 4 meses para regresar a Escocia,⁹⁹ y tras esto, quedó al mando de doce compañías de infantería escocesa en el Ejército de Flandes. Cruzó de nuevo a Escocia en 1588 con la intención de establecer comunicaciones secretas entre Jacobo VI y Parma, algo de lo que fue informado ese mismo diciembre Francis Walsingham, secretario de Estado de Isabel I. Hacia 1591 ya había vuelto a Flandes, y se mantenía en contacto con la nobleza católica escocesa a través de George Kerr (Sáenz Cambra, 2003, pp. 147, 169; Worthington, 2004, p. 27; Miller, 2007, cap. 5). A partir de aquí su rastro se vuelve escaso, aunque en 1613 seguía vivo y cobrando entretenimientos en Flandes, como se ha señalado anteriormente.

El tercero y último de los principales líderes de las desercciones escocesas de la década de 1580, el coronel Archival Paton [Archibald Patton], había sido otro de los capitanes del regimiento de William Stuart (Gachard, 1854, pp. 211, 390). Hacia 1584-5 conspiró con sus hermanos Guillermo [William] y Alejandro [Alexander] para entregar la villa de Güeldres al Duque de Parma, y tras esto regresaron a Escocia, donde Alejandro Farnesio les encargó reclutar un nuevo regimiento de infantería en 1586. A cambio se le prometió a Archibald el mando del regimiento, el gobierno de Güeldres y 30.000 escudos para cubrir los gastos de la leva y transporte del regimiento. Sin embargo, en la práctica no se le pudieron pagar más de 9.000 escudos de 57 placas por falta de fondos, y poco después se le apartó del puesto de gobernador de la villa con vistas a la Jornada de Inglaterra. Tras varias campañas, su regimiento, ahora catalogado como de infantería valona —quizás por la necesidad de completar sus filas con reclutas locales—, fue disuelto en 1589, y se le concedió un entretenimiento de 200 escudos al mes. Un año antes de la muerte de Parma, este ordenó librarle los últimos 14.115 escudos de 60 placas que se le debían de su leva en Escocia. A partir de este punto las noticias sobre él son escasas,

⁹⁹ AGR/AR SEG 10 fº 111v, 2 de octubre de 1585, licencia, «El coronel dauid Boyd».

aunque siguió cobrando su entretenimiento y reclamando su aclaración hasta al menos 1613.¹⁰⁰ Sabemos, asimismo, que se casó con Anne de Rubempré, viuda del gobernador de Tournai, Pontus de Noyelles (Hanquet, 1971, p. 133), y que había muerto hacia 1619.

Como hemos dicho anteriormente, varios de los hombres de confianza de estos tres coroneles lograron obtener puestos de autoridad en las unidades escocesas. Constituyeron, así, el núcleo de un pequeño contingente asentado definitivamente en los Países Bajos españoles, si bien el tamaño de sus fuerzas fluctuó fuertemente durante las siguientes décadas. De los seguidores de Semple, destacan el alférez Juan Camil o Cambel [John Campbell]¹⁰¹ y el capitán Guillermo Carpentin.¹⁰² De los de Boyd, conocemos a los capitanes Juan Boyd [John Boyd]¹⁰³ y Roberto Hamilton [Robert Hamilton],¹⁰⁴ el

¹⁰⁰ AGR/AR SEG 13 fº 78v, 4 de diciembre de 1589, entretenimiento, «Archiual patton». AGR/AR SEG 13 fº 184, 10 de octubre de 1591, libranza al Coronel Archiual de Paton. AGR/AR SEG 17 fº 50, 19 de octubre de 1596, aclaración, «Coronel Patton, aclaracion de 200 [escudos] de entretenim^{to}». AGS E 1793, 21 de octubre de 1604, consulta de parte, «Por el Coronel Archibal de Paton». AGR/AR SEG 25 fº 504, 28 de septiembre de 1613, licencia, «Al Coronel Archiual Paton, licn^a».

¹⁰¹ AGS E 1839, 3 de enero de 1602, minuta de cédula, «Aclaracion de los Entretenimientos del Capp^{an} Carpentin y El Alf Juº Camill». AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres». AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inclusa cons^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes». AGS E 1829, 30 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Carpentin Hamilton y Alferez Cambel». AGS E 1654, 28 de julio de 1618, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Guillermo Carpentin Roberto Amilton, y Alferez Juº Camil».

¹⁰² AGR/AR SEG 7 fº 129v, 3 de diciembre de 1582, entretenimiento, «Los yngleses q rrindi^{on} Liera». AGR/AR SEG 8 fº 258, 4 de junio de 1584, hacienda, «capⁿ Carpentin. Haz^{da}». AGR/AR SEG 19 fº 181v, 22 de agosto de 1599, aclaración, «Capⁿ Guillermo Carpentin. 40 [escudos]». AGS E 1839, 3 de enero de 1602, minuta de cédula, «Aclaracion de los Entretenimientos del Capp^{an} Carpentin y El Alf Juº Camill». AGR/AR SEG 24 fº 360v, 10 de mayo de 1609, orden, «Orden p^a reformar las comp^{as} de Infant^a escoçessa». AGR/AR SEG 24 fº 395v, 8 de julio de 1609, entretenimiento, «Al Cappⁿ Guill^{mo} Carpentin. 40 [escudos] de Entretenim^{to}». AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres». AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inclusa cons^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes». AGS E 1827, 16 de mayo de 1616, consulta de parte, «Por el Capⁿ Guillermo Carpentin». AGS E 1829, 30 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Carpentin Hamilton y Alferez Cambel». AGS E 1654, 28 de julio de 1618, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Guillermo Carpentin Roberto Amilton, y Alferez Juº Camil». AGR/AR SEG 26 fº 393, 4 de agosto de 1619, orden, «Orden para q al Capⁿ Guillermo Carpentin se le passe el sueldo o entretenim^{to} al Castillo de Amberes».

¹⁰³ AGS E 1786, 18 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Juan Boyd Escoçes». AGS E 1839, 3 de junio de 1602, minuta de cédula, «35 [escudos] al mes En Flandes al Capⁿ Juº Boyd Escoçes». AGR/AR SEG 21 fº 67v, 15 de noviembre de 1602, entretenimiento, «El Capⁿ Juº Boyd. Orden inserta çedula de Su M^d de 35 [escudos] al mes sin interpolacion de tpo».

¹⁰⁴ AGR/AR SEG 9 fº 315v, 1 de junio de 1585, entretenimiento, «cinco capp^{es} scozeses». AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 fº 237, 30 de junio de 1603, aclaración, «orden pa q se aclaren a 5 escoçeses los entretenim^{tos} q les estauan reformados en la refor^{on} gnral de Primº de Abril de 1600». AGS E 1797, 12 de agosto de 1606, consulta de parte, «Por El Cap^{an} Roberto Hamilton». AGS E 2668 & 974, fº 68, 12 de agosto de 1606, consulta de parte, «Por el capⁿ Roberto Hamilton». AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres».

sargento Andrés Tomson [Andrew Thomson]¹⁰⁵ y el coracero Tomás Foret [¿Thomas Forrest?].¹⁰⁶ Por su parte, a Archibald Patton le siguieron a su regreso de Escocia sus tres hermanos, el capitán William¹⁰⁷ y los soldados Alexander¹⁰⁸ y Jaques [James],¹⁰⁹ así como el capitán Jaques Colbin [¿James Colville?].¹¹⁰ La mayoría de estos oficiales no recibieron grandes ascensos ni aumentos de salario desde la muerte del Duque de Parma, y desde ese momento quedaron expuestos a las sucesivas reformaciones generales del Ejército de Flandes, que les obligaban a reclamar, en solitario o en grupos, la «aclaración» o restauración de sus sueldos al Consejo de Estado. En estos procesos, no siempre sencillos, debían acudir a la corte madrileña con cartas de recomendación y presentar sus historiales de servicio. Afortunadamente, allí podían contar con el apoyo del coronel Semple, que en más de una ocasión aportó sus propios testimonios sobre la calidad de estos hombres.¹¹¹ Con el tiempo, algunos de ellos llegaron a promocionar a sus propios

AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inclusa consst^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes». AGS E 1829, 30 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Carpentin Hamilton y Alferez Cambel». AGS E 1654, 28 de julio de 1618, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Guillermo Carpentin Roberto Amilton, y Alferez Ju^o Camil».

¹⁰⁵ AGR/AR SEG 12 f^o 95, 7 de febrero de 1590, entretenimiento, «Andres Tomson». AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 f^o 237, 30 de junio de 1603, aclaración. AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escozeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres». AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inclusa consst^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes».

¹⁰⁶ AGS E 1659, 25 de agosto de 1620, consulta de parte, «Por Thomas Foret Escozes».

¹⁰⁷ AGR/AR SEG 12 f^o 171v, 10 de diciembre de 1589, entretenimiento por Alexandre Paton. AGR/AR SEG 20 f^o 88v, 4 de septiembre de 1601, licencia por Guillermo Paton. AGR/AR SEG 21 f^o 7v, 30 de julio de 1602, cédula, «Capⁿ Guillermo Paton. Orden Inserta çedula de Su M^d pa su sueldo de 50 [escudos]». AGS E 1815, 22 de diciembre de 1611, consulta de parte, «Por El Capⁿ Guillermo Paton». AGS E 1816, 31 de enero de 1612, consulta de parte, «Por el capⁿ Guillermo Paton». AGR/AR SEG 25 f^o 166, 28 de marzo de 1612, orden, «orden incerta cedula de su m^d para q al cappⁿ guillermo Paton se le aclaren las dos ter^{as} part^{es} de cinq^{ta} [escudos] al mes que tenia». AGS E 1774, 14 de septiembre de 1619, consulta de parte, «El capp^{an} Guillermo Paton».

¹⁰⁸ AGR/AR SEG 12 f^o 171v, 10 de diciembre de 1589, entretenimiento por Alexandre Paton. AGR/AR SEG 17 f^o 197v, 8 de enero de 1597, aclaración, «Alexandro Paton Aclaracion sin interpolacion de tpo».

¹⁰⁹ AGR/AR SEG 24 f^o 28v, 23 de agosto de 1607, licencia, «a Jaques Paton Lic^a». AGR/AR SEG 24 f^o 139v, 22 de marzo de 1608, aclaración, «Jaques Paton 40 [escudos] de Entretenimiento». AGS E 1774, 28 de febrero de 1619, consulta de parte, «Jacques Patton hermano del Coronel Patton». AGS E 1774, 23 de marzo de 1619, consulta de parte, «Jacques Patton Escozes».

¹¹⁰ AGR/AR SEG 12 f^o 107v, 7 de enero de 1590, entretenimiento para Jaques Coluin. AGS E 1839, 28 de febrero de 1602, minuta de carta, «Al Archiduc Alb^o de Vallid a 28 de hebr^o de 1602. Por Jaques Coluin y otros».

¹¹¹ AGS E 1821, 16 de enero de 1614, consulta de parte, «Sobre lo q pide El Coronel Semple por los Capp^{es} escozeses».

hijos, como fue el caso de Juan Carpentin, hijo del capitán Guillermo,¹¹² y Guillermo Hamilton [William Hamilton], hijo de Roberto, los cuales llegarían a ser capitanes de compañías escocesas en el regimiento irlandés de Tyrone (Worthington, 2004, pp. 68-71).

En este grupo de veteranos es preciso incluir dos figuras más, que resultan llamativas por haberse integrado de modos diferentes en él: el capitán Nicolás Escorza o Cocer [¿Nicholas Cossar?] y el alférez Hugo Craix [¿Hugh Craig?]. El primero parece haber sido un agente de confianza del Duque de Parma, involucrado tanto en las negociaciones que llevaron a las rendiciones de Güeldres, Brujas y Gante como en las comunicaciones secretas con Escocia hasta al menos 1590, lo que le granjeó sucesivos aumentos de sueldo hasta alcanzar los 30 escudos mensuales. Posteriormente, quizás a raíz de la muerte de Alejandro Farnesio, pasó a servir como alférez en la compañía de caballería de Mr. de Villecourt hasta que renunció a la bandera para ser soldado raso de la compañía en 1595, recuperando su antiguo entretenimiento a finales de 1596. En 1600 participó en la batalla de Nieuwpoort, donde fue herido, y al año siguiente, luchando como miembro de la compañía de coraceros de Mr. de Chaton, quedó manco del brazo izquierdo en el asedio de Ostende. Esto llevó a su licencia por incapacidad para el servicio, aunque en 1603 obtuvo la aclaración del entretenimiento para poder sustentarse. Lo inusual de este personaje estriba en su identificación inconstante como escocés. Aunque la mayor parte de sus apariciones en la documentación española indican expresamente que lo era, ya en una orden de aumento de su entretenimiento en 1590 aparece descrito como «gentilhombre inglés», y en 1614 Ambrosio Spínola afirmó que «El vltimo dellos llamado Nicolas Escorza no es escoçes». Asimismo, durante la reformatión general de finales de 1609 se olvidó de algún modo su papel en las rendiciones de la década de 1580, con lo que perdió un tercio de su entretenimiento original, pero tras la de 1613, en la que todos los oficiales escoceses perdieron sus sueldos, sí fue incluido en la reclamación grupal presentada al Consejo de Estado por Guillermo Carpentin y John Campbell. Con esto consiguió que se aclarase su asignación, aunque solo hasta un total de 23 escudos y 16'5 placas, de modo que tuvo que acudir de nuevo ante el Consejo de Estado en 1615 para reclamar la suma original, presentando cartas de recomendación del secretario Juan

¹¹² AGS E 1827, 16 de mayo de 1616, consulta de parte, «Por el Capⁿ Guillermo Carpentin».

de Mancisidor y del Conde de Añover.¹¹³ Entre las posibles causas de esta situación podrían encontrarse un origen geográfico en el área de la frontera entre Escocia e Inglaterra, y quizás una cierta marginación del conjunto de la «nación escocesa», entendida como el grupo de presión de estos oficiales veteranos del tercio escocés, entre la muerte de su patrón original, el Duque de Parma, y su reintegración en las peticiones comunes de 1613-14, aunque no parece que se considerase un menoscabo en su valía:

[...] El vltimo dellos llamado Nicolas Escorza no es escoçes pero hà gozado entretenimiento por lo bien que se empleò en la rendiçion de la dicha villa de Gueldres y por la misma razon que a los demas parece à SA [Su Alteza] que seria Justo mandase VMag^d [Vuestra Magestad] que se le aclarase su entretenimiento [...]. q el Vltimo dellos llamado nicolas Escorza no es Escozes pero ha gozado entetenim[ien]^{io} por lo bien q Se empleo en la Rendiçion de la Villa de Gueldres y por la misma razon q à los demas parece à Su A q seria Justo mandase VM^d q se le aclarase Su entretenimi^o. Al cons^o parece cosa muy Justa q VM^d Se Sirua de mandar aclarar Sus Sueldos à todos los contenidos en la dha Rela[ci]^{on} por las Razones reffieridas [...].¹¹⁴

Por su parte, Hugo Craix también intervino como agente de Parma en la ofensiva sobre Amberes de mediados de la década de 1580. Según su propio relato, en 1584, antes de que la ciudad de Gante fuese entregada a las fuerzas de Felipe II, este alférez de caballería se infiltró en ella para negociar con otros oficiales escoceses al servicio de los Estados Generales la deserción de dos compañías de esta nación que se encontraban guarneciendo Terramunda/*Dendermonde* —según Semple, también buscó la rendición de Vendelo/*Venlo* y la Esclusa/*Sluys*, pero no está claro si fue en esta misma misión—. Desafortunadamente, la reunión fue descubierta y Hugo y otro capitán escaparon tras una pelea en la que murieron otros dos escoceses. Por este servicio, Parma le habría concedido 15 escudos de entretenimiento, y por concertar en París la rendición de la plaza de Lillo por 12.000 escudos con el arzobispo James Beaton de Glasgow y el oficial escocés al mando de la guarnición, otros 5 más. Casi una década más tarde, el Condestable de

¹¹³ AGR/AR SEG 10 fº 202v, 1 de febrero de 1586, entretenimiento, «Nicolas Cozer». AGR/AR SEG 12 fº 95, 7 de febrero de 1590, entretenimiento, «Nicolas Coser». AGR/AR SEG 17 fº 141, 10 de diciembre de 1596, entretenimiento, «Capⁿ Nicolas Cozes». AGR/AR SEG 20 fº 112, 22 de octubre de 1601, licencia, «Capⁿ nicolas Coçes Lic^a». AGR/AR SEG 21 fº 244, 28 de julio de 1603, entretenimiento, «Al Capⁿ Nicolas Coçer 30 [escudos] de entetenimi^o». AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres». AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inlussa cons^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes». AGS E 1826, 10 de septiembre de 1616, consulta de parte, «Por Nicolas escorsa».

¹¹⁴ AGS E 1821, 13 de mayo de 1614, consulta de parte, «Con la Inlussa cons^{ta} y Rela^{on} tocante à los capitanes escozeses q Siruen en Flandes».

Castilla le envió en misión a Inglaterra en 1604, de lo cual obtuvo otros 5 escudos más. Aunque en 1602 había logrado ya conservar su sueldo completo tras solicitar su aclaración junto a los capitanes Robert Hamilton y Roberto Lenos [Robert Lennox],¹¹⁵ el alférez Guillermo Criton [William Crichton]¹¹⁶ y el sargento Andrew Thomson, en la reorganización general de 1609 también sufrió una reducción hasta los 15 escudos, al parecer a instancias del coronel William Semple, «por no auerse hallado en entregas de plaças, sino solo intentadolo». Asimismo, en la documentación militar no parecían constar los motivos por los que su sueldo había ido aumentando —«en ninguna destas ordenes se declara q huuiesse sido parte ni ayuda a la dha Reduction, sino solo q era Alferez entonces de Vna Comp[añía] de Cauillos»—. Por esto, en 1611 acudió a la corte de Madrid para tratar de recuperar su asignación original, pero solo consiguió que el Consejo de Estado propusiese concederle 20 escudos mensuales gracias al apoyo de George Kerr.¹¹⁷

2.7.5. Refugiados y mercenarios

La llegada de escoceses a territorios hispánicos en busca de refugio y oportunidades de medrar no se detuvo con la muerte de Parma y Felipe II. En su mayoría fueron soldados —bien exiliados, bien mercenarios— que siguieron acudiendo a servir en los Países Bajos españoles y ganaron renombre a lo largo de la primera mitad del siglo XVII. Asimismo, también hubo otros agentes que se pusieron al servicio de la Monarquía en sus diversos territorios y jugaron otros papeles (Worthington, 2004, p. 34).

¹¹⁵ AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 f^o 237, 30 de junio de 1603, aclaración, «orden pa q se aclaren a 5 escoçeses los entretenim^{tos} q les estauan reformados en la refor^{on} gnral de Prim^o de Abril de 1600».

¹¹⁶ Identificar a este sobrino del jesuita del mismo nombre en la documentación resulta complicado, ya que al parecer hubo «dos Guillemos Creichotones» activos en el Ejército de Flandes en este periodo. AGR/AR SEG 11 f^o 51, 20 de octubre de 1588, entretenimiento, «Guillermo Chricton Escoçez». AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 f^o 237, 30 de junio de 1603, aclaración, «orden pa q se aclaren a 5 escoçeses los entretenim^{tos} q les estauan reformados en la refor^{on} gnral de Prim^o de Abril de 1600». AGS E 1802, 17 de julio de 1608, consulta de parte, «Por Guillermo Criton Escoçez». AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres».

¹¹⁷ AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 f^o 237, 30 de junio de 1603, aclaración, «orden pa q se aclaren a 5 escoçeses los entretenim^{tos} q les estauan reformados en la refor^{on} gnral de Prim^o de Abril de 1600». AGS E 1818, 25 de julio de 1612, consulta de parte, «Por Hugo Craix».

El más notorio de esta segunda generación de oficiales militares escoceses fue el capitán Pablo Redico [Paul Reddick]. Desterrado de Escocia por su fe católica, sirvió en las armadas de la Monarquía hispánica antes de pasar a Flandes, donde el Duque de Parma le asignó un entretenimiento de 20 escudos al mes. Destacó en numerosas operaciones tras las líneas enemigas, así como en la batalla de Doullens de 1595 —donde se ganó un aumento de 5 escudos mensuales del Conde de Fuentes— y en la batalla de Nieuwpoort de 1600. Allí combatió como lancero a caballo en la caballería ligera de la guardia del Archiduque, y al quedar malherido y descabalgado su capitán, el Conde de Añover, le dio su propio caballo para que escapase y él fue capturado. Al verano siguiente, tras lograr volver a territorio Habsburgo, el Archiduque Alberto le recompensó con otro aumento hasta los 35 escudos mensuales y le encargó formar una compañía de 200 escoceses. A los tres años intentó conseguir un aumento más, hasta los 40 escudos, del Consejo de Estado, pero este prefirió concederle 300 ducados como ayuda de costa única. A su regreso a Flandes participó en la fase final del asedio de Ostende, donde quedó malherido de una pierna al volar una mina tres días antes de la rendición de la ciudad. En los dos años siguientes, sin embargo, siguió participando en los asedios de Oldenzaal, Lingen, Lochem y Groenlo, y en el socorro de esta última plaza ante el contraataque neerlandés. Hacia mayo de 1609, el contingente escocés del Ejército de Flandes había quedado tan desgastado que el Archiduque decidió refundir las compañías de Guillermo Carpentin y Patrick Hamilton bajo el mando único de Paul Reddick,¹¹⁸ y el destacamento fue acuartelado en Oldenzaal.¹¹⁹

Solo dos meses después, los alemanes de la guarnición de Oldenzaal se amotinaron e intentaron tomar la fortaleza. Paul y sus hombres estaban de guardia en dos de las puertas en ese momento, y en el asalto a una de ellas murió su alférez y varios de sus hombres. El capitán Reddick recibió varias heridas de picas y mosquetes en los brazos resistiendo ese ataque antes de retirarse a la otra puerta junto al gobernador Guillermo Verdugo. Este puso a los escoceses a las órdenes del tercio de Pompeo Justiniano y mandó

¹¹⁸ Los sargentos y alféreces de estas compañías obtuvieron ventajas como compensación. La orden menciona al alférez Alano Semple y al sargento Guillermo Hamelton de la de Carpentin, y al alférez Francisco Congelton y al sargento Juan Çiton [John Seton] de la de Hamilton. AGR/AR SEG 24 fº 395v, 8 de julio de 1609, ventaja, «A los Alfz^s y Sargt^{os} escoçesses, 32 [escudos] de Vent^a».

¹¹⁹ AGR/AR SEG 20 fº 58v, 20 de junio de 1601, entretenimiento, «Paulo Redico, 20 [escudos] de entretenim^{to}». AGS E 1792, 29 de mayo de 1604, consulta de parte, «Por Pablo Redico Escoçes». AGR/AR SEG 24 fº 360v, 10 de mayo de 1609, orden, «Orden p^a reformar las comp^{as} de Infant^a Escoçessa».

a Paul a Enschede mientras se sofocaba el motín. Allí se decidió amputarle el brazo derecho y se curaron sus heridas, aunque quedó lisiado también de la mano izquierda. Teniendo en cuenta su incapacidad para seguir combatiendo y el testimonio favorable de Verdugo, el Conde de Añover, Juan de Mancisidor y el propio Archiduque, el Consejo de Estado estuvo de acuerdo en concederle una renta de 200 ducados. Tras instalarse en la misma Oldenzaal, tuvo un hijo, Guillermo Redico [William Reddick], para quien pidió al Consejo de Estado una plaza muerta en su compañía en 1617, aunque solo obtuvo cartas de recomendación para el Archiduque y desconocemos si estas tuvieron efecto.¹²⁰ David Worthington (2004, pp. 34, 87, 291-298) menciona a un capitán Paul Raddock, que estaba en activo en 1616 y formó parte del regimiento del Conde de Argyll 9 años después, aunque no está claro si se trata del mismo oficial.

Reddick no fue el único militar escocés digno de mención. Andrés Clerque [Andrew Clerk] se exilió en 1589, obtuvo un entretenimiento de 30 escudos del Duque de Parma y siguió en activo al menos hasta 1607, cuando participó en el proceso de admisión de Sir James Lindsay en la Orden de Santiago.¹²¹ Adam Comingo [Adam Cuming], antiguo prior laico de Beaulieu, se exilió a Flandes hacia 1595, combatió en la caballería ligera y salvó la ciudad de Maastricht de caer en manos de conspiradores. Tras perder su entretenimiento en la reformación de 1613, se reconvirtió como informador secreto en Londres y Dunquerque.¹²² Hugo Garuenno [Hugh Garwen] se exilió a Hungría en 1598 para combatir a los turcos, y entre 1604 y 1607, gracias al apoyo de Sir James Lindsay, consiguió obtener del Consejo de Estado un entretenimiento en Flandes.¹²³

¹²⁰ AGS E 1811, 1 de mayo de 1610, consulta de parte, «Por el capⁿ Pablo Redico». AGS E 1680, 2 de septiembre 1617, consulta de parte, «El Cappⁿ Paulo Redico Gentilhombre Escoços».

¹²¹ AGR/AR SEG 12 f^o 99, 20 de noviembre de 1590, entretenimiento por Andres Clerque. AGR/AR SEG 18 f^o 266v, 2 de noviembre de 1598, licencia, «Andres Clerq. Liç^a por dos meses». AGR/AR SEG 19 f^o 39v, 14 de marzo de 1599, entretenimiento, «Andres Clerque escozes. entretenim^{to} de 30 [escudos]». AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mç^o de 1600». AGS E 1839, 11 de mayo de 1603, minuta de cédula, «Andres Clerque. 11 de mayo aranjuez 1603».

¹²² AGR/AR SEG 16 f^o 94v, 10 de junio de 1596, ayuda de costa, «Adan Cominge escozes ayuda de Costa». AGR/AR SEG 17 f^o 131, 30 de noviembre de 1596, entretenimiento, «Ju^o Camingue 15 [escudos] de entretenim^{to}». AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mç^o de 1600». AGS E 1839, 31 de agosto de 1602, minuta de cédula, «Adamus Cuingo Escoços 20 [escudos] al mes». AGS E 1839, 10 de octubre de 1602, carta de recomendación, «En Recom^{on} de Adam Comingo Escozes». AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por Adam Comingo escozes». AGR/AR SEG 26 f^o 219, 14 de diciembre de 1618, entretenimiento, «Orden inserta cedula de su M^d pa q a Adam Comingo se le asienten 15 [escudos] de Entretenim^{to} al mes sirui^{do} en la Infant^a Escoceza».

¹²³ AGS E 1803, 26 de febrero de 1607, consulta de parte, «Por Hugo Garuenno escoços».

Patricio Hamilton [Patrick Hamilton], tras servir en la infantería borgoñona de Mr. d'Achicourt, ascendió a capitán de una compañía escocesa durante el asedio de Ostende. Luchó en Rheinberg, Groenlo, Bolduque e Impel y para 1608 había llegado a mandar cinco compañías. Sin embargo, al año siguiente perdió su capitanía y empezó a reclamar la conservación de su entretenimiento en la infantería escocesa, así como una plaza en ella para el mayor de sus cinco hijos, que consiguió entre 1617 y 1618.¹²⁴ Alano Semple [Alan Semple] fue alférez de Guillermo Carpentin, y luego soldado de la compañía española del maestro de campo Simón Antúnez.¹²⁵ El capitán Juan Gray [John Gray] reclutó una compañía para servir a las órdenes del coronel Semple en las campañas de Rheinberg y Groenlo. Con la firma de la Tregua de los Doce Años trató de retornar a Escocia, pero fue objeto de persecución religiosa y tuvo que regresar, recuperando por ello su antiguo entretenimiento en 1611.¹²⁶ Por último, Gilberto Seton [Gilbert Seton], pariente de George Kerr desterrado de Escocia, vino en 1612 a la Monarquía recomendado del embajador Alonso de Velasco —a petición de Lady Jean Drummond, camarera de la reina de Inglaterra—, y obtuvo un entretenimiento en el tercio escocés de Flandes.¹²⁷

Mención aparte merecen quizá los escoceses involucrados en las comunicaciones con la misión jesuita en Escocia, que en muchos casos fueron objeto de persecuciones y arrestos. De la mayoría de estos mensajeros, como Diego Mil [James Mill],¹²⁸ Gualtero o

¹²⁴ AGR/AR SEG 24 fº 360v, 10 de mayo de 1609, orden, «Orden p^a reformar las comp^{as} de Infant^a escocessa». AGR/AR SEG 24 fº 395, 8 de julio de 1609, entretenimiento, «al Cappⁿ Patricio Hamelton 40 [escudos] de Entretenim^{to}». AGR/AR SEG 25 fº 200, 9 de mayo de 1612, entretenimiento, «al cappⁿ Patricio Hamilton 40 scudos de entretenim^{to}». AGS E 1830, 1 de junio de 1617, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Patriçio Amilton Escozes». AGS E 1830, 20 de junio de 1617, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Patriçio Amilton». AGS E 1776, 29 de agosto de 1617, consulta de parte, «El cappⁿ Patriçio Amilton de los estados De Flandes». AGS E 1833, 26 de enero de 1618, consulta de parte, «Por el Capⁿ Patricio Amilton». AGS E 1833, 15 de febrero de 1618, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Patriçio Amilton Escozes». AGR/AR SEG 26 fº 142v, 1 de julio de 1618, entretenimiento, «orden inserta çedula de Su M^d para que al Capⁿ Patriçio AMilton se le asienten 40 [escudos] de Entretenim^{to} al mes».

¹²⁵ AGR/AR SEG 24 fº 360v, 10 de mayo de 1609, orden, «Orden p^a reformar las comp^{as} de Infant^a Esçoçessa». AGR/AR SEG 24 fº 395v, 8 de julio de 1609, ventaja, «A los Alfz^s y Sargt^{os} esçoçesses, 32 [escudos] de Vent^a». AGR/AR SEG 25 fº 331v, 26 de octubre de 1612, licencia. AGS E 1795, 5 de mayo de 1613, «Al Marques Ambrosio esp^{la}. El Alfz Alano Semple».

¹²⁶ AGS E 1813, 26 de febrero de 1611, consulta de parte, «Por el Capⁿ Ju^o Gray».

¹²⁷ AGS E 1638, 21 de marzo de 1614, consulta de parte, «Don Giluerto Seton».

¹²⁸ AGS E 1791, 10 de junio de 1604, consulta de parte, «Por Di^o Mil Esçoçes».

Baltasar Linsey, Barón de Balgavis [Sir Walter Lindsay of Balgavie],¹²⁹ o Hugo de Barcla, señor de Ledilan [Hugh Barclay of Ladyland],¹³⁰ apenas nos consta su paso por las cortes hispánicas y la obtención de fondos para sus viajes. Otros, como Roberto Hegat [Robert Hegat] y Tomás Foret, fueron arrestados y desterrados en 1615 por haberse relacionado con jesuitas como el padre Juan Ogilvie [John Ogilvie], después canonizado como mártir, con lo que dejaron un rastro más abundante en la documentación hispánica. El primero acudió con su mujer e hijos a Madrid y, tras insistir en obtener una asignación del Consejo de Estado para Flandes en lugar de una carta de recomendación para el Archiduque, que podría obligarle a retornar otra vez a España en busca de una resolución final, obtuvo en 1616 seis escudos de ventaja en el tercio escocés.¹³¹ El segundo al parecer ya había servido en la caballería de Flandes desde la entrega de Brujas, en la que colaboró su tío el capitán Guillermo Foret [¿William Forrest?],¹³² y había sido licenciado poco después de la muerte de este en la batalla de Nieuwpoort. De vuelta a Escocia se involucró en la misión de Ogilvie, fue arrestado y obtuvo del jesuita una carta de recomendación poco antes de su ejecución, con la cual volvió, desterrado y desposeído de sus bienes, a la Monarquía hispánica. Sirvió de nuevo con los coraceros, en esta ocasión distinguiéndose en el asedio de la plaza saboyarda de Vercelli, y después pidió un entretenimiento en Flandes, consiguiendo en 1619 seis escudos de ventaja en la infantería escocesa.¹³³

Por supuesto, no todos obtuvieron respuestas positivas de la administración española. Alejandro Wood [Alexander Wood] era un exiliado al que el coronel Semple tomó a su cargo en el tercio escocés porque «hallo al sup[lican]^{te} con 20 escudos de Entreenim^{to} y ningun trauajo y por obligarle a el gozando tan gran sueldo le hizo su ayudante sin que se le diese aprouacion deste Titulo». En la reformatión general de 1613

¹²⁹ AGS E 2636, fº 6, sin fecha, consulta de parte, «Gualtero Linsay». AGR/AR SEG 16 fº 141, 7 de julio de 1596, ayuda de costa, «A D Baltassar de Lindesay. Ayuda de costa». AGR/AR SEG 17 fº 6v, 12 de septiembre de 1596, ayuda de costa, «Don Baltassar de Lindesay. Ayuda de costa». AGR/AR SEG 18 fº 18, 26 de marzo de 1598, ayuda de costa, «D Baltasar de Lindesay. Ayuda de costa». Véanse también Henderson, 1893b, pp. 314-315 y Sáenz Cambra, 2003, p. 179.

¹³⁰ AGR/AR SEG 16 fº 141, 7 de julio de 1596, ayuda de costa, «A D Hugo de Barcla ayuda de costa».

¹³¹ AGS E 1827, 13 de junio de 1616, consulta de parte, «Por Roberto hegat Escoces».

¹³² AGR/AR SEG 9 fº 148v, 1 de abril de 1585, entretenimiento, «Capⁿ Guillermo Foret». AGS E 1793, 21 de octubre de 1604, consulta de parte, «Por el Coronel Archibal de Paton».

¹³³ AGS E 1659, 25 de agosto de 1620, consulta de parte, «Por Thomas Foret Escozes».

se encontró con que, a pesar de que había sido incluido en la petición conjunta de aclaración presentada en Madrid por Carpentin y Campbell, su sueldo no era restaurado. Tras conseguir licencia del Archiduque, invirtió dos años en intentar reclamar al Consejo de Estado, sin conseguir más que 10 escudos mensuales. El propio Semple, que no debía tener su labor como ayudante en gran estima, defendió esta resolución, afirmando al Consejo que «ay muchas personas muy benemeritas que no estan tambien premiadas, y conforme a esto, se podra hazer lo que mas conuenga».¹³⁴

Por su parte, el caballero Juan Car [John Kerr], que se había exiliado a Roma y obtenido allí un entretenimiento del Papa, renunció a él y se presentó hacia 1603 en la corte de Felipe III para plantear «vn negoçio de ymportançia en que desseaua seruir». Este estaba probablemente relacionado con la sucesión a la corona británica, ya que nada más despacharle a Flandes para poner el plan en marcha, se iniciaron las negociaciones de paz con Jacobo VI-I y fue abortado. En 1607 obtuvo del Consejo de Estado 30 escudos al mes en Flandes, aunque al final se trasladaron a Nápoles, donde sirvió hasta 1612. Ese año, empobrecido y endeudado, volvió a acudir a la corte para proponer un nuevo traslado:

[...] Y agora hallando ocasion en que pueda ser de mas prouecho al seruiçio de Vmag^d en Mallorca por ser platico en la lengua francesa Inglesa y flamenga, y pues todas estas tres naçiones tienen trato con el turco y moro tienen en todos los lugares maritimos de turquia y berberia sus factores de assiento de quien los turcos ni moros no reseruan nada secreto mas que si fueran de su propia naçion y todos los nauios de las dhas naçiones al andar y venir comunamente toccan en Mallorca adonde el supplicante stando de assiento facilmente puede saber de los nauigantes lo que passa por alla y dar auiso dello a V^a Mag^d cada mes o veynte dias [...].

No obstante, al aceptar su propuesta el Consejo de Guerra, vio su entretenimiento recortado a 20 escudos mensuales, «con que le es impossibile poder passar con su mujer y hijos». Por este motivo, presentó su caso una vez más al Consejo de Estado, el cual dictaminó una negativa tajante:

¹³⁴ AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres». AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por Alexandro Vood escozes». AGS E 1776, 16 de septiembre 1617, consulta de parte, «Alexandro Vood gentilhombre escozes». AGR/AR SEG 26 f^o 13v, 28 de marzo de 1618, entretenimiento, «Orden inserta çedula de Su M^d para que a Alexandro Bood se le asienten 10 [escudos] de Entretenim^{to} al mes sirui^{do} en la Infant^a escoçessa».

El Conss[ej]º dize q Quando al supp^{te} le hizo VM^d mrd de los 30 escudos por las causas q Refiere, fue con presupuesto de q fuese a Seruir a Napoles, y assi les pareçe q Se le podría responder agora q buelua a Seruir donde tiene Su Entretenimi^{to} y q Se aduerta al Conssº de guerra q no le toca consultar sobre lo q Se ha dado por Esta Via.¹³⁵

Por último, Patricio Estuardo [Patrick Stuart] se presentó en la corte vallisoletana en 1604 como hermano del Conde de Atholl¹³⁶ y perseguido por su catolicismo, afirmando que se había hecho sacerdote por un voto tomado en el naufragio del barco en el que huía de Escocia. Viéndose incapaz de regresar a su tierra mientras durase la persecución, había buscado el apoyo del cardenal Justiniano y el Conde de Miranda, embajador en Roma, para obtener un entretenimiento acorde a su calidad. Tras estudiar su caso, el Consejo de Estado prefirió remitirlo a Francia para ahorrarse su mantenimiento:

El Consejo dize que si se abre puerta a Reçeurir y dar entretenimientos a Todos los que quisieren Venir con el titulo que el suplicante Viene seria Vna carga muy pesada y costosa mayor[en]^{te} que Escoçeses an seguido siempre por la mayor parte a França y assi le pareze que ha este se podra despachar con dalle çien ducados de ayuda de Costa con q se Vaya, VM^d mandara lo que mas fuere seruido.¹³⁷

2.7.6. Los nobles desterrados

Entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del siglo XVII, la Monarquía hispánica entró en su apogeo como potencia militar y política en Europa y el mundo. En este periodo, fueron muchos los aristócratas escoceses que, por una combinación de presiones políticas y religiosas, se vieron obligados a buscar refugio en los territorios de los Habsburgo españoles. Por su relevancia en la sociedad del momento, la mayoría se vieron implicados en planes y conspiraciones de amplio alcance.

Algunos fueron forzados a exiliarse cuando su papel como enlaces hispanófilos entre España y Gran Bretaña se volvió intolerable para sus pares, como Juan Criton de Innernitie [Sir John Crichton de Innernytie]. Tras servir en Flandes entre 1585 y 1594,

¹³⁵ AGS E 1801, 13 de octubre de 1607, consulta de parte, «Por don Juº Car cauº escoçes». AGS E 1816, 22 de marzo de 1612, consulta de parte, «Por Don Juan Car».

¹³⁶ Es posible que se tratara de un hijo bastardo de John Stewart, 5º Lord Innermeath, ya que las genealogías oficiales sostienen que solo tuvo un hijo, James Stewart, que sería nombrado Conde de Atholl en 1596 (Gibbs, 1910, p. 314; Doubleday y De Walden, 1932, pp. 140-141).

¹³⁷ AGS E 1796, 19 de febrero de 1605, consulta de parte, «Por Don Patriçio Stuardo Scoçes».

participó al año siguiente como capitán de caballería en la victoria del Conde de Huntly sobre el de Argyll en Glenlivet. No obstante, debió reconciliarse con Jacobo VI poco después, como el resto de la nobleza católica involucrada en ese alzamiento. Su verdadera caída en desgracia comenzó en 1603, cuando acudió a la corte británica para conseguir un pasaporte real para el Conde de Villamediana como embajador español, el cual le había prometido recompensas perpetuas por sus gastos. Conseguido este salvoconducto, se lo dio al conde en Flandes, y este le hizo volver a Londres para pedir una escolta naval que habría de llegar en 15 días a Dunquerque. Sin embargo, el conde se retrasó hasta tal punto que los barcos se vieron obligados a volver, y entretanto unos nobles intentaron asesinar a Jacobo en una partida de caza. Sospechando de su cercana relación con el embajador, se le desterró a Escocia. Desde allí quiso enviar una relación de lo sucedido a Villamediana, pero este mensaje cayó en manos de Robert Cecil y fue encarcelado 10 meses en Edimburgo. Después se le liberó, con la condición de presentarse y pagar 5.000 ducados cuando se le requiriese. Dos años después volvió a encontrar problemas por su religión, al enfrentarse al ministro protestante de Kinclaven, que había intentado disciplinarle por asistir a obras teatrales en sábado y acoger a «sacerdotes seminaristas» (Chambers, 1874, pp. 390-391). Hacia 1609 la nobleza católica le encargó que hiciese llegar una propuesta de intervención a Felipe III, y tuvo que huir de Escocia cuando sus enemigos quisieron obligarle a acudir a prisión según lo dispuesto en 1604. Felipe III rechazó la proposición escocesa, alegando la necesidad de mantener la paz con Jacobo VI-I. Asimismo, pospuso indefinidamente su respuesta a una petición de socorro económico secreto para los nobles encarcelados y desterrados, ordenando que Crichton aguardase en la corte entretanto:

[...] se le respondió por Villette del secret[ari]o Andres de Prada, que su M^d le agradeçia el desseo y buena Uolunt[a]d que muestra a su real seruicio y su catolico zelo, pero que por Estar su M^d en buena paz y amistad con el Rey de la gran Bretaña, y no le auer dado hasta agora ocasion para Romper no podia com Prinçipe Justo hazerlo, en quanto el no le obligare a lo contrario, ni con quien profesa amistad publica hazerle daño secreto, y q si adelante se ofreçiese ocasion en que sin faltar su M^d a su real palabra y obligaçion pudieren ayudar a los que le embian lo haria de muy buena gana, y entretanto se gouiernasen de manera que no entendiесе su Rey que tratan de Inquietarle.

A esto respondió que si su M^d no tenia dispusiçion de ayudarles a libertar la fee Catolica se siruiese de dar algun socorro secreto a los q Prinçipalm^{te} padeçian prision o destierro para poder mejor aguardar la ocasion adelante, y estando remitido a Don R[odrigo] Calderon le dixeron por orden suya que se aguardase en esta corte hasta que fuese despachado, y para entretenerse le dieron 200

d^os, y agora supp^{ca} de nueuo que a lo menos su M^d mande que se le de algun socorro a los Caualleros Catolicos, y a el vn entretenim^{to} y ayuda de Costa para desempeñarse atento los seruiçios q ha hecho de muchos años a Esta parte en Flandes Escoçia, y auer ydo muchas Vezes a Inglaterra por orden de su M^d lo qual ha cumplido con mucha satisfacion, y por Esto ha perdido todo su Estado y Hazienda como consta por los papeles que tiene presentados. [...]

Dado que contaba con una carta de recomendación de Francisco Ruiz de Castro, entonces embajador español en Roma, es posible que viajase allí como parte de su misión de parte de la nobleza escocesa. Finalmente, en 1611 consiguió que el Consejo de Estado le asignase un entretenimiento de 30 escudos al mes en Sicilia, que aumentaron a 40 al año siguiente.¹³⁸

Mucho más éxito tuvo Diego Linzel y Betón [Sir James Lindsay], que hasta donde sabemos fue el único exiliado escocés que obtuvo un hábito de la Orden de Santiago. Hijo del 10^o Conde de Crawford, que fuera defensor de la reina María (Henderson, 1893a, p. 295), empezó a servir en los ejércitos hispánicos a su propia costa en 1596, combatiendo en Calais, Ardres y Hulst y pagando su propia liberación tras 14 meses de cautividad en Francia, por lo cual le compensó el Archiduque Alberto en 1599 con 200 ducados.¹³⁹ Durante las negociaciones de paz entre Inglaterra y España, actuó como agente del rey Jacobo entre Londres, Roma y Valladolid —en marzo de 1605, por ejemplo, se encontraba en Génova para pasar de Roma a la corte española¹⁴⁰— y obtuvo un entretenimiento de 1.500 ducados anuales del Condestable de Castilla. Gracias a la intervención de la reina Ana de Inglaterra, Jacobo Estuardo le concedió licencia para entrar y salir de sus reinos siempre que fuese con órdenes de Felipe III. Sin embargo, su partida de Gran Bretaña, sus gastos de alojamiento en la corte y la paralización de su pensión supusieron la acumulación de una desorbitada deuda entre 1605 y 1607, que las ocasionales ayudas de costa del Consejo de Estado no pudieron cubrir.¹⁴¹ Probablemente por este motivo, en 1606 trató de obtener el nombramiento como coronel del tercio

138 AGS E 1814, 13 de abril de 1611, consulta de parte, «Por Don Ju^o Criton». AGS E 1816, 17 de marzo de 1612, consulta de parte, «Por Don Ju^o Critron Varon de Innernit, Escoçes».

139 AGR/AR SEG 19 f^o 81, 20 de mayo de 1599, ayuda de costa, «Jaques de Lindesay Cauall^o Escozes. Ayuda de Costa».

140 AGS E 1433, f^o 10, 8 de marzo de 1605, carta de Diego Ferrer, secretario de la embajada en Génova, a Felipe III, rey de España.

141 AGS E 1798, 26 de noviembre de 1605, consulta de parte, «Por Jacobo Lindsay, Cauallero scoçes».

escocés de Flandes —que el Consejo de Estado aprobó, aunque parece que no llegó a tener efecto¹⁴²— y en 1607, un hábito de la Orden de Santiago.

El proceso de información sobre su ascendencia (que puede leerse completo en el Anexo O, analizado más adelante), asignado al caballero Manuel de Zuazo y fray Diego de la Portilla, comenzó por orden del Consejo de las Órdenes Militares el 21 de mayo de 1607. No obstante, en lugar de enviarlos a investigar a la Escocia protestante, se les dio instrucción de interrogar a testigos presentes en la corte de Madrid. Así, entre el 22 y el 28 de mayo se tomaron las declaraciones del Conde de Villamediana, su sobrino Pompeo de Tassis y el secretario Pedro Jiménez —los cuales le conocieron durante la embajada que firmó el Tratado de Londres en 1604—, fray Andrew Wise —Prior de Inglaterra y miembro irlandés de la Orden de San Juan, que trató con él en sus embajadas a Roma—, Gilbert Curle —secretario de María Estuardo—, su hermana Isabel, su mujer Barbara Mowbray y su cuñada, Gilles Mowbray, el sacerdote Patrick Stewart —supuesto hijo del Conde de Atholl¹⁴³— y los escoceses Andrew Clerk, Arsibaldo Silvio [¿Archibald Silver?], Virgilio Fender [Virgil Fender] —«vº [vecino] y morador en esta corte de mas de 24 años a esta parte»—, Jacobo Forrest [Jacob Forrest], Diego Erskin [James Erskine] y Colim Hay [Colin Hay] —«residente en esta Corte en negoçios propios de vnos Nauios»—.

Todos ellos convinieron en certificar a James Lindsay como hijo legítimo de David Lindsay, 10º Conde de Crawford, y Margaret Beaton, considerados hijos de David Lindsay, 9º Conde de Crawford, y Mary Sinclair, y de David Beaton y Marion Ogilvy, respectivamente, y todos ellos tenidos por familias de alto linaje y gran pureza.¹⁴⁴ Sin embargo, por omisión o por olvido colectivo, en este árbol genealógico se obviaron varias cuestiones espinosas, que veremos con más detalle más adelante. Sea como fuere, el proceso fue dado por válido y el hábito le fue concedido. A partir de este momento Sir James prácticamente desaparece de la documentación. Volvió a insistir en agosto de 1607 para que se confirmase oficialmente la fecha de inicio del entretenimiento que le

142 AGS E 1798, 2 de septiembre de 1606, consulta de parte, «Por Jacome Lindsay».

143 Esto entra en contradicción con el parentesco que asumió en sus anteriores memoriales; véase el apartado anterior.

144 AHN OM-Santiago, expediente 4476, «Linzel y Betón, Diego, a 1607, Escocia». Puede leerse completo en el Anexo Ñ.

concediera el Condestable de Castilla, y a principios de 1617, cuando su pariente John Lindsay se presentó a la corte española, ya había muerto.¹⁴⁵

Sir James Lindsay no fue el único que renunció al favor del rey de Gran Bretaña por sus convicciones católicas. El Barón Jaques Maytland de Lidingtone [Sir James Maitland de Lethington] —hijo del secretario de María Estuardo que defendió el castillo de Edimburgo hasta 1573 y murió envenenado en prisión— empezó a servir a la Monarquía hispánica tras perder sus propiedades por negarse a reconocer a Jacobo VI-I como cabeza de la Iglesia de Inglaterra. Poco después de la coronación, el Archiduque Alberto le encargó reclutar una compañía de caballería escocesa, pero no le dejaron sacarla del reino. Hacia 1611 se exilió a Flandes con sus hijos, y cinco años después el Archiduque le ofreció un entretenimiento, que rechazó por su escasa cuantía. En 1618 acudió ante el Consejo de Estado en Madrid, presentando sus servicios y pidiendo un entretenimiento como capitán de caballería en Flandes. De esto obtuvo 100 ducados para el viaje de vuelta y una carta de recomendación, que le valió un entretenimiento de 40 escudos mensuales.¹⁴⁶ Según Worthington (2004, pp. 67-68), al año siguiente era uno de los tres capitanes escoceses aún activos, junto con Guillermo Carpentin y Robert Hamilton, pero en 1620 ni este último ni Maitland estaban entre los nombres barajados por el coronel Semple para la reconstrucción del contingente escocés de Flandes.

Otros nobles abandonaron Escocia al ser objeto de persecuciones políticas y/o religiosas. El más famoso de este grupo fue Francis Stewart, 5º Conde de Bothwell, conocido en las fuentes españolas como el Conde de Boduel o el Almirante de Escocia. De sus actos y conspiraciones en Escocia se ha escrito abundantemente; baste decir que, entre su regreso del continente en 1582 hasta su exilio tras la derrota católica de Glenlivet en 1595, pasó de férreo defensor de los intereses de la *Kirk* protestante a pensionario de los españoles (Henderson, 1891; Sáenz Cambra, 2003, pp. 16-17, 20, 65, 107, 137, 143, 147-168, 183; Lynch, 2011, pp. 233-234). Permaneció hasta 1600 en Flandes, viviendo de amplias ayudas de costa de la administración local y realizando servicios secretos.¹⁴⁷

145 AGS E 1801, 28 de agosto de 1607, consulta de parte, «Recuerdo por Don Diego Linzel». AGS E 1649, 16 de marzo de 1617, consulta de parte, «Por Juº Linsayn Escozes».

146 AGS E 1655, 30 de octubre de 1618, consulta de parte, «Por el Baron de Lidinton». AGR/AR SEG 26 fº 313v, 6 de marzo de 1619, entretenimiento, «A Jaques Maytland Cauallº Escoses Baron de lidingtone 40 [escudos] de Entreten^{to}».

147 AGR/AR SEG 18 fº 303, 30 de diciembre de 1598, ayuda de costa, «Conde Boduel. Ayuda de costa». AGR/AR SEG 19 fº 15, 26 de febrero de 1599, ayuda de costa, «Al Conde Bodouel 2V150 [escudos] de

En 1596, por ejemplo, propuso al coronel Semple organizar el secuestro de Jacobo VI para llevarlo a España y la captura y fortificación de las Orcadas (Sáenz Cambra, 2003, p. 194).

En 1600, Thomas Fitzherbert, secretario inglés de Felipe III, recomendó emplearle para ganar partidarios de la sucesión española al trono británico en Escocia con ofertas de pensiones, por lo que fue llamado a la corte, donde se le concedió un entretenimiento de 200 ducados mensuales.¹⁴⁸ Nada más llegar a Valladolid, Bothwell presentó un memorial basado en el que ya presentase Semple en 1591 sobre la forma de invadir Escocia, que fue desestimado por considerarse prioritaria en ese momento la rebelión del Conde de Tyrone en Irlanda (Sáenz Cambra, 2003, pp. 204-205). A finales de 1601 presentó un memorial al Consejo de Estado en el que explicaba que sus contactos en Escocia le habían avisado de que Jacobo VI y sus antiguos enemigos le ofrecían la reconciliación y 24.000 escudos, que «el Conde de Cathenes su hermano» —George Sinclair, 5º Conde de Caithness, que en realidad era un primo lejano—, le aseguraba por carta que sus aliados católicos le apoyaban y deseaban tratar con el coronel Semple y que él se trasladase de nuevo a Flandes. Asimismo, informaba de que su reciente enfermedad le había obligado a endeudarse en 1.200 ducados. Esto último le empujaba a solicitar un entretenimiento mayor, un hábito de la Orden de Santiago con encomienda, o licencia para marcharse a donde no le persiguieran sus acreedores. En respuesta, Felipe III le concedió 1.000 ducados de ayuda y un aumento de 50 ducados a su entretenimiento, sumando un total de 300 mensuales.¹⁴⁹

A lo largo de 1602, su situación económica y política no hizo sino empeorar progresivamente. En julio presentó otra propuesta de intervención en Gran Bretaña, consistente en invadir Irlanda con 8.000 hombres y negociar entonces la paz con Jacobo

Ayuda de costa». AGR/AR SEG 19 fº 152v, 20 de julio de 1599, ayuda de costa, «Al Conde de Boduel. Por Via de Ayuda de Costa 1352 dºs». AGR/AR SEG 19 fº 154, 28 de julio de 1599, ayuda de costa, «Conde Boduel. Ayuda de Costa».

148 AGS E 1839, 16 de noviembre de 1600, minuta de cédula, «Entretenimi^{to} de 250 [ducados] al mes al conde de Boduel». AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mçº de 1600».

149 AGS E 2764 & 970, fº 35, 15 de diciembre de 1601, consulta de parte y oficio, «Por el Almirante de Escocia». AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mçº de 1600». AGS E 1839, 3 de enero de 1602, minuta de cédula, «Acreçentamiº de 50 [ducados] al mes al conde de Boduel».

VI, y otra petición de hábito y encomienda de la Orden de Santiago. El Consejo de Estado le respondió que la invasión no era posible en ese momento, que de la embajada ya se estaban encargando Semple y el Archiduque Alberto, y que su petición de ingreso en la orden militar ya había sido remitida a Francisco González de Heredia. Por su parte, Felipe III encargó a su confesor ocuparse de que el Conde recibiese su entretenimiento puntualmente. A las dos semanas, habiéndole pedido el secretario Andrés de Prada que regresase a Flandes, puesto que se hallaba curado y dotado de pensión, Bothwell escribió al Consejo de Estado pidiendo o bien una ayuda para saldar 3.000 ducados de deuda que había dejado en Flandes y protección de enemigos como el Conde de Bucquoy, o bien un traslado a Italia, de modo que se organizó su despacho a Milán.¹⁵⁰

En este punto, la posición del Conde de Bothwell era tan incómoda para él como para la corte, pues no había podido cobrar su entretenimiento desde mayo y había empeñado toda su ropa y objetos de servicio para poder comer. Tampoco tenía medios para poder desplazarse a Italia para poder ocupar su nuevo puesto, y seguía pidiendo ayudas económicas para negociar con sus allegados escoceses. El Consejo de Estado propuso varias ayudas de costa para desempeñarle y dejarle partir, esta vez a Sicilia, «pues aca no puede ser de provecho para nada sino de importunar cada dia», aunque no parecen haber tenido efecto. En 1603, llevado por su situación de pobreza a empeñarse en mohatras y hasta a vender su cama, intentó de nuevo involucrarse en los asuntos de Flandes y Gran Bretaña solicitando el mando del tercio escocés, 6.000 ducados con los que negociar en Escocia e Inglaterra y otro aumento de sueldo. Es posible que esto formase parte de un plan trazado con Semple (Worthington, 2004, p. 30), pero en última instancia quedó paralizado a la espera de ver cómo se desarrollaban los acontecimientos tras la coronación de Jacobo Estuardo como rey de Inglaterra.¹⁵¹

En 1604, el cobro de sus entretenimientos en el arca de tres llaves seguía retrasándose 5-6 meses:

150 AGS E 2764 & 970, fº 21, 7 de julio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre lo que ha aduertido el Conde Botuel, tocante a Irlanda y Escoçia, y sus particulares». AGS E 1787, 23 de agosto de 1602, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia».

151 AGS E 1787, 8 de octubre de 1602, consulta de parte, «Por El Almirante de Escoçia». AGS E 1787, 10 de diciembre de 1602, consulta de parte, «Por El Almirante de Escoçia». AGS E 2765 & 971, fº 98, 24 de junio de 1603, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia».

[...] de tal manera que siempre va padesciendo extrema nezesidad como aora estos meses pasados, por cuya causa tiene nezesidad de tomar Moatras y hazer deudas de las quales se le siguen Grandissimos daños e yntereses con la perdida de la Reputaçion de su casa y calidad, pues por las susodichas deudas no solam^{te} tiene empresos sus criados, pero tambien tratan de manera su persona que la gente Ordinaria le pierde el Respeto q por el credito de su honrra no lo puede sufrir y por eso le obligan a que seay importuno a los ministros de VMag^d [...].¹⁵²

En junio informó al Consejo de Estado de dos nuevas propuestas de reconciliación y restauración en sus títulos: una de Jacobo I, que no deseaba aceptar por las condiciones exigidas, «q demas de ser dificultosas de cumplir no le Estan bien a su conçiencia y reputaçion», y otra de un «gran priuado del Rey» que se ofrecía a interceder para ayudar al Conde de Bothwell y su familia a recuperar su antigua posición. A cambio, debía cederle el señorío de Home casando un hijo del conde con una hija de este cortesano, y pagar 15.000 ducados una vez conseguida la restitución. Por ello, solicitaba que se pusieran los medios secretos para que el dinero pudiera pagarse, comprometiéndose a devolverlo una vez restituido en Escocia. El Consejo propuso escribir al Conde de Villamediana para averiguar la viabilidad del plan: de ser realista, se le podría regalar a Bothwell el dinero para confirmar su devoción y ahorrarse su entretenimiento, el cual seguía gravemente atrasado. La respuesta debió ser negativa, ya que el proyecto no siguió adelante y Bothwell cayó gravemente enfermo con cuartanas dobles. En 1606 aún no había podido partir para Sicilia, empeorando aún más su imagen pública por sus penurias, y en 1608 seguía reclamando salarios pendientes mientras preparaba su partida para Nápoles, su último destino —donde también se le había reducido el entretenimiento a 300 escudos—.¹⁵³ Pese a todo, siguió participando junto a Semple, William Crichton, los hermanos Chisholm y otros escoceses en conspiraciones hasta su muerte en 1612 (Henderson, 1891; Worthington, 2004, p. 33).

Dejó en territorio hispánico un hijo, probablemente natural, llamado Escipión Estuardo. Este se independizó de su padre en 1606, al solicitar un entretenimiento propio para poder sustentarse por su cuenta. Al año siguiente se le concedieron 30 escudos al mes en el tercio escocés de Flandes, adonde llegó en 1608 y se puso a las órdenes del

152 AGS E 1791, 10 de junio de 1604, consulta de parte, «Por El Conde de Boduel».

153 AGS E 1792, 17 de julio de 1604, consulta de parte, «Sobre particulares del Alm^{te} de Escoçia». AGS E 1797, 29 de julio de 1606, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia». AGS E 1805, 15 de enero de 1608, consulta de parte, «El Alm^{te} de escozia».

capitán Paul Reddick. Al año siguiente, tras la muerte del alférez de la compañía durante el motín de Oldenzaal, el Archiduque Alberto autorizó que Escipión ocupase ese puesto a pesar de no haber servido los años mínimos para ello. En los años posteriores se afincó en Flandes, casándose con Juana Redico [¿Jean Reddick?], quizás una hija de su capitán, con quien tuvo un hijo y una hija. En una reformación posterior perdió un tercio de su sueldo, pero rechazó las ofertas de haciendas en Escocia que le hicieron sus parientes protestantes. En mayo de 1617, mientras volvía de Madrid tras haber solicitado una patente para reclutar una nueva compañía escocesa, fue asaltado camino de Aranjuez por bandoleros de Valdemoro y perdió la vida en el enfrentamiento. Poco después, el Consejo de Estado concedió a su viuda 20 escudos mensuales, con obligación de criar a sus hijos en el catolicismo y de cederles el entretenimiento si volvía a casarse, que se hicieron efectivos en la guarnición de Amberes en 1618.¹⁵⁴

También hubo quienes vieron en la Monarquía hispánica la manera de escapar a la justicia. John Maxwell, 9º Lord Maxwell, que se hacía llamar por el título de Conde de Morton de su padre —pese a que Jacobo VI lo había transferido a Archibald Douglas en 1586—, se presentó a principios de 1609 en la corte española. Venía de la de Bruselas, donde había alegado haber perdido títulos y posesiones en Escocia por su fe católica y la de su padre, antiguo colaborador del coronel Semple en la Jornada de Inglaterra. A su memorial lo acompañaban una carta de recomendación del Archiduque y una advertencia de Semple, que recomendaba alejar a los suplicantes escoceses e ingleses de España para evitar filtraciones que pusieran en riesgo los planes para Gran Bretaña. El Consejo de Estado sugirió, por tanto, «que quando Vaque en Flandes algun entre[tenimien]^{to} conforme a Su cali[da]^d, sera Justo y conuini[en]^{te} proueerle en el». ¹⁵⁵ No obstante, las fuentes británicas nos dan una imagen más turbia. Balfour (1909, pp. 484-485) afirma que fue encarcelado en 1607 por enfrentarse a Douglas, se escapó a Dumfriesshire y allí

154 AGS E 1798, 25 de noviembre de 1606, consulta de parte, «Por Zipion Estuardo Hijo del cde. Boduel». AGR/AR SEG 24 fº 171v, 17 de mayo de 1608, entretenimiento, «Orden incerta cedula de Su M^d pa q a Don Cipion Estuardo se le asiente de 30 [escudos] de Entretenim^{to} al mes sirui^{do} la Infant^a Escossesa». AGR/AR SEG 24 fº 428, 12 de agosto de 1609, suplemento, «Suplem^{to} pa Seruir Vna Vandera a Don Scipion estuardo». AGS E 1648, 9 de mayo de 1617, consulta de parte, «Por Don Çipion Estuardo Escozes». AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por la muger y hijos de Scip^{on} Estuardo». AGR/AR SEG fº 60, 1 de marzo de 1618, entretenimiento, «Orden inserta çedula de su M^d pa q a Juana Redico se le asienten 20 [escudos] de Entretenimi^{to} al mes en el Cast^o de Amberes pa dar estudio a sus hijos».

155 AGS E 1806, 27 de junio de 1609, consulta de parte, «Por el Conde de Morton».

concertó un encuentro con el Laird de Johnstone, responsable de la muerte de su padre en una disputa entre clanes, y lo asesinó disparándole por la espalda. Después huyó a Francia, siendo condenado *in absentia* a muerte y despojándole de todas sus tierras y dignidades. El mismo autor nos informa también de que volvió a Escocia en 1612, fue arrestado, y acabó siendo ejecutado en Edimburgo en 1613.

Al año siguiente llegó a Bruselas Ana de Maxuel [Agnes Maxwell], hermana del difunto Lord Maxwell. De esta dama sabemos, gracias de nuevo a Balfour (1909, p. 484), que se había casado en 1603 con William Douglas de Greenlaw, Lincluden y Penzerie, lo que le permitió presentarse en España como Baronesa de Lincluden. Este noble escocés había sido condenado a muerte y después a destierro en 1610 por sus contactos con su cuñado proscrito. Según el memorial presentado por la baronesa al Archiduque y remitido al Consejo de Estado, la muerte de su padre se había debido a «vna treta y tiro del Rey [Jacobo VI-I]», el cual después había atraído a su hermano fugitivo para que regresase a Escocia —«disimulando el odio que tenia contra el Por terceras personas le hizo entender que podia boluer a su patria pero boluiendo en ella le hizo prender otra vez y teniendole muchissimo tiempo en prision al fin mando le Cortar la Caueça»— y ahora perseguía a su marido:

de tal manera que fue forçoso huyrse del pays a la buelta de hirlanda y Hislas occidentales no sabiendo hasta agora adonde haura parado Visto a lo qual la Poure Afligida sup^{te} se ha recogido a flandes, despues de hauer ydo en la Corte daquel Rey sin misericordia suplicandole de permitir que Su marido Pudiesse voluer o a lo menos que ella pudiesse Gosar de la hacienda en su aussencia donde el Contrario mando Con gran rigor y Crueldad que Se fuesse de la Corte dando orden secretam^{te} de prenderla y ponerla en la carcel de que siendo haisada se huyo del pays Con la mayor prestesa que pudo no pudiendo aprouecharse de nada de Su hazienda y bienes a los quales el Rey despues a hechado mano sin dexarle nada de Su patrimonio y bienes - quanto menos de los de su Marido de manera Al presente viene buscar la piedad y misericordia de los principes Xpnos y Catolicos y por la fama q VMag^d tiene por la mayor por todo el mundo viene hecharse a Sus R[ea]^{les} Pies Representandole Su miseria y desdichosa vida Suplicando quam humilm^{te} puede A VMag^d sea seruido tener Compacion de Vna dama tan afligida fauoreciendola y mandandola socorrer Con q pueda viuir Con Algun entretenim^{to} de Concidera[ci]^{on} Conforme a su Calidad y en ello Reciuiara la mrd q espera de Vn tan gran rey y piadoso ett.

Al estudiar su caso, el Consejo de Estado determinó que no podía concederle un entretenimiento en España «pues si no se cierra la puerta a esto vendra toda Irlanda con demandas a que no se podra acudir, y Causara Zelos al Rey de Inglaterra», con lo que

encargó al Archiduque darle uno flamenco.¹⁵⁶ Lady Maxwell parece haber vivido de esa pensión hasta alrededor de 1625, cuando solicitó una ayuda para poder volver a Escocia, quizá coincidiendo con la rehabilitación del Barón de Lincluden en 1626 (Balfour, 1909, p. 484; Worthington, 2004, pp. 85-86).

Además de esta y de las hermanas Mowbray, de las que hemos hablado anteriormente, hubo otras damas incluidas en la emigración católica escocesa, por lo demás mayoritariamente masculina. Destacan los casos de Bárbara Valderaspín [¿?] y Elena Semple [Helen Semple]. La primera había abandonado Escocia por su fe y se había casado en Flandes con el capitán francés Soupe, Señor du Pont, que participó en los socorros de París (1590) y Rouen (1592) y murió, dejándola con dos hijas. Poco después volvió a casarse con otro militar, un flamenco llamado Pedro Agnelli o Anelle, que fue hecho prisionero en la batalla de Nieuwpoort de 1600 y en al menos otra ocasión, obligándola a pagar sus rescates de su bolsillo. Esto le llevó a vender todos sus bienes e instalarse en la corte española con su marido, incapacitado y enfermo por sus heridas. Allí obtuvo una ayuda de costa de 200 ducados en 1602, y al año siguiente pidió un entretenimiento en la corte o cualquier posición no militar para su esposo, obteniendo 10 escudos en Lisboa. Al año siguiente reclamó una suma mayor, y después de proponerse una nueva ayuda de 200 ducados para que se marchasen a Portugal (Sandoval, 2014, p. 171), consiguió que el entretenimiento creciese hasta los 20 escudos mensuales. Esto no detuvo sus esfuerzos por obtener una mayor seguridad económica. A principios de 1605 intentó hacerse con las tasas sobre la cerveza importada a Lisboa, «pues era cosa de muy poco momento, ny entraua en alcauales», y al recibir respuesta negativa, insistió en pedir un entretenimiento fácil de cobrar para «sustentarse y remediar a sus dichas hijas». De nuevo, el Consejo de Estado prefirió ofrecerle una ayuda de costa de 600 ducados y plazas en monasterios portugueses para sus hijas. La última noticia que tenemos del matrimonio es de 1607, cuando remitió al Consejo de Estado otro memorial de Doña Bárbara informando de que su marido, ahora entretenido con 30 escudos mensuales junto al Conde de Aguilar de Inestrillas, capitán general de Portugal, ahora tenía órdenes de zarpar a buscar la flota pero seguía enfermo. Asimismo, solicitaba un aumento del entretenimiento, que consideraba insuficiente para toda su familia, y su traslado a Madrid,

¹⁵⁶ AGS E 1821, 21 de mayo de 1614, consulta de parte, «Por doña Ana de Maxuuel Varonesa de Lincluden en escocia».

para poder cobrarlo de los 30.000 ducados del presupuesto para extranjeros. Una vez más, el Consejo de Estado prefirió un aumento de 8-10 escudos a atraer otra boca hambrienta más a la corte.¹⁵⁷

La segunda dama, hermanastra del coronel Semple (Geni, 2020), tuvo un paso aparentemente más breve por la Monarquía hispánica. En 1603 acudió ante el Archiduque Alberto y la Infanta Isabel, presentándose como «vna dama Escoçesa q ha padeçido mucho por la causa catholica y gastado su hazienda en el sustento de religiosas y Padres de la Compañia en escoçia, y agora se halla muy neçesitada y sin forma de poderse sustentar» y solicitando el entretenimiento de 40 escudos al mes de su difunto hermano Gilbert Semple que ya había pedido William en 1593. En su lugar, se convino en darle 25 escudos al mes. Dos años después decidió retirarse a un convento como religiosa, por lo que volvió a dirigirse al Consejo de Estado para pedir que su entretenimiento fuese traspasado y ampliado para su sobrino Guillermo Semple, «para que pueda proseguir sus estudios atento que por ser catholico le fue forçosso salirse Tambien de escoçia y esta muy pobre», petición que fue aprobada.¹⁵⁸

Para acabar, es preciso incluir aquí la última conspiración de la nobleza gaélica para lograr el apoyo económico y militar hispánico de la primera mitad del siglo XVII. En este periodo, el rey Jacobo VI-I estaba presionando para desalojar, someter y establecer plantaciones en los territorios tradicionalmente díscolos del norte de Irlanda y el oeste de Escocia, y especialmente entre el Ulster y las Hébridas. En este contexto, el clan McDonald, dividido en varias ramas entre Escocia —Keppoch, Dunnyveg, etc.— e Irlanda —los McDonnell de Antrim— protagonizó la última rebelión seria del llamado Señorío de las Islas contra la monarquía británica. En el Ulster, tras la derrota de la Guerra de los Nueve Años (1594-1603) y la huida de los condes católicos en 1607 a la Monarquía hispánica, Randal McDonnell había sucedido a su hermano mayor James en la jefatura

157 AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mç^o de 1600». AGS E 1790, 16 de septiembre de 1603, consulta de parte, «Por Dona Baruara Badrezpin». AGS E 1791, 20 de enero de 1604, consulta de parte, «Por Doña Baru^a Balderaspin». AGS E 1690, f^o 438, 14 de febrero de 1605, consulta de parte, «Doña Barbara Valderaspin escoçessa». AGS E 1803, 24 de abril de 1607, consulta de parte, «Por Doña Barbara Odros-pin».

158 AGS E 1645, 5 de marzo de 1593, consulta de parte, «4 consultas destado. Resueltas, como parescio al q^o En el Pardo à 5 de Marco 1593». AGS E 2767 & 973, f^o 41, 2 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por Elena Semple, Dama Escoçesa». AGS E 1799, 15 de abril de 1606, consulta de parte, «Por Doña Elena Semple».

del Clann Domhnaill, desposeyendo a sus jóvenes sobrinos Alasdar y Somhairle/Sorley, y había aceptado instalar colonos presbiterianos escoceses en sus tierras del Condado de Antrim. En 1615, los dos hijos de James McDonnell conspiraron con otros miembros de su clan para recuperar las tierras cedidas y posiblemente relanzar la guerra antiprotestante con apoyo hispano y escocés. Sin embargo, la conspiración fue descubierta y hubo varios arrestos y ejecuciones. Alasdar fue encarcelado pero se libró de morir, quizás por intervención de su tío, y más tarde se avino a aceptar el dominio británico del Ulster, muriendo en 1634 como Sir Alexander McDonnell de Moye. Sorley, sin embargo, huyó a la isla de Rathlin y se convirtió en un pirata muy temido en el estuario del Foyle (Ellis, 1999; Ohlmeyer, 1999; Ó hUiginn, 2010, pp. 90-92; Lynch, 2014, cap. 14).

Entretanto, la rama escocesa del clan llevaba perdiendo terreno en las Hébridas y las Tierras Altas desde que Jacobo IV eliminase oficialmente el título de Señor de las Islas que habían ostentado los McDonald. Los subsiguientes reyes escoceses prefirieron apoyar a la casa de Argyll del Clan Campbell, y hacia el siglo XVII los McDonald de Dunnyveg estaban en una posición muy desagradable. En 1614 había muerto el jefe del clan, Sir Angus, y su heredero, Sir James, se encontraba encarcelado en Edimburgo, lo que desató un conflicto interno entre los demás familiares y la corona. James intentó proponer una solución pacífica al Consejo Privado de Escocia, pero este ordenó a Sir John Campbell de Calder o Cawdor, hermano del Conde de Argyll, que restaurase la paz en Islay. Una historia similar había ocurrido también en la isla de Lewis, donde el gobierno escocés apoyó a los Mackenzie contra los Macleod y sus líderes se rebelaron y fueron derrotados, encarcelados y ejecutados o desterrados entre 1597 y 1613. El último personaje notorio de este periodo, Malcolm MacRuairi Macleod, fue capturado en estos años, pero se escapó y continuó acosando a los Mackenzie. En mayo de 1615, varios miembros de la rama del clan de Keppoch, dirigidos por Alexander McDonald y el hijo mayor de James, organizaron la fuga de este y armaron una revuelta contra la ocupación de sus tierras tradicionales por los Campbell, a la que se sumó Malcolm Macleod. Al enterarse, Sorley y su tripulación se unieron a la rebelión en la isla de Eigg, al sur de Skye, y de allí se desplazaron todos a Islay (Keltie, 1875, p. 195; Ó hUiginn, 2010, pp. 92-93).

Aunque la rebelión de los Mac Domhnaill tuvo cierto éxito en un principio, desestabilizando todas las islas occidentales, el rey Jacobo recurrió al Conde de Argyll —que se había refugiado en Inglaterra de sus acreedores— para aplastarla. Reunió fuerzas en Duntroon, y para octubre de 1615 ya había conseguido echar a Sir James y sus

partidarios de la isla de Islay y la península de Kintyre, reforzando su absorción como tierras de los Campbell. Tras su derrota, los rebeldes se exiliaron. James, su hijo Donald Gorm, Alexander y Malcolm huyeron a Irlanda y de allí a Flandes a principios de 1616, donde parece que fueron acomodados en la compañía escocesa de Paul Raddock (Worthington, 2004, p. 34), y debieron pasar a España a principios de 1617. Allí Alexander, Donald y Malcolm trataron de obtener entretenimientos en marzo con los que sustentarse económicamente, sin resultado.¹⁵⁹ Por el contrario, Sir James —mencionado en las fuentes españolas como «Magdonel»—, considerado un líder con prestigio entre los católicos del norte de Irlanda y el oeste de Escocia, sí consiguió que se le señalase un entretenimiento. No obstante, parece haberse puesto al frente de varias manifestaciones públicas contra el gobierno protestante de Gran Bretaña. Esto empujó al coronel Semple a aconsejar en mayo de 1617 que se lo alejase dándole los fondos necesarios para saldar sus deudas y viajar a Roma como recomendado al Papa Paulo V. Allí se le mantendría en secreto a través de la embajada española, y se seguiría en contacto con él a través de la correspondencia de la misión escocesa:

El Coronel semple dize que diferentes Vezes ha representado a Vmag^d el ynconuiniente que se sigue de estar tanto tiempo en esta Corte Magdonel Escoçes; pues en consequenzia, de las demostraciones publicas que se han hecho y haçen, con Inglesses y Irlandesses. que no Solamente son de notable daño para aquellos Catholicos. Pero Se pone en riesgo de perderle el prouecho que Vmag^d puede esperar dellos con el tiempo. Y para que esto no suçeda por lo que toca a Escoçia, cumpliendo con lo que deue al seruiçio de Vmag^d Juzga por conuiniente apartar de aqui a magdonel para disimular mejor el fin el yntento de Vmag^d mandando q Se le de dinero para pagar lo que deue, y con que se Vaya a Roma, consignandole en los gastos secretos de aquella embaxada lo que Vmag^d ha ordenado q Se le de aqui para su Sustento, y acompañarle con cartas de recomendación para el Papa. Y Vsando deste desvio aparente en lo publico con aquellas naçiones y conseruar de secreto la correspondenzia dellos por Via de la misión sera açertado.¹⁶⁰

Sabemos también que Malcolm regresó a Lewis en 1616 para continuar su venganza contra los Mackenzie, aunque después regresó una vez más a España (Keltie, 1875, p. 195). Por su parte, Sorley regresó a Irlanda gracias a una tregua temporal

159 AGS E 1776, 18 de marzo de 1617, consulta de parte, «Don Alexandro Maconel muy humilnte Sup^{ca} a VMag^d». AGS E 1776, 18 de marzo de 1617, consulta de parte, «Maccollom Maclod cau^o Escozes Sup^{ca} a vmag^d». AGS E 1776, 18 de marzo de 1617, consulta de parte, «Don Daniel Macdonel hijo de Macdonol sup^{ca} a v.mag^d».

160 AGS E 1830, 20 de mayo de 1617, consulta de parte, «Sobre lo q dize el coronel semple en el particular de Magdonel».

obtenida gracias a su tío Sir Randal. En febrero de 1616 se apoderó del barco de un dueño de plantaciones, asaltó una fortaleza del Conde de Argyll en Kintyre para aprovisionarse de armas, y se instaló en la isla de Rathlin para seguir acosando el tráfico marítimo de Londonderry. Su reputación como conspirador y rebelde hizo que pronto se le obligase a huir de nuevo, esta vez hacia la isla de Harris, en mayo, y después a Dunquerque, en junio. Al desembarcar fue reconocido por un marinero y arrestado por el gobernador. El embajador inglés, William Trumbull, trató de extraditarlo para que fuera castigado por piratería, pero el Archiduque Alberto fue convencido de liberarlo (Ó hUiginn, 2010, pp. 93-94).

Sorley fue remitido a España a pedir amparo político y económico, y allí obtuvo 15 escudos de entretenimiento sirviendo como capitán de una compañía del regimiento irlandés de Flandes. A finales de agosto de 1617 Sorley trató de protestar y obtener un salario más elevado que se ajustase a su rango aristocrático entre los demás irlandeses del regimiento. Sin embargo, el hecho de que al mes siguiente Alexander y Malcolm, residentes en España, y Donald Gorm, que había estado sirviendo sin sueldo en Flandes, aprovecharan su éxito para volver a solicitar entretenimientos complicó las cosas. Según advirtió Semple, aunque Sorley tenía razón en rechazar una asignación tan escasa, la calidad nobiliaria de los otros tres era mayor y, por tanto, les llevaría a pedir unos entretenimientos aún superiores al que se le concediera. En consecuencia, había que darles a todos la misma suma de 15 escudos al mes. De estos entretenimientos solo consta que se hicieran efectivos en Madrid (en octubre de 1617) y Bruselas (en agosto de 1618) los de Alexander y Donald, ambos en el regimiento irlandés.¹⁶¹

Ese mismo año, el Conde de Argyll se convirtió al catolicismo y se exilió a Flandes, y el embajador Trumbull informó de que Sir James tramaba algo, para lo cual había hecho acudir a Sorley y otros de sus seguidores bajo guisa de peregrinos a Nápoles. En ese momento, había unos 104 soldados escoceses de infantería estacionados allí, a las órdenes de «Don Daniel Macdonnel», muy probablemente Donald Gorm. En marzo del año siguiente, Alexander pidió y obtuvo licencia del Archiduque Alberto para marcharse

161 AGS E 1829, 3 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por Don Sorle Macdonel, Irlandes y otros Tres Escoceses». AGR/AR SEG 26 fº 135v, 13 de agosto de 1618, entretenimiento, «Orden inserta cedula de Su M^d pa q' a D Donald Macdonel se le asienten quinze scudos de Entretenim^{to} al mes». AGR/AR SEG 26 fº 136v, 13 de agosto de 1618, entretenimiento, «Orden inserta cedula de Su M^d pa q' a D. Alexandro Macdonel se le asienten 15 [escudos] de Entretenim^{to} en la Infant^a Irlandessa».

a Escocia «para emplearse conforme a la intencion de su Santidad en algunas cosas del seruido de Dios».¹⁶² El interés despertado en Europa y especialmente la Monarquía hispánica por el alzamiento de Sir James en 1615, y la amenaza de reavivar la oposición católica a Jacobo VI-I en Escocia e Irlanda con el apoyo de los españoles, hicieron que el gobierno británico se tomase muy en serio la tarea de atraer de vuelta a Argyll y los McDonald. En 1620 se ofrecieron perdones y pensiones a los que retornasen a vivir en Londres, y a esta oportunidad se acogieron Argyll, James, Alexander y Malcolm (Ó hUiginn, 2010, pp. 97, 99). De todas formas, el coronel Semple siguió en contacto con Sir James y el Conde de Antrim, ambos residentes entonces en Londres, para tramitar un alzamiento pangaélico en el Ulster y las Tierras Altas escocesas. No obstante, las crecientes tensiones hispanóforas en Gran Bretaña y las divisiones internas de la comunidad católica, además de las sucesivas pérdidas españolas en la siguiente década dieron al traste con estos y otros planes de intervención (Worthington, 2004, pp. 83-91, 102-103). Malcolm Macleod, a pesar de su reconciliación oficial, siguió atacando las islas Hébridas para acosar a los Mackenzie, y en el Consejo Privado de Escocia se emitieron contra él «comisiones de fuego y espada» para Kintail en 1622 y 1626 (Keltie, 1875, p. 195). Por último, Sorley se negó a buscar el perdón real y permaneció en el continente. Según Ruairí Ó hUiginn (2010, p. 96), participó en la Batalla de la Montaña Blanca a las órdenes del Archiduque Fernando de Austria, obteniendo elogios por su papel en ella. Después retornó a Flandes y retomó el mando de su compañía irlandesa, encargó la recopilación del *Book of the O'Conor Don*, y siguió apareciendo en los papeles de Estado ingleses hasta junio de 1632. Es posible que muriese poco después, o que abandonase el ejército.

Por su parte, el Conde de Argyll representó el último caso de desertión nobiliaria, y el canto de cisne del contingente escocés del Ejército de Flandes. Según Worthington (2004, pp. 57-63), su principal motivación para abandonar al rey Jacobo fue su acuciante situación económica y la de su segunda mujer, Anne Cornwallis. Por su parte, a los agentes españoles, encabezados por el Conde de Gondomar, les interesaban sus recursos militares y políticos en Escocia e Irlanda. Tras llegar a Flandes, parece haberse puesto en

162 AGR/AR SEG 26 fº 297v, 27 de marzo de 1619, licencia, «a D Alexandro Macdonel licª p 6 messes».

contacto con Sir James McDonald y sus seguidores, y fue tildado de traidor en Escocia y la corte británica.

Tras obtener un desorbitado entretenimiento de 500 escudos al mes en Flandes, posiblemente al mando de las compañías escocesas del regimiento irlandés de Tyrone, Argyll acudió a la corte española en otoño de 1619 a ofrecerse para servir en la guerra de Bohemia. El Consejo de Estado propuso mandarle de vuelta a Flandes con alguna joya y ayuda de costa para el viaje, para que desde allí se le enviase a Alemania si parecía adecuado. En una reunión celebrada el 1 de diciembre con los Condes de Benavente y Gondomar y Diego Brochero, Argyll declaró:

[...] que ya VM^t sabe su qualidad, su Experiencia, los cargos en que ha seruido y los desseos que tiene de ocuparse en el de VM^t, con la persona, con el consejo y con lo que mas pudiere valer; que conforme a esto VM^t vea para lo que puede ser mas a proposito y que en esso le mande VM^t ocupar. Dessea que para consuelo de su muger y hijos y para q en falta suya puedan criarse y pasar conforme a su qualidad y sin caer en mengua de los que estan a la mira VM^t le haga mrd de pasar desde luego en caueza della los quinientos escudos que VM^t le manda dar cada mes. [...]

Tras escucharle, la junta decidió proponer que se le ordenase reclutar un regimiento de escoceses e ingleses para el frente flamenco o el alemán, y aceptar su petición de dejar en herencia su entretenimiento a su mujer para dar mejor imagen. Con el informe de la reunión, el Consejo de Estado propuso darle a Argyll 6.000 ducados, una joya valorada en 2.000, y asignarle a Anne Cornwallis la mitad de la renta de 6.000 ducados al año que el conde cobraba en Flandes.¹⁶³

Al final, como ya hemos dicho, en 1620 Argyll regresó a Londres con la mayoría de los McDonald —según el embajador veneciano, porque no cobraba suficiente dinero de los españoles, aunque estos parecían esperar que reclutase tropas para Flandes—, pero el conde volvió poco después. A raíz del reinicio de las hostilidades entre la Monarquía hispánica y las Provincias Unidas en 1621, se intensificó el reclutamiento para el frente flamenco. Sin embargo, el Conde de Argyll se encontró con que era más fácil reclutar oficiales para su nuevo regimiento que tropas, ya que la opinión pública en Escocia e Inglaterra consideraba de forma mayoritaria que apoyar a los Habsburgo españoles iba en

163 No hubo unanimidad: el Duque del Infantado, Baltasar Zúñiga y el Cardenal Zapata opinaron que los 3.000 debían señalarse para después de la muerte del Conde, y el Marqués de Villafranca que bastaría con darle la ayuda de costa y la joya y reservar lo demás para más adelante. AGS E 1834, 16 de diciembre de 1619, consulta de oficio y parte, «Sobre los particulares del Conde de Argyll Ingles».

detrimiento de los intereses de la Casa de Estuardo. Esto se debía a que la hija de Jacobo, Isabel, estaba casada con el Elector Federico del Palatinado, rival de Fernando de Austria en la Guerra de los Treinta Años. Hacia junio de 1622, el regimiento de Argyll tenía oficialmente 17 compañías, pero apenas tres eran completamente escocesas. Había mezcla de ingleses y escoceses en las demás, y lo mismo ocurría en las unidades del irlandés Tyrone y del inglés Lord Vaux. Para febrero del año siguiente, dos de las compañías habían sido disueltas por falta de hombres y el resto seguían incompletas, pero Argyll había jugado bien sus cartas como intermediario entre Londres y Madrid a pesar de su impopularidad, y obtuvo en 1624 la Orden del Toisón de Oro por sus servicios a Felipe IV. Entre 1625 y 1627, sin embargo, el estallido de las hostilidades entre los Tres Reinos británicos y la Monarquía hispánica desmotivó a la mayoría de los nuevos reclutas escoceses, que prefirieron regresar o alistarse en fuerzas alineadas con los intereses de Carlos I. El Conde de Argyll regresó definitivamente a Londres, disolviendo el regimiento y convirtiéndose en un informador de Carlos I, a quien mantenía al tanto de los planes de intervención en Irlanda de Semple y Olivares (Worthington, 2004, pp. 62-73, 78-79, 83-91, 102-103).

2.7.7. Marineros y corsarios

La Monarquía hispánica no solo empleó a los escoceses como refuerzo de sus tropas de tierra, sino que también sacó partido a la tradición marinera de esta nación. Aunque su participación en las armadas españolas no parece haberse acercado siquiera a la de otras nacionalidades, como los ragueos, veremos que los mecanismos de reclutamiento —embargos, asientos— y la relación con los órganos de gobierno de la Monarquía eran muy similares.

El primer ejemplo notable es el del capitán James Hackerston, un sirviente del Conde de Bothwell. Este marino, al menos entre 1587 y 1596, sirvió intermitentemente como pirata, asalariado de España y agente de enlace para los agentes católicos que operaban entre Escocia y el continente (Sáenz Cambra, 2003, pp. 137, 143, 158, 162-163, 166, 194).

Unos años después, el capitán Gerónimo Lurff fue reconocido «por buen catholico» y contratado como corsario con «cargo y titulo de Capitan y carta de Marco General» por el Archiduque Alberto y la Infanta Isabel en 1601. Según un memorial que presentó al Consejo de Estado en 1604, tras ser su barco dañado por una tormenta y el

ataque de navíos ingleses, se había visto obligado a refugiarse en un puerto perteneciente al Conde de Caithness. Al prolongarse las reparaciones, sus perseguidores tuvieron tiempo de informar al rey Jacobo VI de su posición, y este ordenó prenderle para congraciarse con Isabel I, de lo que resultó la muerte de su tripulación y el destierro del capitán. Por este motivo, solicitó al Consejo un entretenimiento al servicio de Felipe III, o de no ser posible, un buque y otra carta real de corso «contra los Rebeldes [holandeses]», amén de una ayuda de costa para remediar su estado de indigencia. Tras deliberar, el 29 de mayo de 1604 el Consejo de Estado propuso que se le diesen 200 escudos de ayuda de costa y se le enviase de vuelta a Flandes con una carta de recomendación para el Archiduque.¹⁶⁴

También en 1601 entró al servicio de España el capitán Juan Tanson o Tamson [¿John Thomson?], un mercader cuyo barco fue embargado para la operación de Juan del Águila en Kinsale, Irlanda. En el transcurso de la empresa, participó en un combate naval en el que perdió una pierna y la nave, valorada en 15.000 ducados. Años después, en 1617, acudió dejando a su mujer e hijos en Escocia a la corte de Madrid a presentar su caso, el cual fue tratado dos veces en el Consejo de Estado, una tercera en el de Guerra y finalmente remitido al limosnero mayor. Tras tres años sin una resolución positiva, presentó un último memorial al Consejo de Estado recordándoles su situación y el gasto de mil ducados —más un préstamo de 200— que había invertido en sustentarse en la corte, pidiendo por ello una ayuda de costa para desempeñarse y poder volver a Escocia. El Consejo comprobó que, aunque el Consejo de Guerra había propuesto al rey concederle 1.000 ducados, Felipe había rechazado la idea, con lo que convino en remitirse a «lo proveído» y mantener la negativa.¹⁶⁵

Mejor resultado obtuvo en 1606 el capitán Thomas Andreson [¿Thomas Anderson?], el cual presentó al Consejo de Estado una reclamación de una libranza de más de 8.400 reales que Felipe III le había concedido en torno a 1602 sobre las rentas de la canela y la pimienta por perjuicios sufridos al servicio de la Armada. Al no haber sido posible cobrar esta suma de las rentas indicadas, había pasado más de tres años en la corte manteniéndose de su propio bolsillo. Por ello, pedía que se modificase la orden original

164 AGS E 1792, 29 de mayo de 1604, consulta de parte, «Por El Capⁿ Geronimo Lurf, Escoçes».

165 AGS E 1775, 28 de noviembre de 1620, consulta de parte, «Juan Tanson Mercader Escosses».

para poder obtener el dinero a la mayor brevedad posible. Ante su situación de «estrema neçesid[ad]», el Consejo propuso ordenar al Conde de Salinas que le pagase «con effecto».¹⁶⁶

Otro caso notorio fue el del capitán Jorge Areskin [George Erskine], hermano de Thomas Erskine, Lord Erskine de Dirletoun. En 1603 fue contratado por Pedro de Zubiaur para dirigir una escuadra que había de llevar dos compañías de soldados italianos y españoles a Flandes, con la promesa de que, en caso de naufragio o perjuicio, el Rey le compensaría con el valor del navío y sus bienes y daría limosnas para los damnificados, viudas y huérfanos. La flota fue atacada y se perdió el barco de Erskine, llamado *Griffon* —de 170 toneladas y ocho piezas de artillería, valorado por los agentes españoles en 5.000 ducados—, resultando en 9 muertos¹⁶⁷ y 4 heridos.¹⁶⁸ A su regreso a España, el capitán Erskine buscó cobrar la compensación pertinente por sus pérdidas, obteniendo de Felipe III una libranza de 3.000 ducados por el barco y otros 563 por los bienes hundidos a bordo. Sin embargo, al volver a Escocia se encontró con que los supervivientes y sus familias le reclamaban más indemnizaciones —«por quanto el uso y costumbre en Yngalatierra y Escoçia, es q los Señores, y propietarios de los navios son obligados a dar satiffacion a toda la Compañia»— que sumaban un total superior incluso a lo compensado por la pérdida del barco. Por este motivo, regresó a España en otoño de 1606 y presentó su caso al Consejo de Estado, pidiendo otra libranza, o en su defecto:

m[er]ce]d y gracia de poder librem[en]te meter en Lisboa y passar por el Alfandigua [*alfândega*, aduana], consulado y Chancilleria el valor de 20[000] d[ucado]s de mercaderias de Inglatierra, libres de todos derechos; con lo qual no solam[en]te dara satiffacion a todos los pretendientes, sino q tambien se ofreçe seruir a VMag^d en otras ocasiones con sus navios y gente, con la fidelidad que hasta aquí.

El Consejo propuso en noviembre de 1606 que se le pagase a él la compensación en lugar de hacer a los damnificados desplazarse hasta España. Finalmente, en mayo de

¹⁶⁶ AGS E 1800, 24 de mayo de 1606, consulta de parte, «Por El Capⁿ Andresson».

¹⁶⁷ El maestre Alexandro Vartla, el contra maestre Diego Brog, el guardián David Fertón, el despensero Diego Broun y los marineros Patricio Allison, Andrés Honson, Juan Vatar, Thomas Scot y Juan Miller.

¹⁶⁸ El maestre carpintero Diego Nesbett, el artillero Juan Ques, el condestable Alexandre Lequey y el marinero Guillermo Blaquin.

1607, tras recabar la lista de muertos y heridos, se aprobó darle 2.000 ducados más para que los repartiase entre sus familiares.¹⁶⁹

También hubo quienes ofrecieron sus servicios navales directamente a la corte madrileña, como fue el caso de Andrés Car [Andrew Kerr de Newbattle], que junto a su hermano Jorge —de quien ya hemos hablado en el apartado 2.7.3— presentó en noviembre de 1611 un memorial al Consejo de Estado, proponiendo servir con una escuadra de entre 4-5 y hasta 9-10 navíos con las siguientes condiciones:

- 1º. q[ue] no los aura de pagar mas q[ue] el ordinario salario de Nauios y gente.
2. q[ue] se pague aqui en la corte a los d[ic]hos hermanos o a quien su poder Ubiere por terçios.
3. q[ue] no correra la paga hasta llegados al puerto donde seran Mandados Venyr, hasta el qual tiempo los d[ic]hos hermanos los pagaran a su costa.
4. q[ue] su Mag[esta]d los pague sus raçiones y comida en dinero y pro rata tanto al mes.
5. auisando a los d[ic]hos hermanos del tiempo q[ue] su Mag[esta]d los quiere tener concertados los d[ic]hos Nauios.

Estudiada su propuesta, el Consejo de Estado decidió remitirla al de Guerra, ofreciendo mantener el nombre de los autores en secreto hasta saber si sería aprobada.¹⁷⁰ Como comentamos en la Introducción, la Junta de Armadas mostró mucho interés en esta propuesta:¹⁷¹ los hermanos Car se ofrecían a dar fianzas en Flandes y entregar los barcos en cualquier puerto de la Monarquía, a riesgo suyo salvo en caso de tempestad, «y los dare que no los faltara nada que debe tener un navio sino la artilleria». A cambio, pedían 20.000 ducados a pagar por el rey en dos plazos, ahora y a la entrega de los navíos, y un seguro con un interés de solo el 2%. Los escoceses se comprometían en el plazo de un año a librar al Rey Católico ocho embarcaciones, de las cuales dos eran de 200 toneladas, y otras tantas de 150 y 80 respectivamente. Por todo ello, el Consejo de Guerra consideró que:

esta oferta tiene muchas y extraordinarias conveniencias y por esto y aver tanta neçessidad de navios de este porte y aver la seguridad q este assi^{to} sera mucho serv^o de su mag^d

169 AGS E 1798, 28 de noviembre de 1606, consulta de parte, «Por Jorge Aresquin escoçes». AGS E 1800, 17 de mayo de 1607, consulta de parte, «Por Don Jorge Aresquin escoçes».

170 AGS E 1815, 12 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Don Andres Car y Don Jorje Car».

171 AGS GA 661, fº 14, agosto de 1606, consulta de parte, «por Jorge Car».

La Armada española también era una alternativa al servicio en Flandes para los escoceses católicos que querían servir con sus propias armas a la Monarquía hispánica. Tal fue el caso de Juan Linsay [John Lindsay], pariente del difunto James Lindsay, caballero de la Orden de Santiago —de quien hemos hablado en el apartado 2.7.6—. Este acudió ante la corte española en 1617 en busca de una ventaja salarial sirviendo en la infantería del Rey Católico, y fue derivado, tras consultarlo con Diego Brochero, a la Armada del Mar Océano, concediéndole 3 escudos de ventaja al mes.¹⁷²

2.7.8. Los Colegios de Escoceses

El primer seminario o Colegio de Escoceses del continente europeo, destinado a la formación de sacerdotes católicos con vistas a la reconversión de su tierra natal, fue fundado en París en 1580 con fondos de María I Estuardo, el arzobispo James Beaton de Glasgow y el obispo John Leslie de Ross, y puesto bajo administración jesuita por Carlos de Guisa, cardenal de Lorena (Gibbons, 2011, pp. 61, 68, 73; McCoog, 2012, p. 129). Al año siguiente, la institución fue trasladada a la villa lorenesa de Pont-à-Mousson, para quedar asociada con la joven universidad local, también bajo administración jesuita. Ese mismo año, el Papa Gregorio XIII concedió al Colegio una pensión por 15 años, y en 1584 la aumentó a cambio de que admitiese también a estudiantes irlandeses: a principios de 1585 ya había 7, además de 36 escoceses. Sin embargo, la ejecución de María I en 1587 y la reducción por el Papa Sixto V de la asignación anual del seminario hicieron que el Colegio de Escoceses perdiese la mayor parte de sus ingresos, obligando a cerrarlo al final del curso 1589-90. Entre finales de 1591 y principios de 1592, James Tyrie, que ya había sido superior del seminario en 1588, regresó breve pero eficazmente a la dirección del Colegio, consiguiendo reflotarlo antes de ser nombrado asistente del general de la Sociedad de Jesús, Claudio Acquaviva. Entretanto, el padre Guillermo Criton/Creighton [William Crichton, S.J.] había buscado el apoyo financiero de Felipe II para la misión jesuita en Escocia, y conseguido su respaldo y el de Acquaviva para refundar el Colegio de Escoceses como un seminario para formar a los hijos de los nobles católicos de Escocia. A principios de 1593, Crichton fue puesto al frente de la misión escocesa y del Colegio, y lo hizo trasladar a Douai, alejándolo de la amenaza de la guerra civil francesa

¹⁷² AGS E 1649, 16 de marzo de 1617, consulta de parte, «Por Ju^o Linsayn Escoces».

de la Liga Católica y confirmando así el patronazgo hispánico del seminario (McCoog, 2012, pp. 129-130).

El 5 de abril de 1594 el Papa Clemente VIII aprobó oficialmente el traslado del Colegio de Escoceses. Este, a diferencia del Colegio Inglés de Saint-Omer, quedó supeditado a la autoridad del superior de la provincia jesuita de Bélgica, y a la del rector del Colegio Jesuita de Douai. Ese primer año, además de preocuparse por la financiación y el avance del conflicto francés, Crichton buscó obtener para los escoceses el privilegio que ya ostentaban los jesuitas ingleses de realizar su noviciado en la provincia belga en lugar de en Roma, como requería el general Acquaviva, alegando que el clima de la Ciudad Eterna era insostenible para sus compatriotas (McCoog, 2012, pp. 139-140, 235, 237).

Al año siguiente, la proximidad del frente francés obligó a evacuar a parte de los alumnos del Colegio a Courtrai. Asimismo, dada la necesidad de ausentarse con frecuencia para solicitar donaciones para la institución, Crichton nombró al sacerdote secular escocés James Cheyne superior de la misma para que se ocupase de sus necesidades administrativas y financieras. El Colegio de Escoceses recibió aportes del Duque Guillermo V de Baviera, los jesuitas de Milán, los mercaderes de Bruselas y los exiliados escoceses de París, pero la mejora de la situación económica no acompañó a la del conflicto vecino, obligando a trasladar la sede del seminario una vez más en 1596, en esta ocasión a Lovaina. También se zanjó en ese momento una disputa por el control del Colegio: el clero irlandés venía reclamando la admisión de sus propios alumnos en el centro de Douai en base a lo estipulado en 1584 por Gregorio XIII, mientras que los escoceses protestaban porque Irlanda ya tenía seminarios exclusivos en Lisboa y Salamanca, y este era el único dedicado a Escocia, cuya misión necesitaba desesperadamente más sacerdotes. Tras apelar a los cardenales protectores de ambas naciones, Enrico Caetani —patrono de los escoceses— decretó la exclusión de los irlandeses del seminario de Lovaina y un silencio perpetuo, aunque parece que una pequeña parte de la asignación papal pasó al Colegio Irlandés de Salamanca (McCoog, 2012, pp. 235-237).

A principios de 1597, el rector de la Universidad de Lovaina aprobó la petición del Colegio de tener una residencia dentro de la universidad, dándoles un edificio capaz de acoger a 40 estudiantes. Sin embargo, los ingresos fijos del seminario no superaban las 600 coronas —suficiente solo para unos 12 alumnos— lo que obligaba a buscar

medios alternativos de financiación. Se hicieron, por tanto, peticiones al papa, solicitudes de donativos y pensiones a cardenales ricos y de cartas de recomendación a eclesiásticos ilustres, circuitos de petición de limosnas, etc. Unos meses después, Clemente VIII aprobó la normativa interna del Colegio de Escoceses. Entre los criterios de ingreso, se exigía proceder de una familia acaudalada y disponer de vestimenta y libros adecuados y capacidad de estudiar teología con seriedad. Asimismo, los estudiantes debían hacer profesión de fe tridentina y comprometerse a estudiar y ordenarse como sacerdotes para mejorar la situación de la Iglesia Católica en su tierra natal, así como obedecer al prefecto de estudios, al rector y al superior provincial belga. Una vez hecho esto, se esperaba asimismo que participasen en debates de doctrina o actividades similares dos veces a la semana y aprendiesen canto gregoriano. Finalmente, acabados sus estudios, se estableció que ningún converso escocés podría ingresar en la Sociedad de Jesús hasta que no hubiese pasado cinco años como miembro de la Iglesia Católica (McCoog, 2012, pp. 372-374). El peso de la perspectiva jesuita sobre el Colegio de Escoceses, al igual que en el resto de seminarios británicos —todos ellos administrados por la Sociedad, excepto el Colegio Inglés de Douai, que pese a todo tenía un confesor y una rutina espiritual jesuitas—, era total. La pedagogía enfatizaba la teología controversista y los casos de conciencia, la espiritualidad era ignaciana, y los jesuitas controlaban los fondos comunes, la mediación con el papa y las misiones en los Tres Reinos. Por estos motivos, y la implicación de figuras como el irlandés Archer, el inglés Persons y el escocés Crichton en la esfera política, muchos —incluido el propio general Acquaviva— temían que la Sociedad de Jesús estuviese excediéndose en su papel (McCoog, 2017, p. 9).

También fue ese año cuando, tras dos décadas de discusiones, empezó a prepararse la fundación del Colegio de Escoceses de Roma. Para ello se aprovechó el antiguo hospicio escocés de la ciudad y el esfuerzo de James Tyrie —muerto ese mismo marzo— y del cardenal Caetani, que propuso a Crichton utilizar parte del dinero destinado al seminario de Lovaina para arrancar el proyecto. Aunque en un primer momento se mostró reticente por los riesgos para las finanzas del primer colegio y la salud de los alumnos, el padre Crichton acabó por sumarse con entusiasmo a la iniciativa. De hecho, el general Acquaviva tuvo que frenarle para que no enviase a más estudiantes a Roma hasta que existiesen realmente las instalaciones necesarias para acogerlos (McCoog, 2012, pp. 374-375; McCoog, 2017, pp. 8-9).

En 1598, en medio de la feroz controversia entre las distintas facciones de católicos británicos sobre quién debería heredar el trono de Inglaterra a la muerte de Isabel I, se puso en marcha la reorganización de las misiones en Gran Bretaña. Además de una nueva estructura administrativa para la misión inglesa, Acquaviva impuso el paso de la escocesa de la jurisdicción del superior provincial francés a la del belga, ignorando tanto los sentimientos de pérdida de los jesuitas escoceses, que veían destruida la Vieja Alianza, como sus deseos de una autonomía similar a la que gozaban los ingleses. Al mismo tiempo se encargó a William Crichton la redacción de una constitución para el Colegio de Escoceses de Lovaina, corregida después por el superior provincial Olivier Mannaerts. Este documento, aunque similar al utilizado en el Colegio Inglés, daba mucho más peso al superior provincial y al rector de la Universidad de Lovaina —este último supervisaría las finanzas, disciplina, devoción, estudios y moral del colegio— y fijaba el proceso de admisión de candidatos al seminario. Así, en Escocia se requería la aprobación del superior de la misión y dos padres veteranos, y en Flandes dependía de la autoridad del provincial y el rector universitario. Con la aprobación de la constitución por Acquaviva y el seminario puesto bajo la dirección del sacerdote secular Andrew Lalo, se puso en marcha el alejamiento de Crichton de Lovaina y la misión escocesa para satisfacer las demandas de los españoles, que no veían con buenos ojos su preferencia por Jacobo VI como candidato al trono inglés. Crichton sería trasladado a Aviñón y en su lugar George Christie sería nombrado superior de la misión escocesa, mientras que los asuntos del Colegio de Escoceses serían atendidos entre Mannaerts, Christie y el rector de la universidad (McCoog, 2012, p. 374; McCoog, 2017, pp. 172-173).

No obstante, los problemas económicos del seminario retuvieron a Crichton varios meses más, e incluso después de su marcha siguió pendiente de los asuntos y noticias de los Colegios de Escoceses. En 1598 acusaba a John Myrton de no estar haciendo todo lo posible para sacar adelante el Colegio de Escoceses de Roma —y, si bien es cierto que debieron pesar otros factores, como la falta de fondos o las intrigas en torno a la posible conversión de Jacobo VI, se sabe que tras su salida del proyecto este avanzó mucho más rápido, y a finales de 1600 la fundación fue aprobada por Clemente VIII—. En 1600 propuso trasladar de nuevo el seminario de Lovaina a Douai, una idea rechazada de plano por el provincial belga, alegando que las instalaciones de Lovaina eran superiores y estaban más alejadas de la frontera francesa en caso de una nueva guerra. Asimismo, en 1602 intervino en defensa de James Ferrier, el sacerdote secular escocés que ejercía como

director del Colegio en Roma, el cual era objeto de una campaña de desprestigio aparentemente promovida por escoceses envidiosos de su posición, a pesar de su eficiencia como administrador (McCoog, 2017, pp. 174-175, 346).

El rastro administrativo del apoyo económico de la Monarquía hispánica al Colegio de Escoceses a partir de su traslado a territorio flamenco es complejo, confuso y en muchos casos, contradictorio con la realidad financiera, ya que buena parte de las asignaciones nunca se hicieron efectivas por falta de fondos. Esto fue una realidad perenne ya desde el momento de su fundación. En 1603 los misioneros escoceses y las autoridades del seminario escribieron a Felipe III pidiendo las limosnas prometidas por su difunto padre, de 100 escudos al mes para la misión y 50 para el Colegio durante un año, que nunca habían tenido efecto.¹⁷³ Asimismo, en 1605 se reclamó una limosna regular como la que recibían los colegios ingleses presentando una carta de Felipe II fechada en 1596, en la que este aprobaba la petición y la remitía al Archiduque Alberto. Aunque en esta ocasión el Colegio de Escoceses aspiraba a conseguir financiación para sustentar a 24-30 estudiantes —a razón de 60-70 ducados al año cada uno— el Consejo de Estado convino en concederles solo 1.200 ducados anuales para 20 alumnos.¹⁷⁴

A partir de este punto aparecen varias asignaciones regulares distintas, unas para la misión y el seminario y otras exclusivamente para el seminario, que generalmente duraban unos tres años cada una y cuya renovación debía ser reclamada periódicamente. Aunque casi siempre se pedía su aumento o prorrogación indefinida, el Consejo de Estado nunca dio su brazo a torcer. Así, a finales de 1609 se pidió de nuevo una asignación de 1.000 ducados al año para el Colegio de Escoceses y 400 para la misión que se había concedido para el trienio 1604-07, y fue aprobada para el de 1607-10.¹⁷⁵ En diciembre de 1611, otra asignación trienal de 1.000 ducados al año que había concluido el 6 de febrero de 1608 fue renovada por dos trienios, entre 1608 y 1614,¹⁷⁶ orden que se hizo efectiva

173 AGS E 1839, 2 de septiembre de 1603, minuta de cédula, «La mision de escocia de la comp^a de Jesus al s^r Archiduque».

174 AGS E 1796, 11 de enero de 1605, consulta de parte, «Por el Seminario de Escoçesses de Lobayna».

175 AGS E 1807, 30 de noviembre de 1609, consulta de parte, «Por los Padres de la mision y el semin^o de los Escozesses de Flandes».

176 AGS E 1815, 22 de diciembre de 1611, consulta de parte, «Por El semin^o escozes de Duay».

en Flandes en mayo de 1612.¹⁷⁷ Es interesante notar que, pese al rechazo inicial a la idea, a partir de esta consulta se hace referencia a Douai de nuevo como sede del Colegio de Escoceses —aunque McCoog (2019, p. 20) sostiene que el traslado se hizo en 1612, no en 1611—, y que en la mayoría de las peticiones se insiste en que este seminario es el único de la nación escocesa en el continente europeo, a pesar de la existencia del de Roma desde hacía más de una década.

En septiembre de 1613 se reclamó de nuevo una asignación trienal de mil ducados para el seminario —probablemente la aprobada para los periodos 1604-07 y 1607-10, aunque no incluía ya los 400 para la misión— que había quedado anulada por la reformación general del 26 de junio de ese año de todos los entretenimientos de Flandes, y la exención se hizo efectiva a finales del mes siguiente.¹⁷⁸ La situación se repitió en 1615 con una asignación de 3.000 ducados para el periodo entre el 1 de enero de 1612 y el 31 de diciembre de 1614, que también fue anulada en otra reformación general. En esta ocasión, se intentó obtener un aumento hasta los 2.000 ducados anuales de que disponían los colegios ingleses e irlandeses para sufragar unas obras en el seminario, pero el Consejo de Estado se limitó a renovar la asignación anterior por otros tres años.¹⁷⁹

En mayo de 1617 acudió a Madrid el padre Juan Robeo [¿John Robb?], jesuita escocés, a reclamar un estipendio de 1.500 ducados anuales asentados en los gastos secretos de la embajada española en Francia en 1612 para becar los estudios de los hijos de la nobleza católica de Escocia en Douai u otras universidades españolas. Robeo pedía que se ordenase al embajador ejecutarla y que se añadiesen fondos para que otros 5-6 jóvenes escoceses estudiaran en universidades de España. Al parecer, estos fondos habían sido asignados al coronel Semple para su inversión en la misión escocesa, y el Consejo de Estado propuso en septiembre «q[ue] se use del vltimo acuerdo».¹⁸⁰ El padre Robeo siguió insistiendo a lo largo de 1618, y combinó la solicitud anterior con la renovación de la asignación trienal de 1.000 ducados de diez reales al año en Flandes, que había

177 AGR/AR SEG 25 fº 191v, 6 de mayo de 1612, orden, «Orden incerta carta de su Md para q al siminario delos escoceses de duay se les uaya continuando la limosna de los 1U dºs al ano por tres mas».

178 AGS E 1820, 26 de septiembre de 1613, consulta de parte, «Por el colegio de los escoçes de Duay». AGS E 1820, sin fecha, relación, «Sueldos reformados q se han mandº aclarar en flandes».

179 AGS E 1824, 16 de mayo de 1615, consulta de parte, «Por el seminario de los Escoçeses de duay».

180 AGS E 1776, 25 de mayo de 1617, consulta de parte, «Juan Robeo saçerdote y Religioso de la compañia de Jesus Escoçes».

caducado en mayo de ese año, alegando asimismo que el Colegio de Escoceses apenas recibía dos tercios de esta última paga, lo que impedía sustentar a más de 6 estudiantes. De nuevo, el Consejo de Estado se limitó a renovar la limosna de 1.000 ducados anuales por otros tres años, lo que se hizo efectivo en marzo de 1619.¹⁸¹

Juan Robeo continuó insistiendo en su reclamación de los 1.500 ducados, lo que llevó a pedir informes a Semple y al Conde de Gondomar, embajador español en Londres. El primero presentó varios papeles relacionados con su gestión del dinero destinado a la misión de Escocia, afirmando que por orden del 14 de agosto de 1613 se le habían confiado 1.200 ducados anuales por gastos secretos. Semple había propuesto enviar el dinero con discreción al padre Sebastián Hernández para que este lo distribuyese entre los misioneros sin revelar la procedencia original del dinero, pero hacia el verano de 1616 este padre había muerto y el dinero nunca había llegado. Por ello, de la docena de religiosos —ninguno jesuita— enviados a Escocia en 1613 ya solo quedaban unos cinco. En suma, de los fondos prometidos apenas había cobrado 14.000 reales —menos de 1.300 ducados— en 6 años, obligándole a pedir un préstamo de 500 ducados para sufragar la operación de su propio bolsillo. Por su parte, Gondomar presentó un análisis de la situación del catolicismo en Escocia y propuso que, para evitar riesgos, se asignasen los 1.200 ducados anuales al Colegio de Douai. A cambio, este debía enviar cuatro sacerdotes al año a la misión, de forma permanente hasta que los Tres Reinos se convirtiesen o se declarase la libertad de conciencia. Escuchados ambos pareceres, el Consejo de Estado propuso seguir la sugerencia del embajador.¹⁸²

El 10 de mayo de 1627, el coronel Semple y su mujer, María de Ledesma, firmaron juntos el acta de fundación del Colegio de Escoceses de Madrid, situando la sede en su propia residencia de la calle Jacometrezo y señalando al Conde-Duque de Olivares como su patrón. Los fondos para su sustento habrían de proceder de una pensión «por una vida» de 1.900 ducados del propio Semple, y de una renta de 500 ducados anuales donada por el obispado de Cádiz (Bravo Lozano, 2014, pp. 78-81). No obstante, a raíz de la terrible

181 AGS E 1655, 6 de octubre de 1618, consulta de parte, «Por El Seminario de Escoceses q resside en Duay». AGS AR SEG 26 fº 283v, 7 de marzo de 1619, orden, «Orden inserta carta de Su Md para que al seminario de escoceses de Duay se le prorrogue por tres años mas la limosna de mill ducados q tiene cada año».

182 AGS E 1658r164, 31 de marzo de 1619, consulta de parte, «De lo q pide el Pe Juº Robeo de la compª de Ihs pª la mission de Escocia».

crisis económica de la Monarquía hispánica, al año siguiente apenas había ocho estudiantes allí, y Semple se quejaba a Olivares de no poder cobrar ni su propia pensión, ni los fondos de la misión de Escocia, cuyos miembros se lamentaban de la irregularidad de la financiación y de la inminencia de la muerte del octogenario coronel, quien no había conseguido aún obtener una solución definitiva al problema. Además, tenía que atender los gastos de varios sirvientes reales alojados en su residencia, lo que le hacía imposible sustentarse a sí mismo ni a los alumnos. A su muerte en 1633, la dirección del seminario pasó a su sobrino, el jesuita Hugo Semple [Hugh Semple/Semphill, S.J.], como rector, pero las arcas continuaron vacías. Aunque ya no era necesario alojar a más sirvientes reales, los escasos ingresos procedentes del alquiler de las habitaciones de la calle Jacometrezo tenían que gastarse también en pensiones para la viuda del coronel y su hijo natural, Francisco, residente en Flandes, así como en el salario del administrador y en el alojamiento del propio padre Semple en el Colegio Imperial de San Isidro, donde había obtenido un puesto como profesor de matemáticas. Esto hizo que muchos criticasen su labor como rector y como sacerdote, ya que se le acusó de celebrar misa en la Capilla de los Escoceses únicamente en festividades y no con regularidad. No obstante, el papel jugado por Hugh Semple en los intentos de convencer a Felipe IV de reconciliarse con Carlos I para intervenir en las Guerras de los Tres Reinos, con el fin de salvar a los sublevados realistas católicos, llevó a que el Rey Católico expresase su apoyo al Colegio de Escoceses de Madrid y a los católicos escoceses en enero de 1639. Pese a todo, esta declaración no se tradujo en ningún apoyo tangible (Worthington, 2004, pp. 91-95, 102, 105, 109-111, 118-119).

Los Colegios de Escoceses continuaron en activo a lo largo de todo el siglo XVII y hasta mediados del XVIII, asociándose cada vez más a la causa jacobita con la esperanza de restaurar el catolicismo en Escocia y, en conjunto con los seminarios ingleses e irlandeses en Europa, en todos los reinos de los Estuardo (Marks, 2017). Su decadencia llegó de la mano de la de la Sociedad de Jesús: el Colegio de Madrid dejó de admitir estudiantes en 1734, y los jesuitas fueron expulsados de Francia en 1764 y de España en 1767, con lo que los Colegios de Douai y Madrid pasaron a estar bajo la jurisdicción de los vicarios apostólicos. En 1770, la sede de Madrid pasó a Valladolid, y tres años después, el Papa Clemente XIV suprimió la Sociedad y el Colegio de Roma, administrado directamente por los jesuitas desde 1615 (McCoog, 2017, p. 175), siguió los pasos de sus instituciones hermanas fuera de Italia (McCoog, 2019, pp. 88-89).

3. Diálogos con la Monarquía hispánica

3.1. El procedimiento burocrático

En los capítulos anteriores ya hemos establecido el contexto general de la situación y percepción de las *naciones* extranjeras en la Monarquía hispánica, hemos concretado las relaciones oficiales entre esta y dos pequeños países periféricos pero imbricados en las dinámicas geopolíticas hispanas —Escocia, en el Mar del Norte protestante, y Ragusa, en el Mediterráneo oriental veneciano y otomano—, y hemos reconstruido las carreras de un amplio número de personas que, de un modo u otro, buscaron ponerse al servicio y/o al amparo del Rey Católico. En esta tercera y última parte buscamos, específicamente, analizar la forma en que estos agentes se comunicaban con la Monarquía, y especialmente con el propio soberano a través del Consejo de Estado; cómo presentaban sus cualidades, servicios, deseos, súplicas y opiniones, y el modo en que eran recibidos y tratados en los órganos de gobierno.

Para ello, es preciso tener presente el sistema de presentación de memoriales, debate de consultas y resolución regia que los suplicantes —tanto extranjeros como naturales— debían seguir para que sus peticiones fuesen atendidas. También son importantes los principios políticos que regían la concesión, denegación, *reforma* (anulación o reducción) y *aclaración* (restauración) de las mercedes reales. Todos estos puntos han sido trabajados ya prolijamente por Victoria Sandoval Parra en su libro *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII* (2014). Por este motivo, el presente apartado consistirá en un esquema sucinto de la tipología y trámites de estas solicitudes, y se harán referencias a esa obra en las sucesivas secciones, a medida que vayamos cotejando los memoriales investigados con las conclusiones obtenidas por esta autora.

La gran mayoría de los que acudían a la corte española para presentar sus casos lo hacían con la intención de obtener del rey una merced o premio de tipo económico, preferiblemente de duración indefinida y pago regular. La variante más buscada de estas mercedes era el *entretimiento*, un salario especial que normalmente se había de cobrar cada mes en una unidad concreta del ejército, en una guarnición o en el servicio a una autoridad concreta, como un virrey o embajador. Otro tipo también frecuente era la *ventaja*, consistente simplemente en un sobresuelo añadido al salario básico, habitualmente en el servicio militar. Junto a estos, existía también una concesión

económica puntual, llamada *ayuda de costa*, por la cual el solicitante recibiría una única suma para un fin concreto, como costear un viaje, pagar deudas contraídas al servicio del rey, o sencillamente para compensar la denegación de un entretenimiento. Estas tres mercedes no eran excluyentes entre sí; era muy habitual obtener a la vez un entretenimiento en Flandes o Italia y una ayuda de costa para pagar el viaje desde la corte al puesto determinado en la cédula real de concesión. Similares a estas eran la *limosna* —un pago generalmente único por motivos piadosos—, la *plaza doble* —duplicación del salario militar ordinario— y la *plaza muerta* —una pensión por invalidez para el combate, o quizá por servicios secretos; en cualquier caso, eximía siempre del servicio directo en el frente—. Por supuesto, no todas las mercedes concedidas eran pecuniarias. En muchas ocasiones se concedían en su lugar *cartas de recomendación* para que las autoridades de la región de destino fuesen las encargadas de conceder el sueldo o premio que estimasen conveniente en base a los argumentos de mérito reflejados en ellas, o se tramitaban *pasaportes o licencias* para viajar con salvoconducto de un territorio a otro. Sandoval menciona también los *patronos de bautizo* —selecciones de padrinos (en un sentido tan religioso como político) para conversos extranjeros—, aunque esta merced no ha aparecido en la presente investigación dado que todos los suplicantes se presentaron como católicos de nacimiento (Sandoval Parra, 2014, pp. 163-204).

El mecanismo de concesión de mercedes, altamente sistematizado y burocratizado ya en el siglo XVII, era activado por el propio suplicante al presentar un *memorial* al consejo pertinente. En el caso de los extranjeros, este era casi siempre el Consejo de Estado, dado el papel político y la importancia diplomática del mantenimiento de esta red clientelar. El documento solía redactarse en un estilo indirecto en tercera persona, como si se hubiese transcrito de una carta original o de una declaración ante un escribano, aunque algunos casos sugieren por sus cambios a estilo directo en primera persona o por sus diferencias ortográficas que se trataba más bien de un rasgo tradicional del estilo tipificado de estos escritos. El folio se redactaba apaisado, dividiéndolo en dos mitades encabezadas con una invocación sencilla —una cruz y la palabra «Señor», normalmente—. En la sección izquierda se incluían únicamente la intitulación del demandante y la fecha, reservando el resto del espacio para las anotaciones de los funcionarios del Consejo —secretario receptor, resumen de la petición y resoluciones fechadas—, y en la derecha se exponía el cuerpo de la súplica, detallando las cualidades, méritos y deseos del autor (Sandoval Parra, 2014, pp. 205-215).

Una vez el documento llegaba a manos del Consejo de Estado —bien presentado en persona, bien remitido desde otro de los centros de gobierno de la Monarquía, como Bruselas o Nápoles—, este podía solicitar una *información* sobre el caso. Este paso consistía en la confirmación de los argumentos y méritos presentados mediante fes, relaciones de servicio y cartas de recomendación de oficiales y ministros con autoridad para declarar sobre el demandante. Teniendo en cuenta todos esos pareceres, el Consejo debatía el parecer de la consulta que presentaría al monarca. Este solía ser anotado primero en el margen izquierdo del memorial original a modo de minuta, y unos días después se pasaba a limpio en un nuevo papel, generalmente en un folio vertical, en el que se resumía ligeramente la petición primaria y se añadía un párrafo —o más, si la votación no resultaba unánime y era preciso detallar las opiniones de los distintos consejeros— con el resultado de la consulta. El conjunto documental del caso, que no siempre se guardaba al completo, se presentaba al rey cerrado por un folio doble, cuya portada incluía la intitulación del suplicante, el tipo de consulta —normalmente «de parte», aunque también las había «de oficio» y «de oficio y parte»—, la fecha de resolución y la respuesta regia (Sandoval Parra, 2014, pp. 215-224).

Según el exhaustivo estudio de Ciaran O’Scea (2015, pp. 128-129, 137) sobre las solicitudes presentadas por los exiliados irlandeses a los Consejos de Estado y de Guerra en las primeras décadas del siglo XVII, las resoluciones de los negocios presentados a estos órganos «podían dividirse en cinco categorías: totalmente positivas, parcialmente positivas, desestimaciones, inhibiciones, y las que exigían otros procesos burocráticos» —es decir, el Consejo pedía documentación, hacía intervenir a un tercero o se limitaba a escribir una carta de recomendación u orden a otro órgano administrativo—. Estas últimas, en concreto, parecen haber sido utilizadas como tácticas dilatorias para tratar de disuadir a los suplicantes de continuar adelante con el proceso, o para delegar su cumplimiento en otros órganos de poder. Asimismo, el éxito o fracaso de una solicitud podía depender en gran medida de quién patrocinase al suplicante, algo que se hizo notar especialmente con la caída del Duque de Lerma.

Una vez tomada la decisión final por el rey, la orden pertinente era redactada en forma de minuta y después pasada a limpio en una cédula firmada por el soberano. Es raro encontrar las cédulas originales en la documentación de la Sección Estado del Archivo General de Simancas, aunque a veces se incluyen copias autenticadas en algunas consultas, pero sí es más frecuente ver minutas archivadas en sus legajos. Estos

documentos resumían muy concisamente la causa meritoria de la concesión, su tipología, su cuantía y las obligaciones que conllevaba su cobro, mandando a la autoridad responsable el *asiento* (registro) de la merced y la emisión de las órdenes pertinentes para su pago. La minuta, al ser un borrador, no tenía fuerza legal per se, pero podía servir como referencia interna y para reelaborar la cédula en caso de pérdida de la original (Sandoval Parra, 2014, pp. 224-229).

Veamos, a modo de ejemplo ilustrativo, un caso del que disponemos de toda la documentación generada. En 1602 el capitán escocés John Boyd presentó un memorial al Consejo de Estado a raíz de la reformación de su entretenimiento y de haber sido herido en combate, solicitando su aclaración, aumento y asiento en una guarnición de uno de los castillos de Flandes. El cuerpo de su súplica era el siguiente:¹⁸³

Señor

El Capitan Juan Voit escoçes entretenido que fue en el exerçito de V.M^d. en flandes. Diçe que siendo Capitan de vna Compania Escoçes en el Regimi^o del Coronel Daut Bord [David Boyd] ayudo al dho Coronel a entregar la villa de Brujas en flandes al Serui^o y ouidiencia de VM^d y adelantado la dha reduçion que Vmanamente fue posible con todo esfuerço y lealtad como pareçe por el testimonio del Duque de Aschot Prinçipe de Synay [Charles de Croÿ] entonçes gouernador en Flandes que presenta juntamente con el Patente que le ha dado despues el Duque de Parma de buena memoria por continuar sus Serui^os con la dha Compania, en los Reales Serui^os de V.M^d. que fueron de mucha importancia y sin ynteres como es notorio y saue V.M^d. y en el Año de Ochenta y ocho, por ser reformado le dio el dho Duque de Parma vn entretenimiento de treinta escudos al mes con que ha Seruido en todas las ocasiones que se an ofreçido en françia y flandes con el Zelo y satisfaçion que se requiere como pareçe por la fee y Zertificaçion del Contador Juan Lopez de Alivi Contador del exerçito de V.M^d. en Flandes dado por orden del Ser^{mo} [Serenísim] Archiduque Alberto que va con este. Y al cauo de tan grandes Serui^os y estar estropeado de Arcabuzadas como se vee que le a forçado de venir en españa con mucha costa y trauajo por ser reformado, como pareçe por la liçençia que presenta del dho s^{or} Archiduq Alberto y atento lo susodho y el exemplo que puede ser lo que se haga con el para los que podran Seruir adelante de aquella naçion = Supp^{ca}. a V.M^d. muy humilm^{te} sea Seruido mandarle aclarar y aumentar los dhos treinta escudos de entretenimi^o q ha tenido al mes Situado sobre algun Castillo atento estar estrupiado como mereçen sus Serui^os y mandar pagarle sin ynterpolaçion de tiempo lo que pareçe debersele y darle alguna ayuda de costa Para el Socorro de mucho gasto, que ha tenido por venir a esta Corte, que en ello Reçiuiira muy particular md. de la Real mano de V.M^d. como espera de su grandeça y piedad.

¹⁸³ AGS E 1786, 18 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Juan Boyd Escoçes».

En el lateral del documento constaban su intitulación, la fecha de presentación al Consejo, el secretario responsable, y la decisión resumida de este:

Señor

El Capitan Joan Boyd Escoçes

A 30 de Abril 1602

Al S^o [secretario] Prada

A consulta que parece Justo se le aclare El Entretenimi^o q tenia y se le crezca de 35 a 40 [escudos].

S^o P.

Esta consulta se formalizó unos días después en un nuevo documento adjunto, a cuyo dorso firmaron los consejeros:

S^r

El Capp^{an} Ju^o Boyd, Escoçes En Vn memorial q Se remitio al consejo, refiere que Siruiendo Con Su Compañia en El regimi^o del Coronel Daud Bord. Fue mucha parte para que Se Entregasse y redujesse la Villa de Brujas a la obediencia de VM^d y despues el Duque de Parma le Confirmo la dha Compañia con que hizo particulares Seruicios y auendosi reformado, le señalo, 30 [escudos] de Entretenimi^o En El Ex^{to} [ejército] Con que ha Continuado Sus seruicios En muchas ocasiones y rezeuido algunas heridas hasta q se le reformaron Como pareçe por çertifiçacion del Cont^r [contador] Ju^o Lopez de Alivi, atento lo qual y a la fidelidad, Con que ha Seruido Supp^{ca} a VM^d le haga mrd de mandarle aclarar El dho Entretenimi^o y acreçentarsele, señalandosele En Vn Castillo por Estar maltratado de heridas

Por los recaudos q ha presentado, Consta ser çierta su relacion y por Esto y lo bien q se ha gouernado y star estropeado y viejo, Pareçe al Consejo q Sera justo aclararle El entretenimi^o q tenia y Creçersele hasta 35 o 40 [escudos]. VM^d mandara lo q mas fuere seruido.

[Al dorso:]

El Consejo de Estado, a 18 de Mayo 1602.

Por El Capp^{an} Ju^o Boyd, Escoçes

llebo la p^{te} los papeles.

El Conde de Chin^{on} [Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, III Conde de Chinchón]

El de miranda [Juan de Zúñiga Avellaneda y Bazán, Conde consorte de Miranda del Castañar]

El de Alba [Diego Enríquez de Guzmán, V Conde de Alba de Liste]

El Condeste [Juan Fernández de Velasco y Tovar, VI Condestable de Castilla]

El M. de P. [Francisco de Rojas y Enríquez, III Marqués de Poza]

En este caso no se anotó la decisión regia, pero contamos con la minuta de la cédula que se le otorgó para concederle el aumento propuesto por el Consejo de Estado:¹⁸⁴

EL REY

Teniendo Consideraçion a lo bien que me ha Seruido En Flandes El Capitan Juan Boyd Escoçes en diuersas ocasiones que amilli se me han offreçido donde ha reçeuido algunas heridas le he hecho mrd como por la presente Se la hago de treynta y çinco escudos de entretenimiento al mes Inklusos los treynta que se le reformaron en la Vltima Reformaçion Gnral que en Flandes se hizo Los quales Se le han de aclarar y pagar sin Interpolaçion de Tiempo y de este creçimiento ha de gozar desde el dia de la presentaçion desta en adelante Todo el Tiempo que Residiere y siruiere En mi exerçito de los dhos estados como se lo ordenare el Ser^{mo} Archiduque Alberto mi Her^{no}

Por Tanto ordeno y mando que en esta conformidad se le assienten libren y paguen los dhos treynta y çinco escudos de la misma manera que a los demas que alli tienen semejantes entretenimientos que assi es mi Voluntad y que el dho mi Her^{no} de para ello la orden necesaria

Dada, en a de de Mill y seisçientos y dos años.

[Al dorso:]

35 [escudos] al mes En Flandes al Capⁿ Ju^o Boyd Escoçes. En md a 3 de Junio 1602

Una vez producida la versión oficial y rubricada de este documento, el capitán Boyd regresó unos meses después —retrasado, quizá, porque no se le había concedido ninguna ayuda de costa para el viaje— a la corte flamenca del Archiduque Alberto de Austria. Allí se hizo a su Pagador General Gerónimo Walter Zapata registrar la orden de asentamiento de la aclaración y aumento del entretenimiento en el Libro de Registro de la Secretaría de Estado y Guerra:¹⁸⁵

Alberto &^a

Don Her^{mo} [Jerónimo] Walter Çapata ett^a saued q el capⁿ Ju^o Boyd nos ha hecho presentaçion de Vna cedula de Su M^d del tenor siguiente, El Rey Por q^{to} Teniendo consider^{on} a lo bien q me ha

¹⁸⁴ AGS E 1839, 3 de junio de 1602, minuta de cédula, «35 [escudos] al mes En Flandes al Capⁿ Ju^o Boyd Escoçes».

¹⁸⁵ AGR/AR SEG 21 f^o 67v, 15 de noviembre de 1602, entretenimiento, «El Capⁿ Ju^o Boyd. Orden inserta cedula de Su M^d de 35 [escudos] al mes sin interpolaçion de tpo».

seruido en flandes el capⁿ Ju^o Boyd, escoçes en diuersas ocasiones q allí se han offresçido donde ha reçiuido, algunas heridas, le he hecho mrd como por la pntte se la hago de 35 [escudos] de entretenimi^{to} al mes incluso los 30 q se le reformaron en la reformaçion gnral que en flandes se hizo los quales se le han de aclarar y pagar sin interpolacion de tpo y deste creçimi^{to} ha de gozar desde el dia de la presentaçion, desta en adelante todo el tpo q residiere y siruiere en mi ex^{to} delos dhos estados como se lo ordenare el ser^{mo} Archiduq Alberto mi hermano, Por tanto ordeno, y mando que en esta conformidad se la asienten libren y pagu[en los] dhos trey^{ta} y çinco escudos de la misma man^a q a los demas q allí tienen [semejan]tes entretenimientos q assi es mi Voluntad y q el dho mi hermano de p[ara ello] la orden neçess^a, dada en Madrid a tres de Junio de 1602 anos yo [el] Rey Andres de Prada, Por tanto en Virtud de la dha çedula de su M^d, os ordenamos y mandamos q aclarando al dho capⁿ Ju^o Boyd en los libros de Vros offiçios sin interpolacion de tiempo los dhos 30 [escudos] le asentey[s] y hagays buenos los otros çinco de creçimi^{to} pa q goze dellos desde el dia de la data desta en adelante sirui^{do} como lo ha hecho por lo passado q tal es la Voluntad de Su M^d y nra en su real nombre y que se lo Vayan librando y pagando todos treynta y çinco al mes segun y como a los demas entretenidos desta qualidad, Datt^a en Gante A 15 de nouj^e [noviembre] 1602 años.

Como vemos, tras obtener la cédula real de entretenimiento, ventaja o cualquier otro tipo de asignación económica regular, el destinatario estaba obligado a presentarse ante las autoridades indicadas en ella y a residir y servir en el puesto asignado o a las órdenes de dichas autoridades para poder cobrarla. El pago se hacía efectivo —tanto para soldados como para civiles— al pasar revista a las tropas los contadores, veedores y pagadores de la administración local, asegurando así que los agraciados compareciesen regularmente en su puesto de servicio y cobrasen todos a un mismo tiempo. En cambio, las ayudas de costa y demás libranzas no tenían un método de cobro tan explícito y regular, puesto que las sumas prometidas se obtenían de cualquier fondo disponible: la Cámara Real, las arcas de tres llaves, las partidas presupuestarias de los propios virreinos de destino, etc. Asimismo, las sumas más grandes se fraccionaban en varios pagos. La competición por conseguir cobrar lo adeudado en momentos de escasez era enconada. Como ya hemos visto en el capítulo anterior, fueron numerosas las quejas de algunos personajes por la negativa del Consejo de Hacienda y el Tesorero General a pagarles, y en algunos casos eran los propios suplicantes los que sugerían fondos o tasas de cuyos beneficios sacar su asignación. Estas concesiones eran técnicamente personales e intransferibles, pero se podía solicitar su traspaso a otra persona o varias a modo de nueva merced. Por ejemplo, la viuda de un soldado podía pedir seguir cobrando el entretenimiento de su difunto marido para poder criar a sus hijos, pero como hemos visto anteriormente, también hubo bastantes casos en los que agentes ancianos, enfermos o

simplemente deseosos de garantizar el bienestar de sus seres queridos tras su fallecimiento buscaban obtener una cédula que transmitiese todo o parte de su entretenimiento a su mujer o a sus hijos para perpetuar su servicio al rey, mientras que otros preferían hacer renuncia de este en un allegado que lo podía necesitar más. No obstante, la administración trataba con cierta reticencia la mayoría de estas peticiones, reduciendo las cantidades traspasadas para evitar la formación de auténticas dinastías de entretenidos (Sandoval Parra, 2014, pp. 229-240).

Normalmente, las mercedes de tipo regular, y en particular los entretenimientos, se otorgaban sin definir su duración. Su amplia demanda y concesión con fines políticos, tanto por la corte real como por las que rodeaban las de virreyes, gobernadores y embajadores, pronto los convirtió en una carga crítica para la hacienda hispánica. Esta, sumada a las corruptelas existentes entre los mandos intermedios de las fuerzas armadas obligó a replantear la continuidad y generosidad de las mercedes concedidas para evitar el *detrimentum regni*. A tal fin, Felipe III emitió varias órdenes de *reforma general* a lo largo de su reinado. En ellas se reducían o eliminaban determinados conjuntos de entretenimientos, se fomentaba la concesión de ventajas en su lugar, se imponían reformas en las reglas de pago y servicio para evitar fraudes y, sobre todo, se reafirmaba el papel de su propia autoridad central en la decisión de conceder nuevas mercedes. No obstante, estas normativas tuvieron un éxito limitado, requiriendo renovarse periódicamente para volver a poner coto a los excesos ante las penurias financieras de la corona. Asimismo, como indica el ejemplo del capitán Boyd, no era imposible reclamar la aclaración de las mercedes recortadas o anuladas «sin interpolación de tiempo» —es decir, con efecto retroactivo desde el día de la reforma— presentando un nuevo memorial al Consejo de Estado, o incluso demandar que futuras reformas no afectasen a una determinada *nación* del ejército. Pese a todo, la administración central aprovechó estas revisiones de caso individuales o grupales para asegurarse de moderar las sumas concedidas en la medida de lo posible y considerado justo. Asimismo, en cualquier caso, muchas de las solicitudes exitosas derivaban en deudas fraccionadas que la hacienda hispana pagaba más bien de tarde en tarde, e incluso podía seguir pagándolas a sus deudos después de muerto el entretenido acreedor (Sandoval Parra, 2014, pp. 353-393).

3.2. Los raguseos

Una vez repasados los mecanismos de solicitud, obtención y reclamación de mercedes empleados por los extranjeros en el sistema polisinodial hispánico, esta sección y las dos siguientes serán dedicadas a analizar las estadísticas de éxito y rechazo de sus peticiones, el modo en que estos colectivos tendían a representar distintas temáticas comunes en función de su procedencia y circunstancias personales, y la concepción del gobierno justo que iba implícita en sus súplicas al Rey Católico. Con este fin, se han identificado unos diez tipos de argumentos empleados como justificación del mérito del solicitante, pudiendo este referirse a más de uno en cada memorial: afecto al monarca, relación hereditaria, religión compartida —naturalmente, el catolicismo de la Contrarreforma—, servicios prestados, gracia, justicia, destierro, ejemplaridad de la merced, heridas y enfermedades, y pérdidas sufridas a raíz del servicio. Más adelante veremos en detalle cómo se expresaban cada una de ellas. Asimismo, se han establecido cinco categorías de respuesta, basadas en el trabajo ya mencionado de Ciaran O’Scea (2015): dos positivas —aprobación total o aprobación parcial— y tres negativas —rechazo, dilación (es decir, solicitud de pareceres de terceros) y delegación (la cual, aunque no era necesariamente negativa siempre, sí obligaba al demandante a prolongar el caso recurriendo a otras autoridades para obtener una resolución definitiva o un pago efectivo)—. Para definir las, se ha utilizado la respuesta regia a la consulta del Consejo, y donde no se conoce, la propia consulta.

En el caso de los raguseos, a pesar de que su rastro de documentación en la sección del Consejo de Estado es relativamente escaso en el periodo estudiado, podemos ver un cierto aumento de las respuestas favorables a medida que avanzó el reinado de Felipe III, sumando un total de 5 resoluciones negativas, 10 positivas y 4 desconocidas (fig. 1).

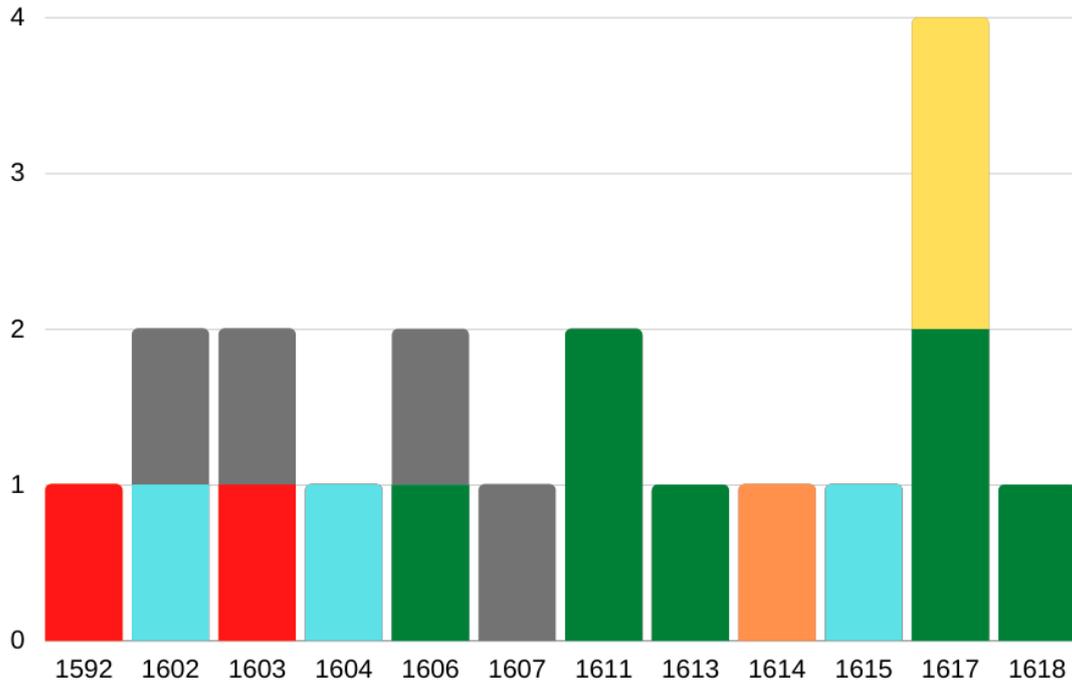


Fig. 1: Estadísticas de éxito de las peticiones raguseas. Fuente: AGS, sección Estado. En verde, aquellas que resultaron en aprobaciones totales; en azul, aprobaciones parciales; en rojo, rechazos; en amarillo, dilaciones; en naranja, delegaciones; en gris, las que desconocemos su resultado.

Identificando el tema principal de cada una de estas peticiones de las que conocemos su resolución, podemos identificar varias tendencias en las argumentaciones utilizadas, y el grado de éxito que estas tenían. Así, los raguseos hacían un claro énfasis en las pérdidas sufridas al servicio del Rey Católico y en las reclamaciones a este de sueldos e intervenciones jurídicas, seguidos de cerca por los méritos de los servicios propios y heredados, y en una proporción mucho menor, la cuestión del destierro de su patria por servir a la Monarquía hispánica. Sin embargo, las argumentaciones de justicia, herencia y servicio personal también se encontraban entre las peticiones rechazadas (fig. 2).

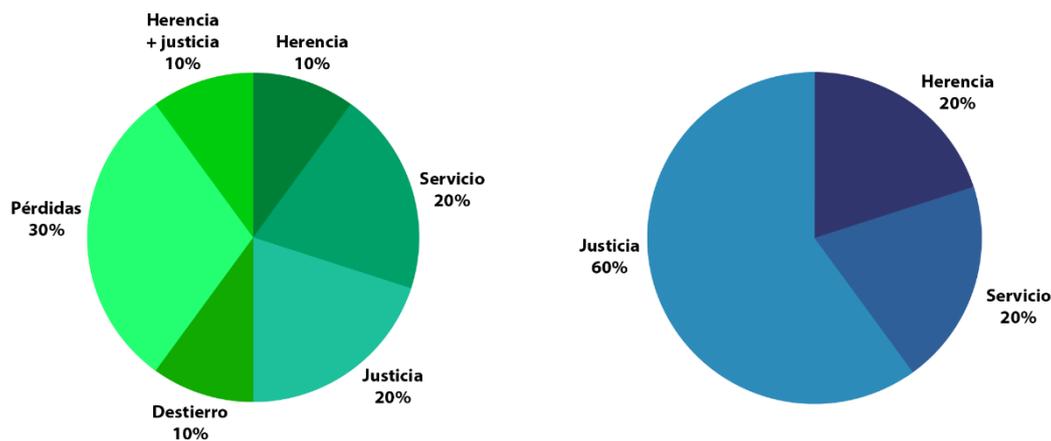


Fig. 2: A la izda., temáticas principales de los negocios de parte raguseos resueltos de forma positiva. A la dcha., las de los resueltos de forma negativa.

La cuestión del afecto natural, como ya hemos visto en relación con la pertenencia a la comunidad en el apartado 2.1, y asociado a la afiliación política y personal a un soberano u otro en el apartado 2.5, fue un elemento clave en la Edad Moderna, ya que también servía para articular la jerarquía de lealtades que cada individuo debía guardar hacia los muchos colectivos que definían su identidad. Como han hecho notar Penzi y Ruiz Ibáñez (2007, p. 299), «dicho sentimiento de responsabilidad, que podía llegar hasta el sacrificio, era innato en la persona y, en consecuencia, le podía ser requerido». Los paralelos con la estructura familiar —con el padre como autoridad superior que debía ser obedecida pero también era responsable del bienestar del resto de la familia, llegando a estar justificado a la hora de castigar a estos seres queridos— y la jerarquía cosmológica encabezada por Dios estaban muy presentes en el fondo de esta cuestión. Así, «cada función política y cada magistratura tenía una serie de responsabilidades y preeminencias hacia quienes dependían de ella, unas facultades que nacían, como las del padre de familia, del lazo afectivo interpersonal». En el caso del monarca, además, se combinaba esta concepción con el refuerzo de su función mística como representante del poder divino por el principio de *cuius regio, eius religio*. Es precisamente esta regla de que cada individuo debía seguir la religión de su soberano la que fomentó una enorme movilidad a lo largo de los siglos XVI y XVII, protagonizada por católicos y protestantes que buscaban bien librar a sus patrias de la tiranía de un rey que no gobernaba en nombre de la verdadera fe, bien emigrar en busca de otro que sí correspondiese con su visión de la voluntad de Dios (Penzi y Ruiz Ibáñez, 2007).

El ejemplo más elocuente de apelación a esta relación paternofamiliar en la documentación ragusea identificada en este trabajo es el de Blas Francisco Conich. Este comerciante y marino, en el transcurso de su litigio con la Serenísima República de Venecia, escogió acogerse a Felipe III como su vasallo, alegando que lo era ya por haber sido vecino de Lima con toda su familia durante los últimos 18 años:

Señor. Blas Fran^{co} Conich natural de la Isla de Mezo del estado de Ragusa y *Uezino de la Ciudad de los Reyes del Pirú de 18 años a esta parte con su muger, hijos y familia* dize que siendo dueño y señor de la nao nobrada Jesus y NS^{ra} del Rosario por otro nombre quatro ¿efos? de portada de hasta mil y quatrocientas toneladas y la otra mitad de Juan Trifoni casado en Ragusa, y haviendo fletado en Napoles por serui^o de VM^d del Thesorr^o g^{nal} del Reyno para llevar ciertas camas, colchones, e otras cosas en Barleta y Manfredonia para la infanteria española q allí esta de Presidio y a la buelta cargar ochocientos carros de trigo por el mis^o real serui^o, como parece por el traslado aut^{co} de la escriptura otorgada a 21 de octubre de 1608, y haziendo la dicha naue su viage fue tomada de venecianos y aunque la Rep^{ca} mando restituyr las dhas camas y demas cosas a los ministros de VM^d no ha sido possible que haya querido boluer la naue so color que Mattheo Trifoni de Castelnouo tierra del Turco hauia hechado a fondo otra naue de venecianos, y esto no embargante que haya mostrado ante la justicia no tener que ver el dicho Mattheo Trifoni en esta naue sino Juan Trifoni su hermano por la mitad, y no hauer pedido el suppn^{te} su mitad para que se le pagasse, y no tener que ver el con la naue que hecho a fondo el Mattheo Trifoni ni tener en ello culpa ning^a, y aunque tanto el Conde de Benaunte como el de Lemos, *cumpliendo con sus cargos de amparar y faborecer los que son aliados y vassallos de la Corona como lo es ya el suppn^{te}* han escripto, y Don Alonso de Benauides embax^{or} por VM^d assistente en aquella ciudad y republica hecho instancia como se vee por sus fees no ha podido alcançar su just^a stante esto y hauer perdido otra naue de 600 toneladas con la qual hauia seruido a la corona por donde ha quedado muy destruydo le ha sido forçoso venir a hecharse a sus reales pies supp^{do} muy humilm^{te} a VM^d que atento su tan clara justicia y ser de casa benemerita de la real corona por hauer estado siempre a su deuocion y seruidola con sus hermanos y deudos como lo hizo tambien Mattheo Lethiel su primo se sirua mandar que el secre^o Ant^o de Arostegui hable al Embaxador de la dicha Rep^{ca} residente en esta corte en n^e. de VM^d y cons^o destado que escriua a la señoria que si quieren mandar boluer y pagar al suppn^{te} la mitad de la dicha naue como es justicia y conueniencia lo terna VM^d por buena corrispondencia o que auisen la causa de vn agrauio tan conoscido, y si no supp^{ca} a VM^d se sirua mandar darle despues con tanta mayor justificacion orden al virrey de Napoles que embargue [¿?] de represalla sobre los nauios y bienes de venecianos que aportaran en el Rey^o hasta que le paguen la dicha mitad de su naue mal tomado yendo en serui^o de VM^d haviendose hecho

muchas otras vezes este exped^{te} y remedio que en todo recibira mucha mrd y obligacion para tanto mas seruir a VM^d como ha hecho hastag^a [...].¹⁸⁶

El peso de este argumento siguió haciéndose notar en sus sucesivas interacciones con las instituciones de la Monarquía mientras duró el pleito, a pesar de que no fue nunca el centro de sus súplicas. En su petición, dos años después, de un despacho para acelerar las gestiones del virrey de Nápoles en el caso para poder acudir a Sevilla para ayudar en la draga del puerto, Conich reforzó su solicitud recordando que en «los dias passados su M^d se siruio de amparalle como a su Vasallo».¹⁸⁷ Y en la conclusión del litigio, ya en 1617, cuando el monarca expresó su decisión de apoyar la del Conde de Lemos de embargar a los mercaderes venecianos de Nápoles los 15.000 ducados debidos a Blas Francisco Conich, el Conde de Osuna, nuevo virrey, se opuso, aunque no a la obligación de proteger a los vasallos del Rey Católico sino al método aplicado:

He recibido la carta de VM^d de 24 de junio en la pretensión que contra venecianos tiene, francisco Conich, la qual he remitido al colateral cuyos decretos embio a VM^d y en esta materia no puedo dexar de poner a VM^d en consideracion q hazer represallas en los puertos y reynos de VM^d assí de ropa como de rentas uiene a ser de notable daño, no solo del real patrimonio de VM^d y beneficio de particulares pero tambien en la reputacion de la fee publica que es sobre la que los estrangeros dan y vienen con sus haziendas a las prouincias de VM^d, y este modo de justicia para hablar claro consiste en que lo paga el que no lo deue. *No es mi yntento q VM^d dexe de amparar a los q debaxo de su protection pretenden Justiçia* contra Ueneçianos sino que se les haga conforme ellos, les agraiaren que es tomandoles uno de sus baxeles q vengan de Leuante y entregarle a esta gente, pues aunq a esto se podra replicar que tambien la Hazienda que yra en el sera de particulares ynculpables en este exçeso como apunto a VM^d tiene de diferencia que esta suerte de ropa ni esta en los Reynos de su Mag^d ni debaxo de la fee publica de los que contratan en ellos ni las aduanas ni los puertos de su Mag^d son defraudados. La orden que VM^d se siruiere de darme despues que se ayan uisto los decretos del Colateral se obedçera. Dios guarde la catolica persona de VM^d como la Xpiandad a menester.¹⁸⁸

El establecimiento de unas credenciales de relación hereditaria con el Rey Católico también era frecuente en las peticiones raguseas, puesto que permitía reafirmar tanto la calidad congénita del suplicante como la continuidad de la lealtad de su familia

¹⁸⁶ AGS E 1670, 26 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Blas Fran^{co} Conich».

¹⁸⁷ AGS E 1670, 26 de agosto de 1613, consulta de parte, «El Capp^{an} Blas de Fran^{co} Cunich».

¹⁸⁸ AGS E 1649, 28 de enero de 1617, consulta de parte, «Sobre lo q escribe el Duq de osuna por Blas Fran^o conich».

al soberano. El propio Conich, en el primer documento referido, reforzó su primera petición de amparo «atento su tan clara justicia y ser de casa benemerita de la real corona por hauer estado siempre a su deuocion y seruidola con sus hermanos y deudos como lo hizo tambien Mattheo Lethiel su primo». Este, a su vez, encabezó su lista de méritos acumulados a lo largo de 30 años de servicio con los de «dos her^{nos} suyos que el Uno fue General de Doze Galeones en la batalla naual [de Lepanto] y el otro Almirante de 50 Nauios que se aprestaron en el Andaluçia para el socorro de la Goleta y para otras ocasiones de la conquista de La Terçera y Lisboa y jornada de Ynglaterra y Aras a mucha costa suya y perdida de sus Galeones por seruir a Vmg^d». ¹⁸⁹ También se tuvieron en cuenta los servicios del padre de Bartolomé Baldi a la hora de concederle un entretenimiento en Sicilia, ¹⁹⁰ y prácticamente todos los miembros del clan formado por las casas Ohmućević-Grgurić, d'Olisti-Tasovčić y Diničić hicieron referencia al legado de sus antepasados Petar Ivelja y Stjepan. De hecho, en varios casos se presentaron como herederos de deudas pendientes de la Hacienda Real que estos comandantes no habían podido cobrar en vida. ¹⁹¹

Más explícitos aún eran los casos de aquellos cuya lista de méritos era completamente heredada. Como hemos visto en el apartado 2.6.3, Constantino Lucari buscó trabajo como espía en territorio otomano tras el destierro y asesinato de su padre, que había sido superintendente del servicio secreto español en Constantinopla, ¹⁹² y Marino de Marino Zagri recibió como herencia los historiales de servicio de su abuelo, padre, tío y primo, todos ellos capitanes en armadas hispanas, para así poder buscar un entretenimiento en Nápoles. ¹⁹³ De un modo parecido, el uscoque Gorge Mezlardo, que había servido con la Escuadra Ilírica en el Atlántico hasta quedarse ciego, buscó legar a

¹⁸⁹ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Mattheo Letiela de Naçion Aragoçes».

¹⁹⁰ AGS E 1600, 1603, minuta, «El Capitan Bartolome Baldi Raguseo».

¹⁹¹ AGS E 1707, fº 502, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capitan de Ohmuçeuique Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d». AGS E 1708, fº 25, 18 de julio de 1606, consulta de parte, «R^{on}. Capⁿ Andrea nicolay». AGS E 1813, 17 de febrero de 1611, consulta de parte, «Por Jorge de Olisti». AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes». AGS E 1648, 10 de mayo de 1617, consulta de parte, «El Capp^{an} Ju^o Dinichih Aragoçes». AGS E 1763, 11 de julio de 1617, consulta de parte, «Jorge de oliste Aragoçes».

¹⁹² AGS E 1690, fº 484, 19 de octubre de 1606, consulta de parte, «Al Rey Nuestro Señor De Constantino Lucari».

¹⁹³ AGS E 1763, 19 de diciembre de 1617, consulta de parte, «El Cappⁿ Marino de Marino Zagri».

su mujer y a su hija su plaza muerta de 6 escudos mensuales para evitar que a su muerte se viesen obligadas a regresar a los Balcanes para sobrevivir.¹⁹⁴

Implícita en la petición de este último estaba la cuestión religiosa, puesto que como familia de un antiguo bandolero *uskok* y soldado al servicio de España, su mujer e hija corrían un grave peligro en caso de retornar a su patria de origen: los otomanos bien podrían vengarse y esclavizarlas, e incluso forzarlas a renegar de su fe católica. El resto de las pocas menciones a la religión católica en las súplicas raguseas son más bien superficiales, casi cosméticas en comparación con las que veremos en las escocesas:

Por tanto Vmilmente supp^{ca} a VM^d que en Consideraçion de los dhos seruiçios y *como tan christianisimo monarca* sea seruido de Mandarle hazer mrd de vn entretenim^{to} conforme a su calidad çerca de la persona del Virrey de Siçilia con que mas comodamente y mejor pueda continuar el Real Serui^o de Vmag^d que en ello reçiuiरा gran merced.¹⁹⁵

Y besando los Reales pies de VM^d y rapresentando los infortunios de dicho su padre y suyos y que le mattaron por servicio desta su Real Corona supplica humilmente a VM^d se sirva *como Rey tan XPianissimo* vsar con el de su Real y acostumbrada grandeza y hazerle merced de algun entretenimiento en el Reyno de Napoles donde VMag^d fuere mas ser^{do} digno de vn monarca tan grande offreciendose de seruir a VM^d en los mismos negocios q su padre q por saber la lengua de aquellas partes espera con el favor de NS^r hazer algun par^r seruiçio a VM^d que en todo.¹⁹⁶

Por todo lo qual pide y supp^{ca} a Vmag^d se sirua de haçerle mrd de vn entretenim^o en Napoles conforme a los muchos seruiçios y grande perdida de haz^{da} propia que tuuo el dho su tio estando ocupado en su Real Seruiçio y calidad de su casa y persona que es de las prinçipales de Raguçia para q pueda seruir a VMg^d con mayor animo y luçimiento de su persona y para que otros de la misma naçion se animen *que en ello reçiuiरा particular mrd de la Xptianissima mano de VMg^d*.¹⁹⁷

Claramente, no se trata de que los suplicantes hayan sufrido por su fe, ya que al fin y al cabo, la República de Ragusa era un territorio plenamente católico, pese a la suzeranía del Gran Turco. Por el contrario, volviendo al papel de la religión común con el soberano —no natural, sino escogido— como elemento que subraya la firmeza de la fidelidad a él debida, los raguseos esperaban del Rey Católico una generosidad recíproca

¹⁹⁴ AGS E 1707, f^o 314, 12 de noviembre de 1602, consulta de parte, «El Capp^{an} Gorge mezlardo de Ilidia».

¹⁹⁵ AGS E 1670, 8 de junio de 1603, consulta de parte, «El Capp^{an} Paulo de Juan araguçes».

¹⁹⁶ AGS E 1690, f^o 484, 19 de octubre de 1606, consulta de parte, «Al Rey Nuestro Señor De Constantino Lucari».

¹⁹⁷ AGS E 1763, 19 de diciembre de 1617, consulta de parte, «El Cappⁿ Marino de Marino Zagri».

y proporcional a sus servicios o los de sus familiares como un valor implícito en su carácter de rey cristiano. El recurso a estas fórmulas, de hecho, solo aparece en esos cuatro casos —incluyendo el de Mazlardo, que también habla de que «hazerle la dha mrd [...] hara mucha limosna y seruiçio A Dios nro señor»— y parece querer indicar que los suplicantes se veían en una situación desesperada y digna de conmiseración. La activación del argumento religioso busca, por tanto, conmover al Consejo y al rey como correligionarios de los que se esperaba una compasión especial para los pobres, enfermos y desamparados.

Como se ha dicho al principio de esta sección, los temas más importantes en los memoriales de súplica eran el servicio prestado y la justicia, a los que hemos de sumar necesariamente el de la gracia. La articulación de estos tres temas es la base sobre la que se sustentan casi todas las pretensiones presentadas al Consejo de Estado. La gran mayoría expresan activamente un historial de actos de servicio al rey y un deseo de recibir una merced acorde a los méritos propios, tanto innatos como acumulados, e inhiben o dejan en segundo plano la mención a la justicia, puesto que el premio gracioso y magnánimo del rey por los servicios que le han sido prestados por fidelidad y amor es implícitamente justo y parte del buen gobierno. Si se activa la mención a la justicia, generalmente es la de la gracia la que pasa a un segundo plano, ya que se espera que el monarca compense al suplicante por las pérdidas y sufrimientos en que ha incurrido como parte de su relación señor-vasallo, y cumpla las promesas de indemnización o de pago de salarios atrasados que se le hicieron a él o a sus pasados. Veamos un ejemplo de este contraste, con los dos memoriales presentados por Ivan Diničić en 1615 y 1617 para obtener un entretenimiento:

Señor. Hauiendo suplicado a VM^d los días pasados el Capitan Juan de Nicih raguces fuese seruido de hazerle mrd de un entretenimiento en Napoles en consideracion de sus seruiçios de los generales P^o de Ibella y Esteuan de Oliste sus tios se pidio al Conde de Venauente que informasse de sus meritos y seruiçios el qual responde en carta para VM^d que el dicho Capⁿ ha seruido 26 años en diuersas ocasiones el de 87 y 88 en la Jornada de Inglaterra lleuando a cargo los bastimentos y municiones en el galeón La Anunçiada que era del general Jorge de Oliste su tío, que los años de 91, 92 y 94 acudio con mucho cuydado a la falta que entonçes huuo de trigo en Nap^s con los nauios que le conduçian, y auiendo encontrado con siete galeras del Turco, pelea con ellas y las desbarato, que acauado este seruiçio asento en el de VM^d con un galeon en la esquadra Ilirica y el tiempo que el conde gouerno a Nap^s lleuo algunas prouisiones con otro galeon, q en el viaje que mando hazer a Jorge de Oliste a las Prouinçias de Aluania fue con el, y de alli le embio a Turquía a ver al Patriarca de Pechi a cuya causa la rep^{ca} de Ragusa le ha desterrado, por lo qual lo mucho y bien

que los generales Pedro de Ibella y Esteuan de Oliste sus tíos siruieron, y ser perssona de mucha experiència en la mar se empleara bien en el la mrd que VM^d fuere seruido de hazerle. Y Hauiendolo visto el Consejo le pareçe q' por lo mucho y bien que este Capitan ha seruido a VM^d en las cosas y de la manera que el Conde de Venauente refiere por su carta, y ser sobrino de los generales Pedro de Ibella y Esteuan de Oliste que tanto siruieron a VM^d sera muy justo hazelle mrd de veynte escudos de entretenimiento donde lo pide.¹⁹⁸

El Capp^{an} Juan Dinichih Aragoçes dize q en recompensa de sus seruizios VMag^d fue seruido mandarle hazer mrd de 16 ducados de entretenimiento çerca la persona del Birey de Napoles, por lo q besa los pies de VMag^d y lo reçiçe de su Real mano = y porq el diho supp^{te} alcanza a su Real Hazienda en quatro mil ducados poco mas o menos como parse por las çertificaziones q presenta con este memorial procedidos por el sueldo de los nabios del capp^{an} Nicolas de Rado Aligreti su coñado con los quales fue seruiendo a VMag^d en su Real Armada del Mar Oçeano y en otras ocasiones = y para cobrar la diha deuda a quatro años q assiste en esta corte y nunca a podido salir con ello, por la qual causa y otras dependientes de su Real Ser^o le han suçedido muchos y muy notables daños y menos cabos de su hazienda = primieram^{te} porque en el discurso del diho tiempo a gastado de su propria hazienda mas de lo que importa la dicha cobranza sin ningun provecho = otro q por la dicha occupazion esta aqui detenido y dibertido de otros sus negozijs y tratos que son de mucho mayor considerazion y interes de su hazienda = por lo q y por quanto el diho supp^{te} ha seruido a VMag^d de 30 anos a esta parte en diuersas ocasiones y jornadas con arto riesgo y peligro de su bida particularm^{te} en los tratados de Turquia por lo que al presente esta desterado de su patria como parese por lo que informo a VMag^d el Conde de Benauente = y tambien porq el dicho Capp^{an} Aligreti su coñado murio en el dicho ser^o y ansi mismo los Generales Pedro de Yuella y Esteuan de Olisti sus tios acabaron sus bidas seruiendo a VMag^d y perdieron quatro galeones que balian mas de 140U d^{os} [140.000 ducados] = de los quales infortunios danos y menos cabos al diho supp^{te} le cabe la mayor parte como a sobrino y mas llegado pariente de los dichos Generales y de Jorge de Olisti qual todabia esta continuando en su Real Seruizio en Napoles, como todo es notorio y parese por los papeles q presenta = y como q el dicho supp^{te} no puede suplir con poco entretenim^{to} a tantas obligaciones en que le tienen puesto los infortunios danos y menos cabos riferidos y la dilazion de la dicha paga en cuya considerazion y para que pueda en adelante con mayor comodidad y boluntad continuar en su Real Ser^o = Supp^{ca} a VMag^d muy umildemente sea seruido mandarle hazer mrd de acrescentarle el diho entretenim^{to} a treynta escudos q en ello la reçebira muy grande y particular de la grandeza de VMag^d.¹⁹⁹

Como vemos, en su primera petición se hizo un fuerte hincapié, gracias a la fe de servicios del Conde de Benavente, en los servicios que había prestado a la corona a lo largo de su carrera, amén de la obligatoria referencia a los de sus parientes Petar y Stjepan.

¹⁹⁸ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

¹⁹⁹ AGS E 1648, 10 de mayo de 1617, consulta de parte, «El Capp^{an} Ju^o Dinichih Aragoçes».

En consideración de ellos, esperaba un premio en forma de entretenimiento, aunque este le fue concedido en escasa cuantía, quizás a raíz del rechazo anotado en la consulta del Marqués de Villafranca.²⁰⁰ A raíz de esto, dos años después presentó otra petición que se apoyaba mucho más en las deudas contraídas por la Monarquía con sus parientes y en las que él mismo se había visto empujado a incurrir para tratar de cobrarlas viviendo en la corte madrileña, buscando un aumento del entretenimiento. De este modo, la merced solicitada pasaba de ser un premio por su diligencia a una compensación dadivosa, dedicada a mantener a flote la hacienda maltratada de una familia que había sacrificado mucho por el Rey Católico.

Dentro del tema del servicio, es preciso destacar las apelaciones a la aptitud de los suplicantes para servir en los puestos solicitados o, más generalmente, al provecho que el Rey Católico ha sacado o sacará de su labor. En el primero de estos sentidos, los raguseos destacan sobre todo su experiencia y conocimientos previos. Constantino Lucari se ofreció a suceder a su padre asesinado como agente secreto «por saber la lengua de aquellas partes»,²⁰¹ Blas Francisco Conich pidió que se acelerasen los trámites de su pleito con Venecia porque su presencia en Sevilla era necesaria «para acauar con perfeçon la [...] fabrica» de unos pontones para dragar el puerto,²⁰² el Conde de Benavente recomendó a Ivan Diničić para un entretenimiento en Nápoles ya que al «ser perssona de mucha experiençia en la mar se empleara bien en el la mrd que VM^d fuere seruido de hazerle»,²⁰³ y Đuro d'Olisti-Tasovčić afirmó que este antiguo virrey y el Conde de Lemos, a cuyas órdenes había trabajado en Nápoles, «pueden enformar de sus meritos calidad y seruiçios y de la capacidad de su persona» para justificar su ingreso en el Consejo Colateral.²⁰⁴

En el segundo, los beneficios para el monarca pueden ser más diversos. Petar Ivelja reforzó su petición de materiales para fundir nuevos cañones para su Escuadra

²⁰⁰ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

²⁰¹ AGS E 1690, fº 484, 19 de octubre de 1606, consulta de parte, «Al Rey Nuestro Señor De Constantino Lucari».

²⁰² AGS E 1670, 26 de agosto de 1613, consulta de parte, «El Capp^{an} Blas de Fran^{co} Cunich».

²⁰³ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

²⁰⁴ AGS E 1763, 11 de julio de 1617, consulta de parte, «Jorge de oliste Aragoçes».

Ilírica argumentando que «saliendo à proposito se podra despues seruir Vmg^d»²⁰⁵ de esa artillería. Por su parte, Mateo Letiella sustentó su reclamación de una recompensa por sus décadas de servicio en que su draga y rescate de los restos de 18 naves en los puertos gaditanos tras el ataque de Sir Francis Drake había «resultado en beneficio de Vmg^d mas de cinq^{ta} mill [ducados]». ²⁰⁶

Por supuesto, no todas las referencias a la justicia giraban en torno a los pagos pendientes de la Real Hacienda. Como hemos visto en el caso de Conich, también se buscaba la intervención del rey como juez supremo en casos puramente jurídicos. Otro ejemplo clave de este tipo de actuaciones es la elevación del caso de Francisco Alegreti contra Nicolao de Resti al Consejo de Estado.²⁰⁷ Como ya comentamos en el apartado 2.6.3, el primero deseaba que se afirmase la sentencia contra el segundo por fraude al obtener una amplia renta en Nápoles:

Señor. Françisco Alegreti estante en esta Corte = dize que adjubando el derecho de VM^d que a seguido su fiscal que a sido y es de la carçel y por su ynteres particular contra Nicolao de Resti, presso sea sustançiado el proçeso contra el hasta auerse sentençiado por el alcalde Juan de aguilera que de la causa a conoçido por particular coms^{on} y le a condenado en perdimiento de la mrd que de VM^d obtubo de treçientos ducados de Renta en cada vn año y a que buelba e rrestituya el preuilegio dellos con los corridos y dha Renta desde el año de seisçientos y doçe que lo alcanço con falsa Relaçion en fraude de VM^d = Y porque aunque la dha sentençia se notifico al liçençiado P^o Baez fiscal de VM^d en la dha carçel de corte y apelo della no a seguido ni sigue la causa siendo tan combeniente y necesario aseguirlo para que con efeto el dho Nicolao derresti sea mas grauemente castigado y VM^d rrestituido de su Real haçienda = Pido y supp^{co} a VM^d mande que el dho fiscal siga la dha causa sin dilaçion hasta executoriarla, y mande que para que se embargue la dha renta se le den los testimonios necesarios y traslado de la dha sentençia para presentarlos en el Consexo de Italia y thessoreria del Reyno de Napoles donde esta situada la dha Renta pues es justiçia y Reciuira muy gran mrd.

²⁰⁵ AGS G.A. 364-174, 24 de agosto de 1592, «El Cons^o de Guerra, sobre q VM^d se sirua de mandar prestar o dar a qu^{ta} del su^{do} de sus naues al capⁿ P^o de yuella algun metal del q ay en los magazines de VM^d en napoles con que fundir algu^a arti^a para armarlos».

²⁰⁶ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

²⁰⁷ AGS E 1671, 3 de junio de 1614, consulta de parte, «Fran^{co} Alegreti y Nicolao Resti».

Nicolao, a su vez, buscó apelar la condena y transferir las costas del juicio a su rival raguseo con la siguiente carta:

S^{or}. El Capitan Nicolau de Resi Raguçes Presso en la carcel de corte en el pleito con el fiscal de VMag^d y francisco de aligreti, me presento ante VMag^d en Grado de apelacion, nulidad, y agrauio, y en el que mejor aya lugar, de çierta sentenssia contra mi dada y pronunciada en el dho pleito Por el Licenciado Juan de aguilera alcalde de V. Cassa y corte Juez de Comision de VMag^d Para conoçimi^o desta causa Por la qual declaro la rrelaçion que yo hiçe a VMag^d en vn memorial, en virtud q^l me hiço mrd de los treçientos ducados de Renta de por vida ser falsa, y no poder obtener la dha mrd ni goçarla y me condeno, a que exiua la carta de Pribilezo della y que Buelba y rrestituya lo que e cobrado y en destierro y otras penas como se contiene en la dha ss^a de la qual por ser en mi perjuicio y hestar notoriam^{te} agrauiado tengo apelado y si es neçessario de nuevo apelo y me presento ante VMag^d la qual mandado por VMag^d ber el proçesso deste pleito sea de anular y rrebocar y dar por ninguna mandando que yo pueda obstener y goçar la dha mrd y darme por libre de todo lo demas contenido en la dha ss^a condenando en costas al dho Fran^{co} Aligreti por las caussas y raçones que en el proçesso del dho pleito por rrep^{te} estan deduçidas dhas y alegadas y probadas y por lo que mas protesto dezir alegar y probar en esta segunda ynstançia = A VMg^d pido y supp^{co} que pues en la comision que se dio al dho alcalde se le mando que otorgue la apelacion de la ss^a que dises p^a el Consejo destado me Reciuia en el dho grado de apelacion en que mejor aja lugar y para que yo expresse mis agrauios y diga de mi justiçia lo que me conbenga para que la dha sentenssia se reboque y de por ninguna porque ansi lo pido y mande VMag^d nonbrar juez ante quien la causa se siga y sustanzie hasta concluirla en difinitiba dandole para ello comision en forma que en ello reçiuire md y justiçia que pido y ofrescome a probar. Nicolao de Resti.

En suma, ambos buscaban que el pleito fuese zanjado, y reclamaban al Rey Católico que diese las órdenes pertinentes para ello, bien al fiscal para que ejecutase la sentencia original, bien a un nuevo juez que revisase el caso. Finalmente se delegó el caso en los alcaldes de corte en grado de apelación y se cerró la consulta, por lo que desconocemos el resultado final de la disputa entre estos dos raguseos.

En contraste con esa trinidad fundamental de argumentos, los referidos al destierro, la ejemplaridad y las heridas o enfermedades son muy escasos en el conjunto documental raguseo. Solo cuatro suplicantes hacen referencia al exilio: Mezlardo, Lucari, Diničić y Resti. Esto puede indicar un cierto asentimiento tácito al servicio de los raguseos a las órdenes de Madrid por parte de las autoridades de la República, siempre y cuando este transfuguismo no afectase al estatus protegido de Ragusa en el Imperio otomano. De esos peticionarios, solo el primero basó la imposibilidad de regresar a su patria en cuestiones religiosas, mientras que Lucari y Diničić lo hicieron por la persecución política de la República de Ragusa contra los colaboradores de España en las intrigas balcánicas,

y Resti contrastó por desear evitar su expulsión de la Monarquía a resultas de su supuesto fraude. Esto difiere hasta cierto punto de los discursos habituales en las peticiones del bloque balcánico-norteafricano estudiado por Victoria Sandoval (2014, pp. 308-320), puesto que en ningún momento estos personajes requieren convertirse o retornar al catolicismo para pasar a servir al rey. No obstante, los riesgos que conlleva esta dedicación al enemigo del Gran Turco están muy presentes en los relatos de Mezlaro y Lucari. Para el primero «fue forçosso sacar su Muger y hijos y dexar las cassas y Vienes que tenia por ser en la tierra del turco que de otra manera los hubieran tomados los turcos por cautivos», y consideraba necesario transmitir su asignación a su mujer e hija «porque de otra manera no pudieran Passar y fuera forçosso bolverse a sus Tierras y en manos de turcos». Por su parte, Lucari plantea una auténtica persecución política contra su padre y él mismo:

Señor. Constantino Lucari, hijo de Francisco Lucari, cauallero de la Republica de Ragusa dize que el dicho su padre por ser persona de calidad, valor y enteligencia fue por orden del Conde de Miranda en tiempo que gouernaua el Reyno de Napoles embiado en Costantinopla por sobreentendiente de las cosas secretas, y de mayor importancia que alla se trattassen lo q hizo algunos años con grandisima satisfacion del dicho Conde, y hauiendo buelto despues en su patria fue descubierto de todos los negocios secretos que hauia trattato en servicio desta Real Corona, y como que esto es contra las constituciones de d^a Republica, y siendo ella tributaria del Gran Turco: para mostrar la observancia y lealtad q le han prometido mando prender al dicho su padre, y de secreto queriendo hazer en su persona riguroso castigo, por ser cauallero principal remitieron su causa a justicia y vista le condenaron por diez años a relegacion y destierro en la pequeña isla de San Andres. Venido esto a noticia del dicho conde de Miranda dio orden al Governador de Trani que embiasse dos fregatas armadas en dicha isla a traerle lo que con mucha diligencia se hizo y vino en Napoles. Sabido por la señoria que hauia quebrantado su destierro le bandio con mil escudos de tallon, que el conde por reconocimiento de sus servicios, y trabajos que hauia padecido le señalo cien escudos de sueldo cada mes, y que se le pagassen por uia secreta y en tanto escriuio a la señoria en su favor para que le quittasse por lo menos el tallon. Sucedió al gobierno de dicho Reyno el Conde de Olivares el qual mando tambien que se le pagassen los dichos cien escudos y gozando deste entretenimiento vnos de su nacion le combidaron al dicho su padre a un baquete sin pensar à malicia alguna andubo y estando cenando sin porque le dieron de puñaladas y por lo que se ha podido despues aca colegir le mattaron por orden de la dicha Republica, y tanto mayormente se verifica esto ser verdad quanto que despues mando q se le confiscassen todos sus bienes y al sup^{te} desterrarle so pena de la vida como de todo esto podran hazer relacion a su majestad los dichos Condes de Miranda y Olivares y parece de algunos recaudos que presenta. Por lo que hallandose sin ningun amparo, perdida la patria y hacienda y siendo persona bien nacida e hijo de

tal padre por no uerse yr perdido por el mundo ha venido en esta Real corte a donde hoy día se halla [...].²⁰⁸

Al no correr un peligro espiritual tan inmediato como el de los conversos huidos del Imperio otomano, ni uno físico, por hallarse ya afincados todos en territorio hispánico —aunque Lucari da a entender que los agentes raguseos podían alcanzar a los traidores a la República de San Blas incluso allí—, el énfasis recae sobre todo en cómo han renunciado o se les han arrebatado sus haciendas a raíz de su servicio al Rey Católico. Incluso Ivan Diničić, que apenas da detalles en sus memoriales sobre su destierro, lo viene a sumar a la lista de «infortunios danos y menos cabos» que heredó de sus ilustres parientes, y que le empujaron a insistir en solicitar un mayor entretenimiento que le permitiera «en adelante con mayor comodidad y boluntad continuar en su Real Ser^o».

Las referencias a la ejemplaridad y a las heridas o enfermedades son, si cabe, aún más escasas. Solo Gorge Mezlardo menciona haberse quedado ciego durante su servicio en la Escuadra Ilírica, y el deseo de animar a otros raguseos a servir a España solo aparece en los memoriales de los veteranos Mateo Letiella y Petar Nikola Ohmućević-Grgurić. El primero lo plantea desde un punto de vista pretérito, ya que se considera responsable de haber movilizado refuerzos para las operaciones navales de Petar Ivelja, mientras que el segundo busca dar un valor adicional a la merced que solicita como un reclamo publicitario de la generosidad del monarca hacia su familia y *nación*:

[...] y que q^{do} el General P^o de ybella y Esteuan de Oliste vinieron con sus esquadra a españa y por hauerles Tomado la Armada del Turco sus Galeones Viniendo de Pulla para Napoles y hallandose alli el dho Capitan [Mateo Letiella] visto el aprieto En que estauan se vino con ellos con Su galeon bien pertrechado de todo lo neçesario por seys años trayendo mucha Artilleria y duçientos hombres de Mar y *socorriendoles otros Galeones de sus deudos y con dinero y animando a todos para que acudiesen a seruir a Vmg^d como lo hiçieron trayendo mucha gente con ellos y se defendio* y se guarnecio la Armada que salio de lisboa para las yndias [...].²⁰⁹

Relacion del capitan de Ohmucheuique Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d. Pide entretenimiento en las Galeras de Napoles. [...] Refiere q no ha recibido ninguna recompensa ni md de los dichos ser^{os} ni de las

²⁰⁸ AGS E 1690, f^o 484, 19 de octubre de 1606, consulta de parte, «Al Rey Nuestro Señor De Constantino Lucari».

²⁰⁹ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

perdidas y gastos que ha hecho y q la md que pide es para mas seruir hasta acabar la uida *demas del buen exemplo q se hara en animar a otros de su casa y de la nacion ragusesa*.²¹⁰

Finalmente, el tema de la pérdida y gasto personal durante el servicio a la Monarquía hispánica es otro de los más frecuentes en los memoriales raguseos. Fue mencionado en más de la mitad de ellos, y utilizado como fuste central de la argumentación meritoria en tres: el de Mateo Letiella, otro de Đuro d'Olisti-Tasovčić y un tercero de Blas Alegreti [¿Vlaho Ligretić?].

El primero, además de los ya mencionados servicios de sus hermanos almirantes, enumeró los costes sufridos por luchar y trabajar para la armada real: 30.000 ducados por un galeón hundido en Cádiz por Sir Francis Drake, otros 20.000 que gastó de su propio bolsillo en dragar 18 naves hundidas para desbloquear los puertos y recuperar la artillería y el azogue, deudas acumuladas en los años sucesivos hasta sumar un total de 80.000 ducados, amén de más de 3.000 de sueldo que la Hacienda Real no le había pagado desde hacía siete años. Considerando, además, que su intervención en las dragas y rescates de material hundido de Andalucía habían reportado un beneficio de 50.000 ducados a la corona, y que había puesto su vida en peligro en repetidas ocasiones por el rey, reclamó:

recompensar en dinero lo que fuere seruido por los dhos Gastos [...] y haçerle mrd en consideracion de sus seruiçios y perdidas de una renta equibalente que sea perpetua en el Reyno de Napoles o Siçilia para el su sustento y de sus herederos y suçesores pues que se dan a los que tan solam^e siruen con su persona. Siendo mas oblig^{on} remunerar a los que acuden con persona haçienda y riesgo de la vida como el lo ha hecho y acudira a seruir a Vmg^d con mucha voluntad.²¹¹

Đuro, por su parte, intervino para librar a su pariente Petar Nikola Ohmućević-Grgurić de la multa que se le había impuesto por no desembarcar a los moriscos desterrados que transportaba en Francia o Italia por culpa de la peste. Alegando que las pérdidas que habían sufrido él, Petar Ivelja y Stjepan d'Olisti-Tasovčić a lo largo de sus años de servicio sumaban más de 170.000 ducados, ofreció descontar del total de más de 13.000 reales de la multa los 127.041 maravedíes del sueldo debido al difunto Stjepan, a pagar por el Tesorero General, y otros 92.046 del servicio e indemnización del galeón

²¹⁰ AGS E 1707, fº 502, sin fecha, consulta de parte, «Relacion del capitan de Ohmucheuique Raguses sobrino de los Generales Pedro de yuella y esteuan de Olisti que murieron en seruicio de Su Mag^d».

²¹¹ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

San Gerónimo, hundido en Finisterre en 1596. Así, se restarían 6.443 reales con 25 maravedíes a la multa, y a los demás 6.669 con 9 se aplicaría una moratoria de un año.²¹²

Por último, Blas Alegreti, un capitán veterano con más de 40 años de servicio, se presentó ante el Consejo de Estado en 1618 totalmente arruinado. Tras haber transportado tropas italianas de Nápoles a Génova, de camino a Cartagena para repetir la operación con infantería española había sido atacado por piratas berberiscos, perdiendo su barco y todas sus posesiones a bordo. Su memorial no explica cómo logró regresar a territorio cristiano, aunque sí menciona que ya se le habían dado cartas de recomendación para los virreyes de Italia. Sin embargo, al no tener con qué pagar el viaje, se veía obligado a pedir una ayuda de costa para no tener que mendigar limosna.²¹³

Como puede verse, las pérdidas sufridas en el desempeño del servicio al rey, muy frecuentes en las abundantes campañas navales y rutas de suministro de la Monarquía, eran un mérito de mucho peso en las súplicas al Consejo de Estado, que podía derivar tanto en peticiones de justa compensación de deudas y sacrificios personales, como en ruegos de caridad para quien lo había perdido todo por su soberano.

²¹² AGS E 1813, 17 de febrero de 1611, consulta de parte, «Por Jorge de Olisti».

²¹³ AGS E 1832, 10 de abril de 1618, consulta de parte, «Por el capⁿ Blas Alegreti».

3.3. Los escoceses

Los memoriales presentados por escoceses al Consejo de Estado son mucho más abundantes que los raguseos, ya que el trasiego en busca de asilo o empleo en el ejército de Flandes y de influencia y movilización de recursos en las comunidades católicas del reino de Escocia era más intenso. Consecuentemente, tenemos una imagen más clara de la variedad de respuestas y su evolución cronológica (fig. 3). Aunque los principales picos se dan en 1602 —en previsión de una posible intervención en Gran Bretaña a raíz de la inminente muerte de Isabel I— y en 1617 —a raíz del fracaso de la rebelión de los MacDonnell en las Hébridas—, su número y grado de éxito entre esas dos fechas fluctúan sobre todo en función de las sucesivas reformaciones generales de Flandes, que generaban súplicas de aclaración, y del estado de la Hacienda Real.

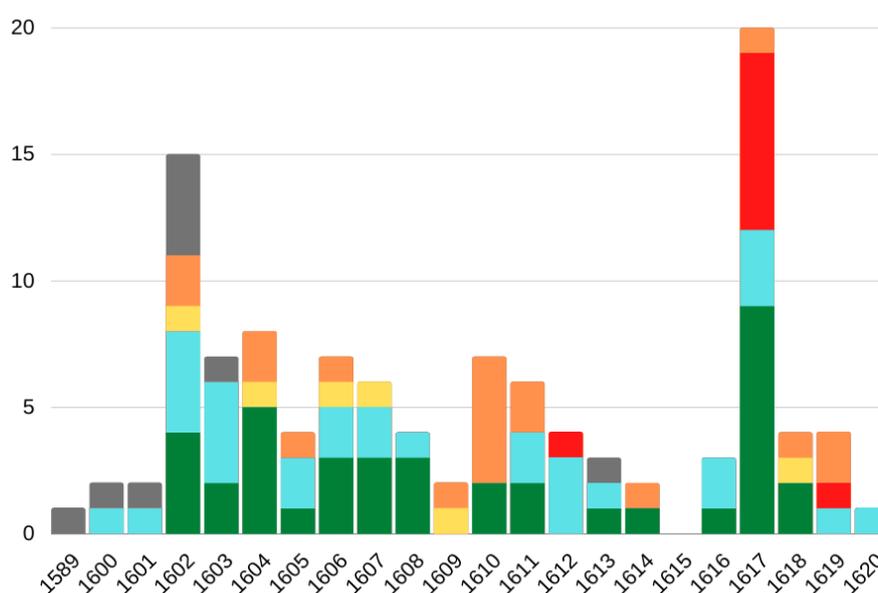


Fig. 3: Estadísticas de éxito de las peticiones escocesas. Fuente: AGS, sección Estado. En verde, aquellas que resultaron en aprobaciones totales; en azul, aprobaciones parciales; en rojo, rechazos; en amarillo, dilaciones; en naranja, delegaciones; en gris, las que desconocemos su resultado.

En cuanto a los temas centrales de los memoriales, podemos apreciar una variedad mucho mayor, e incluso un porcentaje significativo de solicitudes que giraban en torno a una combinación de dos o más temáticas —en particular, la combinación de herencia y religión se repite en tres memoriales, y la de herencia y justicia, en dos—. El énfasis en la religión, el servicio y el afecto al monarca es más intenso que entre los raguseos, y si bien la justicia sigue teniendo un peso importante, es bastante menos exitosa como argumento central que esos otros tres (fig. 4).

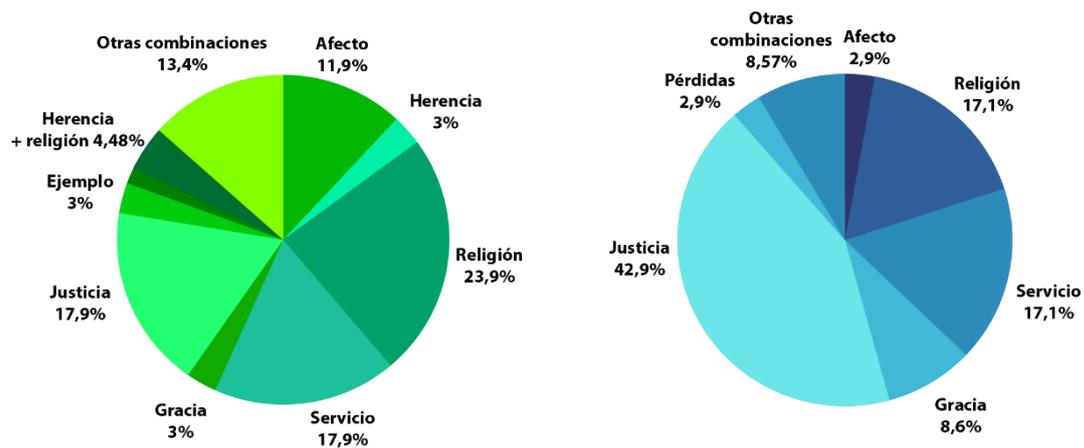


Fig. 4: A la izda., temáticas principales de los negocios de parte escoceses resueltos de forma positiva. A la dcha., las de los resueltos de forma negativa.

Siguiendo el mismo orden que en el apartado anterior, el afecto natural entre el rey y sus súbditos también es un argumento de gran peso entre los escoceses, especialmente entre aquellos de extracción aristocrática, y es expresado con mayor variedad de matices en función de las circunstancias de cada suplicante. Uno de los significados más frecuentes que se da a este amor feudal es el que representa al monarca como amparo de sus súbditos. El Conde de Bothwell aplicó este tema en muchas de sus peticiones, de un modo similar al raguseo Conich, y obtuvo una respuesta similar por parte de la administración hispánica, como vemos en esta minuta de cédula de 1600:

Por quanto atento a la calidad y buenas partes del Conde de Boduel Almirante de escoçia y el mucho Zelo que a mostrado al seruicio de Dios, y mio en ocasiones que se an ofrecido en aquel Reyno y otras partes de que yo tengo entera satisfacion y *que ha Venido a ampararse de mi* he tenido por bien para que se entretenga por aca de hazerle mrd como por la presente se la hago de 250 ducados de a Onze reales al mes librados en el dinero de las Arcas de tres llaues desta corte como pareçera por otra çedula mia despachada por uia del mi consejo de hazienda y es mi Voluntad y mando que se le paguen y goce dellos desde primero de Agosto proximo pasado deste presente año en adelante asta que yo otra cosa mande. G.²¹⁴

²¹⁴ AGS E 1839, 16 de noviembre de 1600, minuta de cédula, «Entretenimi^{to} de 250 [ducados] al mes al conde de Boduel».

Esta protección real también se extendía a los perseguidos por su fe católica, entroncando así con el tema religioso, como expresaba en su petición de entretenimiento Guillermo Criton [William Crichton], sobrino del sacerdote jesuita homónimo:

Señor. Guillermo Criton Escozes = dize que ha Años q esta fuera de su tierra desterrado por la sancta ffee catholica y q ha seruido en flandes a su costa hasta hauer gastado todo lo que tenia y siendo assi que no puede boluer a su tierra por la gran persecucion de los herejes *ha venido a los Reales pies de VMg^d como a deffensor y Amparo de los afligidos por la sancta fee catholica para que VMg^d le ayude y ampare en su nezesidad* = attento lo qual = Supp^a a VMg^d sea seruido señalarle algun entretenimiento conforme a su calidad con que pueda con mejor comodidad proseguir el gran desseo que tiene a su Real seruido y attento el largo viaje y el grande gasto q ha hecho en ello = que VMg^d le haga md de alguna ayuda de costa para Remediarle q en todo Resçiuira muy gran md.²¹⁵

Más frecuente aún es la referencia al «zelo y voluntad [...] al serui^o de VM^d», es decir, la obligación y el deseo de servir al rey en todo momento, nacidos como sentimiento recíproco por la actitud magnánima y protectora del soberano. Bothwell expresa este compromiso en prácticamente todos sus memoriales, especialmente en aquellos en los que informa de los tanteos del rey Jacobo VI o la nobleza de Escocia para lograr una reconciliación con el conde exiliado:

El Conde de Boduel Almirante de Escoçia refie que *por el zelo y voluntad que tiene al serui^o de VM^d* embio vna persona a escoçia a tratar y mouer la confederacion que ay entre el y la nobleza de aquel Rey^o y le auisan que sus enemigos piensan auer sido el causa de la empresa de yrlanda, y temen q ha de mouer a VM^d a la de escoçia como de mas import^a y que por esto aquel Rey ofreçe que admitira su reconçiliacion del dho Almirante mostrando tambieⁿ sus enemigos gran desseo dello dando 24U escudos y *q no ha querido responder a nada sin saber de lo q VM^d mas sirue*, y presenta a este proposito copia de vna carta que le ha escrito el conde de Cathenes su hermano [...].²¹⁶

La Voluntad de Su Mag^d por la de Vmd [Andrés de Prada] entendí *a la qual estoi aparejado de obedecer y es para mi mucho contento sintiendome mas que nunca obligado por la mrd que en esto me Haçe de mandarme en Su Serui^o* pero pienso con entermedio de Vmd que Su Mag^d no por mis mereçimientos sino como siempre me Hiço mrd de fauoreçerme de Su mucha liberalidad que aora me despache en el pareçer de los de mi naçion como estoy en Su Graçia y fauor y como a hecho al coronel estaenlei y a otros muchos que no an perdido tanto como yo ni pueden *ni son mas*

²¹⁵ AGS E 1802, 17 de julio de 1608, consulta de parte, «Por Guillermo Criton Escoçes».

²¹⁶ AGS E 2764 & 970, f^o 35, 15 de diciembre de 1601, consulta de parte y oficio, «Por el Almirante de Escoçia».

aficionados para biuir y morir en el Real Serui^o de Su Mag^d como yo [...] supplicando a Vmd como Grande Señor mio se sirua de dar a entender a Su magd y a Su consejo El gran deseo que tengo p^a biuir y morir y ser enpleado en Su Real Serui^o y que sin excusa ni impedimento ninguno estoi aparejado de irme donde Su Mag^d sea seruido A quien me Remito confiadam^{te} [...].²¹⁷

Señor. El Conde de Bothuel, Almirante de Escozia, diçe que la Merced q VM^d le a hecho de mandarle passar a Milan, açpto entre muchas otras mercedes que siempre árreçibido de la piadosa mano de VM^d, y que *se huelga mucho q VM^d le mandase a alguna parte donde pueda emplear su persona y Vida, en Su Real Seruiçio, como de razon es obligado, y por Su presona yra donde VM^d mandare*, y como a VM^d es notorio no tiene otro remedio para Su Sustento Sino es el entretenimiento de que VM^d le ha hecho mrd de treçientos escudos al mes y si no Se le paga puntualmente no puede viuir con ello, por tanto, Supp^{ca} a VM^d sea seruido (no por su merito) Sino de Su piedad mandar que se le pague el dicho entretenimiento de aqui adelante como hasta aqui en Las Arcas de tres llaues, O Siçilia con orden espresa de que se le paguen puntualmente cada mes - y en consideraçion de Su enfermedad y que esta enpeñado y no puede pasar Su camino q VM^d le fauorezca con alguna ayuda de costa para su viaje, q en ello resçibira mrd como La espera de la charitatiua mano de VMag^d.²¹⁸

Señor. El Conde de Bothuel y almirante de escoçia = Dize q estos dias A llegado un criado suio q viene de la corte de ynglaterra despachado por la posta de sus Parientes y amigos Auissandole de lo q çerca de sus cosas An tratado Asi con el Rey como coⁿ sus ministros y Priuados Resoluiendolos a dos puntos = el primero q es el que el Rey le a offresçido para Restituyr en su estado y titulos le parece q si no es forzado de exorbitante nezesidad y pobreza no lo açptara por ser las condiçiones con que le Offreze esta M[erced] no solo malas para la conçiencia empero perjudiçiales a su casa e hijos y estado y por el consiguiente dificultosas de cumplir y por tal dexando este aparte le a paresçido = el segundo por prouechoso y bueno, *digno de que VMag^d lo sepa assi para que como siempre lo Ampare y fauorezca, como para que paresçiendole bien le mande lo que a de hazer para no salir de su seruiçio y Gusto vn solo punto [...].²¹⁹*

También está presente en la petición de patente de capitán de su hijo natural Escipión, quien, pese a las estrecheces de su entretenimiento, y aun su reducción a dos terceras partes de los 30 escudos originales en una reformación posterior, «antes quiso padeçer qualquier apreto que dexar el seruiçio de VMag^d», llegando incluso a rechazar ofertas de reconciliación con sus parientes en Escocia.²²⁰ Encontramos otro ejemplo en la

²¹⁷ AGS E 1787, 23 de agosto de 1602, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia».

²¹⁸ AGS E 1787, 8 de octubre de 1602, consulta de parte, «Por El Almirante de Escoçia».

²¹⁹ AGS E 1792, 17 de julio de 1604, consulta de parte, «Sobre particulares del Alm^{te} de Escoçia».

²²⁰ AGS E 1648, 9 de mayo de 1617, consulta de parte, «Por Don Çipion Estiuardo Escozes».

declaración del Conde de Argyll a los Condes de Benavente y Gondomar y Diego Brochero, donde aquel insistió en «los desseos que tiene de ocuparse en el [servicio] de VM^t, con la persona, con el consejo y con lo que mas pudiere valer».²²¹

La entrega personal se expresa de modos más específicos también, ocasionalmente en combinación con las dos modalidades ya reseñadas. Tanto Bothwell como Gilbert Curle, por ejemplo, buscaron que Felipe III les garantizase la protección y favor de los Archidukes Alberto e Isabel, como representantes del Rey Católico en Flandes, donde esperaban encontrar un pago más puntual o al menos ser empleados en el entramado militar hispano:

[...] mas que tengo alli los mas principales Señores por enemigos los quales Muchas beces me an querido matar *contra los quales no e tenido espaldas para Resistir como pienso tener estando enpleado en el Real Serui^o de SV Mag^d y por eso que Su Mag^d encarge Al Serenisimo archiduque que me tenga En Su proteccion en tanto yo estuuire en aquellas partes y con eso y sin eso estoi con mucha Voluntad aparejado de irme donde y quando Su Mag^d me mandare para enplear mi uida y las de todos mis parientes Basallos y criados en Su Real Serui^o como cosa sienpre Muy deseada pero antes de reçeuir Alguna desonra o agrauio en Flandes si su Mag^d Sea seruido Mas quiero irme o con don Juan de cardona o a milan o a Alguna otra parte don Su Mag^d sea seruido pero en eso me Remito a la Voluntad De Su Mag^d [...].²²²*

Señor. Gilberto Curle sri^o que fue de la Ser^{ma} Reyna de Escoçia (q Dios aya) y Doña Barbara Moubray su muger y Doña Isabel Curle su hermana, Damas q fueron de la dha Reyna [...]; desean (con la licençia de VM^d) boluerse a Flandes [...]; Humilmente suplican a VM^d se sirua de mandarles dar la dha licençia y Passaporte para que todos los Gobernadores, lugartenientes y otros Oficiales sujetos a su dominio, los ayuden y fauorescan y à sus hijos y criados en lo que se les ofreçiere, assi en el viage como en la residençia. *Ansi mismo sea seruido de mandar escriuir en su Recomendacion à los Ser^{mos} Archidukes para que los admitan debajo su proteçion y amparo, y se les guarden los Preuilegios y Essençiones que goçaron los nueue años que viuieron en sus Estados y de los demas que goça qualquier Entretenido de VM^d en ellos. [...].²²³*

En otros documentos se hace más énfasis en el acceso a la naturaleza de los reinos de Castilla a través del servicio de los progenitores y la crianza en sus territorios, como es el caso de Marcos Car, cuyo padre «padre como çeloso de la fe catholica y del seruiçio

²²¹ AGS E 1834, 16 de diciembre de 1619, consulta de oficio y parte, «Sobre los particulares del Conde de Argyll Ingles».

²²² AGS E 1787, 23 de agosto de 1602, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia».

²²³ AGS E 1804, ¿8? de diciembre de 1608, consulta de parte, «Por Giliberto Curle».

de Vmag^d le trajo a españa donde se ha criado siempre con gran deseo de emplearse en vno Real seruicio y fe catholica», por lo qual se consideraba «vn fiel vasallo de Vmag^d». ²²⁴ Por su parte, Gilbert Curle pedía «cartas de naturaleza a sus tres hijos Diego, Hipolito y Roberto, en consideracion de hauer naçido en el tiempo que ha sido su padre pinsionario de VM^d estando como tal debaxo de su protection, y amparo». ²²⁵

En este último memorial también se hace mención al traslado del afecto natural de Curle, que pasa de su Escocia natal caída en la herejía al Rey Católico y a España, «siendole forçoso determinarse, por las caussas que en diuersos memoriales ha representado a VM^d, el venir a acauar su vida debaxo del amparo de VM^d como pinsionario y criado suyo en estos sus Reynos de España, reconociendola por patria propria, por no tener otra adonde acudir». Algo similar le ocurrió al Conde de Bothwell, que se consideraba «echura de VMag^d» y afirmaba que, si el rey financiaba su plan de reconciliación con Escocia, «VMag^d haze de nuevo vn hombre tan afligido y lastimado como es el Alm^{te} y que el estado hijos y vasallos an de ser tan suyos y tan fieles a su seru^o y Gusto como lo es el mismo [...] quedando siempre con la obligacion y conozim^{to} perpetuo de viuir en escoçia como a viuido en españa hechura y criado de VMag^d». ²²⁶ También el Conde de Argyll, tras renunciar a sus títulos y propiedades en su primogénito y marcharse a territorio hispánico, afirmó que el rey Jacobo I-VI «ha desseado, y hecho Instancias para q buelua a Inglat^a y viendo, q no aprobecha, le ha embargado otro estado q tenia en Inglat^a y mandado a Su hijo mayor que no le acuda con nada, con q se halla desobligado a Su rey». ²²⁷ Un caso más inusual es el de John Kerr, que abandonó el amparo y el sostén económico del Papado con tal de servir a Felipe III justo antes de la firma de la paz entre Valladolid y Londres:

Señor. Don Joan Car Cauallero Escosses, *Diçe que estando entretenido de su Sanctidad en Roma como catholico desterrado se le ofrecio vn negoçio de ymportançia en que desseaua seruir a Vra Mag^d con el qual desseo se partio de alla dejando su entretenimi^{to} y vino a offerçer su seruicio el qual acepto Vra Mag^d y le despacho para flandes mas despachado vinieron a tratar de las paçes*

²²⁴ AGS E 1789, 13 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por Marcos Car».

²²⁵ AGS E 1787, 3 de septiembre de 1602, consulta de parte, «Por Gilberto Curle sri^o q fue de la Rey^a de Escocia».

²²⁶ AGS E 1792, 17 de julio de 1604, consulta de parte, «Sobre particulares del Alm^{te} de Escocia».

²²⁷ AGS E 1834, 16 de diciembre de 1619, consulta de oficio y parte, «Sobre los particulares del Conde de Argyll Ingles».

por lo qual el s^o Andres de prado le auiso que no era combeniente andar mas adel^{te} estando esta coyuntura assi *hauiendo dejado el amparo de otro Prinçipe por el desseo que tenia de seruir a Vra Mag^d* a quien suplica humilmente sea seruido de hazelle merçed de vn entretenim^{to} con que viuiedo pueda cumplir su desseo, no hauie^{ndo} lugar en esto en qualquiera otro seruiçio que se ofrreciere atento questa desterrado por la ffe Catholica y a esta Causa no puede goçar su hazienda para sustentarse, que En esto la receuira de Vra Mag^d muy grande Dios nro sr cu.²²⁸

Por último, es interesante constatar que algunos suplicantes expresaban este afecto y obligación clientelar también a figuras de la alta aristocracia española involucrada en los consejos reales como sus intermediarios y valedores ante el monarca, lo que permite observar la importancia de las redes clientelares en la política polisindial hispánica. Así, el padre William Crichton, S.J., pidió al secretario del Consejo de Estado Andrés de Prada que intercediese por la petición de su sobrino, afirmando que la *nación* escocesa estaba en deuda con él por su papel en el mantenimiento de la misión en Escocia y el Colegio de Escoceses de Flandes.²²⁹ También Sir James Lindsay escribió al Duque de Lerma, valido de Felipe III, y a Rodrigo Calderón, su mano derecha, en términos tan elogiosos como estos:

Con mucha humildad beso las manos de VE [Duque de Lerma] por la mrd que su Mg^d me ha hecho en confirmarme la pension de los 1500 ducados que me mandò dar cada vn año luego que se concluyeron las pazes. *Yo la estimo en lo que es Justo pues sè la parte que tuuo VE en que se me hiciese y asi creo que tomarà à su cargo la proctecion de mis cosas como dueño dellas en todas ocasiones [...]* Por lo qual lleno de confianza *acudo à VE como à principal s^{or} mio suplicandole se sirua de fauorecerme para que su Mg^d pase los ojos por ese memorial [...]* y tambien porque *para VE que es tan gran Principe me pareze que no ay medio ni Intercession que la misma razon y Justicia, y pues ambas cosas ablan por mi [...]*.

[...] Sup^{co} à Vm [Rodrigo Calderón] lo participe à su Ex^a [Lerma] pues de lo demas tiene entera noticia que *lo estimarè en mucho y reconocerè siempre el buen offi^o que a bueltas desto hiziere*

²²⁸ AGS E 1801, 13 de octubre de 1607, consulta de parte, «Por don Ju^o Car cau^o escoçes».

²²⁹ «[...] Illmo seg^r mio Colendi^{mo}. *Sappiamo bene quanto sia obligata nra natione alla carità de V.S.Ill^{ma} massime per l'adgiuto fatto alla Missione delli mi chi vāno in scotia et al seinario delli scholari chi studiano in fiandra.* Piaccia a V.S.Ill^{ma} intercedera ancora per la Estimatione delle medesme cose accioche che sia seruita S.Mat^a continuarle. Il presente porfitore Guliermo Critton figliuolo dim fu fratello mio m'ha preghato de supplicher V.S.Ill^{ma} de presentar sup^{ca} a S.Mat^a che fosse seruita de prouederlo di qualche pensione, et tanto lui ch'io restaremo col obligo de preghar per la salute et prosperità de S.Mat^a, et de seruirila in tutte l'occasioni che s'offerirāno. Et credo ch'Ill^{mo} seg^r Conte de Boduella et Il sr Cauaghero don Giacomo de Lyndsay a chi lui apartiene supplicherāno V.S.Ill^{ma} per il medesimo effeto. Et non essendo questa per altro humilte Bascio le mani de V.S.Ill^{ma} et pregholi dal seg^{re} ogni gi[çorno?] et [ç?]. Da Billomo A di primo di Giugno 1608. De V.Sr^{ia}.Ill^{ma}. Humiliss^o seruitore. Guglielmo Critton, dela Comp^a di Giesu [...]

AGS E 1802, 17 de julio de 1608, consulta de parte, «Por Guillermo Criton Escoçes».

*Vm en mis pretensiones, como espero de tan s^{or} mio à quien beso las manos y ruego à nro s^{or} guarde y de la felicidad que puede [...].*²³⁰

El argumento hereditario, aunque ligeramente menos frecuente que el afectivo como piedra angular de las súplicas, también presenta varias modalidades de uso. La más habitual, como en el material raguseo, es la referencia a los servicios de los familiares muertos al servicio del rey y al deseo de imitarlos. El capitán Patrick Hamilton, por ejemplo, pedía «hum^{te} a Vmag^d sea seruido mandar sennalar una plaça ordenaria a su hijo mayor con que pueda servir a VMag^d siguiendo las pissadas de su padre y aguelo en el real ser^o». ²³¹ Otro caballero escocés, John Lindsay, se presentó en la corte de Madrid como «Pariente de don diego de Linsay del Auito de Stiago que murio en esta corte en seruicio de VMag^d» y afirmó «que por no poder biuir en su tierra como chatolico y christiano searresuelto de Uenir a seguir las pissadas de sus Antepassados que lo hiçieron en seruicio de VMag^d». ²³² Algo similar hizo Tomás Foret, que se apoyó —entre otros méritos— en los servicios de su tío el capitán Guillermo «q lo fue de vna comp^a de lanças y superyntendente en Flandes y quien ayudo a entregar a Brugas, y ynteruino en el entrego de la villa de Gueldes reduçendolos a la obediencia de su M^d y murio peleando con su comp^a en presen^a del señor Archiduque Alberto el dia de la Vatalla de Neporte» para pedir «vn entretenim^{to} conforme a su calidad para seguir las pisadas de sus pasados». ²³³ Por su parte, Sir James Maitland de Lethington utilizó el sacrificio a ultranza de su padre, secretario de la reina María I Estuardo, para exigir un entretenimiento más elevado que se ajustase a su calidad:

Señor. El Baron de Lidinton Cauallero ecoçes dize que su Padre fue criado de la serenissima Reyna María de Escoçia de buena memoria que degollaron en Ingalaterra que estando la dha Reyna en prission en Ingalaterra en el año de 1568 para sacarla della procuró con su industria haçer guerra dentro de los Reynos de Ingalaterra, y Escoçia, que los escoçesses despues de auerla sustentado algunos años que fue sin ayuda, a la postre fue fuerza hazer paz, asi por las fuerças contrarias de herejes dentro del Reyno de Escoçia, como por el exercito de la Reyna Isabel, que les constriño a dexar la parte de la Reyna Maria, y solo el padre del suplicante, hallandose en el castillo de Ydemburg, que es villa y castillo capital del reyno de Escoçia que el auia reduçido a

²³⁰ AGS E 1798, 26 de noviembre de 1605, consulta de parte, «Por Jacobo Lindsay, Cauallero scoçes».

²³¹ AGS E 1830, 20 de junio de 1617, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Patriçio Amilton».

²³² AGS E 1649, 16 de marzo de 1617, consulta de parte, «Por Ju^o Linsayn Escozes».

²³³ AGS E 1659, 25 de agosto de 1620, consulta de parte, «Por Thomas Foret Escozes».

la obediencia de la reyna, pocos años antes no quiso tomar el partido dellos, aunq los de la contraria faction le querian induçir con grandissimas promessas, defendiendo el castillo en tiempo de largo sitio, contra ingleses y escoçesses, y biendose sin esperança de algun socorro fue fuerza rendirse, y por ello fue el padre del susodicho presso, y muerto en prision con ponzoña, como se contiene en las historias de aquel tiempo, y los demas de su compañia degollados publicamente, y otros hiçieron morir en la prision, y el suplicante como vnico hijo y heredero de su padre fue perseguido desde entonzes de los ingleses hasta que este rey entro a reynar en Ingalaterra, que por no querer jurarle por caueza de la Inglessia, le han perseguido en la vida y confiscado su estado hasta auerle sido fuerza escaparse el y sus hijos de aquel reyno, y venirse a Flandes a ampararse de VMag^d Catolica [...].²³⁴

Asimismo, los méritos heredados también podían tener un valor caritativo en las situaciones de desamparo generadas por la vida militar, como ocurrió en el caso de Juana Redico y sus hijos al morir el alférez Escipión Estuardo:

Señor. De parte de la mujer y hijos del difunto Scipion Stuardo hijo que fue del Almirante de Escoçia, que murio en Napoles en seruy^o de Vmag^d dicen que por auer sido el dho Scipion Stuardo acometido y muerto por Villanos de Valdemoro camino de Aranjuez viniendo de negoçiar Con Vmag^d dexo mujer vn hijo y vna hija pobres por auer gastado el dho difunto lo que tenia en Seruiçio de Vmag^d y auer gastado su patrimonio siruiendo a Vmag^d dexa mujer y hijos pobres sin tener con que Sustentarles, A cuyo respecto y auer muerto el almirante su padre en Su Real seruiçio suplican a Vmag^d mandar dar con que sustentarse y criarles en la Fee catolica en Flandes pues no pueden gozar de la libertad della en Su patria que en ello ara Vmag^d seruy^o a Dios y a ellos gran bien y merd.²³⁵

No obstante, no era preciso que un individuo muriera para que sus parientes pudiesen activar estos recursos: los propios entretenidos y oficiales podían intentar asegurar el bienestar de sus herederos de diversas formas. En muchos casos trataban de preservar la cuantía original de su propia asignación, aunque también hubo casos en los que, con mayor realismo, se aspiraba en su defecto a una ventaja sustancial. Así, el capitán Paulo Redico hizo relación de sus propios servicios a lo largo de 27 años de destierro para pedir «hazerle mrd de algun sueldo en su comp^a a Guillermo redico su hijo de edad de seys años para poderle criar en el real seru^o de VM^d». El capitán Guillermo Carpentin, con 64 años de edad y con el apoyo del coronel Semple, buscó apoyarse en su historial como veterano de la rendición de Lier «para que quede memoria de sus dichos seruiçios

²³⁴ AGS E 1655, 30 de octubre de 1618, consulta de parte, «Por el Baron de Lidinton».

²³⁵ AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por la muger y hijos de Scip^{on} Estuardo».

y dar exemplo a otros de la nacion» pasando «los dichos quarenta escudos de entretenim^{to} que agora goza en cauezá de su hijo Juan carpentin que ha seruido dos años y sirue en el castillo de amberes como testificará don Inigo de borjá, o bien hazer mrd a su dicho hijo de Vna Ventajá conforme a mis seruiçios y su calidad».²³⁶ También Helen Semple, hermanastra del susodicho coronel, al retirarse a la vida monástica quiso «q los dichos veinte y çinco escudos al mes se traspasen en el dicho su sobrino guillermo semple [con] acrescentam^o para con que pueda pasar con sus estudios adelante».²³⁷ Otros prefirieron conservar su entretenimiento hasta su muerte, pero igualmente dejarlo en herencia a sus familiares más cercanos, como hizo Barbara Mowbray, que ya había heredado de su difunto marido, Gilbert Curle, 40 escudos mensuales, y solicitó «q en consideracion de su calidad y la de su marido sea servido de mandar q despues de los dias de la dha suplicante se continue el dho su entretenimiento al dho su hijo [Hippolytus Curle] para q tenga algo con q passar su vida como hijo de sus padres no le quedando otro amparo en q estrivar q en el favor y merced de VMag^d y en esto la recibira muy grandissima y particular».²³⁸ Por último, el Conde de Argyll pidió, como parte de sus condiciones para servir a Felipe III tras su exilio de Escocia, «que para consuelo de su muger y hijos y para q en falta suya puedan criarse y pasar conforme a su qualidad y sin caer en mengua de los que estan a la mira VM^t le haga mrd de pasar desde luego en caueza della los quinientos escudos que VM^t le manda dar cada mes».²³⁹

La religión fue, sin lugar a dudas, uno de los temas más recurrentes en los memoriales escoceses, tanto en solitario como en combinación con otros como la herencia, el afecto, el servicio o la justicia. Al fin y al cabo, las Islas Británicas llevaban décadas viviendo el crecimiento del poder protestante y la persecución de los potentados y comunidades católicos que seguían activos en el archipiélago, y estos habían sido piezas clave en los intentos de intervenir política y militarmente para restaurar la autoridad de la Iglesia Romana. A pesar del fracaso de todas estas conjuras, rebeliones y campañas, la Monarquía Hispánica siguió siendo considerada un importante refugio, fuente de

²³⁶ AGS E 1827, 16 de mayo de 1616, consulta de parte, «Por el Capⁿ Guillermo Carpentin».

²³⁷ AGS E 1799, 15 de abril de 1606, consulta de parte, «Por Doña Elena Semple».

²³⁸ AGS E 1813, 24 de marzo de 1611, consulta de parte, «Por d^a Barbara Monbray».

²³⁹ AGS E 1834, 16 de diciembre de 1619, consulta de oficio y parte, «Sobre los particulares del Conde de Argyll Ingles».

financiación y plataforma de apoyo para promover de nuevo movimientos favorables al catolicismo en las Gran Bretaña e Irlanda, aunque las condiciones de vida de los exiliados solían ser malas por la falta de arraigo y recursos (Sandoval Parra, pp. 296-308).

La amplia variedad de referencias al mérito religioso nos permite, de nuevo, apreciar varias modalidades de expresión del mismo. La más habitual era, lógicamente, la referencia al exilio por motivos religiosos, que en muchos casos iba estrechamente asociada a la persecución política dada la fuerte relación entre el catolicismo militante y la geopolítica hispánica. Por ejemplo, la dama Bárbara Valderaspín hizo referencia en varios de sus memoriales a su renuncia a su familia «por ser luteranos y la dicha sup^{te} auerlos negado por seguir la fe catolica», lo que la dejaba en situación de pobreza.²⁴⁰ Hugh Garwen «salio de su tierra con gran perditio suio attento la persecution de los catolicos por la s^{ta} fee, y se passo en Hungaria donde seruio contra los Infieles como parece por las fees que van con este, y viendo la poca esperanca que ay de uoluer a su tierra de uiuir como Catolico en ella ha determinado de acauar su uida en seruicio de vmad».²⁴¹ John Gray, que había servido en Flandes como capitán, vio su compañía reformada tras el inicio de la Tregua de los Doce Años, «A cuyo respecto el sr Archiduque por ser catolico le dio liçençia a yr a escosia para dar orden en su hazienda adonde los ministros de aquel rey y herejes le persiguian por la fe y aver seruido a Vm^d y sallio de alli con peligro como testifican cartas de aviso de los padres de la compania que estan en aquel Reyno para el coronel simple a que se remitte».²⁴² A Gilbert Seton, «por auer professado la fe catolica en Escoçia con mucha constançia los herejes le han perseguido de tal manera que por no consentir con ellos le fue fuerça de dexar su patria y parientes con que ha caydo en los males que suelen acompañar destierro».²⁴³ Por su parte, James Semple, sobrino del coronel Semple, tuvo que abandonar Londres por negarse a reconocer a Jacobo VI-I como cabeza de la Iglesia Anglicana, «atento a lo qual y ser el y su muger de la Calidad y buenas costumbres que testificara el P^c maestro fr diego de la fuente confessor del dicho embax^{or}»

²⁴⁰ AGS E 1710, sin fecha, «R^{on} de las mrds q se han hecho a a cp^{es} yrlandeses y ingleses desde mç^o de 1600». AGS E 1790, 16 de septiembre de 1603, consulta de parte, «Por Dona Baruara Badrezpin». AGS E 1791, 20 de enero de 1604, consulta de parte, «Por Doña Barua Balderaspín». AGS E 1690, f^o 438, 14 de febrero de 1605, consulta de parte, «Doña Barbara Valderaspín escoçessa». AGS E 1803, 24 de abril de 1607, consulta de parte, «Por Doña Barbara Odrospin».

²⁴¹ AGS E 1803, 26 de febrero de 1607, consulta de parte, «Por Hugo Garuenno escoçes».

²⁴² AGS E 1813, 26 de febrero de 1611, consulta de parte, «Por el Capⁿ Ju^o Gray».

²⁴³ AGS E 1638, 21 de marzo de 1614, consulta de parte, «Don Giluerto Seton».

solicitó un entretenimiento en Flandes.²⁴⁴ También Alexander Wood, ayudante del susodicho coronel, afirmaba que no podía permitirse perder su entretenimiento reformado «pues no puede voluer a su patria por el Rigor que Herejes Vsan contra los que siruen a dios y a vmag^d». ²⁴⁵ Otros, como Robert Hegat, sufrieron prisión, tormento y destierro por acoger a los misioneros jesuitas infiltrados en Escocia:

Señor. Roberto hegat Escoçes dize que en el mes de Agosto del año passado VMag^d le hizo mrd de Vna carta de recomençacion para el sr Archiduque, *atento que los hereges en Escoçia le hauian sentençiado a muerte por auer reçiuido en su casa Vn padre de la compaña de Jesus que martirizaron: y comutada la sentençia del dicho roberto, confiscaronle su haçienda y le condenaron a perpetuo destierro: despues de hauer padesçido prisiones y trauajos como lo testificá el padre General y otros padres de la compaña de Jesus:* a cuyo respecto considerando que en la dicha carta de recomençacion no se le señale cosa alguna, y que otros que lleuaron semejante despacho han tenido poco o ningun effecto, y ser el camino de yr a flandes y Voluer a españa tan lejos y costoso, y Ver que este no es remedio para la mucha probeza y neçesidad que padeçe con muger y hijos = *supp^{ca} a VMag^d como Vnico amparo de todos los persiguídos por la fee y ser esta obra de piedad,* se siruá hazerle mrd de señalarle desde aqui algun entretenim^{to} para poder sustentar a su dichá muger y hijos y acabar sus dias en el seruiçio de dios y de VMag^d en que reçiuirá señaladá mrd.²⁴⁶

El apoyo a esta promoción del catolicismo entre los escoceses, tanto en su patria natal como en el exilio, constituye la segunda variante más recurrente del discurso religioso. Tal fue el caso de Walter Lindsay y James Mill, que operaron como agentes intermediarios entre la nobleza católica escocesa y la corte española:

Muy Poderoso S^{or}. Gualtero Linsey Caballero Escoçes, señor de Balgauis y hijo del Conde de Crauford, el qual a uenido a España, para tratar algunos negocios del seruitio de Dios, con la Mg^d Catholica, suplica a V.A. *atento q el estos seis años passados, a defendido la Religioⁿ Catolica en su estado, contra la Prohibitioⁿ del Rey de Escotia y los Ministros herejes, y a sido la causa, despues de Dios N.S., q los Condes de Huntley Errol y Angus, y otros muchos Barones y Senores de su natioⁿ, se ayan declarado Catolicos, y aora esten en armas para su defeⁿsa, y tienen mas q la metad de Escotia, q es de la Ciudad de Dundee, hazia al mar settentrional, a su deuotioⁿ, y q en ella se puede libremente profesar la Religioⁿ Catolica, todo lo qual sabe su Mg^d. Y huiendo este Caballero de tornar muy presto a Escotia para proseguir esta impresa s^{ta} contra los enemigos de la nra S^{ta} fe suplica a V.A. como a quien tiene la protection y amparo de la misma fe, y fauorece*

²⁴⁴ AGS E 1829, 9 de septiembre de 1617, consulta de parte, «Por Di^o Semp^{le}».

²⁴⁵ AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por Alexandro Vood escozes».

²⁴⁶ AGS E 1827, 13 de junio de 1616, consulta de parte, «Por Roberto hegat Escozes».

y haze merced, a todos los q la profesan y defienden con verdad, q se sirua hacerle esta mrd, de mandar librar tres escoceses marineros, q estan en vnos monasterios para ser catechizados, vno llamado Gilberto Lam, q esta en S. Jeronimo de Toledo, y otros dos, Thomas Hay y Patricio Valquer, q viuen en vnos monasterios de Seuilla y an cumplido buena parte del tiempo q les fue limitado. Porq vltra de q seruiriaⁿ a este Cauallero en su nauio, q le esta aguardando en Fuenterabia y en este su viaje, quedaran tambien con esto obligados y prendados, no solo de seguir, mas de seruir a la parte Catholica. Y se V.A fuere tambien seruido, mandarle hacer mrd de los demas escoceses q estan presos y se pueden librar, seria cosa honrosa para este Caballero, el auer recebido tan grande mrd de V.A. y quedaraⁿ edificados no solo los Catholicos en Escotia, mas otros tambien q hasta agora no lo son, y a los presos será grande motiuo y ayuda, yendo en este viaje, para perseuerar en la confessioⁿ de nra S^{ta} fe y en seruitio y defensa della. Y entre muchas otras mercedes q la nation escocesa a receuido de la Mg^d del Rey Catolico, y espera de recibir desta Nation, esta sera vna, q sonará mucho alla, y seruirá mucho para aumentar la vmd y confidencia q entre catholicos de diuersos Reynos y nationes se deue desear, y procurar para mas gloria de Dios (q es lo q V.A. busca) y para seruitio de toda la Repub^a Christiana. Y rogará a Dios N.S.²⁴⁷

Señor. Diego Myl gentilhombre escozes dize que fue enbiado A escozia en seruido de VM^d a los padres y A otros afiçionados al seruiçio de VMag^d y Como el es persona muy Confiado de ellos tornaronle Con su respuesta de lo qual a dado quenta al Consejo de estado de VM^d y hagora queriendose boluer si VMag^d no le manda otra cosa: Supp^{ca} A VMag^d se sirua de darle Vna ayuda de costa para Su Camino con q pueda continuar su buen zelo al seruido de VMag^d q en ello reciuiera Merd.²⁴⁸

Otros, como Helen Semple y John Chisholm, dedicaron todos sus recursos financieros a apoyar la evangelización escocesa y el partido hispánico entre los exiliados:

[...] Elena Semple Hija del Vizconde Semple y Her^{na} del Coronel Semple, es vna dama Escoçesa q ha padeçido mucho por la causa catholica y gastado su hazienda en el sustento de religiosas y Padres de la Compañia en escoçia, y agora se halla muy neçesitada y sin forma de poderse sustentar q pretende se le haga mrd del entretenimi^o q el Capⁿ Gilberto Semple su hermano q murio en Flandes, tenia de quarenta Escudos al mes y suplican sus Al^{as} se le haga mrd en esta pretension, y en vn memorial q ella ha dado suplica q esta mrd se le situe en España. [...].²⁴⁹

Señor. Don Juan Chisolme Cauallero Escoçes Gentilhombre de la camara del Rey de Gran Bretaña mientras fue Rey de Escoçia = dize que muchos Años ha que como catholico muy affiçionado y criado de VMg^d en todas Occassiones que se han offresçido ha dado muestra del desseo que ha tenido a su Real seruiçio negoçiando empeñandose y trabajando con gran peligro de su vida como

²⁴⁷ AGS E 2636, f^o 6, sin fecha, consulta de parte, «Gualtero Linsay».

²⁴⁸ AGS E 1791, 10 de junio de 1604, consulta de parte, «Por Di^o Mil Escoçes».

²⁴⁹ AGS E 2767 & 973, f^o 41, 2 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por Elena Semple, Dama Escoçesa».

constara por personas fidedignas presentes en esta corte que daran fee como por el Principe de Parma de buena memoria *ha sido Imbiado quatro vezes de Flandes a escoçia a su costa con comisiones particulares y dineros para el socorro de los catholicos afligidos y otros negocios grabes y secretos de estado ymportantes al seruicio de Dios y de VMg^d deteniendo los catholicos en buena dispucion el tiempo de la Jornada de Inglat^a para que se juntasen con el dicho Principe de Parma como por sus diligencias a ello estaban perzebidos.* Por la qual el dicho Principe de Parma le prometio muy Particulares Merçedes y entretenimto y por eso le hizo dexar el seru^o de su Rey descoçia a su gran daño y como no cumplio de hazerle md A sido el dicho supplicante forzado de Retirarse con su hermano el Obispo de Beson donde ha viuido y viue com posibilidad de seruir a VMg^d en cossas Importantes, y como desde entonzes siempre ha continuado con las Mismas beras y desseos y pues q en seruicio de VMg^d actualm^{te} no se le ha offrezido otras cossas, *A empleado el tiempo en affiçionar a su Real seru^o los catholicos y socorrerlos en sus nezesidades hasta el fin q por limosnas y benefiçios y semejantes Occassiones esta Reduçido a la extrema nezesidad y penuria de no poder mas si VMg^d de su Real clemencia y acostumbrada caridad, considerando la buena boluntad con que ha seruido y los extraordinarios Gastos q ha tenido, Porque Supp^a a VMg^d le haga md de socorrerle conforme su calidad y merezer de sus buenos seruiçios y desseos como espera de tan gran monarca y defensor de la Christiandad, con que pueda continuar sus seruiçios y cumplir con sus desseos como ha hecho hasta aqui q en ello VMg^d hara gran caridad y a dios seru^o.*²⁵⁰

Asimismo, fueron varios los que presentaron como parte de sus méritos para sus solicitudes su participación en las diversas campañas militares libradas en el archipiélago británico contra las autoridades protestantes. Alexander McDonald, por ejemplo, presentó la presión colonizadora de Jacobo VI-I sobre Irlanda y las Tierras Altas de Escocia como un conflicto religioso y dedicado al exterminio de su raza por su fe:

Señor. Don Alexandro Macdonel señor de Loxaber en el reyno de Escocia de la casa y familia de los s^{res} de las Islas y montañas de aquel reyno. Dize q *auiendo por muchos años empleado su Estado y hazienda en defensa de la causa y fe cath^{ca} assiendiendo a los Cath^{cos} del rey^o de Irlanda siendo de vna misma familia con el Conde de Tirconel, agora q el reyno de Escocia esta vnida con el de Ingal^a dessean y procuran por todas vias estinguir toda la raça noble Irlandesa por ser tan cath^{ca} como se uee cada dia por las muchas inuenciones que llebantán contra ellos, y muertes de los que por el tiempo passado han ayudado o seruido en las guerras de Irlanda. y el sup^{te} viendose tan perseguido que le fue impossible tener mas seguridad de su vida por auerse hallado siempre en todas las ocasiones con los señores de las Islas le fue forçoso siendo ya de edad de mas de 60 años desamparar su estado y patria y uenir al amparo y proteccion de VMag^d a quien muy humilm^{te} sup^{ca} se sirua señalarle algun entretenim^{to} en los Estados de Flandes o adonde*

²⁵⁰ AGS E 1804, 10 de noviembre de 1608, consulta de parte, «Por Don Juan Chisolme».

VMag^d quisiere conforme su calidad p^a passar los pocos años o dias que le quedan y en ello recibira md.²⁵¹

Otros escoceses hicieron referencia a la necesidad de sustentar a sus seres queridos en territorio hispánico por el peligro espiritual que supondría su retorno o permanencia en tierras escocesas controladas por herejes. Así lo hicieron Gilbert Curle, al solicitar permiso para dejar en herencia su entretenimiento a su mujer e hijos, y Andrew Kerr de Ferniehirst, al buscar un puesto al servicio de Felipe III para su hijo:

Señor. Gilberto Curle s^{rio} q fue de la Reyna de Escoçia difunta, refiere q auiedo supp^{do} a VM^d fuesse seruido de hazerle mrd de q despues de sus dias gozase Doña Barbara Maubray su mug^r Dama que fue de la dha Reyna, los 40 escudos de Entreteni^o q El Rey nro s^r q aya glia le md^o señalar en consider^{on} de los srui^{os} q hizo a su M^d y a la dha Reyna hasta q fue degollada En Inglaterra, VM^d ha mandado q se supiesse en q estado estaua la Enfermedad del dho Gilberto, y q porq la q tiene es Continua, sobre setenta años de hedad Supp^{ca} Humilm^{te} a VM^d se srua de hazerle la dha mrd attento a q no tiene otra haz^{da} q dexarla p^a sustentar y Criar a sus Hijos q son de muy poca hedad sin lo qual ella y Ellos pereçerian de ambre por auer perdido todos los bienes que tenian en Escocia, y q *qd^o quisiesen boluer alla sus hijos Correrian euidente peligro en lo de la Religion, q es lo que mas le muebe a Importunar en esto a VM^d. [...]*.²⁵²

Señor. Andres Car Baron de Fornihest, Escoces, *dize que su padre por la fee catholica, y por los muy honrrados Seruiçios q hizo a la Serenissima Reyna de Escozia que aya gloria, fue desterrado de su tierra con perdimi^o de Su estado y de toda Su hacienda como la dicha Sr^{ma} reyna por cartas particulares ynformo à Su Mag^t q esta en gloria de la qualidad, meritos de Su persona, y tambien de la constançia q tenia en la S^{ta} fee y Su Mag^t en consideraçion de lo susodicho como tambien por las occassiones que Se le offreçieron para Su real seruiçio Le señalo vn entretenimiento de mill ducados en cada un año con el qual Siruio a VM^t hasta que murio, como de todo esta muy bien informado Andres de prada secreta^o del Conss^o de estado de VM^t por cartas particulares de don Iuan baptista de Tarsis embajador en Françia por VM^t y a la sazón tambien lo era y pagaua el dicho entretenimiento al dicho Su padre, y el suplicante deseando continuar el dicho Seruiçio y el buen zelo con que Su padre murio a Venido a esta corte con Andres Car Su hijo primogenito offreziendole de Seruir à VM^t en todas las ocasiones que de aqui adelante Se offreçieren de Su real seruiçio, y Porque en su tierra y patria natural son todos Herejes Los quales podrian peruertir al dicho Su hijo de las buenas ynclinaciones que tiene en Seruir a Dios y a VM^t ha tenido por bien dexarle en estos reynos de Spaña para que Se crie en la religion catholica en toda perficçion, Atento lo qual Supp^{ca} humilmente a VM^t Se sirua hazerle mrd de voluer el dicho entretenimiento*

²⁵¹ AGS E 1776, 18 de marzo de 1617, consulta de parte, «Don Alexandro Maconel muy humilm^{te} Sup^{ca} a VMag^d».

²⁵² AGS E 1786, 20 de junio de 1602, consulta de parte, «Por Gilberto Curle».

al dicho Su hijo en la forma que le tenia su abuelo para que con el Se Sustente como quien es - y al supplicante en consideracion del Largo camino q a hecho y tiene por hazer, supp^{ca} a VM^t Se Sirua mandar a darle Vna ayuda de costa como de su real grandeza espera, y su qualidad mereçe para q con ella Se buelua en Su tierra *donde estara siempre prontissimo al seruicio de Dios y fee catholica y de VM^t en todas las ocasiones, que en ello reçibira gran mrd.*²⁵³

Finalmente, unos pocos se presentaron ante el Consejo de Estado en busca de un apoyo financiero que les permitiera iniciar o continuar un servicio religioso, bien sacerdotal, bien monástico. Así, Gilles Mowbray, cuñada de Gilbert Curle, buscó «Vn entretenimento conforme a su calidad con que pueda Viuir y retirarse en Vn monasterio para acauar sus dias en el seruicio de dios». ²⁵⁴ Por su parte, William Chisholm —hermano de John, y último obispo católico de origen escocés, residente en Francia— pidió una pensión eclesiástica «en consideracion q no ay otro prelado Christiano en todos aquellos Reynos sino el Supp^{te} solo, y por esta sola raçon mereçera q Vmag^d le haga mrd», ²⁵⁵ mientras que Patrick Stuart intentó obtener del Rey Católico un entretenimiento que le permitiese dedicarse a su labor como sacerdote:

Señor. Don Patriço estuardo Cauallero escozes hermano del Conde de de Attyol vna de las casas Prinçipales y de sangre Real de aquellos Reynos = *dize que por hauer sido apassionado en seru^o de Dios Publicamente disputando contra los herejes y sus Ministros esta desterrado de su tierra con perdiçion de todos sus bienes y haçienda y agora perdiendo la esperanza de Jamas boluer a ella por ser clerigo de misa y eso por voto Particular en vn naufragio q hizo en huyendo de la persecuçion de los herejes, y viendo la persecucion continuar en su tierra y no teniendo socorro de sus hermanos y parientes como antes por ser todos herejes ni el Tiempo combiniente para yrse a ella para emplear su vida en seru^o de Dios como dessea = A benido a los Reales pies de VMag^d no teniendo Otro Rem^o ni socorro si no es el fauor y caridad con q VMag^d esta acostumbrado de Amparar a todos los afligidos por la santa ffee catholica = Attento a lo qual Supp^{ca} A VMag^d muy humilm^{te} sea seruido de señalarle vn entretenimiento conforme a su Calidad con que puede pasar su vida en seruicio de Dios y de VMag^d asta q dios sea seruido pueda entrar en su tierra q en ello Resçiuira gran Md.*²⁵⁶

En cuanto al servicio al rey, podemos dividir a la mayoría de los que sustentaban sus súplicas en él según su función desempeñada —militar, de espionaje o diplomática—

²⁵³ AGS E 1788, 22 de abril de 1603, consulta de parte, «Por Andres Car, Escoçes».

²⁵⁴ AGS E 1791, 24 de abril de 1604, consulta de parte, «Por Doña Juliana Moubray Escoçesa».

²⁵⁵ AGS E 1807, 3 de septiembre de 1609, consulta de parte, «Por el obispo de Beson en escocia».

²⁵⁶ AGS E 1796, 19 de febrero de 1605, consulta de parte, «Por Don Patriço Stuardo Scoçes».

o según la actitud con la que hacían énfasis en este tema —bien recordando al monarca y al Consejo de Estado sus méritos pasados, bien afirmando su deseo de ofrecerse para futuras labores, aunque por supuesto podían hacer ambas cosas en el mismo discurso—. En el terreno diplomático, la mayoría de memoriales tienen la intención de refrescar la memoria del rey sobre los servicios que sus autores prestaron en su día. Esta tendencia quizás indica que la regularización de las relaciones entre la Monarquía hispánica y los Tres Reinos británicos y la consolidación del control de estos últimos por el rey Jacobo I-VI ya no dejaba tanto margen a ofrecerse como intermediario independiente. Esto se aprecia de forma muy explícita en esta petición de aumento de entretenimiento de Gilbert Curle:

Señor. Gilberto Curle s^o que fue de la Reyna de Escoçia difunta Refiere en Vn m^l que se Remitio al cons^o que como tiene Respuesta de lo que supp^{co} a VM^d en su vltimo m^l *le parece que estan olvidadas las causas y Raçones porque VM^d le hizo mrd, 19 anos ha de darle en Françia 40 escudos de entre^{to} al mes, por auer sr^{do} a la dha Reyna 21 años en todas las correspondençias que tuuo con VM^d y sus ministros en Flandes Françia y ynglat^a particularmente en la muestra que dio la dha Reyna de la afiçion que tenia a VM^d y a esta Corona en quien Renunçio y traspaso el titulo y derecho que tenia a la de ynglaterra como pareçio del testamento que escriuio de su mano que entre sus papeles hallaron yngleses y de otra escritura tocante a la dha Renunçiaçion de mano del dho Gilberto Curle que esta en poder de VM^d, y afirma que la dha Renunçiaçion no hera la minima causa (aunque la mayor hera por la fee) porq con tanta furia degollaron a la dha Reyna, que faltandola Con que Recompensar sus sr^{os} y los de otros Criados pidio en su muerte que VM^d les diese con que pasar su vida y de todos no ha quedado viuo sino es el su muger y Una her^{na}, y supp^{ca} a VM^d en consideraçion desto, la carestia de los tpos y la mucha estrechura con que ha Viuido y Viue con su muger hijos y familia y los grandes gastos que ha hecho, se sirua VM^d de hazerle md, de acreçentarle el dho entre^{to}.²⁵⁷*

En el campo de las conspiraciones y obtención de inteligencia sí se pueden encontrar más ofertas que recordatorios. Entre los veteranos se encuentran figuras como George Kerr de Newbattle, responsable de las famosas *Spanish Blanks* y enlace entre Escocia y España a través de Burdeos, o Hugo Craix, un agente del Duque de Parma que estuvo involucrado en varias negociaciones secretas para rendir plazas fuertes en Flandes defendidas por escoceses y posteriormente operó en Inglaterra:

Señor. Jorje Car Cauallero escoçes diçe que fue despachado el año de 1592 Por los príncepes Catolicos de aquel Reyno Con poder de los dichos, A Tratar las Cosas de los estados Con VMag^d;

²⁵⁷ AGS E 1803, 22 de marzo de 1607, consulta de parte, «Por Gilberto Curle».

y estando para embarçarse para Venir a españa fue preso por los herjes y le llebaron al Castillo de Ydenborg donde es la corte, Con sus criados en el qual estuuo mas de dos años, y le quitaron los despachos y lo que Traya para su gasto y Siendo hermano del bisconde de nubatel Uno de los mas pribados de su Rey fue sentençado a degollar y se libro por su buena diligencia a Costa de su bida se escapo, despues desto alcanço su hermano el perdon y en todo este tiempo se a enpleado en las partes de los estados Catolicos, y Vltimamente en el año de 1600 bino A ofreçerse al Real serui^o de Vmag^d y Considerando las justas ocupaçiones se retiro a bordeos y desde ay ynbio Vn Criado y Continuando siempre en el serui^o de Vmag^d y abisar de las ocasiones que se an ofrecido y mas al Presente de que son de mucha Consideraçion y aora esta por VMag^d mandado benir a esta corte, y atento los trabaxos y grandes gastos que a tenido todo este tiempo esta Con la neçessidad que Considerar se deja y Por Cunplir con los grandes deseos al seruiçio de VMag^d = humilm^{te} pide y supp^{ca} a VMag^d sea seruido de mandar se le aga merd de Vna ayuda de Costa para que pueda benir que en ello la Reçuiira muy en particular.²⁵⁸

Señor. Hugo Craige Escoses entretenido de VMag^d en los Estados de Flandes dice que Por los seruiçios Particulares que hizo en tiempo del duque de Parma quando entro en la billa de Gante antes que se rindio a la obediencia de VMag^d y Trato Con algunos Capitanes y otros de su naçion acerca la reduçion de la billa de Durmonde donde auia dos Companias Escoseses en Presidio y siendo descubierta degollaron a dos dellos y el Supp^{te} Con otro Capitan escapo Con grandissimo Peligro de la ciuda Como es notorio Attento los quales buenos seruiçios su ex^a de Parma le señalo Primero quinze escudos de entretenimiento al mes y el ano siguiente Mando que el Supp^{te} fuisse a Paris Para tratar Con el Arçobispo de Glasco y otro de su naçion que tenia a Cargo el Presidio de Lilo Para que lo rindiesse y lo Concerto en doze mill ducados a Cuyo respeto y auer ydo a su Costa Mando le acreçentar otros cinco escudos, y en el año de 604 el Condestable de Castilla le ordeno que fuisse a Ingelattera donde estuuo seys meses a su Costa accudiendo Con mucho amor y boluntad a las Cosas ymportantes al seruiçio de VMag^d Como el dicho Condestable dio fee Por su Carta Por lo qual VMag^d fue seruido aumentarle otros cinco escudos de entretenimiento que son en todo beynte y cinco y no obstante lo referido se le han reformado en quinze escudos Attento lo qual y sus largos seruiçios de beynte y seis annos desta Parte Con hallarse Cargado Con Muger y hijos y enfermedades Supp^{ca} humilmente VMag^d sea seruido Mandar aclararle los dchos beynte y cinco escudos de entreteinimiento sin interpolacion de tiempo Como han hecho a otros de su naçion que en ello recibira mucha mrd.²⁵⁹

En cuanto a los ofrecimientos para convertirse en agentes secretos de España, destacan los de John Kerr, que aspiraba a trasladarse de Nápoles a Mallorca para espiar a

²⁵⁸ AGS E 1787, 11 de julio de 1602, consulta de parte, «Por Jorge Car Caur^o Esçoçes».

²⁵⁹ AGS E 1839, 30 de septiembre de ¿1602?, minuta de cédula, «30 de sep^e. Guillermo Criton». AGR/AR SEG 21 f^o 237, 30 de junio de 1603, aclaración, «orden pa q se aclaren a 5 esçoçeses los entretenim^{tos} q les estauan reformados en la refor^{on} gnral de Prim^o de Abril de 1600». AGS E 1818, 25 de julio de 1612, consulta de parte, «Por Hugo Craix».

los navíos de potencias rivales que fondeasen en sus puertos, y Adam Cuming, un veterano de la guerra de Flandes que tras ver su sueldo militar reformado se rehízo como informador gracias a sus contactos en la corte británica. Ambos son claros ejemplos del sentido de la oportunidad de estos individuos, que buscaban revalorizarse gracias a sus recursos lingüísticos y familiares para asegurar su sustento:

Senor. Don Ju^o Car, Cauallero Scosses, Diçe que VMag^d le hizo mrd de treynta escudos de entre^{lo} al mes por ser desterrado de su tierra y bienes por la fe catolica sin hauer seruido a VMag^d *Con los mismos ha seruido quatro años en Nap Y agora hallando ocasion en que pueda ser de mas prouecho al seruiçio de Vmag^d en Mallorca por ser platico en la lengua francesa Inglesa y flamenga, y pues todas estas tres naçiones tienen trato con el turco y moro tienen en todos los lugares maritimos de turquia y berberia sus factores de assiento de quien los turcos ni moros no reseruan nada secreto mas que si fueran de su propia naçion y todos los nauios de las dhas naçiones al andar y venir communamente toccan en Mallorca adonde el supplicante stando de assiento facilmente puede saber de los nauigantes lo que passa por alla y dar auiso dello a V^a Mag^d cada mes o veynte dias*, para esso dio vn memoreal a V^aMag^d salio decretado por el consejo de guerra adonde le quitaron dies dejandole solos veynte para Mallorca con que le es imposible poder passar con su mujer y hijos, Attento que sta tan pobre empennado por hauer renunciado a A V^aMag^d setecientos escudos deuidos de su entre^{lo} a pidimiento del Conde de lemos en nombre de V^aMag^d. Assi Humil^{te} supplica a VMag^d sea seruido mandar que no le quiten nada de los dhos treynta escudos attento las raçones sobredhas que en ello recibira en finita mrd.²⁶⁰

Señor. Adam Comingo gentilhombre Escoçes *entretenido que ha sido de veintiçinco Escudos al mes entre la ynfanteria Escoçessa en los Estados de Flandes, Diçe que ha veynte y Çinco años que sirue a Vmag^d en ellos, adonde a hecho muy particulares seruiçios como consta por los papeles q presenta haviendole testado el dicho sueldo en la Vltima reformaçion el año de seisçientos y treze, sin pagarle lo que se le deuia, quedando muy pobre y desterrado de su patria por la fee Catholica, y para mas continuar sus desseos en su Real seruiçio de la platica que tiene de las cossas de los Rebeldes fue a londres a tratar con vn hermano suyo Catholico que tiene credito en aquella Corte cosas de ynportanzia contra Rebeldes, de que dio auiso a don Diego sarmiento de Acuña Embax^{or} por Vmag^d çerca de aquel Rey, cuya relacion va con esta para que VMag^d la vea y dar la orden que mas conuiene a su Real seruy^o A cuyo respeto para continuar sus seruiçios Supp^{ca} a VMag^d mandar aclarar su sueldo y situarlo sobre el presidio de Dunquerque, adonde ha de continuar la correspondenzia del dicho aviso, y mandarle pagar lo q pareziere deusersele de su sueldo de Vna Vez, que en ello reçiuira muy singular Md.*

²⁶⁰ AGS E 1801, 13 de octubre de 1607, consulta de parte, «Por don Ju^o Car cau^o escoçes». AGS E 1816, 22 de marzo de 1612, consulta de parte, «Por Don Juan Car».

Por último, si en la diplomacia había una mayoría de reclamaciones en base a historiales de servicio, y en el espionaje un cierto equilibrio entre los veteranos que esperaban recompensa y los que aspiraban a convertirse en parte del entramado de agentes del Rey Católico, en el terreno marcial la mayor parte de las peticiones sustentadas en el servicio gracioso y voluntario al rey eran ofrecimientos personales:

Señor. Don Scipion Estuardo Cauall^{ro} Escoçes hijo del Conde de Boduel Almirante de Escoçia *diçe q en respeto de los presentes trabajos de su padre no teniendo de q viuir mas particularmente por el grande desseo q tiene de seruir en alguna ocasion a VMag^d humilmente supp^{ca} VMag^d se sirua señalarle algun Entretenim^o con q viua aqui en la Corte o vero q VMag^d le mande con vn Entre^o serbir en flandes o adonde VMag^d le mandare q en ello recibira mucha mrd.*²⁶¹

Señor. Jacome Lindsay *Dize q ha Nueue messes q dio Vn mem^{al} a VM^d con los papeles de sus Serui^{os} q en diez años continuos ha Echo En Flandes y françia como es muy notorio a los ministros de VM^d y no ha tenido respuesta ninguna hasta agora y porq El dessea continuarlos y no estar Oçioso en esta corte donde cada dia se va Enpeñando mas, de Nueuo Supp^{ca} a VM^d muy Vmillm^{te} se sirua de mandar despachar la consulta del dho Memorial y de hazerle md del terçio de su Naçion q al presente se halla en Flandes sin coronel q por razon de ser quien es y los deudos y amigos q le seguiran le podra siempre tener lleno y de serui^o y Rezibira En Ello muy gran md de VM^d.*²⁶²

Offrecimiento. Don Andres Car y don Jorje car caballeros Escoçezes hermanos del Conde de Laudian *offreçen seruir a su Mag^d con quatro o cinco Nauios y hasta vna squadra de Nueue o dies si fuera menester y como no lo hazen por interes seran las condiçiones prouechosas para su Mag^d [...].*²⁶³

En cuanto a los argumentos de utilidad, ya hemos visto cómo Walter Lindsay consideraba que liberar a los escoceses retenidos en los conventos españoles sería un medio ideal para asegurar su servicio a la causa católica,²⁶⁴ y cómo John Kerr se ofrecía a actuar como informador en Mallorca por ser «platico en la lengua francesa Inglesa y flamenga».²⁶⁵ En ese primer sentido de poner recursos a disposición del Rey Católico, destaca el Conde de Bothwell, que «por eso que puede Seruir con maior prouecho quando VM^t Sea Seruido de emplearle, Si paresçe a VMg^t ha tenido por bien de ymbiar en Escozia

²⁶¹ AGS E 1798, 25 de noviembre de 1606, consulta de parte, «Por Zipion Estuardo Hijo del cde. Boduel».

²⁶² AGS E 1798, 2 de septiembre de 1606, consulta de parte, «Por Jacome Lindsay».

²⁶³ AGS E 1815, 12 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Don Andres Car y Don Jorje Car».

²⁶⁴ AGS E 2636, fº 6, sin fecha, consulta de parte, «Gualtero Linsay».

²⁶⁵ AGS E 1801, 13 de octubre de 1607, consulta de parte, «Por don Juº Car cauº escoçes». AGS E 1816, 22 de marzo de 1612, consulta de parte, «Por Don Juan Car».

Vn hombre confiado a sus hermanos parientes, y Vasallos, para que se trate con ellos asegurandolos que Su yda à Siçilia no es para dexarlos ni dejara, para sacarlos de trabajo quando se offreçiere comodidad», y además ofrecía a este mensajero como «persona de confiança al qual yo aseguro q dara q^{ta} de lo que se le mandare».²⁶⁶ También lo hace su hijo Escipión, que poco antes de morir pidió «una compania de su naçion para seruir con ella a VMag^d en flandes o adonde VMag^d fuere mas Seruido, con la qual podria recojer mucha gente prinçipal Catholica de aquella na^{on} que dessean Seruir a VMag^d debaxo de su Cargo».²⁶⁷ De un modo parecido, el joven Andrew Kerr de Ferniehirst, que para compensar su inutilidad por enfermedad en España se ofrecía a servir en Flandes o Francia:

Señor. Andres car hijo del baron de ffernierst [...] en consideracion que Puede serbir a Vmag^d con mayor Probecho = offreciendosse en Ffrancia o Fflandes ques mas cerca de ynglaterra *adonde tiene En la corte su aguela, aya de la hija del rrey de ynglaterra y su tia ques guardarropa de la rreyna y su tio y cunado de su padre de la camara del dho rrey y otros muchos Parientes ssuyos en la corte y su padre que Va y biene a menudo y porq esosus seruiçios pueden ser mas provechosos alla que no aca porque aca es inutil lo qual y su enffermedad yncurable en estos reynos [...]*.²⁶⁸

También George Kerr recomendó congraciarse con un noble escocés por los recursos que en caso de necesidad podía poner a disposición de la Monarquía hispánica en su patria:

Señor. Jorje car cauallero escoçes, Diçe que hauenido hauer esta Tierra, Don Rouerto Gordan baron escoçes *hombre de mucha ymportançia y gran poder y valor como por la multitud de sus parientes, y prencipalmente porque es almirante de la costa de mar contra yrlanda, y tiene en sus tierras propias muchos puertos de mar los mejores de escoçia* y siendo el dho Jorje Car obligado a dar quenta de lo que toca al serui^o de Dios y de Vm^d, *diçe que ymportara, que este Cauallero sea obligado de VM^d de alguna mrd en secreto como es vna cadena de 500 o 600 escudos o lo que Vm^d sera mas seruido de darle conforme a su calidad que en todo Reciuira merced*.²⁶⁹

²⁶⁶ AGS E 1787, 10 de diciembre de 1602, consulta de parte, «Por El Almirante de Escoçia».

²⁶⁷ AGS E 1648, 9 de mayo de 1617, consulta de parte, «Por Don Çipion Estiuardo Escozes».

²⁶⁸ AGS E 1791, 24 de febrero de 1604, consulta de parte, «Por Andres Car, Escoçes».

²⁶⁹ AGS E 1789, 13 de septiembre de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre lo q se podria hazer con don Roberto Gordan Baron Escoçes».

A la aptitud personal, por el contrario, solo se refirió el Conde de Argyll al presentarse en Madrid para ponerse al servicio de Felipe III:

[...] En Cumplimiento desta Orden nos Juntamos esta mañana para oyr al dho conde de Argail, el qual lo que dize es que ya VM^t sabe su qualidad, su Experiencia, los cargos en que ha seruido y los desseos que tiene de ocuparse en el de VM^t, con la persona, con el consejo y con lo que mas pudiere valer; que conforme a esto VM^t vea para lo que puede ser mas a proposito y que en esso le mande VM^t ocupar [...].²⁷⁰

En cuanto al provecho para el rey, como hemos visto anteriormente, Andrew y George Kerr ofrecieron «condiciones prouechosas para su Mag^d»,²⁷¹ y también el capitán George Erskine planteó la posibilidad de un beneficio mutuo como compensación por el naufragio de su barco. Según su propuesta, si se le permitía pasar sin aranceles 20.000 ducados de mercancías inglesas por la Alfândiga de Lisboa, «no solam^{te} dara satisfacion a todos los pretendientes, sino q tambien se ofreçe seruir a VMag^d en otras ocasiones con sus navios y gente, con la fidelidad que hasta aquí». ²⁷²

Como los raguseos, la gran mayoría de escoceses combinaban el deseo de obtener una merced con otros argumentos que daban fundamento de justicia a su petición al soberano. Sin embargo, entre los memoriales escoceses sí se ha podido identificar una súplica puramente sustentada en la esperanza de que el rey ejerciese su gracia y generosidad de un modo totalmente altruista y caritativo:

Señor. Doña Juliana Vmbra [Gilles Mowbray] difunta dama q fue de la Reyna maria de Escoçia que degollaron en Ingalaterra en el articulo de su muerte dijo q por su mucha vejez y largas enfermedades y no tener mas de quarenta escudos al mes de entretenimiento estaua tan enpenada que no tenia con que enterrarse ni pagar sus deudas, y de limosna su confessor la tiene depositada en el espiritu sancto, attento lo qual por su calidad y auer sido recomendada de la dha Reyna de Escoçia a su Mag^d que esta en el çielo por medio de Don Bernardino de Mendoza *supp^{ca} a VMag^d* y sus albazeas en su nombre le haga merd de mandar que corra su sueldo de los dichos quarenta escudos al mes por algunos meses para con ello pagar su entierro y deudas en [que] Reçiura la merd y obra pia acostumbrada de VMag^d.²⁷³

²⁷⁰ AGS E 1834, 16 de diciembre de 1619, consulta de oficio y parte, «Sobre los particulares del Conde de Argayll Ingles».

²⁷¹ AGS E 1815, 12 de noviembre de 1611, consulta de parte, «Don Andres Car y Don Jorje Car».

²⁷² AGS E 1798, 28 de noviembre de 1606, consulta de parte, «Por Jorge Aresquin escoçes».

²⁷³ AGS E 1776, 14 de octubre de 1617, consulta de parte, «Doña Juliana Vmbra Dama q fue de la Reyna Maria de Escocia q degollaron en Ingalaterra».

Si bien es cierto que su discurso hace alusión a sus antiguos servicios como dama de compañía de María I de Escocia y a las enfermedades que la llevaron a endeudarse y morir, semejante petición, especialmente al ser hecha *post mortem*, no podía recurrir realmente más que al valor dadivoso de la misma, puesto que no iba a haber un *do ut des* tangible.

Como se ha dicho anteriormente, la justicia como razón central de las peticiones tuvo un peso específico muy importante en el registro de memoriales escoceses, y esta abundancia de referencias nos permite distinguir varios patrones de alusión. Sin lugar a dudas, el más frecuente era el que pretendía una aclaración o aumento del entretenimiento tras una reformación para dejarlo en pie de igualdad con el de otros oficiales. Los militares comparados solían ser generalmente también británicos, cuando no de la propia *nación*, y sus méritos eran siempre considerados al menos iguales, si no inferiores, a los del suplicante:

Señor. El Capitan [Robert] Hammilton dize q El año de 84 sendo Capitan de Infanteria en el regimiento del Coronel boyd escoçes ayudo a entregar a brujas al seruicio de VMag^d sin Interes ni recompensa como pareçe por la fee del duq de Arscote q presenta con esta auiendo seruido en las ocasiones q se han offreçido desde entonçes con veynte y çinco escudos de entre^{to} al mes q entonçes reformado su Compañia le señalaron, y *pues los otros Capitanes boyd y Claiz qui eran del mismo regimiento tienen a treynta y çinco y quarenta Escudos al mes sin auer sido Capitanes entonces*, Supp^{ca} humildemente a VMag^d para q pueda acabar sus dias en su real seruicio de mandar senalarle Entre^{to} de quarenta Escudos al mes *q es lo q gozan todos Capitanes Escozezes Conforme al pie de Españoles q tienen q en ello reçibira señalada mrd.*²⁷⁴

Señor. El Capp^{an} Guillermo Paton [...] haviendo los dias passados supp^{do} que se le aclarase de nuevo los dichos çinquenta escudos al mes, le han hecho mrd de treinta y çinco dellos, por cuyo respecto y en consideraçion de dichos seruicio tan particulares como consta por sus papeles de mas que es probe forestero estropeado del braco ysquierdo y desterrado de su Patria y *que se ha aclarado, y situado en castillos, los entretenimientos y sueldos de otros capp^{nes} como el capp^{an} Patriçio Hommel, que ni han seruido, ni ayudado a entregar Villa como el = que VMag^d sea seruido mandar que se le aclaren los dichos çinquenta escudos al mes, o a lo menos el sueldo ordin^o de capp^{an} sin interpolaçion de tiempo como VMag^d ha mandado aclarar enteram^{te} a los demas capp^{nes} entretenidos reformados Escoseses, que en ello reçiuiरा particular mrd*²⁷⁵

²⁷⁴ AGS E 1797, 12 de agosto de 1606, consulta de parte, «Por El Cap^{an} Roberto Hamilton».

²⁷⁵ AGS E 1774, 14 de septiembre de 1619, consulta de parte, «El capp^{an} Guillermo Paton».

Señor. Don sorle macdonel Cauallero Irlandes de las casas mas nobles de aquel Reyno y muy aparentado en el de Escoçia [...] Vino a España a ampararse de Vmag^d adonde se le ha mandado dar quince Escudos de entretenimiento para yr a servir a Flandes *que a respeto de lo que se ha hecho con otros de Su naçion es hacerle notorio agrauio, pues su Calidad y partes se ygualan tanto como el q mas que sirue a Vmag^d de su naçion*, como consta por las fees que presenta con esta del Arçobispo tuamense y conde de Berhauen Irlandesses *que sauén la Justa raçon q el suplicante tiene de reusar el dicho entretenimiento* supp^{ca} a Vmag^d humilmente de mandarle señalar entretenim^{to} conforme a su Calidad para con el poder servir a VMag^d con aquel amor y Voluntad que sin el ha hecho hasta aqui que en ello reçiura merd.²⁷⁶

Otro gran porcentaje de las peticiones hacen referencia a la impuntualidad de los pagos de la Hacienda Real y las deudas acumuladas. Podemos apreciar lo dramática que podía volverse una situación así en la serie de nueve memoriales presentados por George Kerr de Newbattle entre 1610 y 1611 para intentar reanudar el cobro de su entretenimiento, de los cuales presentamos aquí solo el primero y el último:

Señor. Jorje Car Caballero Escoçes diçe q a supplicado a VMag^d por otro Memorial q se le cumpliesse la çedula q tiene para q se le paguen su Entre^{to} con puntualidad y fue remittido al consejo de haz^{da} lo qual se respondió q acudiesse al tess^o general El qual no le quiere pagar desde q tiene el officio auiedo pagado a los demas Entretenidos y le dixo q fuesse a quejarse a VMag^d y pues q ny el presidente ny el tess^o queren tomar ninguna orden viendo su extrema Neçessidad q se puede bien considerar de vn extranjero que no tiene otra cosa supp^{ca} a VMag^d sea seruido mandar poner remedio en esso Como Conuiene por el consejo destado por lo qual se despacharon sus çedulas prinçipales porq assi meresce su calidad y seruiçios q en ello reçiura mucha mrd.²⁷⁷

Señor. Jorje Car Cauallero Escoçes dize q VMag^d fue seruido por tres billetes y orden particular de su consejo de estado mandar al preste de haz^{da} pagarle lo corrido de su Entre^{to} lo qual no a querido hazer ny quiere Auiedo pagado a otros de la misma consignaçon mayores quantidades y cumplido con todos por lo qual ny puede yrse en ser^o de Vmag^d ny a tenido en el interin con q sustentarse. Supp^{ca} a VMag^d se sirua mandar al dho pres^{te} q le pague lo poco q se le deue de lo corrido de su Entre^{to} y lo q corriere en adelante y le cumple la çedula de VMag^d despachada por su consejo de haz^{da} firmada en 20 de Março de este año de 610 q en ello recibira mucha mrd.²⁷⁸

²⁷⁶ AGS E 1829, 3 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por Don Sorle Macdonel, Irlandes y otros Tres Escoceses».

²⁷⁷ AGS E 1808, 5 de enero de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car».

²⁷⁸ AGS E 1814, 9 de junio de 1611, consulta de parte, «Don Jorje car Cauallero Escoçes».

Dentro de este último conjunto destacan los capitanes de navío escoceses, cuyas peticiones de compensación por servicios y pérdidas son marcadamente similares a las que presentaban los raguseos:

Señor. El capitan thomas andreson escorzes = dize que por seruicios que hizo a vmag^d En sus rreales armadas le hizo mrd mandar se le librasen ocho mill y quatrocientos; tantos reales en la rrenta de la canela y pimienta mas a de tres años, y atento que En las dhas dos rrentas no ay de donde le pagar la dha cantidad, y a El dho tiempo de tres años y no sta En esta corte y muy gastado y necesitado y no tiene con que sustentarse = pide y supp^{ca} humillmente a Vmag^d se sirua mandar que la dha partida se le libre En y de donde con breuedad se le pague porque tenga hefeto la mrd q Vmag^d le a hecho En que la Reciuira muy grande.²⁷⁹

Señor. Don george Esquein Caballero escoses hermano del sr de derlton Cappⁿ general de las guardias del rey de la grand bretagna, diçe quel general Pedro de subiaur embargo su nabio llamado el grifom en el puerto de la Ciudad de Lyx^a [Lisboa] para lleuar la enfari^a española a Flandes y se obligo que sy en Caso q el nabio fuesse perdido en la pelea ou por echar la gente en tierra que Vra mag^d pagaria el valor del nabio, y lo mismo prometio a los marineros q sy fuessen muertos heridos ou estropeados que Vra mg^d los ayudaria Con su real limosna todo lo qual parece por vna fee firmada y seellado Con su seello y manu, y Como el dho nabio se perdio en la dha Jornada y murieron nuebe de los marineros Con el Cappⁿ del nabio peleando Como valerosos soldados, Vra mg^d mando que le pagassen por su nabio tres mil ducados que valia mas de Cinco mil ducados por ser de puerto de Ciento y settenta tonaladas Con ocho pieças de artelleria y de su primera viage que es preçio mucho menos de lo que valia en lo qual ha recibido grandissima perdida, y aun no le han pagado lo que Vra mg^d mando se le pagassen, recibiendo de dia en dia mayores perdidas por auer ydo y venido descosia a esta Corte dos vezes por la dha paga, asy q tiene gastado gran parte de lo que vra mg^d le debia y en quanto a los heridos muertos y estropeados no sea ha hecho Cosa alguna para su remedio dellos, asy que los guerfanos heridos viudas y estropeados, le citan siempre gritando y dando voces, diziendole que pues q sus padres y maridos murieron en su nabio questa obligado de los remediar y los heridos y estropeados dizen lo mismo de manera que todo el dinero q vra mg^d le mando pagar no basta para satisfazer a ellos = atento a lo qual a Vra mg^d supp^{co} Como Principe tan misericordioso Mandar que a los dhos guerfanos heridos estropeados y viudas les dan y remedian Con su real limosna para que de aqui adelante pueden viuir y a el le den alguna satisfazion de sus perdidas Con ayuda de Costa que sera ocasion que el y otros de su naçion siruan a Vra mg^d Con mayor animo²⁸⁰

Señor. Juan Tamson mercader Escosses diçe que tres años ha que esta en esta corte pretendiendo mrd de VMag^d por los seruicios que hiço con su nauio, persona y haz^{da} en la armada que fue a Irlanda a donde peleando perdio vna pierna y toda su haz^{da} que estaba en el nauio. Y por hallarse

²⁷⁹ AGS E 1800, 24 de mayo de 1606, consulta de parte, «Por El Capⁿ Andresson».

²⁸⁰ AGS E 1800, 17 de mayo de 1607, consulta de parte, «Por Don Jorge Aresquin escoçes».

en extrema neçesidad auia suplicado a VMag^d fuese seruido en consideraçion de los dichos seruiçios perdida de su pierna y haz^{da} que monto a mas de 15[000] d^{os} haçerle alguna mrd y recompensar los dichos daños, pero auriendose consultado por el cons^o de estado y de guerra sus papeles remitiose el neg^o a la voluntad Real de VMag^d, sobre lo qual presento a VMag otro memorial estos dias pasados el qual salio remitido al Limosnero maior de VMag^d pero porque el sup^{te} en tres años que van que esta pretendiendo en esta corte a consumido mas de mil ducados y empeñadose en mas de duçientos dexando a su muger e hijos desamparados y destituidos de todo remedio. Supp^{ca} a VMag^d sea seruido mandar ya que no le sale otra cosa, le den con que desempeñarse y poder boluer a su tierra, y recibira muy particular mrd de VMag^d a quien Dios g^{de} muchos años.²⁸¹

Estos dos grandes modelos semánticos del concepto de justicia no eran los únicos posibles: por ejemplo, el Conde de Bothwell y Sir James Lindsay buscaron asegurarse de que sus asignaciones eran ejecutadas tal y como se les habían otorgado en un primer momento.²⁸² Este último buscó también una ayuda de costa para tratar de librarse de las deudas en que había incurrido por servir a la corona,²⁸³ y el coronel Archibald Patton hizo referencia a promesas del Duque de Parma que habían quedado insatisfechas tras la Jornada de Inglaterra:

Señor. El coronel Archiualdo Paton Escorçes diçe que el año de 1586 el duque de Parma de buena memoria mando con muchas veras a mos de la Mota que enviase un hombre à Escorcia donde al presente se allaua en cassa de el Rey su principe retirado de todo seruiçio estrangero para requerirle que leuantase un regimiento de infanteria Escorçesa para seruir a VM^d en Flandes [...] y para conseguir la intencioⁿ de el dho duque se allase con su regimiento en donde le señalo, y que por este seruiçio le aria dar muy cumplida recompensa y md de VM^d, y el suplicante auiendo siempre

²⁸¹ AGS E 1775, 28 de noviembre de 1620, consulta de parte, «Juan Tanson Mercader Escosses».

²⁸² AGS E 1805, 15 de enero de 1608, consulta de parte, «El Alm^{te} de escozia»: «El Almirante de Escoçia = dize que en la zedula de que VMg^d le ha hecho Md para Napoles en que se le señalan tresçientos escudos al mes y que se le libren desde la presentaçion della, y attento q el entretenimiento que tiene en esta corte es de 300 ducados de a onze R^s con sus m^{is} = Supp^a a VMg^d se sirua de mandar que el dicho entretenimiento sea conforme al valor de aca y q se le pague todo el valor dello y desde el dia q le dejan de pagar aca [...]». AGS E 1801, 28 de agosto de 1607, consulta de parte, «Recuerdo por Don Diego Linzel»: «[...] dize que el entretenimiento de mil y quinientos ducados q VMag^d le haze md de confirmarle entiende que la paga della a de correr desde el dia que el Condeestable le presento en ynglat^a en n^o de VMag^d q era al tres del mes de agosto deste Año pasado de 1604 y entiende q el villete dize desde prinçipio deste Ano de 605. Supp^a A VMag^d sea seruido declarar su boluntad en ello y que le mande pagar desde el dia de 3 de ag^{to} como entiende q es asi la boluntad de VMag^d [...]».

²⁸³ AGS E 1798, 26 de noviembre de 1605, consulta de parte, «Por Jacobo Lindsay, Cauallero scoçes»: «[...] [Sir James Lindsay] Sup^{ca} à VMg^d que en consideracion de sus seruiçios y de los largos viajes y gastos que à hecho de salud, y hazienda en que à consumido mas 7 mil escudos despues que se Juraron las pazes, con mil peligros de vida, y a hallarse con suma neçesidad y empeñadas las pocas Joyas y plata que tenia, se sirua de mandar que se le de alguna ayuda de costa para que con ella pueda rescatar sus prendas y viuir continuando el seruiçio de VMg^d que es lo que dessea, Que en ello recibira particular mrd.».

sido muy aficionado al seruijio de dios y de la religion catolica y al de VM^d no faltò en este mandamiento [...] sin que para nada de lo referido huuiese reçeuido un real sino solamente las cartas del dho duque firmadas de su mano y de los de el consejo de VM^d [...] auiendole en recompensa de este tan bueno y particular seruijio prometido y asegurado con sellos reales y firmas del dho duq lo siguiente. que por este y tan bueno y señalado seruijio quedaria y seria continuado durante estas guerras en el cargo que bino que fue como dho es de coronel de un reximiento y gouernador de la villa de geldes, lugar que trujo y reducio al seru^o de VM^d entregandolo en manos de el dho duque y que seria adelantado a otro mayor cargo, y en recompensa de los muchos gastos hechos en la leba armas municiones nauios y traerlo al punto referido le darian treinta mil escudos y a los q asistiesen en ello, se les daria la recompensa que mereciesen como todo ello consta por las cartas de el dho duque cuyas copias ban con esta, y *no se le cumplieron estas promesas* porque de su gouierno de gueldres fue sacado p^a el seruijio de VM^d p^a ir a la Jornada de inglaterra el año de 1588 y tambien despues de auer seruido en campaña en algunas Jornadas de importancia le reformaron el dho reximiento, y quanto a los treinta mil escudos asta ahora no esta de el todo satisfecho y lo que se le a pagado a buena cuenta tan por menudo y en plaços tan largos que à gastado enteramente lo que tenia p^a entretenerse en el interin que à turado el mas pagamento de su sueldo prometiendole cumplio con el diciendole tuuiese paciencia con vn entretenimiento de ducientos escudos al mes que es la mitad de el sueldo q antes tenia ademas de el gouierno y otras comodidades de su reximiento, el qual entretenimiento por la reformation hecha el año de 1600 le fue reformado y suspendido de manera que se alla desde aquel tiempo sin sueldo ninguno y *sin auer cumplido con el lo que se acordo en recompensa de tantos tan buenos y particulares seruijios* y no ostante el estar reformado à salido en campaña con la persona de S.A. a su costa p^a que le emplease en lo q fuese neçesario al seruijio de VM^d. *Suppc^a muy umilmente a VM^d sea seruido de hazerle md de mandar que se cumpla con el lo que de su parte se le prometio* y que en el interin en consideracion de lo dho y auer dexado su patria deudos hazienda y credito que tenia en ella por el seru^o de VM^d para uiuir deuaxo su real dominio en estos estados donde esta casado sea VM^d seruido no solo mandar aclarar su entretenimiento que antes tenia de docientos escudos al mes sin interpolacion de tiempo, *pero por no ser mas de la mitad de el sueldo que antes tenia y las comodidades que tenia de su regimiento y gouierno acreçentarsele* pues con ello à de continuar el real seruijio de VM^d de quien espera reciuir esta md. [...].²⁸⁴

En la documentación escocesa del Consejo de Estado es mucho más frecuente el tema del exilio que en la ragusea. Esto se debe no solo por la propia persecución antipapista que tenía lugar en Gran Bretaña, que impedía retornar hasta a quienes habían salido libremente de su patria para servir a la causa católica, sino por el interés general en recurrir al amparo de la Monarquía hispánica como principal valedora de la Contrarreforma y los oprimidos por los protestantes.

²⁸⁴ AGS E 1793, 21 de octubre de 1604, consulta de parte, «Por el Coronel Archibal de Paton».

En el primer sentido, podemos ver en esta minuta de cédula para Adam Cuming de 1602 que este argumento de ostracismo religioso era considerado motivo de peso para conseguir el respaldo real y un entretenimiento:

Teniendo Consider^{on} a lo q Adamus Cuingo Escoçes me ha sruido en Flandes *auiendo sido desterrado de Su Patria con perdim^o de Sus bienes por nra st^a fee Cat^{ca}* y al desseo q Muestra de Continuarlo, para q lo pueda hazer con mas comodidad le he hecho mrd como por la press^{te} se la hago, de 20 escudos de Entrem^o al mes sruiendo en lo q le ordenare El serm^o Archide Alb^o mi Hermano de q ha de gozar desde el dia de la present^{on} desta En adelante Todo El tpo q lo Continuare, Por tanto ordeno y md^o q En esta Conformid se le haga El assi^{to} de los dhos XX escudos al mes y q se le libren y paguen seg^o y de la m^a q Se pagaren Semejantes Entreni^{os} q Tal Es mi voluntad y q El dho mi Herm^o de orden Como esto aya Cumplido Effeto.²⁸⁵

En cambio, en el segundo podemos detectar un uso del destierro por religión como cobertura para otros motivos más prosaicos para abandonar Escocia, cuya sinceridad es bastante difícil de discernir. El caso más notorio es quizá el del Conde de Argyll, que se convirtió al catolicismo y se refugió en España, pero después regresó una temporada a Londres en pos de un perdón y una pensión —quizá porque, como decía el embajador veneciano allí, estaba desencantado con el salario hispano (Worthington, 2004, p. 63). Otro caso patente es el de los de los hermanos John Maxwell, 9^o Lord Maxwell y heredero no reconocido del título de Conde de Morton, y Agnes Maxwell, esposa de William Douglas de Greenlaw, Lincluden y Penzerie. Resulta llamativo el contraste entre las crónicas británicas —que presentan a John como un pendenciero obsesionado con vengar la degradación y asesinato de su padre, y a su cuñado William como un traidor, condenado a muerte y luego a destierro por mantener tratos con él (Balfour, 1909, pp. 484-485)— y los memoriales presentados por John y Agnes al Consejo de Estado:

Ser^{mo} Señor. El conde de morton alias lord maxuel dize que siendo su padre catolico y por ello perseguido deste Rey que es de Inglattierra fue fugitivo de escosia el año 1587 y fue a españa adonde el Rey de gloriosa memoria le amparo y le hizo mrd: y en el tiempo de la jornada de Inglattierra fue a escosia quando el Coronel semple fue con comission a aquel Reyno teniendo correspondencia con el como era notorio: A cuyo respecto fue persiguido por este Rey hasta la muerte y le quito el condado de morton: *y agora por consiguiente en çer el suplicante catolico y tener cargos reales perpetuados en su casa muy supremos en aquel Reyno sobre la frontera que el Rey queria que renunsiasse persiguiendole por ello con prisiones: y quererle quitar la Vida, y assi escapado agora de prision, y despojado de todo: ymitando a su padre ha tomado recurso a*

²⁸⁵ AGS E 1839, 31 de agosto de 1602, minuta de cédula, «Adamus Cuingo Escoçes 20 [escudos] al mes».

Vmag^d como Vnico amparo de la fe catolica: atento lo qual, su Alteza escribe a Vmag^d la que va con esta en su fauor: con que suplica a Vmag^d humildemente se sirva del y en el Interim que aya ocasion en que emplearle le haga mrd con que poderse sustentar conforme a su Calidad que en ello reciuera señalada mrd.²⁸⁶

Señor. Doña Anna de Maxuuel Baronesa de Lincluden En Escoçia, Dize que en el año de 1587 Por la persecucion que el Rey y los hereges vsaron por la fee catolica Contra Su padre difunto el Conde de Morton y Maxuel el fue constreñido de abandonar su Patria retirandose a portugal de donde despues de hauerse presentado a Su Altesa ser^{ma} se fue en la Real Corte de Vmag^d y Con la esperança de la armada de Inglatierra por orden de su Mag^d que esta en Gloria voluio a escocia para dar animo a los catolicos de alla y Como suscedio aquella disgracia de la Armada siendo perseguido despues Como antes hasta q por vna treta y tiro del Rey mataron Cruelm^{te} al dho Conde y despues Su hijo mayor Como sucedio al Condado siguió las pisadas de su padre fauoreciendo publicam^{te} los Catolicos y no queriendo fermar ny Juntarse Con los hereges fue perseguido y preso y puesto en prision de donde escapo Con grandisimo peligro de Su Vida y se retiro fuera del Pais en el año 1610 y se fue a flandes y a españa y francia hasta que despues el Rey de la gran Bretaña disimulando el odio que tenia contra el Por terceras personas le hiso entender que podia boluer a su patria pero boluiendo en ella le hiso prender otra vez y teniendole muchissimo tiempo en prision al fin mando le Cortar la Caueça y luego despues dio en perseguir al baron de lincluden marido de la sup^{te} de tal manera que fue forçoso huirse del pays a la buelta de hirlanda y Hislas occidentales no sabiendo hasta agora adonde haura parado Visto a lo qual la Poure Afligida sup^{te} se ha recogido a flandes, despues de hauer ydo en la Corte daquel Rey sin misericordia suplicandole de permitir que Su marido Pudiesse voluer o a lo menos que ella pudiesse Gosar de la hacienda en su aussencia donde el Contrario mando Con gran rigor y Crueldad que Se fuesse de la Corte dando orden secretam^{te} de prenderla y ponerla en la carcel de que siendo hauisada se huyo del pays Con la mayor prestesa que pudo no pudiendo aprouecharse de nada de Su hazienda y bienes a los quales el Rey despues a hechado mano sin dexarle nada de Su patrimonio y bienes - quanto menos de los de su Marido de manera Al presente viene buscar la piedad y misericordia de los principes Xpnos y Catolicos y por la fama q VMag^d tiene por la mayor por todo el mundo viene hecharse a Sus R^{les} Pies Representandole Su miseria y desdichosa vida Suplicando quam humilm^{te} puede A VMag^d sea seruido tener Compacion de Vna dama tan afligida fauoreciendola y mandandola socorrer Con q pueda viuir Con Algun entretenim^{to} de Concidera^{on} Conforme a su Calidad y en ello Reciuira la mrd q espera de Vn tan gran rey y piadoso ett.²⁸⁷

²⁸⁶ AGS E 1806, 27 de junio de 1609, consulta de parte, «Por el Conde de Morton».

²⁸⁷ AGS E 1821, 21 de mayo de 1614, consulta de parte, «Por doña Ana de Maxuuel Varonesa de Lincluden en escocia».

Los escoceses eran muy conscientes del valor propagandístico que las mercedes que podían recibir tendrían entre sus compatriotas católicos a la hora de atraer nuevos voluntarios al servicio a la Monarquía hispánica. Por este motivo, las referencias al buen o mal ejemplo que podía dar la respuesta regia a sus súplicas son bastante frecuentes, especialmente entre los veteranos de Flandes:

[...] *atento lo susodho y el exemplo que puede ser lo que se haga con el para los que podran seruir adelante de aquella naçion = supp^{ca} a VM^d muy humilm^{te} sea seruido mandarle aclarar y aumentar los dhos treinta escudos de entretenimi^o q ha tenido al mes situado sobre algun Castillo atento estar estrupiado como mereçen sus serui^{os} y mandar pagarle sin ynterpolaçion de tiempo lo que pareçe debersele y darle alguna ayuda de costa Para el socorro de mucho gasto, que ha tenido por venir a esta Corte [...].*²⁸⁸

[...] *a cuyo respecto y por la mala nota que sera reformar los vnos y otros tras tantos señalados serui^{os} y perdida de su patria y hazienda supp^{can} a VM^d sea seruido de mandar aclarar sus sueldos como se hizo despues de la Reformaçion del año 609 que en ello reçiuiira mrd.*²⁸⁹

[...] *atento lo qual y el exemplo que sera lo que Vmag^d hiçiere con ellos para que otros les ymiten en adelante suplican a Vmag^d ya que no les ha echo merd de renta ni acrecentamiento de entretenimientos como Se ha hecho con otros capitanes de Su naçion que no han seruido como ellos les mande pagar Cada mes sus sueldos por entero, y vn tanto cada mes de lo que se les deue de lo corrido de sus sueldos hasta ser complidamente pagados sin embargo de otras ordenes en contrario como Se ha hecho con otras naçiones françesses Inglesses y Españoles que no han Seruido como ellos q en ello reçiuiiran merd.*²⁹⁰

[...] *atento lo qual y el exemplo que avia de ser el buen tratamiento que se les hiçiera para que otros les imitasen, Vmag^d fue seruido mandar al señor Archiduque Alberto y marques Espinola, de pasar sus sueldos que agora gozan a ser pagados cada mes por entero sobre el Castillo de Anberes, y vn tanto mas por quenta de lo que se les deue de lo corrido hasta ser enteramente pagados, que el señor Archiduque y marques Espinola no han querido cumplir la orden de Vmag^d [...].*²⁹¹

²⁸⁸ AGS E 1786, 18 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por el Capp^{an} Juan Boyd Escoçes».

²⁸⁹ AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres».

²⁹⁰ AGS E 1829, 30 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Carpentin Hamilton y Alferez Cambel».

²⁹¹ AGS E 1654, 28 de julio de 1618, consulta de parte, «Por los Cap^{nes} Guillermo Carpentin Roberto Amilton, y Alferez Ju^o Camil».

[...] *supp^{ca}* con toda humildad VMag^d mande aclarar su dicho entretenim^o como se ha hecho con otros de diferentes naciones que no han seruido como el *pues lo que en este particular se hiziere con el seruir de exemplo para q otros le ymiten*, que en ello resçiuira particular mrd.²⁹²

Las referencias a las heridas y enfermedades sufridas en el desempeño del servicio al Rey Católico son más habituales en la documentación escocesa que en la ragusea. Entre los agentes instalados en la corte española es más típico hablar de fiebres, probablemente debidas a la insalubridad de la capital, pero achacadas principalmente al clima caluroso de la Península ibérica y a la carestía de los entretenidos que no podían cobrar sus salarios con la regularidad suficiente para mantenerse bien alimentados y sanos. Uno de los casos más llamativos es el del Conde de Bothwell, que al no poder cobrar su salario y tener que pagar una mohatra de 800 ducados, había «quedado tam pobre y nezesitado q a caydo malo en la cama y a muchos dias q lo esta con quartanas dobles y ser larga la enfermedad».²⁹³ También sobresale Gilles Mowbray, cuyos gastos médicos y de alojamiento en una posada le impedían resarcirse de «dos enfermedades la primera de tres meses y otra de cinco q aun dura sin hauerse leuantado de la cama vn dia solam^{te} por estar tan flaca y consumida con 29 sangrias y otros Remedios q le an hecho».²⁹⁴ Por último, Andrew Kerr, hijo del señor homónimo de Ferniehirst del que ya hemos hablado, tras unos meses en España solicitó su traslado a territorios más septentrionales por ser incapaz de adaptarse al clima madrileño:

Señor. Andres car hijo del baron de ffernierst = dice q Vmag^d le a hecho mrd de senalarle vn entretenimiento de treynta escudos al mes Pagado en esta corte con la qual pretendio de continuar en estos rreynos aguardando las ocasiones en que Vmag^d ffuere seruido de enplealle *pero todo El tiempo que a estado en esta corte a estado malo y enffermo con calenturas y viendo que va continuando su enffermedad la a consultado con los medicos que le an rrespondido que esta tierra no es salutar Para su conplision ni Puede cobrar su salud en estos rreynos y por hesso conviene que se vaya a otra tierra y mudar El ayre por su salud y en consideracion que Puede serbir a Vmag^d con mayor Probecho = offreciendosse en Ffrancia o Fflandes ques mas cerca de ynglaterra [...] y porq esosus seruiçios pueden ser mas probechosos alla que no aca *porque aca es inutil lo qual y su enffermedad yncurable en estos rreynos* = *ssupp^{ca}* a Vmag^d sea seruido de dalle liçencia para yrsse a Fflandes y francia *Por su salud mandando Pagarle El dho entretenimiento de Treynta escudos al mes en esta corte en la misma fforma como asta aqui, o que se le Pague cerca la persona**

²⁹² AGS E 1774, 28 de febrero de 1619, consulta de parte, «Jacques Patton hermano del Coronel Patton».

²⁹³ AGS E 1797, 29 de julio de 1606, consulta de parte, «Por el Almirante de Escoçia».

²⁹⁴ AGS E 1796, 15 de febrero de 1605, consulta de parte, «Por Dona Juliana Moubray».

del envajador Por vmag^d en el rreyno de ffrança donde piensa hacer buenos seruiços a Dios y a VMag^d y en ello R^a mrd = y en consideracion de su larga enfermedad, los muchos gastos que a echo en los dotores Para curarse = VMag^d le ffauoresca con algvna mrd de ayuda de costa conforme a su calidad que Pueda remediar su neçesidad y curarse en todo que R^a mrd =²⁹⁵

Las menciones a las lesiones, heridas y mutilaciones sufridas en combate son, lógicamente, mucho más propias de los soldados desplegados en Flandes. Podían ser presentadas al mismo tiempo como méritos asociados al sacrificio personal por el rey y como motivo para apartarse del servicio activo con una pensión, plaza muerta o entretenimiento en retaguardia que les permitiese sustentarse a pesar de su invalidez:

Señor. Doña Barbora Odrospin Escocessa dize, que su primer marido murio en seruiço de VMg^d con las armas en la mano, peleando contra enemigos, y la dexo muy enpeñada, y cargada de hijos, y don pedro Anelle el marido que tiene al presente, a seruido a VMg^d mucho tiempo en Flandes y fue tres vezes captiuo, y la dicha suplicante le rescato a su costa: VMg^d le a hecho merced al dho su marido de treynta escudos de entretenimiento en Lisboa, cerca la persona del conde de Aguilar, y el dicho conde, le a hecho seruir por el mar a buscar la flota, y como el es muy enfermo, y por tantas heridas que tiene no puede llevar tanto trabajo. El dicho entretenimiento, es tan poco que no es bastante para entretenerse el solo, quanto mas su muger y familia. Ella es muger principal, decendiente de la casa del duque de Ameltuna, y dexo sus parientes y hazienda por seguir la fee de Christo. Suplica a VMg^d muy humilmente le acresciete el dho entretenimiento, conforme su calidad, y merescimientos de su marido, y se le mude aqui a esta corte, sobre los treynta mil ducados apartados para pagar Estrangeros, y esto ruega por amor de Dios porque no tiene otro amparo sino la clemencia de VMg^d que en ello rescuira mucho bien y merced.²⁹⁶

Señor. Pablo Redico Capitan de Infanteria escocesa por VMd = Dize que 16 Años Sirue a VM^d en Flandes en todas las ocasiones que en este Tiempo se an ofreçido assi en el Recuento que con los enemigo Vuo en el Año de 1600 como en todo el Sitio de ostende *donde le Volaron con Vna mina y quebrada Vna pierna* en los Sitios y socorros de oldenzel linguen luchan y grol y Vltimamente en oldenzel contra los Alemanes que se amotinaron estando con su Compañia de Guardia a dos puertas de aquella Villa le acometieron mataron a su alferez y algunos soldados muertos y heridos y a el le dieron *quatro Mosquetazos y picazos como consta por la çertificaçion del Governador de que a quedado con Vn braço derecho menos y estropeado de la mano izquierda* mostrandose siempre en todas las ocassiones como Valeroso soldado y su Al^a se lo escriuio a VM^d y sus ministros suplicando que en Raçompenssa de sus buenos seruiços y *estar con Vn braço menos y estropeado de la mano yzquierda y el cuerpo lleno de heridas* = Sea VMag^d seruido de darle satisfaçion de sus Seruiços en la forma que VM^d fuere seruido con que pueda sustentarse y acauar

²⁹⁵ AGS E 1791, 24 de febrero de 1604, consulta de parte, «Por Andres Car, Escocès».

²⁹⁶ AGS E 1803, 24 de abril de 1607, consulta de parte, «Por Doña Barbara Odrospin».

los pocos dias que le quedan de vida para que el este reconpesado y su naçion con Animo de perseberar en el Seruiçio de VM^d de cuya grandeza y Generosa Mano Reçiuiira mrd.²⁹⁷

Por último, la temática de la pérdida sufrida por ponerse al servicio del Rey Católico es bastante menos habitual entre los escoceses, puesto que la mayoría de los suplicantes ya habían dejado atrás sus propiedades y rentas al exiliarse de Escocia. Por consiguiente, aquellos que despliegan este argumento lo hacen sobre todo en referencia a las deudas que se veían obligados a contraer para sobrevivir en la corte española de acuerdo con lo exigido por su estatus personal en tanto no conseguían cobrar sus entretenimientos:

Señor. El Conde de Bothuel Alm^{te} de Escoçia = Dize que Aunque VMag^d a mandado pagarle cada mes el entretenimiento de 300 ducados que VMag^d le haze Md en las Arcas de tres llaues nunca puede Resçiuir ninguna paga de ello en tiempo sino dilatandole çinco o seys messes de tal manera que siempre va padesciendo estrema nezesidad como aora estos meses pasados, *por cuya causa tiene nezesidad de tomar Moatras y hazer deudas* de las quales se le siguen Grandissimos daños e ynteresses con la perdida de la Reputaçion de su casa y calidad, pues por las susodichas deudas no solam^{te} tiene empresas sus criados, pero tambien tratan de manera su persona que la gente Ordinaria le pierde el Respeto q por el credito de su honrra no lo puede sufrir y por eso le obligan a que seay importuno a los ministros de VMag^d y en consideraçion de lo bien que a seruido a VMag^d en su tierra y *lo perdi y Gastos q ha hecho por ello* y el grande desseo que tiene por continuarlo como VMag^d a visto por los papeles que a presentado estos dias pasados y la consequentia que puede ser para Otros de su Qualidad en aquellos Reynos de no hazer lo mismo = Supp^a a VMag^d muy humilm^{te} se sirba de mandar pagarle el dicho entretenimto en las Arcas de san Pablo O situarlo en otra parte donde con mayor façilidad se le pueda Acudir con la paga dellos a su Tiempo sin que ymportune a los officiales de VMag^d porque de otra manera esta siempre Alcanzado viuiendo con desasosiego y zosobra, O que VMag^d mande emplealle en su Real seruiçio conforme a su calidad que en todo Resçiuiira Particular Md.²⁹⁸

No obstante, también existen algunas menciones a pérdidas sufridas en combate. Estas incluyen los gastos que algunos coroneles escoceses hicieron para financiar el traslado y equipamiento de sus regimientos de Escocia a Flandes, o los perjuicios sufridos por los marinos escoceses que se pusieron al servicio de España:

Señor. El Cap^{an} Geronimo lurff escoçes = Dize que tres Años A que su Alt^a y la serenissima ynfanta Reconoçiendole por buen catholico le dieron cargo y titulo de Capitan y carta de Marco General contra todos los enemigos y Rebeldes de VMag^d en que Asistio con muchisimo cuydado dando

²⁹⁷ AGS E 1811, 1 de mayo de 1610, consulta de parte, «Por el capⁿ Pablo Redico».

²⁹⁸ AGS E 1791, 10 de junio de 1604, consulta de parte, «Por El Conde de Boduel».

estrageo y Ruynas notorias a todos quantos opositos topaua continuandolo siempre *asta que por tormenta y cañonadas Resçeuídas del enemigo le era forzoso de Retirar y salvarse en vn porte del Conde de Cathenes de donde por Grandes heridas que tenia su Nabio No pudo salir asta q los nabios yngleses q le hauian perseguido tubieron lugar de Auisar y dar parte al Rey descoçia el qual por fauorezer a la Reyna de ynglaterra al punto dio Orden que le prendiessen a el y todos los suyos q se efetuo vsando misericordia no la hauia dado Resoluçion de salvarse Matando su Guardia desde el qual tiempo A benido desterrado con grandisima pena y trabajo *sin medios ni alimentos con q pasarse y attento que todos estos Años empleaua el su haçienda sin Resçuir el Gajes ningunos de VMag^d ni de su Alt^a humilm^{te} Pide y supp^a A VMag^d tenga compassion de su estado socoriendole con vn entretenim^{to} conforme a su calidad asta q VMag^d tenga Occassion de emplearle en su Real seru^o, y no hauiendo lugar en esto que VMag^d le haga md de vn nabio adrezado como era la suya con cargo y carta Real contra los Rebeldes *en consideraçion de sus trabajos y Grandes Gastos y miserias q a padezido para benir a esta qte a q VMagd le haga md de vna ayuda de costa para Remediar sus pressentes nezesidades q en ello Resçuira Md.*²⁹⁹**

3.3.1. El coronel Semple

William Semple o Semphill, conocido en toda la documentación española como el coronel Guillermo Semple, es un personaje tan longevo, involucrado tanto en las campañas militares de Flandes como en las intrigas católicas para intervenir en las Islas Británicas, y dotado de tanto peso en la corte hispánica como experto en geopolítica y representante de la *nación* escocesa,³⁰⁰ que merece una sección específica para analizar su uso de esas temáticas en sus memoriales destinados al Consejo de Estado. Por tanto, en este apartado se tratarán sus memoriales más cotidianos, centrados en sus necesidades económicas y sus misiones al servicio de la Monarquía. Las relaciones y arbitrios sobre la situación de su tierra natal y cómo intervenir militarmente en ella, como expresión abierta de su pensamiento político, serán tratados junto a los de otros escoceses que quisieron dejar por escrito sus propuestas y consejos al rey y sus ministros en el siguiente.

Semple fue un suplicante muy prolífico, y aunque no disponemos de todos los memoriales que presentó a lo largo de su carrera —desde su desertión en Flandes y su primera visita a España en 1582 hasta su muerte en 1633—, para el periodo 1600-1620 sí que se ha podido recopilar la mayor parte y observar su evolución en términos de frecuencia y éxito (fig. 5). En general, puede decirse que la gran mayoría de sus peticiones

²⁹⁹ AGS E 1792, 29 de mayo de 1604, consulta de parte, «Por El Capⁿ Geronimo Lurf, Escocæs».

³⁰⁰ Un papel de intermediario muy similar al jugado por el *ligueur* fray Henri de Saureulx (1565-1633) con los franceses, para quienes fundó el Hospital de San Luis de los Franceses y la cofradía del Espíritu Santo y Virgen de Buen Fin (Descimon y Ruiz Ibáñez, 2013, p. 321).

tuvieron el respaldo del Consejo de Estado, que siempre fue muy consciente de sus valiosos servicios en Flandes y de su experiencia como intermediario entre los católicos escoceses y la Monarquía hispánica. Su diálogo con este órgano se intensifica, precisamente, en los años 1602-1603, coincidiendo con el empeoramiento de la salud de Isabel I y la preparación de un plan para enviar al coronel a Flandes y Gran Bretaña para negociar sobre el terreno. Entre 1604 y 1610 casi no presentó memoriales, dado que se encontraba desplegado en Flandes para retomar su puesto como coronel del tercio escocés. Finalmente, tras regresar a España los principales picos tuvieron lugar en torno a 1613, a raíz de la reformación de su sueldo flamenco y la concesión de las casas de Jacometrezo como pago por parte del salario debido, y en 1617, tratando de recuperar el tratamiento especial a la hora de cobrar su entretenimiento en Flandes y de librarse de deudas con la Real Hacienda.

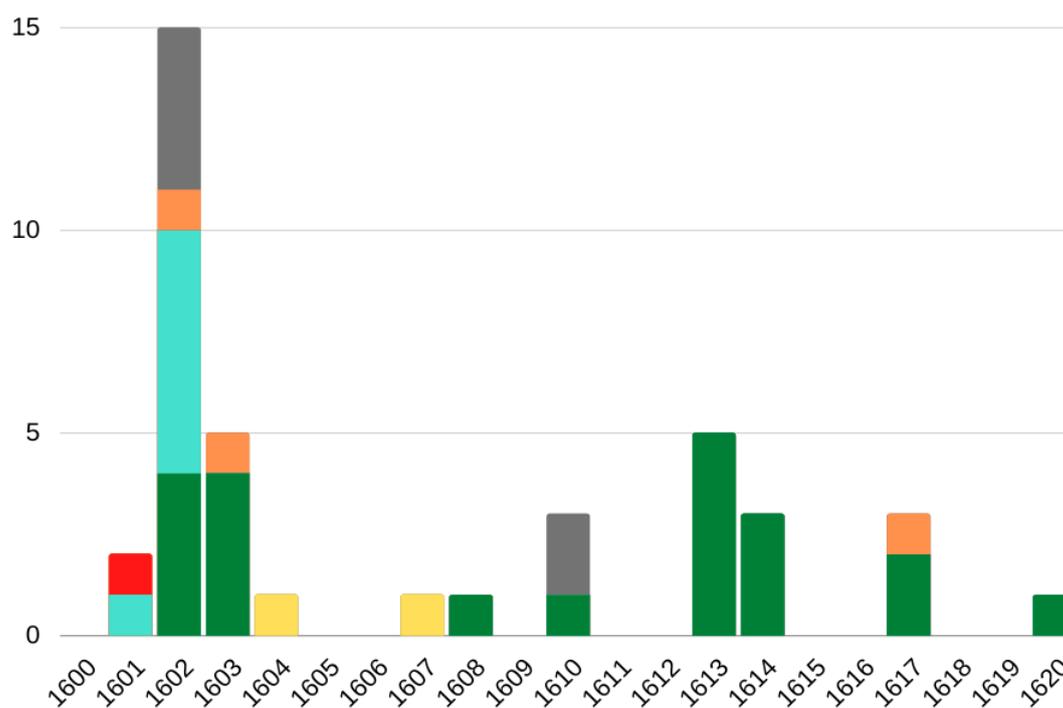


Fig. 5: Estadísticas de éxito de las peticiones del coronel Semple. Fuente: AGS, sección Estado. En verde, aquellas que resultaron en aprobaciones totales; en azul, aprobaciones parciales; en rojo, rechazos; en amarillo, dilaciones; en naranja, delegaciones; en gris, las que desconocemos su resultado.

En cuanto a las motivaciones principales de estos memoriales dedicados a cuestiones más mundanas que la política internacional europea de la Monarquía, podemos observar que una abrumadora mayoría de ellos giraban en torno a la justicia y las deudas de la administración real. A estas les seguían, bastante de lejos, las apelaciones a los

servicios pasados, la combinación del afecto personal y la justicia y otras similares, la gracia regia y el ejemplo público (fig. 6).

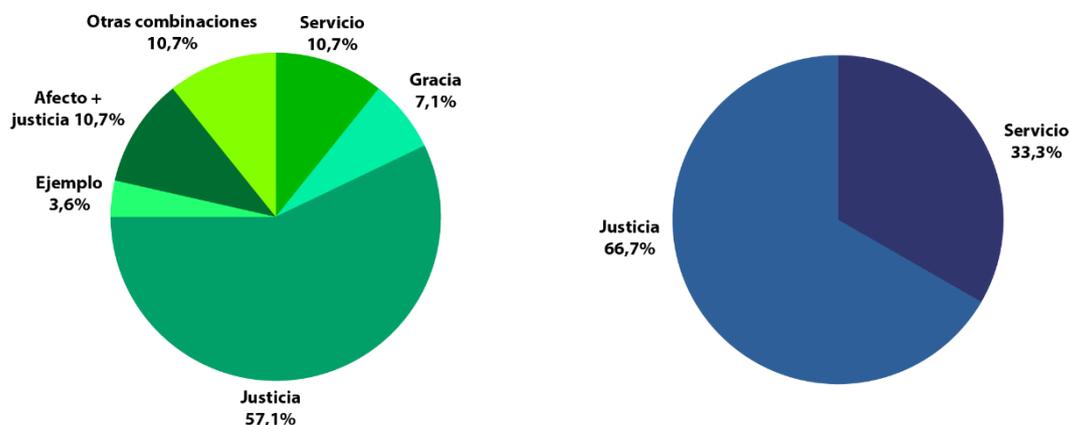


Fig. 6: A la izda., temáticas principales de los negocios de parte del coronel Semple resueltos de forma positiva. A la dcha., las de los resueltos de forma negativa.

El afecto del coronel Semple por el Rey Católico se expresa principalmente en forma de un intenso deseo de servirle. Lo antepone siempre al beneficio económico propio —aunque busque resarcirse de sus pérdidas y deudas, lo hace solo por restaurar su reputación como aristócrata y criado real—, y solo es superado por su deseo cristiano de salvar su alma:

Señor. El Coronel Semple dize que *con la mrd que VMag^d ha sido seruido hazerle de la plaça de la boca (por que besa à VMag^d las manos) se halla muy contento y reconocido, por hauer sido siempre su intencion y desseo de ser honrado mas que por su acrecentam^{to}*, por lo que todos los Estrangeros estauan à la mira: que ha sido muy importante exemplo, para que VMag^d sea bien seruido. *Y como quiera que otras vezes ha seruido con mas sueldo, va muy contento. Y aunque vistas las necessidades de VMag^d, quisiera en ninguna manera darle pesadumbre, le es forçoso significar à VMag^d que haviendo de acudir a Francia, Flandes, y Roma, y despues à Escocia, siendo necessario para el buen effecto de los negocios, no terna caudal, ni sustancia por su mucha necessidad, y las deudas que hà contraydo en las comissiones que se le han encargado, en que hà seruido à su costa, como se sabe, por cuya consideracion se le libraron mil ducados que no hà podido cobrar, y assi le fue forçoso pedirlos prestados al Fucar sobre joyas suyas y de su muger. = Supp^{ca} à Vmag^d mande que estos se le libren en el Arca de las tres llaues, para que se le paguen de contado: y que à cuenta de la deuda de los sueldos de Flandes, que se le libro en el Adelantado, y tanpoco hà cobrado vn marauedi, se le libre alg^a parte, para sustentarse en los caminos susodhos, que esto es lo que se le deve, y no ayuda de costa, ni nueua mrd de las que espera de la grandeza,*

y benignidad de VMag^d. *A quien va à servir con gran fée y voluntad, como lo hará hasta la muerte.* [...].³⁰¹

Señor. De mi continua asistencia en el seruiçio de Vmag^d aura dado cuenta el consejo destado y de la consideraçion y ymportançia de que han sido mis aduertençias que he hecho en diferentes tiempos y ocasiones que *si huuieran producido los effectos conforme a mi Zelo y desseo, no ay duda sino que esta monarchia gozara de entera prosperidad y Vmag^d con ella de la grandeza y reputaçion necessaria a la superioridad de sus enemigos. No soy mas que vn ynstrumento fiel para executar y obedecer lo que se me manda*, fuy desgraçiado en no poder cobrar lo que se me libro para ir a Flandes que sin bastar todas las posibles diligençias pudo esto solo detenerme, [...]. Supp^{co} a Vmag^d que conforme a la notiçia y satisfaçion que tiene de mis largos passados seruiçios en España Flandes y Escoçia tan llenos de fidelidad y calificada en tan grandes ocasiones y trauajos se sirua de mandar se de orden en mi vida y proçeder, [...] hallandome al presente con mucho menor caudal que el que tenia quando començe a servir que ha 22 años con 500 escudos de sueldo de coronel *dejando atras otros a quien en calidad de persona zelo y desseo de açertar ymportançia de grandes seruiçios he sido siempre tan superior sin embargo de lo qual mi animo y natural ynclinacion me persuade tener en primer lugar despues de la saluacion el desseo de aprouechar en seruiçio de Vmag^d [...].*³⁰²

El resto de variantes del afecto natural que vimos identificados en el apartado anterior apenas aparecen. Semple únicamente busca el amparo real con vistas a presentarse ante Jacobo VI-I Estuardo, y hace una sola mención a su naturalización como súbdito hispánico:

³⁰¹ AGS E 1786, 5 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Semple». Algo muy similar expresó en su siguiente memorial (AGS E 2764 & 970, 7 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple»):

Señor. El Coronel Guillermo Semple, refiere por vn memorial, *la mucha estimacion que (como es razon) haze de la plaza de Gentilhombre de la Voca que VM^d le ha hecho mrd, y que aunque otras vezes, ha seruido con mas sueldo, va muy contento porque siempre ha atendido mas a la honra que al prouecho*, pero que todavia le es forçosso significar a VM^d que auiedo de acudir a Françia Flandes y Roma y despues a Escoçia (como es necessario para el buen effecto de los negoçios) no terna para ello caudal ni sustançia por su mucha neçesidad y las deudas que ha contraydo en las comisiones *en que ha seruido a su costa (como se sabe)* en cuya consider^{on} se le libraron mil ducados que no ha podido cobrar, y supp^{ca} humilmente a VM^d sea seruido de mandar que estos mil ducados se le libren en las arcas de tres llaues, y que a quenta de lo q se le deue del sueldo de Flandes que se le libro en el Adelantado y tanpoco ha cobrado nada se le pague alguna parte para poder mejor executar lo que ha de hazer pues en esto no pide ayuda de costa ni nueua mrd.

³⁰² AGS E 1789, 12 de julio de 1603, consulta de parte, «Por El Coronel Semple».

[...]. Para esto conuiene que la comission Para con el Rey de Escoçia sea muy amplia y con mucha fuerça, *Para que hallandome fauoreçido de VM^d no se atreba a acometerme como la otra vez y se pierda la Reputaçion de VM^d y mi vida que es lo de menos* [...].³⁰³

[...] Mi buen zelo y desseo con que he procurado seruir a esta corona *donde me tienen naturalizado tantos años* y benefiçios y mrdes reçibidas me ha obligado a aduertir siempre de las cossas que con mi larga experiençia he juzgado importar al seruiçio de Vmag^d y con este mismo intento me atreuo agora a dezir lo que se me offreçe segun el estado presente. [...].³⁰⁴

La cuestión hereditaria aparece explícitamente en solo dos documentos. El primero es un memorial de 1593 en el que pide «se le haga mrd de los 1[000] florines de pension q' gozaua al año el capⁿ Gilberto Semple su herm^o difunto sobre la villa de Lila, y que sea desde el día q fallecio»,³⁰⁵ los cuales le había prometido el Duque de Parma antes de morir. El segundo es una minuta de cédula de 1602 en la que se le concede «liçençia que pueda disponer para despues de Sus dias, de 300 d^{os} al año de los 800 que por mrd mia goza en las arcas de tres llaues, y mandarlos a Vna Hija q tiene [...] todo El tiempo que Viuiere».³⁰⁶

Con la religión ocurre algo similar: si bien casi siempre que habla de su rechazo a las prebendas económicas que se le ofrecieron por rendir Lier lo hace igualando su «zelo del seruiçio de Dios» con el «de VM^d», fuera de sus consejos sobre cómo intervenir en las Islas Británicas —de que hablaremos más adelante— solo trata la religión directamente en dos memoriales. El primero, de 1602, solicita ayuda para pagar la dote monástica para una de sus dos hijas, que iba a meterse a monja en el Monasterio de Nuestra Señora de Belén de Valladolid:

S^r. El Coronel Semple gentilhombre de la boca de VMag^d diçe que va para ocho meses que VMag^d le mando yr a flandes a cosas de su real seruiçio y todo este tiempo ha estado en una posada por no tener de aposento con mucha costa aguardando que VMag^d le mandase pagar lo que esta librado para su camino y porque es necessario otra orden mas expresa para que se le pague Supp^{ca} a VMag^d la mande dar de manera que se cumpla luego y el pueda poner por obra su buen deseo, *Y porque*

³⁰³ AGS E 1786, 29 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «S^e El dsp^o del Coronel Semple y sus particulares».

³⁰⁴ AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn^{te} lo q pareziere».

³⁰⁵ AGS E 1645, 5 de marzo de 1593, consulta de parte, «4 consultas destado. Resueltas, como parescio al q^o En el Pardo à 5 de Marco 1593».

³⁰⁶ AGS E 1839, 19 de julio de 1602, minuta de cédula, «Orden para que El Coronel Guillermo Semple pueda disponer despues de Sus dias, de 300 d^{os} al año para Vna hija Sua».

en este tiempo una de dos hijas que tiene se le ha entrado en el monasterio de Velen desta çiudad por su deuõcion de ser monja en aquella orden y por ser de poca edad en tiempo de su Mag^d de gloriosa memoria y que la mandaua recibir en Santa Ysabel de Toledo no lo executo entonçes y porque para acudir a esta y dotarla en la cantidad que se uera por la escritura que presenta y dexar a su muger con el sustento forçoso se halla falto de medios [...] Supplica a VMag^d humildemente en consideracion de su zelo y poco enteres y al buen animo con que va a seruir le mande hazer mrd para ayuda a la dotaçion y sustento de la dicha su hija monja de que se le paguen los dichos gajes de la boca no obstante que este ausente en la forma y manera que a Don Ricardo de merodes y librar lo que pareçe deuerse de su Real casa para dexar remediada la dicha su hija que en ella Reçibera mrd.³⁰⁷

En el segundo, de 1620, denuncia la presencia en la corte de un espía escocés, famoso por su actividad antipapista en Escocia:

Señor. Avra çinco dias que llego a esta corte vn escozes llamado Guillermo Lenlithco hombre malicioso y herexe que con capa q se dize catolico a echo muchos daños contra la fee catolica y ymprimido vn libro blasfemando de la santa fee y autoridad de su santidad esta salariado del rey de ynglaterra y herexes con comision de espia de que a seruido y sirue en roma españa y las demas partes de evropa y asia y africa de donde es platico de lenguas y costumbres y de ordinario da avisos a los herexes de lo q alcanza en todas partes importa que Vmag^d le mande prender por via de la ynquisicion y se dara testigos contra el de lo contenido aqui.³⁰⁸

El servicio está presente de un modo u otro en prácticamente todos los memoriales de Semple, sea en forma de recordatorios de su historial de misiones acometidas por el Rey Católico, sea en expresiones de deseo de seguir trabajando para él y, como veremos a continuación, también en reclamaciones de fondos y puntualidad de pagos para poder continuar su labor. Sus relaciones de servicios arrancan siempre con la entrega de la plaza de Lier como gesta militar clave en el avance del Duque de Parma contra los rebeldes neerlandeses. A esto suele seguir su misión de infiltración en Escocia en vísperas de la Jornada de Inglaterra, donde intentó sublevar a los nobles católicos y convencer a Jacobo VI de sumarse a la expedición hispánica, que acabó con su encarcelamiento, condena a muerte y fuga del país. Prosigue con la comisión de visita —supervisión— de los consulados portuarios de Andalucía, en la que detectó espías y comerciantes enemigos bajo banderas aliadas, gastándose en el proceso la dote de su mujer. Con el paso de los años, se añaden a estas tres misiones clave su cargo de Gentilhombre de la Boca del rey

³⁰⁷ AGS E 1787, 3 de octubre de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple».

³⁰⁸ AGS E 1768, 6 de octubre 1620, consulta de parte, «El coronel semple».

y su segunda campaña en Flandes, entre otros, conformando un perfil involucrado en las tres ramas principales del servicio escocés —militar, diplomático y secreto— pero que también, como experto en los asuntos del Mar del Norte, ejerce un papel de consejero del rey además de poner su vida a su disposición. En este memorial de 1603, inmediatamente posterior a la coronación de Jacobo Estuardo como rey de Inglaterra, puede apreciarse esta función asesora, además de la frustración de su deseo de servir por las carencias de la Real Hacienda:

Señor. El Coronel Guillermo Semple refiere en un papel q se remitió al Cons^o q ya VM^d esta inform^{do} de sus largos y fieles seruiçios y de la consideraçion y importançia q han sido sus aduertencias, y pues el tpo ha mostrado agora con los suçesos de Inglaterra lo q el tan de atras ha temido, lo q^l se mejora poco con las apariençias de pazes q con el tpo se vera q son de poca estabilidad por los respetos que ha apuntado en otro papel q se le m^{do} hazer. Supp^{ca} a VM^d se sirua de mandar q se de orden en lo q ha de fazer, aduirtiendo q la mudançã del estado de las materias ha dado ocaçion a q se le puedan dar los despachos con mas claridad para mejor açertar lo que conuiniere, ya que por no auersele pagado lo que se le libro no pudo yr a Flandes quando se le ordeno, y q si en esto no se ha de dar algun espediente se tome con el resolu^{on} para q salga de la confusion y empacho con que biue estando a la mira de las otras naçiones q le han visto seruir en tan ymportantes negoçios y le ven reduzido a tanta miseria y ness^d, y aduierde q agora q^{to} mas çerca fuere de St Ju^o es mas a propossito el tpo para tratar de romper la pesqueria a los rebeldes como siempre lo ha dho.³⁰⁹

William Semple no suele hacer referencias a sus aptitudes, sino más bien a su historial de servicios como prueba de su dilatada experiencia. Puesto que el rey y el Consejo de Estado ya la conocen, el coronel prefiere hablar en términos de la utilidad de su presencia. En 1602, cuando aún se estaban debatiendo los pormenores de su viaje a Flandes, hizo un último intento por hacer cambiar de opinión a Felipe III, considerando que sería «de mucho mas seruiçio dandole comission de Vissitador y consull general en la forma que otras veçes a aduertido que conuiene sobre toda la costa de españa ó en qualquier parte della, desde el estrecho de Gibraltar hasta Vizcaya» para volver a identificar e impedir el contrabando con territorios herejes.³¹⁰ A su regreso en 1610, pidió reactivar sus entretenimientos españoles porque «por la çessaçion de armas en Flandes

³⁰⁹ AGS E 2764 & 970, 12 de julio de 1603, consulta de parte, «Por el Coronel Semple».

³¹⁰ AGS E 1786, 7 de abril de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Semple».

no haze falta»,³¹¹ cobrar su salario atrasado como Gentilhombre de la Boca «pues a asistido en la guerra de flandes donde ha sido de mas serui^o que Si estuuiera aqui en la corte»,³¹² y además que se ordenase al Archiduque Alberto y al Pagador General de Flandes que continuasen remitiéndole su entretenimiento flamenco «sin embargo de qualesquier Ordenes en contrario pues tiene aun vn año de liçençia prorrogado para Concluyr sus negoçs ni haze falta su persona en aquellos Estados».³¹³

También demuestra ser muy consciente de los intereses económicos del rey, tanto a la hora de obtener financiación para poder desplazarse a cumplir su cometido, como de buscar fondos de los que cobrar sus salarios adeudados. De esta última cuestión parece, de hecho, estar muy bien informado:

[...] *Y aunque vistas las necessidades de VMag^d, quisiera en ninguna manera darle pesadumbre, le es forçoso significar à VMag^d que hauiendo de acudir a Francia, Flandes, y Roma, y despues à Escocia, siendo necessario para el buen effecto de los negocios, no terna caudal, ni sustancia por su mucha necesidad, y las deudas que hà contraydo en las comisiones que se le han encargado, en que hà seruido à su costa, como se sabe, por cuya consideracion se le libraron mil ducados que no hà podido cobrar, y assi le fue forçoso pedirlos prestados al Fucar sobre joyas suyas y de su muger. = Supp^{ca} à Vmag^d mande que estos se le libren en el Arca de las tres llaues, para que se le paguen de contado [...].*³¹⁴

[...] *Y para que yo cumpla con ellas como estoy obligado, supplico A VM^d sea seruido de mandarme librar lo que consta por el dho testimonio debo, Porque como saben de mi ausencia todos acuden a molestarme, lo que no hiçieran sabiendo estaua en mi casa, y lo demas que resta a cumplimiento de la librança que VM me a dado, Para que cobre de los embargos y bienes de enemigos Rebeldes, de que no he reçeuido cossa alguna hauendolo gastado todo en estas materias, VM^d me lo mande librar en lo proçedido de Indios vacos, que primero vacaren en las Indias, puesto no es Haçienda de VM^d sino que los Birreyes lo dan a quien quieren Por sus fines particulares, con lo qual quedara mi credito en pie y podre acudir mejor al serui^o de VM^d y dexar a mi muger y hijos con algun arrimo Para poderse socorrer si yo faltare [...].*³¹⁵

³¹¹ AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn^{te} lo q pareziere».

³¹² AGS E 1819, 7 de mayo de 1613, consulta de parte, «Inclussa otra cons^{ta} por El coronel Semple».

³¹³ AGS E 1819, 18 de junio de 1613, consulta de parte, «Por el coronel Semple».

³¹⁴ AGS E 2764 & 970, 7 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple».

³¹⁵ AGS E 1786, 29 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «S^e El dsp^o del Coronel Semple y sus particulares».

[...] A Vm^d humilm^{te} suplica sea servido que de nuevo se escriba muy apretadamente a su A le haga pagar la dicha librança y assi mismo mill y duzientos y çinquenta escudos que se le deven del vltimo sueldo que Vm^d le señalo en Flandes conforme a las ordenes que hauido de Vmag^d para ello: y lo que va corriendo de su liçençia ordenando que si no se le pudiere dar satisfacion luego de todo a lo menos se le socorra cada mes con vna paga por cuenta de lo q se le deve del vltimo sueldo y otra destes seis meses de la liçençia *para que con mas comodidad de la hazienda de Vmag^d sea satisfecho* y pueda acudir a su neçesidad y tratar de volver con su casa a Flandes a continuar al seruiçio de Vmag^d, y propone esta forma de paga porque avnque Vm^d a mandado que las ordenes dadas no se entiendan con el a visto que no se han cumplido y assi para mas façilidad suplica lo q queda dicho [...].³¹⁶

Es interesante hacer notar que en casi todas sus referencias a sus servicios, especialmente a la hora de reclamar un pago justo y puntual con el que poder salir de sus estrecheces económicas, Semple insiste en que nunca ha buscado prebendas para su propio interés, ni ha recibido ninguna merced por esos trabajos desde que se le asignara su entretenimiento original y se le concedieran los puestos de Gentilhombre de la Casa y de la Boca. Esto le distancia de otros oficiales veteranos que obtuvieron rentas, entretenimientos o incluso ayudas de costa. Por el contrario, casi todas sus peticiones económicas van encaminadas a recuperar sus amplias asignaciones originales, o a conseguir fondos líquidos como descuentos de lo que seguía impagado. Más altruistas son las súplicas que hace en favor de su familia, a la que, en vistas a su regreso a Flandes, solicitó que se les permitiera cobrar sus salarios españoles en su ausencia:

Señor. El Coronel Guillermo Semple, refiere q a el se le mando librar para yr a Flandes lo q se le deuia, y el Presidente de Haz^{da} y el tessor^o gnral siempre le han respondido q no ay dineros, por lo qual, ha estado detenido y por no hazer falta al serui^o de VM^d los ha tomado a interes de 50 por 100 p^a partirse luego, y *dexa a su muger con mucha ness^d. y vna hija q agora auia de tomar el velo en Velen, queda depossitada fuera del monesterio por no tener con que pagar la dote atento lo qual, y a la voluntad con que va a seruir de nuevo, supp^{ca} Humilm^{te} a VM^d le haga mrd de mandar acudir con puntualidad, a su muger o a quien su poder tuiere con lo q VM^d tiene ordenado durante su ausençia.*³¹⁷

Las argumentaciones en torno a la justicia, la compensación por gastos hechos al servicio del rey y el cobro de su salario, eternamente atrasado, en condiciones regulares ocupan una abrumadora mayoría de los memoriales del coronel al Consejo de Estado.

³¹⁶ AGS E 1808, 6 de marzo de 1610, consulta de parte, «Por Guillermo Semple».

³¹⁷ AGS E 2765 & 971, 26 de agosto de 1603, consulta de parte, «Por el coronel Semple».

Más de la mitad de estas peticiones hacen referencia tanto a deudas contraídas para poder cumplir sus órdenes o a sumas impagadas, como a las sucesivas reducciones de sueldo que sufrió desde 1582 y a los cambios en el modo de pago de sus asignaciones, además de insistir en que se dieran órdenes para garantizar la puntualidad de estas. En muchos casos, además, Semple se acoge a ejemplos de otros oficiales de la corona a los que se ha dado un trato especial en estos temas. Con ello refuerza implícitamente la idea de que la merced que pide no es innovadora, y de que él merece ese trato también porque su calidad y su cometido son igual de valiosos. En el siguiente memorial de 1613, el coronel detalla al Consejo de Estado todos estos puntos:

Señor. Auiendose Preguntado mas Particular^{te} al Coronel semple su pretension como VM^d lo manda por la respuesta de la consulta inlussa, Dize que demas de los 800 d^{os} que se le dauan en las arcas desta corte gozaua por razon de Sus seruïçios y cargos que Tuuo en la guerra, Doze mill R^{es} de Renta en las Finanças de flandes, y dosçientos escudos al mes de sueldo de coronel que son en todo 36[000] R^{es} y lo que se le señalo despues para boluer a flandes fueron 30[000], que es 6[000] menos de los que antes gozaua, y de los dichos 800 d^{os} que tenia antes en las Arcas solo se le dexaron quando fue a flandes 400 d^{os} para ayuda al sustento de su muger, durante su ausseñcia y que pues aunque se le dexaran estos enteram^{te} Junto con lo de flandes eran, ocho mill y tantos reales menos de lo que antes gozaua sup^{ca} a VM^d se sirua de que se le dexen enteramente estos 800 d^{os} o por lo menos la mitad (que la pueda gozar en preseñcia o en ausseñcia y que se le de ampliacion desta mitad) por dos Vidas pues ya tiene permission onze años ha para los 300 dellos por Vna Vida = y tambien suplica a VM^d se le paguen los gajes de gentilhombre de la Voca del Tiempo que a estado ausseñte que ha sido de 6 a 7 años pues a asistido en la guerra de flandes donde ha sido de mas serui^o que Si estuuiera aqui en la corte, como se ha hecho con Don Ricardo merode Theniente de los Archeros. [...].³¹⁸

También es frecuente, sobre todo entre 1602 y 1604, la mención de la fallida recomendación que le hizo el Duque de Parma para su ingreso a la Orden de Santiago, planteada como recompensa por su captura y huida de Escocia durante los sucesos de la Jornada de Inglaterra. Semple la desplegó como argumento de presión para obtener mercedes alternativas para él y su familia:

Señor. El coronel guillermo semple gentilombre de la boca de Vmag^t dize que en consideracion de sus seru^{os} desde el año de 82 gozaua en Flandes çien escudos de entretenim^o al mes para su sustento de lo qual como se le deue alg^a cantidad esta muy adecuado ansi por aber ydo dibersas vezes con comissions de Vmag^t a la costa de españa contra los enemigos sin que se le aya dado nada para estos caminos, como en aber entrado vna hija monja que le cuesta mas de dos mil

³¹⁸ AGS E 1819, 7 de mayo de 1613, consulta de parte, «Inlussa otra cons^{ta} por El coronel Semple».

ducados de que paga los Reditos y tomado dineros dineros a grande ynteres para su sustento y hezer su Viage a Flandes, desde a donde por la hazienda y comodidades q dexo en escoçia por seruir a esta corona y los trauaxos y prisiones q padescio en aquel Reyno adonde fue por orden del Rey nro s^r que aya gloria el año de 88, *quando la Jornada de ynglaterra escribio el duque de Parma suplicädo a Su magt le hiziesse merçed de Vn abito y encomienda y avnq a hecho diuersas Vezes ynstançia y algunas se le a dado yntinçion de que se le haria merçed del abito no se tomo Resoluçion* Visto lo qual y que no solo su hazienda pero tambien el dote de su muger a gastado en seru^o de Vmag^t en las dichas Jornadas a su costa A Vmag^t sup^{ca} sea seruido mandar que se le haga bueno el dicho entretenim^o y se le pague hasta el dia que començo a gozar del sueldo con que al presente esta sirviendo a VMag^t y que el dicho abito se le haga mrd a la persona q se casare con su hija tiniendo las calidades nescesarias para q con esta onra supla la falta de dote y estar mas descudado desta oblig^{on} siruiendo a Vmag^t en aquellos estados con el zelo q siempre q en ello R^a mrd [...].³¹⁹

El coronel hizo pocas menciones a su propio exilio de Escocia, que tuvo lugar tras su arresto, condena y fuga a raíz del descalabro de la Gran Armada de 1588 y de las conspiraciones católicas en Escocia. Hasta ese punto, Semple había gozado de las rentas de su hacienda natal, lo que quizás le hizo capaz de permitirse rechazar las grandes prebendas y recompensas que le ofreciera el Duque de Parma por la rendición de Lier. Por este motivo, sus referencias a esta huida, muy presente en las discusiones sobre su viaje a Flandes a principios del siglo XVII, van de la mano de sus quejas por la progresiva pérdida de rentas y entretenimientos españoles, incluyendo la dote de su mujer:

Señor. El Coronel Guillermo Semple ha referido los muchos y particulares seruiçios que ha hecho a VM^d specialmente el que hizo de la entrega de la villa de Liera en Flandes el año de 582, que por la importancia della se le ofrescieron mas de 70[000] d^{os} sin otras comodidades de mucha estima y el por auerlo hecho con zelo del seruiçio de DIos y de VM^d no quiso nada esperando de la grandeça de VM^d mayores mrdes y que despues a imitacion suya el Coronel Stanley entrego la villa de Deunter y se le hizo mrd de 300 escudos al mes en Spaña que goza agora no siendo este serui^o de la calidad que el suyo y a el se le señalaron 1U200 [1.200] d^{os} al año de pension en Flandes sobre las finanças y otros 1U200 de entretenim^o los quales con otros 800 que despues se le dieron en Spaña goza al pressente y passa mucha neccessidad por no pagarsele con puntualidad, y que el año de 87 fue embiado a Scoçia con comission del Rey nro Señor que aya gloria a tratar con el de aquel Reyno negocios de mucho pesso sobre los dissinios de la empresa de Inglaterra, y el dho Rey, a persuasion de los hereges le hizo prender y condenar a degollar y se escapo por una ventana con mucho trauajo y riesgo de la vida y llegado a FLandes le embio el Duque de Parma a Spaña con cartas para su M^d suplicando le hiziese mrd al dho Coronel de un auito y encomienda

³¹⁹ AGS E 1793, 26 de octubre de 1604, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple».

pues por sus servicios y calidad la tenía tan merecida y no se tomó resolución en ello, y a servido después acá en diversas comisiones que se le han dado de embargos de navios de rebeldes como tan plático y que conoce la mayor parte dellos gastando en estos viajes su hacienda y aprovechando la de VM^d como es notorio, particularmente en el embargo que ahora hizo el Adelantado en el Andalucía a quien dio luz de muchos navios de enemigos, *Por todo lo qual y aver consumido el dote de su muger sin que de sus servicios y trabajos haya rezeuido el premio que se ha dado a otros que no han servido tanto, supp^{ca} a VM^d le haga mrd de consinalle en España lo que tiene en Flandes con los 800 que acá goça anadiendole algun creçim^o pues lo merecen los servicios que después ha hecho y el zelo y animo con que esta de continuallos.*³²⁰

Del mismo modo, en memoriales posteriores a su regreso de Flandes, el exilio aparece entre las pérdidas de forma implícita, ya que por él perdió su hacienda escocesa y quedó enteramente dependiente de los salarios españoles:

Señor. El Coronel semple dize que ha venido de Flandes a esta corte con seis meses de liçençia y con mucha neçesidad y la misma ha hallado en su casa por no auerle pagado allá con la puntualidad que VM^d diuersas vezes ha mandado: *y no tener otra hacienda para su sustento mas de lo que VM^d por sus largos y buenos seruiçios le haze mrd, y avnque VM^d en 22 de noviembre de 1608 escrivio al ser^{mo} Archiduque Alberto le hiziese pagar vna librança de quatro mill philipos que se le devian de su sueldo del tiempo passado sin embargo de otra qualquiera orden en contrario, no se ha hecho por lo qual y aver gastado la hacienda de su muger en Viajes y diferentes comisiones muy ymportantes al seruiçio de Vmag^d ella y el estan muy pobres y neçesitados: [...].*³²¹

Finalmente, del ejemplo que han de dar las mercedes que reciba y de las heridas sufridas por el Rey Católico, Semple habla únicamente en momentos muy puntuales. La única lesión que menciona en sus memoriales es un balazo de mosquete en el muslo durante el asedio de Rheinberg,³²² que no parece haberle impedido nunca seguir sirviendo, y que muy pronto se funde en el conjunto de «prisiones, heridas, y gastos» y de la «sangre deramada» por el Rey Católico.³²³ Por otra parte, su reputación personal, que plantea como una extensión de la del monarca al que sirve como criado y representante, cobra peso en el proceso de organización de su viaje a Flandes y en su ascenso al puesto de Gentilhombre de la Boca. Según sus súplicas, las demás *naciones*

³²⁰ AGS E 2764 & 970, fº 49, 19 de mayo de 1601, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple».

³²¹ AGS E 1808, 6 de marzo de 1610, consulta de parte, «Por Guillermo Semple».

³²² AGS E 1800, 30 de junio de 1607, consulta de parte, «Recuerdo Por El Coronel semple». AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn^{te} lo q pareziere».

³²³ AGS E 1819, 17 de febrero de 1613, consulta de parte, «Por el Coronel Semple». AGS E 1829, 12 de diciembre de 1617, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple».

—enemigas y aliadas, y en particular sus propios compatriotas— permanecían atentas a cómo se le tratase después de ejecutar misiones tan sonadas como las rendiciones flamencas y la infiltración escocesa:

[...] supp^{ca} a VM^d le haga mrd de que se le den en España los dhos 300 d^{os} incluyendo en ellos los ochoientos que aca tiene como los goza el Coronel Estanley y que pues no se le ha hecho mrd del auito y encomienda sobre que scriuio el Duque de Parma y Don Bernardino de Mendoça, se sirua VM^d de promouerle de la plaça de Gentilhombre de la cassa que tiene a la de la boca pues otros de su naçion la han tenido, y que en caso que toda via se sirua VM^d de que vaya a Flandes aunque el no lo offreçio en su papel yra con mucha voluntad por el tpo que duraren las materias *mandandole VM^d honrrar y hazer mrd como a los demas pues de otra manera yria sin reputaçion y esto no conuiene al serui^o de VM^d por el exemplo que seria a otros [...]*.³²⁴

[...] y Aduierte que el Coronel Stangle por otro seruiçio de la calidad y sustançia que el de Liera tiene 3U600 [3.600] du^{os} al año de Renta en España, y el Coronel Patton escoçes 4[000] du^{os} de Renta en Flandes *y esta dessigualdad le haze triste exemplo de las naçiones que conoçen su calidad y seruiçios espeçialmente de los de su nazon, pues antes que entrase en seruiçio de VMag^d tenia entre ellos honra, calidad, y hacienda, y agora se vee en muy trabajosso estado y su buena intencion y seruiçios no le valen [...]*.³²⁵

Señor. El Coronel Semple dize que con la mrd que VMag^d ha sido seruido hazerle de la plaça de la boca (por que besa à VMag^d las manos) se halla muy contento y reconocido, por hauer sido siempre su intencion y desseo de ser honrado mas que por su acrecentam^{to}, *por lo que todos los Estrangeros estauan à la mira: que ha sido muy importante exemplo, para que VMag^d sea bien seruido [...]*.³²⁶

3.3.2. Los arbitrios de Escocia

No todos los memoriales presentados al Consejo de Estado consistían en peticiones de empleo, recompensa o compensación, sino que en determinados casos los agentes de la Monarquía consideraban su deber para con su soberano aportar su *consilium* además de su *auxilium*. En este sentido, durante la preparación del presente trabajo no se ha podido localizar ningún ejemplo de documento elaborado por un autor raguseo que encaje con esta categoría. A pesar de ello, está claro que la experiencia técnica de estos individuos en temas marineros y de ingeniería naval les sirvió para aspirar a posiciones de influencia técnica —como lo muestra el papel jugado por Mateo Letiella y Blas

³²⁴ AGS E 2764 & 970, 26 de enero de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Guillermo Semple».

³²⁵ AGS E 1786, 7 de abril de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Semple».

³²⁶ AGS E 1786, 5 de mayo de 1602, consulta de parte, «Por El Coronel Semple».

Francisco Conich en las dragas de pecios en puertos andaluces,³²⁷ o el de Bartolomé Baldi en las juntas de Diego Brochero de Anaya para el diseño de nuevos galeones³²⁸— e incluso política —siendo el caso más patente la aspiración de Đuro d'Olisti-Tasovčić al ingreso del Consejo Colateral de Nápoles³²⁹—.

Por el contrario, disponemos de varios memoriales de consejos redactados por escoceses. Dado que ya se han mencionado las advertencias de George Kerr de Newbattle y el coronel Semple sobre visitantes a la corte española,³³⁰ esta sección estará dedicada principalmente al análisis de la visión política de este último. Esta quedó expresada a través de diversos despachos, memoriales y arbitrios presentados al Consejo de Estado entre 1602 y 1617, así como en su última petición al respecto del Seminario de Escoceses que había hecho fundar en su domicilio madrileño poco antes de su muerte, en 1633.

Como hemos comentado al inicio del apartado anterior, los años 1602-1603 estuvieron dominados por los preparativos para intervenir una vez más en las Islas Británicas antes de que Isabel I muriese. En algún momento de principios de 1602, Semple presentó un memorial detallando una estrategia para un nuevo intento de poner coto al peligro británico-neerlandés (Anexo A). En él, el coronel tuvo muy presentes tanto los errores pasados como el marco geopolítico e incluso económico del momento. Su plan pasaba por dañar el comercio y la pesquería de los rebeldes holandeses y reavivar la campaña irlandesa —a pesar del muy reciente fracaso de Juan del Águila en Kinsale— con dinero, pertrechos y veteranos escoceses e irlandeses de Flandes. Esto daría tiempo para disponer la ocupación española de las islas de Man y «Pil de Futtrs» —que ha resultado imposible de identificar por ahora—, cercanas a los territorios católicos de Inglaterra y Escocia y al puerto escocés de Kirkcudbright/*Quercubri*. Al frente de esa invasión se pondría el propio William Semple, que afirmaba contar con parientes y aliados en toda la zona. Esto permitiría al mismo tiempo ocupar plazas inglesas para forzar a la reina de Inglaterra a retirar su apoyo a los rebeldes de los Países Bajos e influir directamente en la política interna escocesa. Para esto último, Semple consideraba

³²⁷ AGS E 1670, 26 de agosto de 1613, consulta de parte, «El Capp^{an} Blas de Fran^{co} Cunich». AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

³²⁸ AGS E 1803, 3 de marzo de 1607, consulta de parte, «Por el Cap^{an} Bar^{me} Baldi Arragoçes».

³²⁹ AGS E 1763, 11 de julio de 1617, consulta de parte, «Jorge de oliste Aragoçes».

³³⁰ AGS E 1789, 13 de septiembre de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre lo q se podria hazer con don Roberto Gordan Baron Escoçes». AGS E 1768, 6 de octubre 1620, consulta de parte, «El coronel semple».

necesario «disimular con el Rey della» desplazando a su antiguo rival, el Conde de Bothwell, a un territorio neutral como Colonia, y «escruiir al embajador de Roma que pida a su santidad que inbie disimuladamente los religiosos escoçesses de la compañía y otras ordenes que ay en Italia y Françia que bayan a escozia a mouer la nobleza a abraçar las cossas de Spaña como solia». El éxito del plan, por supuesto, exigía cumplir consecutiva y rápidamente con todos esos objetivos, «porque el tiempo es en fauor de los enemigos por ganar ellos con ello». Estas palabras resultarían en poco tiempo proféticas.

Este memorial parece haber despertado el interés de Felipe III, pero probablemente los cálculos de tropas y pertrechos necesarios que había hecho el coronel para la campaña de Irlanda y Man parecieron demasiado optimistas —«[...] es menester aora comenzar de nuevo, ymbiando con Odonell, dineros y Armas para rehazer con toda priesa aquella Gente [...]. Thiniendo a punto VMag^d la Armada que ha de ser de diez mill hombres effectiuos [...]»—. Por ello, se decidió en su lugar enviarle a Bruselas como asesor a las órdenes del Archiduque Alberto de Austria, considerando seguramente que acercarle al teatro británico de operaciones —de inteligencia y diplomacia, más que militares— le haría más útil a los propósitos hispanos.

Este giro de los acontecimientos debió desagradar a Semple, que presentó un nuevo memorial en marzo (Anexo B) en el que protestaba por la reducción de su asignación económica a raíz del traslado, por la cual pedía una serie de compensaciones, como el ascenso a Gentilhombre de la Boca y la concesión de su entretenimiento de 800 ducados anuales en España a su mujer. No obstante, sobre todo hacía un último intento por cambiar la opinión regia. Estaba dispuesto a arriesgarse en otra infiltración a Escocia, pero claramente prefería recuperar su antigua «comission de Vissitador y consull general en la forma que otras vezes a aduertido que conuiene sobre toda la costa de españa ó en qualquier parte della, desde el estrecho de Gibraltar hasta Vizcaya [...] en que no continuò por no tener la mano nesçessaria y estar àssu costa como se sabe». Esta comisión era más práctica, insistía, porque las comunicaciones eran más fáciles entre el archipiélago británico y los puertos españoles que atravesando las aguas en conflicto del Mar del Norte hasta Flandes:

Esto no imbiandole a escozia *se a de tratar desde la costa de Spaña a donde llegan a menudo Nauios de los puertos de los señores catholicos* que tienen sus estados pegados con inglaterra y frontero de yrlanda que como son los mas sus deudos por medio dellos y nauios de sus puertos puede en persona yr a su tiempo a executar lo que tiene offrezido en sus papeles de las yslas entre

yrlanda, Inglat^a, y escozia y entretanto advertira a los Generales lo quesse offresçiere para que ellos auisen a VMag^t lo que mas conuiene à su real seruicio - y *ninguna cosa destas se puede tratar desde Flandes espeçialmente lo de escozia por el peligro de guerra que no pueden entrar Nauios en ella*, y los que tratan estas Materias alla lo lleua cada uno por su interes, y hazen diuission entre los catolicos por no tener quien de parte de VMag^t con conoçimiento advierta lo que conbiene.

Sus objetivos seguían siendo los mismos: poner freno al contrabando y corrupción de los comerciantes protestantes —«[...] y parte del medio para hazertar esto consiste en tomar fianças para que lo que sessaca de España no baya a partes de enemigos - y el medio uerdadero es tener intelligencia sobre los Consules y factores que los mas destos son de las partes enemigas, y tienen credito para interpretar que como los Jueçes de Spaña no entienden la lengua les engañan, y encubren los enemigos con esto y con cohechos lo hallanan todo»—, promover el corso contra las marinas pesqueras enemigas y reactivar las rebeliones en Irlanda y Escocia granjeándose el apoyo de las élites escocesas.

Pese a su insistencia, el Consejo de Estado no se molestó en resumir esa propuesta alternativa en su consulta al respecto del memorial, sino que se limitó a comentar y responder la cuestión de su salario. El coronel tuvo que adaptar su plan a la decisión regia de enviarle a Flandes, como se ve en su siguiente memorial, de junio (Anexos C y D). En él volvió a insistir en sus ideas originales de atacar las fuentes de ingresos de los protestantes y de aportar tropas —añadiendo ahora «tres mill Balones de Flandes»—, pertrechos y caballos para los sublevados. Sin embargo, puso mayor énfasis en disponer de la suficiente autoridad y autonomía para no tener que consultar constantemente la opinión del rey —«[...] pues siruen de poco las Ordenes sin auctoridad Para executarlas mayormente en partes tan distantes de donde no se puede pedir cada dia parecer perdiendose el tiempo y la ocassion»—, para centralizar la red de inteligencia en su persona —«Es de gran importancia que las personas que ouieren de acudir a ello en todas partes sea con sueldo de VM^d y con mi ynteruençion, sin otra ninguna dependencia, pues se a visto los daños que se an seguido de auerse introduçido en estas materias muchas Personas con fines particulares y sin la notiçia que se requiere»—, para quedar protegido de las represalias de Jacobo VI —«[...] Para que hallandome fauoreçido de VM^d no se atreba a acometerme como la otra vez y se pierda la Reputaçion de VM^d y mi vida que es lo de menos»— y para poder otorgar pensiones al partido pro-hispano de la nobleza católica escocesa —«[...] Que quando se gaste en esto çient mill ducados sera muy bien empleado, [...] y escusando lo mucho que se gasta con otros fugitiuos, que no solo no son de fruto, pero dañan»—. Por supuesto, para poder cumplir estos objetivos seguía

necesitando dinero, por lo que aprovechó para pedir una libranza de sus sueldos atrasados que le permitiese desendeudarse y partir, y un método de pago extraordinario en Flandes que le asegurase el cobro regular de su nuevo entretenimiento. El Consejo de Estado y el monarca volvieron a recibir con amables palabras las estrategias y peticiones planteadas, pero prefirieron delegar la decisión última en el Archiduque Alberto, el embajador en Bruselas D. Baltasar de Zúñiga y D. Fernando Carrillo Muñiz de Godoy y Valenzuela. Las cuestiones pecuniarias fueron dadas por buenas, pero su cumplimiento pronto quedaría en entredicho.

Entretanto, muy poco después o casi al mismo tiempo, el Conde de Bothwell quiso imitar el ejemplo de Semple y trató de asegurarse un empleo similar. Con él, podría recuperar no solo su relevancia en los asuntos escoceses, sino también su dilapidada hacienda, para lo cual solicitó un hábito y encomienda de la Orden de Santiago. Resulta bastante indicativo del desinterés del Consejo de Estado que, en el resumen (Anexo E) de su relación estratégica para Felipe III —cuyo texto original no se ha podido localizar—, no se haga tampoco más que una mención de pasada a los detalles de sus planes militares y diplomáticos:

El Conde de Botuel Almirante de Escoçia en vna relacion que ha dado propone vn medio que le parece conueniente para hazer la guerra de Irlanda de manera que la Reyna de Inglaterra ni el Rey de Escoçia no lo puedan impedir, *q en suma es q vaya alli vn ex^{to} de ocho mill hombres diuidido en dos Armadas que desembarquen en diferentes puertos en la forma que el apunta*, porque desta manera y no de otra se podran sustentar de bastimentos (de que en aquel Reyno ay falta) llevando dinero pá entretenir esta gente y los Catholicos que alli sustentan la fee.

Y para en caso que por via de Paz quiera VM^d tener grato al Rey de Escoçia aduierte de la forma que en esto se podria tener, q es embiando vn embaxador a proponelle medios pá estableçer con el vna fixa Paz y otras cosas a este proposito que por ser largas y no cansar a VM^d no se refieren aqui.

La respuesta de la consulta, redactada el 7 de julio, fue mucho más categórica que la dedicada a Semple apenas una semana antes: la campaña militar era inviable en esos momentos y la misión diplomática ya se estaba decidiendo en base a lo propuesto por Semple. Se consideró apropiado «agradeçer al dho Conde el zelo con que se ha mouido a dar este aduertimiento» y revisar su aspiración al hábito de Santiago, amén de reanudar el pago de su sueldo atrasado por vía del confesor real y concederle un aumento de 50 escudos si se ofrecía a partir de la corte a servir como Semple.

El 24 de marzo de 1603 murió Isabel I Tudor, y el mismo día Jacobo VI Estuardo fue proclamado heredero al trono de Inglaterra, desplazándose entre abril y mayo a Londres para su coronación. Para cuando llegó a España la noticia de la transición dinástica en Gran Bretaña, William Semple seguía sin haber podido saldar sus deudas y partir para Flandes, y el Consejo de Estado tuvo que pedirle que reevaluase la situación geopolítica en un nuevo memorial, el cual fue analizado el 17 de mayo (Anexos F y G).

A lo largo de dieciséis puntos, el coronel expresó su desconfianza en la posibilidad de alcanzar una paz estable y duradera con Jacobo VI-I, dada «la potencia que aquellas naciones tienen por la mar y quan vnidos están entresi» y estar «las fuerças de Vmg^d enflaqueçidas». Su principal temor era que el nuevo rey consiguiese unificar los reinos de Escocia, Inglaterra e Irlanda en una sola Gran Bretaña, eliminando las discordias internas de esas *naciones* para detrimento de los católicos que pervivían en las islas. Ante esta situación, planteaba una estrategia basada en la «apariencia», el «secreto» y la «disimulaçion». En primer lugar, se debía anunciar el nombramiento de un embajador español, pero no enviarlo hasta que Semple hubiese podido acudir en persona a «congratular el reynado del de Escoçia y asentar la liga y trato del comerçio entre España y Escoçia» —un acuerdo comercial que tampoco se habría de cumplir mientras no se anunciase un auténtico deseo de paces generales—. Entretanto, se debía por un lado enviar un mensaje de apoyo al Conde O'Neill de Irlanda para prevenir su rendición, y por otro poner orden en los entretenimientos a los refugiados escoceses, retirándolos todos como gesto de buena voluntad hacia el nuevo rey británico. En esto, por supuesto, se excluían «los que han de asistir con sus ministros en los negoçios y otros que han entreuenido en entrega de plaças en Flandes», e insistía en la necesidad de desplegar a los religiosos escoceses y a George Kerr de Newbattle como una red de inteligencia independiente de la de los católicos ingleses, ya que de lo contrario «estaran los negocios siempre en confusion».

No obstante, seguía considerando una intervención militar más efectiva que la «apariençia de congratulaçion y pazes». Al fin y al cabo, los ingleses habían proclamado rey a Jacobo Estuardo por temor a que España hiciese frente común con una Escocia reconvertida al catolicismo. Por tanto, hacer realidad esa amenaza apoyando el deseo de independencia de escoceses e irlandeses, que pronto se verían oprimidos con aún más fuerza por los ingleses y protestantes, sería un medio ideal para «echar la guerra de casa y meterla en la del enemigo». Al no haber fortalezas modernas en Escocia, la campaña

progresaría con rapidez, forzando al gobierno inglés a retirar su apoyo a los Países Bajos —a los cuales propuso, de nuevo, debilitar atacando su flota pesquera— y permitiendo imponer una paz ventajosa en ambos frentes que restringiría el acceso de las potencias septentrionales a los recursos y redes comerciales hispánicas.

En el último cuarto del memorial, Semple aclara que lo ideal sería enviarle de inmediato a Flandes y Escocia, pues si hubiera ido como se planeó originalmente «forçosamente causara el reçelo al Escoçes con que fuera mi diligencia poco fructuosa como tambien lo seria si se detuuiesse hasta que se tomassen las armas pero si fuesse agora se ha de creer que la causa a que yua entonces y a lo que agora voy es a dar principio a lo de las pazes». Asimismo, se culpa porque no consiguió hacer entender al gobierno hispánico la importancia de que se le diera la autoridad y los fondos que pidió en su momento. Dada la situación, plantea una disyuntiva entre suspender su viaje, lo cual le «excluye de todo lo que es Industria [...], pues el de Inglaterra es gran politico y es bien vsar de lo mismo contra el», pero le permitiría retirarse a su casa de Madrid para restaurar sus finanzas y reputación, para lo cual solicita un aumento de entretenimiento; o «embiarne Juntamente con el Embaxador que se embiare de aquí, porq si fueren las pazes con intencion sana del de Inglaterra [...], nadie lo podra descubrir mejor que yo para asegurar el partido de Vmg^d o bien contrepesar su intento si fuere con malicia». De hecho, si se firmaba la paz él quedaría libre del recelo de Jacobo VI-I y podría entrar de nuevo en Escocia a promover la causa española y católica.

Estudiadas las propuestas del coronel Semple, el Consejo —que resumió las relativas a la invasión escocesa en apenas tres líneas («Pero q lo que tiene por mas eficaz y conueni^{te} remedio para asegurar todos los cuydados de VM^d es meter las armas en Escoçia, y esto lo funda en muchas consideraciones a su parecer muy aparentes»), consciente de que semejante campaña era por el momento inviable— se centró en insistir en enviarle a Flandes para que se pusiera a disposición del Archiduque. Desde que consiguió trasladarse a Bruselas y ponerse al frente de las tropas escocesas desplegadas en la zona hasta su regreso a Madrid en 1610, no tenemos apenas rastros de su concepción de la geopolítica del momento ni de su servicio al Rey Católico, salvo por una carta de recomendación que escribió para el lord escocés John Maxwell, autoproclamado Conde de Morton, a finales de 1608 (Anexo H).

Esta misiva resulta peculiar en comparación con las habituales en la época, dedicadas simplemente a resumir los méritos esenciales del solicitante y encomendarlo al

monarca. Semple arranca su carta afirmando que lo necesario para que Escocia sea «medio grandioso para la fe catolica» es desembarazarse de todos los «negoçiantes» ingleses y escoceses entretenidos en la Monarquía hispánica, «porq la multitud destes naçiones que ay encontrados por sus passiones y fines particulares con covierto de zelo embarcan religiosos en su fauor y muestran el blanco a que tira el enemigo con que Impiden el secreto». Ciertamente, la comunidad exiliada británica distaba mucho de estar unida (Gibbons, 2011, pp. 54-55, 65-66), y Semple debía considerar que admitir más refugiados y mantenerlos a costa de la hacienda española era un malgasto oneroso. Hacerlo resultaba contraproducente tanto para sus propios planes en relación con la misión católica en Escocia, como para la propia comunidad católica que seguía bajo dominio Estuardo, que, a resultas de las conspiraciones fallidas y de lo público del amparo hispano a los perseguidos por su papismo, se veía objeto de mayores sospechas de connivencia y medidas opresivas. Por este motivo, al llegar Lord Maxwell a Bruselas tras su fuga de la justicia escocesa, lo desvió a la corte madrileña «sin nota en conformidad deste advertimeinto», aunque no dejó de escribir una recomendación para él destinada al secretario D. Juan de Idiáquez —que no venía incluida en este legajo—. Parece probable que la opinión negativa de Semple, que iba en sintonía con las estrecheces económicas del periodo, influyera en la decisión del Consejo de Estado de delegar la asignación de un entretenimiento en la administración flamenca cuando quedase uno vacante allí. Poco después, Lord Maxwell volvió a Escocia, quizás movido por esta fría acogida a buscar suerte de nuevo en su tierra natal, y fue detenido y ejecutado.

A su regreso a Madrid tras la firma de la Tregua de los Doce Años, Semple presentó dos memoriales al Duque de Lerma (Anexo I) con la intención de volver a presentar sus credenciales de servicios y experiencia en geopolítica, y así acercarse una vez más a los círculos de influencia del gobierno y obtener una compensación por sus gastos y deudas acumulados tras tres décadas de servicio al Rey Católico. En el primero de estos dos textos, el coronel analizó la situación de la Monarquía hispánica y planteó una serie de soluciones para reforzar su posición a nivel interno e internacional. A diferencia del memorial de 1603, este es un arbitrio espontáneo, que presenta movido por su «buen zelo y desseo» que le «ha obligado a aduertir siempre de las cossas que con mi larga experiencia he juzgado importar al seruiçio de Vmag^d».

El discurso comienza con un alegato en favor del mantenimiento de la disciplina militar —mediante el reparto justo de ascensos y premios entre los veteranos y aliados,

en una clara referencia al destacamento escocés de Flandes— y de fomentar el dominio marítimo para proteger las rutas comerciales de la Monarquía hispánica como medios esenciales para su conservación. A esto contraponen el desgaste de los 44 años de guerra constante con los rebeldes flamencos, que se habían vuelto irreductibles «por hauerles dexado la mar del septentrion, seguras las espaldas a los enemigos: y el sitio por tierra imbençible», conservando su disciplina y el apoyo de sus aliados franceses y británicos mientras el ejército Habsburgo quedaba desordenado «combirtiendo la virtud y obediencia en motines y vicios».

A partir de este punto, Sempere plantea unas líneas estratégicas para asegurar el futuro de la Monarquía: aprovechar la tregua y la minoría de edad de Luis XIII de Francia para buscar alianzas con potencias marítimas capaces de contrarrestar la amenaza anglo-neerlandesa, y destinar la ventaja acumulada por el asesinato de Enrique IV de Borbón, la expulsión de los moriscos, las victorias en las Indias y la paz en Flandes para «restaurar lo perdido con aumento de mayor gloria de Dios y servicio de Vmag^d que jamas ha sido». Para ello, proponía en primer lugar —«Empezando por la regla mathematica que dize cossa que ha de mover a otra ella misma ha de estar firme»— un refuerzo interno del imperio por medio de la Inquisición, el ahorro presupuestario y el control del comercio con extranjeros y de la cantidad de armamento a bordo de sus barcos. De cara a este último punto era conveniente el nombramiento de una «persona de confianza [...] platica en las lenguas y de experiencia» que supervisase a los cónsules mercantiles «que todos ellos agora son elidos por les hereges enemigos», impidiese «la saca de oro y plata» y desenmascarase a los corsarios que se hacían pasar por mercaderes en los puertos de España. Defendida así la Península ibérica de la infiltración enemiga, los siguientes pasos habrían de ser potenciar las armadas de barcos pequeños y medianos y el corso en las Indias y el Mar del Norte —consiguiendo al mismo tiempo romper el comercio enemigo y formar a la marinería—, mejorar el trato a la oficialidad y las tropas extranjeras con vistas a intervenir en conflictos internos en Inglaterra y Francia —que Sempere consideraba inminentes— y, por supuesto, tener presente el frente escocés, pues esperaba «que sera de tanto momento que hara que venga Inglatierra a lo que agora Françia, o, perderse» si se cumplían sus planes. A este fin, seguía siendo necesario «desuiar los de aquellas naçiones que con comissiones inuentadas precipitan las materias y descubren el blanco a que tira el enemigo antes de su tiempo por donde hazen padecer la nobleza catholica de aquel Reyno que son los que hauian de servir al intento dicho».

Tres años después, el coronel Semple volvió a defender los intereses de los veteranos escoceses de Flandes a raíz de la eliminación de sus entretenimientos en la Reformatión General de junio de 1613. En una primera carta de recomendación, escrita para el capitán Guillermo Carpentin y el alférez John Campbell (Anexo J), planteó la restauración de sus asignaciones y las del resto de la oficialidad involucrada en las rendiciones de 1582-1584 como un gesto pequeño pero de gran valor:

[...] de Veinte y seis compañías de infanteria y dos de Cauillos de escoçeses [...] *no quedan Viuos mas q los Coroneles quatro Capitanes y çinco entretenidos* [...] y monta todo 3U050 [3.050] d^{os} al año [...] los mas an seruido Treinta y vn años a Su M^d con el mismo sueldo que tenian quando seruian a los Enemigos [...] *los enemigos no querran otra benganza dellos que ber sus sueldos y seruiçios anulados para seruir de escarmiento a otros* [...] y el Conseruar los honbres de Guerra de Tanta satisfazion y prueua es muy de la grandeza de su M^d y benefiçio para la milizia pues de la buena disposiçion del premio y castigo della y de la Haz^{da} es la Verdadera materia de estado con que poder ayudar a quien fuera menester [...].

Asimismo, quiso trazar un paralelo entre el desamparo de estos entretenidos con la persecución de los católicos en Escocia, aprovechando para informar de la ejecución de Lord Maxwell. Según Semple, «avnque es de tenerles lastima», no consideraba aquel un momento idóneo para intervenir abiertamente en su defensa «porque sera preçipitar las materias a mas perder como otras Vezes a sido».

Al ser rechazada su petición de aclaración de sueldos, volvió a presentar una carta en su favor a principios de 1614 (Anexo K). El contenido esencial es el mismo: el número de afectados es escaso, las sumas a aclarar «no montan treçientos escudos al mes» y arrebatárselas «sera darles el Castigo q los enemigos de espana desean y seruire de escarmiento p^a todas naçiones q podran seruir en adelante espeçialmente los Escoçesses». También añade aquí una referencia a la rebelión escocesa de 1595, en la que «la nobleza Catolica ganaron vna Batalla contra este Rey en nombre de la virgen y estado de espana que por ello padezen muertes y prisiones hasta oy en dia». El cambio principal, sin embargo, está en el alegato final, en el que Semple trata de presentar la aclaración de los sueldos de estos veteranos como algo objetivamente más necesario que la concesión de mercedes pecuniarias a las nuevas remesas de tropas escocesas, reclutadas tras el Tratado de Londres:

[...] y esto no digo por Pasion de Patria ni Particular mio sino por ser su Real Seruiçio el aduertirlo y mas por la enaduertencia q parece en q VMag^d da sueldos aora despues de la Reformaçion a otros desta naçion q no han seruido ni pueden seruir como los susodhos q es mal exemplo y enpide

lo mucho q espero q Con el tiempo esta naçion podra seruir a esta Corona q si no fuera mi esperanza dello muy bien fundada no tratara desto en menos de mi particular pues he dejado todo genero de Interes como se saue estriando en q espero con el tiempo seruir a VMag^d por medio desta naçion en grandiossos efetos qual nro sr de el subgesso q yo desseo.

Otra ocasión en la que se hace visible el pensamiento político y estratégico de William Semple es su implicación en el incidente de la evasión de los rebeldes hiberno-escoceses del Clan McDonald en 1617. Como ya vimos en el apartado 2.7.6, su líder, Sir James McDonnell, había conseguido un entretenimiento en la corte, pero estaba aprovechando su nueva posición para movilizar a los exiliados británicos presentes en Madrid en manifestaciones públicas contra el gobierno protestante de Jacobo VI-I. En consecuencia, Semple presentó en mayo de ese año un memorial de advertencia al Consejo de Estado (Anexo L). En él, afirmaba que estas «no Solamente son de notable daño para aquellos Catholicos. Pero Se pone en riesgo de perderle el prouecho que Vmag^d puede esperar dellos con el tiempo», es decir, volvían a provocar las suspicacias de los herejes contra sus compatriotas católicos y a poner en jaque los planes secretos que estaban desarrollándose con ellos y con los fugitivos McDonald. Por lo tanto, era preciso apartar a Sir James de un escenario tan indiscreto como la capital española «para disimular mejor el fin del yntento de Vmag^d», trasladando su entretenimiento a los gastos secretos de la embajada hispana en Roma «y Vsando deste desvio aparente en lo publico con aquellas naçiones y conseruar de secreto la correspondenzia dellos» mediante las comunicaciones de la misión jesuita en Escocia.

El Consejo de Estado aprobó sin ambages la propuesta de Semple, seguramente interesado en librarse de una figura tan incómoda en términos diplomáticos, pero sus seguidores permanecieron en la corte tratando de asegurarse un sustento en el ejército de Flandes. Su hijo Donald Gorm, su primo Sir Alexander y su aliado Malcolm Macleod ya habían intentado obtener entretenimientos en marzo, sin éxito, pero su pariente irlandés Sorley McDonnell sí recibió una asignación de 15 escudos mensuales. Sorley, sin embargo, como hijo del anterior jefe del Clann Domhnaill en Antrim, consideró esta suma insuficiente en comparación con las que ganaban otros oficiales irlandeses de menor alcurnia. En consecuencia, recabó el apoyo del arzobispo de Tuam, fray Florence Conry, y del Conde de Berehaven, ambos prestigiosos irlandeses refugiados en Madrid, para presentar un nuevo memorial reclamando un entretenimiento más digno (Anexo M). A esta petición se vinieron a sumar los tres escoceses, que volvieron a pedir entretenimientos en agosto de ese año. El coronel Semple, que debía seguir la situación

de cerca, intervino antes de que las reclamaciones pudieran irse de las manos: «aunque [Sorley McDonnell] tiene razón de rehusarlo, considerando su Calidad y partes a respecto de la desigualdad, de otros Irlandeses a quien se han dado grandes sueldos, que no pueden Ser comparados al dho don sorle», si tenía éxito en su reclamación los tres escoceses exigirían entretenimientos aún mayores, pues «son de mayor Calidad y siguitu y de mayor ymportança para el seruy^o de Su mag^d para en adelante que el dho D. sorle». Para solucionarlo, propuso la solución salomónica de dar los mismos 15 escudos mensuales a los cuatro, aprovechando para criticar la política regia de concesión de mercedes a los refugiados británicos, defendiendo un rearme naval y una nueva inversión de pensiones secretas para el partido hispánico en Gran Bretaña como la que se había ejecutado a finales del siglo XVI:

[...] porque la liberalidad que Su mag^d ha hecho con estas naçiones tal al descuierto y fuera de tiempo, ha sido y es de daño al seruy^o de su mag^d y dellos, la qual conbiene agora moderar, y dissimlar con aquellas naçiones hasta tener Su Mag^d las fuerças neçessarias en la mar, que es el punto Esencial p^a qualquier progresso, Conque y gastos secretos dentro de Escoçia como huuo en tiempo del Duq de Parma y D. Bernardino de Mendoza, y mis Comisiones que huuo grandes summas de dineros de Secreto en aquel Reyno, de que despues por no auer bien entendido aqui aquellas materias se boluieron.

Es a partir de estas fechas cuando las propuestas estratégicas de Semple empiezan a ser mejor acogidas por la administración hispánica, debido principalmente a la caída del Duque de Lerma. El coronel apoyó la facción ascendente de Baltasar de Zúñiga, convirtiéndose en el padrino del rearme naval español hacia el final de la Tregua de los Doce Años con el respaldo de figuras como Martín de Aroztegui, Hurtuño de Urizar y Diego Pérez de Maluenda. De sus frecuentes llamadas a una campaña de corso contra las rutas pesqueras y comerciales del Mar del Norte surgió la iniciativa de construir una flotilla de fragatas en Ostende. Prueba de lo acertado del plan es que los neerlandeses bloqueasen los puertos flamencos durante los primeros años de la nueva fase de la Guerra de los Ochenta Años, y que en 1637 —cuatro años después de la muerte de William Semple— el almirante Colaert no propusiese a Felipe IV un cambio de estrategia sino un aumento de los fondos y barcos disponibles para ejecutarla. Para entonces, Olivares había sucedido a Zúñiga, y la necesidad de encontrar medios para revertir la decadencia de la Monarquía y resarcir la reputación del Rey Católico encumbró a un amplio número de arbitristas, muchos de los cuales —como Álamos de Barrientos, Manuel López Pereira, el francés Jean-Antoine Vincart, el inglés Antony Sherley o el italiano Tommaso

Campanella— siguieron la estela de las ideas de «guerra defensiva por tierra y ofensiva por mar» del coronel. No obstante, el frente marítimo contra los herejes no fue su única preocupación en estos últimos años de su servicio. También siguió procurando aumentar la asignación regia para la misión escocesa, promovió la expansión de la influencia hispánica hacia el Mar Báltico durante la Guerra de los Treinta Años, y no dejó de intentar que la Monarquía formase una alianza con la pequeña nobleza y la clase media católica de Escocia, Irlanda e Inglaterra. Sin embargo, la crisis de Mantua frenó los últimos planes españoles de intervenir en las islas Orcadas y Shetland, y la postura radical de sus partidarios fue perdiendo terreno frente a la creciente corriente de católicos británicos que prefería apoyar a la casa Estuardo. Por este motivo, parece haber dedicado sus últimos años de vida a fundar el Seminario de Escoceses de Madrid y a financiar la misión jesuita, luchando por preservar el catolicismo en Gran Bretaña (Stradling, 1992, pp. 25-32, 39, 42, 49, 54, 62, 96-97; Worthington, 2004, pp. 53-56, 61-66, 78-79, 81-96, 102-103).

En su último memorial conocido (Anexo N), probablemente dictado mientras preparaba sus últimas voluntades a principios de 1633, Semple hizo un auténtico testamento político destinado a conseguir que el rey traspasase sus últimas rentas vitalicias al Seminario de Escoceses. Al repasar todos los servicios religiosos, políticos, militares y diplomáticos que él y su *nación* habían prestado —y que esperaba que prestaran en el futuro, gracias al Seminario— al Rey Católico, el coronel nos proporciona una recapitulación definitiva de su concepción de la entrega a Dios y al soberano legítimo, de las relaciones diplomáticas entre España y Gran Bretaña y de la razón de Estado que debía gobernarlas. La superior de estas consideraciones es la religiosa: los jesuitas proporcionarán formación a quienes han de acudir en apoyo de la nobleza católica escocesa, que vive perseguida. Le sigue la justicia, en tanto que concederle la merced pedida es el premio correspondiente a los muchos servicios, condenas y sufrimientos por los que pasaron Semple y los demás agentes católicos escoceses en Escocia y Flandes. De hecho, nombra al Seminario de Escoceses heredero de su historial de servicio. Por último, «quando no interueniera la Religion (cuya defensa esta vinculada a la grandeza y conseruacion desta Monarchia) ni la Justicia en premiar Serúicios bastara la razon de Estado», pues el Seminario de Madrid ha de servir como un nexo de unión cultural y política entre la nobleza escocesa y la Monarquía hispánica, y en última instancia como germen de un partido prohispanico que ponga al servicio de aquella la «gente bellicosa, en tierra fuerte y asperrima» y «los mejores puertos y pesquerias de Europa» para

«contracambiar en parte los daños que haze el Ingles a España, ayudando al Hollandes sú rebelde». La súplica, que fue presentada póstumamente con un informe de la situación del Seminario de Madrid por su sobrino Hugh Semple, S.J., hacia junio de 1633, y revisada por orden de Felipe IV en el Consejo de Estado a mediados de noviembre, fue recibida favorablemente, concediéndose al Seminario dos de las tres rentas que el coronel había deseado traspasar.

En suma, William Semple fue un hombre dedicado a sus convicciones políticas y religiosas y a su concepción del modo de obtener una completa victoria católica sobre las potencias protestantes del Mar del Norte. En lo religioso, su profundo rechazo hacia los calvinistas neerlandeses y escoceses le llevó a alinearse con los ideales de la Sociedad de Jesús —que ya dirigía la misión escocesa y el Seminario de Douai, y a quien confió la dirección de su Seminario de Madrid— y a buscar el amparo de la Monarquía hispánica. Después de todo, esta era la potencia hegemónica, en términos tanto geográficos como de peso político y cultural, en la Contrarreforma, y estaba mucho más comprometida con ella que Francia, la tradicional aliada de Escocia. En términos geopolíticos, este alineamiento hispanófilo empujó al coronel a promover la supremacía militar del Rey Católico por todos los medios a su alcance. Este apoyo incondicional comenzó con la rendición de Lier y otras plazas fuertes rebeldes en Flandes y siguió con su fomento de una campaña de guerra económica en los puertos y de corso en los mares septentrionales. Tampoco dejó nunca de aspirar a lograr una alianza efectiva entre España y la nobleza católica de Escocia e Irlanda —especialmente los señores gaélicos de las Tierras Altas, el suroeste escocés y el noreste irlandés, cercanos a su Lochwinnoch natal y acosados por su carácter de «incivilizados» desde la corte británica— que obligase a los herejes ingleses a abandonar a sus aliados de Holanda y Zelanda.

Siendo un personaje tan entregado a la causa española pese a sus orígenes escoceses, cabe quizá preguntarse cuánto de sus actitudes expresadas surge de una mimesis con el contexto cultural y político hispánico y cuánto queda realmente en ellas del ideario imperante en la Escocia contemporánea. Al tratar cuestiones de mercedes justas y graciosas, Semple solía hacer críticas al desorden imperante en el ejército y las concesiones de entretenimientos y ascensos, de un modo similar a muchos otros veteranos españoles y de otras *naciones* (Jiménez Estrella, 2012), y apoyarse en sus servicios y los de sus compatriotas para respaldar sus peticiones, una estrategia que se ha podido constatar en otros grupos, tanto extranjeros como súbditos plenos del Rey Católico

(Sandoval Parra, 2014; Olival, 2008). Sin embargo, siempre buscó favorecer a un círculo más o menos reducido de oficiales que le habían seguido en su deserción en Flandes y de allegados y seguidores que compartían sus planes a largo plazo para la redención escocesa. Asimismo, aunque no conocemos sus opiniones sobre el intenso debate sobre el maquiavelismo y la razón de Estado cristiana que se desarrolló durante toda la temprana Edad moderna (Fernández-Santamaría, 1986), probablemente debido a sus experiencias como conspirador e infiltrado no mostraba aversión alguna al uso de disimulos y apariencias en el terreno diplomático con tal de alcanzar sus objetivos a largo plazo. En cualquier caso, estos no eran otros que una restauración católica completa en el noroeste europeo, cumpliendo con la inversión del ideal de *cuius regio, eius religio* que propugnaban los exiliados religiosos para derrocar a los soberanos que les perseguían.

Los discusiones y dilemas sobre estos conceptos estaban presentes en todas las sociedades de la Europa moderna, de modo que es difícil —y queda fuera del alcance de este trabajo— establecer una comparativa completa entre las actitudes que expresaban unos u otros grupos nacionales al respecto. Podemos concluir, no obstante, que el coronel William Semple fue un hombre en sintonía con los ideales políticos de su época, impregnado de una cultura barroca y de un catolicismo radicalmente contrarreformista, tanto en la esfera política como en la personal. No obstante, también era fuertemente pragmático y se consideraba a sí mismo *político*, es decir, capaz de negociar, intrigar y operar en secreto para enfrentarse a las astucias de enemigos como el propio rey Jacobo Estuardo.

3.4. Ingresos en la Orden de Santiago: una comparativa

Hasta aquí nos hemos centrado en los memoriales presentados directamente por los suplicantes —o reenviados por sus valedores— al Consejo de Estado. Sin embargo, existe otro tipo de documento, también relacionado con la economía de la merced y la expresión de la voluntad política de la Monarquía hispánica, que nos permite explorar la opinión que sobre ellos expresaba un círculo más amplio de compatriotas: las informaciones sobre la pureza y aptitud de los candidatos para ingresar en las órdenes militares hispánicas. De acuerdo con lo que escribía Diego de Saavedra Fajardo en 1640, estas organizaciones monástico-militares de la Edad Media eran consideradas premios a los méritos de la nobleza guerrera (Sandoval Parra, 2013, p. 101):

[...] los Reyes de España fundaron las Religiones militares, cuyos habitos no solamente señalasen la Nobleza, sino tambien la Virtud. I asi se debe cuidar mucho de conservar la estimacion de tales premios, distribuyendolos con gran atencion a los meritos, porque en tanto se aprecian, en quanto son marcas de la Nobleza, i del valor, i si se dieren sin distincion, seran despreciados [...]. En el habito de Santiago (cuerpo desta empresa) se representan las calidades, que se an de considerar, antes de dar semejantes insignias, porque esta sobre vna concha, hija del Mar, nacida entre sus olas, i hecha a los trabajos, en cuyo candido seno resplandeze la perla, simbolo de la Virtud por su pureza, i por ser concebida del rocío del cielo.

El requisito principal para obtener el hábito de una orden militar era demostrar la posesión de sangre limpia y noble durante al menos tres generaciones, incluyendo a todos los abuelos. Como resultado, las respuestas a las averiguaciones de los agentes de la orden nos muestran tanto el uso (y abuso) de la genealogía por parte de los candidatos para plantear su derecho a integrarse en la élite de la sociedad hispánica, como el modo en que los testigos interrogados establecen equivalencias entre su concepción de nobleza y la de los interrogadores. Para ilustrar esta cuestión, en esta sección se van a analizar y comparar un caso raguseo —el de Don Pedro de Ivella Ohmuchievich Gargurich, o Petar Ivelja Ohmućević-Grgurić (Anexo Ñ)— y otro escocés —el de Don Diego Linzel y Betón, o Sir James Lindsay-Beaton (Anexo O)—.

El procedimiento de información arrancaba con la emisión de una carta real emitida tras el visto bueno inicial del Consejo de Órdenes Militares a la candidatura. En esta, se conminaba a un caballero profeso y un fraile de la orden solicitada por el aspirante a jurar cumplir con el cometido de interrogar a cuantos testigos fueren necesarios para cerciorarse de la calidad y limpieza de aquel. A este documento le acompañaban un árbol

genealógico, probablemente proporcionado por el suplicante durante su petición inicial, y un guión estandarizado de interrogatorio diseñado por el Consejo:

[...] ante todas cosas el cauallero o freile rreçiuira Juramento en forma deuida de dr^o de los t^{os} que ternan secreto de lo que se les preguntare y que no diran que fueron t^{os} asta queste dado el auito y çertificandoles que no a de auer rregistro de sus dhos porque la tal ynformaçion a de ser escrita por el cau^o o rreligioso que se lo preguntare y no ante escriu^o alguno y q origlmente se a de traer al q^o y no se a de sauer cosa alguna de la tal ynformaçion fuera del y el cauall^o y freile q la tal ynformaçion hiçiere antes que tomen t^{os} se ynformen si es confeso o de rraça de Judio o moro el tal test^o y si la tubiere asentarlo en la caueça de su d^o por memoria sin lo deçir al tst^o aunque auiendo otros de quien se ynformar no tomaran al que tubiere el tal defeto.

1. primeramente si conocen a don di^o Linçel escozes y q hedad tiene y de donde es natural y cuyo hijo es y si conocen o conoçieron a su padre y a su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron b^{os} y naturales y si conoçen o conoçieron al padre y a la madre de la dha su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron b^{os} y naturales y respondiend q los conoçen o conoçieron declaren como y de que manera sauen que fueron su padre y madre y abuelos nonbrando particularmente cada uno dellos.
2. yten sean preguntados si son parientes del dho don Di^o Lincel y si los t^{os} dixeren que lo son declaren En que grado y si son cuñados o amigos o enemigos del susodho o sus criados o allegados y si los an ablado o amenazado o sobornado dado o prometido porque digan al contrario de la uerdad.
3. yten si sauen quel dho don di^o Linzel y su padre y madre y abuelos an sido y son legitimos y de leg^{mo} matrimonio naçidos e p^ocreados o naturales hijos de soltero o soltera y si alg^o dellos es o a sido bastardo y si los t^{os} dixeren que lo a sido y es declaren particularmente quien es o fue y el genero de la tal bastardia y como y de q manera lo sauen y a quien e quando lo oyeron desçir.
4. yten si sauen creen bieron e oyeron desçir quel p^o y la madre del dho don di^o Linzel y el padre del dho su padre y asimismo el padre de la dha su madre nonbrandolos a cada uno por si ayan sido o son auidos y tenidos y comunmente rreputados por personas hijas dalgo según costunbre y fuero despaña y q no les toca mezcla de judio ni moro ni conuerso en ninguno grado por rremoto y apartado que sea declaren Como y porque lo sauen y si lo creen como y porque lo creen y si lo bieron y oyeron deçir declaren a quien y como y que tanto tpo a y ansimismo digan e declaren en que opinion an sido y son auidos y tenidos y de la fama y linpieça que ay en sus personas y linaxe.
5. yten si sauen q las abuelas del dho don di^o Linzel ansi de parte de su padre como de su madre son y fueron Xptianas biejas y que no les toca rraça de Judio ni moro en ningun grado como dho es digan lo que desto sauen y como e porq lo sauen.

6. yten si sauen quel dho don diº Linzel y su padre an sido y son mercaderes o canviadores o ayan tenido algun ofiçio bil o mecanico y que ofiçio y de que suerte y calidad digan e declaren particularmente lo que çerca desto sauen o an oido desçir.
7. yten si sauen que el dho don diego Linzel saue y puede andar a cauallo y si lo tiene y como y de que manera lo sauen.
8. yten si sauen que el dho diº Linzel a sido rreptado y si los tºs dixeren que lo a sido declaren si sauen como y de que manera se saluo del rrepto como y de que manera lo sauen.
9. yten si sauen que el dho esta ynfamado de caso graue y fee y de tal mrª q su opinion esta cargada entre los hombres hijos dalgo declaren los casos en que y como fueron muy particularmente.
10. yten si sauen que el dho don diº Linzel y los dhos su padre y madre y abuelas y abuelas y los demas de sus asçendientes asta el quarto grado ynclusiue o qualquier dellos ansi por linea dcha de Varon como por linea feminina nasçidos despues o antes del delito ayan sido o fueron condenados por el santo ofiçio de la ynquisiçion por herexes o qualquier espeçie de herexia que sea ora sean rrelaxados al braço seglar ora sean Reconçiliados ora sean por sospechosos en la fee penitençiadados publicamente en cadalso yglesia o en qualquier otro lugar digan y declaren quien e qual de los susodhos y como e quando y donde fueron condenados o penitençiadados en la manera q dha es o en otra qualquiera y si lo oyeron desçir a que personas e como e quanto tiempo a.

El registro de la investigación arrancaba, por tanto, con el juramento escrito de los interrogadores. En él, se hacía hincapié en que la normativa de la Orden de Santiago exigía que estos hiciesen sus pesquisas en «la naturaleza del dho pretendiente», pero en los dos casos aquí presentados se les habían dado órdenes de no salir de la Península ibérica, por razones que veremos más adelante. Una vez transcritas las declaraciones de los testigos consultados, los agentes de la orden firmaban de nuevo el cierre del documento, que podía incluir su parecer sobre los resultados obtenidos o documentos adicionales presentados por los testigos, y lo presentaban al Consejo de Órdenes Militares para que se aprobase definitivamente y se proveyese el hábito al solicitante.

En la investigación sobre Don Pedro, se indicó al pie de la genealogía proporcionada —junto con un depósito de 400 ducados— por el pretendiente que los testimonios debían obtenerse en Lisboa, entre el personal de la escuadra del general raguseo, pues las tierras de Bosnia de las que afirmaba que provenía su familia eran territorio otomano:

[...] Y por que los dhos lugares donde es la naturaleza del dho general pedro de ybella estan ocupados de Turcos como por la dha genelogia parece, se A de hazer la ynformacion que se acostumbra en la çiudad de lisboa donde ay Mas de mill y qui^os hombres de Su naçion en los doze galiones de Su Armada y entre ellos muchos Ançianos y personas de autoridad, señores de Sus naues y que an Seruido a Su mag^d muchos años y de quienes como de Sus naturales se podra Sauer lo que Se pudiera aueriguar en Su tierra Si no estubiera como esta ocupada de Turcos, y sup^{ca} @ VA le mande despachar para ello la comision hordinaria.

A esto se añadió poco después la exigencia de que confirmase la ocupación turca de los territorios de origen del comandante:

Antes que se Comience A entender En esta ynform^{on} por lo que toca a la calidad y linpieça deste Cauallero se a de hazer de Como estos lugares donde Tiene su naturaleza estan Ocupados de Turcos.

Tapia

Para esta primera fase Alonso de Velasco y fray Diego Busto, miembros de la Orden en Lisboa, entrevistaron entre el 21 y el 25 de diciembre de 1595 a seis capitanes y oficiales veteranos, dos de ellos de Slano —Matheo de Juan Hernig, veterano de unos 60 años de edad, y Antonio Barbierich, maestre del galeón insignia de la Escuadra Italiana—, otros dos de Ragusa —los capitanes Marolin de Juan, mayor de 70 años, y Jacome de Juan Polo, de más de 55—, uno de Lopud/*Mezzo* —Bartolomé Baldi, de quien ya hemos hablado en el apartado 2.6.3, que entonces tenía 55 años— y el último de Zaton/*Malfi* —Mateo Letiella, de quien también hemos hablado, a la sazón de 43 años de edad—. A todos ellos se les preguntó en qué grado conocían a Don Pedro, sus padres y sus abuelos, de dónde eran naturales cada uno de ellos, y la religión y seguridad de acceso de dichos lugares. Probablemente debido a lo ambiguo de la posición de los católicos sometidos al Gran Turco, a cuatro de los seis se les insistió también en cómo había sido posible que el padre de Petar, Yuella Ohmuchieulich Gargurich [Ivelja Ohmućević-Grgurić] de Slano, tuviese propiedades en territorio musulmán, se casase con Helena Bogasçinouich/Bogasçinorich [Jelena Bogašinović] de Popovo, en la Hercegovina otomana, y esta y sus padres mantuviesen su religión católica bajo el gobierno mahometano.

Los seis testigos afirmaron conocer «muy bien» al general raguseo y a sus padres, y aunque solo dos, Hernig y Barbierich, llegaron a tener trato con sus abuelos, todos consideraban «notorio» que los paternos descendían del linaje bosnio de los Ohmućević-Grgurić, condes de Kastor/*Castoria* y Tuhelj/*Tuchell* (Macedonia), y los maternos de

Popovo, donde eran condes también. Sus respuestas nos dan pinceladas de las distinciones culturales en la frontera dalmato-balcánica. Baldi, por ejemplo, asumía que la madre de Petar Ivelja era bosnia por su indumentaria:

[...] Dijo que no saue ni a oydo decir dendo sea natural y nazida Pero que siempre la a tenido Por de Algun lugar del Rey[no] de Bosna que es un Reyno muy cerca de Arraguza, Preguntado que por que la a tenido y juzgado Por de este Reyno, *dijo que por auer andado siempre esta señora bestida en el traje y bestido que se usa en el dicho Reyno de Bosna*, y por que sabe que en el tiempo que aqu^a uibe en Slano, que es desde que caso con el p^e del dicho general *a ssido siempre esta señora persuadida de las señoras de Slano y de sus amigas que deje el traje de su tierra y Usse del dela que uibe y que Jamas esta señora no lo a querido haçer y que es muy notada en esto por ser este traje muy diferente del de Slano*, y porque sabe este test^o que este traje es del Reyno de Bosna, la a tenido Siempre por de aquel Reyno ~ [...]

En cuanto a la accesibilidad de las zonas mencionadas, todos coincidieron en que la ruta entre España y Nápoles era muy segura, pero entre Italia y Dalmacia solían operar corsarios turcos, y penetrar en territorio otomano para investigar las raíces bosnias del aspirante a caballero de Santiago era casi un suicidio, debido a los salteadores y la enemistad del sultán con España. En última instancia, los cristianos que recorrían esas rutas tan peligrosas eran mercaderes y residentes en la zona, que pagaban tributo a las autoridades musulmanas y eran dotados de salvoconductos. Gracias a esos tributos, declararon, pervivían grandes comunidades católicas y conventos de religiosos en el interior de los Balcanes, y los Ohmućević-Grgurić y Bogašinović habían logrado conservar sus haciendas allí tras la conquista turca. Con esto, el día de Navidad de 1595 los agentes de la Orden de Santiago dieron por concluidas estas pesquisas y redactaron su parecer final, pero de todas formas insistieron en preguntar a otros tres testigos de la siguiente fase de la información sobre la migración de los Ohmućević-Grgurić a Slano, la ocupación turca de sus tierras originales, y la accesibilidad de los territorios raguseos desde España.

El día anterior, antes aún de haber dado por terminada esa primera parte de la investigación, comenzaron las entrevistas de la segunda parte, centradas en el interrogatorio típico citado más arriba. A lo largo de los siguientes doce días, Velasco y Busto volvieron a tomar testimonio a Baldi, Polo, Barbierich y Marolin de Juan, a los que se añadieron ahora cuatro oficiales de Slano —Lucas Tasollich, capitán del galeón Santa Cruz, mayor de 55, y el señor del mismo, Estephano Bosina, de 60; Pedro Juan de Vodopia, contra maestre mayor de la Armada de Levante, de 39, y Pablo de Juanes, de

55—, otro de Koločep/*Calamotta* —Paulo de Schinouich, de 33—, un piloto de Lopud —Luca de Juan, de 67, piloto mayor del galeón San Jerónimo—, un capitán de Zaton —Francisco Michel, de 40— y el capellán franciscano de la Armada del Mar Océano —fray Serafino, de 38, natural de Popovo—. Todos ellos se declararían libres de cualquier parentesco con el pretendiente, y solo Baldi y Tasollich se preocuparon por indicar que pese a trabajar para él en la Escuadra Ilírica, no dejarían de testificar fielmente.

De nuevo, todos afirmaron conocer al general Don Pedro. A su padre lo conocieron todos excepto fray Serafino y Paulo, pero solo Baldi, Tasollich y Bosina dieron detalles sobre la fecha y circunstancias de su muerte. Por otra parte, mientras que a su madre, que seguía viva y residía aún en Slano, la conocían todos, la información sobre su origen no parecía tan difundida como la del linaje Ohmućević-Grgurić. Tres testigos la consideraban natural de Slano —incluido Bartolomé Baldi, que solo dos días antes había declarado en la primera fase que la tenía por bosnia por su indumentaria—, y Polo y Barbierich solo sabían que era vecina de Slano pero no tenían claro su lugar de nacimiento, pero los otros siete testigos sí sabían que procedía de Popovo. En cuanto a los abuelos, de los paternos solamente Barbierich los había conocido a los dos —Juan Ohmuchievich Gorgurich [Ivan Ohmućević-Grgurić], de Slano, y Rada Čihorich [Rada Čihorić], de Popovo— y Polo únicamente a la abuela. Sin embargo, era considerado público y notorio, con mayor o menor grado de detalle —Tasollich, por ejemplo, no los conoció pero aseguraba que su padre, que había muerto con más de cien años de edad, recordaba el origen de la familia—, que el linaje paterno descendía de condes bosnios y procedía de Tuhell y Castoria. De los maternos, Barbierich, Tasollich y Pablo de Juanes los conocían a los dos —Nicholas Bogasčinovich/Bogasčinorich [Nikola Bogašinović] de Popovo y Marina Costañich/Costagnich [Marina Kostanjić] de Polliza de Krayna³³¹— y Polo y Vodopia solo al abuelo, que debió vivir más tiempo. En cualquier caso, ambos eran públicamente tenidos por señores de Popovo y de sangre noble. Siguiendo en línea con estas declaraciones, al preguntárseles a todos por la legitimidad o bastardía de Pedro de Ivella, respondieron por unanimidad que su legitimidad era también pública y notoria —«[...] no pudiera ser secreto ni este test^o ignorarlo, Por ser cosa muy Aborreçible en

³³¹ Un lugar no identificado que debía pertenecer a la comarca de Krajina, extremo sudoriental de Dalmacia, al noroeste de Ragusa.

aquellas tierras [...]»—, y Bartolomé Baldi y Lucas Tasollich llegaron a dar fe de que se había demostrado en el trato que se daba la familia entre sí.

La siguiente parte del interrogatorio se centraba en las cualidades que hacían noble e hidalgo al candidato a la orden militar. Para ello era preciso determinar hasta qué punto la situación jurídica de la aristocracia en Ragusa era equivalente al estatus gozado en España, si el linaje estaba libre de conversos, y si el candidato se había comportado hasta la fecha como correspondía a un caballero honrado y católico. Respecto a la primera cuestión, la gran mayoría de los testigos se limitó a afirmar que era un noble caballero que gozaba de las mismas exenciones que la aristocracia española, y que descendía de antepasados de alcurnia. Luca de Juan, incluso, los consideraba «tan príncipales y antiguos como los que estan y goçan de los priuilegios de españa».

Los demás, sin embargo, aportaron muchos más detalles. Tasollich, por ejemplo, consideraba «notorio como lo dira qualquiera que de aquellas Partes sea natural» que pertenecía al estamento de los «gentiles hombres», que «son en las dichas tierras los que las mandan y los mas príncipales y Caueças dellas», pero Bartolomé Baldi y Marolin de Juan plantearon una situación distinta:

[...] Dijo que tiene a todos los susodichos, y son tenidos y Reputados por tales hijos de algo y personnas nobles y príncipales y que todos bienen de cassas de señores de Basallos y linges muy conoçidos, del dicho Reyno de Bosna, Pero que no saue si el modo de hidalgos y nobles que ay en España, sea Conforme Al que ay y se Guarda en la dicha tierra De Slano y su puin^a Donde solam^e hay tres estados de Gentes, el prim^o y mas príncipal, de los que alla llaman Gentiles hombres que son los señores mas príncipales y los que tienen el gouierno de toda la tierra que se Gouierna como la señoria de Veneçia el qual gouierno no lo pueden tener Si no son los tales Gentiles hombres, y desçendientes dellos, Otro estado de gentes ay que se llaman, çiudadanos, Gente Rica y noble la qual de ordinariam^e defiende la tierra de enemigos con sus naos y galeones q traen por el mar, El Vlt^o estado de gentes que hay es de los que Uan *labradores que Cultiban y labran los Campos*, De los quales tres estados de Gentes no sse mezclan ni casan vnos con otros; Preguntado que a quales estados de Gentes de las que hay en España, compara los de aquella tierra; *Dijo que los gentiles hombres que son los mas nobles y príncipales y los que tienen el gouierno dela tierra, compara y Son como los Duques y Condes que hay en españa, que no tienem en su linaje y perssonas cosa que les pueda empeçer ni affear. Los que llaman Çiudadanos Dijo ser como los que en españa com^munm^e llaman hidalgos honrrados, y que estan Auiles para poder tener qualquier cargo y offi^o honrrado y que anssi son tenidos y estimados de los demas. El terçero y Vlt^o estado de gentes Dijo que compara a los que anssi se llaman en españa labradores los quales viben de Cultibar, el Campo [...]*

Baldi, Marolin de Juan y Michel coincidieron en afirmar que la familia de los Ohmućević-Grgurić pertenecía a la clase de los ciudadanos —en el italiano local, *gentilotti*, lo que podría haber llevado a la confusión de Tasollich—. No obstante, sostenían que esto se debía únicamente a que no era nativa de la capital de la república y por tanto no fue admitida entre la aristocracia de los gentiles hombres.

En cuanto a la limpieza de su sangre, todos los testigos negaron la posibilidad de que estuviese emparentado con judíos o moros con argumentos muy similares a los que adujeron a favor de su legitimidad, como vemos en la respuesta de Baldi:

Preguntado si entiende saue o a oido deçir que al dicho general P^o de yuella, o al Capitan yvella Su padre o a la dicha Helena su madre y demas Abuelos toque alguna Raza de Judio o moro por Remota y apartada que sea, Dijo que *en ninguna manera ni en aquella tierra la tal mezcla ni Raza se hallara en la gente honrrada*, porque aunque es verdad, que en aquellas Tierras ay algunos de los tales Judios, estos viben en su ley y se sustentan de sus tratos y comerçios Pero que estan tan sujetos a la demas gente honrrada como Si fueraⁿ captiuos, y que de noche duermen en çierto barrio çercado y debajo de llabe la qual orden y Subjecçion les tiene puesta la señoria dela pu^a y *anssi el que se hallase con Raza o mezcla de los tales por apartada que fuesse le persiguirian y estimarian en tampoco q le hecharian de la tierra*, y que anssi en el linaje del dicho gneeral P^o de yuella no se puede ymaginar la tal Raza, Ni menos de la que llaman de moro, porque esta tal Jamas se ha Hallado en ninguno de aquellas puinçias, y anssi que mucho menos en la casa y linaje del dicho general, y de donde deçiende *por ser como son tan estimados y tenidos*, y esto es lo que saue [...], Preguntado que como entiende esto y lo saue Dijo que es cosa muy notoria el ser estas señoras nobles y Venir del Reyno de Bosna de las mejores casas del, y por tales sabe que fueron tenidas y estimadas, y esta es publica voz y fama, y *que si otra cosa hubiera fuera de lo dicho que este test^o lo supiera por ser de la tierra del dicho general, y auer tratado infinitas veçes con capitanes y soldados de aquellas partes, y que siempre a oydo deçir lo que dicho Tiene*

Sobre el comportamiento caballeresco del candidato, la opinión general fue unánime sobre sus cualidades: poseía y sabía montar a caballo y usar armas, se le tenía por un hombre valeroso e intachable que no se había visto envuelto en disputas con otros nobles, y su familia era considerada impecablemente católica. Pero es en el tema del oficio donde los argumentos esgrimidos se vuelven más interesantes, pues Petar Ivelja no era un noble al estilo español ni de la mayor parte de la Europa del Antiguo Régimen, centrado en el servicio personal al soberano en ejércitos o armadas o en la administración, sino que él y sus pasados habían ejercido tradicionalmente como comandantes particulares de una escuadra de galeones que recorría las rutas comerciales del Mediterráneo. El que más detalló la situación y la percepción de su profesión fue, de nuevo, Baldi:

Preguntado a la Sesta Pregunta Si el dicho General P^o de yuella y el dicho Capitan yuella Su padre Son o an Sido mercaderes o cambiadores, Dijo que Anssi el dicho General Como el dicho Capitan yuella Su padre y los demas sus mayores Son y an Sido Siempre señores de tres nabes y que anssi el vno como el otro an tenido munchas veçes quatro, y como dueños y Señores de los dichos Nauios anda el dicho General y anduuo Su padre y sus mayores por el mar muy ordinariam^e Preguntado que que interes sacan y an Sacado de andar desta Suerte en el mar dijo que lo que de ordinario haçen, es, andar de puerto a puerto, y de vn Reyno en otro Reyno, y quando Se offreze que algun Señor les da algun cargo o flete que lo lleben de vn Reyno a otro, lo lleban Seguram^e y pagansselo munchas veçes bien, otras veçes la mag^d del Rey don Philippe los ocupa en Su Serbiçio a donde ay neçesidad del y desto sacan ganança, y que otra Veçes quando es neçesario estan en su tierra Para la defensa della, y que Toda la vida el dicho General P^o de yuella y el dicho Su padre y Sus demas asçendientes Se ocupaⁿ y an ocupado en este exerçiçio y offi^o Sin auer tenido otro Jamas ni poderlo tener los que Son de su calidad,

Preguntado que si este tal offi^o de tratante en el mar se tiene en la dicha v^a de Slano y pu^a de Arraguza Por honrrado, y si pierde algo de Su calidad el dicho General por vsarlo o si perdieron el dicho Su padre y mayores. Dijo que el offi^o que tiene el dicho General y el que tuuo Su padre y abuelos, es muy honrrado y noble, y anssi los que lo son mas en toda la pu^a de Dalmaçia y Arraguza lo vsan y tienem, ganando muncha honrra en los tales offi^{os} y exerçiçios y que si de los Tales offi^{os} se perdiera Algun credito o nobleza que no lo vsara el dicho general ni lo hubieran vsado Sus padres y mayores Por quanto ay en el mundo por ser como son señores tan honrrados y nobles, y Ricos ~

Preguntado si fuera deste trato y offi^o el dicho General o los dichos sus Padres y abuelos an tenido en algun tiempo otro Offi^o alguno por el qual vengan a perder algo de su calidad, Dijo que en ninguna manera, Preguntado que como lo saue Dijo que por ser publico y notorio entre todos los de aquella tierra venir y deçender el dicho general y Sus padres y mayores de las mejores casas del Reyno de Bosna, y que anssi en las tales perssonas no se podrian hallar semajantes offi^{os} y esto es lo que saue a esta pregunta ~

A esto añadía Barbierich que «el tal off^o lo vsan los mas nobles, y señores titulares, y que se tiene por muy honrrosso off^o porque en aquellas puin^{as} quando Vn señor es Rico y tiene dinero, no halla en que emplearlo ni que Comprar con ello, y anssi el que puede haçe vn Nauio o galeon y hechalo en el mar sustentando en el mucho gente de soldados, y a sus aventuras anda por todos los Reynos y puertos que puede». Asimismo, los enfrentamientos que los Ohmućević-Grgurić libraban contra los turcos les daban «mucho nombre y opinion». Tasollich llegó a plantear esta faceta de su oficio en términos casi novelescos, y la comparó con las costumbres marineras de Venecia y Florencia:

Preguntado que quando no se offrezze acompañar a ningun príncipe ni serbirle que en que entienden, con los tales nauios, *dijo que andan a sus auenturas por el mar, passando munchas Refriegas con los turcos, Perdiendo y ganando munchas Veçes en ellas*, Preguntado si este trato y entretenim^o de andar por el mar de la manera dicha, es tenido por noble y bueno en la dicha tierra de Slano y puin^a de Dalmaçia y Arraguza, Dijo que *ningun señor ni hombre principal ay en aquellas tierras que si tiene posibilidad, no trate en el mar con algun Nauio, como lo haçen los Veneçianos y florentinos* y que esto es lo que saue

Con la entrevista a Pablo de Juanes el 6 de enero de 1596 se dio por terminada la información, y a lo largo de los dos días siguientes Alonso de Velasco y fray Diego Busto redactaron su parecer final y la presentaron. Dado que todas las respuestas obtenidas habían sido positivas, el 11 de marzo el Consejo de Órdenes Militares aprobó la concesión del hábito (Mur i Raurell, 2018, pp. 395-396).

De esta forma, Petar Ivelja obtuvo por fin el reconocimiento honorífico de las varias décadas de servicio que él, sus hermanos y su padre habían prestado a la Monarquía hispánica, pero en realidad el ingreso en la Orden de Santiago fue la culminación de un proceso de falsificación genealógica y ennoblecimiento retroactivo iniciado mucho antes por su padre. Según Stjepan Ćosić (2015, pp. 37-60), el apellido Ohmućević no aparece registrado documentalmente en relación con el clan Grgurić en el territorio de Ragusa hasta 1569, momento en el que Ivelja y sus hermanos lo incluyeron en una inscripción en el panteón familiar de la iglesia de San Jerónimo de Slano. También otra inscripción en la lápida más antigua de la iglesia, de 1472, fue modificada para incluir el nuevo apellido entre los de su abuelo Vukosav Radivojević Grgurić. Ohmućević era supuestamente el apellido de un héroe popular del caído reino de Bosnia, Hrelja, que habría servido al emperador serbio Stefan Uroš IV Dušan en el siglo XIV y murió sin descendencia, pero también coincidía con el apodo de uno de los antepasados de los Grgurić, Grgur «Ohmut», que habría dado nombre a toda la estirpe. Este epíteto podría significar «el potro», por su habilidad para saltar, pero también se interpretó como «el fugitivo», al presentarlo como un hijo de Hrelja que había huido tras su muerte a las propiedades del legendario héroe en Popovo, Orahovo y Primorje, entonces aún territorio bosnio. Sea como fuere, los Grgurić parecen haber sido uno de los clanes que, a través de sus diversas ramas, dominaron la zona de Slano, Primorje, Popovo y Orahovo, en el extremo meridional de la actual Herzegovina. Sin embargo, al oponerse a la anexión del litoral entre el territorio capitalino y la península de Pelješac por la República de Ragusa en 1399 y la expropiación de los dominios de los nobles y terratenientes originales —o *gentilotti*—, se rebelaron

contra sus nuevos señores y acabaron expulsados a Popovo, que seguía en manos bosnias, de donde volvieron a expandirse sin estatus nobiliario. Dado que algo más de un siglo más tarde los Ohmućević-Grgurić eran una de las familias más ricas y poderosas de la zona una vez más, parece probable que supieran combinar los ingresos de sus haciendas bosnias con el apoyo de la casa noble ragusea de los Gradi y una visión empresarial. Ivan, abuelo de Petar, ya era *prefectus et dominus navium* a principios del siglo XVI, y más de treinta Ohmućević más de todas las ramas se dedicaron al flete y gobierno de navíos.

Este entroncamiento por homonimia con un héroe del folclore balcánico fue enormemente expandido por Petar Ivelja en las dos últimas décadas del siglo XVI, tanto con la composición de árboles genealógicos que reforzaran su relación con la nobleza del destruido reino de Bosnia, como con la invención o adopción de blasones heráldicos para todos los linajes que supuestamente se habían ligado al clan. En un principio, el objetivo principal de este falseamiento era simplemente rematar las ambiciones de Petar Ivelja de ingresar en el patriciado de Ragusa en 1585, pero el Senado rechazó de plano su petición, de modo que obtuvo otro documento supuestamente preparado por el obispo bosnio fray Antun Matković que demostraría la pureza de sangre de todos sus bisabuelos. Ante el silencio del Senado tras una segunda solicitud de admisión en 1588, y quizás a raíz del matrimonio de su hermana pequeña Jela con Pietro Comneno, supuesto heredero fugitivo de los últimos emperadores de Trapisonda, Petar se alejó de Ragusa y pasó a centrar sus esfuerzos en Nápoles. El 17 de marzo de 1594 solicitó ante el virrey, el Conde de Miranda, el reconocimiento de su antigua nobleza con nuevos documentos falsificados. En este punto, se adoptó un programa iconográfico y heráldico que asociaba el ennoblecimiento de los Ohmućević-Grgurić y sus parientes Dolisti-Tasovčić-Diničić a la *translatio regni* de Bosnia a manos del Papado tras la caída de la dinastía reinante ante los otomanos y a la deseada reconquista de la región de «Iliria» por una alianza católica. De esta campaña, ambos clanes esperaban obtener sus supuestos antiguos feudos bosnios y macedonios, y el partido antiotomano de la nobleza ragusea, una oportunidad de liberarse de los tributos a la Sublime Puerta y expandirse territorialmente. La corte de Nápoles aceptó estos documentos como válidos y se le expidió un certificado de nobleza el 17 de mayo de ese mismo año, preparando así el terreno para su solicitud de ingreso en la Orden de Santiago en 1595 (Kostić, 1972, pp. 199-200; Ćosić, 2015, pp. 37-60, 94-126).

Ragusa nunca reconoció la nobleza de estas familias, sus autoridades desbarataron una conjura pro-católica en 1611, y la Paz de Zsitvatorok en 1606 frenó las aspiraciones

de reconquista ilírica de estas familias costeras. A pesar de todo ello, el material genealógico y heráldico acumulado por Don Pedro de Ivella siguió siendo utilizado en las décadas siguientes por otras ramas para elaborar una serie de armoriales que respaldasen sus propios procesos de ennoblecimiento. Tal fue el caso de los Korjenić-Neorić, que entroncaron con familias de capitanes del Cantábrico, los Radulović, que compraron el marquesado de Polignano en el reino de Nápoles, y la rama más joven de los propios Ohmućević, cuyo miembro Antun Damjan fue reconocido como noble por los Habsburgo vieneses a raíz de su expansión balcánica a finales del siglo XVII. Estos armoriales serían mucho después reutilizados en la construcción del programa político paneslavista-ilirista del siglo XIX (Ćosić, 2014; Ćosić, 2015, pp. 59-60, 94-117, 154-180; Ćosić, 2017).

Pasemos ahora al expediente de Sir James Lindsay. Su proceso se inició el 21 de mayo de 1607, al asignar Juan de Idiáquez y Gregorio de Tapia al caballero Manuel de Zuazo y al doctor Francisco de la Portilla, capellán de Felipe III, la responsabilidad de averiguar «la genealogía, calidad y limpieza» del pretendiente escocés mediante el interrogatorio citado al inicio de esta sección. Una vez más, se dio instrucción a los agentes de la Orden de Santiago de que no acudiesen a investigar a la Escocia natal del aspirante, limitándose ahora las pesquisas a la corte madrileña, aunque en esta ocasión no se explicó la decisión.

A lo largo de la segunda quincena de mayo se entrevistó a quince testigos, que se pueden dividir aproximadamente en tres bloques. Primeramente, los días 22 y 23 se entrevistó a autoridades de la corte española que habían entrado en contacto con Sir James durante sus labores diplomáticas: Juan de Tassis, Conde de Villamediana y correo mayor del rey, de 66 años, su sobrino Pompeo de Tassis, de 22, y el secretario Pedro Giménez le habían conocido en la embajada que firmó el tratado de Londres de 1604, mientras que el irlandés fray Andrea Wisse [Andrew Wise], Prior de Inglaterra,³³² trató con él en Roma. Entre el 24 y el 28 se obtuvieron testimonios de escoceses presentes en la corte, cinco de los cuales residían de forma más o menos permanente en ella: Gilbert Curle, su hermana Elizabeth Curle, su mujer Barbara Mowbray y su cuñada Gilles Mowbray ya

³³² Este fraile irlandés estuvo involucrado en las disputas internas de la comunidad británica exiliada en Roma tras la muerte del Cardenal William Allen en 1594, proclamándose al año siguiente prior de Inglaterra para tomar el control de diversas asignaciones pontificias para la misión de reconvertir la monarquía Tudor al catolicismo, en un acto de rebeldía contra la dirección jesuita del Colegio Inglés de Roma: Lake, P. y Questier, M. (2019). *All Hail to the Archpriest. Confessional Conflict, Toleration, and the Politics of Publicity in Post-Reformation England*. Oxford: Oxford University Press, p. 38, n. 6.

hemos hablado anteriormente, y Virgilio Fender [Virgil Fender], de 69 años, «v^o [vecino] y morador en esta corte de mas de 24 años a esta parte». El resto eran suplicantes que se encontraban en Madrid en ese momento: el sacerdote Patrick Stuart, el soldado Andrew Clerk y el capitán James Erskine, de quienes también hemos hablado, y otros tres asistentes en la corte: Archibaldo Silvio [¿Archibald Silver?], Jacobo Forrest [Jacob Forrest] y Collin Hay [Colin Hay], «residente en esta Corte en negoçios propios de vn^{os} Nauios». Sus declaraciones son, en general, bastante más concisas que las del caso anterior, y no entran en tantos detalles sobre las diferencias socioculturales entre España y su tierra natal.

Ninguno de los testigos del primer grupo afirmó conocer a los padres o abuelos de Sir James, aunque consideraban notorio que descendía legítimamente de los Condes de Crawford y de la casa de Beaton y que estaba libre de toda mancha genealógica. Argumentaban esto en parte «porque en aquel Reyno tienen en poco a los que no lo son, y no le tubieran en tanta estimaçion si no lo fuera, como en la que le tenían», y en parte porque el rey Jacobo VI reconocía públicamente su abolengo:

[...], preguntado [D. Pompeo de Tassis] en que pusion era tenido en aquel Reyno el dho Don diego linzel pretendiente, dijo que en posesion de gran Cauallero e hijo de los Condes de Crafort de escoçia, Caualleros nobilissimos y tanto que sabe este testigo que *el Rey de Inglaterra dijo algunas Veçes que despues de los Reyes de aquel Reyno de escoçia no abia Caualleros mas nobles que los padres del dho don diego linzel, el qual Sabe que fue gran priuado deste Rey de Inglaterra, y gentilhonbre de Su camara, y que si quisiera Seguir la parçialidad y Secta del dho Rey le hiçiera grandes merçedes, por Sus padres, todo lo qual deço solo por ser Catholico y buen christiano.*

Los cuatro «diplomáticos» coincidieron asimismo en confirmar su comportamiento aristocrático, con Juan de Tassis y Pedro Giménez resaltando la anécdota de un duelo que libró en defensa de su honra contra un barón que se consideraba su superior:

a la 8^a y 9^a preg^{ta} dijo que no Sabe ni a entendido que el dho pretendiente aya sido notorio de caso fee ni Vajo Sino Sustentado mucha honrra y es tenido en aquellos Reynos por hombre de mucho pundonor y cauallero y soldado y que *como tal hombre de valor Se vbo en vna pendençia que tubo con vn varon moderno Escozes quiriendo el dho varon deçir que por el titulo de Varon no podia el pretendiente ygualarse con el sobre lo qual llegaron a las manos, y salio de la pendençia con mucha honrra y reputaçion y llegando a oidos del Rey publicamente dijo que el Varon moderno auia mentido, porque era costunbre en el Reyno de escoçia que los hijos de los Condes como lo es el don diego linzel eran iguales con los Varones de escoçia, y que el Rey mismo auia dicho en Su camara delante de muchos nobles de Su reyno que el dho don diego linçel era mas noble y de*

mejor y mas antigua Sangre que el dho Varon moderno porque no Sauia que honbre Sin Corona de Rey fuese mas noble y de mejor y mas antigua Sangre que el dho don diego linçel pretendiente, porque el Sabia bien que los Condes de Crafort cuio hijo es el pretendiente son de mas de ochoçientos años Condes y Varones, con todos los honores que puede aber en aquel Reyno.

Ante la pregunta sobre su constancia religiosa, el Conde de Villamediana reafirmó el relato de su sobrino sobre la estima en que le había tenido Jacobo VI y a cuántos honores había renunciado por perseverar en la fe católica y pasar al servicio de Felipe III:

a la vltima preg^{ta} dijo que lo que sabe y pueda afirmar de la persona del dho don diego pretendiente es que le a Visto Vivir muy Catholicamente, y como buen christiano y por Serlo tal Sabe que Salio del Reyno de escoçia a Flandes a Seruir a Su mag^d por lo qual a perdido todas las esperanças de acreçentamientos muy grandes que pudiera tener del Rey de escoçia por muchos seruiçios de sus padres y Suios y auerse criado con el dho Rey con tanta familiaridad que a oido este Testigo que Siendo muchacho de poca Edad el dho pretendiente y el dho Rey le acostaba consigo, y en confirmaçion de que el dho pretendiente a profesado el Ser Catholico dijo este Testigo que estando el en londres acudia a Su casa a todos los exerçiçios Catholicos [...]

De los escoceses instalados permanentemente en Madrid, solo Barbara Mowbray y Virgil Fender habían conocido a Sir James en Escocia, pero todos habían tratado con él en sus estancias en Flandes, Francia y España. Gilbert Curle había conocido personalmente al Conde de Crawford en el Consejo de Estado de la reina María Estuardo, y Fender había conocido también a su madre y su hermano, el actual Conde, pero el resto se remitían a la notoriedad de su parentesco para confirmar la relación familiar, legitimidad y limpieza de todos los pasados del pretendiente. Todos tenían a James Lindsay por un caballero ejemplar sin tacha pública ni religiosa, y si bien sus abuelos y bisabuelos no habían podido ser herejes «porque en el tiempo dellos no auia entrado la herejia en el Reyno de Escoçia», sus padres y su hermano habían hecho «particular profesion» de permanecer en la fe católica. Gilles Mowbray convino además con el Conde de Villamediana en que Lindsay había sido Gentilhombre de Cámara del rey escocés.

Por último, los escoceses cuya presencia en Madrid parece haber sido temporal fueron entrevistados en dos bloques de tres, el primero entre el 24 —Patrick Stuart— y el 25 —Andrew Clerk y Archibaldo Silvio— y el segundo entre el 27 —Jacob Forrest y James Erskine— y el 28 —Colin Hay—, entre los cuales se intercalaron los testigos del anterior grupo. Todos ellos habían conocido al aspirante al hábito de Santiago en Escocia: Clerk y Silvio afirmaron proceder de la región de Angus/*Anguisia*, a media legua y a cinco del castillo principal de su familia, respectivamente; Forrest dijo ser de Fife/*Feif* y

haberle visto en las cortes inglesa y escocesa del rey Jacobo Estuardo; Hay afirmó que había nacido muy cerca de las residencias de todas las casas nobles de su linaje, «y la mas lenjos no esta siete leguas que es la casa de Sincler». Además, Clerk y Silvio parecían haberle tratado también en campañas y misiones en Flandes, Francia e Italia. Aunque la gran mayoría de los parentescos fueron asumidos como correctos por su notoriedad pública por estos testigos, Silvio declaró haber conocido a los hermanos de James, Clerk a sus padres, y Stuart, aunque no conoció a ninguno de sus familiares, dio datos sobre toda su familia:

[...] no conoçio de vista a los padres del dho don diego pretendiente ni a los abuelos pero tiene por muy çierto que por partes de su padre es de la Casa de Craufort como dicho tiene, y su abuela paterna era de la Casa de Sinclar, y el abuelo materno era de la Casa de Beton, y la abuela materna de la Casa de obgli, todos escoçeses y *esto lo sabe porque este testigo es pariente en el quarto grado del dho pretendiente por la abuela paterna que fue de casa de Sinclar, y tiene mucha notiçia este testigo desta casa del pretendiente porque el Conde Dauid linzel de Craufort hermano del dho pretendiente y el Conde Juº de Azolea hermano deste declarante an Sido muy amigos y compañeros y asi tiene tanta notiçia deste linaje y tambien por el parentesco que a dicho que tienen.*

Pese a su supuesto parentesco en cuarto grado como hijo del Conde de Atholl/Azolea,³³³ negó que esto le fuese a impedir decir la verdad.

En lo que respecta al comportamiento y calidad de Sir James Lindsay, estos testigos no aportaron muchos detalles novedosos, limitándose a suscribir la opinión de honradez y catolicidad ya mencionados. Clerk, Silvio y Hay repiten que dormía con el rey Jacobo de niño, Forrest, Erskine y Hay señalan su puesto de Gentilhombre de Cámara del rey, y Stuart y Forrest hacen también hincapié en que había renunciado a los honores de la corte protestante por permanecer fiel a la Iglesia Romana.

Tras la entrevista final a Gilles Mowbray el 28 de mayo, Andrew Clerk presentó asimismo una cédula real escocesa a los agentes de la Orden de Santiago, emitida el 21 de enero de 1603 en el palacio de Holyrood/*Sanctuçiana*, como prueba de la estima expresada por Jacobo VI a James Lindsay:

³³³ Según las genealogías oficiales John Stewart, 5º Lord Innermeath, solo tuvo un hijo, James Stewart, que sería nombrado Conde de Atholl en 1596 (Gibbs, 1910, p. 314; Doubleday y De Walden, 1932, pp. 140-141).

y nos Don Manuel de Zuazo y el D^{or} Fran^{co} de la Portilla Comisarios en esta informaçion para mas notoriedad de la Calidad y filiaçion del dho Don Diego linzel pretendiente, hiçimos diligencia de ver algunas escrituras authenticas y verdaderas que tratasen desto, y por medio de vn testigo Confidente que dijo en la dha informaçion que se llama Andres Clerke vimos y leimos vna patente y çedula Real escrita en pergamino y sellado con el sello del Rey Jacobo sexto de Escoçia y firmada de su nonbre, y el sello pendiente del mismo pergamino, con çinta de seda colorada y plata, su fecha en sancruçiana de Escoçia a veinte y vn dias de Enero de mil y seisçientos y tres años, en el deçimo tertio año de su Reynado, y la dha çedula y patente comienza ansi,

Jacobus sextus Dei gratia Rex scotor+ etc. y quando llega a tratar de la persona del dho don diego linzel diçe asi – nobilis dilectus noster subditus ac serbus domesticus, Dns Jacobus lindsay III^{mi} comitis de Craufort filius legitimus equis auratus, Arcisq[ue] nostre sanctandriana pro virtute sua hereditarius prefectus, in cubicularii nostri intimi, variis aliis maximi momenti munerib[us] etc. de todo lo qual damos fe y testimonio y lo firmamos de nros nonbres en 29 dias del mes de mayo de 1607.

Con esto se cerró el expediente de investigación genealógica de Sir James Lindsay, y un mes después, el 28 de junio, el Consejo de Órdenes Militares lo revisó y aprobó la concesión del hábito.

Sin embargo, también en este caso hubo un encubrimiento de incidentes oscuros del pasado familiar. Por parte de padre, sus verdaderos abuelos no eran David Lindsay y Margaret Beaton, sino Alexander Lindsay y Jean Sinclair. Este último, conocido como «the wicked master of Crawford», no había heredado el título de su padre, el 8º Conde de Crawford, por haber intentado asesinarlo y haber sido condenado a muerte. El condado se había transferido a un pariente de ambos, David Lindsay de Edzell, el cual después prefirió retornarlo al hijo legítimo de Alexander y Jean, David, que después engendraría a James. Puesto que el 9º Conde adoptó al hijo del parricida como heredero, es probable que posteriormente se omitiese el parentesco original para olvidar u ocultar la deshonra familiar. Por la parte materna, además, descendía del concubinato entre el famoso cardenal David Beaton y la dama Marion Ogilvy. Esta era una relación ilícita pero bastante normal y hasta aceptada en la Escocia de la época, de la que nacieron tres hijas y cinco hijos entre 1525 y 1535 —todos ellos antes de que Beaton tomase las órdenes eclesiásticas y religiosas completas al ser consagrado obispo de Mirepoix en 1538, aunque la relación matrimonial *de facto* con Marion no cesó—, que después debieron ser legitimados por cartas reales. Margaret, la mayor, fue legitimada junto a sus dos hermanos siguientes en 1531, con el apellido de su padre, y casada a finales de abril de 1546 con el joven heredero del condado de Crawford.

Esto era parte de una alianza política con los poderosos Lindsay de la región de Angus, con vistas a reforzar la posición del cardenal ante la amenaza de una invasión inglesa y una revuelta protestante escocesa.

No obstante, moriría asesinado por un grupo de nobles el 28 de mayo de 1546. En cualquier caso, Margaret se convirtió en la Condesa de Crawford y la familia retuvo un gran peso político en las décadas posteriores —como lo indica el relato del trato íntimo entre su hijo James y el rey Jacobo durante su minoría de edad—, por lo que lo ilícito de su concepción debió ser obviado merced a la legitimación real de 1531 y al apoyo posterior de Jacobo VI (MacArthur, 1885; Henderson, 1893a, p. 295; Gibbs y Doubleday, 1913, p. 514-516; Sanderson, 1986, pp. 30-42, 221-222; Lynch, 2011, p. 195).

Vistos estos dos ejemplos de caso, podemos concluir que los resultados de estas investigaciones sobre la calidad de los aspirantes a ingresar en la orden militar eran manipulados conscientemente por los candidatos, por los testigos y por la propia Corona, puesto que la concesión del hábito —que, como reconocen las cartas reales que daban comienzo al procedimiento, en realidad ya era un hecho antes de que se llevase a cabo la información genealógica— redundaba en beneficio para los intereses de todas las partes.

Cuesta saber hasta qué punto era intencionada la omisión por parte de los aspirantes de los defectos de sus antepasados. Por ejemplo, aunque está claro que Petar Ivelja fue el principal responsable de la apropiación del apellido Ohmućević y la falsificación documental e iconográfica de su árbol genealógico con vistas a entroncar con la nobleza bosnia y ser admitido en el patriciado raguseo primero, y en la nobleza italo-hispana después, es difícil aseverar que no creyese que su parentesco con personajes del folklore popular como Hrelja y Grgur Ohmut podía ser verídico por las homonimias e historias orales del periodo. En el caso de Sir James Lindsay, sin embargo, parece inverosímil que no supiera que su abuelo paterno biológico había intentado asesinar a su bisabuelo, ni mucho menos que su abuelo materno fuera el último Cardenal Primado católico de Escocia. No obstante, puesto que, *de facto* o *de iure*, su padre había sido adoptado por el sucesor legal de su bisabuelo y heredado su legítimo título de Conde de Crawford, y su madre había sido legitimada por carta real, a efectos prácticos su nobleza no era en ningún grado menor a la de su hermano mayor, el 11º Conde de Crawford. Por tanto, estos detalles escabrosos podían omitirse, encubriéndolos con otras muestras de honra como su duelo contra el «varon moderno» o el afecto personal del rey Jacobo VI desde la infancia.

Los testigos, por su parte, negaron casi siempre estar sujetos a parentesco, amistad, soborno o coerción por parte del candidato sobre el que declaraban, y los pocos que reconocieron una relación de empleo o familiaridad lejana insistieron en que esta no nublaría su sinceridad e imparcialidad. Con todo, resulta patente que todos ellos sentían un afecto, como mínimo, corporativo hacia el pretendiente, bien como empleador (especialmente en el caso de la mayor parte de los raguseos reclutados para la Armada del Mar Océano), bien simplemente como miembro de la misma *nación*. Al privilegiar a un compatriota, toda la comunidad de expatriados residentes o transeúntes en España veía su propio prestigio crecido y sus servicios colectivos premiados. Además, declarar en su favor podría tener contraprestaciones económicas y políticas cuando este fuese ordenado caballero de Santiago y se le concediese una encomienda con el hábito. Así, aunque los interrogados fueran conocedores de esas manchas en el historial familiar, no tenían motivos para afear el buen nombre de su compatriota y/o patrón desvelándolos.

Por supuesto, al Rey Católico le interesaba mucho que este apoyo fuese unánime, y la forma más sencilla de asegurar que así sería era ordenar que las pesquisas quedasen restringidas al ámbito social más favorable al caballero que deseaba premiar. Así, se recurrió a los oficiales raguseos de la Armada del Mar Océano, atracada en Lisboa en 1595-6, que habían sido reclutados por Don Pedro de Ivella y que se habían entregado a la lucha de Felipe II contra protestantes y otomanos. Por otra parte, desplegar agentes en la propia Ragusa y la Bosnia otomana —aparte de ser peligroso por la piratería, el bandidaje y la oposición de las autoridades turcas— supondría arriesgarse a recibir respuestas negativas como las que ya recibiera el general de Slano en sus anteriores intentos de ser admitido al patriciado de la República de San Blas. Del mismo modo, los escoceses que se encontraban permanentemente o de paso en la corte madrileña eran todos necesariamente católicos y se alineaban con los intereses de los Habsburgo en las Islas Británicas puesto que disfrutaban o esperaban disfrutar de su favor y mercedes. Esto los colocaba en claro contraste con los exiliados francófilos o, por supuesto, la mayoría calvinista que dominaba Escocia y los católicos que preferían servir a un rey Estuardo.

Con su respaldo, Felipe II y III pudieron justificar los nombramientos de estos dos personajes forasteros, convirtiéndolos en puntas de lanza y referentes publicitarios de proyectos geopolíticos mucho más amplios: el programa de *translatio regni* y reconquista de la Iliria balcánica planteado por Don Pedro y sus allegados, por un lado, y el refuerzo de los lazos entre la comunidad católica oprimida en Escocia y la Monarquía hispánica con vistas a una reconversión del archipiélago británico, por otro. Estos fueron solo dos de los muchos planes hipotéticos e impracticables ofrecidos por los agentes del Rey Católico a su soberano escogido, pero resultaron claramente útiles, por lo menos, a la hora de fomentar nuevas adhesiones a la causa hispanófila en frentes tan importantes como el Mar del Norte y el Mediterráneo oriental.

3.5. La respuesta regia

Todo diálogo tiene un emisor y un receptor, y para comprender en toda su complejidad la interacción entre los escoceses y raguseos y las autoridades de la Monarquía hispánica, es preciso concluir esta sección con un análisis de la perspectiva española, expresada en las respuestas del Consejo de Estado y el Rey Católico a las argumentaciones planteadas. Aunque los suplicantes debían argumentar sus méritos y necesidades para estimular la discreción real hasta el punto de hacerla inexcusable, en última instancia las consultas y mercedes concedidas dependían ante todo de la realidad práctica del gobierno y las finanzas, y de la conveniencia para esta de los servicios ya prestados u ofrecidos a futuros por los peticionarios (Sandoval, 2013, pp. 324-325). También es importante observar la confianza depositada en estos forasteros, que se reflejaba tanto en las recomendaciones de las autoridades hispánicas para determinados casos, y el grado de conocimiento de los consejeros del carácter y la importancia de los peticionarios, como en la eficacia de ese respaldo a la hora de inclinar a su favor el debate.

En el conjunto de documentos sobre raguseos del Consejo de Estado, las referencias a recomendaciones son muy escasas, y en general consisten en certificaciones de servicio en las que autoridades muy variadas del ámbito mediterráneo expresan la diligencia de los recomendados en el cumplimiento de sus funciones. Es lo que ocurre en los casos de Petar y Andrija Nikola Ohmućević-Grgurić, o, en el de Đuro d'Olisti-Tasovčić, en una petición de obtención de referencias de antiguos virreyes que podían dar fe de sus capacidades personales. Veamos, como ejemplo, la recomendación recibida por Andrija del Conde de Benavente:

Por Informacion tomada de los Seruicios del Capitan Andres de Nicola y Omuchieulich Aragoses que me ha pedido que Informandome dellos repntase a VM^d para que le haga md Consta que ha seruido a VM^d en las armadas del mar oceano y en la Carrera de las Indias desde el año 1594 en las occassiones que se han offrescido y particularmente en la Esquadra Ylirica del General Pedro Iuella y Esteuan de Oliste Almirantes sus tios de gentilhombre cerca la persona del dho general y que el siguiente de 95 se embarco en la de Christoual de Mora y fue siruiendo a las Islas Terceras y el de 96 despues de muerto Pedro Yuella lo continuo cerca la persona de Esteuan de Oliste a quien VM^d hizo mrd de titulo de gnral de aquella Esquadra y siruio en la Jornada de Inglaterra en el qual viage se perdió el Galeon Capitana donde yua y otros muchos baxeles de la Armada y el salio a nado con el dicho general y algunos pocos hombres y que despues por orden del Adelantado mayor de Castilla quedo el supp^{te} con otros en el lugar del Naufragio a sacar del mar las cosas naufragadas y por su diligencia se cobraron cerca de 300 piezas de Artilleria, mucha cantidad de dinero y otras cosas que en los años de 97 y 98 siruio en otro viage de Inglaterra y por orden del

mismo Adelantado lo hizo muchas vezes por vno de los cabos con pataches yendo a tomar lengua de la Armada enemiga y boluio con auisos y presas de Vaxeles y gente y que despues se embarco en la Capitana del general Pedro Subiaures y fue siruiendo a Bretaña y en el de 99 en la carrera de las Indias al socorro de la Isla de Puerto Rico y en todas las demas occassiones que se offrescieron, y auiendo obtenido licencia boluiendo a Italia fue cautiuido y perdio quanto traya y despues el año passado ha seruido de Capitan de vn galeoncete en llevar de orden mia municiones y otros armamientos a la fuerça que se esta haziendo a la Isla de la Elua, Por lo qual y por lo mucho y bien que sus tios han seruido a VM^d y auer muerto en su Real seruicio con perdida de sus haziendas no he podido dexar de Repntarlo a VM^d y Supplicarle le mande hazer la mrd q huuiere lugar. Dios G^e la Catholica persona de VM^d en Naps a 18 de Julio 1606. El Conde de Benauente.³³⁴

Lamentablemente, no consta la respuesta del Consejo ni a la relación de fes de servicio de Petar ni a la recomendación de Benavente a Andrija, y la respuesta a Đuro consistió en un escueto «Q adelante se tendra cuenta con su p[ersona]». Por tanto, es necesario mirar más en detalle los temas más prioritarios para los consejeros. En este sentido, es interesante observar que el enfoque hispano hacia los argumentos raguseos (en su mayoría, como hemos visto, familias enteras de asentistas que arriesgaban sus vidas y sus barcos por la Monarquía) se centra especialmente en sus servicios prestados, personalmente o por sus familiares directos, así como en las compensaciones por estos y por las pérdidas económicas sufridas en el desempeño de su labor. Por el contrario, los alegatos apoyados en la religión —que no solo era compartida, sino que realmente no era oprimida en Ragusa— y en el efecto propagandístico de la concesión de la merced entre los demás súbditos de la República de San Blas —cuya posición oficial tradicional, y todavía tenazmente defendida, era la de estricta neutralidad entre la Cristiandad y el Imperio otomano— fueron, además de raramente planteados por los suplicantes, siempre dejados al margen de las consultas registradas.

Las consideraciones de utilidad o «provecho» aparecen mencionadas positivamente en los casos de Mateo Letiella —«Attento [...] lo q' particularmente gasto en limpiar los puertos del Andaluzia de las naues con q' Ingleses auian procurado cegarlos quando el successo de Cadiz, y lo q' su Industria aproueche para ello, Paresce q' siendo Vm^d Sruido es digno de duzientos escudos de renta de por Vida en Italia»³³⁵— y en la petición de Blas Francisco Conich de un despacho para el virrey que le permitiese resolver

³³⁴ AGS E 1708, f^o 25, 18 de julio de 1606, consulta de parte, «R^{on}. Capn Andrea nicolay».

³³⁵ AGS E 1603, enero de 1604, consulta de parte, «Del Capitan Matheo Letiela de Naçion Aragoçes».

su pleito para cumplir con un «assiento [...] en la fabrica de los quatro pontones para limpiar el Rio de seuilla de las naues afondadas y la asistencia personal del supp^{te} para acauar con perfeçion la dha fabrica». ³³⁶ Fueron aplicadas negativamente en el de Paulo de Juan, cuyos 40 años de servicios a D. Juan de Austria y su oportuno viaje con suministros para salvar del hambre a la Armada del Mar Océano fueron ignorados con un lapidario «No se dan entretenim^{os}», ³³⁷ probablemente debido a una falta de fondos para nuevas mercedes. En este sentido también destacan las opiniones discordantes del D. Pedro de Toledo Osorio, Marqués de Villafranca, y de D. Juan Téllez-Girón y Enríquez de Ribera, Duque de Osuna —entonces virrey de Nápoles—, ³³⁸ sobre el mejor medio de premiar a estos forasteros. Villafranca, por ejemplo, se oponía a concederle un entretenimiento a Ivan Diničić porque:

[...] estos galeones de Ibella siruieron por asiento y los Virreyes pueden a los arragoçeses que anduieron en ellos anteponerlos al trafico del trigo de Pulla, y al comerçio de las cosas del Reyno con que quedan mejorados de los de su naçion y remunerados, en su exerçio *mas introducidos en entretenimientos es derramar el premio que se deue a los vasallos que han seruido con su sangre, a los cuales no solo se les daⁿ sueldos agora antes se les quita, los que han tenido pues la hacienda no llega a suplillo todo qto mas anadir de nueuo lo que se pide con menos caussa.* ³³⁹

Por último, pero no menos importante, es preciso mencionar el papel de la intervención concluyente del monarca en el proceso decisorio. Dado que la mayor parte de las veces su valoración no se conserva anotada en los legajos, es difícil saber hasta qué punto solía diferir de la opinión presentada por el Consejo; en otros, solo se conserva una escueta anotación de autoría imprecisa. Dentro de este margen de error, este tipo de colofones aparecen con bastante frecuencia en la documentación ragusea, quizás debido a que la relación entre los asentistas y el rey era un acuerdo entre particulares más que un trato vertical entre soberano y súbdito. Las más destacables son el rechazo a la petición de Petar Ivelja de metales para fundir cañones, que había sido aprobada por el Consejo de Estado, pero no podía ser llevada adelante por no haber material en los magacines de Nápoles que prestarle, y la moderación impuesta sobre la merced a Ivan Diničić, a quien

³³⁶ AGS E 1670, 26 de agosto de 1613, consulta de parte, «El Capp^{an} Blas de Fran^{co} Cunich».

³³⁷ AGS E 1670, 8 de junio de 1603, consulta de parte, «El Capp^{an} Paulo de Juan araguçes».

³³⁸ Véase en el apartado 4.2.

³³⁹ AGS E 1648, 31 de marzo de 1615, consulta de parte, «Por el capitan Juan de Hych Raguzes».

el Consejo quería conceder 20 escudos mensuales pero Felipe III no quiso que se le dieran más de 16 —quizás a raíz del rechazo del Marqués de Villafranca—.

Entre los escoceses, en torno a un tercio de los casos contaban con cartas de recomendación, en su gran mayoría firmadas por el Archiduque Alberto, aunque también hubo quienes se apoyaron en otras autoridades, desde miembros de la nobleza española —como el Conde de Miranda— y flamenca —como el Duque de Aarschot—, hasta miembros de la Sociedad de Jesús, pasando incluso por miembros de la corte británica, durante el período de paz entre los Habsburgo y los Estuardo:

S[u] C[atólica] R[eal] M[ajesta]^d. El Coronel Archiual Paton [...] *me ha pedido acuerde a VM^d esta pretension y sus seruiçios para que conforme a ellos pueda reçiuir de VM^d la mrd que confia de su grandeza en lo de su entretenimiento [...] Supp^{co} a VM^d se sirua de tener en su memoria al Coronel para hazerle en su pretension la mrd que huuiere lugar por sus seruiçios que sera para mi de mucha estimacion la que VM^d le mandare hazer, [...] Alberto.*³⁴⁰

Patrizio Estuardo escozes de nacion y cauallero principal perseguido de los herejes [...] *se a querido Valer de mi intercession por medio del señor Cardenal Justiniano para que V.E. le conozca y haga md. sup^{co} a V.E. se sirua de honrrarle y hazerle toda la q fuere pusible en quanto se le ofreciere pues sera muy de su grandeza fauorezer un hombre semejante y q eche el de Ver el fruto q a sacado de hauerse Valido de mi. [...] Sr. Conde de Miranda.*³⁴¹

Carlos señor y duque de croy y de Ariscote [...] *ett^a. Damos fee y certificamos que a mas de diez y nueue años que conosco al Capn Roberto Hamelton escozes, [...] el qual el año de mill y qui^{os} ochenta y quatro al tpo de la reduçion de la Uilla de Brujas a la obediencia de su Mag^d siendo yo entonçes gobernador della fue mucha parte y acudia con las Veras que podia y hizo y procuro todo lo que le era possible en la dha reducion y se que desde que se hizo, ninguno padescio ny tuuo mas perdida ny daño que el, sin que jamas hemos entendido que por ello se le aya dado alg^a recompensa, Es persona en quien caue y sera muy bien empleada qualquiera mrd que su Mag^d o Altezas fueren seruidos de le hazer en consideracion de sus tan largos y fieles seruiçios que tiene y voluntad que le queda de continuarlos, y por Verdad lo firmamos de nro nombre y sellamos con el sello de nras armas [...]. Carlos Duca de Croy Et Daischt.*³⁴²

Madama de Drumont camarera mayor desta serenissima reyna [Ana de Inglaterra] *me a mandado q^e acompañe con cartas mias al Port^{or} q es un cauallero escozes catholico q^e se llama Gilbert Seanton para q^e sea fauorezido como lo mereze asi lo suppc^o a Vm por ser madama la pers^a a*

³⁴⁰ AGS E 1793, 21 de octubre de 1604, consulta de parte, «Por el Coronel Archibal de Paton».

³⁴¹ AGS E 1796, 19 de febrero de 1605, consulta de parte, «Por Don Patriçio Stuardo Scozes».

³⁴² AGS E 1797, 12 de agosto de 1606, consulta de parte, «Por El Cap^{an} Roberto Hamilton».

*quien mas estimamos y debemos en esta corte y que en esa se tiene mucha oblig^{on} de acudir a q^{to} le tocara. Gue nsr a Vm. De Londres a 29 de noviembre de 1612. Don Alonso de Velasco.*³⁴³

Mención aparte merecen personajes como la familia de Gilbert Curle, que siempre apoyó sus peticiones en el recuerdo de que la reina María de Escocia les había encomendado al Rey Católico, y John Crichton, que reclamaba el cumplimiento de las promesas que le hiciera el difunto Conde de Villamediana a cambio de su intermediación para el traslado de su embajada a suelo inglés:

Gilberto Curle, secret^o que fue de la Reyna de Escocia, dize que VM^d fue seruido de hazelle mrd, muerta la dicha Reyna, de quarenta escudos de a quatrocientos mr^{es} de entretenim^o al mes, *en consideracion de la carta que la dicha Reyna escriuio a su M^d, que esta en el çielo, por medio de Don Bernardino de Mendoça que seruia entonçes a VM^d en la Embaxada de Françia, desseando que VM^d amparase este su criado y secret^o, a causa de hauer sido, de quien solo se fiaua en las correspondencias que tenia con VM^d, sin osallas significar a ningun otro criado, ni vassallo suyo, y en particular, la renunçiaçion que hizo a VM^d inter vibos, y por forma de testamento, escripto de su mano, del derecho que tenia a la corona de Inglaterra, teniendo atençion, à ser, su hijo unico, y legitimo, que es oy dia Rey de Escoçia, herege, y no querer declararle por suçessor, ni heredero de la dicha Corona, siendo miembro apartado de la Iglesia Catholica [...].*³⁴⁴

[...] Y pues que el dho don Ju^o a seruido a Vmag^d tanto tiempo y en tantas oçassiones y en este postrero de hauer cumplido con fieltad todo y mas lo que Vmag^d le encargo por su dho embajador Por lo qual a perdido su estado y lo mas que tenia dello no puede dejar de suplicar a Vmag^d *conforme a la palabra que de parte de Vmag^d le dio el dho embajador de hazerle mrd conforme a su memorial* pues que no ay otro despues de Dios a quien quejarse y Justamente pedir mrd y Recompensa de sus traujos y perdidas.³⁴⁵

En general, era muy raro que un suplicante recomendado fuese rechazado de plano. Las excepciones detectadas son Patrick Stuart, a quien se desvió hacia la corte francesa, y Sorley McDonnell, que debido al oportunismo de sus parientes McDonald y a la intervención salomónica del coronel Semple no consiguió el aumento de entretenimiento que pedía. Por otra parte, tampoco queda patente que disponer de una carta de recomendación garantizase una respuesta totalmente positiva: la gran mayoría resultaban en concesiones parciales o delegaciones en otras autoridades. La notoriedad del solicitante entre los miembros del Consejo de Estado por sus servicios previos podía

³⁴³ AGS E 1638, 21 de marzo de 1614, consulta de parte, «Don Giluerto Seton».

³⁴⁴ AGS E 1786, 30 de abril de 1600, consulta de parte, «Por Gilberto Curle, s^o q fue de la Rey^a de Escoçia».

³⁴⁵ AGS E 1814, 13 de abril de 1611, consulta de parte, «Por Don Ju^o Criton».

resultar clave, tanto para bien —como en el caso de George Kerr, que siempre fue respaldado en sus peticiones de cobro de su entretenimiento, aunque Hacienda y Tesorería se negasen repetidamente a cumplir las órdenes reales al respecto— como para mal —siendo especialmente sangrante el caso del Conde de Bothwell, en cuyas consultas se aprecia un interés inicial en reservarse su influencia política en Escocia, pero este acabó degenerando en un completo desdén por su carácter derrochador e importuno—.

A la hora de lidiar con las peticiones de los escoceses —casi todos exiliados religiosos y/o voluntarios en el servicio militar o secreto de la Monarquía—, las autoridades hispanas priorizaron ante todo sus servicios —prestados, potenciales y heredados— y las compensaciones que debían recibir por ellos. En un segundo escalafón de importancia se encontraban las cuestiones humanitarias: el destierro, las heridas en combate y los gastos hechos por la causa hispano-católica constituían motivos de peso para estimular la generosidad regia. En el extremo opuesto de la escala estaba la ejemplaridad de los casos, que aparece muy pocas veces, aunque no deja de inclinar la balanza en los debates por ello: Bothwell y Sir James McDonald, por ejemplo, daban mala imagen por su comportamiento público en la capital, mientras que parte del apoyo dado a George Kerr se basaba en «ser de tan mala consecuencia q personas tales passen tanta neces^d y vean q no han aprouechado tantas ordenes de VM^d». ³⁴⁶ De un modo muy parecido, las peticiones de aclaración de sueldos para los oficiales que participaron en la rendición de Lier y otras plazas flamencas en la década de 1580 fueron casi siempre respaldadas «pues seria de mala consecuencia pa los q quisiessen hazer seruiçios Tales y el enemigo se animaria viendo q han tenido este paradero». ³⁴⁷

Las intervenciones de Felipe III en las consultas de asuntos escoceses son proporcionalmente escasas, ya que, dentro del margen de error que ya hemos indicado anteriormente, aparecen solo en cerca de la tercera parte de los casos. Además, en varios de ellos se conserva únicamente la minuta de la cédula concedida, lo que nos impide saber hasta qué punto el rey estuvo de acuerdo con las consultas ofrecidas por el Consejo de Estado. En las intervenciones cuyo contexto sí conocemos, el monarca ejerce un papel generalmente moderador sobre las propuestas de sus consejeros, que se vuelve cada vez

³⁴⁶ AGS E 1808, 18 de marzo de 1610, consulta de parte, «Por Jorje Car Cauallero escozes».

³⁴⁷ AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su Md sin ynteres».

más estricto a medida que las apreturas económicas de la Monarquía se van recrudesciendo en las dos primeras décadas del siglo XVII. Por ejemplo, en el caso de John Boyd —que vimos transcrito en su totalidad en el apartado 3.1—, el Consejo defendía darle entre 35 y 40 escudos mensuales, y el rey se inclinó por concederle solo la menor de esas dos cifras. De modo similar, en una de las primeras peticiones del Conde de Bothwell, impuso condiciones a un aumento de sueldo:

Esta bien lo q pareçe en lo de Irlanda y Escoçia, y *el Conde Botuel quisiere ir a seruir entonçes se le diga el acreçentamiento del sueldo y no antes*, y mi confessor trate de q se le pague lo q se le debe y debiera adelante con puntualidad.³⁴⁸

También es notable la respuesta que dio a John Crichton en 1610 para los nobles católicos escoceses que aspiraban a recibir ayuda hispana para rebelarse contra su soberano calvinista. En ella, queda claro que Felipe III no quería entrar en otro conflicto abierto con Gran Bretaña tras solo seis años de paz, y menos arriesgándose a quedar como un agresor injusto. Por ello, les animó a comportarse obedientemente para evitar nuevas persecuciones hasta que se diesen de nuevo las circunstancias propicias para intervenir:

Lo que Su Mag^d ha sido seruido de Responder a la propuesta de Don Juan Creton Cauallero escoçes. Que su Mag^d le agradeçe El desseo y buena Voluntad que muestra a Su Real sruição, y su catholico zelo, Pero que por estar su Mag^d en buena paz y amistad con El Rey de la Gran Bretaña, y no le hauer dado hasta aora ocasion para romper, no puede como Príncipe Justo hazerlo, En quanto El no le obligare a lo contrario, ni con quien professa amistad publica, hazerle daño secreto, que si adelante se ofreçiere ocasion, En que sin faltar su Mag^d a su real palabra y obligaçion, pudiere ayudar a los que le Embian, lo hara de muy buena gana, y Entretanto sera bien que se gouiernen con tal prudencia, que no Entienda su Rey tratan de inquietarle, pues desto no puede Resultar sino su Vltima Ruyna, En Lerma A 3 de Junio 1610.³⁴⁹

Un caso tardío, indicativo de la menguante paciencia del Rey Católico con algunos suplicantes escoceses, es el de Alexander Wood. Este reclamaba una aclaración completa e incluso aumento de sus antiguos 20 escudos mensuales, pero había recibido solo una cédula para recuperar 10. El Consejo de Estado pidió al coronel Semple, su antiguo superior, que diese su opinión sobre el caso:

Q se sepa del Coronel Semple lo q se le ofrece esto.

³⁴⁸ AGS E 2764 & 970, fº 21, 7 de julio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre lo que ha aduertido el Conde Botuel, tocante a Irlanda y Escoçia, y sus particulares».

³⁴⁹ AGS E 1814, 13 de abril de 1611, consulta de parte, «Por Don Juº Criton».

El Coronel Semple dize que qu^{do} fue a Flandes hallo al sup^{te} con 20 escudos de Entretenim^{to} y ningun trauajo y por obligarle a el gozando tan gran sueldo le hizo su ayudante sin que se le diese aprouacion deste Titulo. Que ay muchas personas muy benemeritas que no estan tambien premiadas, y conforme a esto, se podra hazer lo que mas conuenga.

Lo que se ofreze aduertir del Offi^o es que agora ha resuelto su Mag^d. se le den al sup^{te} por mrd nueua 10 escudos de entretenim^{to} y hasta agora no ha aceptado.

Esto sentenció las aspiraciones de Wood, ya que el rey confirmó la reducida concesión anterior sin ambages: «Q goze de la m[erced]d q se le ha hecho».³⁵⁰

Entre la comunidad escocesa, el coronel William Semple recibió un trato diferenciado, debido a su papel central en las campañas del Duque de Parma, a sus amplios conocimientos sobre la geopolítica del Mar del Norte y a su posición especial como criado del propio rey, y por todo ello la actitud del monarca y sus consejeros hacia él merece también un análisis específico. En el periodo que estudiamos aquí, Semple no presenta cartas de recomendación a la corte española, aunque sí hace referencias frecuentes al apoyo que le brindase Parma antes de morir, tanto al renunciar a amplias rentas al acordar la entrega de Lier, como al proponer su candidatura al hábito de la Orden de Santiago. Incluso cuando él no lo menciona explícitamente, el Consejo de Estado suele recordar su servicio desinteresado y el aprecio en que le tenía Alejandro Farnesio, dando claras muestras de que el coronel era una figura muy conocida entre sus miembros. Las únicas excepciones ocurren cuando Semple se prepara para partir a Flandes en los primeros años de la década de 1600, momento en el que se redactan varias cartas para los principales agentes reales en Bruselas —D. Baltasar de Zúñiga y Velasco, entonces embajador español en Flandes, el consejero D. Fernando Carrillo Muñiz de Godoy y Valenzuela, y el Archiduque Alberto de Austria—, y cuando regresa de allí a Madrid en 1607 para poner su hacienda familiar en orden, presentando cartas y fes de servicio de diversas autoridades hispanas para apoyar su memorial. Una de ellas era de D. Bernardino de Mendoza, antiguo embajador en Londres y París, escrita en 1600, sobre sus servicios en Flandes y Escocia hasta la muerte de Parma. Otra de ellas venía firmada por el maestre de campo y consejero de Guerra D. Juan de Meneses, escrita en 1606, sobre sus servicios militares en las últimas campañas flamencas. Finalmente, incluyó una tercera del

³⁵⁰ AGS E 1830, 27 de julio de 1617, consulta de parte, «Por Alexandro Vood escozes».

Archiduque, de 1607, respaldando que se le pagase lo atrasado de su entretenimiento para poder traer a su familia a Flandes:

S.C.R.Md. En Xbre del año passado de 1605 escriui a VM^d por el Coronel Guill^o Semple repntando a VM^d la pretension que tenia de q fuera seruido de tener por bien q se le pagaran en las Indias los 22U escudos o lo q constasse deuersele de su entretenimi^{to} en conformidad de los recaudos q tiene dello con q pudiesse reparar la haz^{da} de su muger y hijos, y satisfazer a otros gastos, y empeños q ha hecho para acudir al serui^o de VM^d y auid^olo continuado con mucha puntualidad y zelo despues q boluio a estos estados, y vltimam^{te} en la Campaña del verano passado tenido por mi orden a su cargo las Comp^{as} de Infant^a Scoçesa dando la misma satisf^{fa}on de su persona q por lo passado, En esta considera^{on} de los gastos q ha tenido y terna en traer a su muger y hijos por aca, He querido hazer este recuerdo, supp^{do} a VM^d como lo hago muy de veras se sirba de hazerle al Coronel en la dha pretension la mrd q mereze por sus largos serui^{os}, que sera pa my muy particular mrd [Dios] g^e a VM^d con la salud y acreçentam^{to} destados q yo desseo, de Bruss^{as} A 19 de Hebr^o 1607. S.C.R. M^{ad}. Besa las manos de VM^{ad}. Alberto.³⁵¹

La escala de prioridades de las consultas del Consejo de Estado se alinea casi por completo con la de las súplicas de Semple, centrándose ambas partes principalmente en sus valiosos servicios y su justa remuneración, seguidos de su afecto personal al Rey Católico —expresado, como hemos dicho, en su entrega desinteresada a su servicio—, sus pérdidas económicas por la causa católica y su utilidad como agente experto en la situación británica y en las funciones militares del cuerpo escocés desplegado en Flandes. Mucho menos valoradas fueron las argumentaciones de tipo religioso o centradas en torno a su destierro. Para él, al fin y al cabo, el servicio a Dios y a los Habsburgo españoles iban de la mano, y su expulsión de Escocia había sido más política que religiosa. Asimismo, su única herida en combate no parece haber revestido la suficiente gravedad como para incapacitarle ni para ser motivo de peso en sus enumeraciones de méritos.

Respecto a su pensamiento político, las autoridades españolas parecen haber atendido mucho más a sus comentarios sobre la forma de intervenir en Gran Bretaña y el Mar del Norte, así como a sus recomendaciones a favor o en contra de los exiliados o visitantes escoceses, que a sus ideas de cómo gobernar mejor la propia Monarquía. En particular, parecen haber ignorado deliberadamente su insistencia inicial en volver a ser nombrado visitador y cónsul general de los puertos ibéricos para frenar el contrabando y el espionaje de los mercaderes protestantes.

³⁵¹ AGS E 1800, 30 de junio de 1607, consulta de parte, «Recuerdo Por El Coronel semple».

Felipe III y IV expresaron su voluntad personal en casi la tercera parte de todos los memoriales de Semple, lo cual contrasta con el resto de la comunidad escocesa y denota el interés de los monarcas en lo que el coronel, como experto y celoso defensor de sus intereses en el escenario septentrional, tuviera que aportar y reclamar. En esas anotaciones, ambos reyes fueron, en general, más favorables que contrarios a sus peticiones, aunque como en el caso de George Kerr, el apoyo del Consejo de Estado y aun del Rey Católico no servían de mucho ante la mala situación de las finanzas hispánicas:

[...]. El dho Coronel se ha mostrado siempre tan desinteresado en los seruios que ha hecho y particularmente en la entrega de la villa de Liera que siendo de mucha importancia y offriendole el Duque de Parma por ello mas de 70U d^{os} y que si apretara sacara mucho mayor suma, no quiso ninguna cosa y despues se le señalaron en Flandes 1200 escudos de pension y otros 1200 de sueldo al año demas de 800 q goza en Spaña que todo importa 3200 escudos y assi por esto como por lo mucho y bien que a seruido en las cosas que refiere y auerse hecho mrd al Coronel Estanley por la entrega de la villa de Deuenter de 300 escudos al mes *Parece al Consejo que en consideracion de todo se le podria hazer mrd de los 3U200 q tenia en Spaña donde los tiene el dho Coronel Estanley con obligacion de seruir en lo que se le mandare.* [...]

*El Cons^o sabe el estado de la haçienda de aca, y assi no conbiene haçer nobedad en esto.*³⁵²

De Felipe IV solo se ha podido localizar una de estas notas, al final del memorial póstumo que, a modo de testamento político, presentó su sobrino Hugh Semple, S.J., para lograr la financiación con sus propias rentas del recién fundado Colegio de Escoceses de Madrid —el cual ya hemos analizado en el apartado 3.3.2, y puede leerse completo en el Anexo N—. La opinión del Consejo de Estado sobre esta petición se desconoce puesto que la votación fue secreta, pero el Rey Planeta sí añadió al documento su visto bueno:

Dize lo que se le offreçe por votos secretos en el memorial incluso del Coronel Guillermo Semple.

He mandado Se le Situe la pension, y corrale la renta q el coronel tenia en lila por Seis años. F.

En suma, las respuestas españolas reflejan el enfoque principalmente profesional y utilitario que los órganos de poder de la Monarquía hispánica aplicaban a su trato con estos agentes extranjeros, y cómo este influía en una economía de la merced y la recomendación profundamente arraigada en la comprensión compartida de cómo debía funcionar el gobierno y el reparto justo de premios y compensaciones. No es que la

³⁵² AGS E 2764 & 970, f^o 49, 19 de mayo de 1601, consulta de parte, «Por El Coronel Guillermo Semple».

caridad cristiana no estuviese presente en los criterios de estas tomas de decisiones; de hecho, era un elemento clave en el trato dispensado a la gran mayoría de exiliados que llegaban desposeídos y desamparados hasta los puertos y centros de poder hispánicos, y a aquellos que, en el transcurso de sus servicios al Rey Católico, quedaban empobrecidos o incapacitados para seguir valiéndose por sus propios medios.

Sin embargo, sobre los debates en el Consejo de Estado planeaban constantemente varias sombras. Aparte, naturalmente, del *detrimentum regni* —el perjuicio a los estados del príncipe por su excesiva generosidad en momentos de escasez financiera—, había que lidiar con la competición por el favor del rey. Esta se daba no solo entre extranjeros y súbditos naturales, y entre quienes se ofrecían a servir al rey y quienes firmaban como particulares un asiento con él, sino también entre los propios expatriados, cuya división en *naciones* exacerbaba las comparaciones. Por último, era preciso tener en cuenta las consideraciones políticas de mostrar apoyo públicamente a determinados personajes, o facciones enteras, enemistados con soberanos con quienes podía convenir más mantener una fachada de trato pacífico.

4. Conclusiones

Llegamos pues así al capítulo final de este trabajo, habiendo completado un repaso del pensamiento político y social imperante en el paso del siglo XVI al XVII, de las peculiaridades de la situación de dos pequeñas entidades políticas europeas —la república de Ragusa, en el Adriático, y el reino de Escocia, en el Mar del Norte— y de su relación con la principal potencia hegemónica del periodo —la Monarquía hispánica de Felipe II y Felipe III—. Con ello, se ha buscado preparar el terreno para un análisis en profundidad de la comunicación entre los individuos emigrados desde esos países hasta los territorios hispanos y el Consejo de Estado del Rey Católico, como principal órgano del gobierno Habsburgo dedicado a la geopolítica y el trato con agentes foráneos. De este modo, se perseguía, por un lado, observar las formas de hispanofilia expresadas por estos personajes y su integración en los discursos de fidelidad y servicio vigentes en España, y por otro, el modo en que los Austrias proyectaban su influencia sobre las políticas locales de esos Estados más alejados de su órbita inmediata, al tiempo que atendían las súplicas de quienes se acogían a ellos como refugiados y/o sirvientes en el terreno diplomático, militar o secreto.

La situación de los escoceses y los raguseos en el imperio de los Austrias que hemos estudiado nos demuestra que, en el diálogo geopolítico entre los hispanófilos y la Monarquía hispánica, la proyección de la influencia de los Habsburgo de Madrid sobre las *naciones* menores situadas en la periferia de su radio de acción efectivo dependía fuertemente de la atención que su gobierno pudiera dedicar a cada uno de sus muchos, y amplios, frentes de intervención y conflicto. Para esto, a su vez, también era clave la pervivencia de un deseo local de atraer y aceptar esas influencias. Como hemos visto, el interés hispano-raguseo en una intervención en los Balcanes decayó muy pronto, a raíz de la muerte de sus principales referentes en las familias Ohmućević-Grgurić y d'Olisti-Tasovčić, la desarticulación de las últimas conspiraciones antiotomanas en la República de San Blas y la firma de la tregua entre el Rey Católico y el Sultán. Entretanto, en las Islas Británicas —y especialmente en los reductos católicos gaélicos situados a caballo entre Escocia e Irlanda—, si bien hubo también una marcada decadencia en la capacidad de atracción española tras el reconocimiento de Jacobo Estuardo como rey de Inglaterra e Irlanda, la acuciante necesidad de poner coto al poderío protestante en el Mar del Norte para proteger Flandes y la longevidad de personajes decisivos como William Semple y

sus redes de inteligencia permitieron mantener vivos los lazos entre la Corte madrileña, las misiones religiosas y los grupos disidentes durante más de medio siglo.

A nivel particular, no obstante, observamos que, sin importar lo periférico de su procedencia, la gran mayoría de los individuos que emigraban hacia la Monarquía hispánica podían movilizar con éxito aquellas argumentaciones —dentro de un discurso común de creencias, afectos y obligaciones compartidos entre cristianos católicos y servidores regios— que más se adecuaban a sus circunstancias e intereses personales para obtener una respuesta favorable de la administración. Así, los raguseos se presentaban como agentes voluntarios de los Habsburgo, buscando entroncar con el entramado logístico-militar, comercial y nobiliario de la Monarquía a través de varias generaciones de servicio personal, que les debían igualar con la aristocracia de los reinos en los que buscaban integrarse. Por su parte, los escoceses, aunque no dejaron de utilizar argumentos similares, en última instancia planteaban su alineamiento con España en términos de oposición —resistencia, persecución, refugio— a la tiranía de un clero y un soberano que habían traicionado los ideales tradicionales de justicia y defensa de la fe de sus padres.

Asimismo, estas comunidades se organizaron en agrupaciones e instituciones con pleno reconocimiento oficial por parte de la administración militar y del Rey Católico, que servían como entidades de referencia para futuros peticionarios. Probablemente debido a su escaso número y fuerte dispersión, no parecen haber generado cofradías, patronatos ni hospitales en las capitales hispánicas a la manera de otras *naciones* de mayor peso, como franceses o genoveses, pero aún es necesario hacer una comprobación más exhaustiva a nivel local en las ciudades y puertos donde tuvieron más presencia. Dicho esto, la Escuadra Ilírica de los raguseos de la Armada del Mar Océano y el «tercio» formado por las fluctuantes pero perennes compañías escocesas de Flandes fueron siempre tenidas como piezas ejemplares de su servicio militar. Ambas fuerzas son indicativas de las preferencias distintivas de estas dos comunidades a la hora de servir, con los marinos raguseos adaptándose a un doble papel logístico y bélico en las rutas comerciales y de suministro que articulaban los dispersos territorios hispánicos, y las tropas escocesas, acostumbradas a las luchas internas en su patria y a venderse como mercenarios en el extranjero, labrándose un espacio propio en el orden de batalla del frente flamenco. Por su parte, los Colegios de Escoceses —si bien menos frecuentados y peor financiados que los de Irlandeses e Ingleses— se convirtieron en nexos de unión imprescindibles entre la comunidad católica continental y los creyentes que pervivían

bajo dominio calvinista, tanto como centros de acogida para los emigrantes, como a modo de cajas de resonancia del pensamiento europeo y la política hispánica, que eran retransmitidos hacia Escocia. De hecho, los esfuerzos de William Semple al final de su vida por fundar, alojar y asegurar la financiación del Colegio de Escoceses de Madrid pueden interpretarse como un último intento de garantizar que la comunidad católica escocesa, que él siempre había buscado mantener integrada en los planes geopolíticos de los Austrias, no pudiese ser olvidada en la corte madrileña tan pronto como él falleciese.

Finalmente, para los Habsburgo, existía un interés moral y propagandístico en premiar y proteger a estos hispanófilos. Moral, porque, además de la obligación mutua entre señor y sirviente que les obligaba a premiar las funciones y labores ejercidas voluntariamente en su nombre y compensar los gastos y pérdidas sufridos en el desempeño de estas, muchos de ellos se presentaban con relatos de sufrimiento, persecución política o religiosa y graves endeudamientos. Ya fueran suyos o de familiares que ya no vivían para reclamarlos personalmente, no por ello habían de prescribir en el mercado de las mercedes de la Corte. Propagandístico, porque, al fin y al cabo, el Rey Católico debía mantener una imagen nacional e internacional de liberalidad, largueza y amparo hacia sus correligionarios oprimidos, dentro y fuera de sus fronteras, especialmente si eran nobles. Las asignaciones destinadas —y su efectividad a la hora de cobrarlas— eran observadas con lupa por sus partidarios y detractores para evaluar la conveniencia, o el peligro, de estos cambios de lealtad.

Quizás el momento más importante en la evolución de las intenciones de Madrid para con estos grupos de expatriados fue la última década del siglo XVI. En ella se produjeron en rápida sucesión las muertes del Duque de Parma Alejandro Farnesio (1592), el general raguseo Petar Ivelja (1596), el rey Felipe II (1598) y el almirante Stjepan d'Olisti (1599). Con ellos se perdían al más generoso valedor de los soldados escoceses en Flandes, a los principales promotores del programa de *translatio imperii* del supuesto imperio ilírico a manos de los Habsburgo, y al soberano europeo más comprometido con la expansión territorial de su Monarquía y la exportación de los principios de la Contrarreforma tridentina. En manos de Felipe III y el Duque de Lerma, todos estos ambiciosos proyectos y frentes de inversión económica y militar quedaron aparcados de forma más o menos indefinida por la necesidad de alcanzar treguas —con los británicos (Londres, 1604), con los turcos (Zsitvatorok, 1606) y con los holandeses (Tregua de los Doce Años, 1609-21)—, especialmente a raíz del sonado fracaso de

Kinsale (1601-2), y de resarcirse de las constantes pérdidas financieras que acarrea la Monarquía hispánica.

En la práctica, debido a estas presiones y necesidades, la administración hispana priorizaba a aquellos individuos que más recursos podían aportar con efectividad a sus propios fines. Estos podían ser militares —capacidad de reclutamiento en sus redes clientelares, de dirección de tropas o de navíos y escuadras, etc.—, económicos —redes comerciales, fuentes de financiación—, políticos —influencia cortesana, contactos públicos o secretos con sus compatriotas— o, como ya hemos dicho, sencillamente publicitarios, soslayando la efectividad práctica del servicio que determinados personajes muy conocidos pudieran prestar por el efecto que tenía en su imagen darles un apoyo explícito en determinadas circunstancias. Esto les forzaba a continuar demostrando su valor personal, presentando con frecuencia fes de servicio y memoriales con sugerencias y recordatorios a los Consejos Reales para conseguir, si no priorizar una intervención hispánica en sus patrias de origen, sí al menos conservar y, quizá, ampliar las mercedes recibidas a nivel personal, que a su vez redundaban en un beneficio colectivo para sus *naciones*.

La efectividad de estas constantes peticiones y las obligaciones que estas imponían, sumadas a los problemas para verificar su honestidad, conveniencia y utilidad, representaron una pesada, y creciente, carga para los sucesivos gobiernos de los Austrias. Esto los atrapó en un círculo vicioso en el que no podían dejar de cumplir con esos compromisos sin dañar su reputación, pero la escasez de fondos les impedía hacerlo de forma tangible y constante. Se vieron obligados a imponer reformaciones para frenar el despilfarro, generando cuantiosas deudas con estos agentes que, de nuevo, reforzaban las futuras reclamaciones de estos acreedores o sus parentelas, las cuales al mismo tiempo se involucraban cada vez más en las redes clientelares de la Monarquía para apuntalar sus súplicas. Estos recortes anularon toda posibilidad de intervención real en esos territorios, sobre todo a raíz de los diversos reveses y desengaños sufridos a principios del siglo XVII.

Todo esto, en definitiva, implica que las *naciones* menores o periféricas no operaron en el entramado cortesano ni en el servicio militar de la Monarquía hispánica de un modo distinto al de otras, más directamente integradas en ambos por su cercanía geográfica y la implicación transgeneracional de sus naturales. Por el contrario, se expresaron, sirvieron y arraigaron en los entramados hispanos tanto sus recursos personales y *nacionales* les permitieron. Con este trabajo, hemos despejado un poco más

el papel y la evolución de solo dos de ellas, ambas minoritarias pero representativas de la situación en escenarios de operaciones tan importantes como el Mar del Norte y el Mediterráneo; quedan muchas otras, tanto en Europa como en África, América y Asia, que merecerían un análisis documental exhaustivo. Por supuesto, resta aún mucho que explorar sobre la vida de estos individuos antes, durante y, en el caso de los retornados o desplazados fuera de las fronteras del Rey Católico, después de su paso por sus dominios, por lo que es necesario buscar su rastro en otras secciones de los archivos españoles (nacionales y locales) y de sus territorios de origen y/o destino final.

5. Bibliografía

- Álvarez-Ossorio, A., García, B. J. (Eds.) (2004). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes.
- Balfour Paul, J. (1908). *The Scots peerage; founded on Wood's edition of Sir Robert Douglas's peerage of Scotland; containing an historical and genealogical account of the nobility of that kingdom*, vol. V. David Douglas.
- Balfour Paul, J. (1909). *The Scots peerage; founded on Wood's edition of Sir Robert Douglas's peerage of Scotland; containing an historical and genealogical account of the nobility of that kingdom*, vol. VI. David Douglas.
- Bašić, Đ. (2017). Shipping in Dubrovnik between the fifteenth and seventeenth centuries. *Pomorski zbornik – Journal of Maritime and Transportation Sciences*, 53, pp. 93-141.
- Bataković, D. T. (2014). *The Foreign Policy of Serbia (1844-1867): Ilija Garašanin's Načertanije*. Institut des Études Balkaniques.
- Bouza Álvarez, F., Cardim, P. y Feroz, A. (Eds.) (2020). *The Iberian Worlds, 1450-1820*. Routledge.
- Bravo Lozano, C. (2014). *Tierras de Misión: La política confesional de la monarquía de España en las Islas Británicas, 1660-1702* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid.
- Brochard, T. (2010). Exile and Return from the Far North of Scotland from the Reformation to the Revolution. *Études Écossaises*, 13, pp. 19-39.
- Brunet, S. (2007). « *De l'Espagnol dedans le ventre !* ». *Les Catholiques du Sud-Ouest de la France face à la Réforme (vers 1540-1589)*. Honoré Champion.
- Brunet, S. (2014). « Perceptions identitaires et nationales dans la France de la première modernité : de la francité et de l'hispanité des Gascons ». En Dmitriev, M. y Tollet, D. (Eds.) *Confessions et nations. Discours identitaires nationaux dans les cultures chrétiennes : Moyen Âge-XXe siècle*. Honoré Champion, pp. 157-224.
- Cardim, P. (2004). Los portugueses frente a la Monarquía Hispánica. En Álvarez-Ossorio, A. y García, B. J. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y*

- naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, pp. 355-384.
- Cardim, P., Herzog, T., Ruiz Ibáñez, J.J., Sabatini, G. (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Sussex Academic Press.
- Carrasco Martínez, A. (2013). El estoicismo en la cultura política europea, 1570-1650. En Cabeza Rodríguez, A. y Carrasco Martínez, A. (Coords.). *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la Monarquía de España (siglo XVII)*. Actas, pp. 19-63.
- Casabán Banaclocha, J.L. (2017). *Santiago de Galicia* and the Illyrian squadron: Characteristics, dimensions and tonnages of Mediterranean-built galleons for Philip's II Atlantic fleets (1593-1597). *The International Journal of Maritime History*, Vol. 29 (2), pp. 238-260.
- Chambers, R. (1874). *Domestic Annals of Scotland: From the Reformation to the Revolution, vol. I*. W. & R. Chambers.
- Ciaramitaro, Fernando y Reyes Lugardo, Marco Antonio (2017). España y América entre extranjería, integración, esclavos e indígenas: algunas consideraciones historiográficas. *Andamios*, 33, pp. 241-272.
- Cook, K.P. (2021). La búsqueda de estatus por los descendientes de la nobleza inca, azteca y nazarí en la corte de los Austria. En Cruz, A.J., Franganillo, A. y Sanz, C. (Eds.). *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*. Sanz y Torres, pp. 111-132.
- Coureas, N. (2002). Cyprus and Ragusa (Dubrovnik) 1280-1450. *Mediterranean Historical Review*, 17, pp. 1-13.
- Ćosić, S. (2014). Španjolski grbovi u grbovniku Korjenić-Neorića iz 1595. Spanish Coats of Arms in the 1595 Korjenić-Neorić Armorial. En Basić, I. y Rimac, M. (Eds.). *Spalatumque dedit ortum. Zbornik povodom desete godišnjice Odsjeka za povijest Filozofskog fakulteta u Splitu. Collected papers on the occasion of the 10th anniversary of the Department of History, Faculty of Humanities and Social Sciences in Split*. Filozofski fakultet u Splitu – Odsjek za povijest, pp. 283-308.

- Ćosić, S. (2015). *Ideologija Rodoslovlja Korjenic-Neoricev Grbovnik iz 1595*. Hrvatska Akademija Znanosti i Umjetnosti.
- Ćosić, Stjepan (2017). Dubrovački rod Radulovića i njihov grbovnik. *Anali Dubrovnik*, 55/1, pp. 89-12.
- Cepeda Gómez, J. (2014). El ejército de los Austrias y la crisis sucesoria de la Monarquía Española. *Revista de Historia Militar*, II extraordinario de 2014, pp. 39-54.
- De Bunes Ibarra, M.Á. (2021). *Políticas de Felipe III en el Mediterráneo, 1598-1621*. Ediciones Polifemo.
- De las Heras Santos, J.L. (2002). La extranjería en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna. En García Fernández, E. (Ed.). *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*. Universidad del País Vasco, pp. 139-152.
- De Mesa Gallego, E. (2015). Soldados de “naciones” para la Armada del Mar Océano: Las compañías irlandesas de los tercios embarcados, 1603-1639. *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, pp. 259-287.
- De Mesa Gallego, E. (2021). English military interventions in the wars of the Spanish Monarchy, 1500-1600. En Tauler Cid, B. (Coord.). *The British Presence in the Spanish Military*. Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 67-84.
- Descimon, R. (1999). Chercher de nouvelles voies pour interpréter les phénomènes nobiliaires dans la France moderne. La noblesse « essence » ou rapport social ? *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 46/1, pp. 5-21.
- Descimon, R. y Ruiz Ibáñez, J.J. (2013). *Los franceses de Felipe II. El exilio católico después de 1594*. Fondo de Cultura Económica.
- Dewald, J. (1996). *The European Nobility, 1400-1800*. Cambridge University Press.
- Donézar Díez de Ulzurrun, J.M. (2004). De las naciones-patrias a la “nación-patria”. Del Antiguo al Nuevo Régimen. En Álvarez-Ossorio, A. y García, B. J. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, pp. 93-120.
- Doubleday, H.A. y De Walden, H. (Eds.) (1932). *The complete peerage or a history of the House of Lords and all its members from the earliest times, by G.E.C. Revised*

and much enlarged by Hon. Vicary Gibbs. Vol. VIII: Lindley to Moate. St. Catherine Press.

Elder, J. R. (1920). *Spanish influences in Scottish history.* Maclehose, Jackson & Co.

Elliott, J.H. (1990). *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia.* Crítica.

Elliott, J.H. (2002). *España en Europa. Estudios de historia comparada.* Universitat de València.

Ellis, S.G. (1999). The collapse of the Gaelic world, 1450-1650. *Irish Historical Studies*, XXX (124), pp. 449-69.

Emerson, K.L. (2018). *A Who's Who of Tudor Women.* Recuperado de: http://web.archive.org/web/20180622030030/http://www.tudorwomen.com/?page_id=695

Epalza, Mikel de (2001). *Los moriscos antes y después de la expulsión.* Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Fernández-Santamaría, J.A. (1986). *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640).* Centro de Estudios Constitucionales.

Gachard, L.P. (1854). *Correspondance de Guillaume le Taciturne, Prince d'Orange, publiée pour la première fois, suivie de pièce inédites sur l'assassinat de ce prince et sur les récompenses accordées par Philippe II à la famille de Balthazar Gérard,* vol. IV. Muquardt.

Gandoulphe, P. (2012). Servir al rey: valores, representaciones y prácticas. El caso de los oficiales reales en Valencia (siglos XVI-XVII). En Pardo Molero, J.F. y Lomas Cortés, M. (Coords.). *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII).* Universitat de València y Red Columnaria, pp. 55-75.

García Hernán, E. (2000). *Irlanda y el Rey Prudente.* Laberinto.

García Hernán, E., de Bunes Ibarra, M.Á, Recio Morales, Ó. y García García, B.J. (Eds.) (2002). *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión.* Universidad de Alcalá/CSIC.

- Gavrilovic, Stoyan (1962). Hispanic American History Research Opportunities in Yugoslav Archives. *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 42, núm. 1, Duke University Press, pp. 37-50.
- Gelcich, Giuseppe [Gelčić, Josip] (1889). I Conti di Tuhelj. Contributo alla Storia della Marina Dalmata ne' suoi rapporti colla Spagna. En *Ottavo Programa dell' I.R. Scuola Nautica di Ragusa per l'Anno Scolastico 1888-1889*. I.R. Scuola Nautica, pp. 9-175.
- Geni (2020). *Col. William Sempill (c.1546-c.1633)*. Recuperado de: <https://www.geni.com/people/William-Sempill/6000000055152911189>
- Gibbons, K. (2011). *English Catholic exiles in late-sixteenth century Paris*. Royal Historical Society.
- Gibbs, V. (Ed.) (1910). *The complete peerage of England, Scotland, Ireland, Great Britain and the United Kingdom, extant, extinct or dormant, by G.E.C. New edition, revised and much enlarged. Vol. I: Ab-Adam to Basing*. St. Catherine Press.
- Gibbs, V. y Doubleday, H.A. (Eds.) (1913). *The complete peerage of England, Scotland, Ireland, Great Britain and the United Kingdom, extant, extinct or dormant, by G.E.C. New edition, revised and much enlarged. Vol. III: Canonteign to Cutts*. St. Catherine Press.
- Gil Pujol, X. (2002). Republican politics in early modern Spain: the Castilian and Catalano-Aragonese traditions. En van Gelderen, M. y Skinner, Q. (Eds.), *Republicanism. A shared European heritage*. Cambridge University Press, vol. I, cap. 13.
- Gil Pujol, X. (2003). Las fuerzas del rey. La generación que leyó a Botero. En Rizzo, M., Ruiz Ibáñez, J.J. y Sabatini, G. (Eds.). *Le forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*. Tomo II. Universidad de Murcia, pp. 971-1022.
- Gil Pujol, X. (2004). Un Rey, una fe, muchas naciones: Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII. En Álvarez-Ossorio, A. y García, B. J. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, pp. 39-76.

- Glete, J. (2006). The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700). En García Hernán, E. y Maffi, D. (Coords.). *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Vol. 1. Fundación MAPFRE, Laberinto, CSIC, pp. 833-860.
- Goodwin, G. (1890). Gordon, Sir Robert (1580-1656). En Stephen, L. y Lee, S. (Eds.). *Dictionary of National Biography, vol. XXII: Glover-Gravet*. MacMillan & Co. y Smith, Elder, & Co, pp. 224-226.
- Grafe, R. (2011). The Strange Tale of the Decline of Spanish Shipping. En Unger, R. W. (Ed.). *Shipping and Economic Growth, 1350-1850*. Brill, pp. 81-116.
- Grant, J. (1889). *The Scottish soldiers of fortune. Their adventures and achievements in the armies of Europe*. George Routledge & Sons.
- Guillén Berrendero, J.A. (2015). Viejas noblezas y nuevas noblezas: notas en torno a la construcción discursiva de la identidad nobiliaria por parte de agentes del honor castellanos. En Muto, G. y Terrasa Lozano, A. (Eds.). *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*. Ediciones Doce Calles, pp. 111-128.
- Hale, J.R. (1990). *Guerra y Sociedad en la Europa del Renacimiento, 1450-1620*. Ministerio de Defensa.
- Hanlon, G. (1998). *The twilight of a military tradition. Italian aristocrats and European conflicts, 1560-1800*. Holmes & Meier.
- Hanquet, P. (1971). Cassina (François-Bernardin). En Real Academia de Bélgica (Ed.). *Biographie Nationale, tome 37^e, supplément tome IX: Alstein-Hins*. Établissements Emile Bruylant, pp. 131-136.
- Harris, R. (2003). *Dubrovnik: A History*. Saqi Books.
- Henderson, T.F. (1891). Hepburn, Francis Stewart, fifth Earl of Bothwell (d. 1624). En Stephen, L. y Lee, S. (Eds.). *Dictionary of National Biography, vol. XXVI: Henry II-Hindley*. Macmillan & Co. y Smith, Elder, & Co., pp. 140-146.

- Henderson, T.F. (1893). Lindsay, David, eleventh Earl of Crawford (1547?-1607). En Lee, S. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. XXXIII: Leighton-Lluelyn*. Macmillan & Co. y Smith, Elder, & Co., pp. 295-297.
- Henderson, T.F. (1893). Lindsay, Sir Walter (d. 1605). En Lee, S. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. XXXIII: Leighton-Lluelyn*. Macmillan & Co. y Smith, Elder, & Co., pp. 314-315.
- Hernández Franco, J. (1997). *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna: puritate sanguinis*. Universidad de Murcia.
- Herrero Sánchez, M. (2004). Génova y el sistema imperial hispánico. En Álvarez-Ossorio, A. y García García, B. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, pp. 529-563.
- Herrero Sánchez, M., Bitossi, C., Puncuh, D. y Ben Yessef, Y.R. (Coords.) (2011). Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713). *Atti de la Società Ligure di Storia Patria*, vol. LI (CXXV), fasc. 1.
- Herzog, T. (2003). *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. Yale University Press.
- Hillgarth, J.N. (2000). *The Mirror of Spain, 1500-1700. The Formation of a Myth*. The University of Michigan Press.
- Horan, M.E. (2020). Queen Saint Margaret, Jesuit Devotion, and Seventeenth-Century Scottish Catholicism. *Journal of Jesuit Studies*, 7, pp. 83-102.
- Iñurritegui Rodríguez, J.M. (2002). La fidelidad y los derechos. En Fernández Albaladejo, P. (Ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Marcial Pons-Casa de Velázquez, pp. 245-302.
- Jiménez Estrella, A. (2012). Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias. En Pardo Molero, J.F. y Lomas Cortés, M. (Coords.). *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*. Universitat de València y Red Columnaria, pp. 241-264.
- Kamen, H. (2003). *Imperio: la forja de España como potencia mundial*. Círculo de Lectores.

- Keltie, J.S. (Ed.) (1875). *A history of the Scottish Highlands, Highland clans and Highland regiments*. A. Fullarton & Co.
- Kostić, V. (1972). Ragusa and the Spanish Armada. *Balkanica : Annuaire de l'Institut des Études Balkaniques*, III, pp. 195-235.
- Kunčević, Lovro (2010). Civic and ethnic discourses of identity in a city-state context: The case of Renaissance Ragusa. En Trencsenyi, B., Zászkaliczky, M. (eds.). *Whose Love of Which Country? Composite States, National Histories and Patriotic Discourses in Early Modern East Central Europe*. Brill, pp. 149-175.
- Lake, P. y Questier, M. (2019). *All Hail to the Archpriest. Confessional Conflict, Toleration, and the Politics of Publicity in Post-Reformation England*. Oxford University Press.
- Law, T.G. (1897). Sempill or Semple, William (1546-1633). En Lee, S. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. LI: Scoffin-Sheares*. Smith, Elder, & Co., pp. 239-240.
- Lawson, R. (2015). *Sir Thomas Kerr 1529-1586*. Clan Kerr. Recuperado de: <https://clankerr.co.uk/the%20fortress%20in%20the%20forest-2/sir%20thomas%20kerr%201529-1586-2.html>
- Leonhard, J., Wieland, C. (2011). Noble Identities from the Sixteenth to the Twentieth Century. European Aristocratic Cultures in Law, Politics and Aesthetics. En Leonhard, J. y Wieland, C. (Eds.). *What makes the nobility noble? Comparative perspectives from the sixteenth to the twentieth century*. Vandenhoeck & Ruprecht, pp. 7-31.
- Luetić, J. (1988). Kap. Đuro Dolisti-Dolistović glavnokomandirajući dubrovačke flotile oceanskih galijuna u sastavu španjolske “Nepobjedive Armade”. *Naše More*, 35 (3-4), pp. 135-140.
- Lynch, D. (2011). *Scotland. A New History*. Pimlico.
- MacArthur, M. (1885). Beaton or Bethune, David (1494-1546). En Stephen, L. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. IV: Beal-Biber*. Macmillan & Co. y Smith, Elder, & Co., pp. 17-18.
- Maffi, D. (2013). Al servicio del rey católico: Breves reflexiones sobre la presencia italiana en los ejércitos de la Monarquía Hispana (siglos XVI-XVII). En Bravo

- Lozano, C. y Quirós Rosado, R. (Coords.). *En tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España*. Albatros, pp. 249-255.
- Maffi, D. (2021). The Century of Iron. English and Scots in the armies of the Spanish Monarchy in the 17th century. En Tauler Cid, B. (Coord.). *The British Presence in the Spanish Military*. Ministerio de Defensa e Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 85-110.
- Manconi, F. (2007). Cerdeña a finales del siglo XVII-principio siglo XVIII: una larga crisis de casi medio siglo. *Estudis: Revista de historia moderna*, 33, pp. 27-44.
- Maréchaux, B. (2020). Los asentistas de galeras genoveses y la articulación naval de un imperio policéntrico (siglos XVI-XVII). *Hispania*, 80/264, pp. 47-77.
- Marković, S. (2018). Plan preseljenja Barana u Toskanu. Marco Samuel Caloian velikom vojvodi de' Mediciju: Fiorenza, 1574. *Acta Histriae*, 26-2, pp. 599-640.
- Marks, A. (2017). The Scots colleges and international politics, 1600-1750. En Chambers, L. y O'Connor, T. (Eds.). *College Communities Abroad: Education, Migration and Catholicism in Early Modern Europe*. Manchester University Press, pp. 115-144.
- Martínez Ruiz, E. (2008). *Los soldados del Rey: Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Editorial Actas.
- Mathew, A. y Mathew, D. (1926). William Semple's Reports on Scotland in 1588 and 1610. *The English Historical Review*, 164, pp. 579-583.
- McCoog, T.M. (2012). *The Society of Jesus in Ireland, Scotland and England, 1589-1597: Building the Faith of Saint Peter upon the King of Spain's Monarchy*. Routledge.
- McCoog, T.M. (2017). *The Society of Jesus in Ireland, Scotland and England, 1598-1606: "Lest Our Lamp Be Entirely Extinguished"*. Brill, Institutum Historicum Societatis Iesu.
- McCoog, T.M. (2019). *Pre-suppression Jesuit Activity in the British Isles and Ireland*. Brill.
- Miller, J. (2007). *Swords for Hire: The Scottish Mercenary*. Birlinn Ltd.

- Mirkovich, Nicholas (1943). Ragusa and the Portuguese Spice Trade. *Slavonic and East European Review American Series*, Vol. 2, pp. 174-187.
- Mirkovich, Nicholas (1943). The Republic of Ragusa in the Age of Discoveries. *Bulletin of the Polish Institute of Arts and Sciences in America*, 3, pp. 440-447.
- Molas i Ribalta, P. (2007). Los últimos virreyes de la Corona de Aragón. *Estudis: Revista de historia moderna*, 33, pp. 50-51.
- Mur i Raurell, A. (2018). “La mancha roja” y “la montaña blanca”. *Las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara en Centroeuropa antes y después de 1620 (ss. XVI-XVII)*. Universidad Carolina, Editorial Karolinum.
- Murdoch, S. (2007). Scotland, Europe and the English ‘Missing Link’. *History Compass*, 5/3, pp. 890-913.
- Noblot, M. (1725). *Géographie universelle, historique et chronologique, ancienne et moderne*, vol. 4. Pierre Prault.
- Ohlmeyer, J. (1999). Driving a Wedge within Gaeldom. Ireland & Scotland in the seventeenth century. *History Ireland*, 7 (3), pp. 27-31.
- Ó hUiginn, R. (2010). Captain Somhairle and his books revisited. En Ó Macháin, P. (ed.), *The Book of the O’Conor Don: essays on an Irish manuscript*. Dublin Institute for Advanced Studies, pp. 88-102.
- Olival, F. (2008). La economía de la merced en la cultura política del Portugal moderno. En Aranda Pérez, F.J. y Damião Rodrigues, J. (Eds.). *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Sílex, pp. 389-408.
- O’Scea, C. (2015). La política real de la naturalización de extranjeros en el reino de Castilla (1598-1665): una primera aproximación. En Ruiz Molina, L., Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía hispánica, 1500-1700*. Universidad de Murcia, pp. 397-411.
- O’Scea, C. (2015). *Surviving Kinsale: Irish emigration and identity formation in early modern Spain, 1601-40*. Manchester University Press.

- O'Scea, C. (2015). Los exilios de las Islas británicas (1580-1680). En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.). *Los exiliados de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 107-130.
- Pardo Molero, J.F. y Ruiz Ibáñez, J.J. (Eds.) (2021). *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*. Tirant Lo Blanc.
- Parker, G. (2002). *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*. Alianza Editorial.
- Parker, G. (2003). *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659: La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*. Alianza Editorial.
- Parrott, D. (2012). *The Business of War. Military Enterprise and Military Revolution in Early Modern Europe*. Cambridge University Press.
- Penzi, M. y Ruiz Ibáñez, J.J. (2007). Los amores imperativos. Una aproximación a los afectos y la política en la Era del Barroco. En de la Peña Velasco, C. (Coord.). *En torno al Barroco. Miradas múltiples*. Universidad de Murcia, pp. 291-304.
- Pérez Amores, A. (2021). Súbditos extranjeros al servicio de la Monarquía hispánica: El caso de Ragusa (1580-1620). *Prohistoria. Historia, Políticas de la Historia*, 35, pp. 1-22.
- Pérez Tostado, I. (2003). Mártires de profesión: estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII. En Villar García, M.^a B. y Pezzi Cristóbal, P. (Dirs.). *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. 2. Ministerio de Ciencia y Educación, pp. 645-655.
- Pérez Tostado, I. (2007). La llegada de los irlandeses a la frontera caribeña en el siglo XVII. En García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Coords.). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa, pp. 301-316.
- Pérez Tostado, I. (2008). *Irish influence at the court of Spain in the seventeenth Century*. Four Courts Press.

- Pérez Tostado, I. (2013). Posicionarse ante la Monarquía Hispánica: las Islas Británicas y América del Norte. En Ruiz Ibáñez, J.J. (Coord.). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 147-180.
- Pérez Tostado, I. y Ruiz Ibáñez, J.J. (2015). Introducción: los exiliados y el rey de España. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 9-52.
- Pérez Tostado, I. (2017). “Dios te acave y a nosotros nos libre de ti y del mal, amen”: Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica. En Herrero Sánchez, M. (Ed.). *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 495-483.
- Pérez Tostado, I. (2018). La radicalización de los exiliados: Ideologización creativa y acción violenta de los ingleses e irlandeses en la Monarquía Hispánica. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *Refugiados, exiliados y retornados en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 109-144.
- Pi Corrales, M. de P. (2006). Los tercios en el mar. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, V, pp. 101-134.
- Pitcairn, R. (1833). *Criminal trials in Scotland, from A.D. M.CCCC.LXXXVIII to A.D. M.DC.XXIV, embracing the entire reigns of James IV. and V., Mary Queen of Scots and James VI., compiled from the original records and mss. with historical notes and illustrations*, vol. II (1596-1609). William Tait y Longman, Rees, Orme, Brown, Green & Longman.
- Pitcher, D.E. (1972). *An historiographical geography of the Ottoman Empire from earliest times to the end of the sixteenth century*. Brill.
- Planas, N. (2013). L’agency des étrangers. De l’appartenance locale à l’histoire du monde. *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, 60-1, pp. 37-56.
- Polić-Bobić, Mirjana (1991). En torno a las relaciones entre la República de Ragusa y la corona española en el siglo XVI: lo hecho y lo que queda por hacer. *Verba Hispanica*, 1 (1), pp. 111-118.

- Prak, M. (2018). *Citizens without Nations. Urban citizenship in Europe and the World c. 1000-1789*. Cambridge University Press.
- Price, P.J. (1997). Natural law and birthright citizenship in Calvin's Case (1608). *Yale Journal of Law and the Humanities*, 73 (invierno 1997), pp. 73-130.
- Recio Morales, Ó. (2002). *El socorro de Irlanda en 1601 y la contribución del ejército a la contribución social de los irlandeses en España*. Adalid.
- Recio Morales, Ó. (2002). *El pensamiento político irlandés en la España del siglo XVII*. *Chronica Nova*, 29, pp. 245-275.
- Recio Morales, Ó. (2006). La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia. En García Hernán, E., Maffi, D. (eds.). *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Edad moderna (1500-1700)*, vol. I. Albatros, pp. 651-679.
- Recio Morales, Ó. (2007). Los extranjeros y la nación irlandesa en el contexto de la nueva historia militar europea. En García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Eds.). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa, pp. 63-77.
- Recio Morales, Ó. (2011). Los extranjeros y la historiografía modernista. *Cuadernos de Historia Moderna*, X, pp. 33-51.
- Recio Morales, Ó. (2015). Un exilio no tan amargo: la inmigración de las islas británicas en la España del XVIII. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 329-348.
- Redworth, G. (1997). "Matters Impertinent Women"; Male and Female Monarchy under Philip and Mary. *The English Historical Journal*, CXII-447, pp. 598-613.
- Redworth, G. (2002). Between Four Kingdoms. International Catholicism and Colonel William Semple. En García Hernán, E., de Bunes Ibarra, M.Á., Recio Morales, Ó. y García García, B.J. (Eds.). *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, Política, Exilio y Religión*. Universidad de Alcalá/CSIC, pp. 256-264.

- Redworth, G. (2003). *The Prince and the Infanta. The Cultural Politics of the Spanish Match*. Yale University Press. García Hernán, E. y Recio Morales, Ó. (Eds.) (2007). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1808*. Ministerio de Defensa.
- Redworth, G. (2008). *The She-Apostol. The Extraordinary Life and Death of Luisa de Carvajal*. Oxford University Press.
- Redworth, G. (2018). El camino al desierto: El exilio inglés en el Largo Siglo XVI y el triunfo de la fe sobre la dinastía. En Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Coords.). *Refugiados, exiliados y retornados en las Monarquías Ibéricas (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España, pp. 55-67.
- Ribot García, L. (1991). Las revueltas de Nápoles y Sicilia (1647-1648). *Cuadernos de Historia Moderna*, 11, pp. 121-130.
- Ribot, L. A. (2004). Las naciones en el ejército de los Austrias. En Álvarez-Ossorio, A., García, B. J. (Eds.). *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Fundación Carlos de Amberes, págs. 653-677.
- Rizzo, M. (2012). Influencia social, conveniencia económica, estabilidad política y eficiencia estratégica. Notables lombardos al servicio de los Habsburgo en la segunda mitad del siglo XVI. En Pardo Molero, J.F. y Lomas Cortés, M. (Coords.). *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*. Universitat de València, pp. 163-202.
- Rodríguez Salgado, M.J. (1998). Christians, Civilised and Spanish: Multiple Identities in Sixteenth-Century Spain. *Transactions of the Royal Historical Society, Sixth Series*, vol. VIII, pp. 233-51.
- Romero García, E. (1985). Relaciones políticas entre la monarquía hispánica y la Toscana durante el siglo XVI: el caso de Lucca. *Pedralbes: revista d'història moderna*, 5, pp. 203-220.
- Romero García, E. (1986). *El Imperialismo hispánico en la Toscana durante el siglo XVI*. Dilagro.

- Ruiz Ibáñez, J.J. (1997). Familias de servicio, servicios de familia: sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía (Murcia, ss. XVI-XVII). En James, C. y Hernández Franco, J. (Eds.). *Familia, parentesco y linaje. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*. Universidad de Murcia, pp. 165-175.
- Ruiz Ibáñez, J.J. (Ed.) (2013). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Ruiz Ibáñez, J.J. y Pérez Tostado, I. (Coords.) (2015). *Los exiliados del rey de España*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Eds.) (2018). *Refugiados, exiliados y retornados en los mundos ibéricos (siglos XVI-XX)*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Ruiz Ibáñez, J.J. (2018). *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española* (en prensa). Universidad de Murcia.
- Ruiz Ibáñez, J.J. y Sabatini, G. (Eds.) (2019). *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*. Fondo de Cultura Económica de España.
- Ruiz Ibáñez, J.J. y Vincent, B. (Eds.) (2021). *Las formas de la Hispanofilia*. Universidad de Salamanca.
- Ruiz Molina, L., Vincent, B. y Ruiz Ibáñez, J.J. (Eds.) (2015). *El Greco... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía hispánica, 1500-1700*. Universidad de Murcia.
- Sáenz Cambra, C. (2003). *Scotland and Philip II, 1580-98: Politics, religion, diplomacy and lobbying* (tesis doctoral). Universidad de Edimburgo.
- Sáenz Cambra, C. (2006). Colonel William Sempill of Lochwinnoch (1546-1630): a Strategist for Spain. *Tiempos Modernos*, 13, pp. 1-20.
- Sánchez Martín, J.L. (1999). Las tropas británicas de la Casa de Austria. *Researching & Dragona*, 8, pp. 4-21.
- Sanderson, M.H.B. (1986). *Cardinal of Scotland: David Beaton, c. 1494-1546*. John Donald.

- Sandoval Parra, V. (2014). *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*. Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria.
- Sanz Ayán, C. (2015). El fracaso de un modelo de proyección cultural en la consolidación de un linaje de origen financiero: el marqués de Robledo de Chavela. En Muto, G. y Terrasa Lozano, A. (Eds.). *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*. Ediciones Doce Calles, pp. 19-44.
- Sanz Camañes, P. (2014). Sentido del deber, patronazgo y lealtad del Conde de Gondomar en Londres. *Libros de la Corte*, monográfico 1, pp. 319-336.
- Schaub, J.-F. (1998). Dinámicas políticas en el Portugal de Felipe III (1598-1621). *Relaciones, revista del Colegio de Michoacán, México*, 73, pp. 170 y ss.
- Schaub, J.-F. (2001). *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*. Casa de Velázquez.
- Segura García, G. (2014). Guerra de Sucesión Española: Campañas militares en la Península (1702-1714). *Revista de Historia Militar*, II extraordinario de 2014, pp. 149-182.
- Shaw, W.A. y Litt, D. (Eds.) (1942). *Report on the manuscripts of Lord de L'Isle and Dudley preserved at Penshurst Place, Kent. Vol. IV: Sidney Papers 1608-1611*. HMSO.
- Smout, C. (1995). The Culture of Migration: Scots as Europeans 1500-1800. *History Workshop Journal*, 40, pp. 108-117.
- Soen, V., Junot, Y. y Mariage, F. (Eds.) (2014). *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux des appartenances autour des anciens Pays-Bas, XIV^e-XVIII^e siècles. Identity and Identities. Belonging at Stake in the Low Countries, 14th-18th Centuries*. Université Charles-de-Gaulle - Lille 3.
- Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Marcial Pons Historia.
- Stephens, H.M. (1887). Chisholm, William II (d. 1593). En Stephen, L. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. X: Chamber-Clarkson*. MacMillan & Co. y Smith, Elder, & Co, p. 262.

- Stephens, H.M. (1887). Chisholm, William III (d. 1629). En Stephen, L. (Ed.). *Dictionary of National Biography, vol. X: Chamber-Clarkson*. MacMillan & Co. y Smith, Elder, & Co, pp. 262-263.
- Stradling, R.A. (1992). *The Armada of Flanders: Spanish Maritime Policy and European War, 1568-1668*. Cambridge University Press.
- Taboada, Hernán G. H. (2011). Extrañas presencias en las Indias: acerca de los otros Mediterráneos. *Revista de Historia de América*, 144, pp. 43-69.
- The Peerage (2011). *Andrew Kerr, Master of Jedburgh*. Recuperado de: <https://www.thepeerage.com/p1488.htm#i14872>
- Thompson, I.A.A. (1981). *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Editorial Crítica.
- Thompson, I.A.A. (2001). Castilla, España y la monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional. En Kagan, R.L. y Parker, G. (Eds.). *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*. Marcial Pons, pp. 177-216.
- Thompson, I.A.A. (2006). Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 24, pp. 95-124.
- Van Lottum, J., Lucassen, J. y Van Voss, L.H. (2011). Sailors, national and international labor markets and national identity, 1600-1850. En Unger, R. W. (Ed.). *Shipping and Economic Growth, 1350-1850*. Brill, pp. 309-352.
- Villari, L. (1904). *The Republic of Ragusa. An episode of the Turkish conquest*. J.M. Dent & Co.
- Wilson, P.H. (2011). *The Thirty Years War: Europe's Tragedy*. Harvard University Press.
- Wormald, J. (1981). *Court, Kirk, and Community: Scotland 1470-1625*. Edinburgh University Press.
- Worthington, D. (2004). *Scots in Habsburg Service, 1618-1648*. Brill.
- Yun Casalilla, B. (2004). *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español c. 1450-1600*. Crítica.

Yun Casalilla, B. (Ed.) (2008). *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Marcial Pons.

Yun Casalilla, B. (2019). *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios*. Institución Fernando el Católico.

Yun Casalilla, B. (2019). *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa*. Galaxia Gutenberg.

6. Anexos

Anexo A: AGS E 1786, sin fecha, memorial, «El Coronel Semple»

Señor.

> LAS tres cosas que e siempre significado y dicho que combiene proueer para asegurar la costa de Spaña y Carrera de Indias, y alcanzar pazes como conuiene.

> La vna es quitar el comerzio a los enemigos con Spana que si se hiziera de la forma que se a propuesto y es menester se les quitara la mayor parte de la sustançia con que sustentan la guerra mayormente si se rompiera la pesqueria de los reueldes.

> La segunda acudir a las Materias de Yrlanda, sin que enbaraze el mal susçeso passado pues este resultado de no auer ydo la cantidad de Gente que se propusso al prinçipio, Ni auerse tomado alla el sitio que conbenia: y es menester aora comenzar de nueuo, ymbiando con Odonell, dineros y Armas para rehazer con toda priesa aquella Gente, y que se escriua al Archiduque ymbie los escocesses y Irlandeses que ay en Flandes que aquellos son de inportançia para diçiplinar los Irlandes y escoçesses que ay en yrlanda, que estas dos naçiones son por aora bastantes para desconponer las cossas de la Reyna, dandoles dineros y Armas y muniçiones. Advirtiendole que tomen algun buen puerto sobre la costa entre Galuey y Slego que creo sera a propossito el puerto de Odo, para recoger los socorros de Spaña y lo que fuere menester de Flandes, con esto y Galeras y nauios pequeños, corriendo la costa de ynglat^a con ellos bastara para tener al enemigo ocupado en su casa hasta que pueda VMg^t preuenir poder bastante para preuenir de propossito la enpresa que a mi pareçer auia de ser en la forma que rrefirire en el terçero punto és.

> Thiniendo a punto VMag^d la Armada que ha de ser de diez mill hombres effectiuos y tomando los Irlandeses puerto entre Dublin y Dondrom y para esto seria a propossito Carlinfort Se podria yntentar de tomar la yslla de Man, y luego la de Pil de Futtrs que és arrimada a Inglat^a y tienen puertos capaçes para Galeras y nauios medianos y son muy a propossito para fortificar - La yslla de Man es muy abundante de todo, y esta çerca destos puestos el puerto de Quercubri en escozia. Y la mayor parte de los Catolicos escoçesses ynglesses, y los escoceses son la mayor parte de mi sangre y Familia y desta enpresa de tomar las islas me encargare yo con mi yndustria poniendose primero en execuçion la negoçiaçion de Escozia que otras veçes e adbertido.

> Y tomando por esta uia algunas plaças en Inglat^a quando menos obligara a la Reyna a dar por ellas las que tiene en olanda y Zelanda y hazerse las paçes generales como este mejor al sosiego y bien de estos Reynos. Y no ocupando al enemigo en su cassa desta manera bendra de contino sobre la costa despaña a ynterromper el comerçio della y la carrera de Indias.

> Para encaminar las cossas de Escozia y disimular con el Rey della es menester desviar al conde de Bothuuel en parte Neutral como es Colonia adonde puede estar con su entretenimiento, porque de otra suerte sera el trato sospechosso.

> Y escriuir al embajador de Roma que pida a su santidad que inbie disimuladamente los religiossos escoçesses de la compañía y otras ordenes que ay en Italia y Françia que bayan a escozia a mouer la nobleza a abraçar las cossas de Spaña como solian siendo como es de tanto benefizio para la fe catolica.

> Y qualquiera cosa de estas que faltare de poner en execuçion por estar las materias asidas vnas de otras sera de gran inpedimiento para conseguir los effectos que conbiene. Y mouido todo junto se puede esperar todo bien y sobre todo inporta la breuedad porque el tiempo es en fauor de los enemigos por ganar ellos con ello.

El Coronel Semple.

Anexo B: AGS E 1786, 7 de abril de 1602, consulta de parte, «Por el Coronel Simple»

Señor

EL Coronel Simple dize que VMag^d a mandado darle intencion de seruirse del en Flandes, para lo qual se le señalan 250 escudos al mes ynclusos los 800 que goza en Spaña al año en que se le haze notable agrauio, pues lo que a tenido siempre hasta agora en Spaña y Flandes montan mas de 3U du^{os} al año, y estos sin salir de su cassa concedidos por sus seruiçios hechos el año de 82 de que consta por los papeles que presenta y hauer dexado cient mill du^{os} que le ofreçieron por lo de Liera, y 500 escudos al mes que tenia siruiendo de Coronel quando entro en seruiçio de VM porque siempre antepusso la honrra al interes como agora pretende.

> Sisse offreçe occassion de imbiarle a Escozia yra à auenturar la vida por mouer en ella lo que otras vezes a hecho con los catholicos contra el Rey, haziendole VM merçed como se lo supp^{ca} HUmillmente del Assiento de gentilhombre de la boca en lugar del Habito y encomienda de que le dieron intencion mucho à y entretenimiento del Coronel que menos ha seruido en Flandes yra contento dexandosele los 800 du^{os} que tiene en Spaña para ayudar a sustentar a su muger e hijos, cuya dote a gastado en seruiçio de VM^t en diferentes comissions à que a ydo a su costa, y Aduierte que el Coronel Stangle por otro seruiçio de la calidad y sustançia que el de Liera tiene 3U600 du^{os} al año de Renta en Spaña, y el Coronel Patton escoçes 4U du^{os} de Renta en Flandes y esta dessigualdad le haze triste exemplo de las naçiones que conoçen su calidad y seruiçios espeçialmente de los de su nazon, pues antes que entrase en seruiçio de VMag^d tenia entre ellos honra, calidad, y hacienda, y agora se vee en muy trabajosso estado y su buena intencion y seruiçios no le valen, y No auiendo occassion para lo dho podra ser de mucho mas seruiçio dandole comission de Vissitador y consull general en la forma que otras vezes a aduertido que conuiene sobre toda la costa de españa ó en qualquier parte della, desde el estrecho de Gibraltar hasta Vizcaya, en que hara tan grandes effectos para tres cossas que estos años a dicho muy conuinientes para el descanso desta Monarquia y paçes generales, La primera es quitar el comerçio de los enemigos y atraer los amigos a ella, en que à auido y ay grande daño y engaño por la falta de conoçimiento General destas materias y el ynteres de los naturales, y Como materias que el à tratado tantos años sabe de Raiz de que naze el mal como se a uisto las vezes que à tenido comission en que no continuò por no tener la mano nesçessaria y estar àssu costa como se sabe, porque las fuerças que tienen los enemigos por Mar de Nauios y Marineros proçede de la sustançia que sacan del comerçio

- y parte del medio para hazertar esto consiste en tomar fianças para que lo que sessaca de España no baya a partes de enemigos - y el medio uerdadero es tener intelligencia sobre los Consules y factores que los mas destos son de las partes enemigas, y tienen credito para interpretar que como los Jueçes de Spaña no entienden la lengua les engañan, y encubren los enemigos con esto y con cohechos lo hallanan todo.

La segunda es romper la pesqueria de Reueldes y executando estos dos Como conuiene se hara grande effecto en disminuyçion de Nauios, marineros y hazienda de enemigos.

La terçera es meter La Guerra en cassa del enemigo por uia de Yrlanda y escozia y adquiriendo como se puede la nobleza catholica y tratantes de escozia, que en estos consiste la potencia de aquel Reyno y no en el Rey - y para exemplo advertire que en França quando opprimida de Inglaterra tanto tiempo no tenian otro Remedio granjearon los escoçesses, de que ay Duques, Condes, Prelados, y supremos offiçios de aquella naçion oy en França desde àquel tiempo, y agora tiene VMg^t mejor medio para esto en escozia que no tenian los françesses en aquel tiempo.

Esto no imbiandole a escozia se a de tratar desde la costa de Spaña a donde llegan a menudo Nauios de los puertos de los señores catholicos que tienen sus estados pegados con inglaterra y frontero de yrlanda que como son los mas sus deudos por medio dellos y nauios de sus puertos puede en persona yr a su tiempo a executar lo que tiene offrezido en sus papeles de las yslas entre yrlanda, Inglat^a, y escozia y entretanto advertira a los Generales lo quesse offresçiere para que ellos auisen a VMag^t lo que mas conuiene à su real seruiçio - y ninguna cosa destas se puede tratar desde Flandes espeçialmente lo de escozia por el peligro de guerra que no pueden entrar Nauios en ella, y los que tratan estas Materias alla lo lleua cada uno por su interes, y hazen diuission entre los catholicos por no tener quien de parte de VMag^t con conoçimiento advierta lo que conbiene.

> Supplica A VtMg se sirua de mandarle dar su Real comission en la forma que advertira conbenir a su Real seruiçio, haziendole la merçed referida pasandole lo que tiene en Flandes a españa, como lo tiene el Coronel estangle con que yra siruiendo en esto que es de tanta importancia, en que el no interesa mas que mucho trauajo, por mereçer la honrra q espera de VMAG^t.

El Coronel Semple.

A 21 de março 1602.

A Andres de Prada.

Vd a 2 de Abril 1602.

A cons^{ta} que por las causas q otras vezes se an repres^{do} a su M^d el supp^{te} es muy digno de q se le haga mrd por su calidad y serui^{os} y en part^r por el q hizo en la entrega de la villa de Liera pues si huuiera acetado lo q el Duque de Parma le offreçio pudiera comprar 4U d^{os} de renta y assi parece q pues conuie que vaya a Flandes para las cosas de escocia sera justo que vaya honrado con la plaza de gentilhombre de la boca de mas de los 250 escudos q se le an señalado incluso los 800 q aca tiene y q el tpo q estuie alla se paguen aca a su mugr los Goze de q la boca [?] (o hasta 400 d^{os} de los 800).

Prada.

Señor

El Coronel Semple en Vn memorial q se remitio al consejo refiere q se le ha dho q VM^d es seruido q vaya a Flands señalandole pa ello 250 escudos al mes Incluso los 800 al año que goza en España, y aduierde q lo q hasta agora ha tenido en España y Flandes monta mas de 3U d^{os} al año conçedidos por sus seruiçios y en partir por el de la entrega de la Villa de Liera, por El qual se le offreçieron 100U d^{os} y deço 500 escudos al mes q tenia siruiendo de Coronel, y q haziendole VM^d mrd de honrralle con asiento de Gentilhombre de la Voca en lugar del auito y encomienda q ha dias se le prometio, y el mismo entretenim^o q tiene el Coronel Estanley yra contento a Escoçia a tratar con los Catholicos de aquel Rey^o lo que otras vezes ha propuesto, dexandosele los 800 d^{os} que agora tiene aca pá el sustento de su muger y hijos, pues el dho Coronel Estanley por otro serui^o como el suyo goza 3U600 escudos al año en España y en Flandes el Coronel Paton 4U d^{os} de Renta, y assi supp^{ca} a VM^d que pues el no ha desmereçido y tiene tanto zelo del serui^o de VM^d le haga la dha mrd.

Y auindose visto en consejo, Pareçe q por las causas que otras vezes se han represent^{do} a VM^d, el supp^{te} es muy digno de que se le haga mrd por su calidad y seruiçios y en particular por el que hizo en la entrega de la Villa de Liera pues si huuiera açeptado lo q el duque de parma le offrecio pudiera comprar 4U d^{os} de Renta, y pues conuie q vaya a Flands para las cossas de Escoçia parece al q^o sera justo q vaya honrado con plaça de Gentilhombre de la Voca demas de los 250 escudos q se le han señalado Incluso los 800 que aca tiene y q el tiempo que estuuiere alla se paguen aca a su muger los gajes de la Voca o hasta 400 d^{os} de los 800.

VM^d mandara lo que mas fuere seruido.

El Consejo de Estado a 7 de Abril 1602.

Por el Coronel Semple.

Llebo la pte los papeles.

El Conde de Chin^{on}.

Conde de Alba.

Condste.

**Anexo C: AGS E 2764 & 970, fº 53, 25 de junio de 1602, consulta de oficio y parte,
«Sobre el despacho del Coronel Semple y sus particulares»**

En la margen del parecer del Cons^o va respondida esta cons^{ta}

Señor

El Coronel Guillermo Semple refiere en vn papel lo que se sigue.

> Q ya VM^d tiene entendido lo que importa quitar de todo punto el comercio de España a los enemigos, y acuerda lo que conuendria para esto romper la pesqueria, que ha aduertido, cuyo tpo es desde setti^e hasta fin de xbre, q este effecto podrian hazer los nauios q fuesen a yrlanda, en dexando alli la gente, por ser la pesqueria çerca de aqlla isla.

> Q para lo de Irlanda son menester XU hombres de la pte de españa, con los vaxeles neçessa^{os} para ellos, y tres mil Balones y las armas sillas y adreços q ha propuesto para los naturales.

> Q para que todo corra a un tpo y se hagan los efetos neçessarios, conuene acudir luego a las cosas de escoçia de que se le ha dado intençion, y q lo prim^o q se ha de hazer es desengañar a su S^d de la cautelosa yntençion con que el Rey de escoçia se mantiene entre Catolicos y hereges, y embiar los religiosos de aquella naçion que estan en Françia Italia y Flandes a desengañar assi mismo a la nobleza catt^{ca} y mouerles a q abraçen las cosas de España con el amor q solian.

> Q presupuesto q se sabe su zelo y fidelidad y el peligro a que agora se pone como lo ha hecho otra vez, conuendra q se le de instru^{on} y mano para estas materias de escoçia, pues siruen de poco las ordenes sin autoridad para executarlas en partes tan distantes.

> Q es de gran importançia q las otras perss^{as} que huieren de acudir a esto en todas partes sea con sueldo de VM^d y con interuençion del dho Coronel sin otra dependençia.

> Q por si pareçiere en Flandes q importa su yda de alli a escoçia, conuendria mandar q le acompañe Felipe de Ayala, pues siendo español y tan entendido en estas materias puede aprouechar mucho.

> Q en este casso, la comission para con el Rey de Escoçia conuiene que sea muy amplia y con mucha fuerça para que le vea fauoreçido de VM^d y no se le atreua como la otra vez.

> Q tambien sera neçessa^o que se le de otro dsp^o con mano y autoridad para los Catt^{os}, y q les pueda prometer y assegurar penssiones, pues quando se gastasse en ello 100U d^{os} sera muy bien empleado.

> Y supp^{ca} el dho Coronel a VM^d mande q el pag^{or} gnral de Flandes le acuda puntualm^{te} con su^{do} en la misma forma q se haze con Don Fern^{do} Carrillo, pues no va a seruir en el ex^{to}, sino en cosas extraordinarias, donde conuiene q no le falte su sustento, y q para poder satisfacer aqui a sus acreedores (que ya empieçan a molestarle) se sirua VM^d de fazerle tambien mrd de q se le paguen a cuenta de lo q se le deue dos mil ducados que montan sus deudas conforme a los testim^{os} de q haze presentaçion y q lo restante se le libre en lo proçedido de Indios Vacos o que primero vacaren en las Indias con que podra mejor acudir al serui^o de VM^d y dexar a sus mugr y hijos algun remedio.

Haiendolo el consejo visto y platicado sobre todo quanto a las cosas de Irlanda, Escoçia y el comerçio se remite a lo que antes de agora se ha consultado a VM^d - *quedo aduertido desto*

> Lo del embiar una esquadra de nauios a hazer daño en la pesqueria de los rebeldes, se ha tenido siempre por cosa de gran considera^{on} por ser la sustançia que della sacan su mayor caudal, pero pues se ha scritto sobrello al señor Archiduque, Pareçe al cons^o que sera bien acordarle q responda con breu^d, y visto lo que dize se podra mejor tomar resolu^{on} - *acuerdese a mi tio q responda a esto escribuiendolo a don Baltassar de Zuñiga*

> Sobre lo q el dho coronel haura de hazer en las materias de Escoçia, Pareçe assi mismo q sera bien que vaya remitido al sr Archiduque para que segun el estado de las cossas, y lo que le pareçiesse mas conuenir, le ordene lo que huuiere de fazer, y q se escriua a Don Baltasar de Çuñiga y a Don Fernando Carrillo q le oygan y hagan con su A. los offiçios q conuenga pa el buen fin de lo q se pretende - *Esta bien assi*

> Muy justo Pareçe q sera q VM^d m^{de} q se pague al coronel su sueldo en la misma forma q se paga a Don Fern^{do} Carrillo el suyo - *y esto*

> Y porq al cons^o ha constado que deue a los fucares y a otras personas dos mil d^{os} y que no tiene forma de pagarlos, pá q lo pueda hazer, Pareçe assimismo cosa justa que pues VM^d le deue mucha mayor suma, m^{de} q se le libren, y que a cuenta de lo q restare se vaya dando a su muger con que pueda sustentarse hasta 50 escudos cada mes - *tanbien esto*

VM^d lo mandara ver y proueer lo que mas fuere seruido, en Vd a 25 de junio 1602.

[Firmas]

De off^o y pte. 53

El Consejo destado a 25 de junio 1602

Sobre el despacho del Coronel Semple y sus particulares.

Boluo resuelta a 3 de julio.

Anexo D: AGS E 1786, 29 de junio de 1602, consulta de oficio y parte, «S^e El dsp^o del Coronel Semple y sus particulares»

> Presupuesto Que VM^d tiene entendido la ymportançia de que es quitar el Comercio de los enemigos con Espña y el prouecho que se a visto despues que se a comenzado a haçer, combernia que esto se prosiguiesse quitandoselo de todo punto pues como se sabe se les quita la substançia y fuerça de marineros y nabios y que se Juntase a esto romper la Pesqueria como lo he aduertido, y el tiempo dello es desde Septiembre hasta fin de diçiembre, y si se ouiesen de ymbiar Nabios, a Irlanda como conuiene por los respectos referidos estos mismos podran haçer el efecto dexando la Gente en Irlanda por ser en el tiempo que conuiene y estar alli Zerca la Pesqueria.

> Y Por lo mucho que importa el açertamiento en esto de Irlanda, torno a acordar que toda la substançia esta en el numero de la gente y la forma que se a de tener. Porque son menester diez mill hombres efetiuos de la parte de España con los Nabios y Galeras neçessarios para ellos y tres mill Balones de Flandes y las Armas sillas y adereços Para caballos que he propuesto para los naturales que se Ouieren de armar en las Montañas, Y no vuelbo a deçir donde se an de desembarcar y los efectos que an de haçer, pues VM^d lo tiene entendido.

> Presupuesto Que todas las Ordenes han de correr a vn mesmo tiempo Para que se hagan los efectos neçessarios, combiene luego acudir a las cosas de Escoçia de que se me a dado yntençion.

> Y lo prim^o que se a de haçer es desengañar a su Sanctidad, de la cautelosa yntençion con que el Rey de Escoçia se mantiene entre Chatolicos y Herejes, y embiar los Religiossos de aquella naçion que estan en Françia y talia y Flandes a desengañar a la nobleça Chatolica y muerles a que abraçen las cossas de España con el amor que solian.

> Y Para que yo açierte a lo que VM^d me manda que acuda a Flandes para las materias de escoçia, conuiene se me de ynstruçion y mano, pues siruen de poco las Ordenes sin auctoridad Para executarlas mayormente en partes tan distantes de donde no se puede pedir cada dia pareçer perdiendose el tiempo y la ocassion, supuesto que se saue mi Zelo y fidelidad y el peligro en que me he puesto, otrauez y voy aora a ponerme.

> Es de gran importançia que las personas que ouieren de acudir a ello en todas partes sea con sueldo de VM^d y con mi ynteruencion, sin otra ninguna dependençia, pues se a visto

los daños que se an seguido de auerse introduçido en estas materias muchas Personas con fines particulares y sin la notiçia que se requiere.

> Por si paresçiere en Flandes que ymporta mi yda de alli A escoçia comberna mandar que me acompañe Felipe de Ayala, pues siendo natural español y tan entendido en todas materias y prinçipalmente en lo de Escoçia, puede aprouechar mucho su pareçer, y quedar en mi lugar, si alguna desgraçia me suçediesse como se puede temer.

> Para esto conuiene que la comission Para con el Rey de Escoçia sea muy amplia y con mucha fuerça, Para que hallandome fauoreçido de VM^d no se atreba a acometerme como la otra vez y se pierda la Reputaçion de VM^d y mi vida que es lo de menos.

> Y otro despacho ansimismo con mano y auctoridad Para los Chatholicos, y que les pueda prometer y asegurar Pensiones, Que quando se gaste en esto çient mill ducados sera muy bien empleado, y valdra lo que derechamente puede ser encaminar de meter la guerra en casa del enemigo, y que ya se sabe la gran inportançia de que es, en casa del enemigo tener amigos, y escusando lo mucho que se gasta con otros fugitiuos, que no solo no son de fruto, pero dañan, esto es en lo que toca al seruiçio de VM^d que yo siempre he preferido a mis particulares y en ellos, supplico a VM^d sea seruido de considerar pues me embia a cosas de su real serui^o los muchos gastos que he tenido los quatro, o çinco a^{os} vltimos passados, por hauer acudido a mi costa a diferentes comisiones a la costa del andaluçia y otras partes, siguiendo a VM^d Aduirtiendo siempre de estas materias sin hauer reçeuido cossa alguna en 20 a^{os} en que me he empeñado en las sumas contenidas en el testimonio que con este papel presento = Y solo VM^d me a mandado librar mill du^{os} de vna librança Antigua que se me dio de ayuda de costa por no auerla cobrado que esta sola se debe al Fucar y los demas del dho testimonio a las personas en el contenidas.

Y para que yo cumpla con ellas como estoy obligado, supplico A VM^d sea seruido de mandarme librar lo que consta por el dho testimonio debo, Porque como saben de mi ausençia todos acuden a molestarme, lo que no hiçieran sabiendo estaua en mi casa, y lo demas que resta a cumplimiento de la librança que VM me a dado, Para que cobre de los embargos y bienes de enemigos Rebeldes, de que no he reçeuido cossa alguna huiendolo gastado todo en estas materias, VM^d me lo mande librar en lo proçedido de Indios vacos, que primero vacaren en las Indias, puesto no es Haçienda de VM^d sino que los Birreyes lo dan a quien quieren Por sus fines particulares, con lo qual quedara mi credito en pie y

podre acudir mejor al serui^o de VM^d y dexar a mi muger y hijos con algun arrimo Para poderse socorrer si yo faltare.

> Y demas de esto, supp^{co} a VM^d me mande dar carta en particular Para el Pagador de Flandes, como la tiene don Fernando Carrillo Para que me acuda puntualmente con los duçientos y çinquenta escudos al mes que VM^d me manda dar de sueldo a donde asistiere en su Real Serui^o, pues no voy a servir al exerçito, sino Acudir a materias extraordinarias, que como las materias y gastos lo son, sin este medio no podre sustentarme, y acudir como desseo al serui^o de VM^d de que ya tengo mostrada mi yntençion y limpieça con que viuo, y no querria por neçessidad perder la reputaçion que he ganado hasta aora, que es en lo que tengo puesto la mira y he estribado siempre.

El coronel Guillermo Semple.

El Coronel semble.

Sobre El memorial Incluso del coronel Semple.

> Que acerca de las cosas de yrlanda y Scoçia y el comercio, se remite el consejo a lo que antes de agora se a consultado a su M^d.

> Q lo del embiar una esquadra de nauios a hazer daño en la pesqria de los rebeldes se a tenido siempre por cosa de gran consideracion por ser la sust^a q della sacan su m^{or} caudal pero pues se a scrito sobre ello al sr archiduque sera bien aora darle q responda, con breuedad y visto lo q dize se podra mejor tomar resolucion.

> Q sobre lo que El dho coronel abra de hazer en las cosas de Escocia sera bien q vaya remitido al sr archiduq, para q segun el stado de las cosas y lo q le pareçiere mas conuenir le ordene lo q haur^a de hars y se escriua a don B^{ar} de Çuñiga y a don Fernando Carrillo q le oygan y hagan con su al^a los officios q conuenga pa el buen fin de lo q se pretende.

> Q sera justo que su m^d mande q se pague al dho coronel su sueldo en la mesma forma q se pago a don hernando Carrillo El suyo.

> Q a constado al q^o q deue a los Fucares y a otras personas dos mill d^{os} y que no tiene forma de pagarselos y pa q lo pueda hazer parece cosa justa q pues su M^d le deue mucho mayor suma mande q se le libren y que a quenta de lo que restare se vaya dando a su muger con q pueda sustentarse.

Sr.

- > El Coronel Guillermo Semple, refi^e en un papel lo q se sigue.
- > Q ya VMD tiene entendido lo q ymporta quitar de todo punto el Comercio de España a los enemigos y acuerda lo q conuendria p^a esto romper la pesqueria, q ha aduertido cuyo tpo es desde sett^e hasta fin de dexbre q este effeto podrian hazer los nauios q fuesen a yrlanda en dexando alli la gte por ser la pesqueria çerca de aqlla Isla.
- > Q p^a lo de yrlanda son menester XU hombres de la pte de España con los Vaxeles ness^{os} p^a ellos y 3U Balones y las armas sillas y adreços q ha propuesto p^a los naturales.
- > Q p^a q todo corra a un tpo y se hagan los effetos ness^{os} conuie acudir luego a las Cossas de Escoçia de q se le ha dado ynten^{on}, y q lo prim^o q se ha de hazer es desengañar a su S^d de la Cautelossa yntençion con q El Rey de Escoçia se mantiene entre Catt^{os} y Hereges, y embiar los religiós de aquella naçion q estan en Fran^a It^a y Fl^s a desengañar assimis^o a la nobleza Catt^{ca} y mouerles a q abraçen las cossas de Esp^a con el amor q solian.
- > Q presupuesto q se sabe su zelo y fidelidad y el peligro a q ag^a se pone como lo ha hecho otra vez, Conuendra q se le de Instru^{on} y m^o p^a estas mat^{as} de Escocia pues sirben de poco las ordenes sin autoridad p^a executarlas, en pts tan distantes.
- > Q es de gran Import^a q las otras psonas q huuieren de acudir a esto en todas pts se a con su^{do} de VM^d y con Interuen^{on} del dho Coronel sin otra dependença.
- > Q por si pareçiere en Flandes q Importa su yda de alli a Escocia Conuendria mandar q le acompañe Felipe de Ayala pues siendo Español y tan Entendido en estas mat^{as} puede aprouechar mucho.
- > Q En este Casso la Comi^{on} p^a Con El Rey de Escoçia conuie q sea muy Amplia y Con mucha fuerça, para q le vea fauoreçido de VM^d y no se le atreua Como la otra vez.
- > Q tambien sera ness^o q se le de otro desp^o con mano y autoridad p^a los Cat^{os} y q les pueda prometer y asegurar pensiones pues q^{do} se gastase en ello 100U d^{os} sera muy bien Empleado.
- > Y supp^{ca} El dho Coronel a VM^d m^{de} q El pag^{or} g^l de Flandes le acuda puntualm^{te} con su sueldo en la misma forma q se haze Con Don Fern^{do} Carrillo pues no va a sruir En el Ex^{to} sino en Cossas extraordin^{as} donde Conuie q no le falte su sustento y q para poder satisfazer

aqui a sus acreedores (q ya empieçan a molestarle) se srua VM^d de hazerle Tambien mrd de q se le paguen a qta de lo q se le debe, dos mil d^{os}, q montan sus deudas conforme a los testimonios de q haze present^{on}, y q lo restante se le libre en lo proçedido de yndios Vacos o q prim^o Vacaren En las Indias, con q podra mejor acudir al srui^o de VM^d y dexar a sus muger y hijos algun rem^o.

> Y Huiendolo el cons^o Visto y Platicado sobre todo q^{to} a las cosas de Yrlanda escoçia y El Comerçio se remite a lo q antes de ag^a se ha cons^{do} a VM^d.

> Lo del embiar Vna Esquadra de nauios a hazer daño en la pesqueria de los Rebeldes, se ha tenido siempre por cossa de gran Consider^{on} por ser la sust^a que della sacan su mayor Caudal, pero pues se ha escrito sobrello al sr Arch^{de}, Pareçe al q^o q sera bien acordarle q responda con breu^d y Visto lo q dize se podra mejor tomar Resolu^{on}.

> Sobre lo q El dho Coronel haura de hazer en las materias de Escoçia, Pareçe assimismo q sera bien q Vaya Remitido al sr Archid p^a q segun el Est^{do} de las Cossas y lo q le pareçiere m^{as} Conuenir, le ordene lo q huuiere de hazr y q se Escriua a D. Br de Çuñiga y a don Fr^{do} Carri^o q le oygan y hagan Con su A. los off^{os} q Conuenga pa El buen fin de lo q se pretende.

> Muy Justo Pareçe q sera q VM^d mde q se pague al Coronel su su^{do} en la mis^a forma q se paga a D. Fr^{do} Carri^o El suyo.

> Porq al Cons^o ha Constado q deue a los Fucares y a otras pers^{as} dos mil d^{os} y q no tie forma de pagarlos, pá q lo pueda hazer, Pareçe assimis^o Cosa Justa q pues VM^d le deue mucha m^{or} suma m^{de} q se le libren y q a q^{ta} de lo q restare se vaya dando a su muger con q pueda sustentarse.

VM^d lo mandara ver y p^over lo q fue srui^{do}.

De off^o y pte.

El Cons^o dest^{do}

A 29 de Junio 1602.

S^e El dsp^o del Coronel Semple y sus particulares.

El Conde de Chin^{on}.

El de mir^{da}.

El de Alba.

El Condste.

El M. de P.

Anexo E: AGS E 2764 & 970, fº 21, 7 de julio de 1602, consulta de oficio y parte, «Sobre lo que ha aduertido el Conde Botuel, tocante a Irlanda y Escoçia, y sus particulares»

Señor

El Conde de Botuel Almirante de Escoçia en vna relación que ha dado propone vn medio que le parece conueniente para hazer la guerra de Irlanda de manera que la Reyna de Inglaterra ni el Rey de Escoçia no lo puedan impedir, q en suma es q vaya alli vn ex^{to} de ocho mill hombres diuidido en dos Armadas que desembarquen en diferentes puertos en la forma que el apunta, porque desta manera y no de otra se podran sustentar de bastimentos (de que en aquel Reyno ay falta) lleuando dinero pá entretener esta gente y los Catholicos que alli sustentan la fee.

Y para en caso que por via de Paz quiera VM^d tener grato al Rey de Escoçia aduierte de la forma que en esto se podria tener, q es embiando vn embaxador a proponelle medios pá estableçer con el vna fixa Paz y otras cosas a este proposito que por ser largas y no cansar a VM^d no se refieren aqui.

Con esta relación ha dado el dho Conde vn memorial suplicando a VM^d le emplee en las ocasiones que se offreçieren de su Real Seruiçio y le haga mrd de honrrarle con vn abito de Santiago, y vna encomienda pá que con mas comodidad y reputaçion pueda seruir a VM^d.

Y auendosi visto en consejo la dha relación y memorial y considerado los puntos que contiene.

Pareçe en quanto a la empresa que propone que no ay por agora disposiçion para ponerla en execuçion, y en lo que toca á embiar embaxador al Rey de escoçia, ya se escriuio sobre esto al s^r Archiduque Alberto a proposito de otro memorial que sobre lo mismo dio el Coronel Semple y sera bien esperar su respuesta y agradecer al dho Conde el zelo con que se ha mouido a dar este aduertimiento, y en lo del auito y encomienda, VM^d lo mando remitir a Fran^{co} Gonçalez de Heredia y se le podria ordenar agora lo acordasse a VM^d, y entretanto, Pareçe al Consejo que pues el dho Conde no tiene de que sustentarse sino del entretenimiento q VM^d le ha mandado señalar de 250 d^{os} al mes, sera obra muy digna de VM^d mandar que se le pague luego lo corrido y adelante lo que corriere, y queriendo yr a seruir se le podrian creçer 50 ducados mas y darle liçençia pá q vaya.

VMd lo mandara ver y proueer lo q mas fuere seruido en Vall^{id} a 7 de jullio 1602.

[Firmas].

Despues de señalada esta consulta pareçio al consejo que siendo VM^d seruido se podrian librar agora al Conde de Botuel mill ducados con que quedara pagado hasta fin deste mes y assi me ordeno lo añadiesse aqui.

De ofi^o y pte. 21.

El Consejo de Estado a 7 de julio 1602.

Sobre lo que ha aduertido el Conde Botuel, tocante a Irlanda y Escoçia, y sus particulares.

Esta bien lo q pareçe en lo de Irlanda y Escoçia, y el Conde Botuel quisiere ir a seruir entonçes se le diga el acreçentamiento del sueldo y no antes, y mi confessor trate de q se le pague lo q se le debe y debera adelante con puntualidad.

Anexo F: AGS E 2764 & 970, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del coronel simple a Flandes»

Señor

El coronel simple refiere q en un papel q vltimam^{te} dio en el cons^o destado sobre lo que a su parecer conuenia aduertir y proueer para q su yda a Flandes fuese del fruto que siempre ha desseado, se le respondió que dixese lo que se le ofreçia de nueuo, pues por la muerte de la Reyna de Inglat^a y proclamacion del Rey de Escoçia se han puesto las cosas en diferente stado, y cumpliendo lo q se le manda dize en suma lo q se sigue.

> Q considerando la potença q las naçiones del setemtrion tienen por la mar, y quan unidos estan entre si, le haze tener por muy dificultoso asentar la paz, siendo su matteria destado y primer motiuo de las guerras ayudar a los rebeldes, para contrapesar la grandeza y poder de VM^d, q ha sido la causa de unirse Françia y Inglat^a con los mismos rebeldes y si se consigue la paz, no haziendose con las armas en la mano, se puede tener por sin duda q la querran con mucha ventaja suya, para romper despues con ocasion o sin ella, deshaziendo los catt^{os} y haziendo otros daños yrreparables sin q lo ympida el odio q entre si tienen las naçiones escoçesa, inglesa y irlandesa, q con dexar estos titu^{os} y llamarse todos juntos la Gran Bretaña como lo hazian antiguam^{te} y haziendo aquel Rey algun progreso, quedaran muy conformes.

> Q si se ha de començar por apariençia de congratula^{on} conuendria mirar, si seria a proposito q el fuese a Flandes, antes q el embax^{or} a asentar la liga y trato del comerçio entre españa y Escoçia en consequençia de los dspachos de aquel Rey q traxo el Vizconde Semple.

> Q assi mismo conuendria entretener lo de yrlanda con mucho secreto por medio de Don min de la çerda y desbiar de aqui al conde de Boduel despachando a los demas escoçeses con ayudas de costa sin entretenimientos publicando la mrd q se les haze, es por respeto del nuebo Rey, y q a quien ag^a se podria hazer mrd son el baron de Fermerst y su hijo, y el de Eernelhi, y despachar tambien con secreto y disimulacion a los religiosos de aquella naçioⁿ y Jorge Car teniendo con ellos inteligençia.

> Pero q lo que tiene por mas eficaz y conueni^{te} remedio para asegurar todos los cuydados de VM^d es meter las armas en Escoçia, y esto lo funda en muchas consideraciones a su parecer muy aparentes.

> Q por no auersele dado lo neçessa^o para su viaje no a ydo a Flandes, y si lo huuiera hecho, fuera su diligencia de poco fruto, por el rezelo q huiera dado al escoçes, y tambien seria de inconuen^{te} si se detubiese hasta tomar las armas en caso q esto se huuiese de fazer, pero si se fuese ag^a es de creer q pensaran q la intencion de entonçes y la de agora, es dar prinçipio a las pazes, o por lo menos conuendria embiarle con el embaxador q fuere de aqui p^a descubrir alla las yntençiones, y de qualq^r manera supp^{ca} a VM^d mande tomar resoluçion con el scriuiendo al s^r Archid^e le continue lo q siempre ha gozado en Flanes para retirarse a su casa en Madrid, y q aqui se le acreçiente lo q se le ha dado de ordin^o al respeto de lo q vltimam^{te} se le señalo para yr a seruir en Fl^{es} pues de otra man^a no podra salir de la miseria y trauajo en q se halla.

> El Consejo dize, q el suplicante no ha partido a seruir a Flandes como se le m^{do} por no hauersele pagado los dos mil d^{os} q se le libraron a cuenta de lo q se le deuia, y le Pareçe que conuendria mandar q se le pagasen y q haga su viaje, renouando la ca. q se auia hecho para el sr Archid^e, pues ag^a mas que nunca conuie q vaya remitido a su A. para que conforme al Estado en q se huieren puesto las cosas de Inglat^a y Escoçia le ordene lo q huuiere de fazer.

VMd lo mandara ver y proueer lo que mas fuere sr^{do}.

En Vallid A 17 de mayo 1603.

[Firmas]

De off^o y pte.

El Cons^o destado A 17 de mayo 1603.

Sobre la yda del coronel simple a Flandes.

Anexo G: AGS E 1789, 17 de mayo de 1603, consulta de oficio y parte, «Sobre la yda del Coronel simple a Flandes»

Señor.

1. En vn papel que vltimamente di en el consejo de Estado donde trataua de lo que a mi parecer conbenia aduertir y proueer para que mi yda a flandes fuesse del fructo que siempre he desseado se me respondió por mano del Secretario Andres de Prada que dixiesse lo que se me ofreçia de nueuo pues por la muerte de la reyna de Inglaterra y proclamacion del rey de Escoçia se han puesto las cosas en diferente estado.
2. Y cumpliendo lo que se me manda con la voluntad que siempre, digo que presupuesto que lo que mas importa a esta monarquia es la conseruacion de su potencia, pues a Dios graçias su corona de VMg^d esta engrandecida con tantos y tan poderosos reynos y las yndias VMg^d Imitando los sabios y prudentes consejos de su aguelo y padre ha conuertido sus fuerças en oponerse a los enemigos comunes teniendo su plaça de armas en Italia contra el turco y todo lo de leuante, y en Flandes para poner freno a lo del setentrion cuya oposicion ha causado los grandes dannos que se han padeçido y cada dia se hacen mayores, mayormente agora que con auer acrecentado su potencia el rey de Escoçia con las coronas de Inglaterra e Irlanda que es lo que yo he tanto temido y aduertido enteniendo lo que forçosamente auia de succeder para que con la industria y con la fuerça se anticipasse el remedio y considerando la potencia que aquellas naçiones tienen por la mar y quan vnidos están entresi que me hace tener por muy dificultoso asentar las paz respecto de auer acrecentado sus fuerças y estar con mas seguridad los herejes y no tener Vmg^d ningún medio para que contreponerse aquella potencia de manera q los obligasse a dexar de ayudar a los rebeldes siendo su materia de Estado y primer motiuo de las guerras ayudar a los rebeldes para contrepesar la grandesa y poder de Vmg^d que ha sido la causa de vnirse françia e Inglaterra con los mismos rebeldes.
3. Con este successo de la muerte de la reyna de Inglaterra de auerse juntado aquellas coronas y estar la herejia en todas las partes setentrionales tan superior y ver las fuerças de Vmg^d enflaqueçidas se puede muy justamente dudar de conseguir pazes generales o a lo menos tenerse por sin duda que si las haçen querran que sean con

muchas ventajas suyas para romper despues con ocasion o sin ella deshaciendo los catolicos que son los que han de ayudar para qualquier progresso, y supuesto que nunca se hacen buenas pazes ni durables si no es con las armas en la mano, y que conformándose Inglaterra y Françia como se deue temer pueden fácilmente quitar a Flandes de esta corona y aun poner grande detrimento a las Indias y venirse a yncurrir en otros muy grandes peligros sin que los impidan el odio que entresi tenían las naciones Escocesa Ingles, y Irlandesa, que ya con dexar estos títulos y llamarse todos Juntos la gran bretanna como lo tenían antiguamente siendo de vn rey y haciendo el que agora ha heredado algun progresso como se puede esperar que lo hara en el principio de su reynado por mostrar el valor de su persona ganara las voluntades con que quedaran aquellas naçiones vnidas y conformes y los catolicos perdidos.

4. Y si pareçiere que este discurso mereçe alguna consideracion sera cosa conbeniente aduertir Juntamente si sera a proposito haçer apariençia de senalar Embaxador desde aqui sin embiarle dexandome ir adelante a Flandes tambien con apariencia de buena correspondençia a congratular el reynado del de Escoçia y asentar la liga y trato del comerçio entre España y Escoçia poniendo consules de vna parte y de otra que es punto de mucha importançia en consequençia y conformidad de los despachos que traxo el visconde Semple y vna carta que me escriuio el rey de Escoçia la qual Juntamente con las Instruções que traxo el dicho visconde va con esta, y Vmg^d le respondio vna carta sobre ello que todo sera bien que se vea pues como creo el rey de Escoçia no escriuio al rey nro señor que esta en gloria ni a Vmg^d ni a otro ningun ministro dentro ni fuera de España sino esta vez la qual fue mi yndustria y orden del consejo de Estado para preuenir a los daños que agora han succedido y pienso que esto sera a proposito sin que se ponga ninguna cosa en effecto sino la execuçion de las armas, sino fuesse en caso que el rey diesse muestras de pedir las pazes como generales que en este caso seria bien oyrlos pero no creerlos por las razones referidas que ay de dudar.
5. Y ansi mismo conberna con toda priessa y secreto despachar a Irlanda a don martin de la cierda para que con destriessa E industria entretenga a onel en la amistad professada prometiendole y asegurandole que sera socorrido de la preparaçion con que se le puede ayudar pues es de temer que viendo tan ensalçado el de Escoçia y que mas facilmente le puede deshaçer por via de las montañas de

Escoçia que no pudo la reyna de que se rendira a el mayormente teniendo los Escoçeses que tiene su distrito por vasallos que algunos son gente poderosa.

6. Conberna ansi mismo desuiar de aquí con disimulaçion al conde de bothoel por diferentes respectos y para deshaçer lo que se ha dicho que por su causa se trataua en su fauor contra el de Escoçia despachando a los demas Escoçeses que estan aquí con ayudas de costa sin entretenimientos que el gasto que Vmg^d ha de haçer despues con esta naçion que sea de prouecho fuera de los que han de asistir con sus ministros en los negoçios y otros que han entreuenido en entrega de plaças en Flandes ha de ser con los que estan dentro del reyno con secreto que lo demas es gasto en daño de su real seruiçio diziendolos a los que se hiziere la md de manera que se publique y puede llegar ally la nueua que la md que se les haçe es por respecto del nueuo rey que le obligara a agradecimiento, y esto a quien se podra haçer md agora son el baron de ferniherst y su hijo y el de enernelhi preferiendo a cada vno conforme a su calidad.
7. Luego con el mismo secreto y disimulaçion embiar a los religiosos Escoceses y a Jorge Car a quien Vmg^d sera muy justo que haga md por lo que ha seruido y puede seruir que asentando estos negoçios por el medio y secreto como por otro papel he aduertido que si no tiene Vmg^d hombres de Inteligençia y confiança desta naçion de su mano sin depender de otra que esten cerca de los ministros de Vmg^d en todas partes aduertiendo como haçen los Ingleses Catolicos estaran los negocios siempre en confusion.
8. Esto todo presupongo que si huuiesse de començar con apariençia de congratulaçion y pazes pero lo que tengo por mas efficaz y conueniente remedio dire aquí.
9. Los herejes de Inglaterra llamaron al Escoçes mas por su materia de Estado que por razon de la herençia considerando que si le negaran la corona pudiera con las fuerças de los Catolicos de Escoçia que es la mayor parte de la nobleza y los catolicos de ynglaterra y el fauor de Espanna serles muy superior y sujetarlos por fuerça de armas y este medio que tomaron para su potençia y conseruaçion y oprimir los catolicos preualeçiendo la herejia podria ser la causa de su perdiçion si con tiempo de destriesa y secreto se aplicasse el remedio para el qual es de considerar como muchas vezes lo he propuesto la enemistad natural destas dos

nações y que auiedo preualeçido la Inglesa con haçer rey de su mano forçosamente ha de querer preceder y oprimir a la Escoçesa como tienen los Irlandeses, la qual por conseruar su libertad que ha gozado mas de dos mill años en tiempo de ciento y seçenta y siete reyes hasta a este sin auer podido jamas ser conquistada de Ingleses ha de ponerse a qualquier trançe, y ayudara esto a ser tan diferentes las nações de leyes humor y modo de gouierno, y supuesta esta verdad digo que si Vmg^d metiesse las armas en Escoçia no solo aseguraua todos sus cuydados sino que abria puerta a las mas ciertas y seguras esperanças que le podra prometer otra ninguna empresa pues por la misma razon del peligro que temieron los Ingleses de que Juntandose con los Escoçeses sus naturales enemigos y a quien tanto han desseado sujetar los catolicos Ingleses y el fauor de España los auian de sujetar y preualeçer los catolicos esta claro que entrando Vmg^d por ally con poderosa mano haçia todos los effectos q dire.

10. El principal echar la guerra de casa y meterla en la del enemigo haciendosela donde ha descubierto su temor como en Escoçia no ay plaça fuerte ni muralla fuera de castillos fortificados a lo antigo podrase haçer mas en breue tiempo y con moderado gasto que en Flandes se ha hecho en tantos años con tan grandes costas peligros y muertes por la gran fortaleza de sus sitios.
11. En poniendo alli el pie lo que antes no se podia haçer a respecto de la amistad professada entre España y Escoçia le es forçoso al Ingles mirar por si y dexar a los holandeses y zelandeses con que se podria dar facil expedicion a lo de Flandes, mayorm^{te} si se executasse lo de las pescarias que rompiendoselas por el medio que he aduertido que duran desde San Juan hasta todos santos y quitandoseles el comercio con España que son las dos cosas sobre que estriua su potença facillisimamente serian deshechos pero aun seria esto de pequeña consideraçion si se aduierte el cuydado en que pornia a todo el mundo ver ocupada aquella plaça pues siguiendo la empresa se halla hecho lo de flandes y no solamente cobrada la perdida reputaçion sino mejorada gloriosamente y esto no por medios dificultosos sino faciles y seguros y con amigos fieles y poderosos como los catolicos de ambos reynos por la causa de la fee que esta solo obliga a la religiosa inglinacion de Vmg^d con que para todos los siglos le sea esta empresa muy loable, que esto es lo mismo que aduerti en el primer papel que di en principio del Reynado de Vmg^d y siempre he prosiguida como hasta en este.

12. Gozara Vmg^d de mayor prosperidad que ningun Principe del mundo pues siendo como es ansi que la grandeza y potencia consiste en comercio y minas Vmg^d tiene ambas cosas y los enemigos solamente el comercio y este estara al arbitrio de Vmg^d dexandoles el que quisiere pues sus mayores ganancias son en la corona de Vmg^d sin lo qual no pueden passar y lo que traen por sus mares y tienen en sus tierras se lo podra quitar o dexar Vmg^d con los efectos que ha de haçer la armada que es fuerça tener.
13. Aplicome mal a explicar mis conceptos por escrito y ansi careçera de culpa si no me diere bien a entender si con los despachos que tenia huiera ydo a Flandes forçosamente causara el reçelo al Escoçes con que fuera mi diligencia poco fructuosa como tambien lo seria si se detuuiesse hasta que se tomassen las armas pero si fuesse agora se ha de creer que la causa a que yua entonces y a lo que agora voy es a dar principio a lo de las pazes siendo como es para asegurarlos al presente para acudir despues a lo de la guerra, que he sido culpado por no me auer ydo, y quando considero que esto cesso por no se me auer dado los despachos como los pidia ni lo necessario para mi viaje que deuia de ser desdicha mia en no me auer dado a entender en la grandesa de la materia.
14. Esto es lo que entiendo y con lo que puedo aprouechar temiendo que la dilacion podria causar irreparables daños pues ya no que esperar mejoría de successos aunque muriesse el rey de francia pues creyendo que la auria como la de el de Orange y la Inglesa se ha visto lo contrario.
15. A este discurso me ha obligado lo que como he dicho me ordena el consejo de Estado pues de otra suerte no me atreuiera a discurrir sobre materias tan graues, pidiendo mi neçessidad y trabajos y mas la quietud de mi casa que ofreçerme a otros, pero ha mucho que rendí mi voluntad en la del rey nro señor que esta en gloria y por su muerte en la de Vmg^d para que ordene de mi lo que fuere en su real seruiçio.
16. Y si por respecto de las mudanças que ay agora pareçiere a Vmg^d conuenir suspender mi yda aunq para bien acertar seria bien embiarme Juntamente con el Embaxador que se embiare de aquí, porq si fueren las pazes con intencion sana del de Inglaterra o no, nadie lo podra descubrir mejor que yo para asegurar el partido de Vmg^d o bien contrepesar su intento si fuere con maliçia, porque con la

puerta que agora se abre de pazes podre en adelante entrar y salir en aquellos reynos como cryado de Vmg^d y haçer grandes effectos en ellos, pues que las causas que el ha tenido contra mi ha sido por su real seruiçio de Vmg^d y cesan agora y facilita mi interuencion en esto el auerme escrito y diferentes vezes tentado el de Escoçia en conformidad de materia de paz, y no despachandome desta manera agora Vmg^d me excluye de todo lo que es Industria que es mucha parte para las materias que se tratan agora y en adelante, pues el de Inglaterra es gran politico y es bien vsar de lo mismo contra el, o bien de qualquiera manera mandar Vmg^d resolver conmigo escriuiendo al Señor Archiduque me continue lo que siempre he gozado en Flandes para retirarme a mi casa en Madrid porque es mucha indecençia para mi reputaçion auerme estado aquí dos annos en casa de posadas con mucho gasto alla y aca sin tener con que acudir a lo vno ni a lo otro, y que aca se me acreçiente lo que se me ha dado de ordinario a respecto de lo que vltimamente me señalo Vmg^d para irla a servir en Flandes pues de otra manera no podre salir de la miseria y trabajo en que me hallo y he estado veynte y vno años.

El Coronel Semple.

A consulta que El supp^{te} no a partido a servir en Flandes como se le md^o por no hauersele pagado los dos mill d^{os} que se le libraron a q^{ta} de lo que se le deuia, que conuendria md^{ar} que se le pagassen y q haga su uiage renouando la carta que se hauia hecho para El s^r archiduq, pues agora mas que nunca conuie q vaya remitido a su Al^a para que con su em^e Estado En q se hauieren puesto las cosas de ynglaterra y Escoçia le ordene lo q hui^e de hazer.

S^{or}.

El Coronel Semple refiere q En Vn papel q Vltimamente dio en el cons^o destado sobre lo q a su parecer conuenia aduertir y proueer pa q su yda a Flandes fuese del fruto q siempre ha desseado se le respondio, q dixese lo q se le ofreçia, de nueuo, pues por la muerte de la reyna de ynglat^a y proclamaçioⁿ del rey de Escoçia, se han puesto las cosas en diferente estado, y cumpliendo lo q se le md^a dize En suma lo q se sigue

- Q considerando la potençia que las naçiones del septentrion tienen por la mar, y quan Vnidos estan entresi, le hace tener por muy dificultosso asentar la paz, siendo su materia destado y primer motiuo de las grras ayudar a los rebeldes pa contrapesar la grandeza y poder de VM^d que ha sido la Causa de Vnirse Françia y

Inglaterra con los mismos rebeldes, y si se Consigue la paz, no haziendose con las armas En la mano, se puede tener por sin duda q la querran con mucha ventaja suya pa romper despues con occassion, o sin Ella deshaziendo los Cat^{os} y haziendo otros daños yrreparables, sin q lo ympida el odio que Entre Si tenían las naciones escoçessa Inglesa y Irlandesa que con dexar estos títulos, y llamarse todos Juntos la gran Bretaña como lo hazian antiguamte y haziendo aquel rey algun progresso, quedaran muy Conformes.

- Q si se ha de Començar por apariençia de Congratulaçion, Conuendria mirar si seria a proposito q El fuese a Flandes antes q El Embax^{or} a asentar la liga y trato del Comercio entre Esp^a y Escoçia en consequençia de los dsp^{os} de aquel Rey que traxo El Vizconde Semple.
- Q assi mis^o conuendria entretener lo de yrlanda con mucho secreto por medio de Don min de la cerda, y desuiar de aquí al qde de Bothuel despachando a los dem^{as} escoçeses con ayudas de Costa sin Entretenimi^{os} publicando q la mrd q se les haze es por respeto del nuevo rey, y q a quien agora se podra haçer mrd son El Baron de Fernierst y su hijo y El de Eernelhi, y despachar tambien con secreto y disimulaçion a los religiosos de aquella naçion y a Jorge Car teniendo Con Ellos ynteligençia.
- Pero q lo q tiene por mas Eficaz y Conueniente rem^o p^a asegurar todos los cuydados de Vm^d, es meter las armas en Escoçia y esto lo funda en muchas consideraçiones a su parecer muy aparentes.
- Q por no auersele dado lo ness^o p^a su Viaje, no ha ydo a Flandes y si lo huuiera hecho, fuera su dilig^a de poco fruto, por El rezelo q huuiera dado al Escoçes, y tambien seria de ynconueni^{te} si se detubiese hasta que tomar las arm^{as} en caso q no se hubiese de hazer, pero si se fuese ag^a es de creer q la yntençion de Entonçes y la de ag^a es dar prinçipio a las pazes, o por lo menos, conuendria Embiarle con El Embax^{or} q fuere de aqui p^a descubrir alla las yntenciones y de qualq^r manera, supp^{ca} a Vm^d md^e tomar resoluçion con El, scriuiendo al s^r Archid^e le Continue lo q siempre he gozado En Flandes p^a retirarme a Su Cassa En md y q aqui se le acreçiente lo que se le ha dado de ordin^o al respeto de lo q Vltimamente se le señalo p^a yr a sruir en Flandes pues de otra man^a no podra salir de la miseria y trauajo En q se halla.

- El Cons^o dize, q El suplicante no ha partido a sruir En Flandes como se le md^o por no auersele pag^{do} los dos mil d^{os} q se le libraron a q^{ta} de lo q se le deuia, y le Pareçe q Conuendria mandar q se le pagasen y q haga su Viaje renouando la carta q se auia hecho pa El s^r Archid^e, pues agora mas que nunca Conui^e q vaya remitido a su A pa q Conforme al Estado en q se huieren puesto las Cossas de ynglat^a y Escoçia, le ordene lo q huiere de hazer.

VM^d lo mandara ver y prouer lo q Mas fue sr^{do}.

De off^o y pte.

El cons^o dest^{do} A 17 de mayo 1603

Sobre la yda del Coronel semple a Flandes

Anexo H: AGS E 1806, 27 de junio de 1609, consulta de parte, «Por el Conde de Morton»

Entre los demas mis advertimeintos en España creo que Vm se acordara fue el estado de escosia, que espero sera medio grandioso para la fe catolica a que es menester solo por agora desviar todos negoçiantes escosesis y Inglesis de españa y sus ministros adonde fuera, porq la multitud destos naçiones que ay encontrados por sus passiones y fines particulares con covierto de zelo embarcan religiosos en su fauor y muestran el blanco a que tira el enemigo con que Impiden el secreto: remediando esto, y asentado esta plaça de armas en el çer que espero el tiempo y la materia misma mostrara la Verdad de lo que agora conviene desimular por respectos del en que estamos: el Conde de morton alias lord maxuel escoses ha llegado aqui y he hecho con el desviandole sin nota en conformidad deste advertimeinto, el sr Archeduque escribe la que va con esta en su fauor, y yo escribo a sr Don Juan de Idiaques sobre ello que va avierta para q Vm lo vea y conforme a ella y vn memorial que va tambien suplico a Vm le haga mrd y a mi respondiendo lo que vuirá de parte de su Mag^d para el Cauallero: las señaladas mrds que siempre Vm me ha hecho espero servir en adelante de suerte que Vm las tendra por bien empleadas nr señor gde a Vm con la salud y acressentameinto de estado que yo su muy seruidor desea de Brusselas a 20 de deziembre 1608.

Sr georgo car si esta alli dara particular relaçion deste Cauallero.

gillermo Semple.

S.C.R.M^d.

El Conde Morton, alias lord Maxuel, es un Cauallero Escoçes q ha padescido (segun se me ha hecho relaçion) prisiones y pérdidas de su hazienda y de los cargos preminentes q han tenido los de su casa por ser Catholico, y por la misma causa su padre fue perseguido, el qual en sus trabajos hallo amparo en el Rey mi señor q esta en gloria, y prometiendose hallarle tambien en VM^d me ha pedido q interçeda con VM^d para q mande señalarle entretenimi^o en la parte q mas fuere seruido con q pueda sustentarse conforme a su calidad, En q Supp^{co} a VM^d tenga por bien de hazerle la mrd q huuiese lugar.

Nro sr guarde a VM^d con la salud y acreçentam^{to} de Estados q yo desseo, de Bruss^{as} A 4 de Xbre 1608.

S.C.R.M^{ad}.

Besa las manos de VM^{ad}.

Alberto.

A la S.C.R.M^d.

Rey mi Señor.

Bruselas.

A Su M^{ad}.

1608.

El sr Archiduq Alberto, a 4 de dixbre.

En recomençacion del Conde Morton Alias lord Maxuel, refiere sus buenas partes lo mucho q a perdido por seguir la Causa catholica, q Supp^{ca} se le de Vn entretenim^o donde su M^d fuere seruido para poderse sustentar.

Ser^{mo} Señor.

El conde de morton alias lord maxuel dize que siendo su padre catolico y por ello perseguido deste Rey que es de Inglattierra fue fugitivo de escosia el año 1587 y fue a españa adonde el Rey de gloriosa memoria le amparo y le hizo mrd: y en el tiempo de la jornada de Inglattierra fue a escosia quando el Coronel semple fue con comission a aquel Reyno teniendo correspondencia con el como era notorio: A cuyo respecto fue persiguido por este Rey hasta la muerte y le quito el condado de morton: y agora por consiguiente en çer el suplicante catolico y tener cargos reales perpetuados en su casa muy supremos en aquel Reyno sobre la frontera que el Rey queria que renunsiasse persiguiendole por ello con prisiones: y quererle quitar la Vida, y assi escapado agora de prision, y despojado de todo: ymitando a su padre ha tomado recurso a Vmag^d como Vnico amparo de la fe catholica: atento lo qual, su Alteza escribe a Vmag^d la que va con esta en su fauor: con que suplica a Vmag^d humilmente se sirva del y en el Interim que aya ocasion en que emplearle le haga mrd con que poderse sustentar conforme a su Calidad que en ello reciuera señalada mrd.

Ser^{mo} Señor.

El conde de morton alias lord maxuel.

A 10 de Hebrero 1609.

Al s^o Prada.

A 12 de mc^o 1609.

q VMd se sirua de su persona.

No ay disposicion para lo que pide.

En consideracion de los seruicios del padre del supplicante y de su calidad propia por ser tan principal y tan poderoso en su tierra y particularmente tan Cristiano Conuiene en alguna manera con darle ayuda de costa al presente y mas q el sr Archiduaq tiene presentado sus meritos.

A 25 de Junio 1609.

A cons^{ta} q q^{do} Vaque en Flandes algun entretenim^o conf^e a su calidad sera justo y conuente prouerle [¿?]

Prada.

Sr.

El Conde de Morton alias Lord maxuel en vn memorial q se Remitio al conss^o refiere q siendo su padre Catolico fue perseguido deste Rey que oy lo es de Inglat^a hasta q El año de 587 salio huido desde escoçia y Vino al Amparo del Rey nro sr q aya gloria, y en la Jornada q se hizo a Inglat^a fue en comp^a del Coronel Semple a escoçia a tratar alli cossas del sr^o de Vm^d y alli fue otra Vez perseguido deste Rey hasta su muerte y le quito El Condado de Morton, q agora Como ha entendido El dho Rey q el Suplicante Tambien Es catolico le ha perseguido y procurado quitarle La Vida y escapandosse de la prision en questaua Vino como buen catholico al amparo de VM^d como escriue sobre ello El sr Archid^e Alb^o a VM^d le ocupe en su Real Seru^o y entretanto q ay ocasion le haga alguna mrd p^a Poderse sustentar conforme a su calidad.

> El sr Archid Alb^o escriue a VM^d en carta de 4 de xbre del año passado questa Informado lo q han padeçido El Suplicante y Su padre por la caussa catolica y sup^{ca} a VM^d le haga mrd de Vn entre^{to} conforme a su calid donde VM^d fuere sr^{do}, y Al Conss^o pareçe q por la Interçession q El sr Archid Haze por El y las demas Caussas q El c^{de} apunta, que quando Vaque en Flandes algun entre^{to} conforme a Su calid, sera Justo y conuinit^e prouerle en el.

VMd mandara lo q mas fuere sr^{do}.

De pte.

El consso destado.

A 27 de Junio 1609.

Por El Conde de Morton.

Anexo I: AGS E 1769, 15 de mayo de 1610, «El Duq de Lerma con dos memoriales del Coronel Semple para q se uean y Conn^{te} lo q pareziere»

Su Mag^d manda que los memoriales inclusos q a dado el Coronel Semple se vean en el cons^o destado y se le avise de lo que alli pareziere.

Dios guarde a Vm.

En Lerma, 15 de mayo 1610.

[Firma]

Sr [¿?]

Aroztegui.

Lerma a 15 de mayo.

1610.

El s^r Duq de Lerma.

Con dos memoriales del Coronel Semple para q se vean y conn^{te} lo q pareziere.

Señor.

Mi buen zelo y desseo con que he procurado seruir a esta corona donde me tienen naturalizado tantos años y benefiçios y mrdes reçibidas me ha obligado a aduertir siempre de las cossas que con mi larga experiençia he juzgado importar al seruiçio de Vmag^d y con este mismo intento me atreuo agora a dezir lo que se me offreçe segun el estado presente.

La conseruaçion de los grandes estados y monarchias sabida cossa es que consiste en la buena deçiplina de las armas: premio y castigo: conseruando los hombres de valor y experiençia en la honrra y prouecho que les pertenesçe, ganar y conseruar amigos y confederados sin hazer toda la confianza en propias fuerzas pues la experiençia muestra cada dia quanto importa la amistad y confederaçion y quan grande aumento es esto para la potençia pues avn los daños y males se hacen mas tolerables en la fiel compania de los amigos: y por ser la prinçeपाल parte la buena y igual administraçion de la Justiçia distributiua para conseguir los buenos effectos y ganar las voluntades digo en primer lugar que lo que mas conviene es que la prouission de los cargos militares y de poliçia en las armadas y exerçitos se deue siempre atender que se provean los cargos y no las

personas como Vmag^d y sus consejos dessean y procuran porque con esto todos viuen con contento y no puede ninguno tener queixa justa pues no ay vassallos mas fieles ni soldados de mayor valor y confianza que los que siruen con amor: y hallan que responden los premios a sus seruiçios y mereçimientos.

La segunda parte que cassi es de igual importancia a la primera consiste en el dinero y comercio y desto (a Dios gracias) ha proveido a esta corona con larga mano: pues la potencia y grandeza es tal que abrazan sus confines de Polo a Polo y en ellos ay tan gran riqueza de minas y groseza de tratos, solo lo que obliga a perpetuo cuydado por la imbidia y requista de los enemigos, es hallarse esta potencia deuidida por la mar que mientras Vmag^d no fuere señor della no la podra siguram^{te} conseruar: y con serlo no solo lo conseguira pero establecer a el medio mas importante para su perpetuidad.

El principio de la declinacion desta monarchia nascio de las guerras de Flandes que empeñados alli sus armas ha quarenta y quatro años q duran con gastos tan espantables que a penas se puede creer agotandose en esto cassi toda la sustancia de España y de las Indias por hauerles dexado la mar del septentrion, seguras las espaldas a los enemigos: y el sitio por tierra imbençible y desordenado la milicia de manera que el premio ni castigo no haze en ella ni en el gobierno politico su efecto conveniente y como tampoco la esperanza de la honra y prouecho que a la guerra pertenesçe combirtiendo la virtud y obediencia en motines y vicios y al contrario los enemigos por obseruar toda buena disciplina con grande puntualidad les ha valido con la fortaleza del sitio y ayuda de confederados.

Y agora el remedio y seguridad desta monarchia para adelante consiste sobre todo en mantener paz en Flandes con los Rebeldes para con esto tener sus armas libres y despues atar las de su enemigo en sus cassas dellas como ellos han hecho con Vmag^d en sus estados: pues en Françia y Inglatierra ay medios façiles y seguros para ello que el no procurar hazerlo sera voluer lo desta monarchia al mal que suele a que ayudara la mala disciplina de guerra que ay agora: y mas es de notar que no ha sido ni es el intento de enemigos de Vmag^d quitarle a Flandes de todo puncto sino entretener la guerra alli como hasta qui, para con esto atar sus armas en lugar impossible de vencerlos por tierra: materia es esta muy probada y que a todos los enemigos desta monarchia esta bien: y puncto de tanto pesso que me obliga ponderarlo en tanto grado que ha de poner en gran cuydado si no se trata con diligencia de las cosas de la mar: confederandose Vmag^d con naciones tales en este tiempo mientras la menor hedad del de Françia da lugar, tratandoles

liberalmente para q por mar y tierra ocupe a Rebeldes, y Inglesis en sus cassas que es adonde ha proçedido el mal que si esto no se haze seran los olandeses solos rompiendo guerra bastantes a desmoronar esta monarchia: y esto provare con exemplo de vista de ojos adonde me halle el año de 1574 en tiempo del cerco de Sirecsea en Zelanda quando no tenian poder de sustentar diez navios en la mar ni ocho mill hombres de guerra: y el año 1575 tratando de paz les offreçio perdon general el comendador mayor de que no hizieron casso por tener la mar libre y ser el sitio por tierra imbençible.

Y pues nro señor en este año claramente ha dado muestras de amparar a España como vnica coluna de la sante fee que no solo ha sido en el admirable sucesso de Françia sino en limpiar a España de tantos moriscos sin peligro conseruar las Indias del mal que les amenazaua el intento de los Rebeldes con lo qual y las treguas de Flandes quedan medios para restaurar lo perdido con aumento de mayor gloria de Dios y serviçio de Vmag^d que jamas ha sido vsando del siguiente.

Empezando por la regla mathematica que dize cossa que ha de mover a otra ella misma ha de estar firme Digo primero que specialmente conviene que la santa Inquisiçion vaya proveyendo de no permitir yr venir ni ressidir hereges en españa como lo hazen agora, ahorrar dineros que es el nervio para las armas pues es çierto que con el buen gouierno dellas se quita y pone leyes que huiendo dos millones sobrados reseruados de respecto hara terror a sus enemigos y dara esperanza a confederados: reparara infenitos daños que el no hauerlos tenido prompts ha causado.

Que el comerçio se vaya desponiendo de manera que se conoscan los amigos y enemigos los fieles y confederados para ser gratam^{te} acogidos, acariçiados y bien tratados de los ministros: huiendo sobre la costa quien conozca los vnos y los otros por el desconuelo y desamor que causa ver igualmente tratados los buenos y los malos que siendo como esto es injusto y fuera de razon bien se ve, que no puede proçeder de la voluntad de Vmag^d ni de sus consejos.

Poner limite en las armas y Artilleria que truxeren las nauios en los mares y puertos de Vmag^d es punto de harta consideraçion por lo que tengo de experiençia desto quando estuve en comissions sobre la costa de españa contra los enemigos della que huiendo persona de confianza alli platica en las lenguas y de experiençia no solo podra hazer esto sino atraer marineros y nauios para Armada impedira la saca de oro y plata, descubrera los cossarios que vienen con cubierta de tratantes dentro los puertos de españa adonde

descubren en que hazer pressas y lleuar a Berueria a vender, y el mal de todo lo susodicho consiste en la malicia de los consules de las naçiones sobre la costa de españa que todos ellos agora son eligidos por les hereges enemigos.

Assegurado que sea desta manera que depende de su estado dentro de España luego para de fuera acrescentar fuerzas por la mar de nauios pequeños y medianos tratando bien los pilotos maestros y marineros que en la multitud de buenos destos consiste las fuerzas en la mar: y quien es señor della lo sera de la tierra, y agora al prinçipio dar libertad a cossarios tales qual era el capitan Joan de Merida que hagan sus effectos contra los enemigos que van a las Indias y mar del septentrion sin que toquen a nayde en la costa de españa respecto del comercio: pues lo contrario seria romper su comercio dellos como ellos han hecho con españa hasta aqui: y se haran los tales placticos en la mar para aduertir adonde mas convendra executar y remedear en lo de adelante.

Conseruar los hombres de valor y experiencia de todas naçiones en los cargos de guerra y tratar las naçiones estrangeras mejor q hasta qui que sus enemigos con el buen tratamiento de tales han hecho mas que españa con millones, con esto estar a la mira a lo que de fuerza vendra de guerra entestina en Françia y Inglaterra aprouechandose de suerte que la mengua dellos es çierto ser el medio verdadero a restaurar la santa fee, Flandes, por mar y tierra y reputaçion de las armas a su ser que solia.

Solo me resta vn punto que no querria pareçiese atreuimiento que es el vnico remedeo de todo el vniuerso: y es disponerse Vmag^d a que en persona haga lo que su abuelo y padre: que sin duda el çielo da muestras de ayuda a que Vmag^d dexé el imperio, Flandes y Inglatierra y todo el vniuerso en estado bueno y mejor para la santa fee que hizo el Emperador de gloriosa memoria, o, bien quando huuiere materia que impida este pensamiento, la escosia gouernando bien las materias del, creo que sera de tanto momento que hara que venga Inglatierra a lo que agora Françia, o, perderse, y es de notar que quando el Rey y Reyno de Inglatierra fuera toda catholica sera enemigo del estado de españa como lo es agora Françia mientras su grandeza y tener su plaza de armas en Flandes: que es punto de tanta consideracion que para aclarar y probar esto no puede ser por scripto: respecto que vn papel no responde el conçepto del pro y contra que puede offreçer a entendimientos graues: y materia de tanto peso lo que a mi me façilita la experiencia de 37 años en Flandes: 34 de capitan: los 29 de coronel con diferentes cargos y comissions de estado y de guerra en que he estado empleado por su mag^d de gloriosa memoria y Vmag^d dentro y fuera de españa de que he dado buena quenta a Dios graçias

como parece por mis papeles que oyendome en particular spero se hallara materia digna de admitir: solo digo que para ello combiene desuiar los de aquellas naçiones que con comisiones inuentadas precipitan las materias y descubren el blanco a que tira el enemigo antes de su tiempo por donde hazen padecer la nobleza catholica de aquel Reyno que son los que hauian de seruir al intento dicho.

Señor.

El coronel semple gentilhombre de la boca de Vmag^d dize que por el amor que ha tenido y tiene al seruiçio de Dios y Vmag^d rendio Liera sin interes ninguno y hizo su primo coronel Boyd rendir a Brujas y otros de la naçion a Ghelrenberghe y Vachtenden: todas estas plazas sin interes y en el mismo tiempo rendio coronel patton escoses a Gelders por conçierto y el coronel stanlie Ingles a Deuenter de que estan recompensados cada vno de renta y sueldo: y el dicho coronel pudiere tener muchos milliares de ducados por las otras plazas: y estimaua en mas seruir a Dios y a Vmag^d en aquello que su particular siendo notorio para ganarlas por fuersa de armas costara muchos millones: cuyo rendimiento con los Regimientos causo tanto rezelo entre los enemigos que fue parte de las grandes victorias del Duque de parma que lo testifica sus papeles que presenta.

Ha tenido diferentes comisiones de secreto y importancia de su mag^d de gloriosa memoria y Vmag^d dentro y fuera de españa como fue en escosia en tiempo de la jornada de Inglatierra el año de 87 adonde fue preso y le hizieran morir si no escapara de prision: y escapada della vuelta a Flandes el año de 88 le envio el Duque de parma a Françia a tratar con Don Bernardino de mendoça materias de la liga: y en el mismo año le envio con comission a España a donde fue detenido: aduertiendo las materias hasta el año 98 que fue enviado con comission dos vezes sobre la costa de españa contra rebeldes y enemigos della: y vltimamente el año de 603 fue enviado con comision a Flandes al s^r Archiduque adonde asistio al çerco de Ostend acomettimiento del: socorro de enclusa: çerco de reinberghe adonde fue herido en las trincheras del: y socorro de grol con la jente escoseza que estauan a su cargo y todas otras ocasiones que se han offreçido dando buena quenta de si como parece por sus papeles.

Agora ha venido de Flandes con deudas y con tanta neçessidad y hallado su casa con ella que es de arta nota: tiene vna hija para cassar y otra monja sin poder para pagar su dote por auer gastado su hazienda y de su muger que tenia sobre las carneserias de Burgos y en Sevilla en ocupaciones de su real seruiçio como testifican sus papeles: y agora por la

cessaçion de armas en Flandes no haze falta y las otras materias de estado requiere tiempo: pide y suplica a Vmag^d para sustentarse aqui asistiendo a lo que ofreçiere como solia hasta reparar su hazienda y remedear sus hijos: le corra su sueldo y lo que goza su muger aqui: pues lo vno y otro fue consedido en recompensa de renta y sueldo que gozaua 25 años ha en Flandes y en españa como paresçe por sus papeles: y es de notar que el coronel stanlie Ingles por menos seruiçios tiene y ha tenido 25 años passados 3600 ducados cada año de renta en españa con dosçientos escudos cada mes sobre el exerçito fuera de grandes ayudas de costa: y el coronel patton escoses lo mismo: y esto gozan en sus casas alla y el dicho coronel no tiene renta ninguna por agura.

Anexo J: AGS E 1820, 7 de agosto de 1613, consulta de parte, «Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a Liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres»

Para escusar de no enbarazar a Vm de sus muchas ocupaciones aconpañõ con esta vn memorial que los escoçeses me an dado aduirtiendo que de Veinte y seis compaõias de infanteria y dos de Cauillos de escoçeses de los Regimientos o terzios de los Coroneles Boyd Paton y mia con que se entrego a Liera Brujas y Geldres en los años de 81, 82, 84 de Toda esta cantidad de gente no quedan Viuos mas q los Coroneles quatro Capitanes y çinco entretenidos y destos los mas an seruido Treinta y vn años a Su M^d con el mismo sueldo que tenian quando seruian a los Enemigos abiendo sido esta gente y Rindizion de las plazas causa de las Grandes Vitorias del Duque de Parma, y costara millones y exercitos para ganarlas Como consta del testimonio del Cappⁿ Pedro de castro que entonzes hera de la Camara del dho Duque q Va con esta y porque agora en la Vltima reformazion del mes de Junio estan testados sus sueldos arto en perjuicio del seruiçio de Su M^d pues los enemigos no querran otra benganza dellos que ber sus sueldos y seruiçios anulados para servir de escarmiento a otros y en tanto se puede encarezer la continuacion destos entretenimientos q Con tener yo auisos a menudo de la persecucion de la nobleza catholica de escozia que dellos me son parientes y en tiempo de la Jornada de inglaterra, se declararon por Su M^d y el mes pasado de Juno aquel Rey a hecho degollar al Conde masual q Vino aqui el año de 609 a anpararse de su M^d Como auia hecho Su Padre de Su M^d q aya Gloria y avnque es de tenerles lastima el tiempo no ayuda a mas porque sera precipitar las materias a mas perder como otras Vezes a sido y el Conseruar los honbres de Guerra de Tanta satisfazion y prueua es muy de la grandeza de su M^d y benefiçio para la milizia pues de la buena dispusiçion del premio y castigo della y de la Haz^{da} es la Verdadera materia de estado con que poder ayudar a quien fuera menester que por parezeme el seruiçio de Su M^d aduerto esto a Vm para que si pareze a su R^l Consejo de estado dejar su sueldo destos como estauan aclarados despues de la Reformaçion del año de 609 q El Conde de añober me mando dar vna Relazion dellos entonzes que todos son tres personas y monta todo 3U050 d^{os} al año estos pocos q Restan de las Veinte y seis compaõia de infant^a y dos compaõias de cauillos que an ayudado a rendir plazas o estan desterrados por la sancta fee Con que acauo Guarde dios a VM Como desseo de Cassa a de Agosto de 1613.

Gillermo Semple.

A antonio de arostigui caullero del abito de Santiago del consejo de su m^d y su se^{rio} de estado.

Digo Yo El capitan pedro de Castro Jentil Hombre que fue de la camara de el duque de palma que aya Gloria - que estando el duque en pauperingues prouinzia de Flandes con el exercito El año de 81 llego El coronel semple en Secreto estando yo El s^{rio} cosme mazis con el duque Trato el dho Coronel de Rendir Liera a la obediencia de Su mag^d y Traer los escoçeses que estauan En Serui^o de los Reueldes al Real seruicio por lo qual el duque le ofrecio Cargos y gouiernos y Grandes sumas de dineros sin que xamas el dho Coronel quiso Consentir ni admitir nada diziendo que lo Hazia solo por rrespecto de dios y su conziencia y Cumplido no solo defendio la plaza contra el exerzito de el duque de Alanson q Vino à sitiarle sino fue parte que el coronel Boyd escoçes Su primo con su Rejimiento y compania de Cauillos diese a Bruxas y El coronel paton escoces Con su Reximiento Rindiese a gueldres y a ymitazion de Ellos El Coronel Estonly yngles Rindio a debenter con que pusso el exerzitto del enemigo En confussion y desconfianças destas nazioni de que estaua Conpuesto y Era parte de las grandes Victorias del duque de parma que lo Confesso diferentes Vezes y despues Seruia la ynfanteria y Caualleria desta naçion Con mucho valor y rreputazion en todas las ocassiones q vbo en tiempo de el duque y como Tales les trataua con sueldos y Entretenimientos mayores que no Hub^o En todo el exerzito siruiendose dellos con mucho Amor y Confianza que por ser Verdad lo firme [¿?] A 28 de Jullio 1613.

P^o de Castro.

Señor

El Cappⁿ Carpentyn y Alferez Juan Camillo escoçeses = Dizen que ayudaron a entregar a liera a la obediencia de su M^d sin interese y han seruido hasta agora con el mismo sueldo que tenian Treinta y Vn año pasado sin reconpensa de renta ni mejoría de sueldo hallandose en todas las ocasiones de guerra que ha hauido en françia y flandes gouernando tropas de infanteria y caualleria a la presa de lochom y despues al socorro de Grol dando buena quenta de su larga experiencia = y lo mismo sin interes ha sido del Coronel boyd y el Cappⁿ roberto hamilton en la entrega de Brujas y Andres Tomson y nicolas scorsa estas dos plaças que se rindieron por interbençion del coronel semple y sin interes ninguno: y el coronel paton y su hermano el Capitan guillermo paton entregaron a Geldres = y por otra parte el capitan patriçio hamilton Adam Cuming los dos guillermos

creichotones con alexandro vode que han sido desterrados descoçia por hauer seruido en materias de la religion y hasta agora en la guerra a cuyo respecto y por la mala nota que sera reformar los vnos y otros tras tantos señalados serui^{os} y perdida de su patria y hazienda supp^{can} a VM^d sea seruido de mandar aclarar sus sueldos como se hizo despues de la Reformaçion del año 609 que en ello reçiura mrd.

Señor

Los Capp^{nes} Offiziales y otros escoçeses que ayudaron a entregar a liera Brujas y Geldres a la obediencia de Su M^d sin ynteres.

Piden se les aclaren sus sueldos

A 28 de Jullio 1613.

A Ju^o de Ziriça.

Çiriza.

A 7 de ag^{to} 1613.

A cons^{ta} q es muy justo y conueniente q estos capitanes y offiziales sean reseruados de la reformaçion por auerseles dado los entretem^{tos} por premio de las entregas q hizieron de plaças pues seria de mala consequencia pa los q quisiessen hazer seruiçios Tales y el enemigo se animaria viendo q han tenido este paradero.

Anexo K: AGS E 1821, 16 de enero de 1614, consulta de parte, «Sobre lo q pide El Coronel Semple por los Capp^{es} escozeses»

Señor

El Coronel Semple Dize q los Escoçesses q entregaron Plazas en flandes y otros por ser contenidos en la Reformaçion del mes de Julio vltimo passado presentaron Memorial pidiendo que Respeto de sus señalados seruiçios VMag^d mandase aclarar sus sueldos en flandes a q se les Respondio q se escusase y por ser tan mala nota q tras tan grandes seruiçios q esta naçion han hecho en flandes de entrega de Brujas geldres san gtrunberg y liera que son de la Inportançia q se saue y los q las entregaron hauer seruido tantos anos sin otro Interese ni Recompensa q sus sueldos ordinarios de Capitanes y otros y despedirles agora en lugar de premio sera darles el Castigo q los enemigos de espana desean y seruir de escarmiento p^a todas naçiones q podran seruir en adelante espeçialmente los Escoçesses q fuera destos seruiçios en flandes la nobleza Catolica ganaron vna Batalla contra este Rey en nombre de la virgen y estado de espana que por ello padezen muertes y prisiones hasta oy en dia q todo considerado y que de veinte y seis Conpañias de Infanteria y dos de Cauillos desta naçion q dejaron el seruiçio del enemigo y entregaron las susodhas Plazas Restan tan pocos q sus sueldos fuera del mio no montan treçientos escudos al mes y esto no digo por Pasion de Patria ni Particular mio sino por ser su Real Seruiçio el aduertirlo y mas por la enaduertençia q parece en q VMag^d da sueldos aora despues de la Reformaçion a otros desta naçion q no han seruido ni pueden seruir como los susodhos q es mal exemplo y enpide lo mucho q espero q Con el tiempo esta naçion podra seruir a esta Corona q si no fuera mi esperanza dello muy bien fundada no tratara desto en menos de mi particular pues he dejado todo genero de Interes como se saue estriuando en q espero con el tiempo seruir a VMag^d por medio desta naçion en grandiossos efetos qual nro sr de el subçesso q yo desseo.

Señor

El coronel semple.

que los capitanes escoçeçes q entregaron en flandes las plaças de Brujas, Geldres, St Grutumber, y Liera, q son de la importan^a que se sabe, pidieron no fuessen comprendidos en la reforma^{on} assi por estos serbiçios tan señalados como por los q yban haçiendo cada dia, A cuya consulta se respondio q se escusasse ~ Que por ser el coronel tan fiel y verdadero criado de su Mag^d y por lo mucho q importa a su real ser^o representa en este

memorial y pone en considera^{on} de quan mala nota sera esto, assi p^a amigos como enemigos que en lugar de hacerles mucha merçed se les de el castigo q los enemigos dessean, y sera escarmi^{to} p^a otras naçiones particu^{te} los de su naçion q fuera destos serbiçios ganaron Vna batalla con^a el Rey de Inglaterra en nombre de España por lo q^{al} padecen tantas persecuçiones, Que los sueldos destos capitanes no montan 300 escudos al mes, q resp^{to} de la mucha obliga^{on} q SM tiene, y de su grandeça es nada, que demas deste agrauio resulta otro, q es q agora se dan sueldos à otros de su naçion q no han ser^{do} ni pueden serbir como ellos y es del mal exemplo q se Vee, Que si no entendiera ser de mucha Import^a al ser^o de SM no lo dixera, porque espera el Coronel con el tpo serbir a SM por medio desta naçion en grandissimos effectos, y assi sup^{ca} humilmente se les haga merçed de aclarar sus plaças

A 22 de enero 1614.

A cons^{ta} por cosa muy Justa y de conseq^a importante p^a q otros se animen a hazer seruiçios tales.

S^{or}.

El Coronel Guillermo Semple en vn mem^l q se vio en El Conss^o Refiere q los escozesses q entregaron plazas en flandes y otros por ser comprehendidos en la Reform^{on} del año pasado dieron vn mem^l a VMag^d suplicandole q en conss^{on} de sus señalados seruiçios mandase aclararles sus sueldos a q VM^d fue seruido de Responder q se escusase y por ser de tan mala conseq^a q despues de hauer hecho tan grandes seruiçios esta nacion en su entrega de Brujas Gueldres San Gtrumberg y Liera q son plazas de la Import^a q es notorio y los q las entregaron hauer seruido tantos años sin otro Interes ni Recompensa q sus sueldos ord^{os} de Capp^{es} en lugar de premio se les de Castigo Cossa q los enemigos de esta Corona desean y seruiran de escarmiento pa todas naçiones q podran seruir adelante especialm^{te} los escoçeses q fuera destos serui^{os} hechos en flandes la nobleza Catolica ganaron vna batalla contra El Rey en nombre de la Virgen y estado de esp^a y por ello padeçen muertes y prisiones hasta oy q Todo considerado y q de veynte y seys comp^{as} de Infant^a y dos de Cauillos desta naçion q dejaron El seruiçio del enemigo y entregaron las dhas plazas han quedado tan pocos q sus sueldos fuera del dho coronel Semple no montan Trecientos escudos al mes lo qual no le muebe Passion de Patria ni particular suyo sino El serui^o de VM^d a quien suplica se sirba de hazerles esta mrd pues se ha hecho lo mesmo

con otros despues de la Reform^{on} q no han seruido ni lo pueden hazer como los suplicantes.

Y huiendose Visto en El Conss^o le parece Cossa muy Justa y de consequençia ymportante q VM^d haga a los suplicantes la mrd q piden pa q otros se animen a hazer serui^{os} Tales.

VMd ett^a.

De pte.

El Conssejo destado A 16 de enero 1614.

Sobre lo q pide El Coronel Semple por los Capp^{es} escozeses.

Anexo L: AGS E 1830, 20 de mayo de 1617, consulta de parte, «Sobre lo q dize el coronel simple en el particular de Magdonel»

Señor

El Coronel simple dize que diferentes Vezes ha representado a Vmag^d el ynconuiniente que se sigue de estar tanto tiempo en esta Corte Magdonel Escoçes; pues en consequenzia, de las demostraciones publicas que se han hecho y haçen, con Inglesses y Irlandesses, que no Solamente son de notable daño para aquellos Catholicos, Pero Se pone en riesgo de perderle el prouecho que Vmag^d puede esperar dellos con el tiempo, Y para que esto no suçeda por lo que toca a Escoçia, cumpliendo con lo que deue al seruiçio de Vmag^d Juzga por conuiniente apartar de aqui a magdonel para disimular mejor el fin del yntento de Vmag^d mandando q Se le de dinero para pagar lo que deue, y con que se Vaya a Roma, consignandole en los gastos secretos de aquella embaxada lo que Vmag^d ha ordenado q Se le de aqui para su Sustento, y acompañarle con cartas de recomençion para el Papa, y Vsando deste desvio aparente en lo publico con aquellas naçiones y conseruar de secreto la correspondenzia dellos por via de la mission sera açertado.

El Coronel Simple.

En 18 de Mayo 1617.

A cons^{ta} q Sera muy conuini^{te} socorrerle con lo q esta librado pa el y Se le debe y encaminalle a Roma pa q alli Se le pague su entretem^{to} por gastos de la Embaxada dandole las cartas de Recom^{on} q Se apunta.

Señor

El Coronel Guillermo Simple ha Referido en vn papel q se ha visto en el cons^o q diferentes vezes ha Repr^{es}do a VM^d el inconueniente q se sigue de estar tanto tipo en esta Corte Magdonel, escoces, pues de las demostraciones publicas q se han hecho y hazen con Ingleses y Irlandeses, no solamente son de notable daño p^a aquellos Catholicos pero se pone en Riesgo de perderse el prouecho q VM^d puede esperar dellos con el tipo, Y para q esto no subceda por lo que toca a Escocia Cumpliendo con lo q deue al Serui^o de VM^d Juzga por Conueniente apartar de aqui a Magdonel p^a disimular mejor el fin del intento de VM^d mandando q se le de din^o p^a pagar lo que deue y con que se vaya a Roma Consignandole en los gastos secretos de aquella Embajada lo que VM^d ha ordenado se le de aqui p^a su sustento, y acompañarle con cartas de Recomendacion p^a Su Santi^d, Y

Vsando deste desuio (aparente en lo publico) con aquellas naciones, y conseruar de secreto la correspondencia dellos por via de la mission sera acertado.

Al Consejo parece q sera muy Conueniente Socorrer a Magdonel con lo q esta librado p^a el y se le deue, y Encaminalle a Roma con orden q alla se le pague su Entretenimi^{to} por gastos de la Embaxada, y assimismo q se le den las cartas de Recomendacion q El Coronel apunta.

VMd etc^a.

De parte.

El Conss^o de Estado A 20 de Mayo 1617.

Sobre lo q dize el coronel semple en el particular de Magdonel.

Anexo M: AGS E 1829, 3 de octubre de 1617, consulta de parte, «Por Don Sorle Macdonel, Irlandes y otros Tres Escoceses»

Don fr Florencio Conryo por la gracia de Dios y de la s^{ta} sede Apostolica Arcobispo Tuamense en Irlanda.

Hago fe q conosco a don Sorle mac donel hijo del sr de Rute en el reyno de Irlanda ser de casa muy noble en el dho reyno, y q se tambien q su padre siruio muy bien a su cath^{ca} mag^d en las vltimas guerras de Irlanda y que su Mag^d le escribio con el Capitan don Martin de la Cerda diuersas uezes para que continuasse en su real seru^o como hizo hasta la muerte, y q demas desso vi al tio del dho don Sorle viniendo con mucha gente suya y a su costa al socorro de Quinçal, adonde se hallo don Juan del Aguila entonçes, y q supe tambien de muchas personas como los Inglesses tienen presso a vn her^{no} suyo, opponiendole de que pretendia tomar ciertas fortalezas en la prouincia de vltonia, y q al cabo por essa suspicion huyo el dho don Sorle con la vida, y porq me pareze perssona importante al seru^o de su mag^d quando [se] offresca ocasion en aquellas partes le di esta fe[e a su Ped]im^{to} en Madrid a 3 de Março de 1617.

Fr Florencio Conryo.

Arçobpo Tuamens

Fee del Arçobispo Tuamense

OSulleuan Bearra Conde de Birhauen, y señor de los estados de Bearra y beantry.

Çertifico, q conosco a D Sorle Macdonel por cauallero noble hijo del señor de Ruta en Irlanda: cuyo padre seruio a la fee catholica, y al rey nro s^{or} en las ultimas guerras de dicho reyno: y oy de personas fidedignas que su Mag^d le escribia, ordenandose. se tambien, que su abuelo de D Sorle siruio contra los Hereges, y vi que su tio con gente de armas de sus vassallos vino al socorro de Quinsal, donde se hallo D Juan del Aguila: y estoi informado, q el rey de Inglaterra tiene un hermano suyo presso, por deçir, q quiso tomar çiertas fortalezas q tenian los Ingleses en la prouincia de Vltonia: y que el mesmo D Sorle con gran peligro escapo: por lo qual, y porq es persona, que puede muy bien seruir, principalm si se offresçe ocasion en Irlanda, me paresçe digno q Su Mag^d le haga mrd, en cuya fee de su pedim^{to} di la presente firmada, y sellada en Madrid a 28 de Julio de 1617.

[Firma]

Fee del Conde de Birhauen

Señor

Don sorle macdonel Cauallero Irlandes de las casas mas nobles de aquel Reyno y muy aparentado en el de Escoçia dize que Su Aguelo fue el primero que tomo las armas contra los Inglesses herejes en Irlanda y conquisto gran parte della contra ellos, que oy dia Su Casa posee y su padre y su tio y el siruieron en la guerra de Irlanda a Su mag^d que esta en el Çielo, por orden y cartas que su Mag^d le escriuio embiadas por don martin de la Zerda para ello a cuyo respecto el y su tio con sus Vassallos en armas fueron a socorrer a don Ju^o del Aguila en quinsal en Irlanda, que por ser Cattolico y Librarse de la persecucion de herejes Inglesses que yntentaban prenderle para degollarle a cuyo respecto se retiro a la mar con vna compañia de hombres valerosos que el año de 616 desembarco en Dunquerq pidiendo amparo al sr Archiduque Alberto q por petiçion del embax^{or} de Inglaterra le fue negado, y a este respecto Vino a España a ampararse de Vmag^d adonde se le ha mandado dar quinze Escudos de entretenimiento para yr a servir a Flandes que a respeto de lo que se ha hecho con otros de Su naçion es hacerle notorio agrauio, pues su Calidad y partes se ygualan tanto como el q mas que sirue a Vmag^d de su naçion, como consta por las fees que presenta con esta del Arçobispo tuamense y conde de Berhauen Irlandesses que sauen la Justa raçon q el suplicante tiene de reusar el dicho entretenimiento supp^{ca} a Vmag^d humilmente de mandarle señalar entretenim^{to} conforme a su Calidad para con el poder servir a VMag^d con aquel amor y Voluntad que sin el ha hecho hasta aqui que en ello reçiura merd.

Señor

Don sorle Macdonel Cauallero Irlandes.

A 30 de ag^o 1617.

A Ju^o de Ziriça.

Ciriza.

Refiere su calidad y serui^{os} hechos en Irlanda en defensa de la causa catolica en cuya consideracion se le han dado quinze escudos de Entretenim^{to} p^a Flandes, y por no ser

sueldo competente a quien es, y hauerse dado mayor a otros de su nacion q no tienen tantas partes, sup^{ca} se le haga mrd de q se le crezca p^a q baya a seruir conforme su calidad. El Arçobispo Tuamense y el Conde de Berauen certifican es de los mas nobles de Irlanda y q el y sus passados han seruido en las guerras de alli con particular costa y zelo de la fee catholica.

Señor

Don Alexandro Macdonel señor de Braylocquhaber en Escoçia y primo de macdonel que esta en Roma dize que el año de nouenta y çinco quando la nobleza catolica tomaron las armas por la sancta fee Catolica por orden de su santidad y esta Corona, el suplicante y sus Vassallos tuuieron la banguardia quando la Batalla que gano contra los herejes, esto y por auer ayudado a los Irlandesses contra los Inglesses en tiempo de las guerras de Irlanda, y vltimam^{te} Saco al dicho Macdonel su primo de la prision adonde estaua en Escoçia condenado a muerte y vino con el a España adonde esta padeciendo muy grande pobreza = atento lo qual y ser Catolico cuyo amparo es VMag^d a quien supp^{ca} le haga mrd de algun entretenimiento conforme a su Calidad en los estados de flandes que en ello reçuiua singular merd.

Señor

D. Alexandro macdonel señor de Braylocquhaber en Escocia.

A 14 de sep^o 1617.

A Ju^o de Ziriça.

Çiriza.

Pide Entretenim^{to} para Flandes en consideracion de hauer amparado siempre la guerra contra los Erejes de escocia y Inglaterra, y por hauer librado de prision a su primo Magdonel, con quien ha benido a España donde padeze necess^d.

Señor

Don columba macloyd señor de las leurs de las Yslas de Hebrades del Reyno de Escoçia adonde su Padre y hermanos defendieron la fee Catolica ayudando a los Irlandeses en las guerras de Irlanda por tiempo de dieziocho años contra Ingalaterra y el año de 1615 tomo las armas con macdonel contra los herejes de Escoçia que por no tener quien les socorriesse dejaron las armas y a llegado aqui con el dho macdonel y esta con mucha

neçessidad attento lo qual y ser Catolico para poderse sustentar conforme a Su Calidad
supp^{ca} humilmente a Vmag^d de hazerle mrd de algun entretenimiento en los estados de
flandes que en ello Reçiuira merd.

Sr.

Don Columba macloyd cauallero Escoces.

A 14 de sep^e 1617.

A Ju^o de Ziriça.

Çiriça.

*Refiere q ha seruido en Irlanda y escocia en la guerra contra Ingleses, en defensa de la
causa catholica, y auiendo gastado su hazi^{da} ha uenido a ampararse de su Mag^d y sup^{ca}
le haga mrd de vn entretenimi^{to} p^a los estados de flandes donde desea seruir.*

Señor

Don donaldo macdonel hijo de macdonel que esta en Roma recomendado de VMag^d a Su
santidad dize que por ser Catolico y auer ayudado a Su padre en las guerras de Irlanda
contra los herejes Ingleses y en escoçia contra los herejes de Escoçia; ha escapado della
y venido a ampararse de VMag^d y esta siruiendo en flandes sin sueldo y con grande
neçessidad attento lo qual y para poderse sustentar catolicam^{te} en Su Real seruiçio supp^{ca}
a Vmag^d le haga merd de algun entretenimiento conforme a Su calidad que en ello reçiuira
merd.

Señor

Don Donaldo macdonal hijo de macdonel q està en Roma Cau^o Escoçes.

A 14 de sep^e 1617.

A Ju^o de Ziriça.

Çiriza.

*Pide entretenim^{to} en Flandes, donde esta siruiendo sin sueldo, en consideracion de hauer
perdido su hazienda y patria, por la causa catholica, y ayudadola en las guerras de
Irlanda con particular zelo.*

Los quatro memoriales que van con este el vno dellos que se dize Irlandes y los otros tres de Escoçesses todos quatro del apellido y parientes de macdonel que esta en Roma los, quales auian tomado las Armas con el en Escoçia y Irlanda, y aunque el Arçobispo de Tome y el Conde de Berhauen Irlandesses, han procurado quanto han podido con Su mag^d y ministros en fauor de don sorle cuyas fees de ellos van con Su memorial y su mag^d a persuasion de ellos le tiene conçedido quinze Escudos al mes de entretenimiento que el dho don sorle no quiere açeptar y aunque tiene raçon de rehusarlo, considerando su Calidad y partes a respecto de la desigualdad, de otros Irlandesses a quien se han dado grandes sueldos, que no pueden Ser comparados al dho don sorle, que considerando esto los otros tres que Son Escoçesses q son de mayor Calidad y siguitu y de mayor ymportançia para el seruy^o de Su mag^d para en adelante que el dho D. sorle, Y a este respecto pretenderan mayor entretenimiento que el, lo qual no combine que se les conçeda mas ni menos a cada vno de los tres Escoçesses de lo que esta señalado al dicho don sorle de quinze Escudos al mes, sin que se les acreçiente nada a ninguno de ellos, porque la liberalidad que Su mag^d ha hecho con estas naçiones tal al descuierto y fuera de tiempo, ha sido y es de daño al seruy^o de su mag^d y dellos, la qual conbiene agora moderar, y dissimlar con aquellas naçiones hasta tener Su Mag^d las fuerças neçessarias en la mar, que es el punto Esençial p^a qualquier progresso, Conque y gastos secretos dentro de Escoçia como huuo en tiempo del Duq de Parma y D. Bernardino de Mendoza, y mis Comisiones que huuo grandes summas de dineros de Secreto en aquel Reyno, de que despues por no auer bien entendido aqui aquellas materias se boluieron.

Advertençias del coronel simple sobre los memoriales inclusos.

En 30 de Septi^e 1617.

Q Se haga lo q le parece.

Señor

Al Consejo se Remitieron quatro memoriales, de Don sorle Macdonel Cauallero Irlandes, Don Alexdr^o Macdonel sr de Brayloquhaber, en escocia, Don Donaldo Macdonel hijo de Macdonel q esta en Roma y Don Columba Macloy Cauallero escoces, en q Refieren la calidad de sus personas por ser de las mas principales familias de su Tierra y quien mas ha seruido y perdido por defensa de la causa catolica en las guerras de Irlanda y escocia a cuya causa han dejado sus casas y hazi^{da} y Sup^{can} a VM^d el Don sorle q se le crezca el

entretenimi^{to} de 15 escudos q se le ha dado p^a Flandes, y los demas q se les señale sueldo en los dhos estados conforme a sus partes y calidad.

El Coronel Semple aduirtio q estos quatro personajes son del apellido y parientes de Macdonel q esta en Roma, y q el Don sorle no ha querido aceptar los 15 escudos de entretenimi^{to} q se le han dado para Flandes, por la estimacion q haze de su persona respecto de la desigualdad de otros Irlandeses a quien se han dado grandes sueldos que no tienen la calidad q el, Que los otros tres personajes aqui Refiridos escoceses son de mayor calidad seguita y importan^a p^a el serui^o de VM^d y a este respecto pretenderan mayor entretenimi^{to} lo qual no conuiene que se les conceda a cada vno mas de lo que le esta señalo al dho Don Sorle q son los 15 escudos Referidos, porque la liueralidad q VM^d ha hecho con estas naçiones tan al descubierta y fuera de tipo ha sido y es de daño a su serui^o y a las mismas naciones lo qual conuiene agora moderar y disimular hasta q en la Mar aya las fuerzas necessarias q es el punto esencial para aquel progreso.

Y huiendose visto en el cons^o ha parecido consultar a VM^d q se podria hazer con estos escoceses lo que parece al coronel, por ser lo q apunta lo q Conuiene al serui^o de VM^d por las Causas q alega.

En Md.

De parte.

El Cons^o de Estado A 3 de Octu^e 1617.

Por Don Sorle Macdonel, Irlandes y otros Tres Escoceses.

Anexo N: AGS E 2796, nº 850, 19 de noviembre de 1633, consulta de oficio y parte, «Dize lo que se le offrece por votos secretos en el memorial incluso del Coronel Guillermo Semples»

Señor

En conformidad de lo que VM^d se Sirue de mandar por el decreto incluso se ha visto en el cons^o el memorial del Coronel Guillermo Semples que tambien va con esta consulta en el qual propone los motiuos que ay de Justicia y de religion, y de Estado para que VM^d se Sirua de hazer mrd al seminario Escoces de Madrid que fundo el Coronel.

Lo que suplica a VM^d en el dicho memorial y por los motiuos del es que VM^d haga mrd al dho seminario de los quatro mill R^s que tenia el Coronel por su vida en las rentas de Lila y de los quatrocientos ducados que tambien tenia por su vida de renta cada año en las Alcabalas de Murçia, y que se Situen quinientos d^{os} que no estan situados de los mill de que VM^d le hizo mrd. Los votos de cada vno de los del cons^o van aquí. VM^d mandara lo que fuere Seruido

M^d 19 de Noui^e 1633

[Firma]

El Seminario Escoces tiene de renta 500 Ducados en el Obispado de Cadiz de pension, y otros 500 en alquileres de tasas con yglesia y casa hecha.

Sustenta oy seis Collegiales, dos Capellanes y sus criados

El guvierno del esta a cargo de la Comp^a de Jhs comenzando por el p^e Luis de la Palma que ha sido dos vezes Prouincial, y assi las mercedes que su Mag^d hiziere al seminario han de entrar en manos del P^e Palma, declarando que su Mag^d las haze para augmentar el numero de los Collegiales, y que no se emplea en otras cosas como en pagar deudas del Coronel, por la gran necessidad de sacerdotes que ay en Ecocia.

El Coronel Semples dexa por patron al Conde Duque, este es el estado presente que tiene el seminario. Oy sa dado 18 de Nov. 1633

Hugo Semples [Firma]

Señor

El Coronel Guliermo Semple puesto a los pies de V.Mag^d representa algunos motiuos de Religion, de Justicia, y de Raçon de Estado, para que VMag^d se sirúa de haçer merçed al Seminario Escoces de Madrid, que funda el dicho Coronel

Lo primero la piedad de la Religion Catholica lo pide, porque los que se criaran en este Seminario, cúltiuados con la doctrina, recogimiento, y disciplina de la Compañia de Jhs han de defender la Fee Catholica en vn Reyno infestado con los mas peruersos herejes de Europa, donde la Noblesa Catholica con ninguna ayuda (fuera de la de Dios, y de VMag^d) valerosissimamente resisten vnos encarcelados, otros desterrados, otros confiscados sus estados, otros degollados, Sin perdonar a calidad, ny sexo, que por ser tantos, y tan notorios, es escusado citar particulares exemplos. Augmentase esta Lastima con el número pequeño de Ecclesiasticos Escoceses, y no auer otro Seminario desta Nacion en España.

Lo Segundo, quando no interúeniera la Religion, fuera Justicia premiar Seruicios del Coronel Semple hechos en Escocia Flandes, y España, púes por el primer serúicio que hizo, que era rendir a Lyra, ciudad importante y fuerte de Flandes, el principe de Parma le quiso dar trecientos mil ducados, y no tomo vna blanca. despues fúe causa Original del Rendimiento de Brujas, Geldres y Deúentry. Cinquenta vn años a Serúido en officio de Maestre de Campo. Tres vezes a Sido condenado, a que le cortassen la Cabeza por España, fuera de las refriegas, batallas, y prisiones en que se halló, y las heridas que saco de ellas ~ todos estos serúicios, y catorze jornadas que hizo a su costa por esta Corona quedan por premiar; porque el Coronel no ha querido recibir ayuda de costa, ny aumento de Sueldo desde que entro en serúicio de su Mag^d. El Heredero de todos estos serúicios, quiere el Coronel Semple que sea el Seminario Escoçes de Madrid, y assi debe VMag^d premiarlos con mercedes muy auentajadas, aunque no fuera para obra tan pia, y de tanto serúicio de dios, y de España, como es el Dicho Seminario Sin ser menester traher para esso los serúicios de otros Escoceses Catholicos, como los que hizieron, quando en el año 1588 se aparexo la Armada poderosa de España contra Inglaterra, pues al punto los Escoceses Catholicos tomaron las Armas, declarandose por esta Corona, y ganaron Batallas contra su Rey, y contra Inglaterra de donde resultaron la confiscation de los Estados, y destierros del Marques de Húntly, del Conde de Bothúel, del Conde de Arrol. del Conde de Angoús Las muertes del Conde de Orcnay, y del Conde de Maxuel, de los Barones de Fintray, Ladiland, Boniton y otros de principal Nobleza justiciados hasta el

número de 93. fuera nunca acabar referir los serúicios de otros Coroneles Y Capitanes Escoceses en Flandes, como Boyd, Patton, Cambel, Jonston, Crichton Coluil &c.

Lo Tercero la Raçon de Estado enseña que VMag^d debe amparar este Seminario; porqué quando no interueniera la Religion (cuya defensa esta vinculada a la grandeza y conseruacion desta Monarchia) ni la Justicia en premiar Serúicios bastara la razon de Estado, que es en frenar la potencia del Rey d^e Inglaterra en caso que se desmandara, por medio de los Escoceses gente bellicosa, en tierra fuerte y asperrima, y por mar llena de los mejores puertos y pesquerias de Europa, E sitio aptissimo para el Comercio y Señorío del Septentrion, y Sobre todo Capitales enemigos de Ingleses. y assi aunque este Seminario no tubiera otro fin que contracambiar en parte los daños que haze el Ingles a España, ayudando al Hollandes sú rebelde, fuera titulo bastante fomentar la Correspondencia con los Catholicos de Escocia por medio de los hijos de la Noblesa que se criaran en este Seminario, pues con vn medio Suaue, y poco costoso cresceran las Noticias y el affecto reciproco

Por estas raçones de Religion de Justicia y de razon de Estado Suplica el Coronel que VMag^d haga merced al dicho Seminario Escoces de Madrid de los quatro mil Reales que tiene el Coronel por su vida en las Rentas de Lila y de los quatrocientos ducados que tiene por sú vida en las Alcaualas de Murçia y de situar los quínjentos ducados de los mil de que VMag^d le hizo merced, y quedan por situar, aduertiendo que el Coronel a hecho donacion en vida de todos Sus bienes al dicho Seminario, que son sus casas que podran montar cinquenta mil dúcados; Item por vna vida mil y noúcientos ducados, Item de quinientos ducados de pension Sobre el Obispado de Cadiz, pero toda esta hazienda esta cargada de censos, mandas, y deudas súeltas, que el Seminario en múchos años, no se puede valer della en cosa considerable; si VMag^d con su gran zelo del bien público no le acude con las mercedes dichas, dando Licencia expressa, para fincar y commencar el dicho Seminario, que sera de múcho serúicio a la Iglesia y a VMag^d, que dios gú^{de}

Verase, en el Cons^o de estado, el memorial incluso del Coronel Guillermo Semple, y tiniendo atencion a los muchos seruj^{os} q hizo y a los q asimismo a hecho a esta corona la naçion escoçesa y al seruiçio grande q se hara a nro s^r en criar sujetos q vayan a predicar el sancto Evangelio en aquellas Prouincias donde los Catholicos son tan persiguídos, se me consultara lo q pareçiere sobre las pretensiones q contiene este memorial. F.

En M^d A 17 de Junio 1633

A Andres de Rozas

De off^o y parte

850

1633

El Cons^o de Estado. en M^d 19 de Noui^e.

Dize lo que se le offreçe por votos secretos en el memorial incluso del Coronel
Guillermo Semple. [Firma]

He mandado Se le Situe la pension, y corrale la renta q el coronel tenia en lila por
Seis años F.

Anexo Ñ: AHN OM-S, exp. 5856, «General Pº de Ivella»

En M^d, diez y siete de nouy^{bre} 1595

El Rey

Presidente y los de mi consejo de las ordenes de Sanctiago, Calatraua y Alcant^a cuya administracion perpetua yo tengo por aut^d App^{ca}, sabed que yo e hecho md (como por la presente la hago) al general Pedro de Ibella Arragozes, del habito de la dha orden de Sanctiago, Por ende yo, os mando que presentandoseos esta mi çedula dentro de treynta días contados desde el de la hecha della en adelante proueays y deys orden se reçiba la informacion que se acostumbra para saber sí concurren en el dho Pedro de Ibella las calidades q se requieren para tenerle conforme a los stableçimientos de la dha orden y pareçiendo por ella que las tiene le librareys el titulo del en la forma q se acostumbra para que lo firme, que yo lo tengo assi por bien, fecha en el Pardo - A primero, de nouiembre de mil y quini^{os} y nouenta y çinco años.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nro s^{or}.

Fr^{co} Gonc^z de Heredia

VM^d haze md al gen^{al} Pº de Ibella Arragozes del habito de la orden de Sanctº, concurriendo en su persona las calidades q se requieren para tenerle.

Ass^{da} [Firma]

Hauto

General Pº de Ivella

En M^d, diez y siete de nouy^{bre} 1595

Deposito quatrocientos du^{os}

Genealogía del General Pedro de yuella ohmuchieuich Gargurich natural de Slano en la Prouinçia de dalmaçia, Señor de Visieçenich y Osmine en el Condado de dho Slano, y de feudos en Popouo, y Orahouo Prouinçia del Ducado de Santo Sauà, Cauallero descendiente por derecha linea de Varon de los Condes de Tuhell y Castoria de la casa, y linaje Ohmuchieuich, Gargurich en los Reynos de Bosna y Maçedonia ocupados del Turco.

Capp^{an} Yuella Ohmuchieuich, Gargurich, Padre, natural de Slano en la Prouin^a de Dalmaçia Señor de Usieçenich y Osmine en el Condado del dho Slano y de feudos en Popouo y Orahouo Prouinçia del Ducado de S^{to} Saua caull^o descendiente por derecha linea de Varon de los Condes de Tuhell y Castoria de la casa y linaje Ohmuchieuich Gargurich en los Reynos de Bosna y Maçedonia ocupados de los Turcos.

Helena Bogasçinouich, madre, natural de Popouo del Ducado de Sancto Saua Prouinçia del Reyno de Bosna, ocupado de Turcos.

Capp^{an} Juan Ohmuchieuich, Gargurich Abuelo paterno; natural de Slano en la Prouinçia de dalmaçia, señor de feudos en Popouo y Orahouo prouinçia del ducado de S^{to} Saua caullero descendiente por derecha linea de Varon de los Condes de Tuhell y Castoria de la casa y linaje Ohmuchieuich Gargurich en los Reynos de Bosna y Maçedonia ocupados de los Turcos.

Rada Cihorich abuela paterna natural de Popouo del ducado de s^{to} Saua Prouinçia del Rey^o de Bosna ocupado de Turcos.

Conde Nicolas Bogascinouich Abuelo materno, natural de Popouo del ducado de s^{to} Saua Prouinçia del Rey^o de Bosna, y caullero del dicho Rey^o ocupado de Turcos.

Marina Costagnich Abuela materna, natural de Polliza de Krayna Prouinçia de Dalmaçia ocupada de Turcos.

> Y por que los dhos lugares donde es la naturaleza del dho general pedro de ybella estan ocupados de Turcos como por la dha genealogia parece, se A de hazer la ynformaçion que se acostumbra en la çiudad de lisboa donde ay Mas de mill y qui^os hombres de Su naçion en los doze galiones de Su Armada y entre ellos muchos Ançianos y personas de autoridad, señores de Sus naues y que an Seruido a Su mag^d muchos años y de quienes como de Sus naturales se podra Sauer lo que Se pudiera aueriguar en Su tierra Si no estubiera como esta ocupada de Turcos, y sup^{ca} @ VA le mande despachar para ello la comision hordinaria.

El Pardo 1 de nouy^c 1595

Genealogia

P. El Gen^aI P^o de Ibella Arragozes.

Inform^on del general Pedro de hiuella ff^a en la çiudad de Lixboa

R^{da}

geronimo gonçalez

[Firma]

Chanciller

P^o de Orellana

Don Phellippe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon delas dos Seçilias de Her^m de portug^l de Nau^a de granada de t^{do} de Valen^a de gal^a de Mallorcias de Seui^a conde de flandes y de tirol ett^a, adminis^{or} perp^o de la Orden y cau^a de Sanctiago por aut^d app^{ca} a vos don Alonso de Velasco, cauallero professo de la dha orden y licen^{do} Di^o Busto freile della, y a otro qualquier cau^o della q se Juⁿtare con vos; saued que el gueneral Pedro de ybella arragoçes nos hizo Relaçion quel desea entrar en la dha Orden y biuir en la obseruançia y sola Regla y diciplina della por deboçion que tiene al bien abenturado Apostol Señor Sanctiago Supp^{do} me le mandásemos admitir y dar el hauito e insignia dela dha Orden o como La nra mrd fuese y porque la persona que ha de Ser Receuido en ella y darle el dho hauito ha de ser hijodalgo assi de parte de la madre como del padre al modo y fuero de espana y tal que concurran en el las calidades, que los establecimientos de la dha orden disponen fue acordado en el nro cons^o de las ordenes q deuiamos de mandar dar esta nra carta y nos confiando que soys tales pers^{as} que guardareys nro Serui^o y que bien y fielmente hareys lo que por nos os fuere Man^{do} tubimoslo por bien y por la pres^{te} os cometemos y mandamos a ambos juntam^{te} y no al vno sin el otro que luego que os sea dada tomeys juram^o el vno al otro de que la hareys bien y fielmente con todo cuydado y diligencia y que guardareys el secreto el qual juram^o haueys de asentar in escriptis en la dha ynfor^{on} en su cabeça so pena que no lo haziendo se dara por ninguna y de ningun valor y efecto y se tornara a haçer a vra costa y otrosi hareys el dho juram^o que vos ni ning^o de vos soys parientes dentro del quarto grado del dho Gueneral Pedro de Ybella arragoçes ni de Su mug^f y si lo fueredes, os abstendreyes de haçer la dha informaçion y haisareys luego para q se cometa por otra via yreys a qualesquier partes que bieredes que conbenga y de vro Ofiçio Reçiuireys juram^o en forma de derecho y sus dichos y dipușiçiones de los t^{os} que os pareçiere ser necesarios que sean personas de buena fama y conçiencia que conoscan al dho Pedro de Ibella y a su linaje y les hagais las preguntas contenidas en el Interrog^o que consta nra carta os sera dado senallado del dho nro consejo y al t^o que dixere saue lo contenido en la pregunte repreguntalde como lo saue y al que lo

cree como y porque cree y al que lo oyo dezir declare a quien y quando y como y que tanto tiempo ha por manera cada vno de Razon suficiēte de sus dhos y dipusiōnes y lo que los dhos testigos dixeren firmado de vros nombres cerrado y sellado en manera que haga fee lo traed Enbiad al dho nro consejo para q nos lo mandemos ver y prouer lo que conuenga que para lo que dho es vos damos poder cunplido en forma dada en m^d A vey^{te} dos del mes de nobiem^e de mill y qui^os y nouenta y çinco anos.

[Firmas]

Yo Gregorio, de Tapia Sr^o de Camara del Rey nro s^{or} la fize scriuir

Por su Man^{do} con acuerdo, de los del su cons^o de las / ordenes

Para que se aya ynformaçion sobre el hauito de Sanctiago q pide el General Pedro de Ibella arragoçes

Corr^{da}

Genealogía del General Pedro de yuella Ohmuchieuich Gargurich natural de Slano, en la Pui^a de dalmaçia s^r de Uisieçenich, y Osmine, en el Condado del diho Slano, y de feudos, en Popobo y Orahobo, Prouinçia del ducado de Sancto Saua, Cauallero desçendiente por derecha linea de Varon, de los Condes de Tuhell, y Castoria de la casa y linaje Ohmuchieuich Gargurich en los Reynos de Bosna y mazedonia, ocupados de Turcos.

Capp^{an} Yuella Ohmuchieuich Gargurich Padre, natural de Slano, en la Prouinçia de dalmaçia, señor de Visiençenich y Osmine, en el condado del dho Slano, y de feudos, en Popobo y Orahobo Proui^a del ducado de Sancto Saua, Cauallero desçendiente por derecha linea de Varon de los condes de Tuhell y Castoria, de la casa y linaje Omuchieuich Gargurich, en los Reynos de Bosna y mazedonia Ocupados de Turcos.

Helena Bogasçinouich, madre, natural de Popouo del ducado de Sancto Saua, Prouinçia del Reyno de Bosna Ocupado de Turcos.

Capp^{an} Juan Ohmuchieuich Gargurih, Abuelo Paterno, natural de Slano en la pu^a de dalmaçia señor de feudos en Popobo Ohrahouo pu^a del ducado de Sancto Saua, cauallero desçendiente por derecha linea de Varon de los condes de Tuhell y Castoria de la casa y linaje de Ohmuchieuich Gargurich en los Reynos de Bosna y mazedonia ocupados de Turcos.

Rada Cihorich, abuela Oaterna natural de Popouo del ducado de Sancto Saa Prouin^a del Reyno de Bosna Ocupado de Turcos.

Conde Nicolas Bogascinouich Abuelo materno, natural de Popouo del ducado de s^{to} Saa pu^a del Rey^{no} de Bosna, y cauallero del dicho Reyno ocup^{do} de Turcos.

Marina Costagnich Abuela materna nâl de Polliza de Krayna Prouinçia de dalmaçia Ocupada de Turcos.

Y Porq los dchos lugares donde es la naturaleza del dcho General P^o de yuella estan ocupados de Turcos como por la dcha genealogia parece, se a de haçer la dcha inform^{on} q se acostumbra en la ciudad de Lisboa donde ay mas de mill y quinientos hombres de Su naçion en doçe galeones de Armada y entre ellos muchos ançianos y psonas de autoridad señores de sus naues y q an seruido a su mag^d muchos años y de quienes como de sus naturales se podra sauer, lo que Se pudiera aueriguar en Su tierra Si no estubiera como esta ocupada de Turcos, y Supp^{ca} a VA le mande despachar para ello la commission ordinaria. Va entre Renglones sr de gargurit y enmendado en tres partes pobo / obo des Vala.

Antes que se Comience A entender En esta ynform^{on} por lo que toca a la calidad y linpieça deste Cauallero se a de hazer de Como estos lugares donde Tiene su naturaleza estan Ocupados de Turcos.

Tapia

Ante todas cosas el cau^o o freyle Reçuiura Juram^o en forma devida dr^o de los t^{os} q ternan Secreto delo q Se les preguntare y q no diran q fueron t^{os} hasta que Sea dado el hauito y certificandoles q no ha de hauer Reg^o de sus dchos porq la tal ynfor^{on} ha de Ser escripta por el cau^o o Religioso que Se lo preguntare y no ante sr^o alguno y que oreginalm^{te} se a de traer al consejo y no se a de sauer cosa alg^a de tal ynformaçion fuera del cauall^o y freile que la tal ynformaçion hiçieren y antes q tomen t^{os} se ynformen si es confesso o de Raça de Judios O moro el tal t^o y si la tubiere asentarle han en la caueça de Su dho por memoria Sin lo deçir al tst^o aunque auiendo otros de quien se ynformar no tomaran al que tubiere el tal defeto.

1. Prim^{te} si conosçen a P^o de Ibella Arragoçes y q hedad tiene y de donde es Natural y cuyo hijo y si conosçen o conosçieron a Su padre y a Su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron v^{os} o Naturales y si conosçen o conosçieron

- al padre y a la madre de Su padre y al padre y a la madre la dha su madre y como se llamauan y llamaron y de donde son v^os y naturales, y Respondiendo q los conosçen O conosçieron declaren como y de que manera Sauen que fueron su padre y madre y habuelos nonbrando particularmente a cada vno dellos
2. Yten si sauen sean preguntados si son parientes del dho Pedro de Ibella Arragoçes y si los t^os dixeren q lo son declaren en que grado y si son cunados O amigos o enemigos del susodho sus criados o allegados y si les han ablado O amenaçado o sobornado dado o prometido porque digan al contr^o de la uerdad
 3. Yten si sauen quel dho Pedro de Ibella arragoçes y su padre y madre y habuelos han sido y son ligitimos y de ligitimo matrimonio nascidos y procreados o naturales hijo de soltero y soltera y si alg^o dellos es, o ha Sido Bastardo y si los t^os dixeren que lo ha Sido declaren particularmente quien es o fue y el genero de la tal Bastardia y como y de que manera lo sauen y a quien y quando lo oyeron dezir
 4. Yten si sauen creen bieron o oyeron dezir quel padre y la madre del dho P^o de Ibella arragoçes y el padre del dho su padre y ansimismo el padre de la dha su madre nonbrandolos a cada uno por si ayan sido y son hauidos y tenidos y comunm^{te} Reputados por personas hijas dalgo según costum^e y fuero de españa y q no les toca mezcla de judio ni moro ni conberso en ningun grado por Remoto y apartado que sea declaren como y porq lo sauen y si lo crehen como y porque lo creen y si lo vieron o oyeron dezir declaren a quien y como y que tanto tpo a y ansimismo digan y declaren en q Opinion han sido y son hauidos y tenidos y de la fama y linpieça que ay en sus pers^{as} y linaje
 5. Yten si sauen que las abuelas del dho Pedro de Ibella aRagoçes ansi de parte de Su padre como de su madre son y fueron Xptianas viejas y q no les toca Raça de Judio ni moro en ningun grado como dho es, digan lo que desto sauen y como y porq lo sauen.
 6. Yten si sauen quel dho Pedro de Ibella Arragoçes y su padre han sido y son Mercaderes o cambiadores o ayan tenido algun offi^o vil o mecanico y que ofiçio y de que suerte y calidad digan y declaren particularmente lo que cerca desto Sauen o an oydo dezir
 7. Yten si sauen que el dho P^o de Ibella arragoçes saue y puede Andar a cau^o y lo tiene y como y de q man^a lo sauen

8. Yten si sauen que el dho Pedro de Ibella arragoçes ha sido Reptado y si los t^{os} dixeren q lo ha sido declaren si sauen como y de que manera se saluo del Rapto y como y de que manera lo sauen.
9. Yten si sauen que el dho Pedro de Ibella Arragoçes esta ynfamado de caso graue y fee y de tal manera q su opinion esta cargada entre los hombres hijos dalgo declaren los cast^{os} en que y como fueron muy particularm^{te}
10. Yten si sauen que el dho Pedro de Ibella arragoçes o los dhos su padre y madre y abuelas y habuelas y los demas de sus asçendientes hasta el quarto grado ynclusiue o qualq^r dellos ansi por Linea Recta de Baron como por La Linea Femenina Nazidos despues O antes del delito ayan sido o fueron condenados, por el Santo ofiçio de la ynquisiçion por heregues o qualquier espeçie de heregia que sea ora sean Relaxados, al braço seglar o hara Sean Reconçiliados ora sean por sospechosos en la fee penitenciados publicamente en cadalso o ygless^a o en qualq^r Otro lugar digan y declaren quien y qual de los susodhos y como y quando y donde fueron condenados o penitenciados, en la manera q dha es o en otra qualquiera y si lo oyeron dezir a que personas y como e que tanto tiempo

[Firmas]

Por Man^{do} de los s^{res} del consejo

Gregorio de Tapia [firma]

Interrog^o para hauer ynformaçion sobre el hauito de Sanctiago q pide Pedro de Ibella Arragoçes

correg^{da} [firma]

ynterrog^o P^a la ynform^{on} del cap General p^o de yvella arragoces

Auto=

En La çiudad de Lisboa en Veinte é Vn dias del mes de diçiembre, de mill y qu^{os} y nouenta e çinco años, Nos don Alonso de Velasco cauallero pfesso de la orden de Sanct^o y el fr Diego de Busto Religio del dicho habito, benefiçiado de la V^a del Almedina, En cumplim^o de la Real puission de su mag^d que de suso ba insserta Puestas las manos en nros Pechos, Reçiuimos Juram^o en forma deuida de derecho, el vno Al otro, y el otro al otro, de Tener y guardar lo que por ella se nos manda Como en ella se Contiene.

~Otro si de uajo del dicho Juram^o que ff^o Tenemos deçimos y affirmamos no ser alguno de nos, Parientes, por Consanguinidad ni afinidad, en ningun grado por Remoto y Apartado que sea, del general Pedro de hyuella, de cuya Limpieza y calidades tenemos de hauer inform^{on} según y como por la dicha Real puission se nos manda, en fe de todo lo qual escribimos el presente auto y lo firmamos de nros nombres.

don Alonso de Velasco

Ld^o Diego de Busto

~En la dicha çiudad en el dicho dia mes é año, Para mas clara y çiertam^e sauer, si los lugares y tierras, donde el dicho general P^o de hiuella tiene su naturaleza, estan ocupados y posseydos de Turcos, sin poderse passar a ellos seguram^e, hizimos la infrascripta informaçion, Para prinçipio de la qual Presentamos por test^o al Capp^{an} Marolin de Ju^o estante en esta dicha çiudad, natural que dijo ser de Arraguza

Del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Juram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir uerdad.

- Preguntado si conoçe Al general P^o de hiuella y de donde es natural, Dijo que lo conoçe muy bien, y que es natural de Slano, lugar que esta sujeto a la señoria y jurisdicçion de Arraguza, en la puinçia de Dalmaçia, Preguntado como saue ser el dicho general P^o de hiuella del dicho lugar de Slano, Dijo que por ser este test^o de la dicha Arraguza y por ser muy publico y notorio, sin auer cosa en contrario. ~
- Preguntado, [si] el dicho lugar de Slano, de donde es natural el dicho general es de Catholicos, o esta posseido de Turcos: Dijo ser de catholicos y muy xpnos, Preguntado como lo saue, Dijo por ser este test^o de la dicha Arraguza juridiçion del dicho Slano, y por ser muy cosa sauida lo que dicho tiene sin auer cosa en contrario. ~
- Preguntado si se podra seguram^e desde españa Al dicho lugar de Slano, Dijo que se puede yr bien Preguntado, como lo saue: Dijo porque la uia que se lleba de españa a Napoles es segura, y desde Napoles se ba a Barleta en quatro o çinco dias, y desde Barleta, se suele passar al dicho Slano en otros quatro o çinco dias segun los temporales, Preguntado como lo saue dijo por ser de aquellas tierras y ser notorio que lleban este biaje, los que bienen a españa del dicho Slano puin^a de Arraguza ~

- Preguntado si conoçe o conoçio al Padre del dicho general Pedro de hiuella, y si saue como se llama o llamo y de donde fue v^zº y natural
- Dijo que lo conoçio muy bien y que aura aºs que murio, y Se llamo el Capp^{an} hiuella, y fue uzº y natural del dicho Slano. Preguntado como lo saue, Dijo, que por ser este testº de donde dicho tiene y auer conoçido al dicho Capp^{an} hiuella Padre del dicho general y ser cosa muy notoria que fue natural del dicho Slano. Preguntado si el dicho Slano es de xpnos y si se puede passar a el desde españa, Dijo lo que dicho Tiene, que es de catholicos y que por las Raçones dichas se podra passar a aquellas partes

Preguntado si conoçe o Conoçio a la madre del dicho general Pº de hiuella mujer del dicho Capp^{an} hiuella, y Como se llama o llamo, y de donde fue uz^a y natural: Dijo que la conoçe, y se llama Helena Bogasçinorich y que de presente vive en el dicho Slano, Pero que a oydo deçir, q la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, que es natural y trae su naturaleza de Vn lugar que se llama popouo, que esta en el Reyno de Bosna. Preguntado Como lo saue, Dijo que anssi lo ha oydo deçir y platicar á muchos soldados y perssonas de aquellas tierras sin auer oido otra cosa en contrario ~ Preguntado si el dicho lugar de Popouo, y el dicho Reyno de Bosna donde cae el dicho lugar es de catholicos y xpnos y si se podra passar desde españa a el: Dijo que el dicho Reyno de Bosna donde cae y tiene su asiento el dicho lugar de Popouo, es de Turcos y ha muchos aºs que estan apoderados del dicho Reyno, y anssi que no sse puede passar a el, si no es con peligro de las uidas, Preguntado como lo saue, Dijo que por ser muy manifiesto y notorio, sin que nadie dubde dello. ~

- Preguntado si conoçe o conoçio a Alguno de los Abuelos anssi Paternos como maternos, del dicho general Pº de hiuella, y si saue como se llaman o llamaron o de donde fuessen uz^{os} y naturales, Dijo, que no conoçe ni conoçio a ninguno de los sussodichos, ni saue como se llamaron, Pero que siempre a oydo deçir que la naturaleza del dicho general Pºde hiuella es toda y descende del dicho Reyno de Bosna, Preguntado a quien lo ha oydo deçir, Dijo que a muchas Perssonas, y que entre los estranjeros y gentes que conoçen Al dicho general Pº de hiuella, es muy publico y notorio tener toda Su naturaleza el dicho general en el dicho Reyno de Bosna el qual dicho Reyno es anssimesmo muy publico y notorio, estar apoderado de Turcos, y que no saue otra cossa por el Joramº que ffº tiene, Dijo ser de hedad de mas de setenta aºs, leyossele su dicho y Retificosse en el y lo firmo ~

En la dicha çiudad en Veinte y dos dias del dicho mes e año Para la dicha inform^{on} Presentamos por test^o, a el Capp^{an} Bartholome Baldi estante en esta dicha çiudad, natural que dijo ser de la ysla de medio en la puin^a de Arraguza, Del qual, ff^a la señal de la + Reçibimos Juram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir Uerdad. ~

Preguntado si conoçe al general Pedro de hiuella y de donde es vz^o y natural Dijo que lo conoçe muy bien, y que de presente esta en esta dicha çiudad por general de los galeones de leuante, y que es natural de vn lugar que se llama slano en la puinçia de Arraguza, Preguntado como lo saue, Dijo, por ser este test^o, de çerca del dicho Slano y por ser muy notorio ser el dicho general natural del dicho Slano ~ Preguntado si el dicho lugar de slano y la dicha puinçia de Arraguza es de catholicos, o de Turcos dijo que de catholicos, Preguntado como lo saue dijo que por ser este test^o de aquella tierra y por ser muy notorio y manifiesto, Preguntado si desde España se podrá pasar seguram^e Al dicho Slano y puinçia de Arraguza dijo que si, Porque se ba a Napoles y desde alli se passa el mar adriatico, y ordinariam^e se suele nauegar sin peligro, Preguntado como lo saue, Dijo que por ser como dicho tiene de la Dicha puin^a de Arraguza y auer passado aquel mar, y ser cosa muy sauida entre los estranjeros de aquellas partes. ~

Preguntado si conoze o conoçio al padre del dicho general y anssimesmo a su madre y Como se llaman o llamaron, y de donde fueron o son vz^{os} y naturales, Dijo que conoçio al padre del dicho general, y que ha mucho a^os que murio, y se llamo el Capp^{an} hiuella, y que fue uz^o natural del dicho Slano, Preguntado como lo saue dijo que por ser este test^o de aquella puin^a y por ser publico y notorio ser el dicho general P^o de hiuella hijo del dicho Capp^{an} hiuella y anssi mismo ser el dicho Capp^{an} hiuella natural del dicho Slano, tierra de Catholicos y que se podra passar en ella por el orden que dicho tiene y que conoçe a la madre del dicho General y que se llama y nombra, s^a Helena y que el sobrenombre no saue, la qual vive en el dicho slano donde a ssido uz^a y ha vibido despues que caso con el dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho general ~

Preguntado donde naçio y de donde es natural la dicha señora Helena madre del dicho general Pedro de hyuella

Dijo que no saue ni a oydo deçir dendo sea natural y nazida Pero que siempre la a tenido Por de Algun lugar del Rey[no] de Bosna que es un Reyno muy çerca de Arraguza, Preguntado que por que la a tenido y juzgado Por de este Reyno, dijo que por auer andado

siempre esta señora bestida en el traje y bestido que se usa en el dicho Reyno de Bosna, y por que sabe que en el tiempo que aq^a uibe en Slano, que es desde que caso con el p^e del dicho general a ssido siempre esta señora persuadida de las señoras de Slano y de sus amigas que deje el traje de su tierra y Usse del dela que uibe y que Jamas esta señora no lo a querido haçer y que es muy notada en esto por ser este traje muy diferente del de Slano, y porque sabe este test^o que este traje es del Reyno de Bosna, la a tenido Siempre por de aquel Reyno ~

Preguntado si el dicho Reyno de Bosna esta Tomado Por el Turco dijo que si, y que sabe que a mas de çien a^os que los turcos estan apoderados de aquel Reyno, Preguntado si se podra pasar muy bien al dicho Reyno de Bosna, dijo que no porque aunque es uerdad que en el dicho Reyno de Bosna ay muchos catholicos y xpnos y monasterios de Religiosos, estos pagan çierto tributo al turco, y los que alla passan son solam^e mercaderes y tratantes, y que si otros xpnos fuera destos pasassen alla, que seria con notable peligro de sus uidas ~

Preguntado si conozio al Abuelo Paterno del dicho Capitan o sabe de donde fuesse natural, Dijo que no lo conozio ni sabe de çierto de donde fuesse su naturaleza, Pero que siempre a tenido este test^o y juzgado al Abuelo del dicho Cappitan, Por natural del Reyno de Bosna, Preguntado que porque lo a Juzgado del dicho Reyno dijo, q Porque saue quel dicho general P^o de yuella tiene haçienda en el dicho Reyno de Bosna, y que anssi al tiempo que el y sus herm^{os} partieron la haçienda de su p^e, pusieron en ymbentario los bienes que Teniam en el dicho Reyno y que sabe que al tiempo de la dicha partiçion, un herm^o del dicho general P^o de yuella trocaba con el çierta haçienda, diçiendo que le diesse el dicho general la parte de haçienda que le perteneze, del Reyno de Bosna y que el le dara la que le perteneze a el en el dicho lugar de Slano, y que no sabe si tuuo efeto, Preguntado que como tienem esta haçienda en el Reyno de Bosna, dijo que por esta Raçon tiene á todos los mayores del dicho General yuella, por naturales del dicho Reyno de Bosna, donde muchos de los que aora uiben en Arraguza tienen açienda, auiendose Venido huyendo de aquel Reyno por Respecto de los turcos, los cuales por çierto tributo que la Señoria de Arraguza les da cada Vn año dejan librem^e que Vssen de Sus haçiendas, y que anssi el dicho general yuella sus herm^{os} y padre saue que tienem haçienda en el dicho Reyno de Bosna, y por esta Raçon siempre a entendido y Juzgado que la naturaleza del dicho general es toda del Reyno de Bosna Ocupado de Turcos ~

Preguntado Si conozio o oyo deçir quien fuesse la Abuela paterna del dicho general P^o de yuella o de donde fuesse natural dijo que no la conozio ni sabe su naturaleza, pero que por sin duda tiene que fuesse del dicho Reyno de Bosna que ahora esta ocupado de Turcos, y que anssi lo a oydo deçir ~

Preguntado Si conozio o a oydo deçir quien fuesse el Abuelo materno del dicho general, y Su abuela materna, dijo que diçe lo que dicho tiene, y que se afirmaba en que toda la naturaleza del dicho general uenia del Reyno de Bosna ocupado de Turcos, Dijo ser de hedad de çinquenta y çinco a^os, leyossele su dicho y Retificosse en el

Otrosi dijo que mas de çierto que hasta aquí tiene A la naturaleza del dicho Jeneral, por del Reyno de Bosna, como dicho tiene, porque ahora de presente Se acuerda quel dicho general, P^o de yuella su padre y Abuelo son de la casa y linaje Ohmuchieuich Gargurich, la qual casa y linaje esta en el dicho Reyno de Bosna ocupado de Turcos,

bart^o baldi afermo don Alonso de Velasco Ld^o De Busto

En la dicha çudad de Lisboa en veinte y quatro dias del dicho mes e año Para la dicha inform^{on} Se Reçibio por testigo a Jacome de Juan Polo Capitan y Señor del Nauio que llaman santiago estante en esta dicha çudad, natural que dijo ser de la çudad de Arraguza que es en la dicha pu^a de arraguza y de Dalmaçia del qual ff^a la señal de la cruz se Reçibio Juram^o en forma deuida de derecho y pmetio de decir verdad. ~

Preguntado Si conoçe al general P^o de yuella y que de donde es natural Dijo que le conoze, de uisa trato y conuersaçion desde que fue niño y que es natural de la v^a de Slano en la dicha pu^a de Dalmaçia y Arraguza, Preguntado si la dicha v^a de Slano y la dicha pu^a de Dalmaçia y arraguza es Tierra de Catholicos, Dijo que si y que de Toda aquella pu^a son señores los xpnos Aunque pagan çierto Tributo al Turco, Preguntado que como saue que la dicha tierra donde es natural el Dicho general sea de catholicos, Dijo que por ser este test^o de la ppria tierra ~ Preguntado si desde españa se quisiesse yr a haçer alguna diligencia a la dicha v^a de Slano y pu^a de Dalmaçia si el pasaje y nauegaçion seria seguro, Dijo que si porque desde España se ua a Napoles y desde alli se llega a la dicha pu^a en pocos días, aunque en este pasaje de Napoles a dalmaçia suele auer algun peligro de encontrar Turcos, Preguntado que como saue que aya de peligro dijo que por ser el muy cosario en el mar y ser señor del galeon dicho y sauer est por esperiençia. ~

Preguntado si conoze Al padre y madre del dicho General yuella, dijo q si y que el Padre es ya muerto y Se llamo el Capitan yuella, y que la madre vive y Se llama Helena

Bogaşınorich, Preguntado, de donde Son naturales los susodichos, Dijo que Al Capitan yuella lo tiene por natural De la dicha v^a de Slano, en la dicha pu^a de Dalmazia, Pero que a Helena Bogaşınorich, muger del dicho Capitan yuella y madre del dicho general P^o de yuella, la tiene por de Vn lugar que Se llama Popouo que esta en el Reyno de Bosna y mazedonia Preguntado que por que Raçon tiene al dicho Capitan yuella padre del dicho general por de slano, y a la dicha Helena su madre por de popouo Dijo que lo que es publica Voz y fama en toda la pu^a de Arraguza y dalmazia y entre todos los soldados y Capitanes de aquella Tierra, es que los padres del dicho general P^o de yuella Vienem y desçienden del dicho lugar de Popouo que es en el Reyno de Bosna y mazedonia y esto es cosa muy Sin duda en aquella tierra y praticada entre los soldados y Capitanes, y que le parece que el Capitan yuella Padre del dicho General, que se crio en la dicha V^a de Slano pu^a de Arraguza y que desde alli caso con la dicha Helena Bogaşınorich, su madre que es natural de Popouo en el Reyno de mazedonia y la trujo a la dicha V^a de Slano don^{de} al presente esta, Preguntado que como entiende esto Dijo que toda Su vida a oydo deçir esto a sus mayores y esta es la publica voz y fama ~

Preguntado si desde españa se quisiesse yr al Dicho lugar de Popouo y Reino de Mazedonia, para haçer çiertas diligencias si en tal caso se podria pasar seguram^e al tal Reyno de Bosna y mazedonia Dijo que en manera Alguna, Porque el tal Reyno de mazedonia y Bosna esta ocupado de Turcos mas a de çien a^os y anssi el que alla pasasse pasaria con peligro de vida y haçienda sin ninguna duda ~

Fue preguntado, que Como Siendo este peligro tan conozido, Caso librem^e el Capitan yuella Padre del dicho general estando en Slano que es pu^a de Arraguza y dalmazia, con la dicha Helena Bogascinovih, su madre estando y siendo natural de Popouo en el Reyno de Bosna y mazedonia ocupado de los Turcos, Dijo que los de la pu^a de Arraguza y Dalmaçia son tributarios a los Turcos q estan y son señores del Reyno de Bosna, y como estas señorias pagan vn tanto cada un año a los turcos por este Respecto los dejan entrar alla y tratar alla librem^e, lo qual en manera alguna podria haçer otra perssona Alguna que fuesse de otra parte porque algunas veçes aun los pprios de la pu^a de Arraguza Pasando en el Reyno de Bosna tienem peligro de cosarios salteadores, y que esto saue este Test^o por ser de aquella Tierra y tratar en el mar Toda Su Vida.

Preguntado si los Abuelos del dicho general P^o de yuella anssi paternos como Maternos deçienden y traen su origen de otra parte que del Dicho lugar de Popouo con el Reyno de Bosna ocupado de Turcos, Dijo que lo q sabe es que el dicho general P^o de yuella y su

padre y el padre de Su padre Vienem de los condes de Tuchell por derecha linea de Varon, el qual Condado es en el dicho Reyno de Bosna, y mazedonia, y que la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho general viene del lugar de Popouo que es en el Ducado de santo Saua en el Reyno de Bosna, ocupado de turcos, donde ninguno podra pasar, como dicho tiene, Sin peligro de las Vidas ~

Leyosele su dicho Retificosse en el, y lo firmo y dijo ser de hedad de mas de çinq^{ta} y çinco años ~

Jaco Ju^o de polo don Alonso de Velasco L^{do} De Busto

En La dicha çiudad, en el dicho dia, mes, e año, Para La dicha inform^{on} fue presentado Por test^o, Matheo de Ju^o Hernig estante en la dicha çiudad vz^o que dijo ser de la v^a de Slano en la prouinçia de Arraguza, del qual ff^a la señal de la cruz, Reçibimos Juram^o en forma devida de derecho y pmetio de deçir verdad ~

- Preguntado si conoçe Al general Pedro de yuella, dijo que lo conoçe muy bien de trato vista y comunicacion toda su vida, por ser de vn pprio lugar, Preguntado que de donde es vz^o y natural el dicho general P^o de yuella, dijo ser vz^o y natural de la dicha v^a de Slano en la ppria puinçia de Arraguza

Preguntado si la dicha v^a de slano y puinçia de Arraguza es de presente de xpnos y Catholicos, dijo que si, y que lo a sido siempre aunque la dicha puinçia es tributaria al Turco pagandole Vn tanto cada vn año. Preguntado si se podra passar seguramente desde españa al dicho lugar de slano, y puinçia de Arraguza, y Si la nabegaçion es segura, Dijo que si desde españa A napoles es la nabegaçion segura, pero que desde Napoles a la dicha puinçia de Arraguza no lo es tanto, Respecto de algunos Turcos que andan cossarios por el mar, aunque de ordinario se passa bien, Preguntado que como sabe esto, dijo que por ser el de aquella tierra como dicho Tiene, y por auer pasado y passar este viaje muchas veçes.

Preguntado que si conoçe o conoçio al padre y madre del dicho Pedro de yuella, y de donde fueron vz^{os} y naturales, Dijo que no conoçio Al padre, que a muchos a^{os} que murio, pero que saue que se llamo el Capitan yuella, por nombrarlo oy en dia anssi los Cappitanes de aquella tierra, y que conoçe a la madre del dicho general, P^o de yuella y que de presente vive y esta en la dicha V^a de Slano Prouinçia de Arraguza y se llama Helena bogasçinorih, y que saue que ambos los dichos Padres del dicho general fueron vz^{os} del dicho lugar de slano que es en la dicha pu^a;

Preguntado que como saue esto, y si fueron de alli naturales Dijo que lo saue por las Raçones dichas, que son, por ser este test^o vz^o y natural de la ppria tierra y auerlos conoçido, y que su naturaleza, a oydo siempre diçir que la traen del Reyno de Bosna, en esta manera, el dicho Capitan yvella padre del dicho general P^o de yuella, que viene por linea Recta de Varon, de los condes de Tuhell y Castoria que es en el Reyno de Bosna y mazedonia, y que la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho general, que viene de vn lugar que se llama Popouo que es en el ducado de Santo Saua, en el dicho Reyno de Bosna, y que es deçendiente de los señores del dicho lugar de popouo

Preguntado si se podra passar a la dicha v^a de Slano y puinçia de arraguz, y si es de turcos o de xpnos la tierra dijo que dice lo que dicho tiene .

Preguntado que el dicho condado de Tuchell donde viene la naturaleza del dicho capitan yuella Padre del dicho general si esta en tierra de xpnos y Catholicos Dijo, que no, porque esta en el Reyno de bosna y mazedonia el qual Reyno esta ocupado de Turcos mas a de çien años, Preguntado si podra pasarse seguram^e al dicho Reyno de Bosna, pues como diçe hay xpnos en el, y viben como tales, Dijo q no se podra pasar alla en ninguna manera si no es con peligro de las vidas, porque los xpnos que en el dicho Reyno de Bosna hay Son tributarios a los turcos y conoçidos, y ni mas ni menos los xpnos que estan en la dicha puin^a Son tributarios tambien, y estos entran Al dicho Reyno de Bosna con saluos conductos de los turcos por ser sus tributarios, y otra perssona fuera dellos no podra pasar sino es con peligro de las vidas como dicho tiene y que lo pprio diçe del dicho lugar de Popouo =

Preguntado que Como Saue todo lo dicho, Dijo que por ser natural de la dicha puinçia de Arraguz, y muy uersado en aquellos pasajes, y anssi sauerlo por espirençia ppria =

- Preguntado si conoçio A los Abuelos de parte de Padre del dicho general P^o de yella, y a los Abuelos de parte de madre, y de donde fueron vz^{os} y naturales ~ Dijo que conoçio al Abuelo paterno y que se llamo Ju^o Omuchieuich Gorgurich, y que pudo conoçer ni mas ni menos A la Abuela paterna pero que no se acuerda muy bien, pero saue que se llamo Rada çinorih y que anssi mesmo conozio Al Abuelo materno del dicho general y que se llamo el Conde Niholas Bogasçinorih, y que ni mas ni menos pudo conoçer a la Abuela materna del dicho general, muger del Conde Niholas Bogasçinorih, pero que no se acuerda bien della, aunque sabe bien que vino de Polliza, en la puinçia de Dalmaçia. Preguntado que de donde fueron

vz^{os}, y naturales todos los sussodichos Dijo que Ju^o omuchieulich gorgurich Abuelo paterno y ni mas ni menos el Abuela paterna, que fueron vz^{os} del dicho lugar de slano en la pu^a de Arraguza Pero que vinieron de Tuchell y Castoria que es vn condado de sus Asçendientes en el Reyno de Bosna, Preguntado que por que se vinieron, los susodichos de la dicha su tierra que esta en el Reyno de Bosna, al lugar de slano que esta en otra puinçia dijo que se vinieron huyendo de los Turcos que se apoderaban de toda aquella tierra del Reyno de Bosna y mazedonia, Preguntado que como saue lo dicho, Dijo que por ser como dicho tiene de la tierra de Slano donde vibieron los sussodichos, y auerlo siempre oydo deçir anssi entre todos los soldados y vz^{os} de la dicha tierra y prinçipalm^e lo oyo deçir este test^o a su pprio padre que murio de çiento y quinze años, el qual tenia muncha notiçia de estas y de otras cosas semejantes; y que los Abuelos Maternos que fueron el conde Nicholas Bogasçinorih y Su muger, que vibieron Siempre en Popouo que es en el Reyno de Bosna, porque fueron gouernadores de la dicha tierra de Popouo, Preguntado que anssi la tierra de Tuchell y Castoria de donde bienem los Abuelos Paternos del dicho general, Como la dicha Tierra de Popouo donde Vienem, los Abuelos maternos, que en que tierra o Reyno tienem su asiento Dijo que como dicho tiene que caen y tienem su asiento en el dicho Reyno de Bosna y mazedonia, Preguntado que del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, quienes son señores y Cuyo es el dicho Reyno, dijo que todo es de Turcos y a mas de çien a^os que estan apoderados de esta Tierra. Preguntado q como siendo esta Tierra de Turcos dejaban vibir en ella al Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelos maternos del dicho general Dijo, que los Turcos quando se hiçieron señores de la dicha Tierra hiçieron conçierto con los Catholicos y xpnos della de dejarlos vibir en ella y en Su ley xpna Por çierto tributo que les pmetieron de dar los Catholicos como hasta oy en dia Se les da, y que anssi con este seguro los dichos Abuelos maternos vibieron en el dicho Reyno de Bosna, Preguntado, que si se podra entrar en el dicho Reyno de Bosna librem^e dijo que no en ninguna manera Si no es con peligro de las vidas o de quedar esclauos de Turcos, Preguntado que como entran los de la Prouin^a de Arraguza, sin este peligro dijo, que por ser conozidos, y ser tributaria Aquella tierra al turco, y que otros fuera de los de Arraguza que no se atreben a pasar en Bosna, Si no es con el peligro dicho de Perder las Vidas. Preguntado que como saue esto, Dijo que por ser de aquellas tierras y Ser cosa muy sauida y

notoria por todo el mundo, todo lo que dicho tiene; leyosele su dicho y Retificosse en el, sin sauer Otra Cosa para el Juram^o que ff^o tiene, y firmolo de Su nombre

dijo ser de hedad, de sesenta años poco mas a menos ~

[firma] don Alonso de Velasco L^{do} De Busto

En La dicha çiudad de Lisboa en veinte y çinco del dicho mes e año nos los susodichos Don Al^o de Velasco Cauallero de la orden de Sant^o y el l^{do} busto del dicho habito Para la dicha inform^{on} Presentamos Por test^o a Ant^o Barbierich estante en la dicha çiudad Maestre del galeon Capitan de la esquadra ytaliana, natural que dijo ser del lugar de slano en la puin^a de Arraguza, Del qual ff^a la señal de la cruz se Reçibio Juram^o en forma de derecho y prometio de deçir verdad

- Fuele preguntado si conoçe Al general P^o de yuella Dijo que le conoçe muy bien, Preguntado que como le conoze dijo que por ser de Su ppria tierra. Preguntado que de donde es natural el dicho general dijo que de la dicha v^a y lugar de Slano en la dicha pu^a de Arraguza.
- Preguntado que que gentes señorean el dicho lugar de Slano y proun^a de Arraguza dijo que es de Catolicos y xpnos y lo a sido siempre y que esto es cosa muy notoria. Preguntado si se puede yr desde españa seguram^e A la dicha Tierra Dijo que desde españa A napoles ordinariam^e se ba bien, Pero que desde Napoles a Arraguza suele auer peligro de los turcos, porque suelen Correr aquel mar, con galeotas y Captibar munchas gentes. Preguntado que como passan seguros los que son de la puin^a dicha de Arraguza, Dijo que tambien los pprios passan peligro, Pero por ser como Son Tributarios Al turco no Padeçen aquel Peligro que podrian padeçer otras Perssonas extranjeras. Preguntado que como Saue esto Ser anssi Dijo que por ser natural dela ppria tierra de Arraguza y por correr muy de ordinario aquel mar de vna parte a otra ~

Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre del dicho general P^o de yuella, y de donde son vz^{os} y naturales, Dijo que conoçio muy bien Al padre del susodicho y q ya es muerto y se llamo el Capitan yuella y que conoçe A la madre del dicho general muger del dicho Capitan yuella y que de presente vive y Se llama Helena Bogasçinorich, y que fueron vz^{os} del dicho lugar de slano en la dicha puin^a. Preguntado si se puede pasar seguram^e al dicho lugar de slano y puin^a de Arraguza, dijo lo que dicho tiene ~

Preguntado que si conoçio Al Abuelo Paterno del dicho general y a la Abuela paterna, y de donde fueron vzos y naturales, Dijo que se acuerda de muchacho auer conoçido al dicho Abuelo Paterno del dicho general y que se llamo Ju^o Omuchieuih Gorgurich, y que anssi mesmo conoçio muy bien a Su abuela Paterna muger del dicho Ju^o Omuchieuih gorgurich, y que se llamo Rada çichorich, y que fueron vzos del dicho lugar de slano, Pero que entiende quel dicho Ju^o Omuchieuih gurgurich Abuelo paterno del dicho general, que viene y trae su naturaleza, de los Condes de Tuhell y Castoria que es en el Reyno de Bosna, y que la Abuela Paterna del dicho general muger del dicho Ju^o Omuchieuih gorgurich, saue de çierto este testigo que vino quando Se Caso con el dicho Abuelo del dicho general, De Popouo que es en el ducado de Santo Saua en el dicho Reyno de Bosna, Preguntado que como saue lo vno, y entiende lo otro, Dijo que el venir el dicho Ju^o Omuchieuih Gorgurich Abuelo del dicho General del dicho condado de Tuhell y Castoria del Reyno de Bosna y Ser de los deçendientes de aquella Casa, que toda su vida lo a oydo deçir a quantos ay en aquella Tierra y que auer venido la dicha Rada çinorih de Popouo en el ducado de santo saua del dicho Reyno de Bosna, que este Test^o lo saue muy bien porque aunque era niño y muchacho se acuerda dello, y esto ni mas ni menos es publico y notorio, sin auer cosa en contrario ~

Preguntado que quien posee y es señor de la Tierra donde cae y tiene su asiento tuhell y Castoria lugar de donde viene el Abuelo paterno del dicho general, y anssi mesmo la tierra donde cae Popouo de donde viene la Abuela Paterna del susodicho, Dijo que el vno y otro pueblo cae en el Reyno de Bosna del qual Reyno estan Apoderados los turcos munchos años ha ~

Preguntado si se podria pasar al dicho Reyno de Bosna seguros de los turcos, Dijo que en ninguna manera sin peligro de perder la vida, o quedar esclavos, Preguntado como lo saue Dijo que por ser muy antigo en aquel mar y sauerlo por espiren^a

Preguntado si conoçe o conoçio A los Abuelos maternos del dicho general y de donde fueron vzos y naturales, Dijo que los conoçio y que el Abuelo Materno se llamo el Conde Nicholas Bogasçinorich que fue conde y señor de Basallos, y aura que murio treinta a^os poco mas a menos, y que conoçio anssi mesmo A la Abuela materna muger del dicho Conde y que se llamo Marina Costañich, y que aura que murio veinte años, y que fueron vzos del dicho lugar de Popouo, y que su naturaleza la tienen en el dicho lugar que cae en el ducado de Santo Saua qu todo es en el Reyno de Bosna Ocupado de Turcos como dicho Tiene. ~

Preguntado que como conoço A los Abuelos maternos del dicho general, auiedo vibido siempre en el dicho lugar de Popouo en el Reyno de Bosna, y Ser este Test^o de Arraguza puin^a diferente, Dijo que como los xpnos que biuen en las dichas Tierras son tributarias a los Turcos y que anssi con saluos conductos passan y se comunican de vna parte a otra muy ordinariam^e. Preguntado que como saue auerlos susodichos sido Padres y abuelos del dicho general Dijo que por auer conoçido a casi todos ellos, y tratarse por tales hijos padres y nietos, y por ser estos Caualleros tan conoçidos y nombrados en aquella tierra, y nunca auer oydo cosa en contrario desto, y que esta es la verdad para el Joram^o que ff^o tiene dijo ser de hedad de sesenta años poco mas o menos leyossele su dicho y Retificosse en el ~

Antonio Barbierich don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En el dicho dia mes e año y en la dicha çiudad Para la dicha inform^{on} Presentamos Por Test^o A Matho letiella estante en esta dicha çiudad natural que dijo ser de Malpho en la puin^a de Dalmaçia Del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Joram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir verdad. Preguntado si conoze Al general Pedro de yuella y de donde es Vz^o y natural, dijo que le conoçe y a tratado toda Su vida y que saue que es natural de slano en la puin^a de Dalmaçia y Arraguza

Preguntado que como saue q el dicho General sea natural dela dicha Tierra, dijo que por ser este Test^o de la ppria puin^a y de muy çerca de Slano y auerlo comunicado en la dicha tierra de Slano y ser esto cosa muy sabida y aueriguada. Preguntado q la dicha tierra de Slano y puin^a de Arraguza si es tierra de Catholicos, o de Turcos, Dijo que es de xpnos y Catholicos,

Preguntado si se podria pasar desde españa, a la dicha tierra de Slano y puin^a de Arraguza seguram^e, Dijo que desde españa a Napoles se suele yr seguram^e aunque se suelen encontrar galeotas de Turcos. Pero que de Napoles à la dicha Tierra de Slano y puin^a de Arraguza son los peligros mas çiertos, porque como las dichas puin^{as} de Dalmaçia y Arraguza son tributarias a los Turcos, es cosa muy ordinaria el Correr los Turcos el mar que ay de Napoles a la dicha Tierra de Dalmaçia, Preguntado que como saue que aya los dichos peligros Dijo que por ser este Test^o natural de aquellas Tierras y auer pasado munchas y diuerssas vezes este viaje

Preguntado que como auiedo este peligro, passa este test^o y otros munchos de aqlla tierra seguram^e. Dijo que de los turcos que son conoçidos y de aquellas tierras que passan

seguros por ser de las puin^{as} tributarias a ellos. Pero q de los Turcos que andan cossarios y saltando aun los pprios de la tierra no pueden ni osan andar seguros, y que estos peligros mucho mas los ternan los españoles y gentes estrangeros ~

Preguntado si conoze o conoçio a los padres del dicho General y Como se llaman y de donde son o fueron v^{os} y naturales, Dijo que conoçio al padre del dicho General syendo este test^o muchacho y que ya es muerto, y se llamo el Capitan yuella Y Conoçe A la madre del dicho General muger del dicho Capitan yuella, q Se llama Helena Bogasçinoich y que fueron v^{os} del dicho Slano, Pero que a oydo deçir y es cosa muy commun y sauida en toda aquella tierra q el dicho Capitan yuella padre del dicho General naçio en el dicho slano, Pero que la dicha Helena Bogasçinorich su muger y madre del dicho General naçio en Popouo que es vn lugar dentro en el Reyno de Bosna y mazedonia. Preguntado q como saue esto, dijo que por ser de aquella Tierra este test^o y Soldado, y no auer oydo cosa en contrario, antes lo dicho es publica voz y fama, en toda la dicha Tierra de Slano y puin^a de Arraguza, y entre todos los soldados y Capitanes della. Preguntado si se puede passar desde españa á la dicha tierra de Slano y si es tierra de Catholicos, dijo lo que dicho tiene ~

- Preguntado que el dicho lugar de Popouo de donde viene la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho P^o de yuella si es de Catholicos y si se puede passar librem^e alla, Dijo que el dicho lugar de Popouo es en el Reyno de Bosna el qual Reyno es todo de turcos, y en ninguna manera se podra passar alla sin peligro de las vidas, Preguntado que como saue esto, dijo que por las Raçones dichas y porq es cosa muy notoria y sauida sin que desde çien a^{os} a esta parte se aya dicho Cosa en contrario.

Preguntado q como caso el padre del dicho General P^o de yuella estando en slano y Siendo de aquella ppria tierra (q como tiene dicho es de Catholicos) con la dicha Helena Bogasçinorich Su madre, siendo de popouo en el Reyno de Bosna el qual Reyno es de Turcos, Dijo q quando el turco se apodero del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, se Combino con los catholicos y xpnos q auia en la tierra, de que los dejaria vibir en su ley y Religion como le diessen çierto tributo, y que anssi se conçertaron, y pagandole çiertos tributos viben muchos Catholicos en el dicho Reyno de Bosna, y ay conuentos de Religiosos y anssi se comunican muy de ordinario los xpnos que ay en Bosna con los que ay en la dicha puin^a de Arraguza y dalmaçia, y se cassan vnos con otros, y entran y salen con Sus saluos condutos, ~

Preguntado que si conoçe o conoçio A los Abuelos Paternos del dicho general y anssimesmo á los Abuelos maternos y Como Se llamaron y de donde fueron v^z^{os} y naturales, Dijo que no conoçio a alguno de los sobredichos Abuelos Pero que a oydo siempre deçir que el Abuelo paterno del dicho General P^o de yella, Se llamo Ju^o Omuchieuich Gorgurich y que fue del Dicho Slano en la dicha puin^a de Arraguza pero que vino y trae su naturaleza del Reyno de Bosna y mazedonia que esta apoderado de turcos, y que la Abuela paterna del dicho General se llamo Rada çicorich y que vino de Popouo que es en el dicho Reyno de Bosna, y anssimesmo a oydo, deçir q los abuelos maternos del dicho General, se llamaron el Conde Niholas Bogasçinorih, y la muger del dicho Conde se llamo Marina Costañich, y que todos tienen su naturaleza en la dicha tierra de Popouo que es en el dicho Reyno de Bosna y mazedonia ocupado de turcos, Preguntado que a quien a oydo deçir todo esto, Dijo que com^munm^e lo a oydo deçir a todos sus mayores y a todos los que son de aquella tierra entre los quales es cosa muy notoria el linaje del dicho General q es de la casa Omuchieuich Gorgurich en el dicho Reyno de Bosna, de donde trae toda su naturaleza ~

Preguntado si se puede yr desde españa A la dicha Tierra de Slano y puin^a de Arraguza, y anssimesmo al dicho lugar de Popouo en el Reyno de Bosna donde diçe que trae su naturaleza el dicho general. Dijo que a Slano Dalmaçia y arraguza se podra yr con los peligros dichos de encontrar galeotas de turcos, y quedar captiuos dellos, Pero que pasar en el dicho Reyno de Bosna en ninguna manera, sin quedar presos y que esta es la uerdad pa el Joram^o q ff^o tiene leyossele su dicho y Retifficosse en el y dijo ser de hedad de quarenta y tres a^os ~

Matteo letiella

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

~ Pareçer de los informantes ~

En la dicha çudad en Veinte y çinco dias del mes de dezienbre de mill e qu^{os} y 95 a^{os} Nos don Al^o de velasco Cauallero pfesso de la orden de Sant^o y el L^{do} Busto Religiosso pfesso della, despues de auer ff^o la supra scripta inform^{on} Por la qual se pretende sauer de çierto, si los pueblos villas e lugares, de donde el general P^o de hiuella es natural, y tiene toda su naturaleza son Pueblos de Catholicos y Xpnos, y que estaⁿ en parte que se puede seguramente desde españa pasar a ellos, O por el contrario si estan Todos los dichos lugares o alguno dellos posseidos y ocupados de Turcos sin poder entrar en ellos, Para mayor abundançia y çerteza, ambos Juntos debajo de Joram^o nos informamos de munchas

y diuersas Perssonas de las dichas Tierras, todos los quales combienem en que el lugar de Slano, de donde es vz^o y natural el General P^o de hiuella, y el Capp^{an} hiuella su padre, y anssimesmo Ju^o Ohmuchieuich gargurich, su Abuelo Paterno, esta y tiene su assiento, deuajo de la senoria y puin^a de Arraguza, y q es pueblo de Catholicos como lo es La dicha señoria, Aunq es Tributaria a los Turcos

~ Y combienen anssimesmo, en que desde españa, se puede yr al dicho slano, buenam^e sin conoçido Peligro, saluo de los que se Suelen offreçer en el mar. Aunque Para Passar de Napoles, Al dicho Slano, Se Passa vn pedazo de mar Por donde suelen Passar Turcos muy cossarios y aconteçer algunos Peligros a los nauegantes y que esto no de ordinario ~ Combienen anssimesmo y es cossa aueriguada q el Ducado de Tuhell y Castoria, de cuyos señores Paresçe ser descendiente por linea de varoⁿ el Abuelo Paterno del dicho General, llamado Ju^o Ohmuchieuich Gargurich, que esta dentro del Reyno de Bosna y mazedonia los quales Reynos es Cosa muy aueriguada que estan poseidos y apoderados de Turcos, sin poderse entrar en ellos en manera alguna sin peligro de las vidas. ~

Anssimesmo Combienem y es cossa çierta que el Pueblo de donde es natural la Abuela Paterna del dicho General, llamada Rada Çichorich, q se nombra y llama Popouo, De donde anssimesmo pareçe ser natural la madre del dicho General, llamada Helena Bogasçinorich, y el Padre de la dicha su madre, llamado el Conde Nicholas Bogasçinorich, el qual Dicho lugar de Popouo, esta y tiene Su assiento dentro del dicho Reyno de Bosna ocupado y poseido de Turcos. ~

Finalm^e Combienem en que el Pueblo de donde es natural La abuela materna del dicho general, q se llama Polliza de Craya, el qual lugar cae y esta en la prouin^a de Dalmaçia ocupada anssimesmo de Turcos.

Por manera que Tenemos entendido y por Cosa çierta que a ningun Pueblo ni lugar, de donde es y trae su naturaleza el dicho General se puede passar por estar ocupado de Turcos, Saluo al dicho Slano que es en la señoria y puin^a de Arraguza, aunque Tambiene Suele auer Peligro de encontrar ^{tur}cos desde Napoles, mayorm^e al dicho Slano, y este es nro Pareçer y anssi lo firmamos ~

Don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad de Lisboa en veinte y quatro dias del dicho mes de diçiembre del dicho año. Nos los susodichos don Al^o de velasco Cauallero del habit^o de sant^o y el L^{do} Diego

de Busto freyle de la dicho orden, en cumplim^o de la dicha Real puission que desuso ba inserta, y deuajo del Juram^o que Conforme al tenor della supra ff^o tenemos, Para lo que toca y perteneze, a la inform^{on} que se nos manda por la dicha Real puission haçer de la limpieza y calidad, del dicho General P^o de yuella, Presentamos por test^o Al cappitan Bartholome Baldi estante en la dicha çiudad, natural que dijo ser de la ysla de medio lugar anssi llamado en la puinçia de Dalmazia y Arraguza, del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Juram^o en forma devida de derecho y pmetio de deçir Verdad. Fue preguntado por el tenor del interrogatorio que con la dicha Real puission nos fue dado ~~~

1. A la Primera, pregunta Preguntado si conoçe al General P^o de yuella y que hedad tiene, y de donde es natural, Dijo que lo conoçe muy bien de vista trato y Communicaçion mas a de veinte y quatro a^os, y que sera de hedad de treinta y seys a^os Poco mas a menos, y que es natural del Lugar de Slano, que es en la puin^a de Dalmaçia y Arraguza, Preguntado, cuyo hijo es el dicho General P^o de yuella. Dijo. que del Cappitan yuella, y de s^{ra} Helena, que anssi se llama la madre y que no sabe el sobrenombre, Preguntado, q de donde son vz^{os} y naturales los dichos Cappitan yuella y la dicha s^a Helena, Padres del dicho general, y si los conoçe o conoçio. Dijo que conoçio a los susodichos, y que el Padre q se llamo el Cappitan yuella, murio aura treinta a^os auindo ydo por trigo en vna naue suya haçia leuante, y que la madre que se llama Helena vive oy dia, y que ambos fueron vz^{os} del dicho Slano puin^a de Arraguza, y alli los trato este test^o, y que entiende que los dichos Padre y madre del dicho General, naçieron en el dicho lugar de Slano Pero que saue de çierto que el vno y otro tran su naturaleza, del Reyno de BOsna y mazedonia que ahora esta ocupado de Turcos. Preguntado como entiende q el dicho Cappitan yuella, y la dicha Helena, Padres del dicho general, traen su naturaleza de dentro del Reyno de Bosna. Dijo que por auerlo oydo deçir a sus padres y mayores despues que Tiene vsso de Raçon, y ser anssimesmo cosa muy Publica y notoria en toda la tierra de Slano y puin^a de Arraguza y prinçipalm^e entre todos los soldados y Cappitanes que Conoçen y conoçieron a los susodichos, que siempre los nombran y nombraron Por del Reyno de Bosna y Mazedonia, y es cossa muy notoria y sauida que el dicho Capitan yuella Padre del dicho General P^o de yuella desçiende por linea Recta de Varon, de la Casa y linage Omuchieulich Gorgurich, la qual cassa y linage es tenuta por muy antigua y prinçipal en el dicho Reyno de Bosna y mazedonia.

Preguntado que Como saue que los dichos Capitan yuella, y Helena sean Padres del dicho General. Dijo que por ser publica voz y fama, y por Conoçer este test^o A la dicha Helena madre del dicho general y sauer hauer oydo llamarle hijo, y el a ella madre, y entre todos los soldados de aquellas tierras es tenido y Reputado el dicho general, por hijo del dicho Cappitan yuella su padre y de la dicha Helena su madre.

Preguntado Si conoçe o conoçio, Al padre y a la madre del dicho Capitan yuella, Padre del dicho General y Abuelos Paternos del susodicho, y anssimesmo si conoze o conoçio Al padre y A la madre de la dicha Helena, madre del dicho general y Abuelos maternos del sussodicho, y de donde fueron v^z^{os} y naturales, los vnos y los otros, Dijo que no conoçe ni conoçio a ninguno de los sussodichos, los quales todos a oydo deçir que son muertos. Pero que por cosa muy sauida y notoria tiene que los Abuelos del dicho general P^o de yuella anssi de parte de padre Como de madre, bienen y traen Su naturaleza del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, y que por linea de varon desçiende el dicho general P^o de yuella del linage Omuchieuc gorgurich muy nombrado en el dicho Reyno de Bosna, y mazedonia y esto es lo que saue en esta pregunta ~ ~ ~ ~ ~

2. Preguntado Por el tenor de la segunda, si es pariente del dicho general P^o de yuella, o si es Cuñado Suyo o amigo o enemigo, Dijo que la niega como en ella se contiene, Preguntado si es criado o allegado suyo o si a ssido Hablado exortado o negoçiado o Souernado del dicho general o por su orden para deçir en este caso. Dijo que no en ninguna manera, y que solo tiene este test^o ser señor de vno de los doçe galeones y nauios que estan en la quadrilla del dicho general, y vno de mill y tantos soldados que estan en ella pero que por esto ni quanto hay no dejara de deçir verdad en quanto supiere. ~
3. A la terçera Preguntado si saue que el dicho General P^o de yuella y el dicho Capitan yuella Su padre y la dicha Helena Su madre, y anssimesmo los dichos Sus Abuelos anssi de parte de padre como de parte de su madre han sido y son legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados, o naturales hijo de soltero y soltera, o si alguno dellos es bastardo, Dijo que saue que el dicho General, y los dichos sus padres son y an sido ligitimos y de legitimo matrim^o naçidos, y percados, y que por tales son y an sido comun^e tenidos y Reputados, Preguntado que como lo saue. Dijo que por auer mas de treinta a^os que conoçe y trata á los sussodichos y Jamas a oydo ni entendido lo contrario. Y porque la tal nota de

bastardia es muy aborrecida y notada en la dicha Tierra de Slano y puin^a de Arraguza y anssi las perssonas an quien toca algo della son en muy poco tenidas y estimadas, aunque Sean por parte de padre o madre muy nobles y por el contrario el dicho General es y a ssido muy estimado y tenido de toda la tierra y de los prinçipales della y lo son y fueron Sus padres y por el consiguiente entiende que seria lo pprio de todos Sus Abuelos. Demas que es ley y Costumbre ymbiolable en la tierra dicha de Slano y puin^a de Arraguza que los hijos bastardos, no puedan heredar de Sus padres mas de çinq^{ta} ducados, ni los padres mandar a los tale shijos cosa de mas valor, y por el contrario saue este test^o q el dicho general P^o de yuella heredo de sus padres con ser çinco herm^{os}, gruesa haçienda, y a oido deçir y es publica voz y fama que los dichos sus padres heredaron anssimesmo de los suyos grandes haçiendas De donde diçe este Test^o que entiende no padeçer ninguno de los susodichos, la tal nota de Bastardia, ni cosa de lo que en España llamaⁿ hijos naturales, porque en aquellas tierras no haçen diferençia de lo vno a lo otro y esto es lo que saue ~

4. A la quarta Preguntado Si saue cree o a oydo deçir quel dicho Capitan yuella, y la dicha Helena Padre y madre del dicho General, y anssimesmo el padre del dicho Su padre, y el padre de la dicha Su madre, Abuelos del dicho General (cuyos nombres este test^o no saue) han sido y son hauidos y Com^munm^e Reputados, Por perssonas hijas de algo segùn costumbre y fuero de españa, Dijo que tiene a todos los susodichos, y son tenidos y Reputados por tales hijos de algo y perssonas nobles y prinçipales y que todos bienen de cassas de señores de Basallos y linges muy conoçidos, del dicho Reyno de Bosna, Pero que no saue si el modo de hidalgos y nobles que ay en España, sea Conforme Al que ay y se Guarda en la dicha tierra De Slano y su puin^a Donde solam^e hay tres estados de Gentes, el prim^o y mas prinçipal, de los que alla llaman Gentiles hombres que son los señores mas prinçipales y los que tienen el gouierno de toda la tierra que se Gouierna como la señoria de Veneçia el qual gouierno no lo pueden tener Si no son los tales Gentiles hombres, y desçendientes dellos, Otro estado de gentes ay que se llaman, çiudadanos, Gente Rica y noble la qual de ordinariam^e defiende la tierra de enemigos con sus naos y galeones q traen por el mar, El Vlt^o estado de gentes que hay es de los que Uan labradores que Cultiban y labran los Campos, De los cuales tres estados de Gentes no sse mezclan ni casan vnos con otros;

Preguntado que a quales estados de Gentes de las que hay en España, compara los de aquella tierra; Dijo que los gentiles hombres que son los mas nobles y principales y los que tienen el gouerno dela tierra, compara y Son como los Duques y Condes que hay en españa, que no tienem en su linaje y perssonas cosa que les pueda empeçer ni affear. Los que llaman Çiudadanos Dijo ser como los que en españa com^munm^e llaman hidalgos honrrados, y que estan Auiles para poder tener qualquier cargo y offi^o honrrado y que anssi son tenidos y estimados de los demas. El terçero y Vlt^o estado de gentes Dijo que compara a los que anssi se llaman en españa labradores los quales viben de Cultibar, el Campo ~

Preguntado que de que estado de gentes de los tres dichos, es el dicho general P^o de yuella, y fue el dicho Capitan yuella Su padre, y el padre del dicho Su padre Abuelo paterno del dicho general, y anssimesmo el padre dela dicha su madre Abuelo del dicho General P^o de yuella, es tenido por del estado de los que se llaman çiudadanos, y por de los de este estado fue tenido el Capitan yuella su padre, y que por el consiguiente lo serian los demas Abuelos del dicho general; Preguntado que por que siendo como dicho tiene tan principal el dicho general P^o de yuella y auendolo sido su padre el Capitan yuella, y la dicha Helena Su madre, y los demas sus abuelos, No los tienem por de los del estado de los gentiles hombres que llaman Caualleros nobles, Dijo que por auer en aquella puinçia de Arraguza, vna ley y costumbre ymbiolable, que ninguno que no sea natural y desçendiente de padres y Abuelos naturales de la dicha pu^a y del linaje de los dichos gentiles hombres no sea admitido en el numero dellos ni de los de tal estado ~

Preguntado si acaso el dicho general P^o de yuella y el dicho Capitan yuella Su padre como la dicha Helena Su madre y Sus demas abuelos y asçendientes, fueran naturales y tubieran su naturaleza en la dicha pu^a de Arraguza, en tal caso Si fueran tenidos y estimados por del estado de los gentiles hombres y principales, Dijo que en tal caso que fueran tenidos y estimados por tales, Preguntado que por que Raçon entiende esto, dijo que porque la casa y linaje Omuchieuich Gargurich es de los duques de santo sauá de la qual casa deçiende el dicho General P^o de yuella y el dicho Su padre, por derecha linea de varon la qual casa a sido muy nombrada y estimada en toda aquella tierra de Arraguza, Preguntado que en que tierra cae el dicho ducado de Santo Saua y como saue quel dicho General P^o de yuella y el dicho Capitan yuella su padre y los demas sus mayores desçienden del dicho ducado y linaje, Dijo que el dicho ducado y su tierra cae y esta en el Reyno de Bosna, que al presente esta tomado de turcos, y que esta es cosa muy sabida de todos los soldados y

Capitanes de aquellas tierras como lo diran todos y ni mas ni menos, diran como es comun opinion y fama deçender el dicho general P^o de yuella y el dicho Su padre y los demas mayores de la casa y linaje dicho, por linea Recta de Varon ~

Preguntado si entiende saue o a oido deçir que al dicho general P^o de yuella, o al Capitan yvella Su padre o a la dicha Helena su madre y demas Abuelos toque alguna Raza de Judio o moro por Remota y apartada que sea, Dijo que en ninguna manera ni en aquella tierra la tal mezcla ni Raza se hallara en la gente honrrada, porque aunque es verdad, que en aquellas Tierras ay algunos de los tales Judios, estos viben en su ley y se sustentan de sus tratos y comerçios Pero que estan tan sujetos a la demas gente honrrada como Si fueraⁿ captiuos, y que de noche duermen en çierto barrio çercado y debajo de llabe la qual orden y Subjecçion les tiene puesta la señoria dela pu^a y anssi el que se hallase con Raza o mezcla de los tales por apartada que fuesse le perseguirian y estimarian en tampoco q le hecharian de la tierra, y que anssi en el linaje del dicho gneeral P^o de yuella no se puede ymaginar la tal Raza, Ni menos de la que llaman de moro, porque esta tal Jamas se ha Hallado en ninguno de aquellas puinçias, y anssi que mucho menos en la casa y linaje del dicho general, y de donde deçiende por ser como son tan estimados y tenidos, y esto es lo que saue ~

5. A la quinta fue Preguntado si saue o a oydo deçir que las Abuelas del dicho general, anssi de parte de padre como de madre ayan sido limpias xpnas biejas si Raça de Judio o moro diçe lo que dicho tiene en la 4^a pregunta que las tiene por perssonas nobles honrradas limpias de la tal nota, Preguntado que como entiende esto y lo saue Dijo que es cosa muy notoria el ser estas señoras nobles y Venir del Reyno de Bosna de las mejores casas del, y por tales sabe que fueron tenidas y estimadas, y esta es publica voz y fama, y que si otra cosa hubiera fuera de lo dicho que este test^o lo supiera por ser de la tierra del dicho general, y auer tratado infinitas veçes con capitanes y soldados de aquellas partes, y que siempre a oydo deçir lo que dicho Tiene ~
6. Preguntado a la Sesta Pregunta Si el dicho General P^o de yuella y el dicho Capitan yuella Su padre Son o an Sido mercaderes o cambiadores, Dijo que Anssi el dicho General Como el dicho Capitan yuella Su padre y los demas sus mayores Son y an Sido Siempre señores de tres nabes y que anssi el vno como el otro an tenido munchas veçes quatro, y como dueños y Señores de los dichos Nauios anda el dicho General y anduuo Su padre y sus mayores por el mar muy ordinariam^e

Preguntado que que interes sacan y an Sacado de andar desta Suerte en el mar dijo que lo que de ordinario hacen, es, andar de puerto a puerto, y de vn Reyno en otro Reyno, y quando Se offreze que algun Señor les da algun cargo o flete que lo lleben de vn Reyno a otro, lo lleban Seguram^e y pagansselo munchas veçes bien, otras veçes la mag^d del Rey don Philippe los ocupa en Su Serbiçio a donde ay neçesidad del y desto sacan ganancia, y que otra Veçes quando es neçesario estan en su tierra Para la defensa della, y que Toda la vida el dicho General P^o de yuella y el dicho Su padre y Sus demas ascendientes Se ocupaⁿ y an ocupado en este exerçio y offi^o Sin auer tenido otro Jamas ni poderlo tener los que Son de su calidad,

Preguntado que si este tal offi^o de tratante en el mar se tiene en la dicha v^a de Slano y pu^a de Arraguz Por honrrado, y si pierde algo de Su calidad el dicho General por vsarlo o si perdieron el dicho Su padre y mayores. Dijo que el offi^o que tiene el dicho General y el que tuuo Su padre y abuelos, es muy honrrado y noble, y anssi los que lo son mas en toda la pu^a de Dalmaçia y Arraguz lo vsan y tienem, ganando muncha honrra en los tales offi^{os} y exerçios y que si de los Tales offi^{os} se perdiera Algun credito o nobleza que no lo vsara el dicho general ni lo hubieran vsado Sus padres y mayores Por quanto ay en el mundo por ser como son señores tan honrrados y nobles, y Ricos ~

Preguntado si fuera deste trato y offi^o el dicho General o los dichos sus Padres y abuelos an tenido en algun tiempo otro Offi^o alguno por el qual vengam a perder algo de su calidad, Dijo que en ninguna manera, Preguntado que como lo saue Dijo que por ser publico y notorio entre todos los de aquella tierra venir y deçender el dicho general y Sus padres y mayores de las mejores casas del Reyno de Bosna, y que anssi en las tales perssonas no se podrian hallar semajantes offi^{os} y esto es lo que saue a esta pregunta ~

7. A la 7^a. Preguntado si el dicho general P^o de yuella saue y puede andar a cauallo y Vsar las armas, Dijo ser el dicho general para los tales exerçios muy diestro y Valeroso, y que su particular offi^o es tratar de guerra Cauallos y Armas, Preguntado que como saue esto Dijo que por conozerlo como lo conoçe tantos a^{os} y auerlo visto por sus ojos, y ser publico y notorio el valor del dicho General ~
8. A la octaua preguntado Si el dicho general P^o de yuella a sido en alguno tiempo Reptado o agrabiado de manera que Su perssona aya quedado cargada, Dijo que

la saue, antes entiende que el dicho Capitan general esta libre desto, por ser como es hombre valeroso y que nadie se aura atreuido a cargarlo semajantem^e ~

9. A la nouena pregunta dijo que no la saue, y que diçe lo que dicho tiene en la octaua ~

10. A la Vltima Preguntado Si Saue o a oydo deçir quel dicho General P^o de yuella, o los dichos Sus padre y madre y abuelos y abuelas anssi de parte de padre como de madre, o qualquiera dellos aya Sido o fueron Condenados por el sancto off^o de la inquisiçion ora ayan naçido antes del delicto ora Despues, Dijo que en ninguna manera el tal delito se a podido ymaginar en el tal General ni en sus Padres ni Abuelos, Antes son tenidos por muy deuotos y Catholicos Xpnos Preguntado como Sabe esto Dijo que porque si hubiera cosa en contrario dello no pudiera este test^o dejar de sauerlo por la conoçençia y trato que tiene y tuuo con el dicho General y Sus padres, y por la communiçion que tiene con los demas soldados y Capitanes de aquella Tierra entre los quales si el dicho General fuera notado de tal delito, no pudiera dejar de Sauersse, entre ellos y auer venido a Su notiçia, y que aunque es Verdad que en aquellas tierras no hay inquisiçion, que los Arzobispos y obispos, castigan semejantes delitos de los quales esta muy libre el dicho general y Sus padres y mayores

Preguntado por el tenor de la dicha pregunta, si el dicho General o sus padres y abuelos, o Alguno dellos, son o an sido tenidos por dudosos en la fe o castigados en algun Juizio por herejes, o penitençiadados por algun Rastro de herejia, Dijo que en ninguna manera antes como dicho tiene, los tiene y Son tenidos todos los asçendientes del dicho General por muy catholicos y libres de tales crimenes, y que si otra cosa hubiera en contrario este test^o lo supiera, por las Raçones dichas, y que lo dicho es lo que sabe para el Juram^o que ff^o tiene, leyossele su dicho y Retificosse en el y dijo Ser de hedad de çinq^{ta} y çinco a^{os} poco mas o menos firmolo ~

Barat^o baldi afisemo ~

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiuudad en el dicho dia mes é año Para la dicha inform^{on} Presentamos por test^o Al Capp^{an} Jacome de Juan Polo, estante en esta çiuudad, natural que dijo ser, de la çiuudad de Arraguza del qual ff^a la Señal, de la cruz Se Reçibio Juram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir verdad, fue preguntado por el tenor del dicho interrogatorio ~

1. A la Primera, preguntado Si conoçe Al General P^o de hiuella y que hedad tiene y de donde es natural, Dijo que lo conoçe muy bien de vista y Communicaçion y que es natural d Slano en la puin^a de Arraguza y sera de hedad de treinta y ocho años

~ Preguntado cuyo hijo es el dich General y Si conoçe o conoçio a Sus padres y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron vz^{os} y naturales. Dijo, que conoçe y conoçio a los padres del dicho general, y que se llaman y llamaron, el Capp^{an} hiuella, diffunto padre del dicho General, vz^o y natural del dicho Slano, y Conoçe a Helena Bogasçinorich madre del dicho general y muger del dicho Capp^{an} hiuella Su padre, la qual de presente vive, y es vz^a del dicho Slano, Pero que no saue de çierto si fue es natural de otra parte

~ Preguntado como saue que el dicho General P^o de hiuella es hijo de los dichos Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, Dijo que por conoçer y auer conoçido a todos los sobredichos, y sauer que lo criaron y alimentaron como a tal hijo ligitimo, y Ser publico y notorio ~

~ Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre del dicho Capp^{an} hiuella, Abuelos paternos del dicho General y como se llaman y llamaron o de donde son o fueron vz^{os} y naturales, Dijo que no conoze ni conoçio al padre del dicho Capp^{an} hiuella, ya diffunto, pero que saue que le llamabaⁿ y SSe llamo Ju^o Ohmuchieulich Gargurich el qual fue vz^o del dicho Slano, Pero q siempre a oydo deçir a sus padres y mayores que Vino y es natural del Reyno de Bosna, y deçendiente de Caualleros nobles, y que Conoçio a la Abuela Paterna del dicho general muger del dicho Ju^o Ohmuchieulich Gargurich y que se llamo, Rada çichorich la qual fue anssimesmo vz^a, con el dicho su marido, del dicho slano, Pero que tambien entiende y ha oydo deçir que biene y desçiende del dicho Reyno de Bossna ~

Preguntado q Como saue que Como saue que fuessen los dichos, Padres del dicho Capp^{an} hiuella, padre del dicho geeral y anssimesmo Abuelos paternos del dicho, Dijo que por ser anssi Publico y notorio sin auer oydo Cosa en contrario. ~

Preguntado que a quien o como ha oydo deçir que los dichos Abuelos Paternos del dicho General, hallan venido y desçendido de lugares de dentro del Reyno de Bossna, y que fuessen vz^{os} del dicho Slano en la puin^a de Arraguza, Dijo que el auer vibido los dichos Abuelos Paternos del dicho general, en el dicho Slano que este test^o los vido y Conoçio por muchos a^os y que traigan su naturaleza del dicho Reyno q esta ocupado de turcos,

oy en dia es Publica voz y fama, y que anssimesmo es Publica voz y fama que el dicho Ju^o Ohmuchieuich Gargurich Abuelo Paterno del dicho General desçiende por linea Recta de Varon de los Condes de Tuhell y Castoria el qual condado esta en el dicho Reyno de Bossna, y q A la dicha Rada çichorich Abuela paterna del dicho, la tienen y es tenida oy en dia por natural de Popouo ducado de Santo Saua en el dicho Reyno de Bossna y que es desçendiente del linaje çichorich, muy nonbrado en el dicho Reyno de Bosna, Preguntado como lo saue, Dijo ser esta la publica voz y ffama sin sauer ni auer oydo cosa en contrario ~

~ Preguntado si conoze o conoçio Al padre y a la madre de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, y Como Se llaman o llamaron y de donde fueron vz^{os} e naturales, Dijo que conoçio Al Abuelo materno del dicho General, y que se llamo el Conde Nicholas Bogasçinorich, ya difunto, y fue vz^o y natural del dicho Popouo en el ducado de Santo Saua, en el Reyno de Bosna y q no conoçio a la Abuela materna del dicho general, muger del dicho Conde, Pero que saue y ha oydo deçir que sse llamo Marina Costañich, y que tambien fue vz^a del dicho Popouo, y que la tiene por natural de alli, Preguntado q como saue q los dichos Condes Nicholas Bogasçinorich, y marina Costañich son Abuelos maternos de dicho general. Dijo, q por auer conoçido al dicho Conde, Por padre de la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho general, la qual oy en dia es tenida y llamado por hija del dicho Conde, y por ser esto publico y notorio, y esto es lo q saue y no otra Cosa ~

2. Fue Preguntado Por el tenor de la segunda Pregunta, y Dijo que la niega como en ella se contiene y que no le toca ninguna de las generales ~
3. Preguntado a la terçera si saue quel dicho general P^o de yuella y su padre y madre y Abuelos anssi Paternos como maternos son legitimos y de ligitimo matrim^o naçidos y percados, o si alguno de los susodichos es hijo natural de soltero y soltera o a sido bastardo, Dijo que tiene a todos los susodichos por ligitimos y de ligitimo matrim^o naçidos y percados sin auer cosa en contrario desto, y que saue que a ninguno de los susodichos les toca genero de Bastardia, ni de lo que llaman hijos naturales, Preguntado como saue todo lo dicho Ser anssi Dijo que por auer tratado siempre este test^o Al dicho general pedro de yuella y auer conoçido y Comunicado a sus padres y Abuelos como dicho tiene mucho tiempo y que si la tal falta hubiera en qualquiera dellos no pudiera este test^o dejar de sauerla por ser muy aborreçible en aquellas tierras lo que en españa llaman bastardos y naturales,

y en qualquiera delos susodichos fuera muy notada y sabida por todos los soldados y Capitanes de Arraguza y Dalmazia ~ ~

4. Preguntado este test^o si saue, cree, o a oydo deçir quel Capitan yuella Padre del dicho general, y la dicha Helena Bogasçinorich madre del susodicho y anssimesmo Juan Ohmuchieulich Gargurich Abuelo paterno del dicho general y el conde Nicholas Bogasçinorich Abuelo materno del dicho general P^o de yuella, Son y an sido tenidos y comumm^e Reputados por perssonas hijas de algo y nobles según el fuero de españa Dijo que en la dicha puinçia de Arraguza y dalmaçia donde los susodichos viben y Son vzos, saue este test^o, que son tenidos y Contados todos los susodichos Por perssonas nobles y Caualleros, Tanto como en españa los que Son mas nobles y hidalgos,, Preguntado que como saue esto Dijo que por ser este test^o de la ppria pu^a de Arraguza como dicho tiene y auer visto por sus ojos la estimaçion en que estos Caualleros son tenidos, en aquella tierra donde si no tubieran la nobleza que tienem, y no fueran desçendientes de tan prinçipales linajes, no fueran tenidos y estimados como Son, Preguntado si los susodichos padres y Abuelos del dicho general goçan en aquella tierra donde son vzos y naturales, de las preminençias y exempçiones, de que goçan en españa los que son llamados y tenidos por hijos de algo, Dijo que los Susodichos goçan en aquella tierra de las liuertades y preuilegios que son de mas de estima en ella, y que este linaje Omuchieulich Gorgurich de donde el dicho general P^o de yuella y el padre y Abuelo del Susodicho, desçienden por derecha linea de Varon es embidiado en aquella tierra por ser tan noble y honrrado y deçender delos condes de Tuhell, y Castoria que es en los Reynos de Bosna y mazedonia ~

Preguntado si a los Susodichos Padres y Abuelos del dicho general les toca alguna Raza o mezcla de Judio o mora, o conuerso, Dijo que no lo sabe ni tal a ymaginado ni oydo deçir, y que por Sin duda tiene a los dichos caualleros por muy limpios y seguros de la tal mezcla, la qual si tubiera qualquiera de los Susodichos padres y Abuelos del dicho general, no fuera posible ygnorarsse en aquella tierra y sauerlo este test^o por ser como dicho tiene, tan conozidos los susodichos y tenidos por limpios y honrrados, de toda la puinçia y moradores della~ Preguntado en que opinion estan tenidos los susodichos Dijo que en la que dicho tiene, de muy nobles y honrrados ~ ~

5. A la quinta Preguntado si la dicha Rada çinorich Abuela Paterna del dicho general, y la dicha Marina Costagñich Abuela materna del susodicho Son y fueron xpnas

biejas sin tocarles Raça ni mezcla de Judio ni moro o Conuersso dijo que diçe lo que dicho Tiene, y que las tiene por tan limpias y nobles como a los demas Abuelos, Por las Raçones dichas, y esto es lo que sabe~

6. A la sesta Preguntado Si saue quel dicho general P^o de yuella, o el dicho Cappitan yuella Su padre han sido o son mercaderes o cambiadores o si han tenido alguno offi^o vil o mechanico, Dijo que no la Saue Antes por el contrario saue que el dicho general y el dicho Su padre y demas mayores son y an ssido señores de muchos Nauios y galeones y Con ellos Como señores dellos andan y an andado siempre por el mar, trayendo y Sustentando en Cada vno muchos soldados a Su costa, Preguntado que si el tal offi^o es de Tratantes y mercaderes, Dijo que el tal offi^o que a tenido el dicho general y el que tuuo Su padre y Abuelos, con estos nabios es Andar de Vn Reyno a otro fletando alguna haçienda de algunos Señores o de Algun Rey para pasarla de vn Reyno a otro, Porque Se lo paguen, como muchas Veçes a hecho el Rey don phelipe nro s^r auindole Serbido con los tales Nabios y galeones, y que los tales señores de nabios son los que defienden las tierras de donde Son Naturales, de los turcos y enemigos, Preguntado que Si el tal offi^o de tratante en el mar con los tales Nabios es tenido en Su tierra por honrrado, Dijo que es el mas honrrado que ay y que anssi lo Vsan los mas honrrados y Ricos, y que si no fuera el offi^o honrrado que ni lo hubieran vsado los padres y buelos del dicho general, ni menos lo vsara el, y que otro offi^o fuera deste no a tenido Jamas el dicho General, ni lo vsaron Sus padres y Abuelos, preguntado que como sabe esto. Dijo que por ser publica voz y fama auer sido todos señores de nabios y galeones, y dçender de linajes de señores de Vasallos Como dicho tiene, y auer sido muy Ricos y poderosos ~
7. A la 7^a Preguntado si el dicho General P^o de yuella es hombre que puede y Saue andar a Cauallo y Si lo tiene y saue vsar del y de las armas, y si es hombre para el tal exerçicio Dijo que la saue como en ella Se Contiene, Preguntado como la saue Dijo que porque siempre lo a conoçido y de presente Conoze con Cauallo y Cauallos y saue que tiene particular aposento de armas y que Se preçia por hombre delos tales exerçiçios ~
8. Preguntado por el tenor de la octaua Pregunta, dijo que no la saue, antes entiende quel tal general no lo a sido Jamas ni que nadie se aura atreuido a cargarl semejantem^e por ser hombre por

Su perssona, y por otra parte muy compuesto y que no aura dado la tal occassion, y que si otra cosa hubiera en contrario desto, no pudiera este test^o dejar de Sauerlo ~

9. Preguntado por el tenor de la nona pregunta, si el dicho general esta notado de algun caso feo, o infamado de manera que Su opinion este cargada açerca de los hombres nobles e hijos dalgo Dijo que no la saue, por las Raçones dichas ~
10. A la deçima preguntado, si saue quel dicho general P^o de yuella o los dichos su padre y madre y Abuelos, o los demas de sus Asçendientes o alguno dellos hasta el quarto grado inclusiue, anssi Por Linea de Varon Como por Linea femenina naçidos, despues o antes del delicto ayan sido o ffueron condenados por el s^{to} off^o dela inquisiçion, por hereges o qualquier espeçie de heregia, ora sean Relaxados al brazo seglar ora sean Reconçiliados, ora sean por sospechosos en la fe Penitençiadados publicam^e en cadaalso o yglesia o en otro lugar, Dijo que no la saue en manera alguna, Preguntado si lo a oydo deçir a ålguna perssona o perssonas en Algun tiempo, Dijo que en ninguna manera, a oydo quel dicho general ni alguno de sus mayores ayad sido notado de semejante Crimen, antes saue que son tenidos y lo an sido por muy catholicos y deuotos Xpnos, y que esto es lo que Saue para el Joram^o que ff^o tiene leyossele su dicho Retifficosse en el y dijo ser de hedad de çinq^{ta} y seys años poco mas o menos ~

Jac^o Ju^o de Pvlo

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad en Veinte y Siete del dicho mes e año Nos los Sussodichos Para la dicha inform^{on} Presentamos Por test^o A Ant^o Barbiech maestre de la Cappitana de ytalia estante en la dicha çiudad natural que dijo ser, de la v^a de Slano en la puin^a de dalmaçia y Arraguza, del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Joram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir Verda ~

1. Preguntado por la Prim^a pregunta del dicho interrogatorio si conoze Al general Pedro de yuella y de donde es natural, y De que hedad Sera Dijo que lo conoze toda Su Vida de Vista trato y Conuersaçion, y que sera de hedad de treinta y Seys a^os poco mas a menos, y que es natural de Slano en la puin^a de Arraguza, Preguntado si conoze o conoçio Al padre y a la madre del susodicho, y de donde fueron vz^{os} y naturales y Como Se llaman o llamaron, Dijo que los conoçio a Ambos y que el Padre á muchos a^os que murio y que se llamo el Cappitan yuella

y que la madre vive y se llama Helena Bogasçinorich, y que fueron v^z^{os} y naturales del dicho Slano en la dicha puina de Arraguza

Preguntado que como saue quel dicho general P^o de yuella sea hijo de los Susodichos, Cappitan yuella y Helena Bogasçinorich. Dijo que por ser este test^o de su propio lugar, y auer visto y oido llamarle hijo la dicha Helena Bogasçinorich, al dicho general, y el a ella madre, y auersse criado en la dicha casa del dicho Capitan yuella y Helena Bogasçinorich, y auersse criado por tal hijo, y por tal ser tenido y Reputado, y Como tal hijo auer heredado de los dichos Sus padres con los demas herm^{os} gruesa hacienda; Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre del dicho Capitan yuella, Padre del dicho General, y Abuelos paternos del Susodicho; Dijo que los conoçio y que el Abuelo se llamo Ju^o Omuchieuich Gorgurich, y la Abuela, se llamo Rada Çichorich, y que fueron v^z^{os} del dicho Slano, Pero que la naturaleza de los dichos Abuelos Paternos del dicho General P^o de yuella – saue este test^o que viene del Reyno de Bosna y mazedonia, que agora es de turcos; Preguntado que como saue que los dichos Ju^o Omuchieuich Gorgurich, y la dicha Rada çinorich, sean Padres del dicho Capitan yuella, y anssimesmo Abuelos Paternos del dicho general P^o de yuella, y como Saue que su naturaleza la tienen en el dicho Reyno de Bosna, y en que parte del. Dijo que el ser los susodichos Padres del Capitan yuella y abuelos del dicho general es tan publico y notorio, que en toda la tierra de Slano y puina de Arraguza, no se hallara persona que lo contrario sienta, antes es cosa muy publica y notoria, prinçipalm^e entre los soldados y Cappitanes todo lo dicho Sin que ninguno dubde dello, y que si otra cosa hubiera en Contrario no pudiera este test^o dejar de Sauerlo Por Ser como es de la dicha tierra de donde Son los Susodichos, y auer andado mucho tiempo por el mar con ellos, Anssimesmo sabe este test^o que los dichos Abuelos Paternos del dicho general vibieron en el dicho Slano, Pero que saue venir los dichos del Reyno de Bosna porque eⁿ toda la puina de Arraguza es publica voz y fama y prinçipalm^e en el dicho slano y entre los soldados y Capitanes del, donde publicam^e se saue que Ju^o Omuchieuich Gorgurich Abuelo Paterno del dicho general viene por linea Recta de Varon de los Condes de Tuchell, y Castoria, y del linaje Omuchieuich Gorgurich casa y linaje muy nombrada en el Reyno de Bosna y mazedonia que ahora esta ocupada de Turcos, Anssimesmo Saue este test^o que Rada çinorich, muger del dicho Ju^o Omuchieuich Gorgurich, y Abuela paterna del dicho general, ser publico y notorio que viene y desçiende de Popouo en el Ducado de Santo Saua, que es en el dicho Reyno de Bosna, y mazedonia, sin auer oydo Jamas otra cosa en contrario desto ~ Preguntado si conoçe o conoçio

Al padre y a la madre de la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho general y Abuelos maternos del dicho, y De donde fueron v^z^{os} y naturales, Dijo que los conozio a Ambos, y que el Abuelo se llamo el Conde Nicholas Bogasçinorich, y la Abuela Marina Costañich, y que ambos los Sussodichos Abuelos maternos del dicho general fueron v^z^{os} del dicho Popouo, en el ducado de Santo Sava, y Reyno de Bosna y mazedonia, y que saue este test^o y a oydo deçir Siempre en toda la dicha tierra de slano y puinçia de Arraguza que el dicho Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho general, es natural del dicho lugar de Popouo, en el dicho Reino de Bosna y cauallero de aquel Reyno y la dicha Marina Costañich muger del dicho Conde Nicholas y Abuela materna del dicho general venir de vn lugar que Se llama Polliza y que trae su naturaleza de gente muy noble. Preguntado que como o porque se vinieron los dichos Abuelos Paternos del dicho general á Slano puin^a de Arraguza, y dejaron su naturaleza y tierra ppria que es en el Reyno de Bosna, como dicho tiene, Dijo que por ser gente muy prinçipal y Caualleros, y no poder vibir en tierra de turcos,

Preguntado que como vibieron entre ellos los dichos Conde Nicholas y Marinca Costañich Abuelos maternos del dicho general, Dijo que quando los turcos se apoderaron del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, hiçieron Pacto y conçierto Con los xpnos de aquellas tierras de que Por çiertos tributos los dejarian vibir en la dicha tierra y Reyno de Bosna, y anssi todas aquellas puinçias son tributarias a los turcos, y viben catholicos en ellas, y anssi gustaron de quedarsse en ellas los dichos Abuelos del dicho general maternos, y los Paternos, se salieron a vibir a la dicha tierra de Slano, y puin^a de Arraguza que tambien es tributaria a los turcos, y esto es lo que saue desta pregunta~

2. Preguntado por el tenor, de la segunda, si es pariente en algun grado del dicho general, o amigo familiar o enemigo o cuñado, del dicho, o si le an hablado exortado o amenazado, Porque diga ente caso. Dijo que la niega, como en ella se contiene, y que no le toca ninguna de las generales ~
3. Preguntado a la terçera, si saue quel dicho P^o de yuella Arragoçes, o los dichos sus Padres, o los dichos sus Abuelos anssi Paternos como maternos o Alguno dellos, son legitimos y de legitimo matrimonio naçidos y percados y por tales auidos y tenidos, o si alguno dellos es hijo natural naçido de soltero y soltera, o si alguno dellos a sido Bastardo, Dijo que no la saue antes tiene por cosa çierta ser todos los Susodichos hijos legitimos y de legitimo matrim^o naçidos, y percados sin auer entre ellos alguno que sea o aya sido natural, ni bastardo, Preguntado que

como cree y entiende esto, Dijo que por ser cosa muy notoria en aquella tierra donde si alguno de los dichos, padeciera algun genero de las tales Bastardias, no pudiera ser secreto ni este test^o ignorarlo, Por ser cosa muy Aborreçible en aquellas tierras la perssona o perssonas, que tienen las tales notas, y por el contrario el dicho general P^o de yuella y los dichos sus padres y abuelos, siempre an sido tenidos y estimados, por libres de lo dicho, y anssi Reputados Por tales ~

4. Preguntado a la quarta, si saue cree o a oydo Deçir q el Capitan yuella y Helena Bogasçinorich Padres del dicho General P^o de yuella, y anssimesmo Ju^o Omuchieuich gorgurich Abuelo paterno del dicho general, y el Conde Nicholas Bogasçinorich Abuelo Materno del sussodicho, sean tenidos y auidos por perssonas hijas de algo y que goçen de los tales Preuilegios conforme el fuero y Costumbre de españa, Dijo que a todos los sussodichos Padres y Abuelos del dicho general, los tiene por perssonas hijas de Algo por muy nobles y Caualleros y en esta Opinion y nombre estan tenidos y estimados en toda la puin^a de Arraguza y dalmaçia, donde son vz^{os} y naturales. Preguntado que porque o como los tiene a todos por tales hijos de Algo y nobles, Dijo que porque toda su uida a oydo deçir, que el General P^o de yuella, y el Capitan yuella su padre y Ju^o Omuchieuich Abuelo Paterno del dicho general, bienen y traen su deçendencia de los condes de Tuchell y Castoria, por linea Recta de Varon el qual condado esta en el Reyno de Bosna, que son del linage Omuchieuich Gorgurich, linage muy estimado y conoçido en toda las dichas Tierras por muy noble y antiguo, y que en contrario desto no a oydo cosa alguna, ni puede ymaginar que la aya. y que Anssimesmo saue y a oydo deçir publicam^e que Helena Bogasçinorich madre del dicho general es hija del Conde Nicholas Bogasçinorich, y de Marina Costañich Abuelos Maternos del dicho General, el qual conde Bogasçinorich fue señor de lugares y Basallos y fue tenido en toda la tierra de Popouo que es en el Reyno de Bosna por de los mas nobles que ay en toda aquella tierra, y por la mesma Raçon, la dicha Rada çicorich muger del dicho Conde y Abuela Materna del dicho General, saue este test^o y a oydo deçir que es Natural de Polliza y Kraina en tierra de Dalmaçia y que es muy noble y prinçipal, y que si no lo fuera no casara con el Conde Bogasçinorich Su marido, Preguntado que como saue esto o si a oydo cosa en contrario, dijo que todo lo que dicho tiene es muy notorio y sauido en toda la tierra de Arraguza y Dalmaçia, y es publica voz y fama deçender el dicho General y sus padres por derecha linea de varon de los condes de Tuchell y Castoria linaje

Omuchieulich gorgurich en el Dicho Reyno de Bosna, y por la parte de su madre venir y traer su naturaleza de la casa de los Condes Bogasçinorich, que es en Popouo en el dicho Reyno de Bosna, sin auer oydo Jamas cosa en contrario desto

~

~Preguntado si a alguno delos sobredichos Padres y Abuelos del dicho General les toca alguna mezcla o Raça De Judio o moro o conuersso por Remoto y apartado que sea Dijo que no lo saue ni tal a oydo deçir ni sospechar a perssona alguna, Antes tiene a los susodichos por muy libres y limpios de las tales maculas; Preguntado q por que Raçon los tiene por libres y seguros de lo dicho, Dijo que porque la tal Raça O mezcla es tan aborreçida en aquella tierra, que aun apenas en gente muy ordinaria que sea catholica se podra hallar, y anssi que mucho menos en ninguno de los sobredichos por ser tan nobles y tan estimados como son y an sido en toda la tierra y entre los soldados y Cappitanes della ~

5. Preguntado si saue que Rada çichorich Abuela Paterna del dicho General y anssimesmo Marina Costanich, Abuela materna del dicho, son y an ssido xpnas biejas limpias de toda Raça de Judio o moro o conuersso, Dijo que diçe lo que dicho tiene, q las tiene por muy nobles y libres de la tal nota, Preguntado que en que opinion son tenidas las sussodichas, Dijo lo que dicho tiene y que esto es lo que saue en esta pregunta~
6. Preguntado por la sesta si saue o a oydo deçir ql dicho General Pedro de yuella, y el dicho general Capitan yuella su padre, an sido o son mercaderes o Cambiadores o si an tenido algun offiº Bajo o mechanicho; Dijo que saue que los Sussodichos, y todos Sus mayores an ssido muy Ricos y poderossos, y que ninguno dellos a tenido offiº Semejante, ni otro alguno, que ser señores de tres y de quatro Nauios, y Con ellos, Correr el mar de Vn Reyno en otro, sirbiendo algun Rey o prinçipe Porque se lo pague, Preguntado que como saue esto, Dijo que por auer este testº visto todo lo dicho por sus ojos, y no auer oydo cosa en Contrario Jamas. Preguntado que el tal offº de ser señores de Algun Nauio y andar por el mar, que en que opinion esta estimado en aquellas tierras donde son los dichos, Dijo que el tal offº lo vsan los mas nobles, y señores titulares, y que se tiene por muy honrroso offº porque en aquellas puin^{as} quando Vn señor es Rico y tiene dinero, no halla en que emplearlo ni que Comprar con ello, y anssi el que puede haçe vn Nauio o galeon y hechalo en el mar sustentando en el mucho gente de soldados,

y a sus aventuras anda por todos los Reynos y puertos que puede, y anssi el dicho General P^o de yuella y Sus padres y abuelos Como tan poderosos siempre an ssido señores de tres y de quatro Nauios, y Con ellos y mucho n^o de soldados que sustentan a Su Costa andan como dicho tiene, ganando con esto mucho nombre y opinion, porque suelen de ordinario tener Refriegas con los turcos, y defender sus tierras dellos, y que otra cosa no entiende ni a oydo deçir ~

7. Preguntado a la septima si saue quel dicho general saue y puede andar a cauallo y si lo tiene y saue vsar las armas Dijo que la saue como en ella se contiene. Preguntado que como lo saue Dijo, por auer visto al dicho general Ocupado siempre en los tales exercicios, y tener munchas armas y preçiarssse por hombre dellas. ~
8. Preguntado por la octaua si el dicho General P^o de yuella a sido Reptado en manera alguna dijo que no la saue ni tal a oydo deçir~
9. Preguntado Por la nouena. Si saue quel dicho General P^o de yuella este infamado de Caso graue y feo, de manera que su opinion este cargada entre los hombres e hijos de algo, Dijo que ni la saue ni la a oydo deçir antes le tiene por muy libre de todo esto ~
10. Preguntado por la deçima y Vlt^a si el dicho P^o de yuella arragoçes, o el dicho Capitan yuella su p^e o la dicha Helena Bogasçinorih o los dichos sus Abuelos Anssi Paternos como maternos hasta el quarto grado inclusiue, o qualquiera dellos, anssi por linea de varon como por la femenina, naçidos, antes o despues del delicto ayan ssido o fueron condenados por el s^{to} off^o de la inquisiçion por hereges o qualqu^{er} espeçie de heregia, ora sean Relaxados, al brazo seglar, ora sean Reconçiliados, ora sean por sospechosos en la fe penitenciados, en cada also o en alguna parte, Dijo que no la saue ni tal a oydo deçir, antes Por muy sin duda tiene y cree que todos los sobredichos estan libres y seguros del tal delicto y que lo an estado siempre sin poder entender que perssona alguna sienta ni aya sentido lo contrario. Preguntado que como cree y entiende esto. Dijo porque en los linages de los sobredichos, si tal cosa fuera o hubiera estubiera muy publica, por ser perssonas tan conoçidas y señaladas en toda la tierra, y esto es lo que saue leyossele su dicho Retificosse en el y lo firmo dijo ser de hedad de sesenta a^os ~

En el dicho dia mes e año Presentamos Por test^o a Lucas Tasollich estante en esta çuudad y cappitan del galeon s^{ta} + natural que dijo ser de Slano en la puin^a de Dalmaçia y Arraguza, del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Joram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir verdad. Fue preguntado Por el tenor del dicho interrogatorio ~

1. Preguntado ala Prim^a, si conoçe al General Pedro de yuella y que hedad tiene y de donde es vz^o y natural, Dijo que le conoçe muy bien porque es de su ppria tierra y que sera de hedad de treinta y seys o treinta y siete años, y que de presente esta en esta çuudad de lisboa Pero que es vz^o y natural del dicho Slano de donde es este Test^o. Preguntado cuyo hijo es el dicho general. Dijo que es hijo del Capitan yuella y de Helena Bogasçinorich, vz^{os} y naturales del dicho Slano, Preguntado como saue que el dicho general Pedro de yuella sea hijo de los dichos, dijo, que por auerlo visto criarsse en la casa de los susodichos, con los demas sus herm^{os}, y por ser cosa muy llana y sauida ser el dicho general hijo del Capitan hiuella y de Helena Bogasçinorich, como tiene dicho

Preguntado si conoçio a los dichos Capitan yuella y Helana Bogasçinorich. Dijo, que conoçio de muchacho al dicho Capitan yuella, y que murio aura mas de treinta a^{os} auiedo ydo en vna naue suya la costa de Constantinopla, y que conoçe a la dicha Helana Bogasçinorich que de presente vive en el dicho Slano de donde fueron vz^{os} y naturales, y lo es ahora la sussodicha, Preguntado, si conoçe o conoçio al padre y a la madre del dicho Capitan yuella, Padre del dicho General, Dijo que no los conoçio, y que son ya muertos, Pero que a oydo deçir siempre, que el padre del Capitan yuella, Abuelo Paterno del dicho general se llamo Ju^o Omuchieuich Gorgurich, y que anssimesmo a oydo deçir q la abuela paterna del dicho General, muger del dicho Ju^o Omuchieuich gorgurich, se llamo, s^a Rada çichori, y que tambien a oydo deçir, que fueron vz^{os} del dicho Slano, Preguntado que a quien o como a oydo deçir, que los dichos Ju^o Omuchieuich gorgurich y Rada çichori ayan ssido Abuelos Paternos del dicho general, y que ayan sido vz^{os} y naturales del dicho Slano, Dijo que esto lo oyo deçir este test^o a su pprio padre que murio de çien a^{os} y lo a oydo deçir desde que tiene vso de Raçon, y que oy en dia todos los soldados y Capitanes biejos de aquella tierra lo diçen, y es cosa muy sauida, por ser muy nombrados y Conoçidos en aquellas Tierras y puin^{as} y que anssimesmo es muy sauido y notorio q los dichos Abuelos Paternos del dicho General vibieron en el dicho Slano pero que su naturaleza, que la traen del Reyno de Bosna de vn lugar o señorío que se llama Castoria,

Preguntado q como entiende que sea verdad auer venido los dichos y traer su deçenden^a del dicho Reyno de Bosna, Dijo que es muy publico y notorio en toda su tierra, y entre todos los soldados y Capitanes biejos y que siempre lo a oido anssi sin aur Jamas oydo cosa en contrario ~ Preguntado que porq o como se uinieron los dichos Abuelos Paternos del dicho General, De su tierra y Reyno de Bosna, Dijo que es cosa muy sauida, q quando los Turcos se apoderaban y apoderaron del dicho Reyno de Bosna, Auersse venido y salido del dicho Reyno los Abuelos y mayores del dicho General, y que anssi oy en dia se tienem y nombran por del dicho Reyno;

~ Preguntado si conoçe o conoçio al padre y a la madre, de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, y Abuelos maternos del dicho, Dijo que conoçio al dicho Abuelo materno y anssimesmo a la Abuela materna y que aura q murieron veinte y çinco o treinta a^os y que el Abuelo materno fue el Conde Nicholas Bogasçinorich, y la Abuela materna, muger del dicho Conde se nombro y llamo s^a Marina, Preguntado que de donde fueron vz^{os} y naturales los dichos Conde y señora Marina, Dijo que fueron vz^{os} y naturales de Popouo tierra del dicho Reyno de Bosna, Dijo mas que se acuerda ahora que la dicha s^a Marina fue de Vn lugar que se llama Polliza en la puin^a De dalmaçia, pero que siempre estuuo en Popouo con el dicho su marido despues que se caso. Preguntado que como saue esto, dijo que por auer conoçido este test^o a los dichos Abuelos maternos, y por auerlo oydo decir a su padre que murio de çien a^os como dicho tiene, y por ser muy publico, Preguntado q como saue y afirma que todos losobredichos ayan sido Abuelos del dicho General P^o de yuella, dijo que lo saue por estar oy en dia tenido y Reputado el dicho General por nieto de los dichos, y que por parte de padre es del linaje Omuchieulich gorgurich y por parte de madre del linaje Bogasçinevich, muy nombrados en el dicho Reyno de Bosna, y anssi ay fama publica ~

2. A la segunda, si es pariente del dicho General, por algun grado de consanguinidad o afinidad, Dijo que por ninguna via lo es, preguntado si es amigo o enemigo o si le an hablado para este negoçio o pmetido o dado algo, Dijo que lo niega todo, y que aunq es Verdad que es de aquellas tierras y Vino con los mill hombres quel dicho general trujo en su esquadra, que no por esto dejara de deçir lo que supiere en lo que le fuere preguntado ~
3. A la terçera preguntado si saue quel dicho general P^o de yuella y los dichos sus padres y anssimesmo los dichos sus quatro Abuelos, son legitimos y de ligitimo matrim^o naçidos y percados, Dijo que los tiene a todos por muy legitimos, y de

ligitimo matrim^o, sin que pueda pensar que aya cosa en contrario, Preguntado q como entiende ser verdad que lo sean, Dijo que por conoçer al dicho general por hijo muy ligitimo del dicho Capitan yuella y Helena Bogasçinorich sus padres, y por conoçer a la dicha su madre y auer conoçido a los padres de la dicha Su madre, y por no auer oydo cosa en contrario, que si la hubiera no pudiera dejar de sauersse entre los soldados biejos que conoçiroⁿ a sus padres y abuelos, Preguntado si alguno de todos los dichos es hijo natural naçido de soltero y soltera, o a sido Bastardo, diçe lo que dicho tiene, que no saue, tal, ni tal a oydo, ~

4. Preguntado a la quarta, si saue cree o a oydo deçir q el padre y la madre del dicho General, que son el Capitan yuella y la dicha Helena Bogasçinorich y anssimesmo Ju^o Omuchieuich, gorgurich, Abuelo Paterno del dicho, y el Conde Nicholas su Abuelo materno, que son o ayan sido Perssonas hijas de Algo y por tales y como tales que goçan y ayan goçado de los priuilegios dellos, conforme el fuero de españa Dijo, que lo que saue es que el Capitan yuella padre del dicho general fue hijo de Ju^o Omuchieuich gorgurich, los quales es muy publico y notorio, que bienem y desçienden de señores de titulo y del linaje Omuchieuich gorgurich, muy nombrado y estimado en el dicho Reyno de Bosna, y que desçienden de Varon, y anssi el dicho padre y Abuelo del dicho General son tenidos y lo fueron por perssonas hijos dalgo y nobles, y que deçendian del linaje dicho, y anssi oy en dia lo tienem en la dicho puin^a de Arraguza y tierra de Slano por muy Caualleros y nobles sin que aya quien sienta otra cosa; y ni mas ni menos saue y es publico y notorio q la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho General es hija del Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho y de la s^a Marina Muger del dicho Conde y Abuela materna del dicho, los quales es anssimesmo muy notorio que son muy Caualleros y nobles y por tales son tenidos, y estimados de todos los señores de la dicha tierra sin que Jamas aya oydo cosa en contrario ~

Preguntado que como llaman en slano y en las dichas puin^{as} y Reynos, a los hidalgos y prinçipales, dijo que se llaman gentiles hombres

Preguntado si estos gentiles hombres goçan delos priuilegios y exempçiones en aquellas tierras, de que goçan en españa, los que son nobles y hidalgos, dijo que los tales gentiles hombres, son en las dichas tierras los que las mandan y los mas prinçipales y Cauaças dellas; Preguntado si el dicho Capitan yuella padre del dicho general, y la dicha Helena Bogasçinorich su madre, y anssimesmo los dichos Ju^o Omuchieuich gorgurich, y el Conde

Nicholas Abuelos, Paterno y materno del susodicho, son de los tales gentiles hombres, Dijo, que lo son, Preguntado que como saue que lo sean Dijo que por auerlo visto est^o y por ser notorio como lo dira qualquiera que de aquellas Partes sea natural~

Preguntado si saue o a oydo deçir que a alguno de los dichos Padres y Abuelos del dicho general, les toq o tengan alguna mezcla o Raza de Judio o moro o conuersso, en algun grado por Remoto y apartado que sea, Dijo que no lo saue ni tal a oydo deçir Jamas, antes tiene por muy çierto que a ninguno de los dichos les toq la tal mancha, Preguntado que como tiene y cree esto Dijo, es Porque los que son notados en aquellas tierras de la tal mezcla son muy Conoçidos y estimados en muy poco, y anssi que no es posible q en gentes tan nobles y estimadas haya la tal nota ~ Preguntado q En q opinion son tenidos todos los sobredichos dijo que en la que dicho tiene de muy prinçipales y nobles, y es t^o lo que saue en esta pregunta ~

5. A la quinta Preguntado si saue, que la dicha Rada çichori Abuela paterna del dicho general, y la dicha s^a Marina Abuela materna del dicho son y fueron tenidas por xpnas biejas y por libres y limpias de la mezcla y Raça de Judio ni moro ni conuersso, Dijo que diçe lo que dicho tiene, delos demas padres y Abuelos sin sauer ni sentir cosa en contrario ~
6. Preguntado Por el tenor de la sesta, si saue quel dicho general P^o de yuella y el dicho Capitan yuella su p^e son o an sido mercaderes o Cambiadores ~ Dijo que no la saue, ni lo ha oydo deçir. ~ Preguntado, que off^o han tenido los dichos, o si an vsado alguno de los mechanicos, Dijo que el off^o que los dichos han tenido siempre, es vibir de sus Rentas y ser señores de tres y de quatro naues gruessas, y andar por el mar, y por todos los Reynos sirbiendo a algun Rey Catholico, como el dicho general lo haçe de presente, auiendo traído, para serbiçio del Rey nro s^{or} vna esquadra de doçe galeones abasteçidos de soldados, por lo qual su mag^d le da nombre de General dellos, y le paga y da muy buenos gajes. ~

Preguntado que quando no Se offreze acompañar a ningun prinçipe ni serbirle que en que entienden, con los tales nauios, dijo que andan a sus aventuras por el mar, passando muchas Refriegas con los turcos, Perdiendo y ganando muchas Veçes en ellas, Preguntado si este trato y entretenim^o de andar por el mar de la manera dicha, es tenido por noble y bueno en la dicha tierra de Slano y puin^a de Dalmaçia y Arraguza, Dijo que ningun señor ni hombre prinçipal ay en aquellas tierras que si tiene posibilidad, no trate

en el mar con algun Nauio, como lo haçen los Veneçianos y florentinos y que esto es lo que saue~

7. Preguntado por la septima si el dicho General Puede y saue andar a cauallo y vsar las armas dijo que la saue como en ella se contiene. Preguntado de que manera lo saue, Dijo que por auerlo visto tratar toda su vida en exerçio de Armas, y tener particular aposento dellas, hasta en su galeon, y ser affiçionado a ellas y Cauallos ~
8. Preguntado por la octaua, si el dicho General a sido en algun tiempo Reptado, Dijo que no la saue ni tal a oydo deçir~
9. Preguntado por la nona, si saue o a oydo deçir q el dicho General P^o de yuella este infamado o notado de Algun caso grabe y feo de tal suerte que su opinion este cargada entre los hombres hijos de algo, Dijo que no la saue, antes le tiene por muy libre de todo esto ~
10. Preguntado a la deçima y Vltima, si saue o a oydo deçir que el dicho General P^o de yuella, o los dichos su padre madre, o Abuelos y Abuelas y los demas de sus Asçendientes o alguno dellos hasta el quarto grado inclusiue, anssi por linea de Varon, como por linea femenina, naçidos antes o despues del delicto an sido o fueron condenados por el sancto Off^o de la inqui^{on} Por hereges o qualquier espeçe de heregia, ora sean Relaxados Al brazo seglar ora sean Reconçiliados ora sean por sospechos en la fe penitençiad^o publicam^e o en Cada also o en otro qualquier lugar Dijo que no saue ni a oydo deçir cosa della, ni tal puede ymaginar que tenga ninguno de los dichos, y para el Joram^o que ff^o tiene dijo no sauer otra cosa, leyossele su dicho Retificosse en el, y dijo ser de hedad de mas de çinq^{ta} y çinco a^os no firmo porque dijo no sauer ~ ~ ~ ~ ~

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad de Lisboa en 30 dias del dicho mes e año Para la dicha inform^{on} Nos los sussodichos Presentamos por test^o al Capp^{an} Marolin de Juan estante en esta çiudad natural que dijo ser de la çiudad de Arraguza Del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Joram^o en forma deuida de derecho y pmetio de deçir verdad ~ fue preguntado Por el tenor del dicho interrogatorio ~

1. A la Primera Pregunta Preguntado si conoçe al General Pedro de yuella que hedad tiene y de donde es natural, Dijo que lo conoçe muy bien de vista y Com^municación, y que de pressente esta en esta dicha çudad, y sera de hedad de treinta y siete a^os y es natural de slano en la puin^a de Arraguza.

Preguntado Cuyo Hijo es el dicho General P^o de hyuella, Dijo, que de el Cappitan hiuella, y de Helena Bogasçinorich, Preguntado si conoçe o conoçio a los dichos padre y madre del dicho general, Dijo que los conoçe y Conoçio y que se llaman como tiene dicho y que el Cappitan hiuella aura a^os que murio que no sse acuerda quantos y que Helena Bogasçinorich, madre del dicho General que vive en el dicho Slano donde fueron v^z^{os} y Vibieron siempre. Preguntado que de donde fueron naturales los dichos padres del dicho general, Dijo que de çierto no lo saue, Pero que siempre oyo deçir que fueron naturales del dicho Slano y puin^a de Arraguza. Preguntado que a quien, o a quienes oyo deçir que fuessen los dichos, naturales del dicho Slano, Dijo que comunm^o lo a oydo deçir a quantos hay de aqlla tierra que tratassen deste particular, sin auer oydo cosa en contrario y anssi que por sin duda tiene a los susodichos por naturales del dicho Slano. Preguntado que como saue ser el dicho general hijo del dicho Capp^{an} hyuella y de Helena Bogasçinorich. Dijo, que por ser muy manifiesto a todos, y auer sido y ser siempre el dicho General Reputado y tenido por hijo de los dichos, y Como tal auer heredado gruessa haçienda de los dichos ~ Preguntado si conoçe o conoçio Al padre, y a la madre del dicho Capitan hiuella, Padre del dicho General, y abuelos paternos del susodicho. Dijo que no los conoçe ni conoçio, Preguntado si saue o a oydo deçir como se llamassen, o de donde fuessen naturales, Dijo que tampoco saue Como se llamassen, porq aura treinta a^os que este test^o salio de aquellas tierras Pero que siempre a entendido y tenido por cosa çierta, que los dichos Abuelos paternos del dicho general Vibieron en el dicho Slano, y que su naturaleza la traen del Reyno de Bosna y mazedonia, Preguntado que por que Raçon entiende esto. Dijo que porque saue que qu^o los Turcos fueron ganando y apoderandosse del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, como lo estan de presente, que muchos de los xpnos nobles y Ricos que auia entonçes en el dicho Reyno no pudiendo sufrir, las molestias y Cargas de los dichos Turcos, se Retiraron a diuerssas partes de la marina, y anssi los Abuelos y mayores del dicho general se Retiraron, al dicho slano y puin^a de Arraguza donde vibieron y viben sus deçendientes ~

Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y madre de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, y abuelos maternos del dicho, Dijo que no los conoçe ni conoçio,

Preguntado si saue como se llamassen o de donde fuessen naturales, Dijo que no saue como se llamassen Pero que a oydo deçir que fueron v^z^{os} y naturales de Popouo, que es dentro del Reyno de Bosna, Preguntado que a quien lo a oydo deçir. dijo que com^munm^e lo a oydo deçir a todos los que son de aquellas tierras y que por sin duda tiene, que toda la naturaleza del dicho general viene del dicho Reyno de Bosna y que no saue otra cosa desta pregunta ~

2. A la segunda, Preguntado por el tenor della, Dijo que la niega como en ella se Contiene.
3. A la terçera, si saue cree o a oydo deçir, quel dicho general P^o de yuella o los dichos Capitan hiuella su padre y Helena Bogasçinorich su madre y los demas sus Abuelos anssi Paternos como maternos, son ligitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados, o si alguno dellos es hijo natural de soltero y solta, o si a ssido Bastardo. Dijo que siempre a tenido y tiene al dicho general P^o de hiuella por hijo muy legitimo, y que anssi es Caeza y mayorazgo de la casa de los dichos Capitan yuella, y Helena Bogasçinorich, sus padres a los quales tambien este test^o tuuo siempre por ligitimos sin auer oydo deçir cosa en Contrario a nadie, y que ninguno dellos fue hijo natural ni bastardo, y que A los Abuelos que no los conozio. Pero que a todos los tiene por libres de la tal macula ~
4. A la quarta Preguntado, si saue cree o a oydo deçir, q el dicho Capitan hiuella padre del dicho General y anssi mesmo la dicha Helena Bogasçinorich su madre ayan ssido y son auidos y tenidos por pssonas hijas de algo conforme el fuero de españa. Dijo q en la dicha puin^a de Arraguzza donde es natural el dicho General y de donde lo fueron el dicho Cappitan hyuella y Helena Bogasçinorich sus padres no hay la differençia de hidalgos y Caualleros, que hay oy en españa, Porque la manera y orden de gentes que en la dicha puin^a hay, es en tres maneras, la primera llaman, de gentiles hombres, que son los señores que gouiernam y Rigen la tierra, otro modo de gentes ay que llaman çibdadanos, que tambien son nobles y hombres honrrados, Pero no entran en el numero de los que gouiernam, ni se llaman gentiles hombres. el Vlt^o modo de gentes que hay, es de los labradores y que Cultiban la tierra, entre los quales tambien hay gente honrrada. Preguntado que de que gentes destas tres fueron los dichos Padres del dicho general. Dijo que fueron de los del estado de los çiudadanos, Preguntado sin este estado de los çiudadanos, si los dichos Padres del dicho general fueron y son tenidos y Communm^e

Reputados por nobles y de tam buena sangre, como los de el estado de los gentiles hombres, Dijo que los tiene y fueron tenidos y estimados por tales y tan buenos, Preguntado que como saue que estubiessen y esten en esta Reputaçion, Dijo que por auerlo anssi oydo siempre en Com^mun á todos los de aquellas tierras. Preguntado, que porq siendo como diçe, tan honrrados y nobles los dichos padres del dicho general, no los tienem ni tubieron, por del numero de los gentiles hombres, Dijo que porque aura mas de duçientos a^os poco mas a menos, que los de la çuidad de Arraguza que es la Caueza de aquella señoria y puinçia hiçieron Vna Congregaçion y Junta entre ellos donde nombraron vn çierto numero de Casas prinçipales entre las quales, y los deçendientes dellas hiçieron ley que andubiesse y estubiesse siempre el gouierno de toda aquella puin^a y que deste numero se sacassen gouernadores par el gouierno della, sin que desde alli adelante fuesse admitida perssona alguna de otras villas ni lugares ni casas prinçipales, para poder entrar en el tal numero, y que entonçes acudieron muchos de las villas y lugares de la puin^a y otros no acudieron, Para entrar en la dicha Junta y Congregaçion, y que de los que no acudieron, fueron los Abuelos del dicho general, como tampoco acudieron otros muchos prinçipales de los lugares de la dicha puin^a y anssi los padres del dicho general no son tenidos por los deste nu^o de los gentiles hombres, Pero que lo pudieraⁿ ser, si quisieran auer acudido sus mayores, porque los tiene este este test^o por muy prinçipales, y que el no halla otra differençia entre los dichos padres del dicho general, y entre los que llaman gentiles hombres sino, no auer sido de los nombrados para el tal gouie^rno, como oy en dia hay muchas Casas prinçipales fuera de la çuidad de Arraguza, en las v^{as} y lugares de la puin^a que tampoco son de las nombradas para el tal gouierno, y son tan prinçipales como qualquiera de las de los que gouiernam, Preguntado si los dichos padres del dicho General, por no auer sido ni ser del num^o de los tales gentiles hombres, son tenidos o fueron tenidos en menos que ellos, Dijo que no porque sola la differençia de entrar a gouernar la puin^a o no entrar, halla este test^o entre Vnos y otros, sin auer otra Calidad ninguna de vna parte a otra~

Preguntado si saue q los dichos Capitan hiuella y Helena Bogasçinorih, Padres del dicho general son tenidos y Comunn^e Reputados por perssonas limpias de toda Raza de Judio o moro o combersso en qualquier grado por Remoto y apartado que ssea, Dijo que los tiene por muy limpios y seguros de la tal mezcla sin entender ni auer oydo Cosa en contrario,

Preguntado que como o por que los tiene por tan libres y seguros como diçe Dijo que por ser la tal mezcla de Judio o moro o conuersso muy aborreçida en aquellas tierras, y anssi las perssonas, las a quien algo de lo dicho toca son en muy poco tenidas y estimadas, y por el contrario los dichos, son y fueron tenidos por muy libres desto, por auer sido siempre tenidos y estimados por muy nobles y honrrados sin que Jamas aya este test^o oydo cosa en contrario ~

= No diçe de ninguno de los Abuelos del dicho General por no auerlos conozido ni auer oydo cosa dellos, mas de la comun voz de ser gente honrrada

5. A la quinta, diçe que no la saue por no auer conoçido como dicho tiene a ninguna Abuela, Pero que dice lo que dicho tiene, que las tiene anssimesmo por nobles y limpias de la tal Raza ~
6. A la sesta Preguntado si saue o a oydo deçir que el dicho General P^o de hyuella o el dicho Capitan hyuella su padre o alguno dellos hayaⁿ sido mercaderes o Cambiadores, o ayan tenido algun off^o vill o mechanico, Dijo que saue çierto, quel trato y offi^o del dicho general e anssimesmo el de el Capitan hiuella su padre no a ssido otro que andar por el mar toda su Vida siendo señores de dos naues y algunas veçes de tres, sirbiendo algun prinçipe o Rey con las tales naues trayendo y lleuando dinero, trigo, o, otra Cosa de vn Reyno a otro, conçertandosse con los tales señores, otras Veçes sirbiendo a su tierra y puinçias Con ellas y sus soldados, guardandolas de los enemigos, porque ni mas ni menos las dichas sus tierras les pagan los tales trabajos otras veçes sirbiendo en la Armada de algun Rey Catholico como oy en dia lo haçe el dicho general yuella en serbiçio del Rey nro s^r auiendo traído vna quadrilla de galeones de su tierra todo por serbir a su mag^d y que otro offi^o fuera deste, Jamas lo an tenido los dichos ni alguno dellos ~

Preguntado que como saue esto, Dijo que por ser este Test^o de aquellas tierras, y auer mas de setenta a^os, y auerlo uisto por sus ojos, sin auer anssimesmo oydo cosa en contrario. ~

7. A la septima, Dijo que la saue Como en ella se contiene, porque el dicho P^o de hiuella tiene Cauillos y armas y mucho num^o dellas y saue este test^o por vista de ojos ser muy affiçionado para los tales exerçijos y lo tiene por muy hombre para ellos ~
8. A la octaua, Dijo que no la saue ni tal a oydo deçir~

9. A la nouena, Preguntado si saue que el dicho General P^o de hyuella este infamado de Caso graue o feo, de tal manera que su opinion este Cargada açerca de la opinion de los hombres hijos de algo ~ Dijo que no la saue ni tal a oydo deçir~
10. A la deçima y Vlt^a Preguntado, si saue o ha oydo deçir quel dicho general P^o de yuella o los dichos Capitan yuella su padre y la dicha Helena Bogasçinorich su madre, o alguno de sus Abuelos o Abuelas y los demas de sus asçendientes hasta el quarto grado inclusiue o qualquiera dellos, anssi Por linea Recta de Varon como por la femenina, naçidos despues o antes del delicto, ayan sido o fueron condenados por el Santo Off^o de la inquisiçion, Por hereges o qualquier espeçie de heregia q sea, ora sean Relaxados Al brazo seglar, ora sean Reconçiliados ora sean penitençiad^os publicam^e en cadahalso o iglesia o en qualquie^r otro lugar. Dijo que no saue cosa della ni tal a oydo deçir a Perssona alguna y que esto es lo que saue y no otra Cosa para el Joram^o que ff^o tiene leyossele su dicho y Retificosse en el, y dijo ser de hedad de mas de setenta a^os y firmolo de su nombre~

marolin de Juan

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad en el dicho dia mes e año Para la dicha informaçion fue Presentado Por test^o el Padre fray serafino de la orden de s^t fr^{co} estante en esta çiudad Por Cappellan de la Armada del Rey nro s^t el qual dijo ser natural de Popouo lugar en el Reyno de Bosna, del qual ff^a la señal de la cruz se le Reçibio Joram^o en forma de derecho y Juro por los ordenes que tiene de deçir verdad, fue preguntado por el tenor del inteRogatorio ~

1. A la primera pregunta Preguntado si conoçe al General P^o de yuella, dijo que le conoçe muy bien, Preguntado que hedad terna el dicho general dijo q sera de quarenta a^os, Preguntado que de donde es natural el dicho general, dijo que de Slano en la puin^a de Arraguza. Preguntado cuyo hijo es, el dicho general, y si conoçe o conoçio a su padre y madre y Como se llamaron, Dijo que el dicho general fue hijo del Capitan hiuella, que este test^o no conoçio porque a muchos a^os que murio, y que es hijo de Helena Bogasçinorich muger del dicho Capitan hyuella, que de presente vive en la dicha tierra de Slano donde fueron naturales y vibieron toda su Vida. Preguntado que como saue que fuessen los dichos Capitan hiuella y Helena Bogasçinorih, padres del dicho General, Dijo q por ser tenido publicam^e el dicho General por hijo de los dichos y por tal es llamado y Reputado de todos quantos este test^o a uisto tratar de los padres del dicho General, sin auer

visto ni oydo cosa en contrario, Preguntado que de donde fueron naturales los dichos padres del dicho general, Dijo qque saue este test^o que vibieron en el dicho Slano, y que por sin duda tiene que el Capitan hiuella Padre del dicho general, naçio en el dicho Slano puin^a de Arraguza Pero que es publica voz y fama que sus mayores vienen y desçienden del Reyno de Bosna, de casas de señores de titulo y de vn linaje que se diçe Omuchieulich gorgurich, que es en el dicho Reyno de Bosna, y que la dicha Helena Bogasçinorih madre del dicho General saue este test^o que es de el lugar de Popouo en el ducado de Santo Saua que todo es en el reyno de Bosna, y que anssimesmo deçiende esta señora de Casas de señores titulares y muy nobles. Preguntado que como saue esto, Dijo, que por auerlo oydo communm^e deçir anssi, y ser ùblica voz y fama, que los mayores del dicho general P^o de hiuella tienen todos su naturaleza en el Reyno de Bosna sin auer Jamas entendido cosa en contrario ~

Preguntado si conoçe o conoçio al padre y madre, del dicho Capitan hiuella padre del dicho general, Abuelos Paternos del dicho, o si saue como se llamaron y de donde fuessen naturales, Dijo que no los conoçe ni conoçio Pero que munchas y diuerssas Veçes a oydo deçir que el padre y la madre del dicho Capitan hiuella padre del dicho General, vibieron en Slano y que el padre se llamo Ju^o Omuchieuih, gorgurich, y la madre Rada Çichorich, que son los Abuelos del dicho general de parte de su padre Pero que este test^o como dicho tiene a oido comunm^e deçir que bienen del dicho Reyno de Bosna de Casas muy conoçidas, sin auer oydo cosa en contrario Preguntado que a quien a oydo deçir esto, dijo que todas las Veçes que se offreze tratar de los padres y mayores del dicho General a oydo este test^o que siempre los quentan y nombran por del Reyno de Bosna que ahora esta ocupado de Turcos ~

Preguntado si conoçe o conoçio o a oydo deçir quien fuesse el Padre y la madre de la dicha Helena Bogasçinorih, madre del dicho general P^o de yuella dijo, que la dicha Helena Bogasçinorih, es hija del Conde Nicholas Bogasçinorih y de Marina costañich, Abuelos maternos del dicho general, Preguntado que como saue esto, Dijo que por ser este test^o de Popouo de donde fue señor el dicho Conde, y por auerlo oydo a sus pprios padres anssi y ser cosa Publica y notoria que los Abuelos maternos del dicho General son los dichos Condes, Preguntado que de donde son naturales o fueron los dichos Conde Nicholas y marina Costañich Abuelos maternos del dicho General Dijo que el dicho Conde vibio siempre y fue natural del dicho Popouo donde este este test^o es natural, y que la dicha s^a

Marina muger del dicho Conde, que fue natural de Krayⁿa, que es en la puin^a de dalmaçia, Preguntado que como siendo aquel Reyno de Bosna (como dicho tiene) de Turcos, a vibido este test^o alli y vibio el dicho Conde y su muger Abuelos maternos del dicho general, Dijo, que aunque es verdad ser los turcos señores de aquel Reyno, tienem hecho pacto con los Catholicos, y anssi por çiertos tributos que las señorias les dan cada vn año, dejan librem^e vibir a los Catholicos en su ley, y que aya Conv^{tos} de frayles, y desta suerte vibieron los Abuelos maternos del dicho general en el dicho Reyno, sin auersse salido del, como an hecho otros munchos xpnos. Preguntado que como saue esto, dijo que por este test^o de aquella tierra, y ser cosa muy notoria, y esto es lo que saue ~

2. A la segunda Dijo que la niega Como en ella se Contiene
3. A la terçera Preguntado si saue quel dicho general Pedro de hiuella, y el dicho Capitan hiuella y Helena Bogasçinorich, sus padres, y anssimesmo los demas Abuelos anssi de parte de padre como de parte de madre del dicho General, son ligitimos y de ligitimo matrim^o naçidos y percados, Dijo que los tiene por tales hijos ligitimos a todos los sussodichos, por no auer oydo cosa en contrario, Jamas ~

Preguntado si saue, o a oydo deçir, que alguno de todos los sobredichos, sea hijo natural, naçido de soltero y soltera, o si alguno dellos es o a ssido Bastardo, Dijo que no lo saue ni tal a oydo deçir Jamas a perssona alguna, ~

4. A la quarta Preguntado si saue, o a oydo deçir, que el dicho Capitan hiuella Padre del dicho General, y la dicha Helena Bogasçinorich su madre, y anssimesmo el dicho Ju^o Omuchieuih Gorgurih Abuelo paterno del dicho general, y el Conde Nicholas Bogasçinorich su abuelo materno, sean y hayan sido hauidos y tenidos y Communm^e Reputados por perssonas hijas de algo según Costumbre y fuero despaña, Dijo, que tiene a todos los susodichos por nobles y Caualleros y por de los mas honrrados que hay en todas aquellas tierras, y que por el consiguiente los tiene y juzga a todos los dichos por muy hidalgos y que goçan de todas las exempçiones y priuilegios, de que goçan todos los nobles hijos dalgo despaña. Preguntado que porq Raçon tiene a los sussodichos, por tan nobles e hijos de algo como dicho tiene, Dijo que porque es publica voz y fama, que el Capitan hiuella padre del dicho general deçiende por linea Recta de Varon de señores de titulo y del linaje Omuchieuih gorgurih, que es en el dicho Reyno de Bosna, el qual

Capitan es hijo de Ju^o Omuchieuih gorgurih, Abuelo paterno del dicho general, los quales padre y Abuelo oy en dia son muy nombrados, por los de todas aquellas tierras, y por tales hidalgos y nobles tenidos, sin auer oydo cosa en contrario desta,

~

Y anssimesmo q saue este test^o que la dicha Helena Bogasçinorih, madre del dicho General, es hija del Conde Nicholas Bogasçinorich natural de Popouo en el Reyno de Bosna, el qual conde es cosa muy notaria ser cauallero noble y muy antiguo y señor de muchos lugares ~

Preguntado que Como lo saue, Dijo que por ser como dicho tiene este test^o del dicho lugar de popouo, tierra del dicho Conde donde Jamas ni en otra p^e alguna a oydo Cosa en contrario desta~

Preguntado si saue, o a oydo deçir que alguno de todos los sobredichos, Padres y Abuelos, del dicho General P^o de hiuella les toca alguna Raza o mezcla de Judio o moro o conuersso en algun grado por Remoto y apartado que sea, Dijo que en ninguna manera tal a oydo Jamas ni tal a ymaginado, antes tiene a todos los dichos por muy libres y seguros de la tal mezcla. Preguntado que por que Raçon, Dijo que porque la tal mezcla y Raza, aun en la gente muy ordinaria de aquellas tierras es muy sauida y notada y que anssi lo fuera mucho mas en qualquiera de los sobredichos por ser tan nobles y Conoçidos ~

Preguntado que communn^e en que opinion son tenidos y Reputados los sobredichos. Dijo, que en la que dicho tiene de muy nobles y limpios de qualquier nota ~

5. A la quinta Preguntado si saue, o a oydo deçir, que la dicha Rada Çichorich Abuela Paterna del dicho general, y anssimesmo la dicha Marina Costañich su Abuela materna, son y fueron xpnas biejas y que no les toca Raza de Judio, o, moro o conuersso en ninguno grado como dicho es, Dijo que dice lo que dicho tiene de los mas Abuelos y padres del dicho general~
6. Preguntado A la sesta si saue quel dicho General P^o de hyuella o el dicho Capitan hiuella su padre, han sido o son mercaderes o cambiadores, o si han tenido algun off^o vil o mechaniho, Dijo que no la saue, Pero que la fama que Communn^e a oydo, es, q anssi el padre del dicho general, como el pprio, haⁿ sido señores de dos y de tres nauios, y gente muy Rica, y que con ellos an andado toda su vida por el mar sustentando en ellos muchos soldados, sirbiendo algun Prinçipe catholico por sus gajes, como de presente lo haçe el dicho general que esta sirbiendo a la

mag^d del Rey don philippe, con su galeon y esquadra que de aquellas tierras trujo, y que no saue otra cosa ~~

7. A la septima Preguntado, si saue que el dicho General es hombre que saue y puede andar a Cauallo, y vsar las Armas, y si de presente lo tiene, Dijo que lo tiene por muy hombre para los tales exerçios y que terna cauалlos y armas, por preçiarssello y que no saue en este particular otra cosa ~
8. A la 8 si saue quel dicho General haya sido, Reptado Dijo que no la saue ni la ha oydo deçir~
9. A la nouena, Preguntado si saue que el dicho General este infamado de algun caso graue o feo, Dijo que no lo saue ni tal a ymaginado ni oydo deçir. ~
10. A la deçima y Vlt^a Preguntado si saue quel dicho General P^o de hyuella, o los dichos Capitan hiuella, y Helena Bogasçinorich sus padres o anssi mesmo los dichos sus Abuelos y abuelas y los demas de sus asçendientes hasta el quarto grado inclusiue, o qualquiera dellos, anssi por linea de varon como por la femenina, naçidos, antes o despues del delicto, ayan sido o fueron condenados por el santo off^o dela inquisiçion, por hereges o qualquier espeçie de heregia, ora sean Relaxados al brazo seglar, ora sean Reconçilaidos, ora sean por sospechosos en la fe penitençiadados publicamente o de otra qualquiera manera; Dijo que en manera alguna la saue, ni tal cosa de las sobredichas a oydo deçir, que ninguno de los sobredichos padezca o aya padeçido, sin sauer otra cosa en contrario por la pffession que fizo, leyossele su dicho y Retificosse en el, y lo firmo. dijo ser de hedad de treynta y ocho a^os ~

J^o Fr^l Seraph^o de Popouo

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad de Lisboa en dos de henero de mill y qu^{os} y nouenta y seys a^os Para la dicha inform^{on} Presentamos por test^o a Paulo de Schinouich estante en esta dicha çiudad natural que dijo ser de Calamota en la pu^a de Arraguza del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Joram^o en forma devida de derecho y pmetio de deçir verdad, Preguntado por el dicho interrogatorio. ~

1. A la primera, Preguntado, Dijo que conoze muy bien al dicho general P^o de hyuella, y que de presente esta en esta dicha çiudad sirbiendo a su mag^d con la esquadra de galeones que trujo de su tierra de la qual es general por su mag^d y que

sera de hedad de treinta y seis a^os, y que es natural de Slano en la puin^a de Arraguz. Preguntado si saue cuyo hijo es el dicho general, y si conoce o conoçio a sus padres q Como se llaman o llamaron y de donde son vz^{os} y naturales, Dijo que saue cuyo hijo es y que no conoçio a su padre que a muchos a^os que murio, Pero que saue y a oydo deçir siempre que se llamo el Capitan hyuella, y conoçe a la madre del dicho general y se llama s^a Helena los quales fueron vz^{os} y naturales del dicho Slano, Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre, del Padre del dicho general Dijo que no çonoçe ni conoçio a los dichos Abuelos paternos del dicho general Pero que a oydo deçir siempre que el padre del dicho Capitan hyuella padre del dicho general, se llamo Ohmuchieuich gargurich, y que el nombre pprio no lo saue, y anssimesmo q a oydo deçir siempre quel dicho Ohmuchieuich gargurich, Abuelo paterno del dicho general, uiene y trae su deçendencia, de çiertos Condes por linea Recta de Varon, que son en el Reyno de Bosna, donde esta toda la naturaleza del dicho general, y que no saue quien fuesse la Abuela paterna del di gen^{al}, y muger del dicho Ohmuchieuich Gargurich, pero que tambien a oydo publicam^e que la dicha Abuela paterna del dicho general es del dicho Reyno de Bosna y que todos son deçendientes de Caualleros muy nobles de aquel Reyno sin auer oydo Cosa en contrario a perssona alguna ~

Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre de la dicha señora Helena madre del dicho Gen^{al} y Abuelos maternos del dicho, y si saue o a oydo deçir como se llaman o llamaron o de donde fuessen naturales, Dijo que no conoçe ni conoçio a los dichos Abuelos maternos del dicho general, pero que es cosa muy publica que son muertos, y que los padres de la dicha s^a Helena, fueron condes y señores de Popouo que es en el Reyno de Bosna, que aora esta ocupado por los turcos, Preguntado que Como saue quel dicho general, sea hijo de los dichos Capp^{an} hiuella y de la s^a Helena, Dijo que por vibir oy dia la dicha su madre y sauer que le llama hijo al dicho General, y anssi mismo auer oydo a el llamarla madre, y ser cosa muy notoria estar tenido y Reputado el dicho General, por hijo legitimo y Caeza de la casa de los dichos; Preguntado que como entiende y cree que el dicho general tenga toda su naturaleza en el dicho Reyno de Bosna, y si a oydo cosa en contrario, Dijo que toda su uida este test^o a oydo de sus padres y mayores que el dicho general Viene y desçiende por vna y otra linea de señores de titulo nobles y muy Ricos, del Reyno de Bosna, y que anssi oy en dia esta estimado y Reputado el dicho general, por hijo y nieto de los tales, y Como a tal, le an acompañado para venir a serbir

a la mag^d del Rey nro s^{or} doçe galeones y mill y tantos soldados, de aquellas tierras de lo qual todo es general el susodicho, sin auer otra cosa que desta pregunta sepa~

2. A la segunda, Dijo que no le toca ninguna cosa de las contenidas para que dexa de decir verdad de todo lo que supiere, en lo que le fuere Preguntado, como lo hara para el Juram^o que ff^o tiene ~
3. A la terçera preguntado, Dijo que no saue ni a oydo decir que anssi al general P^o de hiuella, como sus padres, llamados Capp^{an} hiuella, y s^a Helena, ni a ninguno de sus Abuelos anssi paternos Como maternos (cuyos nombres este test^o no saue) les toq por ninguna uia Raza ni alguna de las bastardias contenidas en la dicha pregunta, Antes diçe que es muy publico y notorio Anssi el dicho General Como sus padres y los demas sus Abuelos paternos y maternos ser legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados, Preguntado que como lo saue, Dijo que anssi los tiene y son Comunm^e tenidos y Reputados en los lugares tierras y puin^{as} de los dichos Reynos de Bosna y Dalmazia y que otra cosa en contrario no saue~
4. A la 4^a Dijo que no saue ni Jamas a oydo decir, que a sus padres del dicho general P^o de hyuella, llamados Capp^{an} hiuella y s^{ta} Helena, ni a sus Abuelos paternos y maternos (cuyos nombres este test^o no saue) ni a ninguno de todos los sobredichos les toq por ninguna uia, por Remota y apartada que sea cosa que no sea de hijos dalgo nobles y Caualleros, conforme a lo contenido en la dicha pregunta, Antes saue que en todas aqllas tierras y puinçias de donde son vz^{os} y naturales, todos los contenidos padres y Abuelos del dicho general, son muy hidalgos y nobles según el fuero y Costumbre de las casas prinçipales de los dichos Reynos, de Dalmaçia y Bosna, sin entender que haya otras cosas mas nobles que las de donde el susodicho deçiende~ Preguntado como lo saue Dijo q por auerlo oydo a sus padres y a todos los mas ançianos de aquellas tierras, y por ser todos los dichos tenidos y Reputados Por tales, sin Jamas auer oydo cosa en contrario desto ~ y que anssimesmo saue que a ninguno de todos los dicho les toca la tal Raza de Judio moro ni conuersso, en ningun grado Por Remoto y apartado que sea, Preguntado que como lo saue, Dijo, por ser la tal mezcla y Raza muy notada en aquellas tierras, y ser muy em poco tenidas las pssonas a quien lo dicho a algo dello toca, y que anssi no es posible ni tal a oydo decir que a los sobredichos padres ni Abuelos del dicho general, les toq tal cosa, por ser como son tan limpios y de casas tan conoçidas ~

5. A la quinta, Dijo que no saue ni ha oydo deçir, que a alguna de las Abuelas del dicho General, anssi de parte de padre como de parte madre (cuios nombres este test^o no saue) toque la tal Raza o mezcla de Judio, moro ni conuersso, en manera alguna, Antes las tieneⁿ por es muy publico y manifiesto en las dichas tierras y puin^{as} donde son naturales que an sido y son muy limpias xpnas biejas, y tan nobles y prinçipales como de los mas abuelos y padres tiene dicho, Preguntado como lo saue Dijo ser esta la publica voz y fama, sin auer oydo Jamas cosa en contrario ~

6. A la sesta Dijo que no saue ni ha oydo deçir, que el dicho General P^o de hiuella ni su padre el Capp^{an} hiuella hayan sido mercaderes ni cambiadores ni que ayan hecho ni vssado algun off^o vil o mechanico ni cosa de lo contenido en la dicha Pregunta. Antes saue y es muy notorio que el dicho General P^o de hiuella y el dicho Capp^{an} hiuella su padre an vibido y ocupadosse toda su Vida siendo señores de tres y de quatro galeones, en serbir con ellos armas y soldados a la mag^d del Rey don philipe acompañandole en sus Jornadas, sustentandosse y vibiendo siempre como prinçipales y nobles, Preguntado como lo saue dijo que por ser esta la comun voz y fama, y porque si esto no fuera anssi, no hubieran acompañado ni seguido al dicho General tantos galeones y soldados, como le an seguido, par auer venido al mar Oçeano en serbiçio de su mag^d –

Preguntado, que el tiempo que no se an offreçido Jornadas Para aconpañar las armadas del Rey nro s^{or} en que se ocupan y an ocupado, los dichos general P^o de hiuella y el Capitan hiuella su padre~ Dijo que no saue ni a oydo deçir que fuesse otro el exerçiçio y offi^o del dicho Capitan hiuella padre del dicho general, y que saue, que el dicho general no a tenido otra ocupaçion en toda su uida, sino es seguir y acompañar las armadas de su mag^d como Vlt^am^e lo a ff^o auiendo traído vna esquadra de galeones de leuante, de la qual le tiene su mag^d hecho general dandole anssimesmo gajes auentajados por ello, como es publico y notorio, ~

7. A la septima, Dijo que saue y es cosa muy notoria y sauída ser el dicho General P^o de hiuella hombre que tiene cauallo y Cauillos y munchas armas y que saue muy bien Vsar lo vno y otro ~

8. A la octaua, Dijo que no saue ni a oydo deçir quel dicho General, haya sido Reptado, antes saue que es de todos tenido y estimado por cauallero de muncho

Valor, y por hombre que de qualquiera afrenta saldria, Preguntado como lo saue Dijo que por estar anssi tenido y Juzgado, de todos quantos les conozca, sin auer cosa en contrario ~

9. A la nouena. dijo que no saue ni a oyo deçir que el dicho General haya sido ymputado de ningun caso graue ni feo ni q le toq cosa de las contenidas en la dicha pregunta, Antes saue que en la pssona del dicho General, concurren todas la partes u calidades, de Cauallero, Preguntado como lo saue dijo, por estar en esta opinion y Commun Reputaçion, açerca de todos los caualleros prinçipales y que tienem notiçia de su pssona~
10. En la deçima y VI^{ta} dijo que no saue ni Jamas a oydo deçir que anssi el general P^o de hiuella, como sus padres el Capp^{an} hiuella y señora Helena, y los demas de sus Abuelos anssi paternos como maternos, y los demas de sus asçendientes hasta el quarta grado inclusiue, contenido en la dicha pregunta, les toq ni a los vnos ni a los otros ni a qualquiera dellos, por ninguna uia, que ayan sido castigados ni pressos, por el santo off^o de la inquisiçion, ni penitençiadados en Lugar Publico ni secreto ni en tribunal alguno, por espeçie alguna de heregia, ni por cosa alguna de todo lo contenido en la dicha pregunta. Antes que anssi al dicho general P^o de hiuella, como los dichos sus padres y abuelos Paternos y maternos, y los demas de sus asçendientes en la forma que dicho es, son y an sido todos muy Catholicos y temerosos de dios

Preguntado Como lo saue, Dijo porque anssi son tenidos y Reputados en las tierras donde los dichos son naturales y por pssonas que han siempre Viuido xpnam^e y que si algo hubiera en contrario fuera muy publico y notorio prinçipalm^e en perssonas tan prinçipales como los sobredichos, y que esto es lo que saue para el Joram^o que ff^o tiene, leyossele su dicho Retificosse en el y dijo ser de hedad de 33 a^os y firmolo ~

paulo daschinouich don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

>Este test^o y el siguiente decalaran, la naturaleza del gâl.

bien~

En el dicho dia mes e año Para la dicha inform^{on} Presentamos por test^o a Estephano Bosina señor del galeon llamado santa cruz estante en esta dicha çiudad y natural que dijo ser de Slano en la puinçia de Arraguza Del qual ff^a la señal de la + Reçiuimos Joram^o en forma

deuida de derecho y pmetio de deçir Verdad, fue preguntado por el tenor del dicho interrogatorio ~

1. A la Primera pregunta, Preguntado si conoçe al General P^o de hiuella y que hedad tiene y de donde es nâl Dijo q conoçe muy bien al dicho general, y que al presente sirue a su mag^d en el off^o de General de la escuadra de galeones y gente que a uenido de la puin^a de napoles y otras partes conveçinas, y que a su parecer es de hedad de treinta y siete a^os y que es nâl de Slano en la puinçia de Dalmaçia y Arraguz, y que es deçendiente por derecha linea de Varon de los Condes de Tuchell y Castoria en los Reynos de Bosna y mazedonia, ~

Preguntado cuyo hijo es el dicho General P^o de hiuella, y quien fueron sus padres y Como se llaman o llamaron, y de donde son vz^{os} y naturales, Dijo, que saue cuyo hijo es el dicho general, y que conoçio y conoçe a sus padres, y se llaman y llamaron el Capp^{an} hiuella difunto aura treinta a^os, que fue natural y vz^o del dicho Slano, deçendiente por derecha linea de varon de los condes dichos de Tuhell, y Castoria en los dichos Reynos de Bosna y maçedonia ocupados de Turcos, Y que Conoçe a la madre del dicho General, y se llama Helena Bogasçinorich que al presente vive en el dicho Slano, y es natural de Popouo en el dicho Reyno de Bosna, y Vz^a del dicho Slano como muger del dicho Capp^{an} hiuella, ~

Preguntado si conoçe o a oido deçir quien son o fueron los Abuelos Paternos del dicho Genâl, y Como se llaman o llamaron y de donde fueron o son vz^{os} y nâles. Dijo que no los conoçio y que son ya difuntos, Pero que ha oydo que se llaman y llamaron Ju^o Ohmuchieuich gargurich que fue vz^o y natural del dicho slano en la puin^a de Dalmazia, el qual es deçendiente por derecha linea de varon de los dichos Condes de Tuchell y Castoria y del linaje Ohmuchieuich gargurich en el dicho Reyno de Bosna y mazedonia ocupado de Turcos, el qual dicho Ju^o ohmuchieuich gargurich es Abuelo paterno del dicho General, cuya Abuela Paterna se llamo Rada Cihorich, difunta, natural de Popouo, en el ducado de Santo Saua, del dicho Reyno de Bosna, los quales Ju^o Ohmuchieuich gargurich y Rada Cihorich, fueron padres del dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho general, y anssi Abuelos Paternos del sussodicho

~ Preguntado si conoze o ha oydo deçir, quien fuessen los Abuelos maternos del dicho General, conbiene a sauer, el padre y la madre de la dicha Helena, Bogasçinorich, madre del dicho general, y Como se llaman o de donde son o fueron vz^{os} y nâles, Dijo que no los conoçio Pero que saue que se llamaron el conde Nicholas Bogasçinorich y marina

Costañich difuntos, Padres de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, y que el dicho Conde fue vz^o y nâl del dicho Popouo, en el dicho Reyno de Bosna ocupado de Turcos, y Cauallero de los nobles y prinçipales que en el dicho Reyno huuo, y anssimesmo saue q la dicha marina Costañich, fue vz^a del dicho Popouo todo el tiempo que vibio casada con el dicho Conde su marido, Pero q vino y es natural de Polliza de Crayna en la puin^a de Dalmaçia ocupada de Turcos. ~

Y anssimesmo ser muy Publico y notorio, que la dicha Helena Helena Bogasçinorich, madre del dicho general P^o de hiuella es hija del dicho Conde Nicholas Bogasçinorich, y de marina Costañich, Condes del dicho Popouo del ducado de Santo Saua, en el dicho Reyno de Bosna, Por lo qual esta tenido y Reputado el dicho general por hijo y nieto de Todos los sobredichos sin auer cosa en contrario ~

~ Preguntado como saue que el dicho Condado de Tuhell y Castoria de donde trae su naturaleza, Por linea Recta de Varon el dicho General, este ocupado de turcos, y anssimesmo el dicho Popouo de donde por linea femenina desçiende el susodicho, Dijo, que por ser de aquellas tierras natural y vz^o, y por sauer claram^e que todos los lugares dichos, de donde trae su deçendencia el dicho general, estan dentro del Reyno de Bosna y mazedonia, los quales Reynos saue todo el mundo, y es muy notorio que estan apoderados y posseidos de Turcos, y el dicho lugar de Slano y puin^a de Arraguz es tambien tributaria a los dichos Turcos ~

2. A la segunda Dijo que no le toca nada de lo en ella contenido para que deje de deçir verdad en lo que supiese de lo que le fuere preguntado ~
3. A la terçera dijo que no saue ni ha oydo deçir que al dicho general Pedro de hiuella, ni a los dichos sus padres llamados el Capp^{an} hiuella, y Helena Bogasçinorich y anssimesmo a los dichos sus Abuelos Paternos, llamados Ju^o Ohmuchieulich Gargurich y Rada çichorich, ni a los Maternos llamados el Conde Bogasçinorich y Marina Costañich ni a ninguno dellos, les toq mezcla de Bastardia, ni algo de lo contenido en la dicha pregunta, Antes saue que anssi el dicho General, Como los dichos sus padres y Abuelos (aquí nombrados) son legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados sin auer cosa en contrario. Preguntado como lo saue. Dijo por ser anssi Publico y manifiesto, en las dichas sus tierras y entre todos los soldados y Cappitanes, sin auer oydo Jamas otra cosa por el Joram^o que ff^o tiene~

4. A la quarta Preguntado si saue, cree, o ha oydo deçir que el dicho Capp^{an} hiuella, y la dicha Helena Bogasçinorich, Padres del dicho general Pedro de hiuella, y anssimesmo el padre del dicho su padre, llamado Ju^o Ohmuchieuich Gargurich, y el Padre de la dicha su madre, llamado el conde Nicholas Bogasçinorich, hallan sido y son auidos y tenidos por personas hijas dalgo, según costumbre y fuero de españa y que no les toca mezcla de Judio, moro ni conuersso en ningun grado por Remoto y apartado que sea; Dijo que la saue como en ella se contiene, sin auer Jamas oydo cosa en contrario. Preguntado como lo saue. Dijo que por ser muy notorio y manifiesto, en las tierras y prouinçias de donde deçienden y han vibido todos los sobredichos, ser muy hidalgos y caualleros, según el fuero y Costumbre, de las casas mas prinçipales y nobles que en los dichos Reynos y puinçias hay. Preguntado si los que llaman en las dichas Tierras nobles e hidalgos, goçan de aquellas exempçiones y priuilegios de que gozan en españa, los tales hidalgos, que son naturales della, Dijo, que los tales hidalgos en las dichas puinçias y Reynos, son tan exemptos libres y priuilegiados, como lo son en españa los tenidos Por tales. Preguntado como lo saue dijo, por ser natural de las dichas tierras y sauer quan libres y señores son todos los que goçan de las tales hidalguias ~
5. A la quinta. Dijo que saue que las dichas Abuelas, del dicho general Pedro de hiuella, llamadas Rada çichorich por parte de padre, y marina Costañich Por parte de madre son y fueron muy limpias xpnas biejas, y que no les toca mezcla ni Raza de Judio, moro, o conuersso, en ningun grado por Remoto y apartado que sea. Preguntado como lo saue. Dijo por ser anssi notorio y manifiesto, sin auer visto ni oydo cosa en contrario, y por que el dicho Ju^o Ohmuchieuich Gargurich Abuelo Paterno del dicho General, siendo Como fue prinçipal no auia de Casar menos de con su yqual, lo qual se mira mucho en aquellas tierras, y anssimesmo el dicho Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo paterno del dicho, Por las quales Raçones y por la publica voz y fama, tiene a las sobredichas Abuelas del dicho general por muy limpias xpnas biejas, sin que les toque Raça ni mezcla de lo contenido en la dicha pregunta~
6. A la sesta, Dijo que no saue ni ha oydo Jamas deçir que el dicho general P^o de hiuella, ni el dicho Capp^{an} hiuella su p^e hallan sido mercaderes ni cambiadores, ni que hayan ff^o ni vsado Jamas off^o vill ni mechanicos ni otra cosa de lo contenido en la pregunta

Preguntado Como lo saue, Dijo por ser publico y manifiesto, que anssi el dich Capp^{an} hiuella, como su hijo el dicho general auer vibido y tratadosse siempre como Caualleros prinçipales Ocupandosse con sus naues y galeones, (q siempre han sido señores de tres o quatro) en serbiçio del Rey nro s^{or} en el qual han estado de muchos a^{os} a esta parte~

7. A la septima, dijo ser muy notorio y manifiesto, que el dicho General saue andar a cauallo, y que los tiene y muchas armas, y que es hombre para vsarlo todo, Preguntado Como lo saue, Dijo por ser muy notorio y manifiesto y por auerlo este test^o visto en Napoles, con caualllos, y Carroza
8. A la octaua, Preguntado si el dicho General P^o de hiuella a sido Reptado en algun tiempo, Dijo que no la saue ni tal a oydo deçir~
9. A la nona Dijo que no saue ni ha oydo deçir que el dicho General haya sido ymputado de caso graue ni feo, ni que le toq cosa de las contenidas en la dicha pregunta~
10. A la deçima y Vlt^a Preguntado si saue o a oydo deçir que el dicho General P^o de hiuella o los dichos sus padres, llamados Capp^{an} hiuella y marina Bogasçinorich, o los dichos sus Abuelos Paternos, y maternos, llamados Ju^o Ohmuchieulich gargurich y Rada çichorich, y el Conde Nicholas Bogasçinorich, y Marina Costañich o alguno dellos o de sus asçendientes hasta el quarto grado inclusiue, naçidos Antes o despues del delicto, hayan ssido o fueron Condenados por el Santo off^o de la inquisiçion por herejes o qualquier espeçie de heregia, que sea, ora sean Relaxados Al brazo seglar ora Reconçiliados, ora sean por sospechosos en la fe Penitençiadados publica o secretam^e en cadahalso o en otro qualquier lugar, Dijo que no la saue ni a oydo deçir cosa de lo en ella contenido ~ Antes que anssi al dicho General P^o de hyuella como a los dichos sus padres y Abuelos aquí nombrados y a sus asçendientes en la forma dicha y a qualquiera dellos, los tiene por muy Catholicos xpnos temerosos de la honrra de dios, sin que ninguno de todos ellos en manera alguno, haya padeçido, algo de lo en esta pregunta contenido. Preguntado como lo saue, Dijo que por ser este test^o de muncha hedad y de su tierra ppria, y porque no fuera posible cosa semejante, dejarsse de sauer en pssonas tan nobles y prinçipales, y que esto y no otra cosa saue por el juram^o que ff^o tiene leyossele su dicho y Retificosse en el dijo ser de hedad de sesenta a^{os} y lo firmo de su nombre~

En la dicha çiudad en tres del dicho mes e año nos los sussodichos Para la dicha inform^{on} Presentamos Por testigo, A Luca de Ju^o Piloto mayor del galeon de San Hieron^o estante en esta dicha çiudad, natural que dijo ser de la ysla de medio, en la puin^a de Arraguza, Del qual ff^a la señal de la + Reçibimos Joram^o en forma devida de derecho y pmetio de deçir verdad, fue preguntado Por el tenor del dicho interrogatorio ~

1. A la Primera Pregunta, Preguntado si conoçe al General P^o de hiuella, y que hedad tiene y de donde es natural. Dijo que Conoçe muy bien Al dicho General, y que al presente esta en esta dicha çiudad sirviendo a su mag^d Por General, de la esquadra de los Galeones y de la gente de leuante, que ha traído de aquellas partes y que a su pareçer sera de hedad de treinta y ocho a^os y que es natural de Slano en la puin^a de Dalmaçia y Arraguza, ~

Preguntado si saue Cuyo hijo es el dicho genâl, y quien fueron sus padres y Como se llaman y de donde son vz^{os} y naturales, Dijo que saue muy bien cuyo hijo es el dicho General, y que conoçe y conoçio a sus padres, y se llaman y llamaron el Capp^{an} hiuella, que aura que murio treinta a^os y fue natural y vz^o de Slano, en la dicha puin^a de Dalmazia y Arraguza. y conoçe a Helena Bogasçinorich que al presente vive, natural de Popouo, del ducado de Santo Saua que es en el Reyno de Bosna que al presente esta ocupado de Turcos, la qual es vz^a del dicho slano, como muger que fue del dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho General, y por el consiguiente la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho.~ Preguntado como saue ser los dichos ya nombrados, Padres del dicho General, y el susodicho hijo de los dichos, Dijo que por ser de aquellas tierras y auer conoçido en particular al dicho Capp^{an} hiuella, y conoçer a la dicha Helena Bogasçinorich, padres del dicho General, y auerlos visto y Conoçido casados infaçieecclesis, y que entre otro hijos que percaron y tubieron, del tal ligitimo matrim^o tuuieron y percaron, por tal hijo ligitimo, al dicho general, y por tal es tenido y Reputado de todos los de aquella tierra sin auer duda en esto ~

Preguntado si saue o conoçe o a oydo deçir quien fuesse el padre y la madre, del dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho General, y como se llaman, o llamaron y de donde fueron vz^{os} y nâls, Dijo que no los conoçio, Pero que saue que se llamauan Ju^o Ohmuchieulich Gargurich ya diffunto vz^o y nâl del dicho Slano en la dicha puin^a el qual deçiende por derecha linea de Varon de los Condes de Tuhell y Castoria que es en el Reyno de Bosna

Ocupado de Turcos y Anssimesmo no conoçio a Rada çichori, difunta muger del dicho Ju^o Ohmuchieuih Gargarich, natural que fue de Popouo en el ducado de Santo Saa que es en el dicho Reyno de Bosna Padres del dicho Capp^{an} hiuella, Padre del dicho General P^o de hiuella y Abuelos Paternos del dicho ~ Preguntado como saue que los dichos Ju^o Ohmuchieuih Gargarich y Rada çichorich, sean Padres del dicho Capp^{an} hiuella, Dijo, por ser de aquellas dichas puin^{as} y de muncha hedad y por auerlo oydo anssi a los mayores y ançianos de aquellas partes sin auer visto ni entendido cosa en contrario, antes es comun cosa y muy publica ~

Preguntado si conoçe o conoçio al padre y a la madre de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho General P^o de hiuella, y si saue como se llaman, o llamaron, y de donde fueron vz^{os} y naturales Dijo que no los conoçio, y que son ya difuntos, Pero que saue que se llamaron el Conde Nicholas Bogasçinorich, y Marina Costañich Padres de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho General y abuelos maternos del dicho, El qual dicho Conde Nicholas Bogasçinorich, fue vz^o y nâl del dicho Popouo que es en el dicho Reyno de Bosna ocupado y posseido de Turcos, y la dicha marina Costañich fue tambien vz^a del dicho Popouo desde que Caso con el dicho Conde Nicholas, Pero fue natural de Polliza de Crayna, que es en la puinçia de dalmaçia ocupada de Turcos, ~ Preguntado como saue q los dichos Conde Nicholas, y la dicha marina Costañich fueron padres de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general dijo, porque oy en dia es tenuta la dicha Helena Bogasçinorich, por hija de los dichos Condes Nicholas Bogasçinorich, y marina Costañich, y por hija de tales la honrran y estiman, en el dicho Slano donde de presente vive, y por ser anssi Publica voz y fama sin auer oydo Jamas cosa en contrario ~

Preguntado como saue que el dicho lugar de Popouo (que como dicho tiene esta en el Reyno de Bosna) de don es natural la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho General, y lo fue el dicho Conde Nicholas Bogasçinorich, y anssimesmo, Polliza de Crayna de donde fue natural la dicha marina Costañich muger del dicho Conde y Abuelos maternos del dicho General, Esten ocupados y posseidos de Turcos, Dijo Porque el dicho Popouo es dentro del Reyno de Bosna, el qual a mas de çiento y treinta a^os que lo poseen Turcos, y anssimesmo Polliza y Crayna, de donde es natural, la dicha Abuela materna del dicho General, cae dentro de la puin^a de dalmaçia donde tambien son señores los turcos y finalm^e saue que todos los lugares y tierras, donde tiene el dicho General P^o de hiuella su naturaleza, estan posseidas de los Turcos, saluo el dicho Slano que es en la puin^a de Arraguza

~ Preguntado si desde españa se podria passar seguram^e Al dicho lugar de slano, para haçer alli alguna diligencia Dijo que desde españa A napoles se suele yr seguram^e saluo de las desgraçias de la mar, Pero que desde Napoles a Arraguza hay peligro de encontrar Turcos, porque Corren aquella marina ordinariam^e y lleban tambien tributo de los catholicos que viben en el dicho Slano y Arraguza, Preguntado Como lo saue Dijo por ser de aquella tierra y tener sesenta y siete a^os y por auer corrido y pasado aquel estrecho munchas veçes, Preguntado como passa seguro de los Turcos, Dijo por ser de la dicha puin^a tributaria a ellos, y con todo munchas veçes si no es encuentran, nos dan molestia hasta que nos Reconozen y esto es cosa muy sabida y publica entre los soldados y marineros de Aquellas tierras y prouinciaas ~

2. A la segunda dijo que no le toca cosa de lo en ella contenido, Para que deje de deçir verdad de lo que le fuere Preguntado o supiere della~
3. A la terçera Preguntado si saue o ha oydo deçir que el dicho General P^o de hiuella, o los dichos sus padres llamados el Capp^{an} hiuella y helena Bogasçinorich, o los dichos sus Abuelos Paternos llamados Ju^o Ohmuchieuich Gargurich y Rada çichori, como los maternos, llamados el Conde Nicholas Bogasçinorich y marina Costañich son y han sido hijos legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados, o, naturales hijo de soltero y soltera o si alguno dellos es o a ssido hijo bastardo, Dijo que no saue ni ha oydo deçir que a los susodichos o a qualquiera dellos, toque mezcla ni cosa de Bastardia ni nada de lo entendido en la dicha pregunta. Antes saue que anssi el dicho general como los dichos sus padres y Abuelos aquí nombrados, son legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y percados, Preguntado Como lo saue Dijo que por ser esta la publica voz y fama sin auer Jamas oydo ni entendido cosa en contrario, y que si la hubiera no pudiera este test^o dejar de sauerla por conoçer y tener particular notiçia de todos los sobredichos y esto es lo que saue~
4. A la quarta preguntado, si saue cree o ha oydo deçir que el dicho Capp^{an} hiuella y la dicha Helena Bogasçinorich, Padres del dicho General P^o de hiuella, y anssi mesmo el padre del dicho su padre llamado Ju^o Ohmuchieuich Gargurich, como el padre de la dicha su madre, llamado el Conde Nicholas Bogasçinorich, han sido y son auidos y tenidos Comunm^e Reputados, por perssonas hijas dalgo segun Costumbre y fuero de españa, y que no les toca mezcla de Judio, moro ni conuersso en ningun grado por Remoto y apartado que sea, Dijo que la saue como

en ella se Contiene. Preguntado como lo saue, Dijo por ser de la hedad dicha, y de las tierras de donde son los sobredichos, y auer conoçido, a la mayor parte dellos, y sauer que son de los mas hidalgos y nobles caualleros que en todos las dichas tierras y puin^{as} hay, Preguntado si los tales nobles y hidalgos que hay en las dichas partes, son de la calidad, de los que en españa llaman y son tenidos por caualleros hijosdalgo, Dijo, que por muy Publico y notorio, saue que los tales nobles e hidalgos de aquellas tierras, son tan prinçipales y antigos como los que estan y goçan de los priuilegios de españa, y que por esta Raçon, y ser los dichos Padres y Abuelos desta calidad, los tiene y son tenidos y Comunm^e Reputados, por caualleros nobles e hijos dalgo, sin auer entendido ni oydo cosa en contrario, a perssona Alguna~

5. A la quinta Dijo que saue, que las dichas Abuelas del dicho general Pedro de hiuella, Llamadas Rada çichori de parte de Padre, y marina Costañich, de parte de madre, son y fueron xpnas biejas, y tan nobles como los dichos Padres y Abuelos del dicho General, y que no les toca mezcla ni Raza de Judio moro ni conuersso en ningun grado Por Remoto y apartado que ssea, Preguntado como lo saue, Dijo, por ser anssi la publica voz y fama y ser cosa muy sauida, ser las susodichas, limpias y nobles como lo fueron los dichos sus maridos, Abuelos del dicho general y ser tenidas y Reputadas por tan xpnas biejas, y que no les toca nada de lo contenido, como lo fueron como lo fueron los ya nombrados ~
6. A la sexta preguntado si saue que el dicho General Pedro de hiuella, o el dicho su padre llamado el Capp^{an} hiuella, hayan sido o son mercaderes, o cambiadores, o si han tenido off^o algun off^o vill o mechanicho, Dijo que no lo saue, ni tal ha oydo deçir, Preguntado, que a ssido el entretenimiento de los dichos, o en que se ocupan o han ocupado, Dijo el entretenim^o y exerçiçios de los dichos general, y del dicho su padre, es y a ssido ser señores de tres y de quatro galeones y naues, y traer en ellas muncha Cantidad de Armas, y num^o de de soldados, sirbiendo con todo y Con sus perssonas a la mag^d del Rey nro s^{or} acompañandole en sus empresas, como de presente lo haçe el dicho General auiendo traído vna esquadra de galeones con mill y tantos soldados, de las dichas sus tierras y puinçias, para serbir con ello al Rey nro s^{or} Por lo qual le da gajes auentajados ~
7. A la septima Dijo ser muy Publico y manifiesto, que el dicho General saue andar a cauallo y que los tiene y munchas armas, y que es hombre exerçitado en todo ~

8. A la octava Dijo que no saue ni ha oydo decir a persona alguna que el dicho General haya sido Reptado ~
9. A la nona, dijo que no saue que el dicho General este ni haya estado, ymputado de caso graue o feo, Antes le tiene por persona de mucho punto, y por muy libre de todo lo contenido en la pregunta, Preguntado, como lo saue, Dijo por ser notorio y manifiesto a quantos le conocen~
10. A la decima y Vlt^a Dijo que no saue ni ha oydo decir que al dicho General P^o de hiuella o a los dichos sus padres, llamados el Capp^{an} hiuella, y Helena Bogasçinorich o A los dichos sus Abuelos Paternos nombrados Ju^o Ohmuchieulich Gargurich, y Rada çichorich como a los maternos llamados el Conde Nicholas Bogasçinorich, y marina Costañich, o a Alguno dellos hasta el quarto grado inclusiue naçidos antes o despues del delicto, hayan sido Castigados por el santo offi^o de la inquisiçion, Por hereges o qualquier espeçie de heregia, ni condenados por dudosos en la fe, ni por otras cosas tocantes a ella, en ningun tribunal por Justiçia alguna ni en publico ni en secreto ni de otra manera. ~ Antes saue que anssi el dicho General P^o de hiuella, como los dichos sus padres y Abuelos aquí nombrados y sus asçendientes en la forma dicha, y qualquiera dellos, estan libres de todo lo contenido y q son muy Catholicos y deuotos xpnos, Preguntado Como lo saue Dijo por ser esta la publica voz y fama, y estar en tal opinion tenidos y Reputados, sin auer oydo ni entendido cosa en contrario, y esto es lo que saue Par el Juram^o que ff^o tiene leyossele su dicho Retificosse en el, dijo ser de hedad de sesenta y siete a^os, no firmo por no sauer ~

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çuadad en el dicho dia mes e año Nos los sussodichos para la dicha inform^{on} Presentamos Por test^o a Fr^{co} michel Capp^{an} estante en esta dicha çuadad, natural que dijo ser de Malfa en la puin^a de Arraguza del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Juram^o en forma devida de derecho y pmetio de decir verdad, fue preguntado por el tenordel dicho interrogatorio ~ ~ ~

1. Preguntado por la primera Pregunta, dijo que Conoce muy bien al dicho general P^o de hiuella, y que sera de hedad de treinta y siete a^os y que es natural de Slano en la puin^a de Arraguza y que de presente esta en esta dicha çuadad por General de la escuadra de galeones de leuante

Preguntado cuyo hijo es el dicho general P^o de hiuella, y si conoçe o conoçio a sus padres y Como se llaman o llamaron y de donde fueron vz^{os} y naturales Dijo que saue muy bien Cuyo hijo es y que conoçe y Conoçio a sus padres y que se llaman y llamaron el Capp^{an} hiuella, ya diffunto el qual fue vz^o y natural de Slano en la puin^a de Arraguza, y conoçe a Helena Bogasçinorih madre del dicho General que de persente vive y es vz^a del dicho Slano, la qual es natural de Popouo del ducado de Santo Saua que es en el Reyno de Bosna ~ Preguntado como saue que los dichos Capp^{an} hiuella, y Helena Bogasçinorich, son padres del dicho general. Dijo que por ser este test^o de aquellas tierras y por ser publica voz y fama auer sido marido, y muger los dichos Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich casados infaçie ecclessie, y que entre otros hijos que tubieron del tal ligitimo matrim^o criaron y percaron por tal hijo ligitimo al dicho General y por tal es tenido y Reputado comunm^e sin auer cosa en contrario ~

Preguntado si saue, conoçe o ha oydo deçir quien fuesse el padre y la madre del dicho Capp^{an} hiuella Padre del dicho general y Como se llaman o llamaroⁿ y de donde fueron vz^{os} y naturales, Dijo q no los conoçio ni saue como se llamaron, ni de donde fueron vz^{os} y naturales, Pero que ha oydo deçir que el dicho general hiuella y el dicho Capp^{an} hiuella su padre traen su deçendencia, del Reyno de Bosna y que deçienden por derecha linea de varon de señores de titulo, y que por esta Raçon tiene a los dichos Abuelos Paternos del dicho general por del Reyno de Bosna, y por muy Caualleros. Preguntado a quien ha oydo deçir que los Abuelos del dicho general bienem y desçienden del dicho Reyno de Bosna, Dijo que Comunm^e siempre que se a offreçido tratar entre los estranjeros de quien fuessen los asçendientes y mayores del dicho general, ha oydo, que los tienen y nombran por del dicho Reyno de Bosna y por señores prinçipales, sin auer oydo cosa en contrario

Preguntado si conoçe o conoçio al padre y madre de la dicha Helena Bogasçinorih madre del dicho general y Como se llaman o llamaron o de donde fueron vz^{os} y naturales. Dijo, lo pprio que dicho tiene de los mas Abuelos sin sauer otra cosa en contrario dello ~

2. A la segunda Dijo que no le toca nada de lo en ella Contenido para que por ello deje de deçir Verdad de lo que le fuere preguntado ~
3. A la terçera Preguntado, si saue o ha oydo deçir que el dicho general Pedro de hiuella, o los dichos sus padres Capp^{an} hiuella, y Helena Bogasçinorich, o los dichos sus Abuelos anssi Paternos como maternos (cuyos nombres este test^o no saue) son y an ssido hijos ligitimos y de ligitimo matrim^o naçidos y percados o si

Alguno dellos es hijo natural naçido de soltero y soltera o si alguno dellos es o a ssido hijo bastardo, Dijo que no saue ni ha oydo deçir que a los sussodichos o a qualquiera dellos toq mezcla ni cosa de Bastardia, ni otra cosa alguna Delo contenido en la dicha pregunta, Antes saue que anssi el dicho General Como los dichos sus padres, y todos los demas sus mayores, son legitimos y de legitimo matrimonio naçidos y procreados; Preguntado como lo saue Dijo, por ser esta la publica voz y fama sin auer oydo ni entendido cosa en contrario desta ~

4. A la quarta Preguntado si saue cree o ha oydo deçir, que el dicho Capp^{an} hiuella, y la dicha Helena Bogasçinorich, padres del dicho general P^o de hiuella, y anssimesmo el padre del dicho su p^e (cuyo nombre este test^o no saue) son y han ssido auidos y tenidos y Comunm^e Reputados, por perssonas hijas dalgo segun costumbre y fuero despaña, y que no les toca, y que no les toca mezcla de Judio, moro ni conuersso en ningun grado por Remoto y apartado que sea, Dijo que lo saue como en ella se contiene, Preguntado Como lo saue, Dijo que por ser de la dicha puin^a de Arraguza, y por auer conoçido a los dichos Padre y madre del dicho General, y auer visto y entendido publicam^e que son y fueron tenidos Por perssonas nobles y muy Caualleros, y por muy limpios y libres de la mezcla y Raza, de Judio, moro y Conuersso, y anssimesmo por auer oydo a sus mayores y ser publica voz y fama, que los Abuelos anssi Paternos, como maternos del dicho General bienem del Reyno de Bosna donde tienem su naturaleza, y son y fueroⁿ de los señores mas nobles y prinçipales que en el dicho Reyno de Bosna huuo. y anssimesmo limpios de qualquier cosa de las Contenidas en la pregunta, Preguntado como lo saue, dijo que por ser anssi la publica voz y fama, sin auer oydo cosa en contrario; Preguntado como llaman en la dicha puin^a de Arraguza y Slano, donde Conoçio y fue natural el dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho general, A los que son caualleros e hidalgos, Dijo que a los tales hidalgos y Caualleros, llaman y nombran Gentiles hombres, Preguntado, si el padre del dicho general y la dicha su madre, y anssimesmo los demas Abuelos del dicho, paternos y maternos, si hubieran vibido en la dicha puin^a de Arraguza, son y fueron de los tales gentiles hombres; Dijo que no, Preguntado porq o como lo saue, Dijo, que por ser ley y Costumbre muy Reçibida en la dicha señoria y puin^a de Arraguza, no admitir ni Reçibir en el numero de los tales gentiles hombres (q son los q gouiernam la Republica) A ninguno que no fuere natural de la dicha puinçia de Arraguza, como no han Reçibido a los padres del dicho general, ni a otros

munchos hidalgos y nobles que han venido del dicho Reyno de Bosna y mazedonia, huyendo de los Turcos. Preguntado como saue que en la dicha puin^a haya esta ley y Costumbre, Dijo que por ser este test^o natural della y por sauerlo y ser publico y notorio, Preguntado si los dichos Padres del dicho general y los demas de sus Abuelos, fueran e hubieran ssido naturales de la dicha señoria y puin^a de Arraguza, que en tal caso si fueran de los dichos gentiles hombres Caualleros, que hay en la dicha señoria, Dijo que en tal caso que fueran sin duda de los gentiles hombres, Preguntado que por que Raçon lo entiende Dijo que porque saue y es publico y notorio que todos los sobredichos Padres y Abuelos del dicho General, son muy prinçipales, y desçienden de señores de titulo y vassallos, y que anssi si fueran naturales de la dicha puin^a de Arraguza, fueran sin ninguna duda de los gentiles hombres della y de los q la gou^lernaran, por ser como son tan nobles, y que no entiende ni saue otra cosa ~

5. A la quinta Dijo que cree y entiende por sin duda alguna que las dichas Abuelas del dicho general anssi de parte de padre Como de parte de su madre (cuyos nombres este test^o no saue, ni ha oydo nombrar) son y an ssido muy limpias xpnas biejas, sin que les toque mezcla de Judio, moro ni conuersso en ningun grado por Remoto y apartado q sea

Preguntado como lo cree y entiende: Dijo que por ser Anssi publica voz y fama, y por las Raçones, dichas, de que estan tenidos y Reputados todos los Ascendientes del dicho general P^o de hiuella, anssi paternos, como maternos, por muy nobles y Caualleros, y por libres y limpios de las tales mezclas contenidas en la dicha pregunta, y que no saue ni ha oydo deçir Jamas Cosa en contrario ~

6. A la sesta Dijo que no saue ni ha oydo deçir que el dicho General Pedro de hiuella, ni el dicho Capp^{an} hiuella su padre, ni alguno dellos, hayan vssado off^o de mercaderes ni cambiadores, ni menos otro off^o vill, ni mechanicho, Antes saue, que anssi el dicho Capp^{an} hiuella, Como el dicho General P^o de hiuella su hijo, son y an ssido siempre señores de tres y de quatro nauios y que sustentan y an sustentado en ellos mucho numero de soldados, tratandesse siempre los sussodichos como muy Caualleros y muy Ricos. Preguntado Como saue esto, Dijo que por ser publico y notorio, y sauer y Conoçer, Al dicho General P^o de hiuella mas a de veinte a^os, y auerlo conoçido y Visto siempre, señor de tres galeones, sirbiendo Con ellos a la mag^d del Rey don philippe nro s^{or}

7. A la septima dijo ser muy publico y manifiesto que el dicho General es hombre que puede y saue andar a Cauallo, y que tiene Cauallos y armas y que es muy hombre en este exercicio ~
8. A la octaua Dijo que no saue ni Jamas ha oydo que el dicho general haya sido Reptado en manera Alguna ~
9. A la nona, dijo que no saue que el dicho general Pedro de hiuella este ni haya estado, ymputado de caso graue, ni feo, antes le tiene por perssona de mucho punto y Reputacion, y por hombre muy mirado y Recatado en todo, Preguntado como lo saue, Dijo por ser anssi manifiesto ~
10. A la deçima y Vltima, Dijo, que no saue ni ha oydo deçir que el dicho general Pedro de hiuella, o los dichos sus padres llamados el Capp^{an} hiuella, y Helena Bogaşçinorich, o los dichos Abuelos del dicho general Anssi paternos Como maternos (cuyos nombres este test^o no saue ni ha oydo decir) o alguno dellos, hayan sido o estado pressos por el santo off^o de la inquisiçion, Por hereges ni otra espeçie Alguna de heregia, ni que hayan estado presos ni tenidos todos los sobredichos ni ninguno dellos, segun lo contenido en la pregunta, por dudossos en la fe, ni que hayan sido Castigados por ninguna Just^a en Cadahalsos ni en lugar secreto ni publico, ni menos penitençiadados en iglesia ni otra parte, Antes saue que anssi el dicho General P^o de hiuella, Como los dichos sus padres Abuelos y asçendientes en la forma dicha y qualquiera dellos, estan libres de todo lo contenido en la dicha pregunta y que son y an ssido muy Catholicos xpnos temerossos de la honrra de dios. Preguntado Como lo saue. Dijo por estar y ser tenidos en esta opinion, y ser esta la publica voz y fama sin auer Cosa en contrario, la qual si hubiera no pudiera dejar de ser muy notoria y manifiesta en pssonas de las calidades que los sussodichos tienem. y que esto es lo que saue y no otra Cosa por el Joram^o que ff^o tiene leyossele su dicho Retificosse en el y firmolo, dijo ser de hedad de quarenta a^os ~ ~

FM don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çiudad en çinco del dicho mes e aaño Para la dicha inform^{on} Nos los sussodichos, Presentamos por testigo a Pedro Ju^o de Vodopia. contra maestre mayor de la armada de Leuante estante en esta dicha çiudad, natural que dijo ser de, Slano en la señoria

de Arraguza del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Juram^o en forma de derecho y pmetio de deçir verdad ~ fue Preguntado por el dicho interrogatorio ~ ~

1. A la Primera Pregunta, Preguntado si Conoçe al General Pedro de hiuella, y que hedad tiene y de donde es natural, y cuio hijo es. Dijo que lo conoçe muy bien por ser de su ppria tierra y que sera de hedad de treinta y siete a^os poco mas o menos, y que es natural de Slano en la dicha puinçia de Arraguza, y que es hijo de el Capp^{an} hiuella, y de Helena Bogasçinorich. Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y madre del dicho general, y Como se llaman, o llamaron y de donde son vz^{os} y naturales; Dijo que conoçe y Conoçio al padre y madre del dicho general, y que el padre, que es ya muerto se llamo Como tiene dicho, el Capp^{an} hiuella, vz^o y natural del dicho Slano, y conoçe a la madre del dicho General que de presente vive y se llama Como tiene dicho Helena Bogasçinorich, y que es vz^a del dicho, Slano, Pero natural de Popouo en el ducado de Santo Saua que es en el Reyno de Bosna, q ahora es de Turcos

~ Preguntado como saue que el dicho general Pedro de hiuella, es hicho del dicho Capp^{an} hiuella, y de la dicha Helena Bogasçinorich. Dijo que por ser este test^o del dicho Slano, y por sauer y ser publico y notorio que el dicho Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, padres del dicho general, vibieron y estuuieron casados en faz de la santa madre yglesia del qual dicho matrim^o es publico y notorio que entre los mas hijos que tubieron criaron y percaron por tal hijo ligitimo, al dicho general P^o de hiuella, el qual es caueza de las casas de los dichos sus padres lo qual todo es cosa muy publica y sabida ~

~ Preguntado si conoçe o conoçio al padre y a la madre, del dicho Capp^{an} hiuella, Padre del dicho general, y como se llaman o llamaron y de donde fueron vz^{os} y naturales; Dijo que no conoçe ni conoçio a los dichos Abuelos Paternos, del dicho general, por auer muchos a^os que murieron, Pero saue que se llaman, y llamaron Ju^o Ohmuchieulich gargurich, vz^o y natural del dicho Slano, Pero desçendiente por linea Recta de varon de los Condes de Tuhell y Castoria y del linaje Ohmuchieulich Gargurich, que es en el Reyno de Bosna ocupado y posseido de Turcos, y saue anssimesmo que la muger del dicho Ju^o Ohmuchieulich gargurich, Abuelo paterno del dicho General, se llamo Rada çichorich, Abuela paterna del dicho, y vz^a del dicho Slano, Pero natural de Popouo del ducado de Santo Saua, en el dicho Reyno de Bosna ocupado de Turcos.

Preguntado como saue que los dichos Ju^o Ohmuchieuich Gargurich, y Rada Çichorich, sean Padres del dicho Capp^{an} hiuella padre del dicho general, dijo que por ser este test^o del dicho Slano donde vibieron Casados los dichos, y auer oydo a sus mayores, y a muchos biejos y ançianos lo que tiene dicho, y ser muy publico y not^o

Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre de la dicha Helena Bogasçinorih, madre del dicho general Pedro de hyuella y abuelos maternos del dicho, y como se llaman o llamaron y de donde fueron vzos y naturales: Dijo que Conoçio al padre de la dicha Helena Bogasçinorich, y q se llamo el Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho general, que fue Conde de Popouo y vz^o y natural del dicho Popouo que cae en el dicho Reyno de Bosna. Y que no conoçio A la madre de la dicha Helena Bogasçinorich. pero q saue que se llamo Marina Costañich, Abuela materna del dicho general, y muger del dicho Conde Abuelo anssimesmo materno, la qual dich marina Costañich fue vz^a del dicho Popo mientras vibio casada con el dicho Conde su marido, Pero natural de Polliza de Crayna que cae en la puin^a de dalmaçia ocupada de los turcos

~ Preguntado como saue que los dichos Conde Nicholas Bogasçinorich, y marina Costañich, fuessen padres de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general. Dijo que por ser del dicho Slano, donde siempre a Conoçido y Conoçe A la dicha Helena Bogasçinorich, la qual es y a ssido tenuta por hija del dicho Conde, Al qual este test^o conoçio y es anssi muy notorio, como el auer estado casado el dicho Conde Con la dicha marina Costañich, Abuelos maternos del dicho general sin auer oydo Jamas cosa en contrario ~ y esto lo que saue~

2. A la segunda Dijo que no le toca nada de lo en ella Contenido, Para que deje de deçir verdad en lo que le fuere preguntado y supiere della~
3. A la terçera Dijo que no saue ni ha oydo deçir, que el dicho general P^o de hiuella ni los dichos sus padres, llamados el Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, ni los dichos sus Abuelos Paternos llamados Ju^o Ohmuchieuich Gargurich y Rada Çichorich, como los maternos llamados el Conde Nicholas Bogasçinorich y marina Costañich, ni qualquiera dellos deje de ser hijo legitimo y de legitimo matrim^o nacido y pcreado, sin que a los sobredichos ni a ninguno dellos toque ni alcance cosa de Bastardia ni de lo contenido en la dicha pregunta; Antes los tiene a todos por muy legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y pcreados. Preguntado

que por que Raçon. Dijo que por ser anssi publica voz y fama, sin auer oydo Jamas cosa en contrario ~

4. A la quarta Preguntado si saue cree o ha oydo deçir que el padre y la madre del dicho general P^o de hiuella, llamados el Capp^{an} hiuella, y Helena Bogasçinorich, y anssimesmo el padre del dicho Capp^{an} hiuella, llamado Ju^o Ohmuchieuich Gargurich Abuelo Paterno del dicho general, Como el padre de la dicha Helena Bogasçinorich, llamado el Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho, hayan sido auidos y tenidos y Comunm^e Reputados, por perssonas hijas dalgo segun Costumb^e y fuero de españa. y que no les toca mezcla de Judio, moro ni conuersso en ningun grado Por Remoto y apartado que sea ~ Dijo que anssi Al dicho Capp^{an} hiuella y a la dicha Helena Bogasçinorich como a los dichos sus padres aquí nombrados, los tiene por muy nobles e hijos dalgo, y que goçan de los priuilegios y exempçiones de que goçan todos los mas Caualleros e hijos dalgo, que hay en las tierras de donde son vz^{os} y naturales, Preguntado que porque Raçon tiene y cree esto. Dijo, que por ser este test^o de aquellas tierras vz^o y natural como dicho Tiene, y por auer conoçido a la mayor parte de los souredichos, y auer siempre oydo deçir que todos los contenidos Padres y Abuelos del dicho General P^o de hiuella son muy hidalgos y caualleros, y señores de titulo y vasallos como lo fue el Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho general, y descendientes los demas de señores anssimesmo de tt^o como lo son el dicho Capp^{an} hiuella, y Ju^o Ohmuchieuich Gargurich, padre y Abuelo paterno del dicho general, los quales desçienden por linea Recta de Varon, de los ya dichos Condes de Tuhell, y Castoria, y del linaje Ohmuchieuich Gargurich, muy nombrado, en los dichos Reyno de Bosna, que de presente estan ocupados de Turcos, ~ ~ Preguntado que a quien lo ha oydo deçir. Dijo que lo ha oydo deçir a muchos biejos y Anzianos, y que es muy plico y notorio ser los sobredichos muy nobles e hidalgos sin que Jamas haya oydo Cosa en contrario.

~ Preguntado en que opinion son tenidos todos los dichos, Dijo, que son tenidos y Comunm^e Reputados por perssonas de las mas nobles y prinçipales que hay en los dichos Reynos y prouinçias, y por perssonas muy limpias y libres de qualquier Mezcla de Judio, moro o Conuersso, y que por ningun grado por Remoto y apartado que sea, no les toca, ni a ninguno de llos cosa de las tales mezclas, y que si otra cosa huuiera no pudiera este test^o dejar de sauerla, y que esta es la uerdad por el Juram^o que ff^o tiene ~

5. A la quinta, dijo que saue q Rada çichori Abuela paterna del dicho general, y Marina Costañich, Abuela materna del dicho, son y fueron muy limpias y xpnas biejas, y que no les toca Raza ni mezcla de Judio, moro ni conuersso por ningrado por Remoto y apartado que sea ~ Preguntado como y porque lo saue Dijo que Por todas las Raçones dichas, en la quarta pregunta y por ser muy publico y notorio ser las dichas Abuelas del dicho general nobles limpias e hidalgas, como lo son y fueron los dichos sus padres y Abuelos sin auer cosa en contrario ni auerla oydo ~
6. A la sesta Dijo que no saue ni ha oydo deçir, que anssi el dicho general P^o de hiuella, como el dicho Capp^{an} hiuella su padre hayan ssido mercaderes ni cambiadores ni menos que hayan ff^o algun off^o vill o mechanic. Antes los tiene y a tenido siempre por perssonas Ricas y poderossas, y que an tratado sus perssonas como tales, Preguntado como o porque los tiene por lo que dicho ha, Dijo que por auer oydo deçir a todos los soldados biejos y ançianos, de aquellas tierras que el dicho Capp^{an} hiuella Padre del dicho general fue siempre Capp^{an} y señor de dos y de tres galeones, y que sustento con ellos mucho honor y credito, Anssimesmo porque Conoze al dicho general mas ha de veinte a^os por señor y Capp^{an} de tres galeones Propios suyos con los cuales á serbido muchos años A la mag^d del Rey don philipe, y de presente le esta sirbiendo por general de la esquadra que de leuante trujo de doçe nauios, con el nombre y credito que Puede tener qualquier otro prinçipal soldado, y Cauallero, lo qual todo dijo ser muy publico y notorio sin sauer ni auer oydo otra Cosa, Para el Juram^o que ff^o tiene.
7. A la septima Dijo que saue y es muy notorio y publico ser el dicho general hombre que saue andar a cauallo y q tiene cauillos y armas y que es hombre de valor para todo.
8. A la octaua dijo que no la saue ni la ha oydo decir
9. A la nona dijo que no saue ni ha oydo deçir nada de lo en ella contenido, ~
10. A la Deçima y Vltima, Preguntado Por el tenor della Dijo que no la saue. Antes que entiende y cree, que anssi el dicho general P^o de hiuella, Como los dichos su padre y madre llamados el Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, y los demas de los dichos sus ya nombrados Abuelos, anssi paternos Como maternos, y los demas de sus Ascendientes hasta el quarto grado inlussiue o qualquiera dellos anssi por

linea de varon Como por la femenina, estan muy libres y fuera de auer sido pressos, ni Castigados por el santo off^o de la inquisiçion, Por delicto alguno de los contenidos en la dicha pregunta, y que tambien estan, y an estado muy libres, de ser tenidos por sospechos en la fe, y de auer sido Castigados ni penitenciados en iglesia ni en lugar alguno, por ningun Juez anssi seglar como ecclesiastico. ~ Preguntado que como o porq lo cree como dicho tiene, Dijo que por no auer oydo Jamas Cosa en contrario, y porque qualquier delos delictos contenidos en la dicha pregunta, son muy aborreçidos y notados en las tierras y puinçias de donde los sobredichos y este pprio test^o son, y anssi si alguno de todos los sobredichos, Padeçiera algo de lo contenido, no pudiera ser menos que muy publico, y auer Venido a notiçia deste test^o y que esto es lo que saue y siente para el Juram^o que ff^o tiene leyossele su dicho y Retificosse en el dijo ser de hedad de treinta y nueve años, y lo firmo~

Jo Pietro di Gio. uodopia

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

En la dicha çuidad en seis de hen^o del dicho año, Para la dicha inform^{on} Presentamos Por test^o a Pablo de Juanes estante en esta çuidad, natural que dijo ser de Slano en la puin^a de Arraguza, del qual ff^a la señal de la cruz Reçibimos Juram^o en forma devida de derecha y pmetio de deçir verdad. Fue Preguntado Por el tenor del dicho interrogatorio ~

- A la Primera Pregunta. Dijo que conoçe muy bien al genâl Pedro de hiuella, que sera de hedad de treinta y seis a^os poco mas a menos y que es natural de Slano en la puin^a de Arraguza
- Preguntado Cuyo hijo es el dicho general y si conoçe o conoçio a su padre y madre y Como se llaman y de donde son vz^{os} y naturales Dijo que saue Cuio hijo es y Conoce y Conoçio a su padre y madre que se llaman y llamaron el Capp^{an} hiuella, padre del dicho genâl ya diffunto vz^o y natural del dicho Slano, y conoçe a la madre del dicho general llamada Helena Bogasçinorich vz^a de el dicho slano, Pero natural de Popouo en el ducado de Santo sauia que es en el Reyno de Bosna, ~ Preguntado Como saue que los dichos Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich son padres del dicho general, Dijo, q por auerlos conoçido casados y velados según el orden de la santa madre yglesia, y auer visto y Conoçido q del tal ligitimo matrim^o tubieron y hubieron por su hijo ligitimo al dicho general, y por ser anssimesmo publico y notorio el ser hijo de los dichos ~

- Preguntado si conoçe o conoçio Al padre y a la madre del dicho Capp^{an} hiuella, padre del dicho general, y Como se llaman o llamaronⁿ y de donde fueron vz^{os} y naturales, Dijo que no conoçe ni conoçio a los dichos Abuelos Paternos del dicho General, por auer mucho tiempo q murieron, Pero q saue que el padre del dicho Capp^{an} hiuella Abuelo Paterno del dicho general, se llamo Ju^o Ohmuchieulich gargurich y que fue vz^o y natural del dicho slano, Pero descendiente de los condes de Tuhell y Castoria por linea de varon y del linaje Ohmuchieulich gargurich del Reyno de Bosna, y anssimesmo saue que la muger del dicho Ju^o Ohmuchieulich Gargurich, Abuela Paterna del dicho general se llamo Rada çichorich vz^a del dicho Slano Pero natural de Popouo que es en el dicho Reyno de Bosna ocupado de turcos ~ Preguntado Como saue esto, Dijo que por ser de aquella ppria tierra y auerlo com^munm^e oydo deçir anssi, y ser muy publico y notorio, Preguntado como saue que los dichos Ju^o Ohmuchieulich, gargurich y Rada çichorich, son Abuelos Paternos del dicho general, Dijo que por ser anssimesmo publico y notorio y auerlo oydo deçir a sus padres y mayores sin auer oydo Cosa en contrario ~

Preguntado si conoçe o conoçio, Al padre y A la madre, de la dicha Helena Bogasçinorich madre del dicho general, y como se llaman o llamaron y de donde fueron vz^{os} y naturales, Dijo que conoçio muy bien A los dichos Abuelos maternos del dicho general y saue q el padre de la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, se llamo el Conde Nicholas Bogasçinorich ya diffunto Abuelo materno del dicho, vz^o y natural de Popouo en el dicho ducado de Santo Saua, que es en el dicho Reyno de Bosna y Conoçio anssimesmo A la muger del dicho Conde, Abuela materno del dicho y que se llamo Marina Costañich, vz^a del dicho Popouo, Pero natural de Polliza lugar en la puin^a de Dalmaçia ocupada de turcos

Preguntado como lo saue y que sean anssimesmo los dichos Abuelos maternos del dicho general Pedro de hiuella, Dijo que por auer este test^o Conoçido muy bien Al dicho Conde y a la dicha muger, y sauer q el dicho Conde tuuo su estado en el dicho Reyno de Bosna y ser anssi publico y notorio, como lo es ser la dicha Helena Bogasçinorich, madre del dicho general, hija legitima de los dichos Condes Abuelos Maternos del dicho sin auer oydo Cosa en contrario ~

2. A la segunda Dijo que no le toca nada de lo en ella Contenido para que deje de deçir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado~

3. A la tercera, Dijo que no saue ni ha oydo decir, que el dicho General P^o de hiuella, ni los dichos sus padres llamados el Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, Como los dichos sus abuelos Paternos llamados Ju^o Ohmuchieulich gargurich, y los maternos llamados el Conde Nicholas Bogasçinorich, ni qualquiera dellos deje de ser hijo legitimo y de legitimo matrim^o nacido, sin que les toq a ninguno dellos cosa de Bastardia ni de lo contenido en la pregunta Antes los tiene a todos por muy libres y seguros de todo lo dicho y por muy hijos legitimos sin sauer ni auer oydo cossa en contrario. Preguntado como lo saue. Dijo por ser anssi manifiesto y publica voz y fama sin auer oydo otra Cosa~

4. A la quarta Preguntado si saue cree o ha oydo decir que el padre y la madre del dicho general Pedro de hiuella, llamados, el Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, y anssimesmo el padre del dicho Capp^{an} hiuella llamado Ju^o Ohmuchieulich Gargurich Abuelo paterno del dicho general, como el padre de la dicha Helena Bogasçinorich llamado el Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo materno del dicho, Han sido y son hauidos y tenidos y Communmente Reputados por Perssonas hijas dalgo segun Costumbre y fuero de españa y que no les toca mezcla ni Raza de Judio, moro ni conuersso en ningun grado Por Remoto y Apartado que sea; Dijo que anssi al Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, Padres del dicho general, como a los demas Abuelos aquí nombrados, los tiene por muy hidalgos nobles y Caualleros y desçendientes de tales, sin que toque á ninguno dellos la tal mezcla de Judio moro ni conuersso, en grado alguno por mas Remoto y apartado que sea ~

~ Preguntado que por que Raçon los tiene, por lo que tiene dicho Dijo que por ser Publico y notorio, todos los sobredichos ser tenidos y estimados en todas las dichas sus tierras, por nobles y caualleros y que desçienden Todos de Cassas y linajes muy Conoçidos y nombrados, y que goçan de todas las exempçiones y pribilegios, de que goçan los mas hidalgos y caualleros que en las dichas tierras hay, sin auer Jamas oydo cosa en contrario, antes ser todo lo que dicho tiene publica voz y fama ~

5. A la quinta Dijo que saue que Rada çichorich Abuela paterna del dicho general, y marina Costañich, Abuela materna del dicho, son muy limpias xpnas biejas, libres y seguras de qualquier Raza de Judio, moro ni conuersso, en qualquier grado por Remoto y apartado que sea. ~ Preguntado como lo saue Dijo que por lo que dicho tiene de los demas Abuelos, y por ser anssimesmo publica voz y fama, ser las

dichas Abuelas del dicho general nobles y limpias, como lo son sus padres y demas Abuelos ~

6. A la sesta. Dijo que no saue ni ha oydo deçir, que anssi el Genâl Pedro de hiuella, Como el dicho su padre el Capp^{an} hayan ff^o ni vsado offi^o de mercader o cambiador, y mucho menos de los mechanicos Contenidos en la dicha Pregunta; Antes saue, que anssi el dicho general Como el dicho su padre, son y han sido muy Ricos y acreditados y que an tratado sus perssonas como Prinçipales y Caualleros, siendo señores y Capitanes de tres nauios y algunas veçes, sustentando con ellos muchos soldados sirbiendo con ello y sus perssonas A la mag^d del Rey nro s^{or} como de presente lo haçe el dicho General auiendo traído de leuante Vna esquadra de doçe galeones, de la qual es General por su mag^d Preguntado Como lo saue Dijo que por auerlo visto por sus ojos y porque de presente esta el dicho General en la ocupaçion y off^o dicho y por ser anssimesmo publico y notorio sin sauer cosa en contrario desta~ ~
7. A la septima Dijo que saue, que el dicho General es hombre que saue y puede andar a cauallo y que tiene vno y muchos y muchas armas y que es hombre muy dado a estos exercicios sin tener ni vssar otros ningunos. Preguntado Como lo saue Dijo que por ser manifiesto a todos los que le conocen~
8. A la octaua. Dijo que no saue ni ha oydo deçir que el dicho General haya estado Jamas ni haya sido Reptado, ni cargado en manera alguna ~ ~
9. A la nona Dijo que no la saue, Antes tiene al dicho General Por hombre de mucho punto, y por perssona libre y segura de todo lo en ella Contenido ~
10. A la deçima y Vlt^a Preguntado Por el tenor della Dijo, que no la saue en manera alguna, ni cosa de lo en ella contenido ha oydo Jamas, Antes tiene por sin duda y cree, que anssi el dicho General P^o de hiuella, como los dichos sus padres, llamados el Capp^{an} hiuella y Helena Bogasçinorich, y los demas sus ya nombrados Abuelos anssi Paternos como maternos hasta qualquier grado por Remoto y apartado que Sea y qualquiera de todos los sobredichos, estan muy linjos y libres de auer sido presos ni penitençiadados, ni castigados en manera alguna, Por el santo off^o de la inq^{on} y de auer sido tenido y hauidos por dudosos en la fe, y Castigados por espê alguna de heregia en lugar alguno ni penitençiadados por algun Juez, de ningun fuero ni Jurisdicçion, por caso ni delicto de los contenidos en la dicha

Pregunta. ~ Preguntado como o por que lo entiende anssi Dijo que por ser muy Aborreçibles y notados todos los delictos y Casos contenidos en la pregunta, prinçipalm^e en las tierras, de donde los sobredichos son vz^{os} y naturales, y que anssi si en alguno de los sobredichos hubiera hauido o hubiera algo de lo sobredicho, no pudiera este test^o dejar de sauerlo por ser de aquellas tierras, y anssimesmo fuera Publico y notario por ser las perssonas tan calificadas Como lo son todos los dichos, y esto es lo que saue pa el Joram^o que ff^o tiene, y no otra Cosa, leyossele su dicho y Retificosse en el, dijo ser de hedad de çinquenta y çinco a^os y no firmo por no sauer ~

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

~ Pareçer de los informantes ~

En la dicha çudad de Lisboa en siete dias del mes de hen^o Nos Don Al^o de Velasco cauellero pfesso de la orden de Sant^o y el l^{do} busto Religiosso Proffesso della, desPues de auer acauado e ff^o la Pressente inform^{on} conforme el tenor de la Real puission que supra ba inserta, Perssonalm^e Ambos Juntos nos informamos debajo de Joram^o de muchos y diuerssos soldados y Capp^{nes} de las puinçias y tierras de donde es natural el dicho General Pedro de hiuella, y todos Combienem sin differençiar en cosa de Consideraçion, Discurriendo por las Preguntas generales, en que el dicho General es hijo legitimo del Capp^{an} hiuella y de Helena Bogasçinorich, y que es nieto de Ju^o Ohmuchieulich Abuelo Paterno desçendiente por linea Recta de varon de los Condes de Tuhell y Castoria en el Reyno de Bosna, y nieto de Rada Çichorich abuela Paterna Natural de Popouo que es en el ducado de Santo Saua del dicho Reyno de Bosna, y que anssimesmo es nieto del Conde Nicholas Bogasçinorich, Abuelo Paterno natural y señor que fue del dicho lugar de Popouo, y de marina Costañich abuela materna, natural de Polliza en la puin^a de Dalmaçia y combienem anssimesmo, en que todos los sobredichos, segun la Publica voz y fama son legitimos y de legitimo matrim^o naçidos y procreados. Y que son perssonas nobles e hijas dalgo, desçendientes todos de señores titulares y Caualleros, sin que a ninguno dellos toq mezcla o Raza de Judio moro ni conuersso en ningun grado Por Remoto y apartado que ssea, y que el dicho general P^o de hyuella y el dicho su p^e son y an ssido señores de tres y de quatro nauios auiendo serbido Con ellos a la mag^d del Rey nro s^{or} sin auer ff^o off^o que por ello pierdan y finalm^e Combienem, en que anssi el dicho General Como los dichos sus padres y Abuelos Paternos y maternos, estan libres y seguros de todo lo que en la vlt^a

Pregunta se Contiene, y anssi lo affirmaron y juraron. Y lo pprio auemos venido a entender sin auer Podido Alcançar cossa en contrario ~

~ Acauosse esta dicha inform^{on} como dicho es en la dicha çuidad de Lisboa en ocho de henero de mill e qu^{os} y nouenta y seis a^{os} y haçiendo de Ambas informaçiones vn cuerpo como ba ff^o deçimos y affirmamos que Contienem en si la vna y otra inform^{on} çinquenta fojas escritas todas o la mayor parte dellas, fuera de la dicha Real Prouission y genealogia, del dicho General, y el interrogatorio, que ba inserto Por Cauenza de todo // en fe de lo qual lo firmamos de nros nombres ~

don Alonso de Velasco

L^{do} De Busto

~ En onze dias del mes de março de mill y quinientos y nouenta y seis años se vio esta informaçion en cons^o por el señor presidente don mîn de Cordoua marques de Cortes y los señores gaspar bonifaz, don fr^{co} de Contreras y don Juaⁿ de Ocon y Juaⁿ Aldrete y se aprouo y dio por buena y se mando dar prouision para que se le de el habito.

el marques don mjn de cordoua

El licen^{do} Bonifaz

El l^{do} don fran^{co} de Contreras

L^{do} don Juaⁿ de Ocon El L^{do} Ju^o Aldrete

Anexo O: AHN OM-S, exp. 4476, «Diego Linzel Escoços»

Santiago 1607

D. Diego Linzel n^l

De Escocia

Ap^s en 28 de Junio

Informe [...]

Diego Linzel Escoços

Entregose A 30 de mayo de 1607.

R^{da} Tapia S^o

[¿?]

Chançiller de Orellana

Don PHilipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de leon de Aragⁿ de Portug^l de Nauarra de Gra^{da} de t^{do} de V^a de G^a de Mallorcias de Seuilla etc Adm^{or} perp^o de la Orden y Cau^{ria} de Santiago por Aut^d app^{da} a vos don Manuel de cuaço cau^o professo de la dha orden y el Doctor Diego de la portilla frayle della, saued que don diego Linzel escozes nos hizo Relaçion que el dessea entrar en la dha Orden y Viuir en la obserbançia y sola Regla y disciplina della por deuocion que tiene al Vienauenturado aPostol s^{or} Santiago Suplicandonos le mandassemos admitir y dar el auito e insignia de la dha orden o como la nra mrd fuesse e porque la pers^a que a de ser Rezeuida en ella y darle el hauito a de ser hijo de algo assi de pte de la Madre como del Padre al modo y fuero despaña y tal que concurren en el las chalidades que los estableçim^{tos} de la dha orden disponen fue acordado en el nro qq^o de las ordenes que deuiasse mandar dar esta nra Carta y nos confiando que sois tales pers^{as} que guardareis nro Serui^o y que vien y fielm^{te} hareis lo que por nos os fuere Mandado Tuuimoslo por vien y por la pres^{te} os cometemos y mandamos a ambos Juntam^{te} y no al vno sin el otro que luego que os sea dada tomeis Juram^{to} el vno al otro de que la hareis vien y fielm^{te} con todo quidado y diligen^a y que Guardareis el Secreto el qual Juram^{to} aueis de assentar in Scriptis en la Cabeza de la dha inform^{on} so pena que no lo haz^{do} se dara por ning^a y de ningun balor y efeto y se tornara á hazer a vra Costa. Otrosi hareis la dha inform^{on} y Juram^{to} que vos ni ning^o de vos Sois parientes dentro del quarto grado del dho don diego Linzel ni de su Mug^r y si lo fueredes os abstendreis de hazer la

dha inform^{on} y auisareis dello para que se Cometa por otra Via e yreis a qualesq^r ptes que vieredes que conuenga y de vro offi^o Rezeuireis Juram^{to} en forma de dr^o y sus dhos y deposiciones de los tst^{os} que os pareziesen ser neçesarios que sean pers^{as} de buena fama y Conçiençia que conozcan al susodho y a su linaje y les hagais las preguntas contenidas en el interrogat^o que con esta nra Carta os sera dado Señalado de los del dho nro Cons^o y al tst^o que dixere sauelo Cont^{do} en la preg^{ta} rrepreguntalde como lo saue y al que lo Cree como y por que lo Cree y al que lo oyo dezir declare a quien y Como y qu^{do} y que tanto tpo ha por man^a que cada Tst^o de Razon suficienete de su dho y deposiçion y lo que los dhos tst^{os} dixeren y depusieren firmado de vros nombres Cerrado y sellado en m^a que haga fee lo traed e Enbiad al dho nro qs^o para que nos lo mandemos ver y proueer lo que Conuenga que para lo que dho es os damos poder Cumplido en forma Dada En Madrid V^{te} y vn del mes de mayo de mill y seis^{os} y siete años

Don Ju^o de Idiaq^ez Lic^o don Ant despinsa El D^{of} don diego lopez de Salzedo
L^{do} don enrique pimentel

Genealoxia de don deigo Linzel escozes

Dauid Linçel conde de crowfort aguelo paterno del dho Diego Linçel

maria de simeler hija del bizconde de sinclerz en escoçia aguela paterna del dho di^o Linçel

dauid beton hijo del baron de balfour en escoçia aguelo materno del dho diego Linçel

mariana ogiluy hija del bizconde de ogiluy aguela materna del dho diego Linçel

Dauid Linçel Conde de Crawfort Padre del dho diego Linçel

Margarita beton condesa de craufort madre del dho di^o Linçel

El Cauallero diego Linçel hijo del Conde craufort en escoçia.

ante todas cosas el cauallero o freile rreçiuira Juramento en forma deuida de dr^o de los t^{os} que ternan secreto de lo que se les preguntare y que no diran que fueron t^{os} asta queste dado el auito y çertificandoles que no a de auer rregistro de sus dhos porque la tal ynformaçion a de ser escrita por el cau^o o rreligioso que se lo preguntare y no ante escriui^o alguno y q origlmente se a de traer al q^o y no se a de sauer cosa alguna de la tal ynformaçion fuera del y el cauall^o y freile q la tal ynformaçion hiçiere antes que tomen t^{os} se ynformen si es confeso o de rraça de Judio o moro el tal test^o y si la tubiere asentarlo

en la caueça de su d^o por memoria sin lo deçir al tst^o aunque auiendo otros de quien se ynformar no tomaran al que tubiere el tal defeto.

11. primeramente si conocen a don di^o Linçel escozes y q hedad tiene y de donde es natural y cuyo hijo es y si conocen o conosçieron a su padre y a su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron b^os y naturales y si conoçen o conoçieron al padre y a la madre de la dha su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron b^os y naturales y respondiend q los conoçen o conoçieron declaren como y de que manera sauen que fueron su padre y madre y abuelos nonbrando particularmente cada uno dellos.
12. yten sean preguntados si son parientes del dho don Di^o Lincel y si los t^os dixeren que lo son declaren En que grado y si son cuñados o amigos o enemigos del susodho o sus criados o allegados y si los an ablado o amenaçado o sobornado dado o prometido porque digan al contrario de la uerdad.
13. yten si sauen quel dho don di^o Linzel y su padre y madre y abuelos an sido y son legitimos y de leg^{mo} matrimonio nasçidos e p^ocreados o naturales hijos de soltero o soltera y si alg^o dellos es o a sido bastardo y si los t^os dixeren que lo a sido y es declaren particularmente quien es o fue y el genero de la tal bastardia y como y de q manera lo sauen y a quien e quando lo oyeron desçir.
14. yten si sauen creen bieron e oyeron desçir quel p^e y la madre del dho don di^o Linzel y el padre del dho su padre y asimismo el padre de la dha su madre nonbrandolos a cada uno por si ayan sido o son auidos y tenidos y comunmente rreputados por personas hijas dalgo segùn costunbre y fuero despaña y q no les toca mezcla de judio ni moro ni conuerso en ninguno grado por rremoto y apartado que sea declaren Como y porque lo sauen y si lo creen como y porque lo creen y si lo bieron y oyeron deçir declaren a quien y como y que tanto tpo a y ansimismo digan e declaren en que opinion an sido y son auidos y tenidos y de la fama y linpieça que ay en sus personas y linaxe.
15. yten si sauen q las abuelas del dho don di^o Linzel ansi de parte de su padre como de su madre son y fueron Xptianas biejas y que no les toca rraça de Judio ni moro en ningun grado como dho es digan lo que desto sauen y como e porq lo sauen.
16. yten si sauen quel dho don di^o Linzel y su padre an sido y son mercaderes o canviadores o ayan tenido algun ofiçio bil o mecanico y que ofiçio y de que suerte

y calidad digan e declaren particularmente lo que çerca desto sauén o an oído desçir.

17. yten si sauén que el dho don diego Linzel saue y puede andar a cauallo y si lo tiene y como y de que manera lo sauén.

18. yten si sauén que el dho diº Linzel a sido rreptado y si los tºs dixerén que lo a sido declaren si sauén como y de que manera se saluo del rrepto como y de que manera lo sauén.

19. yten si sauén que el dho esta ynfamado de caso graue y fee y de tal mrª q su opinion esta cargada entre los hombres hijos dalgo declaren los casos en que y como fueron muy particularmente.

20. yten si sauén que el dho don diº Linzel y los dhos su padre y madre y abuelas y abuelas y los demas de sus asçendientes asta el quarto grado ynclusiue o qualquier dellos ansi por linea dcha de Varon como por linea feminina nascidos despues o antes del delito ayan sido o fueron condenados por el santo ofiçio de la ynquisiçion por herexes o qualquier espeçie de herexia que sea ora sean rrelaxados al braço seglar ora sean Reconçiliados ora sean por sospechosos en la fee penitençiadados publicamente en cadalso yglesia o en qualquier otro lugar digan y declaren quien e qual de los susodhos y como e quando y donde fueron condenados o penitençiadados en la manera q dha es o en otra qualquiera y si lo oyeron desçir a que personas e como e quanto tiempo a.

[Firmas]

Por Man^{do} de los s^{res} del consejo

Gregorio de Tapia Sº

Ynterrogº sobre el auito de sº que pide don diº Lincel escozes

Correg^{da}

don diº Linzel

en 22 dias del mes de mayo de 1607 años nos don Manuel de Zuazo Cauallero profeso de la orden de S^t Tiago y el D^{or} Fran^{co} de la Portilla de la misma orden Capellan de Su mag^d

en virtud de vna prouision del Cons^o Real de las ordenes para aueriguacion de la genealogia calidad y limpieza de Don Diego Linzel Escozes pretendiente del habito de nra orden, ante todas cosas Juramos en presencia del s^{or} don Ju^o de ydiaquez presidente del dho cons^o y del secret^o greg^o de Tapia de que bien y fielmente haremos la dha informaçion y q guardaremos el secreto conuiniente en ella = y aunque según el tenor del cap^o 4 titulo 2 del estableçimiento de nra orden Se auia de ir a la naturaleza del dho pretendiente, por darsenos instruçion de que la hiçiesemos en esta corte y no saliesemos della, la obedecimos, Jurando asimismo que no Somos parientes de ninguno de los contenidos en el interrogatorio y lo firmamos de nros nonbres.

Don Manuel de cuaço D^{or} Portilla

T^o Conde de V^amediana

en este dho dia mes y año reçibimos Juram^{to} en forma deuida de derecho a don Ju^o de Tassis Conde de Villamediana Cauallero de la dha orden y correo Mayor de Su mag^d y Su gentilhombre de Su Camara, y auiendo Jurado de deçir verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

1. a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a don diego linçel pretendiente del habito de s^t tiago al qual le tiene por natural escozes porque le conoçio en Ingalaterra, auiendo ido este testigo al dho reyno Con un ¿ayuda/uajorda? particular y alli le conoçio al dho pretendiente y le trato y ¿comunico? diuersas veçes, asi en la Corte Real como en otras partes y que no conoscçio a ninguno de Sus padres del dho pretendiente aunque Siempre entendio que fueron todos del Reyno de escoçia, y tiene asimismo al dho pretendiente por la Edad de quarenta y quatro años pero mas o menos y que no sabe otra cosa en esta pregunta.
2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es pariente del dho pretendiente ni le tocan los demas generales de la ley, y que es de Edad de Sesenta y Seis años.
3. a la 3^a preg^{ta} dijo que en quanto a ser ligitimo el pretendiente cree que Sin duda lo es porque Si no lo fuera no le tubieran en la estimaçion que le tenian porque en aquellos Reynos Se estiman en mucho menos los bastardos que en estos, y si lo fuera el dho pretendiente Se Supiera.
4. a la 4^a preg^{ta} dijo que tiene y a tenido al dho don diego linzel por limpio christiano viejo sin Raça de moro ni Judio, ni nuebam^{te} Conuertido en ningun

grado por remoto y apartado que Sea, y asimismo por nobilissimo de Sangre ansi por la linea paterna como materna y descendiente de las cassas mas nobles y calificadas de aquel Reyno, porque los quatro abuelos que a Visto en la genealogia Son delas casas mas ilustres de toda escozia y por tal tenidas y comunmente reputadas en todo el Reyno de inglaterra, y asi este declarante lo oyo y ser casa la suya antiquisima de las mas de todo el Reyno.

5. a la 5^a preg^{ta} dijo que ya a dicho lo que sabe en la 4^a preg^{ta}.
6. a la 6^a preg^{ta} dijo que sabe que el dho pretendiente no solo no an sido el ni Su padre mercaderes ni tenido ofiçios vajos sino que Sabe que Se an tratado y estimado como tales nobles Caualleros y Señores y que quando Se a ofreçido por defensa de Su Rey o de Su Reyno an Sido poderosos para Juntar millares de soldados de a pie y a cauallo de deudos y Vasallos sios y el dho pretendiente a Seruido (Según a oido y entendido) mucho tiempo a Su mag^d en los estados de flandes.
7. a la 7^a preg^{ta} dijo que ya tiene depuesto en la pregunta antes desta de como Sabe andar a Cauallo y los a tenido y hecho particular profesion dello como Tal Cauallero que es.
8. -9. a la 8^a y 9^a preg^{ta} dijo que no Sabe ni a entendido que el dho pretendiente aya sido notorio de caso fee ni Vajo Sino Sustentado mucha honrra y es tenido en aquellos Reynos por hombre de mucho pundonor y cauallero y soldado y que como tal hombre de valor Se vbo en vna pendençia que tubo con vn varon moderno Escozes quiriendo el dho varon deçir que por el titulo de Varon no podia el pretendiente ygualarse con el sobre lo qual llegaron a las manos, y salio de la pendençia con mucha honrra y reputaçion y llegando a oidos del Rey publicamente dijo que el Varon moderno auia mentido, porque era costunbre en el Reyno de escoçia que los hijos de los Condes como lo es el don diego linzel eran iguales con los Varones de escoçia, y que el Rey mismo auia dicho en Su camara delante de muchos nobles de Su reyno que el dho don diego linçel era mas noble y de mejor y mas antigua Sangre que el dho Varon moderno porque no Sauia que hombre Sin Corona de Rey fuese mas noble y de mejor y mas antigua Sangre que el dho don diego linçel pretendiente, porque el Sabia bien que los Condes de Crafort cuio hijo es el pretendiente

son de mas de ochoçientos años Condes y Varones, con todos los honores que puede aber en aquel Reyno.

10. a la vltima preg^{ta} dijo que lo que sabe y pueda afirmar de la persona del dho don diego pretendiente es que le a Visto Vivir muy Catholicamente, y como buen christiano y por Serlo tal Sabe que Salio del Reyno de escoçia a Flandes a Seruir a Su mag^d por lo qual a perdido todas las esperanças de acreçentamientos muy grandes que pudiera tener del Rey de escoçia por muchos seruiçios de sus padres y Suios y auerse criado con el dho Rey con tanta familiaridad que a oido este Testigo que Siendo muchacho de poca Edad el dho pretendiente y el dho Rey le acostaba consigo, y en confirmacion de que el dho pretendiente a profesado el Ser Catholico dijo este Testigo que estando el en londres acudia a Su casa a todos los exerçios Catholicos, y esto es lo que Sabe, por el Juramento que hecho tiene, por Ser publico y no ¿tocar? leyosele Ser dicho y retificose En el y firmado de Su nombre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

El Conde de V^amediana

T^o Prior de Inglaterra

en 23 dias del dho mes y año reçibimos Juramento en forma deuida de derecho a fray Andrea Wisse prior de Inglaterra de la orden de s. Ju^o y natural de irlanda, y auiedo Jurado a Dios y a la cruz que trae en el pecho a deçir verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

1. a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a Don diego linzel, Cauallero escozes, de siete años a esta parte y que le vio y trato en Roma donde el susodicho Don diego linzel estubo algun tiempo, estimado mucho de Su sanctidad, y de los Cardenales, y para confirmacion desto Sabe este testigo que por Ser el dicho pretendiente persona tan calificada, el papa le enbio con vna Enuajada de mucha importançia a los reyes de escoçia, y que le tiene por Edad de quarenta años, y le a tratado y comunicado en esta Corte, y que es hijo de los Condes de Crafort, y la madre de Casa de beton, aunque no conocio a Sus padres de vista pero al Ser hijo delos susodichos es muy notorio
2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es pariente del dho don diego pretendiente ni le tocan lasdemas generales, y que es de Edad de çinquenta y quatro años poco mas a menos

3. a la 3ª y 4 y quinta pregunta dijo que le tiene al dho don diego linzel pretendiente por hijo legitimo de los Condes de Crafort, caualleros Calificadissimos y tanto que el mismo Rey de escoçia deçia que despues de casas de Reyes no auia otra mas Calificada que la de los dhos Condes de Crafort padres del dho pretendiente, y Sabe este testigo que el dho pretendiente fue tan priuado por Su calidad del Rey de escoçia que Se acostauan muchas Veçes Juntos quando eran de poca Edad, y fuera el dicho pretendiente si siguiera la Voluntad y Secta del Rey de inglaterra de los mas priuados suos porque fue gentilhombre de Su camara por escoçia y lo fuera por inglaterra Si quisiera, pero por ser Tan Catholico y auerse preçiado sus padres y toda su casa de muy Catholicos y auer Seguido Siempre la parçialidad dellos, Se a retirado de aquel Reyno, y en el y fuera del Se a tratado como muy Cauallero Sustentando siempre mucha honrra y reputaçion, y Sabe este testigo que por auerse preçiado tanto desto en cosas que se le an ofreçido de enquentros que a tenido a Salido dellos con grande honrra como Siempre la a profesado, y esto es lo que sabe y afirma por el Juramento que hecho tiene leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

El Prior d'Inglatª fray Andª Wise Don Manuel de çuaço D^{or} fran^{co} de la Portilla

Tº Don Ponpeo de Tassis

en este dho dia mes y año reçibimos Joram^{to} en forma deuida de derecho a don Ponpeyo de Tassis, asistente en esta corte, y auiendo Jurado de deçir Verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe a Don diego linzel escoçes pretendiente del habito de s^l tiago, dijo que si, que le conoçio y trato en Inglaterra muchas Veçes auiendo estado en aquel Reyno en conpañia del Conde de Villamediana Su tio que fue con enuajada al Rey, preguntado en que pusion era tenido en aquel Reyno el dho Don diego linzel pretendiente, dijo que en posesion de gran Cauallero e hijo de los Condes de Crafort de escoçia, Caualleros nobilissimos y tanto que sabe este testigo que el Rey de Inglaterra dijo algunas Veçes que despues de los Reyes de aquel Reyno de escoçia no abia Caualleros mas nobles que los padres del dho don diego linzel, el qual Sabe que fue gran priuado deste Rey de Inglaterra, y gentilhonbre de Su camara, y que si quisiera Seguir la parçialidad y Secta del dho Rey le hiçiera grandes merçedes, por Sus padres, todo lo qual dejo solo por ser Catholico y buen christiano.

preguntado si sabe que el dho don diego pretendiente tiene alguna Raça de moro o Judio o nuebamente Conuertido en algun grado por remoto y apartado que Sea dijo que no a oido tal cosa y si lo fuera no estubiera en la reputaçion que estaua tenido.

preguntado si sabe que el dho pretendiente es y a sido tenido por ligitimo hijo de los dhos Condes de Crafort, dijo que lo tiene por muy çierto que es hijo ligitimo, porque en aquel Reyno tienen en poco a los que no lo son, y no le tubieran en tanta estimaçion si no lo fuera, como en la que le tenian.

preguntado por las generales de la ley dijo que no le toca ninguna y que es de Edad de 22 años, y que esto es lo que sabe y el puede afirmar por ser lo que tiene dicho publico y no ¿tocar? en aquel Reyno, leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de Su nonbre.

Don Pompeo de Tassis

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

T^o P^o Gimenez

en este dicho dia mes y año reçibimos Joram^{to} en forma deuida de derecho a pedro gimenez secretario de la negociacion de las paçes con Inglaterra con el Conde de Villamediana, y auiendo Jurado a Dios y a la cruz de deçir Verdad en todo lo que le fuere preguntado dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe o Conoçio a Don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago escoçes de naçion dijo que le conoçe muy bien y le conoçio en Inglaterra y Sabe que asiste en esta corte, donde tambien le a tratado y comunicado, preguntado Si Sabe cuió hijo es dijo que es hijo ligitimo de los Condes de Crafort, y por tal tenido y comunm^{te} reputado en aquel Reyno, aunque no conoçio a Sus padres pero oio que eran Caualleros del Reyno de escoçia.

preguntado en que posicion de limpio xpiano viejo, y de noble hijo dalgo era tenido en Inglaterra dijo que en posicion de muy limpio xpiano viejo y en quanto a la nobleça dijo que tiene por çierto que es de los mas nobles Caualleros del Reyno de escoçia.

preguntado como lo Sabe dijo que por Ser publico y no ¿tocar? y auer oido deçir en el Reyno de Inglaterra que tratando el Rey de la persona del dho don diego linzel pretendiente y de Sus padres dijo que tenia por çierto que de Reyes avajo no auia Caualleros mas nobles de los Condes de Crafort, porque a mas de ochoçientos años que Son Condes y Varones y Señores de vasallos, y sabe que el dho pretendiente fue gentilhombre de la Camara deste Rey en escoçia, y lo fuera en Inglaterra y muy priuado

Suio si quisiera Ser de Su Secta y parcialidad, y Sabe este testigo como secret^o que fue en la dha enuajada que el primer Cauallero que acudio a las cosas inportantes del Seruiçio del Rey nro señor fue el dho Don diego linzel, y siempre lo continuo todo el tiempo que duro la dicha negoçiaçion de las paçes, y siempre proçedio como muy Catholico como lo es y a sido.

preguntado si el dho pretendiente a sido notado de caso alguno ¿feu? y Vajo, o a tenido algun ofiçio Vil o mecanico dijo que en ninguna manera a oido tal cosa, antes sabe que ha sustentado mucha honrra y estimaçion y en vna ocasi3n que tubo en Inglaterra de vn desafio con vn Cauallero salio del con mucha reputaçion del, leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço D^{or} Fran^{co} de la Portilla Pedro ximenez

T^o Gilberto Curleth

en 24 dias del dho mes y año reçibimos Joram^{to} en forma deuida de derecho a Jilberto Curleth, nâl del Reyno de escoçia de la çidad de Edimburh, secretario que fue de la Reyna Maria de escoçia, residente y entretenido de Su mag^d en esta Su corte y auiendo Jurado de deçir verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

1. a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a don diego linzel, pretendiente del habito de s^t tiago, al qual le tiene por de Edad de mas de quarenta años y le a conoçido en Flandes y en Françia y aquí en españa en esta Corte, y le tiene y a tenido por hijo del Conde de Crauforth, Cauallero escocçes, aunque no le conoçio en escoçia por auer çerca de quarenta años que este testigo salio de Escoçia, con la dha Reyna maria Su Señora que fue el año de 1568, pero como dicho tiene despues aca le a conoçido y tratado por tal hijo del dho Conde de Craufort, a quien este testigo conoçio en la Corte de la Reyna de Escoçia y fue de su consejo de estado, y que no conoçio a ninguno otro de sus padres ni abuelos.
2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es pariente del dho diego linzel ni ^{es} amigo intimo ni enemigo ni le tocan las demas generales, y que es de Edad de 64 años.
3. a la 3^a preg^{ta} dijo que le tiene al dho Don diego linzel pretendiente y a tenido siempre por hijo legitimo de los Condes de Craufort y asi mismo tubo por legitimo al dho Conde de Craufort padre del dho pretendiente a quien este testigo conoçio, y lo mismo cree de la Condesa de Craufort su madre y de sus

abuelos porque sino lo fueran legitimos no estuvieran en tanta estimacion como siempre an estado, ni este testigo a oido decir cosa en contrario, y si viera alguna vastardia este testigo lo supiera por la noticia que a tenido desta Casa.

4. a la 4ª dijo que siempre a tenido a los Condes de Craufort padres del dho don diego de linzel pretendiente por limpios christianos viejos, sin raça ninguna de moros ni Judios ni nuebam^{te} Conuertidos en ningun grado por remoto ni apartado que sea, y asi mismo por muy nobles Caualleros porque la Casa de Craufort, que es la linea paterna del pretendiente, es nobilissima, y la casa de beton que es la materna lo es asimismo muy noble, y tiene a los dhos Condes de Craufort por de las casas mas antiguas de toda escoçia, y el dho pretendiente fue gentilhombre de la Camara del Rey y muy priuado suyo, y tanto que Segun este testigo a entendido dormia muchas veçes con el Rey siendo de poca Edad, y todo esto era por ser el tan noble e hijo de padres tan calificados – preguntado, si lo que a dicho en esta pregunta, asi de limpieça como de la nobleça, es publico y notorio en el Reyno de escoçia dijo que si, y que asi lo a oido decir a Sus mayores y mas ançianos.

5. a la 5ª preg^{ta} diçe que ya a dicho lo que Sabe.

a la 6 y 7 y 8ª y 9ª pregunta, dijo que todo el tiempo que a conoçido al dho don diego linzel pretendiente le ha visto viuir Como muy Cauallero preçiandose de hijo de tales padres y Siempre profesando mucha honrra y nobleça, y a Seruido al Rey nro Señor en Flandes a su costa, y no sabe que aia hecho cosa vaja ni infame ni que aya perdido punto de su Calidad.

10. a la vltima preg^{ta} dijo que tiene al dho don diego linzel pretendiente y tubo a Sus padres por muy Catholicos Cristianos, y en quanto a los abuelos y bisabuelos paternos y maternos lo tiene por çierto porque en el tiempo dellos no auia entrado la herejia en el Reyno de Escoçia, y asimismo el Conde de Craufort que este testigo conoçe hermano del dho pretendiente es muy Catholico porque esta Cassa de Craufort a hecho particular profesion de Serlo, y esto es lo que puede afirmar por el Juramento que hecho tiene leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de Su nonbre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Gilberto Curle

Tº D. Patriçio Stuart

en este dho dia mes y año reçibimos Juramento en forma deuida de derecho a Don Patriçio Stuart scoçes saçerdote presbitero e hijo del Conde de Azolia [Atholl], y auiendo Jurado in verbo sacerdotis deçir verdad en lo que le fuese preguntado dijo y declaro lo siguiente.

1. a la 1ª preg^{ta} dijo que conoçe a Don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago, el qual es natural del Reyno de escoçia, hijo del Conde Daudid de Craufort y de la Condesa su muger que era de Cassa de Betton tambien escoçesa al qual dho don diego pretendiente conoce de trato vista y conuersaçion, asi en la Corte del Rey de escoçia donde era gentilhombre de la Camara del Rey Jacobo 6º (que ahora es Rey de Inglaterra) y muy priuado suio en tiempo que era Rey de Escoçia, y que no conoçio de vista a los padres del dho don diego pretendiente ni a los abuelos pero tiene por muy çierto que por partes de su padre es de la Casa de Craufort como dicho tiene, y su abuela paterna era de la Casa de Sinclar [Sinclair], y el abuelo materno era de la Casa de Beton, y la abuela materna de la Casa de obgli [Ogilvy], todos escoçeses y esto lo sabe porque este testigo es pariente en el quarto grado del dho pretendiente por la abuela paterna que fue de casa de Sinclar, y tiene mucha notiçia este testigo desta casa del pretendiente porque el Conde Daudid linzel de Craufort hermano del dho pretendiente y el Conde Juº de Azolea hermano deste declarante an Sido muy amigos y compañeros y asi tiene tanta notiçia deste linaje y tambien por el parentesco que a dicho que tienen.
2. a la 2ª preg^{ta} dijo que ia a declarado como es deudo del dho pretendiente aunque por ello no dejara de deçir la verdad, y que no le tocan las demas generales, y que es de Edad de 33 años.
3. a la 3ª preg^{ta} dijo que el dho don diego linzel pretendiente es hijo legitimo de los Condes de Craufort ya nonbrados y asi mismo tiene por muy çierto que lo fueron sus padres y abuelos, porque si otra cosa vbiera este testigo lo Supiera asi por el deudo que tiene como porque quando en casas tan prinçipales entra alguna vastardia, se sabe y es notorio.
4. a la 4ª preg^{ta} dijo que los Condes de Craufort, Daudid linzel y la Condesa su muger de casa Beton, y asimismo Maria Simcler de los vizcondes de Sincler, y la abuela materna de casa de oglui, son todos de las casas mas nobles de toda

escoçia, y particularmente la Casa de Craufort es de las mas antiguas de todo aquel Reyno y nobilissima, y todas muy limpias de toda Raça de moros ni Judios, porque en aquel Reyno no los ay, preguntado como sabe lo que tiene dicho en esta pregunta dijo que porque es publico y notorio en todo el Reyno de escoçia, y por tales limpios y nobles tenidos y comunmente reputados.

6^a 7^a 8^a 9^a a la 6 y 7 y 8 y 9^a preg^{tas} dijo que sabe que el dho pretendiente sabe andar a Caballo y se a preçiado dello y ha tratado Siempre como muy honrrado Cauallero como hijo de Sus padres, y siempre a estado en mucha estimaçion sin auer perdido punto della.

10. a la vltima preg^{ta} dijo que sabe que el dicho diego linzel pretendiente es y a sido muy Catholico y por Serlo a perdido la graçia del Rey de Inglaterra, y asimismo lo fueron Sus padres y abuelos porque no a oido deçir cosa en contrario, y lo que puede afirmar de çierto es que ninguno de Sus asçendientes hasta el 4^o grado inclusiue asi por linea masculina como femenina no a Sido penitençiado por el sancto ofiçio de la inquisiçion por caso alguno de herejia, y esto es lo que puede afirmar por el Juramento que hecho tiene. Leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de Su nonbre.

Don Manuel de çuaço D^{or} Fran^{co} de la Portilla Pa. Stuart

T^o Andres Clerque

en 25 dias del dho mes y año reçibimos Juram^{to} en forma deuida de derecho a Andres Clerque, nâl de escoçia de la prouinçia de Anguisia [Angus?], y auiendo Jurado de deçir verdad en lo que le fuese pregutnado dijo lo siguiente.

a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a Don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago, al qual conoçe de mas de 25 años a esta parte en escoçia Flandes França y aquí en esta corte al qual tiene por hijo del Conde Dabid de Craufort, nâl del Reyno de escoçia de la prouinçia de Anguisia de donde es este testigo, y media legua distantes sus Castillos prinçipales del pueblo deste dho testigo, y que conoçio asi mismo al Conde Dauid de Craufort y a la Condesa Margarita de Beton padres del dho don diego linzel, naturales todos del Reyno de escoçia y que no conoçio a los abuelos paternos ni maternos pero Sa[be?] que la abuela paterna era de Casa de los vizcondes de Sincler y la abuela materna de Casa de los vizcondes de Oglbi todos naturales de escoçia y esta Casa de oglbi esta muy çerca del lugar deste testigo, y asi tiene mucha notiçia della, y tambien la tiene de las demas.

2. a la 2ª preg^{ta} dijo que no es pariente del dho don diego de linzel, ni le tocan las demas generales de la ley y que es de Edad de 45 años.
3. a la 3ª preg^{ta} dijo que tiene y a tenido al dho don diego linzel por hijo legitimo de los Condes de Craufort ya nonbrados y asi mismo tubo a los dhos Condes de Crafort por ligitimos y de ligitimo matrimonio y no sabe que ninguno de sus abuelos del pretendiente aya sido bastardo.
4. a la 4ª preg^{ta} dijo que sabe que el Conde Dauid de Crafort y la Condesa su muger de Casa Baton padres del dho don diego linzel pretendiente, y asi mismo sus abuelos, y abuelas, las quales son la paterna de Casa de los vizcondes de Sincler, y la materna de la Casa de los vizcondes de olbi, todos linpios xpianos viejos sin Raça alguna de moros ni Judios ni nuebam^{te} Conuertidos, en ningun grado por remoto ni apartado que Sea, y asi mismo Caualleros muy nobles y estimados en todo aquel Reyno, y particularm^{te} la Casa de los Condes de Crafort es de las mas antiguas de todo aquel Reyno de mas de Seteçientos años, y que lo que dicho tiene en esta pregunta es muy publico y notorio.
6. a la 6 preg^{ta} dijo que ya a dicho lo que sabe de las abuelas de como son linpias y nobles.

7ª 8ª 9ª a la 7 y 8ª y 9ª preg^{ta} dijo que el dicho pretendiente sabe andar a Cauallo y le tiene y Siempre a Sustentado mucha honrra y nobleça en Su trato y no a perdido punto della entre la gente noble sino que siempre a sido della muy estimado, y fue gentilhonbre de Camara del Rey y muy priuado Suyo, y tanto que se acostan Juntos de ordinario siendo moços.

a la vltima preg^{ta} dijo que el dho don diego linzel pretendiente, y sus padres a quien este testigo conoçio an viuido Catholicamente y en quanto a los abuelos y visabuelos etc lo mismo porque en tiempo dellos no auia herejia en escoçia, y de ninguno hasta el quarto grado inclusibe Sabe que aya sido penitençiado por el s^{to} ofiçio de la inquisiçion, y esto es lo que Sabe por el Juramento que tiene hecho leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Andres Clerq

Tº Arsibaldo Silbio

en este dho dia mes y año recibimos Juram^{to} en forma deuida de derecho a Arsibaldo Silbio nãl escoçes de la prouinçia de Anguisia, y auiendo Jurado a Dios y a la cruz de deçir Verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe a don diego linzel a quien Su mag^d a hecho md del habito de s^t tiago dijo que le conoçe muy bien y le a tratado y comunicado en escoçia, Flandes, França, ytalia y en esta corte, y conoçe a Su hermano el Conde de Crafort, y a otros dos hermanos suos varones, y los a tratado y comunicado porque este testigo es çinco leguas de donde los dhos Condes de Crafort tienen Su estado y cassa y asi tiene mucha notiçia dellos aunque no conoçio de vista a Sus padres y abuelos del dho pretendiente pero sabe que fueron todos de Casas muy nobles porque por parte de padre es hijo del Conde de Crafort, y de los vizcondes de Sincler cuia hija era la abuela paterna, y por parte de madre de los Varones de Beton y de los Vizcondes de oglbi, cuia hija era la abuela materna.

preguntado si el dho don diego linzel pretendiente es hijo legitimo dijo que si, y por tal hijo legitimo le tiene su hermano el Conde, y no sabe que en ninguno de sus padres y abuelos aia sido bastardia alguna.

preguntado en que posision an Sido y Son tenidos los Condes de Crafort padres del dho don diego pretendiente, dijo que por nobilissimos todos por la linea masculina y feminina, y la Casa de los Condes de Crafort por antiquissima con titulo de Condes de mas de quinientos años porque demas de Ser publico y notorio, lo ha visto y leido este testigo en las Coronicas de aquel Reyno, sin auerse mezclado con linajes Ruinos ni vajos.

preguntado si el dho don diego pretendiente se a tratado y trata como Cauallero, noble, dijo que si y siempre le a visto tratarse como hijo de padres tan nobles, y fue gentilhombre de la Camara del Rey en escoçia, y gran priuado suo, y tanto que el Rey le acostaba consigo muy de ordinario y le estimaba en mucho.

preguntado si el dho don diego y los Condes de Crafort ya nonbrados y sus abuelos an sido penitençiadados por la inquisiçion por caso alguno de herejia dijo que no sabe tal cosa ni lo a oido deçir, y al pretendiente tiene por muy Catholico, y en tienpo de sus padres no auia entrado la herejia en escoçia, y asi no pudo tocalles esta macula, y esto es lo que Sabe por el Juramento que hecho tiene leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de su nombre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Archibaldo Siluio

Tº Barbara Mubra

en 26 dias del dho mes y año reçibimos Juramento en forma deuida de derecho a Barbara Mubra, escoçesa muger del secretº Gilberto Curlet, que lo fue de la Reyna Maria de escoçia, y esta testigo, Dama de la misma Reyna y auiedo Jurado de deçir verdad en lo que fuere preguntado dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe a don diego linzel, pretendiente del habito de s.tiago, dijo que le conoçe muy bien y le a conoçido de 27 años a esta parte, en Escoçia, Flandes, Françia, y en esta corte.

preguntada si Sabe cuio hijo sea el dho don diego linzel dijo que es hijo del Conde de Faufort y de su muger la Condesa la qual fue de Casa Biton aunque esta testigo no les conoçio de vista pero sabe que fueron todos del Reyno de Escoçia.

preguntado si tiene por hijo legitimo de los dhos Condes de Craufort al dho don diego linzel, dijo que si, y por tal le tratan sus hermanos, que son el Conde de Crafort que viue, y otros dos hermanos a quien esta testigo conoçe muy bien.

preguntado si los Condes de Crafort padres del dho don diego linzel son linpios xpianos viejos sin Raça alguna de moros ni Judios, ni de otra Raza vaj, dijo que si porque sabe esta testigo que los dhos Condes de Crafort y sus padres y abuelos an sido de las Casas mas nobles de todo aquel Reyno, y esta Casa de Crafort, de las mas ançianas del, y el dho pretendiente fue gentilhonbre de la Camara del Rey de Escoçia y grande priuado suio y le vio este testigo pasear a Cauallo muchas Veçes al lado del Rey.

preguntado si esto que a dicho de la limpieça y Calidad del dho don diego es publico y notorio dijo que si por çierto y asi lo a entendido siempre.

Preguntado si el dho don diego o alguno de sus padres o abuelos an sido penitençiadados por el sancto ofiçio de la inquisiçion, dijo que no en ninguna manera antes sabe que el dho don diego y Sus padres fueron muy Catholicos y buenos christianos, y asi lo a entendido siempre, y Jamas a oido deçir Cosa en contrario y esto es lo que sabe, y se retifica en ello, leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de Su nonbre.

Doña Barbara Moubray

Don Manuel de çuaço

Dºr Franº de la Portilla

Tº Doña Isabel Curleth

en este dho dia mes y año recibimos Joram¹⁰ en forma deuida de derecho a Doña ysabel Curlet, nâl de escoçia y hermana de gilberto Curlet, secret^o que fue de la Reyna de escoçia, y auiendo Jurado a la cruz de deçir verdad dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe a don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago dijo que si y le a tratado y comunicado en Flandes y en françia y aqui en esta Corte y le pareçe que tendra quarenta años poco mas o menos, y es natural del Reyno de escoçia hijo de los Condes de Crafor, y asi mismo sabe que los Condes de Crafort son tambien del Reyno de escoçia aunque esta testigo no los conoçio de vista pero esto diçe que es publico y notorio.

preguntado si tiene y a tenido por ligitimo al dho don diego pretendiente dijo que Si, y nunca a oido deçir que alguno de sus padres ni abuelos aian sido bastardos.

preguntado en que posesion le tiene de limpio y Cauallero dijo, que en posesion de muy Cristiano viejo y muy Cauallero, de cassas muy nobles todas de las que deçiende el dho don diego, y sabe que fue gentilhombre de la Camara del Rey en escoçia, y que le queria mucho.

preguntado si el dho don diego se a tratado siempre como Cauallero, dijo que si y siempre a hecho tal profesion.

preguntado si el dho don diego, o alguno de sus padres an sido penitençiadados por el s¹⁰ ofiçio de la inquisicion por caso alguno de herejia, dijo que no porque siempre le ha visto viuir como muy Catolico y lo mismo sabe de su hermano el Conde de Crafort que ahora es y siempre a entendido que esta casa de Crafort y los Condes padres del pretendiente lo fueron, porque asi lo a oido deçir a su hermano el secret^o y a sus mayores y mas ancianos, y esta es la verdad por el Juramento que a hecho leyosele Su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Doña Elizabeth Curle

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

T^o Virgilio Fender

en este dho dia mes y año reçibimos Joram¹⁰ en forma deuida de derecho a Virgilio Fender, nâl de escoçia y v^o y morador en esta corte de mas de 24 años a esta parte, y auiendo Jurado a Dios y a la cruz de deçir verdad en lo que le fuere preguntado dijo lo siguiente

1. a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a Don diego linzel escoçes, al qual conoçe mas a de 25 años en Escoçia y aquí en esta corte, y sabe que su mag^d le a hecho md del habito de s^t tiago el qual dho don diego linçel sabe este testigo que es hijo

del Conde de Crafort y de la Condesa su muger, a quien conoçio en Escoçia, y conoçe asimismo al Conde de Crafort que oy Viue hermano del dho pretendiente y sabe que se tratan y comunican como hermanos y hijos de los Condes de Crafort, los quales dhos Condes de Crafort son de escoçia, de la prouinçia de Anguisia.

2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es pariente del dho don diego linzel, ni a sido hablado ni sobornado para que diga Su dicho, en este particular, ni le tocan las demas generales de la ley, y que es de Edad de sesenta y nueve años
3. a la 3^a preg^{ta} dijo que tiene y a tenido al dho don diego linzel por hijo legitimo del Conde de Crafor y de la Condesa su muger, y como tal le tenian en Su casa y le alimentaban llamandole hijo y el a ellos padres y este testigo a uiuido algunas veçes en casa de sus padres y asi tiene mucha notiçia dellos, y a todos los tubo por legitimos y de legitimo matrimonio, y no sabe que ninguno de sus abuelos aia sido vastardo.
4. a la 4^a preg^{ta} dijo que tubo siempre al Conde y Condesa de Crafort padres del dho don diego linzel, por muy limpios, cristianos viejos sin Raza alguna de moro ni Judio ni nuebam^{te} Conuertidos en ningun grado por remoto y apartado q sea, y esto lo Sabe porque en aquella tierra no ay Semejantes Raças, preguntado si los Contenidos en la dha pregunta son nobles Caualleros hijos dalgo, Segun costunbre y fuero de españa, dijo que tiene por cosa muy çierta y aueriguada que fueron todos Caualleros muy nobles, y de las Casas mas Calificadas de aquel Reyno, y como tales estimados de los Reyes de Escoçia y particularm^{te} el dho don diego linzel, y las Casas de Beton y la de Sincler, y la de Oglbi de donde deçiende todas prinçipalisimas, y el dho pretendiente fue gentilhonbre de la Camara del Rey y muy priuado suyo.
5. a la 5^a preg^{ta} dijo que ya a dho lo que sabe de los abuelos (aunque no los conoçio) como fueron de casas muy nobles todas.

6^a 7^a 8^a 9^a A la 6 y 7^a y 8 y 9^a preguntas dijo que siempre ha visto viuir al dho don diego linzel como muy prinçipal Cauallero, y asi lo hiçieron Sus padres, sin auer vsado ofiçio vil ni vajo, y el dho pretendiente a estado en gran estimaçion entre los nobles y Caualleros de aquel Reyno, y como tal le an reputado siempre y sabe andar a Cauallo y los a tenido de ordinario, quando este testigo le a conoçido.

10. a la vltima preg^{ta} dijo que nunca a entendido ni oido deçir que el dho don diego linzel ni alguno de sus padres ni abuelos ni otro alguno de sus asçendientes hasta el quarto grado inclusibe asi por linea de varon como por la femenina, aian sido penitençiadados por el s^{to} ofiçio de la inquisiçion, publica ni secretamente por caso alguno de herejia antes sabe que el dho pretendiente y sus padres son y an sido Catholicos, y por serlo el dho pretendiente se a ausentado de su tierra, y esto es lo que sabe por el Juramento que hecho tiene leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Virgilio Fender

T^o Jacobo Furret

en 27 dias del dho mes y año reçibimos Joram^{to} en forma deuida de derecho a Jacobo Forret escoçes de naçion de la prouinçia de Feif [Fife], y asistente en esta corte de año y medio a esta parte, y auiendo Jurado de deçir verdad en lo que le fuere preguntado dijo y declaro lo siguiente.

preguntado si conoce a Don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago, dijo que conoçe a vn Cauallero que esta en esta Corte que Se llama deste nonbre aunque no sabe que pretenda habito ninguno, preguntado cuio hijo es el dho don diego linzel a quien dice que conoçe dijo que es hijo del Conde de Crafor nâl del Reyno de escoçia, y que este testigo le conoçio y trato en la Corte del Rey de Escoçia y en Inglaterra y aqui en Madrid, y que no conoçio a ninguno de sus padres, pero conoçe al Conde de Crafort hermano del dho don diego y a otros tres hermanos suos.

preguntado si el dho don diego pretendiente es hijo legitimo del Conde de Crafort, dijo que si, y por tal hijo legitimo le tratan sus hermanos a quien este testigo diçe que conoçe.

preguntado si tiene al dho don diego linzel por linpio de Raça de moro ni Judia dijo que si, porque Su casa es de las mas nobles y antiguas de toda escoçia, y por tales nobles y grandes Caualleros son tenidos los de esta Casa y comunmente reputados

preguntado si la Cassa de Betton de donde deçiende el dho don diego por parte de madre es asi mismo linpia de Raça de moros y Judios dijo que si y asimismo por muy noble, y este testigo tiene Su casa media legua no mas distante de la Cassa de los Condes de Crafort y asi tiene mucha notiçia della y de la parentela del dho don diego pretendiente.

preguntado si el dho don diego linzel el tiempo que le a conoçido se a tratado como noble Cauallero, con exerçios de tal, dijo que si, y siempre ha guardado y sustentado el punto de noble y fue gentilhonbre de la Camara del Rey de escoçia y que por ser diferentes en Religiones el Rey y el dicho don diego linzel dejo su seruiçio, y esto es lo que puede deçir y afirmar en lo que se le a preguntado, leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Jacobo Forrest

T^o Diego Erskyn

en este dho día mes y año reçibimos Juramento en forma deuida de derecho a Diego Erskin nâl del Reyno de Escoçia, y auiendo Jurado de deçir Verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

preguntado si conoçe a Don diego linzel residente en esta Corte, dijo que si, y le conoçe de 18 años a esta parte, y le conoçio y trato en escoçia en la Corte del Rey, donde residia en Seruiçio Suio con ofiçio de gentilhonbre de su Camara, y que el dho don diego es nâl de escoçia hijo del Conde de Crafort y de la Condesa su muger aunque este testigo no sabe de que Casa fuese la dha condesa ni los conoçio de vista a los dhos Condes de Crafort padres del dho don diego pero conoçe al Conde de Crafort que oy viue y a otros tres hermanos suos y hermano del dho don diego linzel, todos ellos y sus padres y auelos nâles del Reyno de Escoçia.

preguntado si este testigo es pariente del dho don diego linzel, dijo que no, preguntado si le an persuadido, pagado o sobornado para que diga alguna cosa en este dho contra la verdad, dijo que no, ni le toca ninguna de las generales.

preguntado si el dho don diego preteniente es hijo legitimo del Conde de Crafort y de Su legitima muger dijo que si y por tal le a tenido y es tenido en todo aquel Reyno, preguntado si sus padres y abuelos lo fueron, dijo que no sabe cosa en contrario, ni la a oido deçir, y si alguna bastardia vbiera cree este testigo que se supiera.

preguntado si los Condes de Crafort, padres del dho don diego linçel tubieron alguna raça de moros o Judios en algun grado por remoto y apartado que sea dijo que no a oido deçir tal Cosa, preguntado si fueron tenidos por nobles Caualleros hijos dalgo, dijo que sabe que fueron todos muy grandes Caualleros, y de las Cassas mas nobles y antiguas de toda Escoçia

preguntado si sabe que el dho pretendiente desçienda dela Casa de los Vizcondes de Sincler, y de la de los Vizcondes de Olbi y de la Casa de Betton, dijo que esto no lo sabe pero sabe que todas estas casas son muy nobles y calificadas y de lo mejor de toda escoçia.

preguntado si el dho don diego linçel o su padre an sido mercaderes o cambiadores dijo que no, ni an hecho ofiçios viles ni vajos, sino siempre an sido tenidos en reputaçion de grandes Caualleros, y particularmente el dho don diego linzel a quien este testigo a conoçido y conoçe le ha visto siempre tratarse como noble Cauallero con grande honrra y reputaçion, entre la gente prinçipal, y fue gentilhonbre de la Camara del Rey en escoçia, y muy priuado Suio, y esto es lo que sabe por el Juramento que tiene hecho leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Jacobus Erskyne

T^o Colim hay

en 28 dias del dho mes y año reçibimos Juramento en forma deuida de derecho a Colim hay natural del Reyno de Escoçia y residente en esta Corte en negoçios propios de vnos Nauios, y auiendo Jurado a Dios y a la cruz de deçir verdad en lo que le fuese preguntado dijo lo siguiente.

1. a la 1^a preg^{ta} dijo que conoçe a Don diego linzel residente en esta corte al qual tiene por hermano del Conde de Crafort a quien este testigo tambien conoçe y a otros hermanos suios, a los quales tiene por hijos de los Condes de Crafort y todos naturales del Reyno de Escoçia, y que no conoçio a sus padres de vista pero tiene por çierto que fueron los dhos Condes, pues por tales estan tenidos en el Reyno de Escoçia y por tales los respectan todos.
2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es pariente de ninguno de los Contenidos en ella, ni le tocan las demas generales, y que es de Edad de çerca de 40 años.
3. a la 3^a preg^{ta} dijo que el dho don diego linzel es hijo legitimo del Conde de Crafort y en tal opinion es tenido, y asi mismo entiende que fueron legitimos sus padres y abuelos porque no a entendido ni oido deçir Cosa en contrario y cree que si alguno fuera bastardo se supiera.
4. a la 4^a preg^{ta} dijo que los Condes de Crafort padre y abuelo del dho don diego linzel son y an sido tenidos por muy christianos viejos, sin raça alguna de moros ni Judios ni nuebam^{te} Conuertidos en ningun grado por remoto y

apartado que sea, y asimismo por muy nobles Caualleros hijos dalgo y delas casas mas calificadas y antiguas de aquel Reyno, preguntado si la casa de los Varones de Betton y la de los Vizcondes de Sincler y la de los Vizcondes de Oglbi, de donde deçiende el dho don diego linzel son asi mismo Casas limpias y nobles dijo que muy limpias y muy nobles y de lo mejor de Escoçia, preguntado como lo sabe dijo que porque es publico y notorio y este testigo tiene su naçimiento çerca de todas estas casas y la mas lenjos no esta siete leguas que es la casa de Sincler.

5. a la 5ª pregunta dijo que aunque no conoçio las abuelas del dho don diego linzel entiende que serian christianas viejas porque en aquel Reyno no ay moros ni Judios ni Caualleros tan prinçipales como los Condes de Crafort y los Varones de Betton casarian con gente que no fuese muy Ilustre, como se acostunbra en aquella tierra.

6. a la 6ª pregunta dijo que el dho don diego linzel ni su padre no an sido Mercaderes ni Canbiadores sino muy grandes Caualleros y como tales se an tratado.

7ª 8ª 9ª a la 7 y 8 y 9ª preguntas dijo que el dho don diego linzel es persona que sabe andar a Cauallo y haçe profesion dello, y asi mismo asustentado siempre mucha honrra, y nobleça y nunca a hecho cosa que no deba ¿aqui mas? y sabe que el dho don diego linzel fue gentilhombre de la Camara del Rey de Escoçia y muy priuado suio que de ordinario dormia en el aposento del mismo Rey y esto no lo haçen sino los muy pribados de los Reyes.

10. a la vltima pregunta dijo que sabe que el dicho don diego linzel nunca a sido Castigado por el s^{to} ofiçio de la inquisiçion, ni alguno de sus padres ni Abuelos, antes sabe que son y fueron todos Catholicos Romanos, y asi es publico y notorio, y esto es la verdad por el Juramento que tiene hecho leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre

Don Manuel de çuaço

D^{or} Fran^{co} de la Portilla

Collin Hay

T^o Doña Juliana Mubrey

en este dho dia mes y año reçibimos Joram^{to} en forma deuida de derecho a Doña Juliana Mubrey escoçesa y camarera mayor que fue de la Reyna Maria de Escoçia y auiendo Jurado de deçir verdad en lo que le fuere preguntado dijo lo siguiente.

1. a la 1^a pregunta dijo que conoçe a Don diego linzel pretendiente del habito de s^t tiago, de 20 años a esta parte y le vio y trato y comunico en Escoçia en la Corte del Rey y en Valladolid y aqui en Madrid y le tiene por nâl de Escoçia de donde esta testigo lo es, y sabe que es hijo del Conde de Crafort, aunque no le conoçio de vista ni a su muger la Condesa, pero como tal hijo fue tenido asi del Rey como de todo el Reyno, y fue gentilhonbre de la Camara del dho Rey de Escoçia que ahora lo es de inglaterra, y que a sus padres y abuelos todos los a tenido por nâles de aquel Reyno.
2. a la 2^a preg^{ta} dijo que no es parienta del dho don diego ni le tocan las demas generales.
3. a la 3^a preg^{ta} dijo que tiene y a tenido al dho don diego linzel por hijo legitimo y de legitimo matrimonio, y como dicho tiene por tal hijo legitimo es tenido en todo el Reyno de Escoçia, y que asi tiene por çierto que lo fueron sus padres y abuelos porque nunca a oido deçir cosa en contrario.
4. a la 4^a preg^{ta} dijo q los Condes de Crafort padres del dho don diego linzel fueron siempre tenidos por muy linpios de toda Raça de moros ni Judios porque en aquella tierra no los ay, y lo que sabe es que son de las Casas mas nobles E ilustres y mas antiguas de aquel Reyno y esto es publico y notorio.
5. a la 5^a preg^{ta} dijo que no conoçio de vista a las abuelas que se remite a otros testigos.

a la 6 y 7 y 8 y 9^a preguntas dijo que el dho don diego linzel todo el tiempo que esta testigo le a conoçido le ha visto viuir como muy honrrado Cauallero y tratadose como tal, y no sabe cosa que le ofenda a su honrra y reputaçion.

10. a la vltima preg^{ta} dijo que tiene al dho don diego linzel por muy Catholico y su hermano el Conde lo es y de sus padres supo que lo fueron, y no sabe que ninguno otro asçendiente suio hasta el 4^o grado aia sido penitenciado por el s^{to} ofiçio de la inquisiçion, y esto es lo que sabe por el Juramento que tiene hecho leyosele su dicho y retificose en el y firmolo de su nonbre.

Don Manuel de çuaço donna Juliana Moubray D^{or} Fran^{co} de la Portilla

y nos Don Manuel de Zuazo y el D^{or} Fran^{co} de la Portilla Comisarios en esta informaçion para mas notoriedad de la Calidad y filiaçion del dho Don Diego linzel pretendiente, hiçimos diligencia de ver algunas escrituras authenticas y verdaderas que tratasen desto, y por medio de vn testigo Confidente que dijo en la dha informaçion que se llama Andres Clerke vimos y leimos vna patente y çedula Real escrita en pergamino y sellado con el sello del Rey Jacobo sexto de Escoçia y firmada de su nonbre, y el sello pendiente del mismo pergamino, con çinta de seda colorada y plata, su fecha en sancruçiana de Escoçia a veinte y vn dias de Enero de mil y seisçientos y tres años, en el deçimo tertio año de su Reynado, y la dha çedula y patente comienza ansi,

Jacobus sextus Dei gratia Rex scotor+ etc. y quando llega a tratar de la persona del dho don diego linzel diçe asi – nobilis dilectus noster subditus ac serbus domesticus, Dns Jacobus lindsay III^{mi} comitis de Craufort filius legitimus equis auratus, Arçisq[ue] nostre sanctandriana pro virtute sua hereditarius prefectus, in cubicularii nostri intimi, variis aliis maximi momenti munerib[us] etc. de todo lo qual damos fe y testimonio y lo firmamos de nros nonbres en 29 dias del mes de mayo de 1607.

Don Manuel de çuaço D^{or} Fran^{co} de la Portilla

En m^d A 28 de Junio de 1607 Se vio esta informaçion de don diego linçell escoçes para caballero de El avito de Santiago Por los Señores don antonio de pedrosa don luis de padilla don Geronimo de medinilla don diego de Salçedo don enrique pimentel i se aprobo i mando que se le diese probision de El avito de que Su mag^d le hiço merçed hyçose en esta corte esta informaçion con los testigos que en ella trai por particular consulta que se hiço a Su mag^d i dio para esto como administrador perpetuo dela orden de santiago liçencia.

Lic' don Ant^o de pedrosa el d^{or} don luis de padilla ¿Mist^o? don Her^{mo} de
medinilla El D^{or} don diego lopez de salzedo L^{do} don enrique Pimentel

Yo Gregorio de Tapia Sr^o de Camara del Rey nro s^{or} la fize scriuir Por mi Man^{do} con acuerdo de los de su cons^o de las ordenes.

Para que se aya la inform^{on} acostumbrada sobre el auito de Santiago que pide don di^o Linçel escozes

Correg^{da}